

RADICAR DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA ARTICULO 42 DE LA LEY 2199 DE 2022

Julián Dueñas <jualduri@hotmail.com>

Mié 08/02/2023 11:00

Para: Secretaria3 Corte Constitucional <secretaria3@corteconstitucional.gov.co>

Honorable(a)

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA (REPARTO)

E. S. D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente promuevo ACCIÓN PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD, para que previo cumplimiento de los requisitos y trámites procesales establecidos en el Decreto Ley 2067 de 1991, se profiera SENTENCIA DE INEXEQUIBILIDAD, en contra del artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA".

Anexo DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD CON ANEXOS.

Sin otro particular,

Del Honorable Magistrado,

Julián Alfonso Dueñas Rivera

[DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD ARTICULO 42 LEY 2199 DE 2022 CON ANEXOS.pdf](#)

Honorable(a)

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA (REPARTO)

E. S. D.

Asunto: DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL ARTICULO 42 DE LA LEY 2199 DE 2022.

Referencia: **LEY ORGÁNICA 2199 DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA"**

JULIAN ALFONSO DUEÑAS RIVERA, mayor de edad, identificado con C.C. 1.032.507.083 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 383.001 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio y en pro del interés general, de conformidad con lo regulado en los artículos 40 numeral 6, 95 numeral 5 y 241 numeral 4 de la Constitución Política, promuevo ACCIÓN PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD, para que previo cumplimiento de los requisitos y trámites procesales establecidos en el Decreto Ley 2067 de 1991, se profiera SENTENCIA DE INEXEQUIBILIDAD, en contra del artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA", por los motivos expuestos a continuación:

I. DE LA NORMA DEMANDADA

ARTÍCULO 42. Aporte nacional. En consideración al Acto Legislativo 02 de 2020 que modifica el Artículo 325 de la Constitución Política con el fin de crear la Región Metropolitana, la Nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, una suma no inferior a SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (75.000.000.000) a partir de la vigencia del presupuesto del 2023. El monto anterior, aumentará anualmente en un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO. Los proyectos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, que se financian con los recursos consagrados en el presente Artículo, deberán tener acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

II. NORMAS CONSTITUCIONALES INFRINGIDAS

ARTICULO 151. El Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa. Por medio de ellas se establecerán los reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y del plan general de desarrollo, y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades

territoriales. Las leyes orgánicas requerirán, para su aprobación, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una y otra Cámara.

ARTÍCULO 334. *La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario.*

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

La sostenibilidad fiscal debe orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica.

El Procurador General de la Nación o uno de los ministros del Gobierno, una vez proferida la sentencia por cualquiera de las máximas corporaciones judiciales, podrán solicitar la apertura de un Incidente de Impacto Fiscal, cuyo trámite será obligatorio. Se oirán las explicaciones de los proponentes sobre las consecuencias de la sentencia en las finanzas públicas, así como el plan concreto para su cumplimiento y se decidirá si

procede modular, modificar o diferir los efectos de la misma, con el objeto de evitar alteraciones serias de la sostenibilidad fiscal. En ningún caso se afectará el núcleo esencial de los derechos fundamentales.

PARÁGRAFO. *Al interpretar el presente artículo, bajo ninguna circunstancia, autoridad alguna de naturaleza administrativa, legislativa o judicial, podrá invocar la sostenibilidad fiscal para menoscabar Los <sic> derechos fundamentales, restringir su alcance o negar su protección efectiva. (Destacado fuera del texto)*

III. MOTIVOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

A. CARGO PRIMERO: EL ARTÍCULO 42 FUE APROBADO CON VICIOS DE PROCEDIMIENTO INSUBSANABLES QUE VULNERAN EL ARTICULO 151 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA.

El artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 es contrario a la Constitución Política de 1991, artículos 151 y 334 superiores. En primer lugar, frente al artículo 151 de la Constitución, se tiene que:

“El Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa”

En este sentido, el ejercicio de la actividad legislativa se encuentra sujeto a lo dispuesto en las leyes orgánicas. De manera que, cuando el congreso aprueba una ley, apartándose de las exigencias de las leyes orgánicas viola la constitución, y por tanto la disposición debe ser declarada contraria al Estatuto Supremo. Al respecto, la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, en Sentencia C-579 de 2001, ha indicado que:

*“Las leyes orgánicas tienen características particulares, gozan de una prerrogativa especial, por su posición organizadora dentro del sistema legal que de ellas depende. Reglamentan plenamente una materia, son estatutos que abarcan toda la normatividad de unos asuntos señalados expresamente en la Constitución Política (art. 151). **Condicionan, con su normatividad, la actuación administrativa y la expedición de otras leyes sobre la materia de que tratan, es decir, sujetan el ejercicio de la actividad legislativa.** Por ello sólo forman parte de la reserva de ley orgánica aquellas materias específica y expresamente señaladas por el Constituyente”.*

Asimismo, en Sentencia C-026 de 2018 la Corte entendió que:

“Una ley orgánica es de naturaleza jerárquica superior a las demás leyes que versen sobre el mismo contenido material, ya que éstas deben ajustarse a lo que organiza aquella. Pero, propiamente hablando, la ley orgánica no tiene el rango de norma constitucional, porque no está constituyendo sino organizando lo ya constituido por la norma de normas, que es, únicamente, el Estatuto Fundamental. La ley orgánica no es el primer fundamento jurídico, sino una pauta a seguir en determinadas materias preestablecidas, no por ella misma, sino por la Constitución. Así, la norma constitucional es creadora de situaciones jurídicas al paso que la ley orgánica sí aplica una norma superior -la constitucional- y crea, a la vez, condiciones a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa”.

Debido a esto, se considera que existe una vulneración al mandato constitucional consagrado en el artículo 151 Superior, toda vez que la actividad legislativa durante el trámite de la Ley 2199 de 2022 no tuvo en cuenta lo reglado por el artículo 7 de la Ley Orgánica 819 de 2013. Esta disposición exige que en todo proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que ordene gastos o conceda beneficios tributarios se haga explícito cuál es su impacto fiscal y se establezca su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. De esta manera, en la exposición de

motivos de los proyectos y en cada una de las ponencias para los debates se deben incluir expresamente los costos fiscales de las iniciativas y la fuente de ingreso adicional para cubrirlos. Así mismo, el precepto establece que, durante el trámite legislativo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe rendir concepto acerca de los correspondientes costos, sobre la forma de soportarlos y la compatibilidad de los proyectos con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. No obstante, como lo expondré más adelante en el escrito, este requisito no fue satisfecho durante el trámite legislativo de la Ley 2199 de 2022.

Para el caso sub examine, durante el trámite legislativo no se tuvo ni la consideración más somera sobre el Análisis de Impacto Fiscal allegado por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO mediante Oficio 2-2021-064025 de 6 de diciembre de 2021. Al respecto, se considera que no se cumplió con lo preceptuado por la Ley Orgánica 819 del 9 de julio de 2003; la cual posee un carácter especial en comparación con otras leyes, debido a su posición organizadora del sistema legal que de ella se desprende.

De manera que, en palabras de la Corte Constitucional en Sentencia C-051 de 2018, el ejercicio de la Acción Pública de Inconstitucionalidad se encuentra legitimado toda vez que:

“[...] debido a su jerarquía normativa y a que contienen reglas sobre la propia producción de las leyes, la actividad del Congreso de la República se encuentra sujeta a ellas y constituyen pautas a seguir en determinadas materias. Como consecuencia, el control constitucional implica la confrontación de las leyes no solamente con los mandatos consagrados en la Carta, sino también con las normas orgánicas que eventualmente gobiernan el trámite de su expedición”.

Interpretación que es complementaria con la postura adoptada por la Corte Constitucional, Sentencia C-086 de 2022, al entender que:

“Las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003 y 1483 de 2011, conforman actualmente las normas orgánicas de presupuesto en los términos de los artículos 151 y 352 de la Constitución Política. Al revisar la constitucionalidad de varias de esas normas orgánicas, la Corte ha señalado que las leyes orgánicas del Presupuesto condicionan la expedición de las leyes ordinarias, cuya jerarquía es inferior. Dado que la Constitución Política señala, en su artículo 151, que la actividad legislativa deberá sujetarse a lo dispuesto en las leyes orgánicas, estas últimas deben ser tomadas como parámetro de constitucionalidad a la hora de valorar si en el trámite legislativo que se lleva a cabo para la expedición de una ley ordinaria, se incurre en algún vicio. Si ello ocurre, la Corte Constitucional podrá declarar la inexecutable de la norma que hubiere incurrido en tal defecto. Las leyes orgánicas, en consecuencia, han sido elevadas a un rango superior”.

Ahora bien, con el objeto de determinar si en el caso concreto se está frente a vicios de trámite que vulneran directamente lo preceptuado en los artículos 151 y 334 de la Constitución, por omisión del deber legal consagrado en el artículo 7 de la Ley orgánica 819 de 2003, se procederá a realizar el estudio con base en la metodología propuesta por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-085 de 2022; esto es, i) Verificar si la norma examinada ordena un gasto o establece un beneficio tributario y ii) Revisar si la iniciativa legislativa estuvo en cabeza del Gobierno Nacional o de miembros del Congreso de la República.

a. Primera etapa: Verificar si la norma examinada ordena un gasto o establece un beneficio tributario

La Corte ha entendido que, para que en el trámite de un proyecto de ley se deba cumplir con los objetivos específicos contenidos en el artículo 7 de la ley 819 de 2013, a saber:

“Artículo 7. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces”.

Respecto del concepto de “Ordenar Gasto”, la Corte, en la referida Sentencia C-088 de 2022, ha interpretado que:

“[...] se ordena un gasto cuando, con el proyecto una vez convertido en ley, se busca imponer al Gobierno, nacional o territorial, su inclusión en el presupuesto. De modo que, si un proyecto simplemente autoriza o habilita al Gobierno, para que sea aquel el que busque la inclusión del gasto dentro del presupuesto en algún

*momento futuro y sin que ello sea mandatorio, no sería necesario dar cumplimiento a los incisos referidos del artículo 7 de la Ley orgánica. En ese sentido, **los términos en que esté redactado el proyecto de ley, o la ley, serían el primer indicio (aunque no el único, infra) para establecer si en el trámite legislativo era necesario efectuar un análisis de impacto fiscal**".*

Adicionalmente, preceptuó la Corte que:

*"[...] la revisión del lenguaje contenido en la norma que se examina no es el único criterio a seguir, a efectos de establecer si en su emisión debió darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003. **Otro de los criterios, de una particular importancia, es establecer si la norma se presenta de modo general y abstracto, de manera tal que para su implementación se requiera determinado desarrollo normativo.** Esa regulación, que corresponderá al Gobierno Nacional o a los gobiernos territoriales, deberá establecer no solo a través de qué mecanismos podrá implementarse la medida, sino de qué manera ésta podrá ser financiada cuando llegue el momento de ejecutarse. Se trata de una autorización y no de una orden de gasto y en tal sentido, no tiene por qué estar contenida en la ley sino en las normas que posteriormente la desarrollen".*

En este punto, teniendo en cuenta los dos criterios establecidos por la Corte, es necesario revisar el contenido material del artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, el señala que:

*"ARTÍCULO 42. APORTE NACIONAL. En consideración al Acto Legislativo [02](#) de 2020 que modifica el artículo [325](#) de la Constitución Política con el fin de crear la Región Metropolitana, **la Nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, una suma no inferior a setenta y cinco mil millones de pesos (75.000.000.000), a partir de la vigencia del presupuesto del 2023. El monto***

anterior, aumentará anualmente en un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor (IPC), del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO. Los proyectos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, que se financian con los recursos consagrados en el presente artículo, deberán tener acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación (DNP).”

De lo anterior, se denota que i) se trata de una disposición que ordena o impone al ejecutivo la asunción de un gasto, y ii) que para su implementación no se necesita desarrollo alguno. Por lo cual, es menester que durante el trámite legislativo se cumplan los parámetros establecidos en el artículo 7 de Ley 819 de 2003, ya que la norma se expresa en términos concretos y no generales.

b. Segunda etapa: identificar quien tuvo la iniciativa legislativa

En este punto, la Corte ha determinado que una vez se advierta que la Ley ordena gastos u otorga beneficios tributarios, estará claro que en su trámite deberán seguirse las disposiciones del artículo 7 de la ley 819 de 2003. No obstante, el examen de la norma y sus efectos variará dependiendo de quien tuvo la iniciativa legislativa; pudiendo tratarse de i) iniciativa por parte de un Congresista o ii) iniciativa por parte del Gobierno Nacional.

En el caso sub examine se tiene que la Iniciativa legislativa estuvo en cabeza del Gobierno Nacional a través del entonces Ministro del Interior, Dr. Daniel Palacios Martínez, quien radicó el Proyecto de Ley “*Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca*” mediante oficio de 10 de agosto de 2021 radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

Una vez conocido el origen de la iniciativa legislativa, es necesario continuar con el estudio de la vulneración en los términos establecidos por la Corte Constitucional en Sentencia C-170 de 2021, a saber:

“(i) los requisitos establecidos en el artículo 7 deben ser cumplidos estrictamente dado que el Gobierno Nacional ‘cuenta con la información relacionada con el impacto fiscal de los proyectos de ley, su fuente de financiamiento y su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, pues precisamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con los datos, los equipos de funcionarios y la experticia en materia económica’. Segundo, ***(ii) el cumplimiento de esa obligación por parte del Gobierno tiene una ‘particular importancia para que el Congreso pueda realizar el debate del proyecto con la suficiente ilustración acerca de sus implicaciones fiscales razón por la cual éstas cobran particular relevancia desde la perspectiva del principio de publicidad dentro del trámite legislativo’.*** A diferencia de lo que ocurre en los proyectos que son de iniciativa de los congresistas y en los cuales el silencio del Gobierno no conduce a la invalidez constitucional de la ley ***(iii) la omisión de tales exigencias cuando el proyecto es de iniciativa gubernamental configura un vicio de trámite insubsanable.*** Según ha dicho este tribunal ‘los importantes poderes del Gobierno Nacional en materia gasto público, (...) se verían reforzados en detrimento del Congreso si a pesar de contar con la información relacionada con la consistencia del impacto fiscal y de la fuente de financiamiento de un proyecto de ley de su iniciativa, al igual que sobre la compatibilidad del mismo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, no estuviera obligado a proporcionarla a los congresistas’. Para la Corte ‘[e]n este caso (...) se altera gravemente el equilibrio de poderes y se obstaculiza la labor legislativa del Congreso”’.

En síntesis, entiende la Corte que se debe evaluar: (i) si en la exposición de motivos o en los informes de ponencia se estudió el impacto fiscal de la medida, (ii) si el Ministerio de Hacienda y Crédito Público rindió concepto en relación con el análisis hecho en el punto anterior por los congresistas, y (iii) si, presentándose el concepto, el Congreso lo revisó y debatió. Adicionalmente, se debe verificar si el Gobierno presentó ante el Congreso la fuente que posibilitará la financiación del gasto adicional o de la reducción de ingresos que propone.

Por lo anterior, en este punto se torna necesario evaluar las actuaciones surgidas durante el trámite legislativo a fin de determinar si en el caso concreto se vulneró lo preceptuado en el artículo 7 de Ley 819 de 2003.

c. Valoración del Análisis de Impacto Fiscal

Sobre el trámite del Proyecto de Ley en el Congreso de la República, la página web de la comisión primera del Senado presenta esta información del proceso de aprobación del Senado y la Cámara de Representantes¹.

Proyecto de Ley Orgánica No. 152 de 2021 Senado – 213 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”.			
Proyecto de Ley No.:	152 de 2021 Senado	Proyecto de Ley No.:	213 de 2021 Cámara

¹Ver: <https://www.comisionprimerasenado.com/proyectos-de-ley-en-tramite/278-proyecto-de-ley-organica-no-152-de-2021-senado-213-de-2021-camara-por-medio-de-la-cual-se-desarrolla-el-articulo-325-de-la-constitucion-politica-y-se-expide-el-regimen-especial-de-la-region-metropolitana-bogota-cundinamarca>

Fecha de Radicación:	08 Marzo 2022	Legislatura:	2021-2022
Radicado en:	Cámara de Representantes	Tipo de Ley:	Orgánica
Proyecto de Ley publicado Gaceta:	1014/2021		
<p>Autores:</p> <p>HH.SS: Soledad Tamayo Tamayo, Germán Varón Cotrino, Antonio Sanguino Paez, Miguel Angel Pinto Hernandez, Emma Claudia Castellanos, Carlos Guevara Villabon, Carlos Abraham Jimenez. - HH.RR: Jennifer Kristin Arias, Juanita Maria Goebertus, Jose Daniel Lopez, Mauricio Andres Toro, Oscar Hernan Sanchez, Gloria Betty Zorro, Buenaventura Leon Leon, Hernan Garzon Rodriguez, Juan Manuel Daza, Jose Jaime Uscategui, Enrique Cabrales Baquero, Juan Carlos Lozada, Carlos Eduardo Acosta, Irma Luz Herrera, Angela Patricia Sanchez, Juan Carlos Wills. Ministro del Interior doctor Daniel Palacios Martinez.</p>			
Ponentes	Primer Debate	Segundo Debate	
Senado	HH.SS: Germán Varón Cotrino, Miguel Angel Pinto Hernandez (Coordinadores), Esperanza Andrade Serrano, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos, Roosevelt Rodriguez Rengifo, Eduardo	HH.SS: Germán Varón Cotrino, Miguel Angel Pinto Hernandez (Coordinadores), Esperanza Andrade Serrano, Gustavo Petro Urrego, Julian Gallo Cubillos, Roosevelt Rodriguez Rengifo, Eduardo Pacheco Cuello,	

	Pacheco Cuello, Carlos Guevara Villabon, Alexander Lopez Maya, Paloma Valencia Laserna.	Carlos Guevara Villabon, Alexander Lopez Maya, Paloma Valencia Laserna.
Cámara	HH.RR: Juanita Goebertus Estrada, Oscar Sanchez Leon, Buenaventura León León, (Coordinadores), Jose Daniel Lopez Jimenez, Juan Manuel Daza Iguaran, Alfredo Deluque Zuleta, Carlos Navas Talero, Luis Alberto Alban, Juan Carlos Lozada Vargas.	
Publicaciones	Senado - Gaceta N°	Cámara de Representantes - Gaceta N°
Ponencias Primer Debate	1315/2021 1318/2021 1379/2021	1315/2021
Ponencias Segundo Debate	1761/2021	1753/2021

Texto Aprobado Comisión	1761/2021 28-October-2021	1753/2021 28-October-2021
Texto Aprobado Plenaria	1924/2021 20-Diciembre-2021	1897/2021 09-Diciembre-2021

La primera versión del artículo demandado fue incorporada en el Informe de Ponencia para Segundo Debate contenido en la Gaceta N° 1761 del 2 de diciembre de 2021. como sigue:

“ARTÍCULO NUEVO. APOORTE NACIONAL. La nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, una suma no inferior a 150.000 SMLMV, a partir de la vigencia del presupuesto del 2023, hasta por el tiempo que se mantenga su creación y desarrolle las competencias asignadas. Lo anterior, sin perjuicio de los aportes que realice por concepto de las cofinanciaciones que la nación suscriba o haya suscrito previamente para proyectos específicos, ni los otorgados en el Sistema General de Regalías o cualquier otra fuente.”

Las modificaciones que tuvo el artículo tuvieron lugar durante las plenarias de Cámara (9 de diciembre de 2021) y Senado (20 de diciembre de 2021) a través de proposiciones. En aras de ampliar **la omisión de valorar y discutir el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público** frente al Proyecto de Ley 152 de 2021 Senado – 213 de 2021, se transcriben a continuación unos apartes de las sesiones plenarias de los días 9 y 20 de diciembre de 2021:

i. Sesión Plenaria del 9 de diciembre de 2021 - Cámara de

Representantes²:

“secretario: Proposición sustitutiva: Sustitúyase el artículo 42 del texto propuesto para segundo debate.

Artículo 42 - Aporte Nacional: En consideración al Acto Legislativo número 002 de 2020 que modifica el artículo 325 de la Constitución Política, con el fin de crear la Región Metropolitana, la Nación anualmente aportará en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca una suma no inferior a 75.000.000.000 millones de pesos a partir de la vigencia del presupuesto del 2023. El monto anterior aumentará anualmente en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor IPC del año inmediatamente anterior.

Parágrafo: Los proyectos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca que se financien con los recursos consagrados en el presente artículo deberán tener acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación o DNP.

De los Honorables Congresistas: Edward Rodríguez, Jorge Enrique Burgos, Juanita Goebertus, Óscar Sánchez León.

Ha sido leída la proposición sustitutiva del artículo 42.

Presidente: Doctor Edward usted me pidió primero el uso de la palabra; sin embargo, se la voy a dar al doctor Correal que tenía una proposición de eliminación, para que nos cuente sobre la proposición que la ha dejado como constancia y luego se la doy a usted para la sustitutiva.

Doctor Correal

H.R. Correal: *Presidenta*

² Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=kaUIFXom2TA> (04:14:40 - 04:26:16)

Presidente: *Siga*

H.R. Correal: *Presidenta, presidenta, ya, ¿me escucha presidenta?*

Presidente: *Sí, señor. Yo sé que usted se encuentra en Mitú y que haya la señal es más o menos regular, pero se le escucha.*

H.R. Correal: *Bueno, Ministra, sí. Presidenta, perdón.*

Presidenta, es que este es un proyecto de gran importancia y yo creo que va a cambiar en parte el ordenamiento territorial de nuestro país. Por eso, lo hemos venido acompañando. Creemos que de esa parte asociativa va a ser el nuevo inicio de una nueva forma de apoyarnos entre territorios para poder pues tener un mayor y mejor desarrollo. Sobre todo más coordinado y pudiendo hacer como mejor uso de los recursos.

Pero había presentado la proposición de eliminación, puesto que no es justo que empezando por la Región más poderosa, con mejores recursos como es el Distrito Capital y como es el departamento de Cundinamarca, la Nación tenga que, como se encuentra escrito en el artículo 42 de la ponencia, la Nación tenga que solventar los recursos de funcionamiento y no cualquier monto, presidenta. Estamos hablando de 150 mil millones de pesos al año para funcionamiento de un nuevo ente territorial, por decir algo, que sería el área metropolitana.

Pues, yo sí estaba convencido que para eso era mejor fortalecer la RAP y que la Nación también nos ayudara con el funcionamiento.

Nosotros hemos acabado de crear la RAP de la Amazonía y para funcionamiento no tenemos un peso, entonces, por eso me. Pero, ya conociendo la proposición sustitutiva, donde se modera y donde se abre una ventana para que estas nuevas asociaciones, ese nuevo ordenamiento territorial también tenga el concurso para funcionamiento de la Nación; entonces, dejo la proposición como con constancia, presidenta.

Presidente: Doctor Edward, tiene el uso de la palabra para sustentar esta proposición sustitutiva.

Permítame un segundito, se abre entonces la discusión y tiene usted el uso de la palabra.

H.R. Rodríguez: Querida presidente, muchas gracias

Yo quiero celebrar este artículo y la conciliación de este artículo, porque es ponerle dientes.

Quiero agradecer inmensamente al presidente Iván Duque. Con este artículo se muestra el compromiso que tiene el gobierno nacional con esta nueva normativa, tanto del acto legislativo como la ley.

Quiero agradecerle al Ministro Daniel Palacios que ha trabajado arduamente para lograr estos setenta y cinco mil millones de pesos, que, además, se irán incrementando con el IPC.

Simplemente, este artículo lo que va a hacer, y por eso lo celebro, es poner el andamiaje a andar. Si no hay recursos, pues no existiría región metropolitana, y por eso nosotros celebramos este artículo y creemos que es vital para el futuro de esta normativa.

Quiero agradecerle al gobierno nacional, vuelvo e insisto. Al Ministro Palacios, al Presidente Iván Duque y, por supuesto, a todo el equipo de gobierno, a la viceministra Paola; que creo que han hecho un trabajo formidable para que, por fin, con este artículo pongamos a andar este proyecto de ley. Esto era vital, era vital porque requería presupuesto y aquí está el presupuesto.

Gran logro y gracias Ministro y gracias al gobierno nacional.

Presidente: Continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar. Se cierra la discusión.³

Señor secretario, abra la votación para el artículo 42, con una proposición sustitutiva avalada.

Secretario: *Se abre el registro para votar el artículo 42 con la proposición sustitutiva de dicho artículo presentada, avalada, perdón. Se abre el registro, pueden votar señores representantes.*

Presidente: *¿Cómo votan los ponentes?*

Juanita Goebertus vota sí

Navas no, porque no tengo señal. Voto no

Buenaventura León vota sí

Navas vota no

Óscar Sánchez vota sí

Edward Rodríguez (autor) vota sí

Molano vota sí

Secretario: *Al final recogemos los demás, que no puedan votar en la plataforma.*

Presidente: *Señor secretario, recibir votos manuales*

Secretario: *Recibimos votos manuales*

(...)

Presidenta, ya hay decisión

Presidente: *Señor secretario, cerrar el registro, anunciar la votación.*

Secretario: *Se cierra el registro y la votación es como sigue:*

Por el sí:

³ Destacado fuera del texto. Esta proposición hace referencial artículo 42 que trataba el aporte nacional. Se hace notar que en la justificación de la proposición del artículo en mención NO se hizo referencia, o análisis alguno sobre el Concepto del Ministerio de Hacienda.

Manuales: Juanita Goebertus, Buenaventura León, Óscar Sánchez, Edward Rodríguez, Rubén Darío Molano, Ángel Gaitán, Jorge Méndez, Jenny Acosta, Cuellar Henry, Anatolio Hernández, Harry González, Jaime Yepes, Irma Herrera, Nidia Osorio, Gilberto Betancourth, Carlos Ardila.

(se salta la grabación)

1 voto manual

14 electrónicos

Para un total por el no de 15 votos

Señora Presidenta, ha sido aprobado el artículo 42 con la proposición sustitutiva con 106 votos por el sí, 15 por el no. Ha sido aprobado con la mayoría requerida por la Constitución y la Ley.”

ii. Sesión Plenaria del 20 de diciembre de 2021 - Senado⁴:

*“**presidente:** Para optimizar la votación, entonces pasamos ahora a reabrir tres artículos, ya el Senador ponente explicará por qué, que son los artículos 9, 32 y 42.*

Senador Varón

***H.S. Varón:** Gracias, presidenta*

Esos tres artículos son tres artículos que tienen algunos cambios, entiendo que la proposición la presenta es el senador Guevara, le pediría a él que los explique y básicamente tendrían la condición de estar casi en la misma forma en que se definió en la Cámara. Muchas gracias

***Presidente:** Senador Guevara*

***H.S. Guevara:** Gracias, presidenta*

⁴ Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=x3mj4hhdCm8> (03:30:00 - 03:52:02)

Son unas proposiciones avaladas por el ponente, el artículo nueve en referencia a las competencias de la región metropolitana, en relación fundamentalmente a mejorar la redacción de esa proposición. Igual, el artículo 14, el plan estratégico y ordenamiento de región metropolitana, donde la secretaría técnica presentará asesoría gratuita y apoyo técnico a los alcaldes.

La modificación del artículo 32 en relación con la Agencia Regional de Movilidad que será presidida por el alcalde o y este podrá delegar en los secretarios de tránsito o de movilidad esa función y, bueno, esas son, están.

La del artículo 42, igualmente, es fundamentalmente para mejorar el tema de redacción y una sustitución.⁵

Gracias, presidenta

Presidente: *A ustedes, senador Guevara*

Señor secretario, entonces, vamos a declarar la sesión permanente

¿Aprueba la plenaria?

Secretario: *Señora presidenta, en el recinto del Senado ni en la plataforma hay ninguna manifestación contraria a aprobar la sesión permanente. Ha sido aprobada la sesión permanente, señora presidente.*

Presidente: *Muchas gracias, entonces vamos a votar la reapertura de los artículos 9, 32 y 42. Someto a consideración de la plenaria la reapertura de estos artículos. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.*

¿Aprueba la plenaria?

Secretario: *Señora presidenta, no hay manifestación contraria a la reapertura en la plenaria y en la plataforma seme un segundo y ya reviso, señora presidenta.*

⁵ Destacado fuera del texto. Esta proposición hace referencia al artículo 42 que se trataba del aporte nacional. Se hace notar que en la justificación de la Proposición sobre cambio del artículo NO se hizo referencia, o análisis alguno sobre el Concepto del Ministerio de Hacienda.

Tampoco hay manifestación en contraria.

Ha sido aprobada la reapertura de los tres artículos, señora presidenta.

Presidente: *Perfecto, entonces antes de someter a votación todos estos artículos tanto los que ya votamos y negamos las proposiciones como estos que tienen proposiciones avaladas, vamos a darle el uso de la palabra al senador Jhon Milton Rodríguez.*

H.S. Rodríguez: *Gracias, señora presidenta. Muy amable.*

Sí, es que quería indicar y llamar la atención sobre el tema de los mayores impuestos que tiene este proyecto. Yo creo que los colombianos, en especial, en medio de esta reactivación económica, los temas impositivos si tenemos que tenerle muchísimo cuidado. Y hemos dicho del artículo 39 en especial que yo quería hablarlo antes de pasarlo a votación, sino que, no se me concedió el uso de la palabra, de la necesidad de reflexionar sobre eso. Porque las mayores sobretasas o mayores impuestos no tiene cabida en un proceso de reactivación económica. Yo si quisiera que ese artículo señora presidente, los consideraremos en su reapertura.

Todo lo que tenga que ver con la parte impositiva, con las sobre tasas, deberíamos reconsiderarlo y en llamar la atención a la plenaria del Senado, porque no tiene sentido, en tiempo de reactivación mayores impuestos para los bogotanos y para los municipios de la Sábana. No tiene ningún sentido, en especial, en estos momentos tan críticos, señora presidente.

Muchas gracias

Presidente: *A usted, senador*

Entonces, señor secretario, vamos a votar los artículos como vienen en la ponencia y que ya se negaron las proposiciones que se habían presentado. Son los artículos 5, 10, 14, 18, 33, 34, 39, 40, 41, 51 y 54.

Y vamos a votar los artículos 9, 32, 42, que ya fueron reabiertos y aprobada la reapertura. Estos tres últimos vamos a votarlos con las proposiciones que ya explicó el

senador Jorge Guevara. Ese es el bloque que a continuación debemos someter a consideración.

Señor secretario, por favor, cualquier adición y abra el registro para votación.

Secretario: *Señora presidenta, para claridad que me están pidiendo los senadores, entonces, como viene la ponencia el 5, el 10, el 18, el 34, el 39, 40, 41, 51 y 54; y con proposiciones avaladas presentadas por el senador Guevara y el artículo nuevo, el 9, el 14, el 32, el 33, el 42 y el artículo nuevo. Así, vamos a votarlo, señora presidenta.*

Presidente: *Perfecto, entonces se agregan a los artículos que ya había mencionado el 14, 33 y el artículo nuevo.*

Señor secretario, por favor, abra el registro para votación.

Secretario: *Señor coordinador de ponentes, el senador Germán Varón, ¿cómo vota?*

H.S. Varón: *Voto sí, señor secretario.*

Secretario: *¿y cómo recomienda, señor coordinador?*

H.S. Varón: *Votar sí, señor secretario*

Secretario: *Muy bien, muy bien, senador Varón*

(...)

Señora presidenta, hemos terminado el llamado a lista.

Presidente: *Cierre el registro, por favor, y anuncie el resultado.*

Secretario: *Sí, señora presidenta*

Señora presidenta, por el sí 61, por el no 16

Han sido aprobados, señora presidenta, con las mayorías requeridas en este tipo de proyectos, este bloque de artículos.

Presidente: *Muchas gracias, señor secretario”*

Como se evidencia en las transcripciones de los videos de las plenarias de Cámara de Representantes y del Senado de la República, en ningún momento se discutió o se hizo referencia al concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de fecha 6

de diciembre de 2021 (radicado 2-2021-064025 y Disponible en la Gaceta del Congreso N° 17 del miércoles, 2 de febrero de 2022), en el cual esa cartera **se abstiene de emitir concepto favorable al artículo 42** del Proyecto de Ley “Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca”. En la sesión de la Cámara, el honorable representante que propone la modificación del artículo demandado sustenta la proposición agradeciendo al gobierno nacional y omite hacer referencia al concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De manera similar, en la sesión del Senado transcrita, el ponente de la proposición la sustenta aduciendo que el cambio sugerido es “fundamentalmente para mejorar el tema de redacción y una sustitución”. En este sentido, se resalta que no se hizo referencia o discusión del concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público citado.

Asimismo, en el escrito de “*PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA*”, allegado y sustentado por el H.R. Edwar Rodríguez Rodríguez, el cual posteriormente sería aprobado por la Cámara de Representantes durante la plenaria del 9 de diciembre de 2021, no se hizo referencia alguna al análisis de impacto fiscal; por lo cual no se logra evidenciar las razones por las cuales se justifica la modificación del artículo que genera una orden de gasto.

En igual sentido se encuentra el escrito de “*PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA*”, allegado y sustentado por el H.S. Jorge Guevara, el cual posteriormente sería aprobado por el Senado la Republica durante la plenaria de 20 de diciembre de 2021; el cual tampoco realiza una justificación que valore el análisis de impacto fiscal allegado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aunado a lo anterior, El artículo 7° de la Ley 819 de 2003 dispone que “Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, **que planteen un gasto adicional** o una reducción de ingresos, deberá **contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o**

aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, y aunque la recomendación del Ministerio de Hacienda en su comunicación fue la de incluir en la redacción del artículo lo siguiente: “Para efectos del presente artículo se constituirá un fondo común que tendrá por fuente los recursos antes señalados correspondiente a los aportes de la nación para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y las demás fuentes de recursos que financien la Región. Con cargo a este fondo se financiarán los proyectos que deba desarrollar la Región Metropolitana”⁶, lo evidenciado en las plenarias fue la omisión de la discusión del documento del Ministerio de Hacienda que se cita.

De hecho, del referido Documento denominado “*CONCEPTO JURIDICO DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PRESENTADA AL PROYECTO DE LEY ORGANICA NUMERO 213 DE 2021 CAMARA - 152 DE 2021 SENADO POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA*” se tiene que tratándose del Análisis de Impacto Fiscal de la hoy Ley 2199 de 2022, la cual, como se analizó previamente deviene de una iniciativa legislativa en cabeza del Gobierno Nacional, se tiene que tampoco se está cumpliendo con el criterio de que el Gobierno presente ante el congreso la fuente que posibilitará la financiación del Gasto adicional. Al respecto, el concepto dado por el Ministerio de Hacienda dispone lo siguiente:

“De acuerdo con los resultados presentados en la Tabla No 1, se evidencia que el salario mínimo legal vigente ha aumentado un promedio del 6% los últimos 7 años,

⁶ Concepto del Ministerio de Hacienda disponible en la Gaceta del Congreso N° 17 del miércoles, 2 de febrero de 2022.

resultado que se tomará para calcular el aumento del costo anual para implementar la iniciativa.

*Esto generaría erogaciones en el Presupuesto General de la Nación e inflexibilidades en la distribución del mismo de manera anual en el marco de las responsabilidades encomendadas al Gobierno nacional en este sentido. Además, se advierte que los costos asociados a la implementación del texto propuesto pueden variar, ya que, como se mencionó anteriormente, **la forma en cómo se encuentra planteado el artículo no especifica la temporalidad en la que se deberán destinar estos recursos por concepto de transferencia no condicionada y de libre destinación, convirtiéndose así en un gasto recurrente sin que se cuente con una fuente permanente de ingresos que lo financie (artículo 7 de la Ley 819 de 2003)**.*

[...]

*De otro lado, este Ministerio como lo ha indicado anteriormente, reconoce la importancia del Proyecto de ley como un mecanismo de articulación estratégica encaminada hacia el desarrollo económico y social a favor de una de las regiones más importantes para el país, razón por la que de forma propositiva ha realizado junto con su equipo técnico una nueva propuesta para el contenido de este artículo, en aras de disminuir el impacto fiscal, correspondiente a la siguiente. **Que si bien, implica un gasto recurrente no tiene las dimensiones del artículo del contenido propuesto y puede afectar de menor manera las finanzas públicas en el mediano y largo plazo**.*

De lo anterior se evidencia que con la presentación del Proyecto de ley que genera una orden de gasto en cabeza de la nación no se cumplió con el criterio establecido por el artículo 7 de la ley 819 de 2003 de indicar la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento

de dicho costo. Por lo cual, el vicio en el procedimiento para la expedición de la ley 2199 de 2022, la cual, tratándose de una iniciativa legislativa propuesta por el Gobierno Nacional, no puede ser subsanado y por tanto debe declararse la inexecutable de la disposición acusada ya que vulnera el artículo 151 de la Constitución Política al no sujetarse la actividad legislativa al procedimiento establecido por la Ley Orgánica 819 de 2003.

B. CARGO SEGUNDO: EL ARTICULO 42 DE LA LEY 2199 DE 2022 VULNERA EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FISCAL MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 334 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

En segundo lugar, el artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 es contrario al Artículo 334 de la Constitución toda vez que vulnera el principio de sostenibilidad fiscal. En este sentido, a la luz del artículo 334 de la Constitución Política, *“La sostenibilidad fiscal debe orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica”*.

A partir de los parámetros constitucionales y de los criterios desarrollados por vía jurisprudencial, es evidente que el artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 fractura el criterio orientador de sostenibilidad fiscal, debido a que no se analizaron los costos fiscales de la medida que se pretende adoptar y la misma genera un impacto considerable en las finanzas públicas del país, ya que genera una orden de gasto en cabeza de la Nación.

La sostenibilidad fiscal se constituye como un criterio orientador, por virtud del cual su exigibilidad debe guiar todas las ramas y órganos del poder público, en el ejercicio de sus competencias, dentro de un marco de colaboración armónica.

En línea con lo anterior, la sostenibilidad fiscal es un asunto que concierne a la estabilidad y al crecimiento económico de largo plazo. Como es de público conocimiento, la brecha fiscal que registró Colombia en la última década, estuvo estrechamente relacionada no sólo con la dinámica de la economía, sino también como reflejo de las decisiones políticas de ingresos y gastos de las últimas administraciones.

Ahora bien, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es quien cuenta con los datos, los equipos de funcionarios y la experticia en materia económica; razón por la cual, le correspondía intervenir en el proceso legislativo para ilustrar al Congreso acerca de las consecuencias económicas del Proyecto de Ley 152 de 2021 Senado – 213 de 2021 Cámara de Representantes (hoy Ley Orgánica 2199 de 2022).

A partir del análisis de lo ocurrido en el curso del trámite legislativo del Proyecto de Ley 152 de 2021 Senado – 213 de 2021 Cámara de Representantes (hoy Ley Orgánica 2199 de 2022), se puede afirmar que durante el proceso no se cumplieron las condiciones mínimas de deliberación que impone el criterio de sostenibilidad fiscal; **máxime si se tiene en cuenta que artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 preceptúa que la Nación aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, una suma no inferior a SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (75.000.000.000) a partir de la vigencia del presupuesto del 2023;** monto anterior, aumentará anualmente en un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

De hecho, no puede obviarse que en el expediente del Proyecto de Ley 152 de 2021 Senado – 213 de 2021 Cámara de Representantes obra un único documento proferido por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de fecha 6 de diciembre de 2021 (radicado 2-2021-064025), **en el cual se abstiene de emitir concepto favorable al artículo 42 del**

Proyecto de Ley “Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca”⁷.

Aunado a lo anterior, el oficio de fecha 6 de diciembre de 2021 (radicado 2-2021-064025) no fue en modo alguno considerado en el informe de ponencia correspondiente al cuarto debate, ni durante las deliberaciones subsiguientes; así como tampoco durante la conciliación surtida en las respectivas plenarias. No obstante, lo anterior, y pese a que el documento presentado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público no vinculaba al Congreso; lo cierto es que de conformidad con las reglas que rigen la materia, artículo 7 ley 819 de 2003, el Congreso estaba en la obligación de estudiarlo y discutirlo; lo cual a partir de las Actas, Gacetas y Grabaciones se puede constatar que no ocurrió.

En este sentido, el Congreso tenía la exigencia procedimental de estudiar y discutir el oficio presentado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público. Dicha exigencia procedimental no puede entenderse entonces como una mera formalidad, sino que implica que el Gobierno y el Congreso, al amparo del principio de colaboración armónica, debían valorar de manera concreta, pública y clara los efectos fiscales que tiene el aporte anual de la Nación, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, una suma no inferior a SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (75.000.000.000) a partir de la vigencia del presupuesto del 2023 y su correspondiente incremento anual en un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

⁷ Concepto del Ministerio de Hacienda disponible en la Gaceta del Congreso N° 17 del miércoles, 2 de febrero de 2022.

Ahora bien, al omitir el Congreso la exigencia procedimental de estudio y discusión del oficio presentado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, se configura un vicio que da lugar a la inconstitucionalidad de la disposición contenida en el artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, ya que al tratarse de una Ley cuya iniciativa legislativa se encontraba en cabeza del Gobierno Nacional, deriva en un vicio de trámite insubsanable, que al no haber sido tenido siquiera en consideración por parte del Congreso termina por afectar el principio de Sostenibilidad Fiscal consagrado en el artículo 334 de la Constitución Política.

En virtud de lo anteriormente expuesto, le solicito respetuosamente al Honorable magistrado las siguientes:

IV. PRETENSIONES

1. Que se declare la inexecutable por inconstitucionalidad del artículo 42 de la Ley orgánica 2199 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA", por desconocer los mandatos constitucionales que se presentó en el respectivo cargo.

V. COMPETENCIA Y TRAMITE

La Corte Constitucional es competente para conocer sobre el presente asunto, por tratarse de una demanda que se presenta contra una norma con rango de ley, en ejercicio de la ACCIÓN PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD de la que trata el Decreto 2067 de 1991, y particularmente, de conformidad a lo normado en el numeral cuarto del artículo 241 constitucional el cual enuncia que corresponde a la Corte conocer y “decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación”. Por tal motivo, es competente este Tribunal para pronunciarse sobre la constitucionalidad de la norma demandada.

VI. ANEXOS

- Copia Cedula de Ciudadanía Julian Alfonso Dueñas Rivera.
- Copia Tarjeta Profesional de Abogado Julian Alfonso Dueñas Rivera.
- Copia simple Ley 2199 de 2022.
- Gaceta 444 de 6 de mayo de 2022.
- Gaceta 470 de 12 de mayo de 2022.
- Gaceta 1789 de 6 de diciembre de 2021.
- Proposición H.R. Edwar Rodríguez Rodríguez.
- Proposición H.S. Jorge Guevara.

VII. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA, Calle 26 No. 51-53 Oficina 505; Celular: 3187740606 ; Teléfono: 7491060 y en las direcciones de Correo Electrónico: jualduri@hotmail.com y waflorez@cundinamarca.gov.co

Del Honorable Magistrado,

Cordialmente,

Julian Alfonso Durrón Rivera
JULIAN ALFONSO BUENAS RIVERA

C.C. 1.032.507.083 de Bogotá

T.P 383.001 del C. S. de la Judicatura.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

**CAPÍTULO I
OBJETO, FINALIDAD, NATURALEZA Y ENTRADA EN
FUNCIONAMIENTO**

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto adoptar el régimen especial para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, definir y reglamentar su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución Política.

ARTÍCULO 2°. FINALIDAD. La Región Metropolitana tendrá como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. En el marco de la igualdad entre los integrantes, sin que haya posiciones dominantes.

ARTÍCULO 3°. NATURALEZA. La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial establecido en esta y otras leyes, y dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.

ARTÍCULO 4°. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. En lo relacionado con los temas objeto de su competencia, la jurisdicción de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca corresponde únicamente al Distrito Capital y los municipios de Cundinamarca que se asocien. El domicilio y la sede de la entidad serán definidos por el Consejo Regional.

ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS. Son principios que rigen el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca los siguientes:

1. **Autonomía territorial.** Las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca mantendrán su autonomía territorial y no quedarán incorporadas al Distrito Capital. La Región Metropolitana respetará la autonomía de los municipios que sean parte, de Bogotá y de Cundinamarca. Las competencias municipales, departamentales y distritales se respetarán bajo las autoridades político administrativas de cada entidad territorial.
2. **Sostenibilidad.** La Región Metropolitana velará por la integridad de los elementos que la Estructura Ecológica Principal Regional, como soporte de la vida y el desarrollo sostenible regional, los recursos naturales, las áreas protegidas y los servicios ecosistémicos, permitiendo su preservación para las necesidades futuras y buscando equilibrio entre el desarrollo económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
3. **Convergencia socioeconómica.** La Región Metropolitana contribuirá al equilibrio entre las entidades territoriales y al reconocimiento de las oportunidades de desarrollo que tienen todos los municipios que la conforman independientemente de su tamaño y categoría. El enfoque de desarrollo equilibrado del territorio tendrá en consideración las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales, fomentando el fortalecimiento de los entes territoriales que la conforman.
4. **Pluralidad.** Se reconocerán las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales de las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, como fundamento de la convivencia pacífica y la dignidad humana.
5. **Identidad regional.** La Región Metropolitana promoverá la identificación, promoción y desarrollo articulado de las manifestaciones artísticas, culturales, sociales, materiales e inmateriales de los entes territoriales que conforman la región para fortalecer y consolidar la identidad y sentido de pertenencia regional.
6. **Gradualidad.** La Región Metropolitana asumirá sus funciones y competencias de manera gradual, teniendo en cuenta su capacidad técnica y financiera.
7. **Economía y buen gobierno.** La Región Metropolitana promoverá la auto sostenibilidad económica, el saneamiento fiscal, racionalización, la optimización del gasto público y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento
8. **Especialidad.** La Región Metropolitana sólo puede intervenir en los temas objeto de su competencia, que le han sido transferidos, delegados u otorgados por la ley, de tal manera que no puede intervenir en las competencias exclusivas de los municipios, del distrito capital o del departamento.
9. **Participación.** La Región Metropolitana garantizará la participación, concertación y cooperación de los ciudadanos en la construcción colectiva de políticas públicas, planes, programas, proyectos y la prestación de servicios a

2. Las que le sean transferidas o delegadas por las entidades del orden nacional para ejercicio exclusivo de la Región Metropolitana.
3. Las que sean delegadas por las entidades que las conforman.
4. Las que las entidades que la conformen decidan ejercer en forma conjunta previa calificación de la materia como un hecho metropolitano.
5. Las que sean definidas en el acto de constitución de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
6. La definición de hechos Metropolitanos.

En el ámbito de su jurisdicción, la **Región Metropolitana ejercerá, de manera prioritaria, competencias en las áreas temáticas de: movilidad; seguridad ciudadana, convivencia y justicia; seguridad alimentaria y comercialización; servicios públicos; desarrollo económico; medio ambiente y ordenamiento territorial, así como en las demás en que sus asociados compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, según lo defina el Consejo Regional.**

PARÁGRAFO 1º. Estas competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.

PARÁGRAFO 2º. La transferencia o delegación de competencias a la Región Metropolitana, se efectuará con los recursos y el capital humano necesario para la correcta ejecución de la misma, lo anterior en atención a la capacidad fiscal y del talento humano de la respectiva entidad.

ARTÍCULO 10º. COMPETENCIAS POR ÁREAS TEMÁTICAS. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, la Región Metropolitana ejercerá sus competencias en las siguientes áreas temáticas:

• **En materia de movilidad:**

1. Ejercer como autoridad regional de transporte en el ámbito geográfico de su jurisdicción, en las modalidades que le hayan sido asignadas en la presente ley.
2. Coordinar e integrar el servicio de transporte público regional.
3. Planear en su ámbito geográfico la infraestructura para la movilidad entre los municipios de su jurisdicción, teniendo en cuenta las determinantes ambientales, en articulación interinstitucional con la Nación y el resto de los territorios colindantes con la Región Metropolitana.
4. Coordinar en su ámbito geográfico el servicio de transporte de carga y la logística regional.
5. Desarrollar en su ámbito geográfico proyectos de infraestructura de movilidad regional con todas las garantías ambientales, de acuerdo con la normatividad vigente y sus competencias.
6. Formular y adoptar el Plan de Movilidad Sostenible y Segura de la Región Metropolitana, para dar prelación a los medios de transporte no motorizados

(peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.

7. Formular e implementar fuentes de financiación y fondeo para la movilidad, incluyendo las establecidas en el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
8. Procurar el uso del Río Bogotá como alternativa de movilidad y transporte público, con el fin de aumentar las alternativas sostenibles de transporte de la Región Metropolitana.

• **En materia de seguridad ciudadana, convivencia y justicia:**

1. Diseñar y liderar el sistema regional de seguridad, convivencia y justicia para los municipios que conformen la Región Metropolitana.
2. Liderar la elaboración y puesta en marcha del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia regional (PISCJ), en coordinación con los PISCJ Departamental, Distrital y municipales, de acuerdo con población, capacidades y necesidades en orden de complementariedad al sistema regional.
3. Diseñar acciones de implementación conjunta y complementaria desde el ámbito regional en materia de control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, establecidos en la ley 1801 de 2016, y demás normas que la modifiquen o adicionen con las diferentes entidades estatales, vinculando la utilización de medios técnicos y tecnológicos.
4. Formular un Plan Maestro de Equipamientos regionales de seguridad, convivencia y justicia de la región para optimizar las inversiones en materia de seguridad de cada uno de los entes territoriales que conformen la Región Metropolitana.
5. Diseñar, implementar y coordinar una estrategia para el fortalecimiento y posicionamiento de la justicia comunitaria, justicia restaurativa, atención a víctimas de delitos y modelos de autocomposición en los entes territoriales que conformen la Región Metropolitana.
6. Fortalecer las instancias de convivencia, seguridad y acceso a la justicia en la Región Metropolitana con la unificación de protocolos, sistemas de información y registro, rutas de acceso a la justicia, seguridad y convivencia, con entidades como la Policía, Fiscalía, Medicina Legal, ICBF, Migración Colombia, Comisarías de Familia, Inspecciones y corregidurías de Policía, Personerías, Jueces, Consejo Superior de la Judicatura y demás entidades que permitan consolidar estrategias conjuntas para el tratamiento de la convivencia como pacto social.
7. Coordinar con la nación las inversiones de equipamiento para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y establecer pie de fuerza policial regional a fin de integrar las estrategias de forma eficaz.

• **En materia de seguridad alimentaria y comercialización:**

1. Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de carácter regional de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la extensión agropecuaria regional para el favorecimiento de producción con perspectiva

su cargo, para lo cual establecerá los mecanismos para hacerlo. Promoverá el control social y la transparencia en la gestión pública.

10. **Coordinación.** La ciudad de Bogotá y los municipios asociados a la región metropolitana, deben garantizar el ejercicio armónico de sus respectivas funciones con el fin de lograr sus fines y cometidos, en concordancia con el artículo 113 de la Constitución.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir u obstaculizar su cumplimiento.

11. **Concurrencia.** Obligatoriedad de concurrir a la financiación, prestación efectiva de los propósitos territoriales, ambientales, sociales o económicos por los que los municipios se han asociado a la región metropolitana. Lo anterior, sin vulnerar la autonomía política, administrativa, fiscal y normativa de cada una de las entidades territoriales.

12. **Complementariedad.** La región metropolitana deberá acudir complementariamente a la prestación de bienes y servicios a cargo de las entidades territoriales asociadas.

ARTÍCULO 6°. PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN INICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA. Por iniciativa del Alcalde Mayor y del Gobernador respectivamente, el Concejo Distrital de Bogotá, por medio de Acuerdo Distrital, y la Asamblea Departamental de Cundinamarca, por medio de ordenanza departamental, decidirán respectivamente sobre su ingreso a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con lo cual la Región Metropolitana entrará en funcionamiento, de conformidad con el Parágrafo Transitorio 1 del artículo 325 del Constitución Política.

Los mecanismos y procedimientos de esta decisión serán los dispuestos en el reglamento de cada una de las corporaciones. Una vez radicado el Proyecto de Acuerdo o el Proyecto de Ordenanza correspondiente, las corporaciones deberán adelantar al menos una audiencia pública, donde se propenda por la representatividad y pluralidad territorial.

PARÁGRAFO 1°. La totalidad de los Concejos Municipales y las Alcaldías Municipales del Departamento de Cundinamarca podrán participar en las audiencias públicas que adelante la Asamblea Departamental.

PARÁGRAFO 2°. La totalidad de las Juntas Administradoras Locales de Bogotá Distrito Capital podrán participar en las audiencias públicas que adelante el Concejo de Bogotá.

ARTÍCULO 7°. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ASOCIACIÓN DE LOS MUNICIPIOS A LA REGIÓN METROPOLITANA. Una vez entre en funcionamiento la Región Metropolitana los municipios de Cundinamarca que deseen asociarse deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Para la optimización de los recursos a su cargo el ingreso de los municipios deberá ser progresivo, garantizando la correcta ejecución de las competencias

que le otorga esta ley a la Región Metropolitana procurando consolidar una región sin vacíos geográficos.

El municipio deberá compartir uno o más hechos metropolitanos reconocidos por el Consejo Regional con los municipios asociados a la Región Metropolitana y al Distrito Capital.

Los municipios de Cundinamarca que deseen asociarse lo podrán hacer previa autorización del respectivo concejo municipal. La iniciativa corresponderá al alcalde municipal o a la tercera parte de los concejales del municipio. Una vez sea radicado el proyecto de Acuerdo, el respectivo concejo municipal realizará al menos un cabildo abierto. El proyecto deberá ser aprobado conforme al reglamento del respectivo concejo.

PARÁGRAFO 1º. Los municipios que conformen la Región Metropolitana mantendrán su autonomía territorial, no quedarán incorporados al Distrito Capital, y ejercerán sus competencias a través de la región en aquellas materias definidas como hechos metropolitanos y deberán armonizar sus planes y programas a aquellos que en el marco de sus competencias adopte la región.

ARTÍCULO 8º. ÁMBITO GEOGRÁFICO. Facúltase al Consejo Regional para definir y actualizar de manera periódica el listado o listados de municipios elegibles a la región metropolitana, con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias definidas en el artículo 9 de la presente ley y teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, ambientales, sociales económicas previstas en el art 325 de la Constitución Política de Colombia, así como los hechos metropolitanos que se declaren. La actualización de cada listado de municipios elegibles deberá soportarse en informes técnicos del observatorio de dinámicas regionales.

PARÁGRAFO 1. Los municipios que no hayan sido incluidos en los listados de municipios elegibles, o que consideren que un nuevo tema o hecho metropolitano puede ser gestionado desde la región, podrán presentar una moción de insistencia sustentando su interés y pertinencia ante el Consejo Regional, el cual deberá estudiar la solicitud y dar respuesta en un plazo no mayor a 3 meses, siempre y cuando se cumpla con los criterios definidos en la presente ley.

CAPITULO II COMPETENCIAS

ARTÍCULO 9º. COMPETENCIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA. Corresponde a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca dentro de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, ejercer las siguientes competencias:

1. Las competencias asignadas por la Constitución y la Ley.

- de seguridad alimentaria y sostenibilidad ambiental, en armonía con las políticas y planes nacionales, departamentales y municipales en esta materia.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de carácter regional para el fortalecimiento de las cadenas agropecuarias y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la trazabilidad, gestión logística el enfoque colaborativo de la cadena productiva, la inserción en los mercados regionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios, en armonía con las políticas y planes nacionales, departamentales y municipales en esta materia.
 3. Coordinar con las entidades públicas competentes y actores de las cadenas productivas regionales aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, comercialización y agroindustria y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agropecuarias y forestales.
 4. Contribuir, en el marco de sus competencias, al diseño, planificación e implementación de políticas, planes y programas con enfoque de sistemas alimentarios territoriales que vinculen la oferta regional y la demanda de alimentos, tanto a nivel público como privado, desarrollando mecanismos efectivos de articulación comercial convencionales y no convencionales.
 5. Realizar la gestión técnica y administrativa, y la validación y aprobación para la construcción y adecuación de equipamientos y centrales de abastos para el acopio, almacenamiento, comercialización mayorista y procesamiento de alimentos, así como de las plantas de beneficio animal en los municipios del departamento de Cundinamarca, asociados a la Región Metropolitana, y en el Distrito Capital.
 6. Coordinar con las diversas instancias de participación del sector agropecuario de los niveles nacional, departamental y municipal para la construcción de instrumentos de planeación y gestión en materia de seguridad y abastecimiento alimentario en el territorio de la Región Metropolitana.
 7. Comercializar, comprar y/o vender productos agropecuarios con el fin de mejorar los ingresos de los productores, para el favorecimiento y estabilización de los precios del mercado, así como, la adquisición e intermediación de los insumos agropecuarios que se utilizan en la producción, el desarrollo de actividades de promoción, venta y mercadeo, la participación de eventos de promoción y desarrollo y, todas a aquellas actividades propias del objeto misional, para generar bienestar social y económico en los productores.

• **En materia de servicios públicos domiciliarios y TIC:**

1. Coordinar, promover y/o ejecutar acciones orientadas a lograr una adecuada planeación y gestión del recurso hídrico con enfoque regional.
2. Coordinar y gestionar con otras autoridades nacionales y/o territoriales la asesoría y asistencia técnica, administrativa y financiera y la adopción de prácticas de buen gobierno o gobierno corporativo en las empresas públicas

prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC en los municipios que integran la Región Metropolitana.

3. Promover, diseñar y apoyar la implementación de esquemas asociativos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios y TIC con enfoque regional y territorial que garanticen cobertura, calidad, eficiencia y sostenibilidad en los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana, para lo cual podrá disponer entre otros instrumentos de financiación, de los aportes bajo condición.
4. Hacer seguimiento a la gestión y prestación de los servicios públicos domiciliarios en su jurisdicción, y reportar en lo que corresponda a la autoridad competente para el ejercicio del control y vigilancia.
5. Formular una política regional de gestión, manejo y aprovechamiento de residuos sólidos y líquidos y coordinar la implementación de esquemas asociativos y demás acciones bajo el modelo de economía circular, en particular a través del reúso de las aguas residuales y el aprovechamiento de los residuos sólidos.

• **En materia de desarrollo económico:**

1. Definir, en el Plan Director, una visión de desarrollo económico regional que responda a las vocaciones productivas de los territorios que conforman la Región Metropolitana.
2. Impulsar las vocaciones productivas de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca definidas con la Comisión Regional de Competitividad y demás espacios de concertación regional e instancias público – privadas.
3. Potenciar la innovación empresarial y la competitividad de las cadenas de producción existentes y futuras.
4. Diseñar y promover un plan de logística regional que incluya, como mínimo, una red de equipamientos, infraestructura logística, puntos de acceso, información, entre otros.
5. Promover la región como centro de comercio internacional, mediante la coordinación de acciones y actores públicos y privados.
6. Facilitar la articulación y coordinación entre las Agencias Públicas de Empleo de Bogotá, Cundinamarca y los municipios asociados como operadores autorizados y especializados para oferentes y demandantes, garantizando un servicio gratuito, permanente, discriminado y sin intermediarios.
7. Formular y articular con el Ministerio de Trabajo, las Agencias Públicas de Empleo de Bogotá, Cundinamarca, el SENA y los municipios asociados un plan de orientación ocupacional y competencias laborales, teniendo como base el mercado laboral de la Región Metropolitana.
8. Coordinar a los entes territoriales que integran la Región en el desarrollo de programas orientados al cierre de brechas y la inclusión laboral, con énfasis en poblaciones vulnerables, mujeres y jóvenes.
9. Diseñar e implementar el Plan de Desarrollo Turístico para la Región Metropolitana e identificar y coordinar la ejecución de infraestructura turística estratégica y proyectos turísticos especiales.
10. Diseñar e implementar estrategias y acciones para la promoción conjunta, multidesfines y de producto complementario.

11. Desarrollar acciones para el mejoramiento y fortalecimiento de las competencias y habilidades de los actores de la cadena de valor del sector turismo, que incluya programas de formalización, formación y capacitación del talento humano, multilingüismo, financiación, fomento e incentivos, apoyo al emprendimiento, calidad turística, servicio al cliente, conectividad, tecnología e innovación y facilitación turística.

- **En materia ambiental:**

1. Articular, en asocio con las autoridades ambientales y demás actores públicos y privados responsables, el Plan de Seguridad Hídrica y el Plan de Acción Climática para la Región Metropolitana, y coordinar la ejecución de programas y proyectos para su implementación por parte de los entes territoriales, en desarrollo de la Ley 1844 de 2017.
2. Coordinar con el Distrito Capital, el Departamento de Cundinamarca y los municipios asociados a la Región Metropolitana la ejecución de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo natural y antrópico e identificar y gestionar los proyectos prioritarios para su implementación.
3. Articular la estructuración y ejecución de proyectos ambientales con el Departamento, el Distrito Capital y municipios que integren la Región, cuando así lo determine el Consejo Regional, cumpliendo los lineamientos definidos por las autoridades ambientales.
4. Aprobar, en coordinación con la corporación autónoma regional, la inclusión de la Estructura Ecológica Principal Regional en el plan estratégico y de ordenamiento metropolitano.

- **En materia de ordenamiento territorial y hábitat:**

1. Definir en el Plan Director un modelo regional territorial con políticas y estrategias para la articulación de los instrumentos de ordenamiento territorial, y los programas y proyectos regionales estratégicos para la consolidación de los hechos metropolitanos.
2. Formular y coordinar conjuntamente, con los municipios y el Distrito, planes, programas, proyectos o políticas para la financiación y producción de vivienda y entornos adecuados, incluyendo VIS y VIP, con las entidades de su jurisdicción que hacen parte del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, creado por la Ley 3 de 1991 y las normas que la sustituyan o modifiquen.
3. Formular conjuntamente, con los municipios y el Distrito, instrumentos de planeación, gestión y de financiación, y constituir un banco regional de tierras, en coordinación con las autoridades municipales y distrital, que permitan el desarrollo de proyectos de importancia estratégica para la implementación de los hechos metropolitanos.
4. Estructurar y desarrollar conjuntamente, con los municipios y el Distrito, programas y proyectos de mejoramiento de asentamientos, reasentamiento, infraestructura y equipamientos sociales y espacios públicos, en desarrollo del Plan Director de la Región Metropolitana.
5. Formular y desarrollar conjuntamente, con los municipios y el Distrito, programas de hábitat y vivienda rural productiva y sostenible.

PARÁGRAFO. Se ejercerán las competencias previstas en la presente ley de acuerdo con la capacidad técnica, financiera y administrativa para ejercerlas, así mismo las que se deriven de la declaratoria de los hechos metropolitanos.

CAPITULO III HECHOS METROPOLITANOS

ARTÍCULO 11°. HECHOS METROPOLITANOS. El Consejo Regional declarará los hechos metropolitanos que desarrollan las áreas temáticas previstas en el artículo 8 y en otras materias que por razón de la interdependencia de las dinámicas sociales, económicas y geográficas deban atenderse en forma conjunta.

Para los efectos de la presente ley, los hechos metropolitanos son aquellos fenómenos o situaciones relacionadas con las dinámicas económicas, sociales, ambientales o territoriales que afecten, impacten o beneficien a un número plural de entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana y cuya acción coordinada garantiza mayor efectividad.

ARTÍCULO 12°. PARÁMETROS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HECHOS METROPOLITANOS. Además de lo dispuesto en los artículos anteriores, son parámetros para determinar los hechos metropolitanos de la Región Metropolitana, los siguientes:

1. Alcance territorial. El fenómeno identificado debe tener repercusión sobre dos o más municipios que integran la Región Metropolitana, establecer su ámbito geográfico a partir de las dinámicas existentes y presentar una relación funcional directa con Bogotá.

2. Sostenibilidad. Los hechos metropolitanos deben aportar al desarrollo de un modelo sostenible de la región mediante el cumplimiento estricto de las determinantes ambientales que establecen los límites de acción e intervención que impone la naturaleza de la estructura ecológica regional para su preservación, y recuperación y se deben considerar los impactos ambientales derivados de su declaratoria e implementación.

Para ello se requiere de un diagnóstico previo del estado actual y de las transformaciones de las estructuras y dimensiones del territorio.

3. Beneficio multiactor. Los hechos metropolitanos deben generar efectos positivos o solucionar problemas identificados sobre más de una de las entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana y sus comunidades.

4. Eficiencia económica. Los hechos metropolitanos deben generar beneficios en la atención conjunta, generación de economías de escala o de aglomeración y/o reducción de costos de implementación, al ser declarados por la Región Metropolitana.

5. Organización institucional. Permite evaluar si el soporte institucional y administrativo que exige la atención del hecho debe corresponder a la Región Metropolitana, como la instancia más idónea para entender el problema o situación identificada.

ARTÍCULO 13°. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE HECHOS METROPOLITANOS. La declaratoria del hecho metropolitano se efectuará mediante Acuerdo Regional expedido por el Consejo Regional, a iniciativa del director de la Región Metropolitana o de los miembros del Consejo Regional, para lo cual debe contar con un documento técnico de soporte que caracterice los fenómenos metropolitanos de la región, establezca las interdependencias y defina las relaciones supramunicipales a que haya lugar, las enmarque en las estructuras territoriales pertinentes – físico especial, económica, funcional e institucional- y defina los objetivos a alcanzar con el tratamiento del hecho metropolitano. El documento técnico de soporte incluirá la ruta para la implementación de los planes y programas que se proponen para la gestión del hecho metropolitano, con sus plazos correspondientes.

CAPÍTULO IV

PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO REGIONAL

ARTÍCULO 14°. PLAN ESTRATÉGICO Y DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA. El Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana es un instrumento de planeación de mediano y largo plazo que permite definir el modelo territorial regional, criterios y objetivos e implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación del desarrollo regional sostenible. Este plan contendrá dos componentes principales: uno de planeación socioeconómica y otro de ordenamiento físico - espacial.

El Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana estará acompañado de un Plan de Inversiones e incluirá los programas de ejecución.

El Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana, y los lineamientos para la ocupación del territorio constituyen norma de superior jerarquía en la jurisdicción regional, en lo que se refiere al desarrollo de los hechos metropolitanos. En este sentido, y sin perjuicio de su autonomía territorial, los municipios deberán adecuar y ajustar sus planes de ordenamiento territorial, y demás instrumentos de planificación; también, se deberán tener en cuenta en los planes de desarrollo.

La Secretaría Técnica de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca prestará de forma gratuita asesoría y apoyo técnico, jurídico y financiero, a los municipios que lo soliciten, para la actualización y/o armonización de los planes de desarrollo municipales o planes de ordenamiento territoriales.

PARÁGRAFO 1°. El plan estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana podrá formular su componente de ordenamiento físico - espacial por subregiones, teniendo en cuenta las entidades territoriales asociadas a la

Región Metropolitana y los criterios técnicos definidos por el observatorio metropolitano.

PARÁGRAFO 2º. El consejo regional expedirá el acuerdo regional que defina la vigencia, adopción, parámetros y condiciones del plan Estratégico y Ordenamiento de la Región Metropolitana, el cual podrá ser revisado cada 6 años.

ARTÍCULO 15º. COMPONENTE DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA. En su componente de Planeación Socioeconómica, el Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La definición de la visión, la misión y los objetivos de la Región Metropolitana, así como las políticas, estrategias, programas y proyectos mediante los cuales se lograrán dichos objetivos.
2. La definición de las metas encaminadas a alcanzar los objetivos y los indicadores que evalúen la gestión del Plan Estratégico Regional y Metropolitano, con una periodicidad mínima cuatrienal.
3. La definición de las directrices físico – territoriales, sociales, económicas y ambientales, relacionadas con los hechos metropolitanos, en sus escalas metropolitana y regional.
4. Las demás directrices necesarias para el cumplimiento de los planes.

PARÁGRAFO. Con el fin de garantizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico de la Región Metropolitana, la Región Metropolitana deberá constituir un sistema de información, seguimiento y evaluación a través del Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales.

ARTÍCULO 16º. COMPONENTE DE ORDENAMIENTO FÍSICO - ESPACIAL DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA. En su componente de ordenamiento físico - espacial, el Plan Estratégico de la Región Metropolitana deberá regular principalmente los siguientes aspectos:

1. La Gestión Integral del Agua.
2. El Sistema Metropolitano de Vías y Transporte Público Urbano.
3. El Sistema de Equipamientos Metropolitanos y su dimensionamiento conforme a los planes o estrategias para la seguridad ciudadana.
4. El modelo de ocupación metropolitano sujeto a la estructura ecológica principal regional.
5. Vivienda social y prioritaria en el ámbito metropolitano y los instrumentos para la gestión de suelo dirigida a este propósito.
6. Los mecanismos que garanticen el reparto equitativo de cargas y beneficios, generados por el ordenamiento territorial y ambiental.
7. Objetivos y criterios a los que deben sujetarse los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana, al adoptar sus planes de ordenamiento

territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

8. Las políticas para la protección de los suelos de valor agropecuario y forestal.
9. El programa de ejecución, armonizando sus vigencias a las establecidas en la ley para los planes de ordenamiento territorial de los municipios que conforman la Región Metropolitana.
10. Las demás directrices necesarias para el cumplimiento de los planes.

ARTÍCULO 17°. LINEAMIENTOS PARA LA OCUPACIÓN ARMÓNICA, SOSTENIBLE Y EQUILIBRADA DEL TERRITORIO. El Consejo Regional, fijará lineamientos a las entidades territoriales que componen la Región Metropolitana en relación con los siguientes aspectos:

1. Armonización de políticas de ocupación y protección de la Estructura Ecológica Principal Regional a partir de una visión regional.
2. Definición de las infraestructuras vial y de transporte, servicios públicos (agua, energía, saneamiento básico, manejo de residuos) y equipamientos de escala regional.
3. Articulación de políticas de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático.
4. Articulación de políticas y programas de vivienda.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 18°. CONSEJO REGIONAL. El Consejo Regional será el máximo órgano de gobierno de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y estará conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá, los Alcaldes de los municipios de Cundinamarca que se asocien y el Gobernador de Cundinamarca.

PARÁGRAFO 1º. El Gobierno Nacional delegará un funcionario del nivel directivo quien participará de manera permanente en el Consejo Regional con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2º. El Gobierno Nacional delegará un funcionario del nivel directivo quien participará de manera permanente con voz y voto en la Agencia Regional de Movilidad y en la Agencia Regional de Abastecimiento.

PARÁGRAFO 3º. El Comité Intergremial de Bogotá y Cundinamarca delegará un representante quien participará de manera permanente en el Consejo Regional con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 19°. SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL. El Consejo Regional se reunirá en sesiones ordinarias al menos una vez cada dos meses o de manera extraordinaria cuando lo soliciten el presidente del Consejo Regional o en su ausencia el vicepresidente, el Director de la Región Metropolitana, o la tercera parte de sus miembros.

ARTÍCULO 20°. DECISIONES DEL CONSEJO REGIONAL. Las Decisiones Metropolitanas pueden tener origen en los miembros del Consejo Regional, el Director de la Región Metropolitana o la tercera parte de los miembros de las corporaciones de los entes territoriales que la integran, y en la iniciativa popular, de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política, en lo relacionado con el censo electoral.

El Director de la Región Metropolitana deberá presentar los proyectos de decisiones Metropolitanas que correspondan al Plan estratégico y de ordenamiento metropolitano, los planes de inversión, presupuesto anual de rentas y gastos, estructura administrativa y planta de cargos.

ARTÍCULO 21°. FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL. El Consejo Regional ejercerá funciones en materia de planificación; de racionalización de la prestación de los servicios públicos; de obras de interés metropolitano; de recursos naturales, manejo y conservación del ambiente; de transporte; fiscal y administrativa, en los siguientes términos:

1. En materia de planificación del desarrollo armónico, integral y sustentable del territorio:

- a) Declarar los Hechos Metropolitanos
- b) Adoptar el Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana
- c) Establecer las políticas y planes para el desarrollo de programas metropolitanos de vivienda y hábitat.
- d) Autorizar la creación y/o participación en la conformación de bancos inmobiliarios para la gestión del suelo en los municipios de su jurisdicción.
- e) Autorizar la suscripción de convenios o contratos plan.
- g) Asesorar la implementación del catastro multipropósito en los municipios que ingresen a la Región Metropolitana en un plazo no mayor a tres años, contados a partir de su fecha de ingreso. Si en el momento de su ingreso a la Región Metropolitana el municipio o Distrito no tuviera su catastro actualizado, deberá comprometerse a su actualización. En un plazo no mayor a tres (3) años Una vez cumplido este plazo, aquellos municipios cuyo catastro esté desactualizado no podrán ser objeto de inversión directa de la Región Metropolitana, salvo que de forma unánime el Consejo Regional considere que se trate de un proyecto de inversión estratégica indispensable para el desarrollo de la Región.

2. En materia de racionalización de la prestación de los servicios públicos:

- a) Crear mecanismos asociativos para la prestación servicios públicos de carácter metropolitano.
- b) Autorizar la participación en la prestación de servicios públicos de manera subsidiaria de conformidad con la ley.
- c) Autorizar la participación en la constitución de entidades públicas, mixtas o privadas destinadas a la prestación de servicios públicos, cuando las necesidades de la Región Metropolitana así lo ameriten.

3. En materia de obras de interés metropolitano:
 - a) Declarar de utilidad pública o de interés social aquellos inmuebles necesarios para atender las necesidades previstas en el Plan Estratégico de la Región Metropolitana
 - b) Planificar, coordinar y gestionar la construcción de obras de carácter metropolitano.
 - c) Decretar el cobro de la participación en plusvalía por obra pública o la contribución de valorización de acuerdo con la ley.

4. En materia de recursos naturales, manejo y conservación del ambiente:
 - a) Ejecutar las obras de carácter metropolitano de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de la Región Metropolitana y los planes y programas que lo desarrollen o complementen.
 - b) Adoptar un plan metropolitano para la protección de los recursos naturales y defensa del ambiente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

5. En materia de transporte:
 - a) Adoptar las políticas de movilidad metropolitana y los instrumentos de planificación en materia de transporte metropolitano a las que deben sujetarse las entidades territoriales de la Región Metropolitana.
 - b) Ejercer la función de autoridad metropolitana de transporte público.
 - c) Fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo con su competencia.
 - d) Formular y adoptar instrumentos para la planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico de la Región Metropolitana.
 - e) Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros.
 - f) Ejercer las competencias en materia de transporte en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo donde existan.

6. En materia fiscal:
 - a) Aprobar el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Región Metropolitana y sus entidades.
 - b) Formular recomendaciones en materia de política fiscal y financiera a los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana, procurando la unificación integral o la armonización de los sistemas tributarios locales.
 - c) Aprobar las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de los proyectos de inversión de la Región Metropolitana y sus entidades.

7. En materia administrativa:
 - a) Admitir el ingreso de municipios del departamento de Cundinamarca a la Región Metropolitana.

- b) Nombrar al Director Metropolitano de Bogotá Cundinamarca de conformidad con las calidades, el procedimiento y demás requisitos que determinen los estatutos.
- c) En concordancia con la ley, fijar los límites, naturaleza y cuantía de los contratos que puede celebrar el Director Metropolitano, así como señalar los casos en que requiere autorización previa del Consejo.
- d) Autorizar al Director Metropolitano para negociar empréstitos, contratos de fiducia pública o mercantil, y la ejecución de obras por el sistema de concesión, y alianza público-privada.
- e) Determinar la estructura orgánica de la administración metropolitana y las funciones de sus dependencias.
- f) Crear y organizar las Unidades Técnicas indispensables para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Región Metropolitana.
- g) Adoptar y modificar los Estatutos de la Región Metropolitana.
- h) Aprobar la planta de personal al servicio de la Región Metropolitana, así como las escalas de remuneración correspondientes.
- i) Disponer la participación de la Región Metropolitana en la constitución y organización de sociedades, asociaciones, corporaciones y/o fundaciones o el ingreso a las ya existentes.
- k) Crear entidades u organismos encargados de ejecutar las políticas, programas y proyectos en la Región Metropolitana.
- l) Delegar mediante decisión metropolitana cualquiera de sus funciones y competencias.
- m) Expedir mediante decisiones metropolitanas las normas necesarias para la debida ejecución de la presente ley.
- n) Reglamentar lo concerniente al procedimiento y las reglas de votación de los proyectos en el Consejo Regional
- ñ) Delegar funciones en el Director Metropolitano.
- o) Autorizar al Director Metropolitano la delegación de sus competencias.
- p) Definir los aportes de los entes territoriales asociados a la Región Metropolitana.
- q) Darse su propio reglamento.

8. Las demás que le asigne la ley o se le deleguen conforme a esta.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las decisiones referentes a los aportes, gastos y las inversiones de la Región Metropolitana requieren la aceptación del Alcalde Mayor de Bogotá y el Gobernador de Cundinamarca.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Estatutos de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca podrán definir otras atribuciones que se considere deba asumir, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 22°. SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL CONSEJO REGIONAL. El Consejo Regional tomará sus decisiones de acuerdo con los siguientes criterios:

1. En las decisiones del Consejo Regional se promoverá el consenso, tal como lo establece el artículo 325 de la Constitución.

2. Según lo contemplado en el artículo 325 de la Constitución Política, para las decisiones referentes al nombramiento y retiro del Director, y los aportes, gastos y las inversiones de la Región Metropolitana se requerirá la aceptación de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca.
3. El cuórum deliberatorio se constituye con una cuarta parte de los miembros del Consejo Regional y el cuórum decisorio con las tres cuartas partes de los miembros del Consejo Regional. El delegado del Gobierno Nacional no se contabilizará para la determinación del cuórum.
4. Las decisiones referentes a cada área temática se tomarán por los municipios que integren su respectivo ámbito geográfico.

PARÁGRAFO 1°. De no existir consenso en la primera votación, se procederá de la siguiente manera:

1. Se utilizará la moción de insistencia hasta por tres veces.
2. Se conformará una subcomisión que presentará un informe al Consejo Regional para la insistencia.
3. Se tomará la decisión por mayoría absoluta, y en todo caso, la decisión deberá contar con el voto favorable de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca.

PARÁGRAFO 2°. Cuando una decisión afecte directamente a uno o varios municipios o al Distrito Capital, el Consejo Regional establecerá, en el acuerdo que adopta la decisión, las medidas que compensen y mitiguen los impactos generados, las cuales serán concertadas con el respectivo municipio previo a la aprobación de la decisión.

PARÁGRAFO 3°. El Consejo Regional definirá en su estatuto el procedimiento para la aplicación de lo establecido en el presente artículo.

ARTICULO 23°. DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA. El director es empleado público de libre nombramiento y remoción, será su representante legal y su elección corresponderá al Consejo Regional, previo proceso de convocatoria pública, el cual será reglamentado por el Consejo Regional.

El Director será el representante legal de la Región Metropolitana y asistirá a las sesiones del Consejo Regional, con voz pero sin voto, y presidirá los consejos o juntas directivas de las agencias y entidades adscritas o vinculadas, según lo defina el Consejo Regional.

PARÁGRAFO. En caso de falta temporal o renuncia del director, el Consejo Regional designará un director provisional por el término de la vacancia.

ARTÍCULO 24°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA. Para ser elegido Director de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía; tener título profesional y título de postgrado en las

áreas afines con las temáticas que trata la Región y experiencia no inferior a diez (10) años en dichos campos.

El aspirante a Director de la Región Metropolitana deberá acreditar todas las calidades adicionales, logros académicos y laborales que acrediten el mayor mérito para el desempeño del cargo.

ARTÍCULO 25°. DE LAS INHABILIDADES DEL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

1. No podrá ser elegido Director de la Región Metropolitana quien sea o haya sido miembro del concejo distrital, la asamblea de Cundinamarca o los concejos municipales asociados u ocupado cargo público del nivel directivo en el orden departamental distrital o municipal, salvo la docencia, en el año inmediatamente anterior a la elección.
2. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes.
3. Quien dentro del año inmediatamente anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas a nivel del Distrito Capital, del departamento, o los municipios asociados o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el área de jurisdicción de la Región Metropolitana. Así mismo, quien dentro del año anterior haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios en la respectiva área de jurisdicción de la Región Metropolitana.
4. Quien tenga vínculo por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con funcionarios que dentro del año inmediatamente anterior a la elección hayan ejercido autoridad civil, política, administrativa o militar en el respectiva área de jurisdicción de la Región metropolitana o con quienes dentro del mismo lapso hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos en la respectiva Región metropolitana.

ARTÍCULO 26°. DE LAS INCOMPATIBILIDADES DEL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA. El Director de la Región Metropolitana, así como quienes sean designados en su reemplazo no podrán:

1. Celebrar en su interés particular por sí o por interpuesta persona o en representación de otro, contrato alguno con el Distrito Capital, el departamento de Cundinamarca, o los municipios asociados, con sus entidades públicas o privadas que manejen o administren recursos públicos provenientes del mismo.
2. Tomar parte en las actividades de los partidos o movimientos políticos, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio.
3. Intervenir en cualquier forma, fuera del ejercicio de sus funciones, en la celebración de contratos con la administración pública.

4. Intervenir, en nombre propio o ajeno, en procesos o asuntos, fuera del ejercicio de sus funciones, en los cuales tenga interés el Distrito Capital, el departamento de Cundinamarca, o los municipios asociados o sus entidades descentralizadas.
5. Ser apoderado o gestor ante entidades o autoridades administrativas o jurisdiccionales del respectivo Distrito Capital, el departamento de Cundinamarca, o los municipios asociados, o que administren tributos, tasas o contribuciones de los mismos.
6. Desempeñar simultáneamente otro cargo o empleo público o privado.
7. Inscribirse como candidato a cualquier cargo o corporación de elección popular durante el período para el cual fue elegido.

ARTÍCULO 27°. FUNCIONES DEL DIRECTOR METROPOLITANO. El Director de la Región Metropolitana cumplirá las siguientes funciones:

1. Reglamentar los acuerdos metropolitanos.
2. Presentar al Consejo Regional los proyectos de Acuerdo en el marco de su competencia.
3. Velar por la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Región Metropolitana.
4. Proponer al Consejo Regional la modificación de la planta de personal de la Región Metropolitana e implementarla.
5. Vincular y remover el personal de la Región Metropolitana.
6. Dirigir la acción administrativa de la Región Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley y los Acuerdos Regionales, y expedir los correspondientes actos administrativos.
7. Celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras y el cumplimiento de las funciones propias de la Región Metropolitana, de acuerdo con las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije el Consejo Regional.
8. Adoptar los manuales administrativos de procedimiento interno y los controles necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.
9. Adoptar los planes, programas y proyectos de gestión de talento humano en la entidad, de conformidad a los lineamientos y directrices establecidos.
10. Presentar los proyectos de Acuerdo relativos al Plan Estratégico de la Región Metropolitana, al Plan de Inversiones y al Presupuesto Anual de Rentas y Gastos. El proyecto de presupuesto deberá someterse al estudio del Consejo Regional antes del 1° de noviembre de cada año.
11. Asistir a las sesiones del Consejo Regional, en las que actuará con voz, pero sin voto, y asumir la relatoría y elaboración de actas de las sesiones.
12. Administrar los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Región Metropolitana y responder por su adecuada ejecución.
13. Ejercer la prerrogativa de cobro coactivo para hacer efectivo el recaudo de las obligaciones creadas a favor de la Región Metropolitana.
14. Presentar al Consejo Regional, a la Asamblea Departamental de Cundinamarca, al Concejo Distrital de Bogotá y a los Concejos Municipales los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Región Metropolitana, y sobre la situación financiera de la entidad.

15. Presentar al Consejo Regional, al final de cada año de labores, un informe de gestión y resultados, acompañado de un planteamiento razonado de propuestas.
16. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Región Metropolitana en asuntos judiciales o litigiosos.
17. Delegar en funcionarios de la entidad las funciones que autoricen los estatutos o el Consejo Regional.
18. Las demás que le asignen la ley, los estatutos y el Consejo Regional.

ARTÍCULO 28°. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica de la Región Metropolitana de Bogotá – Cundinamarca será ejercida por el Director de la Región Metropolitana, quien se encargará de planear, organizar y dirigir los trámites necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones del Consejo Regional; preparar los proyectos de Acuerdo, incluyendo los estudios técnicos que se le soliciten y aquellos necesarios para soportar la toma de decisiones, y proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del Consejo Regional, así como convocar a sus miembros. Asimismo, tendrá a su cargo la relatoría y elaboración de actas de las sesiones del Consejo Regional.

Las demás funciones de la Secretaría Técnica serán definidas en el estatuto aprobado por el Consejo Regional.

ARTÍCULO 29°. COMITÉS SECTORIALES Y/O TEMÁTICOS. El Consejo Regional podrá conformar comités sectoriales o temáticos, de carácter consultivo o de coordinación de acciones, en los temas que se consideren necesarios de acuerdo con los hechos metropolitanos definidos y las competencias atribuidas por la ley o delegadas conforme a ella. Los comités sectoriales o temáticos estarán integrados así:

1. El Director de la Región Metropolitana o el directivo de la respectiva dependencia, agencia o autoridad temática, quien lo presidirá.
2. El Secretario, Director o funcionario encargado de la dependencia en la Gobernación de Cundinamarca y el Distrito Capital, o de las oficinas que cumplan la función vinculada al tema o sector relacionado.
3. Los Secretarios, Directores o jefes de la correspondiente dependencia de los municipios integrantes de la Región Metropolitana, o por los representantes de los respectivos alcaldes de los municipios en los que no exista dicha oficina o cargo.

PARÁGRAFO 1°. Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, las funciones de los comités sectoriales o temáticos serán definidas por el acuerdo que para el efecto dicte el Consejo Regional.

PARÁGRAFO 2°. En todos aquellos casos en los que se considere conveniente o necesario, los comités sectoriales o temáticos podrán invitar a sus reuniones a representantes del sector público o privado, que estén en capacidad de aportar a los asuntos que son objeto de estudio de dicha instancia.

ARTÍCULO 30°. OBSERVATORIO DE DINÁMICAS METROPOLITANAS Y REGIONALES. La Región Metropolitana contará con un observatorio de dinámicas metropolitanas y regionales como herramienta técnica que contribuya al proceso de toma de decisiones de la Región, así como para compilar, generar, localizar / georreferenciar, analizar y difundir información y hacer seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional y al Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional. La conformación, organización y funciones del Observatorio serán definidas en el Estatuto que apruebe el Consejo Regional.

PARÁGRAFO. La estructura administrativa de la Región Metropolitana será determinada en su estatuto, aprobado por el Consejo Regional.

ARTÍCULO 31°. AGENCIAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS ENTIDADES. Para el cumplimiento de sus competencias y funciones, el Consejo Regional podrá crear agencias estatales de naturaleza especial, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, que para efectos legales serán consideradas del sector descentralizado, de la rama ejecutiva, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, de carácter regional sometidas al régimen jurídico de este tipo de entidades del orden nacional, previa autorización de las corporaciones públicas de las entidades territoriales que componen la Región Metropolitana.

La Región podrá decidir cumplir sus funciones a través de entidades públicas o mixtas pertenecientes al nivel departamental, distrital o municipal de alguna o algunas de las entidades territoriales que la integran.

PARÁGRAFO 1°. Las condiciones de funcionamiento de las Agencias serán definidas por el Consejo Regional.

PARÁGRAFO 2°. En ningún caso la región metropolitana creará autoridades ambientales en el ámbito de su jurisdicción.

ARTICULO 32°. AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD. Créase la Agencia Regional de Movilidad, a través de la cual la Región Metropolitana ejercerá la autoridad Regional de Transporte, como entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional. Esta entidad estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, el cual está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, regulación, financiación y operación.

En materia de transporte público de pasajeros terrestre y férreo, la Agencia Regional de Movilidad, sin que medie requisito adicional, estará a cargo y ejercerá como autoridad de transporte de todas las modalidades de transporte público de pasajeros que conecten a los municipios del ámbito geográfico de la movilidad previsto en la presente ley, en las rutas intermunicipales que tengan

origen-destino en los municipios que conforman dicho ámbito geográfico, exceptuando la modalidad de transporte público especial de pasajeros.

Los servicios de transporte público de pasajeros en cualquier modalidad con origen y destino en una sola jurisdicción distrital o municipal, dentro del ámbito geográfico de la movilidad previsto en la presente Ley, incluyendo el transporte por cable, serán considerados radio de acción distrital o municipal y su autoridad de transporte será ejercida por el respectivo alcalde distrital o municipal, quienes podrán ceder su autoridad a la Agencia Regional de Movilidad.

Todos los actos administrativos sobre transporte público de pasajeros con radio de acción nacional que tengan relación con la región requerirán de un proceso previo de coordinación interinstitucional con la Agencia Regional de Movilidad, en el que se verifique el impacto de esta decisión en las competencias de la Región.

En su ámbito geográfico, para establecer nuevas concesiones viales o modificar las existentes en cuanto a su alcance físico o cambios de trazado, en cualquier corredor de la red nacional, concesionado o no concesionado, que supere la jurisdicción de un municipio o distrito, se deberá surtir un proceso de socialización interinstitucional entre la Agencia Regional de Movilidad y el concedente.

En ningún caso se entenderá que la aplicación de este artículo implica una modificación de los contratos vigentes ni de los proyectos en estructuración antes de la entrada en vigencia de la presente Ley.

PARÁGRAFO 1º. Los Alcaldes de los municipios que se vinculen a la Región Metropolitana en el hecho metropolitano o área temática de movilidad, actuarán como Junta Directiva de la Agencia, y reglamentarán el ejercicio de sus competencias, funciones y operación, en el marco de lo establecido en la presente Ley. Los alcaldes podrán delegar esta función en los Secretarios de tránsito o de Movilidad en los Municipios que lo tengan.

PARÁGRAFO 2º. La Región Metropolitana podrá realizar el traslado de sus funciones al sector de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para que actúe transitoriamente como Agencia Regional de Movilidad y autoridad regional de transporte, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que su Junta Directiva decida extender ese plazo.

Cuando la Secretaría Distrital de Movilidad asuma las funciones de Agencia Regional de Movilidad, el Consejo Regional, conformado por los municipios del área temática, actuará como su junta directiva para lo cual se dará su propio reglamento.

PARÁGRAFO 3º. Teniendo en cuenta que el Regiotram de Occidente es un sistema concesionado regional previo que aún no ha entrado en fase de operación, la definición tarifaria, frecuencia, gestión, operación y control del mismo será establecida por la Gobernación de Cundinamarca, de la misma manera que la definición tarifaria y operacional de la concesión de la primera

fase de la primera línea del metro de Bogotá sigue a cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En todo caso La Gobernación de Cundinamarca acordará con el Consejo Regional las condiciones de integración del Regiotram de Occidente a la Agencia Regional de Movilidad dentro del año siguiente al inicio de la fase de operación del sistema.

ARTÍCULO 33°. FUNCIONES DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD. Son funciones de la Agencia Regional de Movilidad:

- a) Formular y adoptar la política de movilidad regional, y diseñar, orientar, regular susestrategias, programas y proyectos con el objetivo de lograr una movilidad asequible, accesible, segura, equitativa y sostenible, que impulse el desarrollo económico de la Región Metropolitana.
- b) Planear, formular, estructurar, regular, financiar, construir, operar o mantener directa o indirectamente servicios e infraestructura de transporte y de logística en la Región Metropolitana, para lo cual tendrá a cargo las facultades para expedir permisos, habilitaciones, recaudo y distribución de recursos para la ejecución, operación y mantenimiento de los servicios e infraestructura de transporte en los municipios de la Región en articulación interinstitucional con la Nación y el resto de territorios colindantes con la región metropolitana cuando a ello haya lugar.
- c) Ejercer la autoridad de transporte de las modalidades y radios de acción a su cargo, para lo cual podrá otorgar permisos y habilitaciones, definir y adoptar la política tarifaria, conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte, vigilar y controlar la prestación del servicio, investigar e imponer las sanciones por infracciones a las normas de transporte, y las demás acciones requeridas para su desarrollo.
- d) Regular integralmente la prestación del servicio de transporte público regional, en su jurisdicción, conforme a las leyes, la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte y las competencias y funciones de la Agencia Regional de Movilidad.
- e) Identificar, formular, adoptar, autorizar, implementar, recaudar y definir la destinación de fuentes de financiación y fondeo, incluyendo peajes y valorización, en la infraestructura o los servicios de transporte a su cargo, sin que medie autorización previa por parte de la Nación o el desarrollo de las fuentes alternativas de financiación previstas en el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Los peajes podrán instalarse sobre infraestructura existente o nueva dentro del ámbito geográfico de la movilidad Región Metropolitana y corresponderá a la Agencia Regional de Movilidad, de conformidad con los estudios técnicos que haga para tal fin, definir su ubicación, distribución de carriles, condiciones, restricciones y excepciones, salvo las ya contempladas en el literal b del artículo 21 de la Ley 105 de 1993 la norma que la modifique, adicione o sustituya. Estas mismas funciones podrán ser ejercidas por las entidades territoriales en la infraestructura o servicios de transporte de su jurisdicción que no hayan sido trasladados a la Región Metropolitana. En cualquiera de los casos listados anteriormente, no se podrá modificar o alterar la

- estructura de los contratos de concesión o proyectos de infraestructura de transporte existente a cargo de la Nación.
- f) Fijar la tarifa de los derechos de uso de los Centros de Intercambio Modal (CIM).
 - g) Coordinar y articular con las respectivas autoridades la organización del tránsito en la infraestructura de transporte en la Región Metropolitana, con énfasis en la armonización de las medidas de tránsito definidas por las autoridades locales.
 - h) Estandarizar los sistemas de información de trámites de tránsito y las herramientas tecnológicas para la gestión del tránsito y el transporte en vía, los sistemas de detección semiautomáticas o automáticas de infracciones SAST y las plataformas tecnológicas para la gestión de información contravencional y apoyar el control al tránsito, directa o indirectamente, de manera subsidiaria en coordinación con las autoridades municipales, departamentales y nacionales.
 - i) Administrar los recursos provenientes del impuesto a vehículos motores que le hayan sido cedidos. En el ámbito geográfico de la movilidad del que trata el artículo 7, la tarifa del impuesto a vehículos automotores establecida en el artículo 145 de la Ley 488 de 1998, o la ley que le adicione, sustituya o modifique, tendrá 0,2 puntos porcentuales adicionales. El recaudo que se genere por este factor adicional podrá cederse total o parcialmente por parte de las entidades territoriales a la Agencia Regional de Movilidad o quien haga sus veces.
 - j) Las demás que por ley se asignen, modifiquen o adicione y las que el Consejo Regionalle delegue.

PARÁGRAFO 1°. Las funciones serán ejercidas en el ámbito geográfico establecido en la declaratoria del hecho metropolitano de la movilidad, incluidas las funciones a ser cedidas o trasladadas por parte del Gobierno nacional.

ARTÍCULO 34°. AGENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN. La Región Metropolitana podrá transferir sus funciones a la Agencia de Comercialización e Innovación del Departamento de Cundinamarca para que actúen transitoriamente como Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha en que el Consejo Regional decida extender ese plazo.

Cuando la Agencia de Comercialización e Innovación del Departamento de Cundinamarca actúe transitoriamente como Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización, el Consejo Regional actuará como su junta directiva para la consulta y aprobación de sus decisiones

Para fortalecer los procesos de abastecimiento alimentario y en beneficio de los campesinos de los cinco departamentos que integran la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE, la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización coordinará con los departamentos que la integran esquemas de compra justa, producción y comercialización.

PARÁGRAFO 1º. El Consejo Regional, una vez entre en vigencia la presente ley, reglamentará el ejercicio de las competencias, funciones y operación de la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización.

CAPÍTULO VI PATRIMONIO Y MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 35º. PATRIMONIO Y RENTAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA. El patrimonio y rentas de la Región Metropolitana podrá estar constituido por:

- a) Los recursos del Presupuesto General de la Nación que de acuerdo con la disponibilidad pueden destinarse para la Región Metropolitana;
- b) Los recursos provenientes de impuestos, tasas, contribuciones, tarifas, derechos, multas, permisos o cualquier otro ingreso que perciba en ejercicio de sus competencias;
- c) Los aportes que, con destino a la financiación para el ejercicio de las competencias de la Región Metropolitana, realicen las entidades territoriales que la conforman;
- d) Los ingresos que reciba en desarrollo de sus competencias, convenios y contratos, incluidos los de cofinanciación de infraestructura;
- e) Las sumas que reciba por la prestación de servicios;
- f) Los recursos del Sistema General de Regalías cuando la Región Metropolitana sea designada como entidad ejecutora de recursos del SGR, debiendo realizar la ejecución presupuestal y financiera como lo dispone el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, previo cumplimiento del ciclo de proyectos de inversión de los que trata dicha Ley y sus reglamentaciones;
- g) Los recursos que permitan la financiación de pactos territoriales, contratos plan o el mecanismo que haga sus veces;
- h) La administración de fondos de inversión para el cumplimiento de sus competencias;
- i) El producto del rendimiento de su patrimonio o de la enajenación de sus bienes;
- j) Los recursos que establezcan las leyes, ordenanzas y acuerdos;
- k) Las donaciones que reciba de entidades públicas o privadas;
- l) Los demás recursos que las leyes pudieran asignar.

ARTÍCULO 36º. COFINANCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESOS URBANOS. El Gobierno Nacional podrá financiar o cofinanciar el mejoramiento y la optimización de la infraestructura de accesos urbanos del ámbito del área temática de la movilidad contenido en la presente Ley.

ARTÍCULO 37º. PARTICIPACIÓN EN LA CONTRAPRESTACIÓN AEROPORTUARIA. En el caso de que se desarrollen nuevos aeropuertos ubicados dentro del ámbito geográfico de la Región Metropolitana, la contraprestación aeroportuaria del 20% del que trata el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, se distribuirá

entre la Región Metropolitana, que percibirá el 30% de los recursos, y los municipios donde se instale la concesión aeroportuaria, quienes recibirán el 70% restante. Estos recursos se priorizarán a la construcción y/o mejoramiento de los accesos al aeropuerto correspondiente, cuyo objetivo es garantizar la adecuada operación de la infraestructura aeroportuaria y mejorar el acceso a la misma.

ARTÍCULO 38°. DERECHOS POR EL USO DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE Y LOS CENTROS DE INTERCAMBIO MODAL (CIM), A partir de la entrada en funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad, la habilitación de los Centros de Intercambio Modal para el transporte público de pasajeros, la definición del precio público y la tarifa por su acceso y uso será potestad exclusiva de esta entidad dentro de su ámbito geográfico. En el caso de las Terminales de Transporte deberá seguir los lineamientos metodológicos que sobre la materia establezca el Ministerio de Transporte.

Los Centros de Intercambio Modal se podrán financiar con los recursos provenientes del cobro del precio público y/o las tarifas por el uso y acceso a la infraestructura de transporte y de los recursos provenientes de cobros por servicios conexos y complementarios que se ofrezcan.

La Agencia Regional de Movilidad fijará mediante acto administrativo el precio público y/o tarifas a pagar por el derecho por el uso de los Centros de Intercambio Modal (CIM) a partir de los costos de inversión, financiación, mantenimiento y operación de la infraestructura. Las tarifas de los servicios conexos y complementarios serán definidas por las entidades públicas o privadas responsables de la infraestructura y que estén a cargo de la prestación del servicio.

A su vez, para la fijación del precio público o las tarifas, la Agencia Regional de Movilidad evaluará, sin limitarse, factores como las tipologías vehiculares y su capacidad, el tipo de servicio ofrecido, las características de la infraestructura, el ahorro en costos de operación, la demanda de pasajeros, el uso de la infraestructura, entre otros. Esta entidad anualmente deberá realizar un estudio de revisión para identificar la necesidad de actualizar la tarifa.

El recaudo por el acceso y uso de esta infraestructura estará a cargo de las entidades públicas o privadas responsables de la infraestructura y de la prestación del servicio y el pago estará a cargo de sus usuarios.

PARÁGRAFO. Los programas atinentes a seguridad vial y medicina preventiva que incluyen, entre otros, exámenes médicos generales de aptitud física y la práctica de la prueba de alcoholimetría, derivados de lo señalado en el marco de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y demás normas reglamentarias, deberán ser operados por las terminales de transporte y/o los Centros de Intercambio Modal – CIM existentes en la jurisdicción de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, donde se preste el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros intermunicipal y/o regional de pasajeros. Los recursos que se deban destinar legal o normativamente a la financiación de los programas

atinentes a seguridad vial y medicina preventiva serán recaudados y administrados directamente por la terminal de transporte y/o el Centros de Intercambio Modal – CIM. La vigilancia del recaudo y de la destinación de los recursos estará a cargo de la Agencia Regional de Movilidad o quien haga sus veces.

Las terminales de transporte existentes en la jurisdicción de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca tendrán hasta el 30 de junio de 2022 para adoptar todas las medidas para garantizar la operación de los programas atinentes a seguridad vial y medicina preventiva.

ARTÍCULO 39°. SOBRETASA AL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA.

Los municipios y el Distrito Capital que conformen la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca podrán adoptar a través de sus concejos municipales y distrital una sobretasa al impuesto de delimitación urbana Su valor corresponderá a un 1% adicional a la tasa impositiva – para aquellos municipios cuya tarifa del impuesto sea un valor porcentual sobre el valor de la obra– o al 40% adicional al valor del impuesto – para aquellos municipios cuya tarifa del impuesto sea un valor referido en SMMLV o UVTs–. Los recursos total o parcialmente serán transferidos a la Región Metropolitana.

Los elementos tributarios asociados a la citada sobretasa corresponderán a los del impuesto de delimitación urbana que para tal efecto haya reglamentado cada autoridad municipal o distrital.

PARÁGRAFO 1. Esta sobretasa podrá suplir los aportes de que trata el literal C del artículo 28 de la presente ley.

ARTÍCULO 40°. PLUSVALÍA. La Región Metropolitana será titular del derecho a participar en la plusvalía que generen las acciones urbanísticas de carácter regional que esta desarrolle, así como la ejecución de obras públicas que adelante la Región Metropolitana.

ARTÍCULO 41°. CONTRIBUCIÓN REGIONAL DE VALORIZACIÓN. Créase la contribución regional de valorización como un mecanismo de recuperación de los costos o participación en los beneficios generados por obras de interés público o por proyectos de infraestructura que la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, directamente o a través de sus agencias, declare de impacto regional y que sean ejecutados directa o indirectamente por ellas, la cual recae sobre los bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de dichas obras o proyectos.

El sujeto activo de la contribución regional de valorización será la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, a través de la entidad pública a la que aquella le asigne las funciones para el cobro de la contribución. El sujeto pasivo, el hecho generador, la base gravable, la tarifa, el sistema para determinar costos y beneficios, y el método de distribución de la contribución, serán los definidos en la parte XII de la Ley 1819 de 2016, o la norma que la modifique, adicione o

sustituye, ajustados al ámbito geográfico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

Corresponderá a la Agencia Regional de Movilidad reglamentar, aplicar directamente el cobro y realizar el recaudo de la contribución regional de valorización para cada proyecto de infraestructura a desarrollarse en el ámbito geográfico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

ARTÍCULO 42°. APORTE NACIONAL. En consideración al Acto Legislativo 02 de 2020 que modifica el artículo 325 de la Constitución Política con el fin de crear la Región Metropolitana, la Nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, una suma no inferior a SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (75.000.000.000) a partir de la vigencia del presupuesto del 2023. El monto anterior, aumentará anualmente en un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO. Los proyectos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, que se financian con los recursos consagrados en el presente artículo, deberán tener acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

ARTÍCULO 43°. AUTORIZACION PARA IMPONER SOBRETASAS A LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LA REGION METROPOLITANA BOGOTA. El Distrito Capital, el Departamento de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca que se asocien a la Región Metropolitana Bogotá, podrán imponer, con destino a la financiación de proyectos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá, sobretasas respecto a los impuestos de su propiedad o por ellos administrados, excepción hecha del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, de la Sobretasa a la Gasolina, y de los Impuestos al Consumo de qué trata la ley 223 de 1995 y las normas que los modifican.

Cuando la sobretasa recaiga sobre un impuesto que tenga formulario para su declaración, las entidades territoriales que la adopten deberán adicionar una casilla en los formularios para su liquidación.

Las tarifas de cada una de las sobretasas con destino a la Región Metropolitana Bogotá no podrán exceder del 5% (cinco por ciento) del respectivo impuesto a cargo.

Las entidades territoriales asociadas deberán transferir a la Región Metropolitana Bogotá los recursos de la sobretasa de que trata este artículo dentro de los 15 días siguientes a cada trimestre.

ARTICULO 44°. RÉGIMEN SALARIAL. Los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, tendrán un régimen salarial especial que determinará el Gobierno Nacional dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo; en todo caso, en virtud del

principio de progresividad laboral este régimen no podrá ser inferior al actualmente vigente para el Distrito Capital de Bogotá.

El régimen salarial de los empleados y trabajadores de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y deberá contar con previo concepto expedido por el Consejo Regional.

El gobierno nacional reglamentará el régimen salarial especial para los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, dentro de un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley.

ARTÍCULO 45°. PROYECTOS FINANCIADOS CON REGALÍAS. Sin perjuicio de la autonomía territorial, la Región Metropolitana podrá presentar los proyectos de inversión ante el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional de que trata el literal b) del artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o sustituya que tengan relación con la jurisdicción y competencias de la Región Metropolitana. Los proyectos de inversión a los que se refiere el presente artículo deberán dar cumplimiento al marco normativo dispuesto por el Sistema General de Regalías.

CAPITULO VII CONTROL POLITICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 46°. EL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO. Corresponde ejercerlo a la Asamblea Departamental de Cundinamarca, el Concejo de Bogotá y los concejos de los municipios asociados a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. El control político se realizará únicamente para asuntos propios de su jurisdicción que tengan relevancia regional.

El control político estará sujeto a las disposiciones del artículo 300 y 313 de la constitución política.

ARTÍCULO 47°. INFORME DE GESTIÓN. El director de la Región Metropolitana deberá presentar anualmente de manera separada, a cada una de las corporaciones públicas de los entes territoriales que hagan parte de la Región un informe de gestión de las actividades realizadas.

PARÁGRAFO. La respectiva corporación pública también podrá solicitar informaciones por escrito al Director de la Región Metropolitana, directores o gerentes de sus agencias y autoridades, las cuales deberán ser resueltas dentro de los diez (10) días siguientes, convocándolos para que en sesión especial rindan declaraciones sobre hechos relacionados con los asuntos que sean objeto de estudio.

Ante la renuencia o negativa de las autoridades de atender las citaciones sin excusa justificada o rendir los informes solicitados, se dará lugar a la imposición de las sanciones a que haya lugar, previstas en la ley.

ARTÍCULO 48°. INTEGRACIÓN DE SUBCOMISIONES. Las corporaciones públicas podrán integrar una sub-comisión de integración regional, conformada por los delegados que cada ente establezca, con el fin de hacer seguimiento a la gestión desarrollada por el Consejo Regional y Director de la Región Metropolitana, directores o gerentes de sus agencias y autoridades.

ARTÍCULO 49°. ÁGORA METROPOLITANA. Créase el Ágora Metropolitana como un espacio virtual y presencial de encuentro, deliberación y concertación para plantear, co-crear y priorizar iniciativas y propuestas que incidan en la construcción, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, planes y proyectos de la Región Metropolitana en torno a las áreas temáticas y los hechos metropolitanos declarados. Garantizará el acceso a la información y promoverá, la deliberación, la innovación social, la colaboración, la formación y facilitará el control social y ciudadano.

ARTICULO 50°. PARTICIPANTES. Podrán participar en el Ágora Metropolitana la ciudadanía organizada y no organizada, los miembros de las corporaciones públicas de los municipios de Cundinamarca, el Departamento y el Distrito Capital, la academia, organizaciones internacionales y demás comunidad interesada en el desarrollo de la Región Metropolitana.

ARTÍCULO 51°. SESIONES. El Ágora Metropolitana será convocado por el Consejo Regional, definiendo la metodología de las sesiones que garantice la participación de los asistentes y la priorización de las iniciativas propuestas tanto en el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional, los demás planes y proyectos.

PARÁGRAFO 1º. El Consejo Regional definirá el reglamento de funcionamiento del Ágora Metropolitana.

PARÁGRAFO 2º. El Consejo Regional, dentro de los tres meses siguientes a la sesión del Ágora Metropolitana presentará el informe de las iniciativas propuestas que fueron incluidos en políticas, programas, planes y proyectos de la Región Metropolitana para su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 52°. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los organismos de la Región Metropolitana facilitarán información suficiente, pertinente y de calidad en concordancia con la Ley 1712 de 2014, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan a través de instrumentos virtuales y análogos, que facilite el control social y ciudadano en torno a los asuntos relacionados con la Región Metropolitana.

ARTÍCULO 53°. CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO. El control fiscal y disciplinario de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y sus entidades

estará a cargo de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

ARTÍCULO 54°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 26 de la Ley 99 de 1993:

PARÁGRAFO 4°. El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR estará conformado de la siguiente manera:

Consejo Directivo de la CAR
1 Representante del Presidente de la República
1 Representante del Ministro de Ambiente
1 Gobernador de Cundinamarca, quien preside
1 Gobernador de Boyacá
1 Alcalde de Bogotá
4 Alcaldes de municipios del territorio CAR
1 Representante de comunidades indígenas
1 Representante del sector privado
1 Representante de ONGs del territorio CAR
1 Director de la Región Metropolitana
1 Rector o su representante de una Universidad acreditada como de alta calidad de la región.

ARTÍCULO 55°. VEEDURÍA CIUDADANA. Cada una de las entidades territoriales integrantes de la Región Metropolitana promoverán la organización de los habitantes y comunidades de sus territorios, y estimularán la creación de asociaciones profesionales, culturales, cívicas, populares, comunitarias y juveniles que sirvan de mecanismo de representación, control y seguimiento en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión y acciones que adelante la Región Metropolitana sobre el territorio.

Los ciudadanos y organizaciones organizadas en veedurías ciudadanas podrán inscribir su veeduría ante la Dirección Administrativa de la Región Metropolitana, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

ARTÍCULO 56°. CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. Para la coordinación y complementariedad de las acciones en materia de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Región Metropolitana conformará un Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Justicia integrado por los miembros del Consejo Regional y demás autoridades relacionadas con la materia, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 57°. EL RETIRO DE UN MUNICIPIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA. Deberá ser iniciativa del alcalde municipal. La decisión deberá ser justificada y adoptarse mediante Acuerdo municipal aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del respectivo Concejo. La salida será

comunicada al Consejo Regional, pero se hará efectiva solo después de vencido el término que para el efecto se defina en el Estatuto de organización y funcionamiento de la Región Metropolitana, para lo cual se atenderá el principio de gradualidad. En todo caso, el plazo no será inferior a un (1) año. Para el retiro el municipio deberá estar al día con en sus obligaciones económicas con la Región Metropolitana y no podrá afectar el cumplimiento del Plan estratégico y Ordenamiento metropolitano, ni de los compromisos o de las decisiones regionales adoptadas.

ARTÍCULO 58°. AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Anualmente, y en cada una de las entidades territoriales integrantes de la Región Metropolitana, el Director Metropolitano, realizará al menos una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, garantizando una amplia divulgación y participación de la ciudadanía, para analizar la evolución de sus planes, programas y proyectos, evaluarlos y, en caso de ser necesario, mejorarlos.

ARTÍCULO 59°. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente ley rige a partir de la fecha de supublicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



GREGORIO ELJACH PACHECO

LA PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

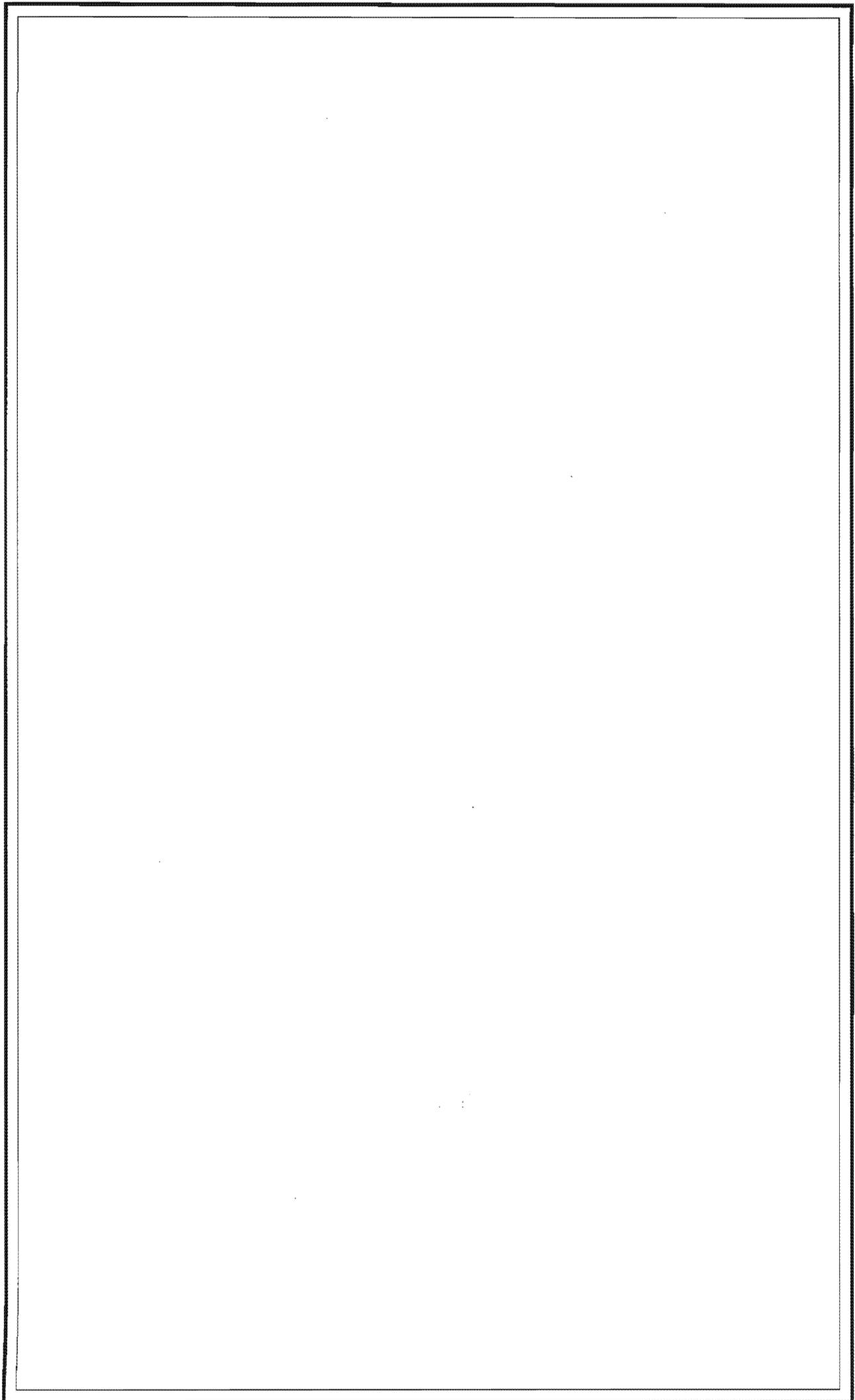


JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO



LEY ORGANICA No. 2199

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA
REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

8 FEB 2022

Dada en Bogotá, D.C., a los



EL MINISTRO DEL INTERIOR,



DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

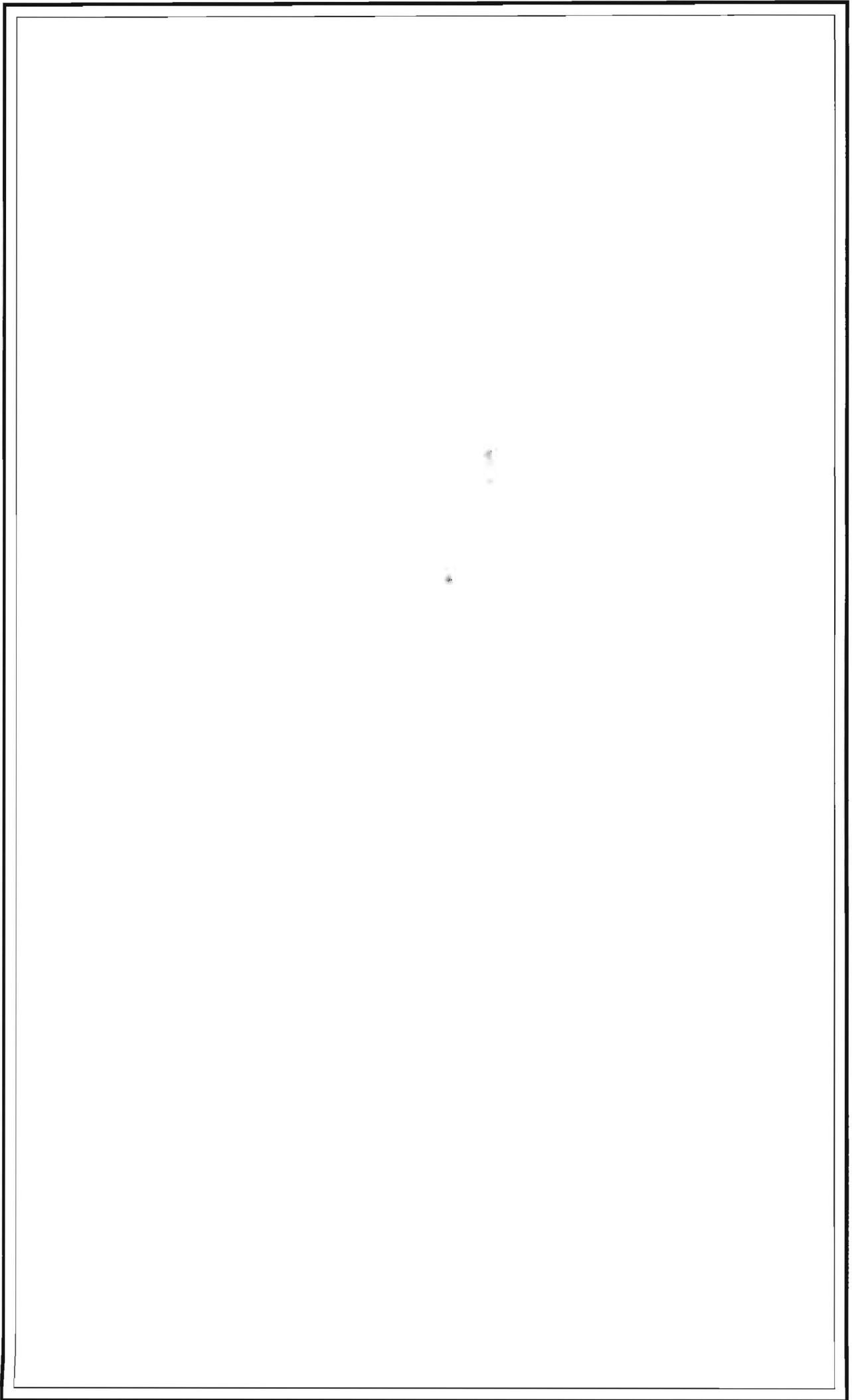


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,



ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ



Hoja No. 2 – Continuación de la Ley Orgánica “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA”

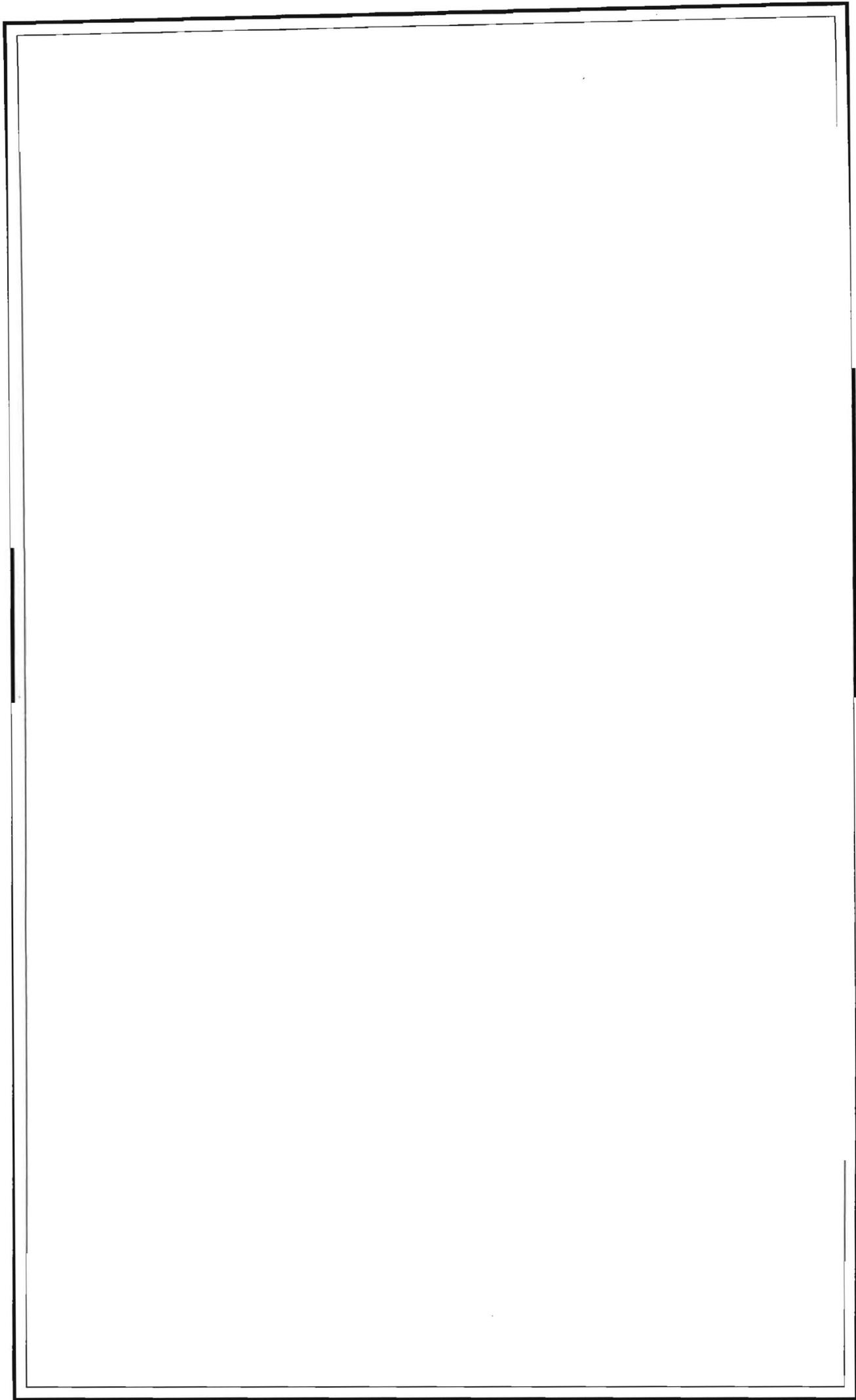
8 FEB 2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,


ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO





GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 444

Bogotá, D. C., viernes, 6 de mayo de 2022

EDICIÓN DE 128 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Acta de Plenaria número 290 de la sesión ordinaria del día jueves 9 de diciembre de 2021	5
Registro de asistencia de los Honorables Representantes a la Cámara	7
Relación de incapacidades presentadas por los Honorable Representantes a la Cámara	9
Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández	15
Intervención Representante Hernán Gustavo Estupiñán Calvache	15
Intervención Representante Modesto Enrique Aguilera Vides	15
Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla	15
Quórum decisorio.	15
Lectura Orden del Día.	15
Aprobación Orden del Día	16
Himno Nacional	16
Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux	17
Intervención Representante Oswaldo Arcos Benavides	17
Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux	17
Intervención Representante Norma Hurtado Sánchez	17
Resultado registro de votaciones	18
Intervención Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa	20
Intervención Representante Edwin Fabián Orduz Díaz	22
Intervención Representante Edward David Rodríguez Rodríguez	22
Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla	22
Intervención Representante Neyla Ruiz Correa	22
Intervención Representante Jaime Rodríguez Contreras	23
Intervención Representante Neyla Ruiz Correa	24
Intervención Representante Inti Raúl Asprilla Reyes	24
Intervención Representante Jorge Eliécer Salazar López	24
Intervención Representante Luvi Katherine Miranda Peña	24
Intervención Representante Édgar Alfonso Gómez Román	24
Intervención Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	25
Resultado registro de votaciones (Nota aclaratoria)	25
Intervención Representante David Ricardo Racero Mayorca	29
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada	29
Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa	30
Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León	30
Intervención Representante Buenaventura León León	31
Intervención Representante María José Pizarro Rodríguez	31

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla.....	32
Intervención Representante Óscar Darío Pérez Pineda	32
Intervención Representante David Ricardo Racero Mayorca	33
Intervención Representante Jorge Alberto Gómez Gallego	34
Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero.....	34
Intervención Representante César Augusto Lorduy Maldonado.....	34
Intervención Representante Rubén Darío Molano Piñeros	34
Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero.....	35
Intervención Representante Edward David Rodríguez	36
Dirección de Presidencia Luis Alberto Albán Urbano	36
Intervención Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo	36
Intervención Representante Gloria Betty Zorro Africano	37
Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla.....	37
Intervención Representante Carlos Alberto Carreño Marín	37
Intervención Representante Buenaventura León León.....	38
Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera.....	39
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada.....	39
Intervención Representante Buenaventura León León.....	40
Intervención Representante José Eliécer Salazar López	40
Resultado registro de votaciones	40
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada.....	43
Intervención Representante Modesto Enrique Aguilera Vides.....	43
Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero.....	44
Intervención Representante Buenaventura León León.....	44
Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero.....	45
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada.....	45
Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux	45
Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla.....	45
Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux	45
Intervención Representante Henry Cuéllar Rico.....	45
Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux	45
Intervención Representante Henry Cuéllar Rico.....	46
Resultado registro de votaciones	46
Intervención Representante Buenaventura León León.....	49
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada.....	49
Intervención Representante César Augusto Lorduy Maldonado.....	50
Intervención Representante Carlos Alberto Carreño Marín	50
Intervención Representante Buenaventura León León.....	50
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada.....	50
Intervención Representante Buenaventura León León.....	50
Intervención Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker	51
Intervención Representante Jaime Felipe Lozada Polanco	51
Intervención Representante Rubén Darío Molano Piñeros	51
Resultado registro de votaciones	51
Intervención Representante Carlos Alberto Carreño Marín	54
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada.....	55
Intervención Representante Edward David Rodríguez	55
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada.....	55
Intervención Representante Óscar Darío Pérez Pineda	55
Intervención Representante José Daniel López Jiménez.....	56
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada.....	56
Intervención Representante Luis Alberto Albán Urbano.....	56
Intervención Representante Buenaventura León León.....	56
Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León.....	56
Resultado registro de votaciones	57

Intervención Representante Buenaventura León León.....	59
Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León.....	59
Intervención Representante Henry Cuéllar Rico.....	60
Resultado registro de votaciones.....	60
Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera.....	62
Intervención Representante Edward David Rodríguez Rodríguez.....	62
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada.....	63
Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero.....	63
Intervención Representante Buenaventura León León.....	63
Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León.....	63
Intervención Representante Edward David Rodríguez Rodríguez.....	63
Resultado registro de votaciones (Nota aclaratoria).....	64
Intervención Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo.....	66
Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León.....	66
Intervención Representante José Daniel López Jiménez.....	67
Intervención Representante Óscar Darío Pérez Pineda.....	68
Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León.....	68
Intervención Representante César Augusto Lorduy Maldonado.....	68
Intervención Representante José Daniel López Jiménez.....	68
Resultado registro de votaciones (Nota aclaratoria).....	69
Intervención Representante José Daniel López Jiménez.....	71
Intervención Representante Buenaventura León León.....	71
Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León.....	72
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada.....	72
Intervención Representante Buenaventura León León.....	72
Intervención Representante Juan David Vélez Trujillo.....	72
Intervención Representante Buenaventura León León.....	72
Intervención Representante Henry Cuéllar Rico.....	72
Resultado registro de votaciones (Nota aclaratoria).....	73
Intervención Representante David Ernesto Pulido Novoa.....	75
Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa.....	75
Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León.....	76
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada.....	76
Intervención Representante Buenaventura León León.....	76
Intervención Representante Rubén Darío Molano Piñeros.....	76
Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla.....	76
Resultado registro de votaciones (Nota aclaratoria).....	76
Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada.....	79
Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León.....	79
Intervención Representante Rubén Darío Molano Piñeros.....	79
Intervención Representante Buenaventura León León.....	79
Intervención Representante Rubén Darío Molano Piñeros.....	79
Intervención Representante Edward David Rodríguez Rodríguez.....	79
Intervención Representante Neyla Ruiz Correa.....	79
Resultado registro de votaciones (Nota aclaratoria).....	80
Intervención Ministro del Interior Daniel Palacios Martínez.....	82
Intervención Representante Jaime Felipe Lozada Polanco.....	83
Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara.....	83
Resultado registro de votaciones (Nota aclaratoria).....	84
Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara.....	87
Intervención Representante León Fredy Muñoz Lopera.....	87
Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera.....	87
Intervención Representante Neyla Ruiz Correa.....	88
Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara.....	89
Resultado registro de votaciones (Nota aclaratoria).....	90

Intervención Representante Milene Jarava Díaz	93
Intervención Representante Jhon Arley Murillo Benítez	93
Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara	93
Intervención Representante Jhon Arley Murillo Benítez	93
Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara	93
Intervención Representante Jhon Arley Murillo Benítez	94
Intervención Representante Neyla Ruiz Correa	94
Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara	94
Intervención Representante Jhon Arley Murillo Benítez	96
Intervención Representante Neyla Ruiz Correa	96
Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara	96
Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa	96
Resultado registro de votaciones (Nota aclaratoria).....	97
Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara	100
Intervención Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo	100
Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla.....	101
Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux	101
Intervención Representante Félix Alejandro Chica Correa	102
Resultado registro de votaciones	102
Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera.....	105
Intervención Representante Ángela Patricia Sánchez Leal	105
Intervención Representante Óscar Tulio Lizcano González.....	105
Resultado registro de votaciones	106
Intervención Representante Jairo Giovany Cristancho Tarache.....	108
Intervención Representante Milene Jarava Díaz	108
Intervención Representante Neyla Ruiz Correa	108
Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya	108
Intervención Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	108
Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya	108
Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa	108
Intervención Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	108
Intervención Representante Aquileo Medina Arteaga.....	109
Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya	109
Intervención Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda	109
Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya	110
Intervención Representante Buenaventura León León.....	110
Intervención Representante Aquileo Medina Arteaga.....	110
Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya	111
Intervención Representante Elizabeth Jay-Pang Díaz.....	111
Intervención Representante Jairo Giovany Cristancho Tarache.....	111
Resultado registro de votaciones	112
Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya	114
Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera.....	114
Resultado registro de votaciones	114
Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero.....	117
Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya	117
Intervención Representante Aquileo Medina Arteaga.....	117
Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux	118
Intervención Representante José Vicente Carreño Castro.....	119
Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera.....	119
Resultado registro de votaciones	120
Impedimentos	124
Constancias.....	126
Proposiciones.....	126

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura 20 de julio de 2021 - 20 de junio de 2022

Acta de Plenaria número 290 de la sesión ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021.

Presidencia de los honorables Representantes *Jenifer Kristin Arias Falla, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Luis Alberto Albán Urbano.*

En la República de Colombia, el día jueves 9 de diciembre, abriendo el registro a las 3:13 p. m., dando inicio a las 3:39, atendiendo la convocatoria a sesión mixta virtual y/o remota, a través de la plataforma Google Meet, se reunieron los honorables Representantes que adelante se indican, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal, coordinada desde el Salón Elíptico del Capitolio Nacional por la Secretaria General de la Corporación.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran por el sistema electrónico y manual, con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

SbSG.2.1-06- 21
Bogotá, D.C., diciembre 20 de 2021

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
H. Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

ASUNTO: ASISTENCIA SESIÓN PLENARIA DICIEMBRE 09 DE 2021.

Respetado doctor Mantilla:

Me permito certificar la asistencia de los Honorables Representantes a la Cámara, correspondiente a la sesión del día **JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021**, de igual manera, se anexa copia del registro manual y se relaciona los nombres de los Representantes a la Cámara que no asistieron con excusa y sin excusa, así:

REGISTRO MANUAL:

1. ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN
2. ACOSTA LOZANO CARLOS EDUARDO
3. AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE
4. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO
5. AMAR SEPULVEDA JOSE GABRIEL
6. ANGULO VIVEROS MILTON HUGO
7. ARANA PATAJI YAMIL HERNANDO
8. ARANGO CARDENAS OSCAR CAMILO
9. ARCOS BENAVIDES OSWALDO
10. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO
11. ARIAS BETANCUR ERWIN
12. ARIAS FALLA JENNIFER KRISTIN
13. ARROYAVE RIVAS FABIO FERNANDO
14. ASPRILLA REYES INTI RAUL
15. BANGUERO ANDRADE HERNAN
16. BARRAZA ARRAUT JEZMI LIZETH
17. BENAVIDES SOLARTE DIELA LILIANA
18. BENEDETTI MARTELO JORGE ENRIQUE
19. BERMUDEZ GARCES JOHN JAIRO
20. BERMUDEZ LASSO ALEXANDER HARLEY
21. BERRIO LOPEZ JHON JAIRO
22. BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO
23. BLANCO ALVAREZ GERMAN ALCIDES
24. BONILLA SOTO CARLOS JULIO
25. BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE
26. CABRALES BAQUERO ENRIQUE
27. CALA SUAREZ JAIRO REINALDO

28. CALLE ÁGUAS ANDRES DAVID
29. CARDENAS MORAN JOHN JAIRO
30. CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE
31. CARREÑO CASTRO JOSE VICENTE
32. CARREÑO MARIN CARLOS ALBERTO
33. CARRILLO MENDOZA WILMER RAMIRO
34. CELIS VERGEL JUAN PABLO
35. CHACON CAMARGO ALEJANDRO CARLOS
36. CHICA CORREA FELIX ALEJANDRO
37. CORDOBA MANYOMA NILTON CORDOBA
38. CORREA LOPEZ JOSE LUIS
39. CORREAL HERRERA HENRY FERNANDO
40. CRISTANCHO TARACHE JAIRO GIOVANY
41. CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO
42. CUELLAR RICO HENRY
43. CUELLO BAUTE ALFREDO APE
44. CUENCA CHAUX CARLOS ALBERTO
45. CURE CORCIONE KAREN VIOLETTE
46. DAZA IGUANAN JUAN MANUEL
47. DEL RIO CABARCAS ALONSO JOSE
48. DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL
49. DIAZ LOZANO ELBERT
50. DIAZ PLATA EDWING FABIAN
51. ECHAVARRIA SANCHEZ JUAN DIEGO
52. ECHEVERRY ALVARAN NICOLAS ALBEIRO
53. ENRIQUEZ ROSERO TEREZA DE JESUS
54. ESPINAL RAMIREZ JUAN FERNANDO
55. ESTUPIÑAN CALVACHE HERNAN GUSTAVO
56. FARELO DAZA CARLOS MARIO
57. FERNANDEZ NUÑEZ CIRO
58. FERRO LOZANO RICARDO ALFONSO
59. GAITAN PULIDO ANGEL MARIA
60. GARCÉS ALJURE CHRISTIAN MUNIR
61. GARZON RODRIGUEZ HERNAN HUMBERTO
62. GIRALDO ARBOLEDA ATILANO ALONSO
63. GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA
64. GOMEZ BETANCURT LUIS FERNANDO
65. GOMEZ GALLEGU JORGE ALBERTO
66. GOMEZ MILLAN ADRIANA
67. GOMEZ ROMAN EDGAR ALFONSO
68. GONZALEZ DUARTE KELYN JOHANA
69. GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY
70. GRISALES LONDOÑO LUCIANO
71. GUIDA PONCE HERNANDO
72. HERNANDEZ CASAS JOSE ELVER
73. HERNANDEZ LOZANO ANATOLIO
74. HERRERA RODRIGUEZ IRMA LUZ
75. HURTADO SANCHEZ NORMA
76. JARAMILLO LARGO ABEL DAVID
77. JARAVA DIAZ MILENE
78. JAY-PANG DIAZ ELIZABETH

- 79. LEAL PÉREZ WILMER
- 80. LEON LEON BUENAVENTURA
- 81. LINARES CAMBEROS JHON ALEJANDRO
- 82. LIZCANO GONZALEZ OSCAR TULIO
- 83. LOPEZ JIMENEZ JOSE DANIEL
- 84. LOPEZ MORALES NUBIA
- 85. LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO
- 86. LOZADA POLANCO JAIME FELIPE
- 87. LOZADA VARGAS JUAN CARLOS
- 88. LOZANO DE LA OSSA FRANKLIN DEL CRISTO
- 89. MANZUR IMBETT WADITH ALBERTO
- 90. MARCHENA JOSE JOAQUIN
- 91. MARTINEZ RESTREPO CESAR EUGENIO
- 92. MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI
- 93. MEDINA ARTEAGA AQUILEO
- 94. MENDEZ HERNANDEZ JORGE
- 95. MIRANDA PEÑA LUVI KATHERINE
- 96. MOLANO PIÑEROS RUBEN DARIO
- 97. MONEDERO RIVERA ALVARO HENRY
- 98. MONTES DE CASTRO EMETERIO JOSE
- 99. MORENO VILLAMIZAR CHRISTIAN JOSE
- 100. MUÑOZ CERON FABER ALBERTO
- 101. MUÑOZ DELGADO FELIPE ANDRES
- 102. MUÑOZ LOPERA LEON FREDY
- 103. MURILLO BENITEZ JHON ARLEY
- 104. NAVAS TALERO CARLOS GERMAN
- 105. ORTIZ JOYA VICTOR MANUEL
- 106. ORTIZ LALINDE CATALINA
- 107. ORTIZ NUÑEZ HECTOR ANGEL
- 108. ORTIZ ZORRO CESAR AUGUSTO
- 109. OSORIO JIMENEZ DIEGO JAVIER
- 110. OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA
- 111. PACHON ACHURY CESAR AUGUSTO
- 112. PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO
- 113. PARODI DIAZ MAURICIO
- 114. PATIÑO AMARILES DIEGO
- 115. PEINADO RAMIREZ JULIAN
- 116. PERDOMO ANDRADE FLORA
- 117. PEREZ PINEDA OSCAR DARIO
- 118. PIEDRAHITA LYONS SARA ELENA
- 119. PINEDO CAMPO JOSE LUIS
- 120. PISSO MAZABUEL CRISANTO
- 121. PIZARRO RODRIGUEZ MARIA JOSE
- 122. PUENTES DIAZ GUSTAVO HERNAN
- 123. PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO
- 124. QUINTERO CARDONA ESTEBAN
- 125. QUINTERO ROMERO ELOY CHICHI
- 126. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO
- 127. RAIGOZA MORALES MONICA MARIA
- 128. REINALES AGUDELO JUAN CARLOS

- 129. RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA
- 130. RESTREPO CORREA OMAR DE JESUS
- 131. REYES KURI JUAN FERNANDO
- 132. RICO RICO NESTOR LEONARDO
- 133. RIVERA PEÑA JUAN CARLOS
- 134. RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME
- 135. RODRIGUEZ PINZON CIRO ANTONIO
- 136. RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID
- 137. ROJANO PALACIO KARINA ESTEFANIA
- 138. ROJAS LARA RODRIGO ARTURO
- 139. ROLDAN AVENDAÑO JOHN JAIRO
- 140. RUIZ CORREA NEYLA
- 141. SALAZAR LOPEZ JOSE ELIECER
- 142. SANCHEZ LEAL ANGELA PATRICIA
- 143. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN
- 144. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID
- 145. SANTOS GARCIA GABRIEL
- 146. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER
- 147. TORO ORJUELA MAURICIO ANDRES
- 148. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR
- 149. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME
- 150. VALDES RODRIGUEZ EDWIN ALBERTO
- 151. VALENCIA INFANTE HARO, D AUGUSTO
- 152. VALENCIA MONTAÑA MONICA LILIANA
- 153. VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME
- 154. VEGA PEREZ ALEJANDRO ALBERTO
- 155. VELEZ TRUJILLO JUAN DAVID
- 156. VERGARA SIERRA HECTOR JAVIER
- 157. VILLALBA HODWALKER MARTHA PATRICIA
- 158. VILLAMIL QUESSEP SALIM
- 159. VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO
- 160. WILLS OSPINA JUAN CARLOS
- 161. YEPES MARTINEZ JAIME ARMANDO
- 162. ZABARAIN D'ARCE ARMANDO ANTONIO
- 163. ZORRO AFRICANO GLORIA BETTY
- 164. ZULETA BECHARA ERASMO ELIAS

TOTAL REPRESENTANTES QUE SE REGISTRARON MANUALMENTE: CIENTO SESENTA Y CUATRO (164)

REPRESENTANTES QUE NO ASISTIERON - CON EXCUSA:

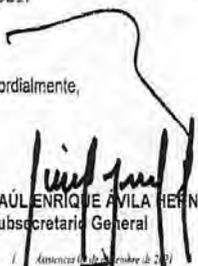
- 1. HOYOS GARCIA JOHN JAIRO
- 2. LONDOÑO GARCIA GUSTAVO
- 3. SOTO DE GOMEZ MARIA CRISTINA

TOTAL REPRESENTANTES CON EXCUSA: TRES (3)

REPRESENTANTES QUE NO ASISTIERON - SIN EXCUSA
TOTAL REPRESENTANTES SIN EXCUSA: CERO (0)

NOTA: En la sesión plenaria de la fecha hay 167 Representantes a la Cámara, teniendo en cuenta que a la Representante **ANGELA MARIA ROBLEDO GOMEZ**, le fue declarada la falta absoluta mediante Resolución No 2715 de 2021.

Cordialmente,



RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.
Subsecretario General

- 1. Asistencia (0) de 27 de 2021
- 2. Sesión 09 de diciembre de 2021
- 3. Informe de conciliación al PL 301-21
- 4. Informe de conciliación al PL 301-21
- 5. PLO 213-21. Proposición informe de Peticiones
- 6. PLO 213-21. Borrador de artículos sin preparación 1, 2, 2, 4 y otros y Disposiciones 9, 14, 31, 33 y 40
- 7. PLO 213-21. Proposición de artículo 10 HR León
- 8. PLO 213-21. Proposiciones a los artículos 18 y 29 HR Norma Comunes
- 9. PLO 213-21. Borrador de artículos 18, 29 y 34
- 10. PLO 213-21. Proposición sustantiva artículo 42
- 11. PLO 213-21. Proposición respecto HR López a la proposición HR León artículo 10
- 12. PLO 213-21. Artículo 11
- 13. PLO 213-21. Proposición artículo 18
- 14. PLO 213-21. Títulos y Preguntas
- 15. PL 300-21. Impugnación HR José Correa y otros
- 16. PL 300-21. Proposiciones a los artículos 1, 4 y 5 HR Siglo Diecinueve
- 17. PL 300-21. Proposiciones artículos Normas HR Siglo Diecinueve
- 18. PL 300-21. Títulos y Preguntas
- 19. PL 148-21. Impugnación HR Juan Esclaravía y otros
- 20. PL 148-21. Proposiciones no avaladas HR Tamayo
- 21. PL 148-21. Proposición no avalada HR Ortiz
- 22. PL 320-21. Títulos y Preguntas



ASISTENCIA HISTORICO

Nombre Sesión ▾

Correo Asistente ▾

9 dic 2021 - 9 dic 2021 ▾

	Fecha Inicio Votación	Correo Asistencia ▾	Nombre Sesión
1.	9 dic 2021	yenica.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
2.	9 dic 2021	yamil.arana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
3.	9 dic 2021	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
4.	9 dic 2021	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
5.	9 dic 2021	wadith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
6.	9 dic 2021	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
7.	9 dic 2021	teresa.enriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
8.	9 dic 2021	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
9.	9 dic 2021	sara.piedrahita@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
10.	9 dic 2021	salim.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
11.	9 dic 2021	ruben.molano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
12.	9 dic 2021	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
13.	9 dic 2021	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
14.	9 dic 2021	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
15.	9 dic 2021	oscar.villamizar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
16.	9 dic 2021	oscar.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.

17.	9 dic 2021	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
18.	9 dic 2021	oscar.lizcano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
19.	9 dic 2021	oscar.arango@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
20.	9 dic 2021	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
21.	9 dic 2021	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
22.	9 dic 2021	norma.hurtado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
23.	9 dic 2021	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
24.	9 dic 2021	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
25.	9 dic 2021	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
26.	9 dic 2021	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
27.	9 dic 2021	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
28.	9 dic 2021	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
29.	9 dic 2021	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
30.	9 dic 2021	milton.angulo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
31.	9 dic 2021	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
32.	9 dic 2021	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
33.	9 dic 2021	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
34.	9 dic 2021	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
35.	9 dic 2021	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
36.	9 dic 2021	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
37.	9 dic 2021	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
38.	9 dic 2021	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
39.	9 dic 2021	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
40.	9 dic 2021	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
41.	9 dic 2021	kelyri.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
42.	9 dic 2021	katherine.miranda@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
43.	9 dic 2021	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
44.	9 dic 2021	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
45.	9 dic 2021	julio.triana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
46.	9 dic 2021	julian.pelado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
47.	9 dic 2021	juanm.daza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
48.	9 dic 2021	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
49.	9 dic 2021	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
50.	9 dic 2021	juan.veloz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.

51.	9 dic 2021	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
52.	9 dic 2021	juan.reyes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
53.	9 dic 2021	juan.reinales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
54.	9 dic 2021	juan.lozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
55.	9 dic 2021	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
56.	9 dic 2021	juan.echavarria@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
57.	9 dic 2021	juan.celis@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
58.	9 dic 2021	jose.uscategui@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
59.	9 dic 2021	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
60.	9 dic 2021	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
61.	9 dic 2021	jose.padilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
62.	9 dic 2021	jose.marchena@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
63.	9 dic 2021	jose.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
64.	9 dic 2021	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
65.	9 dic 2021	jose.correa@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
66.	9 dic 2021	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
67.	9 dic 2021	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
68.	9 dic 2021	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
69.	9 dic 2021	jorge.mendez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
70.	9 dic 2021	jorge.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
71.	9 dic 2021	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
72.	9 dic 2021	jorge.benedetti@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
73.	9 dic 2021	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
74.	9 dic 2021	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
75.	9 dic 2021	jhon.murillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
76.	9 dic 2021	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
77.	9 dic 2021	jhon.berrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
78.	9 dic 2021	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
79.	9 dic 2021	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
80.	9 dic 2021	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
81.	9 dic 2021	jairo.cristancho@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
82.	9 dic 2021	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
83.	9 dic 2021	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
84.	9 dic 2021	jaime.lozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
85.	9 dic 2021	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
86.	9 dic 2021	inti.asprilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
87.	9 dic 2021	hernang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
88.	9 dic 2021	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
89.	9 dic 2021	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
90.	9 dic 2021	hernan.banguero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
91.	9 dic 2021	henry.cuellar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
92.	9 dic 2021	henry.correal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
93.	9 dic 2021	hector.vergara@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
94.	9 dic 2021	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
95.	9 dic 2021	harry.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
96.	9 dic 2021	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
97.	9 dic 2021	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
98.	9 dic 2021	gloria.zorro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
99.	9 dic 2021	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
100.	9 dic 2021	gabriel.vallejo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.

ASISTENCIA HISTORICO

Nombre Sesión Correo Asistente 9 dic 2021 - 9 dic 2021

Fecha Inicio Votación	Correo Asistencia	Nombre Sesión	
101.	9 dic 2021	gabriel.santos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
102.	9 dic 2021	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
103.	9 dic 2021	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
104.	9 dic 2021	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
105.	9 dic 2021	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
106.	9 dic 2021	fabiof.arroyave@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
107.	9 dic 2021	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
108.	9 dic 2021	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
109.	9 dic 2021	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
110.	9 dic 2021	erwin.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
111.	9 dic 2021	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
112.	9 dic 2021	enrique.cabrals@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
113.	9 dic 2021	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
114.	9 dic 2021	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
115.	9 dic 2021	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
116.	9 dic 2021	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.

117.	9 dic 2021	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
118.	9 dic 2021	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
119.	9 dic 2021	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
120.	9 dic 2021	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
121.	9 dic 2021	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
122.	9 dic 2021	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
123.	9 dic 2021	david.racero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
124.	9 dic 2021	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
125.	9 dic 2021	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
126.	9 dic 2021	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
127.	9 dic 2021	ciro.fernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
128.	9 dic 2021	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
129.	9 dic 2021	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
130.	9 dic 2021	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
131.	9 dic 2021	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
132.	9 dic 2021	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
133.	9 dic 2021	cesar.lorduy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
134.	9 dic 2021	atalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
135.	9 dic 2021	carlos.navas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
136.	9 dic 2021	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
137.	9 dic 2021	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
138.	9 dic 2021	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
139.	9 dic 2021	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
140.	9 dic 2021	carlos.ardila@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
141.	9 dic 2021	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
142.	9 dic 2021	buenaventura.leon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
143.	9 dic 2021	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
144.	9 dic 2021	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
145.	9 dic 2021	armando.zabarain@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
146.	9 dic 2021	aqueilo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
147.	9 dic 2021	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
148.	9 dic 2021	andres.calle@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
149.	9 dic 2021	anatolio.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
150.	9 dic 2021	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
151.	9 dic 2021	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
152.	9 dic 2021	alfredo.deluque@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
153.	9 dic 2021	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
154.	9 dic 2021	alexander.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
155.	9 dic 2021	alejandro.vega@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
156.	9 dic 2021	alejandro.chacon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
157.	9 dic 2021	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
158.	9 dic 2021	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.
159.	9 dic 2021	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 Hora: 03:00 p.m.

Incapacidades de los Representantes

Gustavo Londoño García

María Cristina Soto de Gómez

John Jairo Rojas García

Los documentos originales de las excusas reposan en la Subsecretaría General de la Honorable Cámara de Representantes.

Representante a la Cámara Dpto. del Vichada
GUSTAVO LONDOÑO GARCIA
 Bogotá, D.C., diciembre 09 de 2021

Doctora
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
 Presidencia Mesa Directiva
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad.

Asunto: Excusa médica.

Cordial saludo,

En atención a que en el día de ayer se me presentó excusa médica para ausentarme de mis labores congresionales los días 09 y 10 de diciembre del presente año.

Anexo el correspondiente soporte médico.

Atentamente,


GUSTAVO LONDOÑO GARCIA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Vichada

 **CLINICA DE MARLY S.A.**
 CALLE 50 No. 9-07
 BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FECHA: Diciembre 9/21

PACIENTE GUSTAVO LONDOÑO C.C. No. _____

H. C. No. _____ C.E. _____ PIEZA _____

EMPRESA _____

DIRECCION _____

Rpl. EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA:

que el señor GUSTAVO LONDOÑO se encuentra incapacitado los días 9 y 10 de diciembre de 2021, por haberse...

PABLO GÓMEZ C.
 Nombre del Médico


 Firma del Médico

Registro No. 438184



La Secretaría General informa que hay quórum decisorio. La Presidencia ordena a la Secretaría General dar lectura al Orden del Día. La Secretaría General procede de conformidad.

ORDEN DEL DÍA

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
LEGISLATURA 2021-2022**

Del 20 de julio de 2021 al 20 de junio de 2022
(Primer Periodo de sesiones 20 de julio al 16 de diciembre de 2021) Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día jueves 9 de diciembre de 2021
Hora: 03:00 p. m.

“La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes informa que para esta sesión la presencia será virtual a través de la plataforma G-Suite, para lo cual se enviará invitación de conexión al correo institucional de cada Representante a la Cámara”ⁱ

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Informes de Conciliación

Proyecto de ley número 142 de 2020 Cámara - 329 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1768 de 2021.

Conciliador: Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

Proyecto de ley número 115 de 2020 Cámara - 200 de 2021 Senado acumulado con los Proyectos de ley números 269, 341 y 474 de 2020 Cámara, por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1767 de 2021.

Conciliadores: Representantes *Juan Diego Echavarría Sánchez, Buenaventura León León*.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

Proyecto de ley número 059 de 2020 Cámara - 141 de 2021 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 231 de 2020 Cámara, por medio de la cual se autoriza a la asamblea del departamento del Meta para emitir la estampilla Pro-Hospitales Públicos, Centros de Salud Públicos y Puestos de Salud Públicos del Meta.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1780 de 2021.

Conciliadores: Representantes *Jaime Rodríguez Contreras, Armando Antonio Zabaraín D'Arce*.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

Proyecto de ley número 431 de 2020 Cámara - 496 de 2021 Senado, por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1783 de 2021.

Conciliador: Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

Proyecto de ley número 361 de 2021 Cámara - 205 de 2021 Senado, por la cual el Congreso de la República se asocia al pueblo colombiano y rinde homenaje y exalta la memoria del ex Presidente del Congreso, Ingeniero Civil Jorge Aurelio Irragori Hormanza y se dictan otras disposiciones.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1791 de 2021.

Conciliador: Representante *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

IV

Proyectos para segundo debate

1. **Proyecto de Ley Orgánica número 213 de 2021 Cámara - 152 de 2021 Senado, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.** – Mensaje de Urgencia.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Daniel Palacios Martínez*, los Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Germán Varón Cotrino, Antonio Sanguino Páez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Emma Claudia Castellanos, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Carlos Abraham*

Jiménez y los Representantes Jennifer Kristin Arias Falla, Juanita María Goebertus Estrada, José Daniel López Jiménez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Óscar Hernán Sánchez León, Gloria Betty Zorro Africano, Buenaventura León León, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, José Jaime Uscátegui Pastrana, Enrique Cabrales Baquero, Juan Carlos Lozada Vargas, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Irma Luz Herrera Rodríguez, Ángela Patricia Sánchez Leal, Juan Carlos Wills Ospina.

Ponentes: Representantes Juanita María Goebertus, Óscar Hernán Sánchez, José Daniel López Jiménez, Buenaventura León León, Juan Manuel Daza Iguarán, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Juan Carlos Lozada Vargas.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1014 de 2021.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** números 1322 de 2021, 1333 de 2021, 1381 de 2021, 1557 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** números 1753 de 2021, 1785 de 2021 Juan Carlos Lozada.

Aprobado en Comisiones Conjuntas Primeras: octubre 5 y 28 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

2. Proyecto de ley número 300 de 2021 Cámara - 235 de 2021 Senado, por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros por carretera, colectivo y mixto, y se dictan otras disposiciones – Mensaje de Urgencia.

Autores: Senadores Juan Samy Merheg Marun, Mario Alberto Castaño Pérez, Jonatan Tamayo Pérez, Carlos Andrés Trujillo González y los Representantes Edward David Rodríguez Rodríguez, Mónica María Raigoza Morales.

Ponente: Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1232 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1636 de 2020.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 1750 de 2021.

Aprobado en Comisiones Conjuntas Sextas: noviembre 23 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

3. Proyecto de ley número 639 de 2021 Cámara – 346 de 2020 Senado, por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico, ecológico y pesquero al embalse del Guájaro en el departamento del Atlántico, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.

Autores: Senadores Mauricio Gómez Amín, Arturo Char Chaljub, Luis Eduardo Diazgranados, Efraín José Cepeda Sarabia, Miguel Amín Escaf, Laura Ester Fortich Sánchez, Antonio Luis Zabaraín, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Laureano Augusto Acuña Díaz.

Ponentes: Representantes Alonso José del Río Cabarcas, Karen Violette Cure Corcione, Franklin del Cristo Lozano de la Ossa.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 1314 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1521 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 1693 de 2021.

Aprobado en Comisión Quinta: noviembre 2 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

4. Proyecto de ley número 148 de 2021 Cámara, por medio de la cual se regulan los derechos de grado de las instituciones de educación superior y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes Víctor Manuel Ortiz Joya, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alexander Harley Bermúdez Lasso, César Augusto Lorduy Maldonado, Karina Estefanía Rojano Palacio, Enrique Cabrales Baquero, Faber Alberto Muñoz Cerón, Jhon Arley Murillo Benítez, Eloy Chichi Quintero Romero.

Ponente: Representante Aquileo Medina Arteaga.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 961 de 2021.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** números 1360 de 2021 y 1513 de 2021 (Fe de Erratas).

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 1637 de 2021.

Aprobado en Comisión Sexta: octubre 26 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

5. Proyecto de ley número 520 de 2021 Cámara, por medio de la cual se crea la política nacional de estímulo a la cadena productiva del ajonjolí (Sesamum Indicum) y se dictan otras disposiciones.

Autora: Representante Karen Violette Cure Corcione.

Ponentes: Representantes Flora Perdomo Andrade, Karen Violette Cure Corcione.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 117 de 2021.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 415 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 1142 de 2021.

Aprobado en Comisión Quinta: mayo 21 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

6. Proyecto de ley número 366 de 2020 Cámara, por medio de la cual se toman medidas para proteger los derechos de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios con entidades públicas y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes Víctor Manuel Ortiz Joya, Carlos Julio Bonilla Soto, Alejandro Alberto Vega Pérez.

Ponentes: Representantes Jorge Enrique Benedetti Martelo, Omar de Jesús Restrepo Correa.

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 828 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** números 1559 de 2020 y 481 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** números 872 de 2021 y 1728 de 2021 Fe de erratas.

Aprobado en Comisión Séptima: junio 15 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

7. Proyecto de ley número 344 de 2020 Cámara, por el cual se crea el fondo de reconversión ganadera y fomento de actividades forestales.

Autor: Representante Edwin Alberto Valdés Rodríguez.

Ponentes: Representantes Edwin Alberto Valdés Rodríguez, Néstor Leonardo Rico Rico.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1262 de 2020.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 928 de 2021.

Aprobado en Comisión Tercera: abril 21 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

8. Proyecto de ley número 102 de 2021 Cámara, por medio del cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la conmemoración de los cincuenta (50) años del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, y se le rinden honores.

Autor: Representante *Juan Carlos Reinales Agudelo*.

Ponente: Representante *José Joaquín Marchena*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 956 de 2021.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1311 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1693 de 2021.

Aprobado en Comisión Segunda: octubre 4 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

9. Proyecto de ley número 075 de 2021 Cámara, mediante la cual se implementa el Programa Nacional de Nutrición Prenatal y Seguridad Alimentaria Gestacional.

Autor: Representante *Edward David Rodríguez Rodríguez*.

Ponentes: Representantes *Norma Hurtado Sánchez, Ángela Patricia Sánchez Leal*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 950 de 2021.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1316 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1634 de 2021.

Aprobado en Comisión Séptima: octubre 12 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

10. Proyecto de ley número 077 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reconoce y dignifica la labor de los recicladores de oficio y se dictan otras disposiciones.

Autor: Representante *Edwing Fabián Díaz Plata*.

Ponentes: Representantes *César Augusto Pachón Achury, Ángel María Gaitán Pulido*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 653 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 1050 de 2020 y 1229 de 2020 Enmienda.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 933 de 2021.

Aprobado en Comisión Quinta: noviembre 17 de 2020.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

11. Proyecto de ley número 038 de 2020 Cámara, por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia.

Autora: Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponentes: Representantes *Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Franklin del Cristo Lozano de la Ossa, Alonso José del Río Cabarcas*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 643 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 129 de 2021. Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 630 de 2021.

Aprobado en Comisión Quinta: marzo 18 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

12. Proyecto de ley número 105 de 2021 Cámara, por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene y salud menstrual a las personas menstruantes privadas de la libertad y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas, Karen Violette Cure Corcione, Juan Carlos Wills Ospina, Juanita María Goebertus Estrada, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Andrés David Calle Aguas, Jhon Arley Murillo Benítez, Karina Estefanía Rojano Palacio, Wadith Alberto Manzur, Buenaventura León León, Alfredo Ape Cuello Baute, César Augusto Lorduy Maldonado, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Yamil Hernando Arana Padauí*.

Ponente: Representante *Adriana Magali Matiz Vargas*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 957 de 2021.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1142 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1605 de 2021.

Aprobado en Comisión Primera: septiembre 14 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

13. Proyecto de ley número 499 de 2020 Cámara - 034 de 2020 Senado, por medio de la cual se crean parques de integración para niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autora: Senadora *Nadya Georgette Blé Scaf*.

Ponentes: Representantes *Ángela Patricia Sánchez Leal, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Omar de Jesús Restrepo Correa*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 590 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 296 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1157 de 2021.

Aprobado en Comisión Séptima: julio 27 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

14. Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio a los municipios y distritos.

Autores: Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri, Catalina Ortiz Lalinde*.

Ponentes: Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri, John Jairo Hoyos García, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Erwin Arias Betancur, José Gustavo Padilla Orozco, Juanita María Goebertus Estrada, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 644 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 879 de 2020.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 988 de 2021.

Aprobado en Comisión Primera: junio 9 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

15. Proyecto de ley número 623 de 2021 Cámara - 176 de 2020 Senado, por medio del cual se establecen normas para garantizar la seguridad de la cadena logística, prevenir los delitos transnacionales para fortalecer el comercio exterior y se dictan otras disposiciones.

Autores: Senadores Jaime Enrique Durán Barrera, Juan Diego Gómez Jiménez, José Luis Pérez Oyuela.

Ponentes: Representantes Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Germán Alcides Blanco Álvarez, Neyla Ruiz Correa.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 662 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1046 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1610 de 2021.

Aprobado en Comisión Segunda: octubre 27 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

16. Proyecto de ley número 530 de 2021 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar la zootecnia de ejemplares de fauna silvestre nativa de las clases Insecta, Chilopoda y Arachnida, y se dictan otras disposiciones.

Autor: Representante Luciano Grisales Londoño.

Ponentes: Representantes Luciano Grisales Londoño, Teresa de Jesús Enríquez Rosero.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 190 de 2021.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 416 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1644 de 2021.

Aprobado en Comisión Quinta: mayo 21 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

17. Proyecto de ley número 016 de 2020 Cámara, por medio de la cual se regula la evaluación y control de la destinación de los recursos recaudados por concepto de estampillas y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes Nubia López Morales, Juan Fernando Reyes Kuri, Elizabeth Jay-Pang Diaz, Édgar Alfonso Gómez Román, Alexander Bermúdez Lasso, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Adriana Gómez Millán.

Ponentes: Representantes Fabio Fernando Arroyave Rivas, Jhon Jairo Berrio López, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, John Jairo Cárdenas Moran, Silvio José Carrasquilla.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 628 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 997 de 2020.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1498 de 2020.

Aprobado en Comisión Tercera: octubre 8 de 2020.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

18. Proyecto de ley número 421 de 2020 Cámara, por medio del cual se toman medidas de transparencia con los usuarios, afiliados y pensionados del Sistema General de Pensiones.

Autores: Representantes Jennifer Kristin Arias Falla, Norma Hurtado Sánchez, Faber Alberto Muñoz Cerón, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ángela Patricia Sánchez Leal, Jairo Humberto Cristo Correa, Juan Diego Echavarría Sánchez, Jairo Giovany Cristancho Tarache, Jhon Arley Murillo Benítez.

Ponentes: Representantes Jennifer Kristin Arias Falla, Norma Hurtado Sánchez, Jairo Reinaldo Cala Suárez.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1392 de 2020.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 396 de 2021.

Aprobado en Comisión Séptima: abril 6 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

19. Proyecto de ley número 128 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 107 de 1994 y los artículos 14 y 23 de la Ley 115 de 1994, con el fin de establecer la enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública, en la educación básica primaria, secundaria y media, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes Rubén Darío Molano Piñeros, Juan Fernando Espinal Ramírez, Christian Munier Garcés Aljure, Juan David Vélez Trujillo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Margarita María Restrepo Arango, Juan Manuel Daza Iguarán, Yenica Sugein Acosta Infante, Óscar Darío Pérez Pineda, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Adriana Magali Matiz Vargas, Julio César Triana Quintero, Erwin Arias Betancur, Harry Giovany González García, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Nilton Córdoba Manyoma, Buenaventura León León, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Ponentes: Representantes Esteban Quintero Cardona, Luis Fernando Gómez Betancourt, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 671 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1431 de 2020.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 625 de 2021.

Aprobado en Comisión Sexta: mayo 19 de 2020.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

20. Proyecto de ley número 164 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 420 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).

Autores: Proyecto de ley número 164 de 2020 Cámara: Representantes Norma Hurtado Sánchez, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Mónica María Raigoza Morales, Astrid Sánchez Montes de Oca, Sara Elena Piedrahíta Lyons, Teresa de Jesús Enrique, Mónica Liliana Valencia Montaña, Álvaro Henry Monedero Rivera, Oswaldo Arcos Benavides.

Proyecto de ley número 420 de 2020 Cámara: Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara.

Ponentes: Representantes Martha Patricia Villalba Hodwalker, Rodrigo Arturo Rojas Lara.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* números 680 de 2020 y 1000 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1193 de 2020.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 345 de 2021.

Aprobado en Comisión Sexta: marzo 24 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

21. Proyecto de ley número 377 de 2020 Cámara, por medio de la cual se crea el Régimen de Zona Turística, Económica y Social Especial (ZTESE) para los municipios limítrofes del departamento de Nariño con la República del Ecuador.

Autores: Representantes *Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Diela Liliana Benavides Solarte, Teresa de Jesús Enríquez Rosero* y los Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Carlos Eduardo Enríquez Maya*.

Ponentes: Representantes *Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Carlos Julio Bonilla Soto, Carlos Alberto Carreño Marín*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 830 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1264 de 2020.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 446 de 2021.

Aprobado en Comisión Tercera: abril 20 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

22. Proyecto de ley número 588 de 2021 Cámara - 116 de 2020 Senado, por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.

Autores: Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Carlos Felipe Mejía Mejía*.

Ponentes: Representantes *Héctor Ángel Ortiz Núñez, César Augusto Ortiz Zorro*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 607 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 598 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 987 de 2021.

Aprobado en Comisión Quinta: junio 15 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

23. Proyecto de ley número 640 de 2021 Cámara - 248 de 2020 Senado, por la cual se crea el marco legal para el uso industrial y comercial del cáñamo en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autor: Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

Ponentes: Representantes *Luciano Grisales Londoño, Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 945 de 2021.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1196 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1540 de 2021.

Aprobado en Comisión Quinta: septiembre 9 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

24. Proyecto de ley número 250 de 2021 Cámara, por medio del cual se crea el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial y se dictan otras disposiciones.

Autor: Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca*.

Ponentes: Representantes *Jhon Arley Murillo Benítez, Jairo Reinaldo Cala Suárez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 1086 de 2021.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1304 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1669 de 2021.

Aprobado en Comisión Séptima: octubre 4 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

25. Proyecto de ley número 491 de 2020 Cámara "Ley de alivios para las instituciones de educación preescolar, básica y media".

Autores: Representantes *Rodrigo Arturo Rojas Lara, Juan Carlos Lozada Vargas, Jorge Méndez Hernández, Jairo Humberto Cristo Correa, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Mónica Liliana Valencia Montaña, Aquileo Medina Arteaga, Emeterio José Montes de Castro, Diego Patiño Amariles, Álvaro Henry Monedero Rivera, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Víctor Manuel Ortiz Joya, Carlos Julio Bonilla Soto, John Jairo Roldán Avendaño, Kelyn Johana González Duarte, Nubia López Morales, Silvio José Carrasquilla Torres*.

Ponentes: Representantes *Kelyn Johana González Duarte, Carlos Mario Farelo Daza*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 1257 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 309 de 2021 y 1072 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1367 de 2021.

Aprobado en Comisión Tercera: mayo 24 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

26. Proyecto de ley número 172 de 2020 Cámara, por la cual se reestructura el Sistema Nacional de Salud de la Fuerza Pública, en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes *Carlos Eduardo Acosta Lozano, José Luis Correa López, Jennifer Kristin Arias Falla, Jairo Giovanni Cristancho Tarache, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jairo Humberto Cristo Correa, Faber Alberto Muñoz Cerón*.

Ponentes: Representantes *Carlos Eduardo Acosta Lozano, Jairo Giovanni Cristancho Tarache, Jennifer Kristin Arias Falla, José Luis Correa López*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 681 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2020.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 757 de 2021.

Aprobado en Comisión Séptima: marzo 25 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

V

Anuncio de proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo 1° de Julio 03 de 2003)

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidente,

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA

El Primer Vicepresidente,

CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA

El Segundo Vicepresidente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO

El Secretario General,

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Notas:

Debido a un nuevo caso reportado por Covid-19, la mesa directiva ha tomado la decisión que las sesiones plenarias de la semana comprendida entre el 6 al 10 de diciembre de 2021, se hará de forma virtual a través de la plataforma G-Suite.

ⁱ (Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Cámara de Representantes).

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Presidenta, muy buenas tardes para usted, para todos los honorables Representantes que nos acompañan a esta hora en la plataforma, para la ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales, el canal YouTube.

Por orden de la Presidencia se abre el registro para la sesión ordinaria del día jueves 9 de diciembre de 2021 siendo las 3:13 p. m.

Pueden ya registrarse honorables Representantes.

A continuación, se registran los siguientes Representantes:

Jaime Armando Yepes Martínez

César Augusto Ortiz Zorro

Ángel María Gaitán Pulido

Cesar Augusto Lorduy Maldonado

Carlos Alberto Cuenca Chaux

John Jairo Roldán Avendaño

Nidia Marcela Osorio Salgado

Jorge Méndez Hernández

Henry Cuéllar Rico

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

Oswaldo Arcos Benavides

Alfredo Rafael Deluque Zuleta

Jairo Giovany Cristancho Tarache

Intervención Representante Hernán Gustavo Estupiñán Calvache:

Raúl muy buenas tardes, un gusto, un cordial saludo para todos por favor me confirma mi registro, gracias.

Intervención Representante Modesto Enrique Aguilera Vides:

Raúl buenas tardes para todos me confirma si estoy registrado por favor.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Presidenta, muy buenas tardes para usted, para todos los honorables, doctor Modesto buenas tardes, ya les confirmo si están registrados.

Doctor Gustavo Estupiñán, le confirmo que se encuentra registrado en la plataforma, igualmente doctor Modesto está registrado también en la plataforma.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Secretario, por favor me verifica quórum.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Señora Presidenta, se ha constituido quórum decisorio.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Leamos el Orden del Día por favor, Secretario.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Lectura Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA**Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Señora Presidenta, ha sido leído el Orden del Día propuesto por la Mesa Directiva.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

¿Tenemos proposiciones Secretario?

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Sí señora.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Leamos las proposiciones.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Las va a leer el señor Subsecretario.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se han radicado las siguientes proposiciones:

Proposición de audiencia pública, con fundamento en el artículo 264 numeral tercero de la Ley 5ª de 1992.

Solicito se apruebe, por los miembros de la Plenaria de la Cámara de Representantes la convocatoria a audiencia pública actualización del Sistema Nacional del Deporte y avances en Juegos Bolivarianos y Nacionales a realizarse en enero de 2021, en la ciudad de Cartagena de 10:00 a. m. a 1:00 p. m., en el salón por definir.

Dicha proposición de audiencia, ya fue aprobada por la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, en la sesión del 29 de noviembre de 2021; de conformidad con lo estipulado en la ley el Sistema Nacional del Deporte busca el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte y de la educación física.

Sin embargo, dicho Sistema Nacional creado en 1995 requiere de modificaciones y de una actualización pues, en los últimos 25 años las condiciones del país los deportistas y las instituciones deportivas han cambiado radicalmente, al punto que mediante la Ley 1967 de 2019 se creó el Ministerio del Deporte modificación institucional que no ha sido del todo incluida en el marco general del ordenamiento jurídico sobre el deporte.

Entre otras, es necesario articular las políticas de educación física entre el sector educación y el sector deporte; mejorar los procesos de innovación, desarrollo,

investigación en deporte, evaluar el uso de los dispositivos tecnológicos y algoritmos para la identificación de talentos y manejo de la información, de centralizar funciones y capacidades en los entes territoriales, mejorar los recursos para instalaciones e infraestructura deportiva, fortalecer los insumos, recursos y el enfoque diferencial en materia étnica y de género y especialmente acentuar los apoyos a los deportistas, beneficios para estos y materias relacionadas con su seguridad social.

Estos temas, son hoy relevantes en Colombia y especialmente en el Caribe colombiano que se ha venido destacando resultados deportivos, realización de Juegos Nacionales y mejora de la infraestructura a pesar de evidentes carencias en muchas de estas materias y con el indudable impulso de privados, la fuerza de nuestros deportistas y equipos deportivos.

Así mismo, es importante reconocer los avances en la apropiación de recursos, planeación y realización de los Juegos Bolivarianos a realizarse en Valledupar en 2022 y los juegos Nacionales a realizarse en el Eje Cafetero en 2023. El sector deporte requiere de todo el apoyo para abrir mucho más sus puertas al mundo y fortalecer nuestros deportistas, infraestructura deportiva y económica.

Objetivos:

Por lo anterior los objetivos principales de la audiencia serán:

1. Conocer las propuestas del Ministerio del Deporte, en relación con la actualización de la Ley General del Deporte.
2. Conocer las propuestas del Ministerio del Deporte en relación con la mejora sobre los apoyos a deportistas, infraestructura deportiva, instituciones deportivas en especial conocer sobre los avances en materia de seguridad social de los deportistas.
3. Conocer los avances, en materia de los Juegos Bolivarianos a realizarse en Valledupar en 2022 y los Juegos Nacionales a realizarse en el Eje Cafetero en 2023.
4. Conocer las opiniones, de los diversos actores involucrados en el sector deportivo sobre la actualización de la Ley General del Deporte y necesidad de incluir modificaciones en materia de política normativa y pública.
5. Conocer, recopilar y atender las recomendaciones y discusiones propuestas por expertos en el tema del deporte; la política pública y su regulación.

Para tal efecto invítese a:

1. Ministro del Deporte, Guillermo Herrera y sus delegados.
2. Federaciones Nacionales Deportivas.
3. Entes, ligas o clubes deportivos departamentales entes clubes o comités deportivos municipales.
4. Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO) y sus delegados.
5. Alcaldía de Valledupar.
6. Gobernación de Caldas.
7. Gobernación del Quindío.
8. Gobernación de Risaralda.

Firma: *Jorge Enrique Benedetti*, Representante a la Cámara.

Siguiente proposición.

De manera atenta me permito, enviar a ustedes para la respectiva aprobación en Plenaria la proposición de audiencia pública suscrita por el honorable Representante Buenaventura León León, mediante la cual se solicita de

conformidad con el numeral tercero el artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, se autoriza realizar audiencia pública en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca; con el fin de hacer seguimiento a los avances en la ejecución de la obra perimetral de oriente.

Para tal efecto invítese a:

1. La señora Ministra de Transporte, doctora Ángela María Orozco Gómez.
2. Al Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, doctor Manuel Felipe Gutiérrez Torres.
3. Al Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), doctor Rodrigo Suárez Castaño.
4. Al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Carlos Eduardo Correa Escaf.
5. Al Director encargado de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia), doctor Jorge Armando Suárez Sandoval.

E invítese:

1. A la Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Cabello Blanco.
2. Al Contralor General de la República, doctor Felipe Córdoba Larrarte.
3. Al Representante Legal del Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá SAS.

Firma: *Buenaventura León León*.

Serían esas las dos proposiciones de control político, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión, del Orden del Día y las proposiciones leídas, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

¿Aprueba esta Plenaria el Orden del Día leído?

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidencia de la Plenaria ¿si aprueban el Orden del Día leído con las proposiciones también ya leídas y referidas?

Si alguien va a votar de manera negativa por favor lo informa a la corporación.

Señora Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad el Orden del Día con las proposiciones.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Siguiente punto en el Orden del Día.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Himno Nacional de la República de Colombia, vamos a entonar y ponernos de pie para entonar las notas de nuestro Himno Nacional.

HIMNO NACIONAL

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Siguiente punto en el Orden del Día.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Informe de conciliación de los siguientes proyectos:

El primero **Proyecto de ley número 142 de 2020 Cámara - 329 de 2021 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1768 de 2021.

Conciliador: *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

Se anunció diciembre 6 de 2021 para este debate el informe de conciliación dice lo siguiente:

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Dice así el informe:

Honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, Presidente Senado de la República, honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla Presidenta Cámara de Representantes.

Señores Presidentes: En cumplimiento de la honrosa designación que nos hicieron, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado al proyecto de ley de la referencia. Para cumplir con dicha labor, analizamos los textos aprobados por las Plenarias de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, con el fin de llegar, por unanimidad a un texto conciliado. Durante la concertación, hubo consenso en la decisión de acoger el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República el día 02 de diciembre 2021, teniendo en cuenta el apoyo manifestado por el Ministerio de Educación Nacional, la Alta Consejería para la Estabilización y Consolidación, así como también las bancadas que de forma unánime apoyaron la iniciativa y el texto que se presenta a continuación.

De esta manera, se ha acordado conciliar y acoger los textos así:

Se hace el cuadro comparativo, de los textos aprobados en Cámara y Senado indicando lo acogido.

Termina el informe con la siguiente conclusión:

En consecuencia, los suscritos conciliadores, solicitamos a las Plenarias de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, aprobar el informe de conciliación del Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara, *por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002.*

Firman: *Horacio José Serpa Moncada* Senador, *Carlos Ardila Espinosa* Representante.

Ha sido leído, el informe de conciliación señora Presidenta se anexa al texto conciliado.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se pone, en consideración el informe de la conciliación.

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión.

¿Aprueba está Plenaria, el informe de conciliación?

Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux:

Por favor abrir el registro.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidenta, están solicitando abrir el registro.

¿Quién lo solicita por favor?

El Representante Cuenca, está pidiendo abrir el registro.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Abra el registro, señor Secretario.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro, para votar la conciliación leída.

Pueden votar señores Representantes.

Intervención Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Carlos Ardila Vota Sí, señor Secretario e invito a votar de manera positiva a esta Plenaria.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Carlos Ardila Vota Sí, conciliador.

Intervención Representante Oswaldo Arcos Benavides:

Arcos, Vota Sí.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Un momento honorable Representantes, vamos a dar tiempo que se vote por la plataforma, y enseguida recibimos los votos manuales.

Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux:

Secretario, me podría informar si mi voto ya aparece en plataforma.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sí, doctor Cuenca ya figura su voto en plataforma.

Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux:

Muchas gracias.

Intervención Representante Norma Hurtado Sánchez:

Norma Hurtado, Vota Sí señor Secretario y registro mi presencia en la Plenaria, gracias.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Doctora Nidia estamos esperando que voten en plataforma con mucho gusto.

Recibimos, entonces los votos de:

Carlos Ardila votando Sí, John Jairo Cárdenas votando Sí, Nidia Osorio votando Sí, Norma Hurtado vota Sí, Anatolio Hernández vota Sí, Germán Blanco vota Sí, Carlos Acosta vota Sí.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Señor Secretario, tomar votos manuales y cerrar el registro por favor.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿Algún Representante, que falte por votar?

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Cerrar el registro, Secretario.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿Falta algún honorable Representante por votar?

Se cierra el registro, el resultado de la votación es el siguiente:

Por el No 0 votos manuales, 0 votos electrónicos, para 0 votos por el No.

Por el Sí, 15 votos que corresponden a los Representantes:

Carlos Adolfo Ardila Espinosa Vota Sí.

John Jairo Cárdenas Morán Vota Sí.

Nidia Marcela Osorio Salgado Vota Sí.
 Norma Hurtado Sánchez Vota Sí.
 Anatolio Hernández Lozano Vota Sí.
 Germán Alcides Blanco Álvarez vota Sí.
 Carlos Eduardo Acosta Lozano Vota Sí.
 Aquileo Medina Arteaga Vota Sí.
 Bayardo Gilberto Betancourt Pérez Vota Sí.
 Carlos Julio Bonilla Soto Vota Sí.

Buenaventura León León Vota Sí.
 Ángel María Gaitán Pulido Vota Sí.
 Henry Cuéllar Rico Vota Sí.
 Oswaldo Arcos Benavides Vota Sí.
 Jaime Armando Yepes Martínez Vota Sí.

Para un total de 15 votos manuales por el Sí y 107 votos electrónicos, para un total de 122 votos por el Sí.

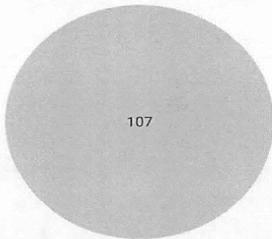
Ha sido aprobado señora Presidenta el informe de conciliación del Proyecto de ley número 142 de 2020 Cámara - 329 de 2021 Senado.

Publicación registro de votaciones


9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión
Nombre Votación: Informe de con... (1)
Correo Asistente
Respuesta



107 ● SI

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1. 9 dic 2021, 16:03:26	ciro.fernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
2. 9 dic 2021, 16:03:02	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
3. 9 dic 2021, 16:02:37	erwin.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
4. 9 dic 2021, 16:02:31	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
5. 9 dic 2021, 16:02:24	wadith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
6. 9 dic 2021, 16:02:22	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
7. 9 dic 2021, 16:01:37	armando.zabaraín@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
8. 9 dic 2021, 16:01:32	jhon.lin.ares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
9. 9 dic 2021, 16:01:31	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
10. 9 dic 2021, 16:01:27	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
11. 9 dic 2021, 16:01:18	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
12. 9 dic 2021, 16:01:07	katherine.miranda@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
13. 9 dic 2021, 16:00:57	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
14. 9 dic 2021, 16:00:54	jose.padilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
15. 9 dic 2021, 16:00:40	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
16. 9 dic 2021, 16:00:35	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
17. 9 dic 2021, 16:00:22	alexander.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
18. 9 dic 2021, 16:00:04	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
19. 9 dic 2021, 16:00:03	juanm.daza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
20. 9 dic 2021, 16:00:03	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
21. 9 dic 2021, 15:59:57	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
22. 9 dic 2021, 15:59:53	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
23. 9 dic 2021, 15:59:53	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
24. 9 dic 2021, 15:59:45	jose.uscatego@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
25. 9 dic 2021, 15:59:44	jorge.benedetti@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
26. 9 dic 2021, 15:59:40	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
27. 9 dic 2021, 15:59:38	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
28. 9 dic 2021, 15:59:33	inti.asprilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
29. 9 dic 2021, 15:59:33	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
30. 9 dic 2021, 15:59:33	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
31. 9 dic 2021, 15:59:30	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
32. 9 dic 2021, 15:59:30	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
33. 9 dic 2021, 15:59:29	david.racero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
34. 9 dic 2021, 15:59:24	juan.reyes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
35. 9 dic 2021, 15:59:21	atliano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
36. 9 dic 2021, 15:59:16	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
37. 9 dic 2021, 15:59:14	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
38. 9 dic 2021, 15:59:14	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
39. 9 dic 2021, 15:59:14	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
40. 9 dic 2021, 15:59:14	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
41. 9 dic 2021, 15:59:11	jorge.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
42. 9 dic 2021, 15:59:09	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI

43.	9 dic 2021, 15:59:08	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
44.	9 dic 2021, 15:59:07	harry.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
45.	9 dic 2021, 15:58:57	salim.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
46.	9 dic 2021, 15:58:56	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
47.	9 dic 2021, 15:58:44	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
48.	9 dic 2021, 15:58:40	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
49.	9 dic 2021, 15:58:35	julio triana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
50.	9 dic 2021, 15:58:33	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
51.	9 dic 2021, 15:58:32	teresa.enriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
52.	9 dic 2021, 15:58:32	kelyn.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
53.	9 dic 2021, 15:58:28	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
54.	9 dic 2021, 15:58:27	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
55.	9 dic 2021, 15:58:26	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
56.	9 dic 2021, 15:58:23	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
57.	9 dic 2021, 15:58:21	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
58.	9 dic 2021, 15:58:19	jairo.cristancho@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
59.	9 dic 2021, 15:58:18	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
60.	9 dic 2021, 15:58:17	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
61.	9 dic 2021, 15:58:17	juan.velez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
62.	9 dic 2021, 15:58:17	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
63.	9 dic 2021, 15:58:15	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
64.	9 dic 2021, 15:58:13	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
65.	9 dic 2021, 15:58:12	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
66.	9 dic 2021, 15:58:07	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
67.	9 dic 2021, 15:58:06	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
68.	9 dic 2021, 15:58:06	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
69.	9 dic 2021, 15:58:05	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
70.	9 dic 2021, 15:58:05	juan.reinales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
71.	9 dic 2021, 15:58:03	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
72.	9 dic 2021, 15:58:03	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
73.	9 dic 2021, 15:58:01	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
74.	9 dic 2021, 15:58:00	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
75.	9 dic 2021, 15:57:58	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
76.	9 dic 2021, 15:57:57	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
77.	9 dic 2021, 15:57:56	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
78.	9 dic 2021, 15:57:56	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
79.	9 dic 2021, 15:57:55	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
80.	9 dic 2021, 15:57:53	enrique.cabral@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
81.	9 dic 2021, 15:57:51	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
82.	9 dic 2021, 15:57:49	oscar.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
83.	9 dic 2021, 15:57:48	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
84.	9 dic 2021, 15:57:48	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
85.	9 dic 2021, 15:57:47	juan.echavarría@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
86.	9 dic 2021, 15:57:47	hernan.banguero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
87.	9 dic 2021, 15:57:46	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
88.	9 dic 2021, 15:57:46	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
89.	9 dic 2021, 15:57:46	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
90.	9 dic 2021, 15:57:44	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
91.	9 dic 2021, 15:57:44	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
92.	9 dic 2021, 15:57:43	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
93.	9 dic 2021, 15:57:42	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
94.	9 dic 2021, 15:57:41	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
95.	9 dic 2021, 15:57:41	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
96.	9 dic 2021, 15:57:41	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
97.	9 dic 2021, 15:57:41	alejandra.vega@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
98.	9 dic 2021, 15:57:40	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
99.	9 dic 2021, 15:57:39	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
100.	9 dic 2021, 15:57:37	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

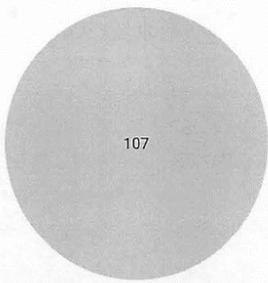
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: Informe de con... (1)

Correo Asistente

Respuesta



107

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta	
101.	9 dic 2021, 15:57:36	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
102.	9 dic 2021, 15:57:34	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
103.	9 dic 2021, 15:57:33	juan.celis@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
104.	9 dic 2021, 15:57:32	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
105.	9 dic 2021, 15:57:30	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
106.	9 dic 2021, 15:57:28	cesar.lorduy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI
107.	9 dic 2021, 15:57:27	oscar.arango@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 142-20	SI

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES			
Tema a Votar: INFORME DE CONCILIACION PROYECTO DE LEY 142 DE 2020 CAMARA - 329 DE 2021 SENADO			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	ACOSTA LOZANO CARLOS EDUARDO	X	
2	ARCOS BENAVIDES OSWALDO	X	
3	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	X	
4	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	X	
5	BLANCO ALVAREZ GERMAN ALCIDES	X	
6	BONILLA SOTO CARLOS JULIO	X	
7	CARDENAS MORAN JOHN JAIRO	X	
8	CUELLAR RICO HENRY	X	
9	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	X	
10	HERNANDEZ LOZANO ANATOLIO	X	
11	HURTADO SANCHEZ NORMA	X	
12	LEON LEON BUENAVENTURA	X	
13	MEDINA ARTEAGA AQUILEO	X	
14	OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA	X	
15	YEPES MARTINEZ JAIME ARMANDO	X	
	TOTAL	15	0

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Señor Secretario gracias.

Doctor Carlos Ardila, tiene el uso de la palabra.

Intervención Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidenta, muchas gracias y mil gracias a esta corporación, mil gracias a la Plenaria de la Cámara de Representantes por permitirle al departamento del Putumayo, acercarse al sueño de tener una universidad pública. Este proyecto de ley les permite a los institutos tecnológicos, que cumplan con los siguientes requisitos dar su paso a la institución universitaria, cuáles son esos requisitos:

Primero, es un requisito que tiene que ver con la construcción de Paz bajo la premisa que la Paz; se construye en el territorio y en la medida en que los territorios tengan mayor capacidad para transformarse, transformarán la vida de quienes habitan los mismos. Ese requisito consiste en que tres de los municipios de su zona

de influencia deben contar con un Plan de Desarrollo con enfoque territorial.

Un segundo requisito, es que cuente con al menos tres programas acreditados por el Ministerio de Educación y este requisito tiene que ver con la calidad; porque el cambio de carácter no es solo cambiar el lotero, cambiar el carácter implica que tengamos una mayor cobertura, una mayor oferta y a su vez una oferta de mayor calidad.

Otro requisito tiene que ver que los institutos que aspiren a convertirse en institución universitaria, que se encuentren en este proceso al momento de entrar en vigencia esta ley.

La educación superior es una herramienta indispensable para construir Paz en los territorios, para transformar los territorios.

Quiero agradecer de manera especial a quien fuera el coordinador ponente en esta corporación, a mi colega, a mi copartidario Rodrigo Rojas; quien lideró este ejercicio con mucho compromiso con mucha disciplina.

Igual agradecimiento para el Senador Horacio José Serpa, a todo su equipo por el compromiso, por la disciplina y ante todo por el tiempo que la han dedicado a este proyecto; al Ministerio de Educación, a la señora Ministra.

Este proyecto nació con la oposición de ese Ministerio y con el pasar de los días, después de una, de otra reunión después de mesas técnicas, logramos acordar un texto en favor de la educación superior, en favor de la calidad de la educación superior, a todos los que nos han permitido soñar con la Universidad del Putumayo mil y mil gracias.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Felicitaciones y todo el reconocimiento, para usted doctor Carlos Ardila por este esfuerzo que sabemos que lo hace muy, muy feliz.

Doctor Mantilla, la siguiente conciliación por favor.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Seguiente conciliación al **Proyecto de ley número 115 de 2020 Cámara - 200 de 2021 Senado, acumulado con los Proyectos de ley números 269, 341 y 474 de 2020 Cámara, por la cual se deroga la Ley 743 de 2020 se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación, e implementación de la política pública, de los organismos de acción comunal y sus afiliados y se dictan otras disposiciones.**

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1767 de 2021.

Conciliadores: *Juan Diego Echavarría, Buenaventura León León.*

Se anunció para este debate diciembre 6 del 2021.

El informe de conciliación en la parte pertinente dice lo siguiente:

Conforme como lo dispone el artículo 161 de la Constitución Política y el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992; y con el fin de dar cumplimiento a la designación realizada por las mesas directivas de ambas corporaciones, los integrantes de la Comisión de Conciliación procedemos a realizar el estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes. De dicha revisión, se encontraron diferencias entre los textos que fueron aprobados en cada una de las Cámaras.

Una vez analizados ambos textos, decidimos acoger el texto que relacionamos en la siguiente tabla comparativa con el fin de superar las discrepancias que se presentaron:

Entonces, en el Título I: se acoge el texto hecho por el Senado de la República.

Artículo 1°. *Objeto.* Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.

Artículo 2°; se acoge en el artículo 2°, este fue asumido por el texto propuesto en el artículo 1° por el Senado de la República; por lo tanto, en el artículo 1° queda el texto recogido, tanto como fue aprobado en Senado, como el texto que fue aprobado el artículo 2° en la Cámara de Representantes.

Entonces se acoge el del Senado. Por lo tanto, el artículo 2° desaparece en Cámara y se acoge lo que se fue aprobando, que queda subsumido en el artículo 1°.

El artículo 3° de Cámara que se acoge, es el artículo 2° de Senado.

En el artículo 4° de Cámara es el 3° de Senado, se acoge el de la Cámara de Representantes.

En el artículo 5°, que es el 4° de Senado se acoge, el texto del Senado.

En artículo 6°, de Cámara que es el 5° de Senado, se acoge el del Senado.

El artículo 7°, queda igual.

El artículo 8° queda igual.

El artículo 9° queda igual.

En el artículo 10, que es el de Cámara, es el 9° de Senado, se acoge el del Senado.

En el artículo 11, se acoge el del Senado.

En el artículo 12 del Senado, el 13 repito que es el de Cámara y es el 12 de Senado, se acoge el de la Cámara.

El artículo 14, queda igual.

El artículo 15, queda igual.

El artículo 16, se acoge el del Senado.

El artículo 17, se acoge el del Senado.

El artículo 18, queda igual.

En el artículo 19, se acoge el del Senado.

En el Capítulo II De los afiliados, se acoge el de la Cámara.

En el artículo 20, se acoge el del Senado.

En el artículo 21, se acoge el del Senado.

En el artículo 22, el del Senado quedan iguales.

En el artículo 23, queda igual.

Capítulo IV Derechos y Deberes de los Afiliados, quedan iguales.

El artículo 24, se acoge el texto de Senado.

El artículo 25, queda igual.

El artículo 26, el que se acoge que es el 25, entonces el del Senado.

El artículo 27, queda igual.

El artículo 28, se acoge el del Senado.

El Capítulo III. Normas comunes, quedan iguales.

El Capítulo V. Dirección administrativa y vigilancia, quedan iguales.

El artículo 29, se acoge el texto de Senado.

En el artículo 30, se acoge el texto de Senado.

En el artículo 30, en la parte de donde dice: periodicidad de las reuniones; se acoge el texto de Cámara.

En el artículo 31 Capítulo VI. Quórum, quedan iguales.

En el artículo 31 Validez de las reuniones y validez de las decisiones, quedan iguales.

En el Capítulo VII De los dignatarios, quedan iguales.

El artículo 32, queda igual.

En el artículo 33, se acoge el texto de Senado.

Y el resto fue publicado, hasta el artículo 108. Se acoge este último, el texto de la Cámara de Representantes.

Fue publicado, en la *Gaceta del Congreso* número 1767 de 202.

Firman este documento de conciliación, los señores Representantes y anexan el texto conciliado y la tabla que he venido enumerando en algunos apartes; *Carlos Fernando Motoa Solarte* Senador, *Honorio Miguel Enríquez, Juan Diego Echavarría, Buenaventura León* Representantes a la Cámara.

Anexan, el texto conciliado y fue publicado en la *Gaceta* referida e igualmente; fue dado a conocer por este medio a todos los honorables Representantes y el público en general.

Señora Presidenta, ha sido leído el texto de conciliación del Proyecto de ley número 115 de 2020 Cámara - 200

de 2021 Senado acumulado con los Proyectos de ley números 269, 341 y 474 2020 Cámara.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Fabián Díaz, me está pidiendo una constancia ¿para este proyecto?

Intervención Representante Edwin Fabián Orduz Díaz:

Gracias Presidenta, dejo la constancia de que me retiro de la votación; toda vez que no he participado en ninguna de las votaciones de este proyecto, al considerar que estoy impedido. Gracias Presidente.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Tiene la mano levantada el doctor Juan Carlos Reinales y el doctor Edward Rodríguez ¿no sé si van a intervenir, o solamente se les levantó la mano de manera accidental?

Intervención Representante Edward David Rodríguez: Rodríguez:

Era en la pasada conciliación, querida Presidente, para felicitar a nuestro Vicepresidente y decirle que soñar vale la pena y más cuando se hacen cosas por la región. Así que felicitaciones querido Vice.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor perfecto, ya vi que el doctor Reinales bajó la mano. Les voy a pedir el favor que cuando quieran intervenir, por favor lo escriban en el chat primero, porque a veces se les levanta la mano de manera accidental y no sé si están pidiendo la palabra, o solo se les levantó la mano, pero adicionalmente a eso para que en el chat también quede la constancia.

Se abre la discusión, sobre esta conciliación de este proyecto de ley, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Señor Secretario ¿aprueba esta Plenaria, el informe de conciliación?

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidenta a la Plenaria ¿si aprueban el informe de conciliación leído, sobre el Proyecto de ley número 115 de 2020 Cámara - 200 de 2021 Senado, acumulado con los Proyectos de ley números 269, 341 y 474 de 2020 Cámara?

Si alguien, va a votar de manera negativa, por favor le informa a la Corporación.

Señora Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad este informe de conciliación.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Siguiente informe por favor.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

La otra conciliación, es sobre el **Proyecto de ley número 059 de 2020 Cámara 141 de 2021 Senado acumulado con el Proyecto de ley número 231 de 2020 Cámara, por medio de la cual se autoriza la Asamblea del departamento del Meta para emitir la Estampilla Pro Hospitales Públicos, Centros de Salud Públicos y Puestos de Salud Públicos del Meta.**

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1780 de 2021.

Conciliadores: *Jaime Rodríguez Contreras, Armando Antonio Zabaraín.*

Se anunció este proyecto en diciembre 6 de 2021.

El informe va a ser leído por el señor Subsecretario.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, Presidente Senado de la República.

Honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla, Presidente Cámara de Representantes:

Honorables Presidentes.

En cumplimiento de la designación realizada por las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes, para conciliar las diferencias entre los textos aprobados por las Plenarias de ambas Cámaras del Proyecto de ley número 141 de 2021 Senado - 059 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 231 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se autoriza a la Asamblea del departamento del Meta para emitir la Estampilla Pro-Hospitales Públicos, Centros de Salud Públicos y Puestos de Salud Públicos del META*, nos permitimos rendir informe de conciliación del proyecto en mención.

De conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos integrantes de la Comisión de Conciliación, comedidamente nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de la referencia dirimiendo de esta manera las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias de las Cámaras.

Se anexa, el cuadro comparativo de los textos aprobados y se indica que artículos se acogen tanto de Senado como de Cámara.

Este fue publicado, en la *Gaceta del Congreso* número 1780 de 2021 y termina el informe con la siguiente proposición y dice así:

Proposición:

En concordancia con lo anterior, los suscritos Senadores y Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión de Mediación, solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes acoger el texto conciliado que se presenta a continuación al Proyecto de ley número 141 de 2021 Senado - 059 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se autoriza a la Asamblea del departamento del Meta para emitir la Estampilla Pro-hospitales Públicos, Centros de Salud Públicos y Puestos de Salud Públicos del Meta.*

Conciliadores en Senado: *Maritza Martínez Aristizábal, Luis Iván Marulanda Gómez.*

Conciliadores en Cámara: *Jaime Rodríguez Contreras, Armando Antonio Zabaraín D'Arce.*

Señora Presidenta, ha sido leído el informe de conciliación.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión.

Antes de abrir la discusión doctora Neyla, tiene usted el uso de la palabra.

Intervención Representante Neyla Ruiz Correa:

Gracias Presidenta, solamente para dejar constancia que no participo en la votación del informe de conciliación; considerando que no estuve en el debate debido a mi licencia de maternidad. Gracias Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias a usted doctora Neyla. Se deja constancia, que el doctor Fabián Díaz ingresó nuevamente a la plataforma.

Se abre la discusión, doctor Jaime Rodríguez tiene el uso de la palabra.

Intervención Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias Presidenta, me gustaría intervenir después de la aprobación de la conciliación ¿me están escuchando Presidenta?

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Sí, Representante.

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión.

¿Aprueba esta Plenaria, el informe de conciliación leído?

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidencia a la Plenaria ¿si aprueban el informe de conciliación leído sobre este Proyecto de ley número 059 de 2020 Cámara -141 de 2021 Senado y acumulados con el Proyecto de ley número 231 de 2020 Cámara?

Si alguien, va a votar de manera negativa, por favor lo informa a la corporación en este momento.

Señora Presidenta, señores miembros de la corporación ha sido aprobado por unanimidad, el informe de conciliación del Proyecto de ley número 059 de 2020 Cámara - 141 de 2021 Senado.

Siguiente proyecto conciliado es.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perdón, Secretario.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

A falta el doctor Jaime Rodríguez.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Jaime.

Intervención Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Nuevamente gracias Presidenta, sencillamente quiero darle las gracias a los coordinadores y a los ponentes de la Comisiones Terceras, a la Plenaria de la Cámara por respaldar y apoyar este proyecto que presentamos, que busca darle una herramienta financiera más a las asambleas y al departamento del Meta; para que puedan lograr unos recursos adicionales, que tienen una destinación específica como es el mejoramiento de la planta física, el mejoramiento de los equipos que se utilizan para prestar el servicio, adquisición de más equipos, instrumentos y para que se pueda contratar personal que se requiera en los hospitales y en los puestos de salud del sector rural y urbano de los diferentes municipios.

De verdad, que nos han dado un respaldo, todos conocemos la necesidad que tienen los hospitales y este tipo de instituciones y la carencia de los recursos. Con esto vamos a lograr que se mejoren los servicios que prestan las instituciones. Muchas gracias señora Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Siguiente conciliación, señor Secretario.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Siguiente proyecto con conciliación:

Proyecto de ley número 431 de 2020 Cámara - 496 de 2021 Senado, por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1783 de 2021.

Conciliador: *Rubén Darío Molano*.

Se anunció para este debate, diciembre 6 de 2021.

El informe de conciliación en su parte pertinente dice:

En atención a la designación que nos hicieran las Mesas Directivas de ambas células legislativas, nos permitimos rendir informe de conciliación sobre el proyecto de ley de referencia bajo los siguientes términos:

Es pertinente resaltar que el Proyecto de ley número 496 de 2021 Senado - 431 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones*, tuvo distintas modificaciones en su tránsito por ambas células legislativas. Es por esto que se hace un comparativo del texto definitivo aprobado en Plenaria de Cámara de Representantes y el texto definitivo aprobado en Plenaria de Senado de la República, evidenciando la necesidad de una mediación de los textos. Así con la discusión y aprobación del presente informe, esta iniciativa legislativa proceda a sanción presidencial y logre convertirse en ley de la República. Para efectos de claridad, nos permitimos exponer los artículos aprobados en cada Cámara y el texto definitivo adoptado por la Comisión de Conciliación.

Asimismo, de manera respetuosa solicitamos aprobar este texto a las Plenarias de Senado de la República y la Cámara de Representantes, para efectos de claridad, nos permitimos exponer los artículos aprobados en cada Cámara y el texto definitivo adoptada por la Comisión de Conciliación.

Los señores conciliadores, hacen un cuadro comparativo de los distintos artículos aprobados en la Cámara y en el Senado, donde hay diferencias.

Manifiestan que acogen el texto del Senado, sin embargo, en el artículo 13 señalan, que se acoge el artículo 13 del Senado de la República; pero dejan la siguiente acotación en el texto de Senado:

Se eliminan los numerales 4, 5 y 6, así como su parágrafo.

El resto son iguales.

En el artículo 18 dice lo siguiente: en la Comisión Quinta del Senado, fue incluido un artículo sobre el manejo de abejas urbanas, como mecanismo para la prevención y manejo de las mismas; y en el artículo 18 también se señala que en el texto de Senado, este pasa hacer el artículo 20.

Firman: *Carlos Felipe Mejía Mejía, Rubén Darío Molano*, los conciliadores de Senado y Cámara de Representantes.

Y anexan el texto conciliado definitivo para que sea aprobado, si así lo quiere la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Ha sido leído señora Presidenta el informe de conciliación sobre este Proyecto de ley número 431 de 2020 Cámara - 496 de 2021 Senado.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctora Neyla, para su constancia antes de someter en consideración la conciliación y dejando constancia que el doctor Méndez tiene problemas de conectividad.

Intervención Representante Neyla Ruiz Correa:

Gracias Presidenta, igualmente que la anterior para dejar constancia que no voto el informe de conciliación del Proyecto de ley número 431 de 2020, por no haber participado en el debate y por encontrarme en licencia de maternidad. Gracias Presidente.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

¿Aprueba esta Plenaria, el informe de conciliación?

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidencia a la Plenaria ¿si aprueban el informe de conciliación sobre este proyecto de ley?

Si alguien, va a votar de manera negativa, por favor informar a la corporación.

Señora Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad el informe de conciliación sobre el Proyecto de ley número 431 de 2020 Cámara - 496 de 2020 Senado.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias Secretario, siguiente conciliación por favor.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Conciliación al **Proyecto de ley número 361 de 2021 Cámara - 205 de 2021 Senado**, por la cual el Congreso de la República se asocia al pueblo colombiano y rinde homenaje y exalta a la memoria del ex Presidente del Congreso Ingeniero Civil Jorge Aurelio Iragorri Hormaza y se dictan otras disposiciones.

Publicado: en la *Gaceta del Congreso* número 1791 de 2021.

Conciliador: *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Se anunció para este debate, diciembre 6 de 2021.

El informe de conciliación, en su parte pertinente dice lo siguiente:

Con el fin de cumplir con la designación, se hizo el estudio de los textos que se aprobaron en la Plenaria del Senado y de la Cámara de Representantes, lo cual arrojó que:

Ambos textos aprobados en el Senado de la República, como en la Cámara de Representantes cuentan con nueve artículos, incluida la vigencia.

Sin embargo, el texto aprobado en el trámite legislativo de la Cámara de Representantes sufrió modificaciones en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 8°.

Los artículos 6° y 9° no fueron objeto de modificación alguna.

Señora Presidenta y por lo tanto dirimen y hacen un cuadro comparativo y señala:

En el artículo 2°, se acoge proponen en la conciliación que se acoja el texto aprobado en la Cámara de Representantes.

En el artículo 3°, se acoge el texto aprobado en la Cámara de Representantes.

En el artículo 4°, se acoge el texto de la Cámara de Representantes.

En el artículo 5°, el texto aprobado en la Cámara de Representantes.

En el artículo 7°, el texto aprobado en la Cámara de Representantes.

En el Artículo 8°, el texto aprobado en la Cámara de Representantes.

Y el resto, no hay discrepancias en ambas Cámaras, entonces se deja de esa manera como viene presentado y aprobado por las Cámaras de Representantes y del Senado de la República.

Anexan, el texto conciliado definitivo que proponen a la Plenaria.

Firman: *Alejandro Carlos Chacón*, Representante a la Cámara, *José Luis Pérez Oyuela*, Senador de la República.

Señora Presidente, ha sido leído el informe de conciliación sobre Proyecto de ley número 361 de 2021 Cámara - 205 de 2021 Senado.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

¿Aprueba esta Plenaria el informe de conciliación leído?

Intervención Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Nominal por favor.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Abra el registro, Señor Secretario.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro, para votar el informe de conciliación leído sobre este Proyecto de ley número 361 de 2021 Cámara - 205 de 2021 Senado.

Pueden votar señores Representantes.

Intervención Representante Jorge Eliécer Salazar López:

Secretario yo voté, pero no me confirma aquí por favor.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Ya votó doctor Eliécer, ya votó en plataforma.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Señor Secretario, recibir votos manuales.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se reciben los votos manuales, de quienes no lo habían podido hacer de manera electrónica.

Intervención Representante Luvi Katherine Miranda Peña:

Miranda, Vota Sí.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Mirada, ya votó en la plataforma.

Intervención Representante Edgar Alfonso Gómez Román:

Secretario, por favor puede corroborar si mi voto aparece en plataforma.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Edgar Gómez, ya votó en plataforma.

Cuenca, votó en plataforma.

Gómez ya votó en plataforma, Edgar Gómez ya votó en plataforma, no le recibimos sus votos

¿quién más?

Intervención Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Jorge Tamayo, Vota Sí.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Tamayo, votó en plataforma.

Arroyave ya le recogimos el voto manual, ¿quién más, quién falta por votar?

Presidenta, ya hay decisión.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Cierre el registro y anuncie el resultado, Secretario.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

¿Quién más?

Se cierra el registro y la votación es como sigue.

Manuales por el Sí:

Oswaldo Arcos Benavides Vota Sí.

Ángel María Gaitán Pulido Vota Sí.

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez Vota Sí.

Nidia Marcela Osorio Salgado Vota Sí.

Rubén Darío Molano Piñeros Vota Sí.

Fabio Fernando Arroyave Rivas Vota Sí.

Para un total, por el Sí manuales de 6 votos, 110 electrónicos para un total por el Sí, de 116 votos.

Por el No manuales:

Carlos Germán Navas Talero Vota No.

Para un total por el No, de 1 voto manual y 9 electrónicos para un total por el No de 10 votos.

Señora Presidenta, ha sido aprobado con 116 votos a favor el informe de conciliación y 10 en contra, del Proyecto de ley número 361 de 2021 Cámara - 205 de 2021 Senado.

**Publicación registro de votaciones
(Nota aclaratoria)**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión: [dropdown] Nombre Votación: Informe de con... (1) Correo Asistente: [dropdown] Respuesta: [dropdown]

● SI
● NO

	Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesion	Nombre Votación	Respuesta
1.	9 dic 2021, 16:36:12	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
2.	9 dic 2021, 16:36:03	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
3.	9 dic 2021, 16:36:01	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
4.	9 dic 2021, 16:35:40	salim.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
5.	9 dic 2021, 16:35:32	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
6.	9 dic 2021, 16:35:29	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	NO
7.	9 dic 2021, 16:35:26	aquileo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
8.	9 dic 2021, 16:35:26	erwin.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI

9.	9 dic 2021, 16:35:24	harry.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
10.	9 dic 2021, 16:35:21	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
11.	9 dic 2021, 16:35:11	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
12.	9 dic 2021, 16:35:06	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
13.	9 dic 2021, 16:35:05	jose.uscategui@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
14.	9 dic 2021, 16:35:04	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
15.	9 dic 2021, 16:35:01	jorge.benedetti@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
16.	9 dic 2021, 16:34:57	armando.zabarin@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
17.	9 dic 2021, 16:34:56	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
18.	9 dic 2021, 16:34:55	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
19.	9 dic 2021, 16:34:50	gabriel.vallejo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
20.	9 dic 2021, 16:34:46	juan.reyes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
21.	9 dic 2021, 16:34:44	oscar.arango@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
22.	9 dic 2021, 16:34:43	milton.angulo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
23.	9 dic 2021, 16:34:43	alexander.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
24.	9 dic 2021, 16:34:41	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
25.	9 dic 2021, 16:34:30	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
26.	9 dic 2021, 16:34:28	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
27.	9 dic 2021, 16:34:26	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
28.	9 dic 2021, 16:34:23	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
29.	9 dic 2021, 16:34:23	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
30.	9 dic 2021, 16:34:22	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
31.	9 dic 2021, 16:34:20	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
32.	9 dic 2021, 16:34:20	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
33.	9 dic 2021, 16:34:20	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
34.	9 dic 2021, 16:34:19	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
35.	9 dic 2021, 16:34:17	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
36.	9 dic 2021, 16:34:16	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
37.	9 dic 2021, 16:34:16	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
38.	9 dic 2021, 16:34:16	ciro.fernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
39.	9 dic 2021, 16:34:16	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
40.	9 dic 2021, 16:34:13	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	NO
41.	9 dic 2021, 16:34:12	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
42.	9 dic 2021, 16:34:10	jhon.murillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
43.	9 dic 2021, 16:34:09	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
44.	9 dic 2021, 16:34:07	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
45.	9 dic 2021, 16:34:07	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
46.	9 dic 2021, 16:34:06	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
47.	9 dic 2021, 16:34:00	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
48.	9 dic 2021, 16:33:59	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
49.	9 dic 2021, 16:33:59	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
50.	9 dic 2021, 16:33:58	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
51.	9 dic 2021, 16:33:57	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
52.	9 dic 2021, 16:33:54	alejandro.vega@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
53.	9 dic 2021, 16:33:51	jorge.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	NO
54.	9 dic 2021, 16:33:51	jaime.lozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
55.	9 dic 2021, 16:33:51	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
56.	9 dic 2021, 16:33:47	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	NO
57.	9 dic 2021, 16:33:45	gloria.zorro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
58.	9 dic 2021, 16:33:45	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	NO
59.	9 dic 2021, 16:33:44	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
60.	9 dic 2021, 16:33:44	hernang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
61.	9 dic 2021, 16:33:41	katherine.miranda@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
62.	9 dic 2021, 16:33:37	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
63.	9 dic 2021, 16:33:37	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
64.	9 dic 2021, 16:33:36	juan.lozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
65.	9 dic 2021, 16:33:36	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
66.	9 dic 2021, 16:33:36	anatolio.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
67.	9 dic 2021, 16:33:35	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
68.	9 dic 2021, 16:33:34	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
69.	9 dic 2021, 16:33:34	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
70.	9 dic 2021, 16:33:32	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
71.	9 dic 2021, 16:33:30	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
72.	9 dic 2021, 16:33:30	juan.echavarría@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
73.	9 dic 2021, 16:33:30	gabriel.santos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
74.	9 dic 2021, 16:33:28	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
75.	9 dic 2021, 16:33:27	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
76.	9 dic 2021, 16:33:27	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI

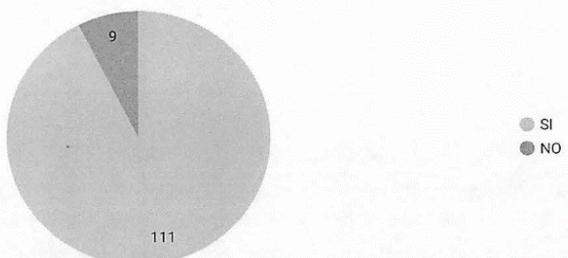
77.	9 dic 2021, 16:33:27	jhon.berrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
78.	9 dic 2021, 16:33:23	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
79.	9 dic 2021, 16:33:22	enrique.cabrales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
80.	9 dic 2021, 16:33:21	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
81.	9 dic 2021, 16:33:20	julio triana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
82.	9 dic 2021, 16:33:20	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
83.	9 dic 2021, 16:33:19	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
84.	9 dic 2021, 16:33:15	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
85.	9 dic 2021, 16:33:15	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
86.	9 dic 2021, 16:33:13	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
87.	9 dic 2021, 16:33:12	kelyn.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
88.	9 dic 2021, 16:33:12	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
89.	9 dic 2021, 16:33:09	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
90.	9 dic 2021, 16:33:09	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
91.	9 dic 2021, 16:33:09	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
92.	9 dic 2021, 16:33:09	juan.reinales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
93.	9 dic 2021, 16:33:07	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
94.	9 dic 2021, 16:33:07	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
95.	9 dic 2021, 16:33:05	oscar.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
96.	9 dic 2021, 16:33:05	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
97.	9 dic 2021, 16:33:05	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
98.	9 dic 2021, 16:33:04	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
99.	9 dic 2021, 16:33:04	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
100.	9 dic 2021, 16:33:04	buenaventura.leon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI



9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión: [dropdown] Nombre Votación: Informe de con... (1) [dropdown] Correo Asistente: [dropdown] Respuesta: [dropdown]



Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta	
101.	9 dic 2021, 16:33:02	atalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
102.	9 dic 2021, 16:32:58	herman.banguero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
103.	9 dic 2021, 16:32:57	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
104.	9 dic 2021, 16:32:57	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
105.	9 dic 2021, 16:32:56	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
106.	9 dic 2021, 16:32:56	alvaro.monestero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
107.	9 dic 2021, 16:32:55	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
108.	9 dic 2021, 16:32:52	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI

109.	9 dic 2021, 16:32:51	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
110.	9 dic 2021, 16:32:51	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
111.	9 dic 2021, 16:32:50	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
112.	9 dic 2021, 16:32:50	david.raero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	NO
113.	9 dic 2021, 16:32:49	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
114.	9 dic 2021, 16:32:48	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	NO
115.	9 dic 2021, 16:32:47	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	NO
116.	9 dic 2021, 16:32:47	inti.asprilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	NO
117.	9 dic 2021, 16:32:47	cesar.lorduy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
118.	9 dic 2021, 16:32:46	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
119.	9 dic 2021, 16:32:41	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI
120.	9 dic 2021, 16:32:39	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	Informe de conciliación al PL 361-21	SI

			
Tema a Votar: INFORME DE CONCILIACION PROYECTO DE LEY 361 DE 2021 CAMARA - 205 DE 2021 SENADO			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APPELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	ARCOS BENAVIDES OSWALDO	X	
2	ARROYAVE RIVAS FABIO FERNANDO	X	
3	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	X	
4	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	X	
5	MOLANO PIÑEROS RUBEN DARIO	X	
6	NAVAS TALERO CARLOS GERMAN		X
7	OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA	X	
	TOTAL	6	1

NOTA ACLARATORIA DE VOTACIÓN

**ACTA N° 290 DE LA SESIÓN PLENARIA DEL
JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021
VOTACIÓN INFORME CONCILIACIÓN PL N° 361 DE 2021
CÁMARA 205 DE 2021**

El suscrito Secretario General de la Cámara de Representantes se permite aclarar que revisado el audio de la sesión ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021, se anunció la siguiente votación informe de conciliación PL 361 de 2021 Cámara- 205 Senado de 2021.

Por el Sí: 110 votos electrónicos y 6 votos manuales, para un total por el Sí de 116 votos.

Por el No: 9 votos electrónicos, 1 voto manual, para un total de por el No de 10 votos.

Por error involuntario se anunciaron por el Sí, 6 votos manuales y 110 electrónicos por el No, cuando en realidad los votos registrados y anunciados por el Sí, fueron 6 manuales y 111 electrónicos.

Por consiguiente, el resultado final es el siguiente:

Por el Sí: 111 votos electrónicos y 6 votos manuales, para un total por el Sí de 117 votos.

Por el No: 9 votos electrónicos, 1 voto manual, para un total de por el No de 10 votos.


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias Secretario, siguiente punto en el Orden del Día.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Felicitar a todos los que promovieron el proyecto, incluyendo el Secretario del Senado Gregorio Eljach y sus compañeros laborales y a todos los funcionarios que tienen en alta estima, o tenemos en alta estima al doctor Aurelio Iragorri Hormaza, como ejemplo de buen Congresista.

Proyectos para segundo debate:

Proyecto de Ley Orgánica número 203 de 2021 Cámara - 152 de 2021 Senado, por medio del cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Daniel Palacios Martínez*, los Senadores *Soledad Tamayo Tamayo*, *Germán Varón Cotrino*, *Antonio Sanguino Páez*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Emma Claudia Castellanos*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*, *Carlos Abraham Jiménez* y los Representantes *Jennifer Kristin Arias Falla*, *Juanita María Goebertus Estrada*, *José Daniel López Jiménez*, *Mauricio Andrés Toro Orjuela*, *Óscar Hernán Sánchez León*, *Gloria Betty Zorro Africano*, *Buenaventura León León*, *Hernán Humberto Garzón Rodríguez*, *Juan Manuel Daza Iguarán*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Enrique Cabrales Baquero*, *Juan Carlos Lozada Vargas*, *Carlos Eduardo Acosta Lozano*,

Irma Luz Herrera Rodríguez, *Ángela Patricia Sánchez Leal*, *Juan Carlos Wills Ospina*.

Ponentes: Representantes *Juanita María Goebertus*, *Óscar Hernán Sánchez*, *José Daniel López Jiménez*, *Buenaventura León León*, *Juan Manuel Daza Iguarán*, *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Juan Carlos Lozada Vargas*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 1014 de 2021.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 1322 de 2021, 1333 de 2021, 1381 de 2021, 1557 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* números 1753 de 2021, 1785 de 2021 *Juan Carlos Lozada*.

Aprobado en Comisiones Conjuntas Primeras: octubre 05 y 28 de 2021.

Y se anunció para este debate diciembre 6 de 2021.

La ponencia termina con la siguiente proposición, hay dos ponencias, una mayoritaria y una alternativa; pero llegó primero la mayoritaria que dice lo siguiente.

Hay dos ponencias una de los doctores.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perdóneme un segundito ¿la alternativa quién la presenta?

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

La de Juan Carlos Lozada, llegó posterior a la mayoritaria; entonces la proposición.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perdóneme ¿Secretario la mayoritaria la llegó primero?

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Sí, señora.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Juan Carlos Lozada, sabemos que usted tiene una proposición que es alternativa, sin embargo, el trámite es que se lee primero la que llegó primero y en este caso fue la mayoritaria; en el entendido que fue la que se radicó de manera previa.

Así que, por esa razón vamos a discutir y a votar la mayoritaria para que lo tenga claro, doctor Juan Carlos Lozada doctor.

Doctor Germán Navas, tiene su micrófono encendido para que por favor lo ponga en silencio.

Señor Secretario, Vamos con la mayoritaria.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Dice así su proposición final:

Considerando, las modificaciones expuestas presentamos ponencia positiva y solicitamos a los honorables Representantes a la Cámara, dar segundo debate al **Proyecto de Ley Orgánica número 213 de 2021 Cámara - 152 de 2021 Senado, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca**. Con el texto como está a continuación.

Firman: *Juanita María Goebertus*, *Óscar Hernán Sánchez*, *José Daniel López*, *Buenaventura León León*.

Señora Presidenta, ha sido leído el informe de ponencia mayoritario que llegó en primer término, pidiéndole exactamente a la Cámara de Representantes dar segundo debate al Proyecto de Ley Orgánica número 213 de 2021 Cámara - 152 de 2021 Senado.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión, del informe con que termina la ponencia de este proyecto, continúa.

Intervención Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Pido la palabra Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor David Racero, tiene el uso de la palabra durante tres minutos, y les recuerdo por favor si me piden la palabra por el chat, les agradezco quienes la vayan a ir solicitando.

Intervención Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Gracias Presidenta, igual es más como pedir la palabra es una moción de procedimiento; porque sí quisiera pues que los ponentes de esta ponencia mayoritaria, le explicaran a la Plenaria en qué consiste el proyecto.

Creo que antes de someter a votación el informe de ponencia, es normal sobre todo un proyecto tan importante; que hay una primera presentación de los ponentes que firma la ponencia positiva mayoritaria, para nosotros poder hacer comentarios los que tenemos a bien hacer comentarios. Gracias Presidente.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctora Juanita Goebertus, me dice usted que quiere exponer el informe con que termina la ponencia ¿cuánto tiempo necesita usted?

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Presidente, yo creo que máximo unos diez minutos, no me demoro más.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Tiene diez minutos, para que exponga la ponencia.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidenta, un saludo para usted, para todos mis colegas, por supuesto la ciudadanía que sigue este debate.

Este es un proyecto, que como esta Plenaria conoce bien se desprende de la Reforma Constitucional que trabajamos durante toda la legislatura pasada en este Congreso. Reforma Constitucional que creó un espacio constitucional para que esta nueva figura de asociación, entre Bogotá Cundinamarca como departamento y los municipios con los que se comparten unas dinámicas territoriales, sociales, económicas ambientales puedan planear su desarrollo con visión de futuro de manera articulada, logrando al mismo tiempo la protección de nuestra estructura ecológica principal.

Pero también, la capacidad de ser mucho más productivos, más competitivos tener una lógica de organización eficiente de este territorio y por supuesto generar bienestar para sus habitantes, desde esa Reforma Constitucional que ya fue declarada constitucional por la Corte Constitucional.

Hay que decir, que sectores de este Congreso demandaron esa Reforma considerando que, en su opinión

debía haber sido consultada a través del mecanismo de consulta previa, que violaba la autonomía municipal. Todos esos elementos fueron considerados por la Corte Constitucional y fueron desestimados en su reciente sentencia que declara la exequibilidad de esa Reforma Constitucional y allí lo que contemplamos, es que las reglas para el funcionamiento de esa Región Metropolitana debían ser desarrolladas en una ley orgánica, que es justamente esta que estamos tramitando; que cuenta además gracias un poco al consenso multipartidista que se ha logrado, entre la alcaldía de Bogotá, la Gobernación de Cundinamarca y el Gobierno nacional.

Pues cuenta, con el mensaje de urgencia para poder sacar adelante este proceso. No voy a detallar demasiado el diagnóstico, ustedes ya lo conocieron cuando tramitamos la Reforma Constitucional; a lo que me quiero dedicar un poco es, a los contenidos de este texto que creo que son muy importantes digamos entender.

Este proyecto, desarrolla el objeto y la naturaleza de esta Región Metropolitana con mecanismo de asociatividad esto; es muy importante no es un nuevo, el ente territorial es un mecanismo que puede ser similar a lo que significan regiones de planificación o áreas metropolitanas, pero que entiende las características propias de este territorio, por ser Bogotá una ciudad capital, por la densidad poblacional, por la cantidad de recursos que genera esta región para la Nación, será fundamental tener ese mecanismo distinto.

Quizás lo más importante, en mi opinión de este proyecto, es el desarrollo en todo el capítulo II de competencias en cada una de las áreas temáticas, parte de lo que nos ha pasado por ejemplo, en la RAPE es falta de claridad de esas competencias entonces, en cada uno de los hechos metropolitanos en movilidad, en seguridad ciudadana, en seguridad alimentaria, en desarrollo económico, en servicios públicos, en los temas ambientales, en los temas de ordenamiento territorial desarrollamos de manera detallada de cada una de las competencias, que tendrá esta Región Metropolitana como nuevo mecanismo de asociatividad.

En el capítulo IV, se desarrolla un Plan Estratégico de Ordenamiento Metropolitano. Nosotros hicimos todo un proceso participativo, recordemos de nuevo que ese era otro de los elementos que quería revisar la Corte, que tanto se había hecho en el proceso participativo para el acto legislativo y como el acto legislativo lo ordena, digamos, lo dijimos para el desarrollo de esta ley, eso nos llevó a tener más de 60 audiencias públicas, entre las que hicimos en el Congreso, las que se hicieron en la gobernación y la alcaldía. Y ese proceso de participación de uno de los temas más importantes quedó plasmado justamente en este Plan Estratégico, era la garantía que tengamos un proceso de armonización entre los distintos planes de ordenamiento territorial, que protegiendo la autonomía municipal garantice, en todo caso insisto que planeamos este territorio de manera coordinada, que no seguimos invadiendo los bordes urbanos de la ciudad.

Que tenemos un proceso ordenado, justamente para preservar las fuentes hídricas, para preservar la garantía de distintos corredores estratégicos ambientales de nuestro territorio y ello quedó ahí plasmado en este Plan Estratégico y de Ordenamiento Territorial.

Adicionalmente, está todo el desarrollo de la estructura administrativa, el sistema de toma de decisiones; un tema al que le trabajamos muchísimo a lo largo de este año de discusiones previas. Básicamente privilegiamos el consenso.

Mucho ha pasado debajo del puente de la lógica, en la cual se cree que Bogotá debe imponerle a Cundinamarca, o que debe haber una regla en donde cada municipio,

cuenta lo mismo y entonces Cundinamarca conjuntamente le impone a Bogotá, ninguna de esas dos lógicas quedó, ni Bogotá por su poderío poblacional y económico le impone a Cundinamarca, ni Cundinamarca por número de municipios le impone a Bogotá.

La lógica, es una lógica de consenso, de garantizar que privilegiemos el bienestar común, en una lógica gana gana.

Se avanzó muchísimo en este texto, en mecanismos concretos de financiación, seguramente discutiremos en particular el artículo 42 el cual ya hay una proposición sustitutiva concertada; entre la gobernación, la alcaldía y el Ministerio de Hacienda con el Gobierno nacional, porque justamente parte de lo que estaba cojo era la garantía en las transferencias monetarias, concretas que hicieron que esta estructura austera, si bien garantizando que se concentre es en generar proyectos concretos de bienestar, pues tuvieron una financiación.

Por supuesto, un último capítulo en donde se fortalece todo el control político, se fortalece la veeduría ciudadana, los mecanismos de transparencia de acceso a la información; que creo que son muy importantes.

Brevemente para terminar, algunos de los elementos que fueron controversiales en el tránsito de las Comisiones Conjuntas y Plenaria un primer tema que discutimos ampliamente fue; el tema del ámbito territorial, había quienes digamos tenían esta visión que debía ser cualquier municipio de Cundinamarca y que la región podía ser tan grande como el departamento, había sí, se quiere otros más minimalistas diciendo debe ser solo Bogotá con únicamente los municipios aledaños.

Logramos una figura, que le traslade esa discusión al consejo regional que, con base en criterios técnicos de grados, digamos de interacción en función de viajes de movilidad, en función de dinámicas económicas; pues genere una serie de listados de municipios elegibles, teniendo en cuenta los distintos elementos.

Creo, que es una solución salomónica que permite justamente que sigamos trabajando en una lógica gana gana.

Se fortalecieron muchísimos los lineamientos ambientales, que fue otra de las críticas que tuvimos a lo largo del trámite.

Creo que tenemos, gracias a esa discusión pública un proyecto mucho más fuerte, en protección de nuestra estructura ecológica principal.

Finalmente, se fortaleció muchísimo todo el proceso de participación ciudadana.

Eso es Presidente, a grandes rasgos el proyecto que presentamos hoy a consideración para su último debate en esta Plenaria y por supuesto estamos atentos a las dudas, a la discusión de las proposiciones.

Muchísimas gracias Presidente y colegas.

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Doctora María José Pizarro, tiene usted el uso de la palabra.

Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Presidente, si usted lo considera para que nos dé la oportunidad también de dar nuestro punto de vista, a la ponencia que acaba de explicar la doctora Juanita.

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Claro que sí, desea usted intervenir en este momento doctor Óscar, o recibo también la intervención de la

doctora María José, el doctor Óscar Darío y el doctor Racero y procede después como usted lo considere.

Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Si usted me lo permite Presidente, hacer la presentación y por supuesto escuchamos todo el debate que se debe de dar como usted lo direccione.

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Adelante doctor Óscar.

Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, muy buenas tardes a todos, por supuesto a los que están en la plataforma.

Presidente, dentro de este proceso de construcción de esta ley orgánica que hemos venido construyendo; quisiera hacer unas referencias históricas doctora Juanita, en el escenario de la fecha que vinimos trabajando cuando se hizo la modificación, o el cambio a la Constitución, para que hoy este el Acto Legislativo 02 del 22 de julio del año 2020, que permite este proceso de asociatividad, o esta figura de asociatividad entre Bogotá y Cundinamarca, que llevábamos esperando por más de 20 o 30 años para que se pudiera dar en armonía y bajo el principio del equilibrio institucional y que por supuesto hoy lo tenemos afortunadamente, porque hay la voluntad política de quienes están al frente de los entes territoriales en este momento.

Ese cambio, al artículo 325 de la Constitución Política hoy nos permite que estemos bajo esta ley orgánica, colocando las pautas del funcionamiento de la Región Metropolitana que va a generar y hoy ya está generando acciones, que permiten a problemáticas conjuntas, por supuesto soluciones conjuntas para las comunidades. Por eso en esa integración ya tenemos temas tan importantes como el abastecimiento, la movilidad y como últimamente lo vimos a nivel de la conformación de la Policía Metropolitana a nivel de Soacha, Sabana Norte y Sabana Occidente, que permite una mejor articulación institucional para entregar mejores resultados en este territorio.

Creo que es fundamental, que ya de hecho existían varios hechos metropolitanos valga la redundancia, pero que no podía haber la conectividad en el escenario, que los entes territoriales no podía entrar a integrarse de manera efectiva; por eso en este acto legislativo que se aprobó, tuvimos la oportunidad de minimizar todas aquellas articulaciones que trae las áreas metropolitanas y poder trabajar sobre escenarios que consideramos nosotros y que siempre dividieron, o que siempre apartaron la posibilidad que se creara entre Bogotá y Cundinamarca como por ejemplo, el derecho al veto que hoy no existe en la Región Metropolitana.

Las tomas de decisiones, que se deberán de tomar por consenso y por supuesto el mantenimiento de la CAR, como autoridad ambiental dentro de esta Región Metropolitana nos permite darles garantías a aquellos municipios pequeños, que ambientalmente con su autoridad ambiental permiten mejorar condiciones sanitarias en cada uno de sus municipios a nivel ambiental y plantas de tratamiento de aguas residuales.

Creo que es fundamental el proceso que hoy se lleva bajo esta figura, que se caracteriza de manera primordial como un centro económico poblacional y político del país. Para nadie es desconocido que el Censo Nacional entre Bogotá y Cundinamarca, puede estar por encima de 10 millones de habitantes, lo que representa aproximadamente el 22% de la población colombiana y en ese escenario la misma importancia que le da Bogotá

a Cundinamarca en la región económica más fuerte del país por encima de Antioquia, por encima de Santander representada en un producto interno bruto por encima del 31%; donde Bogotá le suma a ello más del 25% y Cundinamarca el 7%.

Creo que esta región, a nivel de desarrollo económico pues seguirá siendo un motor al interior del país, esa estructura económica de Bogotá por supuesto está basada en su gran mayoría, en los servicios en Cundinamarca en el sector agropecuario e industrial, convirtiéndonos en una región que le irá aportar muchísimo más al desarrollo económico del país.

Opino que este gran esfuerzo y agradecimiento grande a los Congresistas, a los Senadores que en Comisiones Conjuntas de la Cámara y Senado en primeras se logró estructurar este texto que hoy presentamos a la Plenaria de la Honorable Cámara, para poderle dar escenarios de confianza en la integración de nuestra región.

Consideramos que quienes habitamos en ese territorio tenemos la oportunidad de trabajar conjuntamente para poder entregar soluciones conjuntas.

Eso avanza de manera satisfactoria y entregándole resultados al territorio, yo creo que es fundamental, así como lo dice el acto legislativo menciona que el Distrito Capital, la Gobernación de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca son los que podrán asociarse a esa región cuando compartan dinámicas territoriales, dinámicas ambientales y dinámicas sociales, o económicas, eso es el núcleo principal de quienes se puedan asociar en esta Región Metropolitana.

Tocamos temas de relevancia dentro de este proyecto de ley, que permiten darle una estructura como lo decía la doctora Juanita en su presentación, a través de 7 capítulos y más de 50 artículos que generan un funcionamiento de la futura Región Metropolitana a nivel de su objeto principal que establece la naturaleza y la jurisdicción, que también establece los principios que guiarán la Región Metropolitana y por supuesto sus competencias.

Cuáles hechos metropolitanos nos van a permitir esa integración de manera inmediata como lo es el abastecimiento, y por supuesto todo el tema de movilidad? Quienes habitamos esta región, sabemos las circunstancias y la afectación tan grande que se tiene solamente en el proceso de movilidad, que muchas veces no hay la solución, porque no hay la voluntad política y administrativa; hoy los entes territoriales han avanzado, porque tuvimos esa posibilidad de encontrarnos dentro de un consenso y poder presentar un texto a esta Plenaria de la Cámara, que permita darle soluciones reales que por más de tres décadas está esperando nuestra región.

Consideramos que este escenario de esta ley orgánica va a ser el inicio de continuar el desarrollo de nuestra región con Bogotá, de disminuir todos esos esfuerzos para poder entregar a cada territorio su escenario exitoso, para poder de manera efectiva solucionar problemas conjuntos como lo he reiterado; pero que requiere tener algunas herramientas, por eso hoy el Gobierno nacional ha venido apoyando el proyecto, el Gobierno distrital, el Gobierno departamental, las bancadas del departamento de Cundinamarca y por supuesto del Distrito Capital, buscando que entreguemos unas herramientas que permitan avanzar dentro de todo el proceso.

No podrá ser la ley más perfecta, pero sí podrá ser la ley que le va a permitir a nuestro territorio, a nuestro Distrito poder generar mejores acciones conjuntas y poder entregarle resultados a la comunidad.

Con eso señor Presidente, gracias por permitirme la intervención, invitar a nuestros compañeros de Cámara que nos ayuden a alimentar el proyecto; y que sea un

proyecto que le puedan entregar ustedes a más de 10 millones de colombianos, que vivimos en la ciudad capital y por supuesto en el departamento de Cundinamarca. Mil gracias señor Presidente.

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

A usted Representante, tiene el uso de la palabra el doctor Buenaventura León, quien había solicitado intervenir y es ponente de esta iniciativa, doctor Buenaventura.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Presidente, si quiere ofrecer el uso de la palabra a los compañeros y más adelante hago mi intervención.

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Claro que sí doctor Buenaventura, doctora María José Pizarro tiene usted el uso de la palabra.

Intervención Representante María José Pizarro Rodríguez:

Bueno, lo primero es que nosotros tenemos claro que defendemos un modelo de integración regional, sí pero definitivamente así no, es decir, este proyecto de integración regional tenemos varios cuestionamientos de fondo:

El primero, es precisamente en el caso de los municipios y la Presidencia del papel preponderante del departamento de Cundinamarca en la administración, en la regulación de los asuntos metropolitanos, esto conduce directamente a una intromisión del departamento en asuntos municipales; lo que implica de entrada una pérdida de autonomía municipal, los mismos municipios asociados son los que se autorregulan sino que, en este caso si los que se asocian van a ceder esas competencias al departamento y a Bogotá vía, precisamente las competencias que ya se definen para el director de la región y el Consejo Regional Metropolitano.

Entonces aquí lo que especialmente se cuestiona y que no es lo único, es la figura de la Región Metropolitana de Bogotá y de Cundinamarca, y es precisamente esa intromisión en los asuntos municipales.

En segundo lugar, hechos metropolitanos que crean subregiones metropolitanas.

La definición, de los hechos metropolitanos no regulan la Región Metropolitana en su conjunto, sino que, están determinadas áreas temáticas, subregiones geográficas que se diferencian entre sí y que pues de entrada rompe en términos ecosistémicos y geográficos. La idea de una Región Metropolitana, más bien digamos que estos hechos metropolitanos están en áreas que quedan al servicio de la contratación y negocios de ciertos sectores que están definitivamente interesados en este formato de integración; en realidad pues es básicamente de lo que se trata es de una entrega, de una sesión de las competencias metropolitanas a los gremios privados, al empresariado que controlarán las agencias metropolitanas.

Entonces, nosotros que de entrada nos oponemos a modelos neoliberales consideramos que este es un modelo neoliberal de integración, que se ha llevado al ejercicio de las competencias metropolitanas y que hoy en día, pues básicamente estos modelos están en manos del clientelismo y de la politiquería.

En tercer lugar, la autonomía territorial municipal, los municipios se van a ver limitados en varios aspectos que nosotros consideramos son centrales:

En primer lugar, los alcaldes municipales que se van a asociar van a ceder sus competencias y la autoridad que tienen a las agencias metropolitanas y es precisamente,

a partir de las definiciones, de las actuaciones, de las intervenciones metropolitanas que los municipios deberán armonizar sus planes, sus programas y no al contrario.

En segundo lugar, lo que se presenta como una enorme oportunidad del proceso de descentralización del país, pues va a terminar siendo exactamente lo contrario; un ejercicio centralizado de competencias a nivel del Gobernador de Cundinamarca, en asocio con la Alcaldía de Bogotá y lo más grave es que modelos de este tipo si terminan aprobándose, pues van a terminar implementándose en otros lugares del país, lo que implicaría un modelo piloto de pérdida de autonomía municipal.

En tercer lugar, la participación de los municipios; el procedimiento de asociación que va a ser una iniciativa del alcalde municipal o de la tercera parte de los concejales del municipio, se reduce a la aprobación de un acuerdo municipal pero para desvincularse la Región Metropolitana, solo se va a poder hacer mediante un acuerdo de iniciativa exclusiva del alcalde municipal con el voto positivo de la mayoría absoluta de los miembros del consejo; esto quiere decir, que un municipio una vez asociado pues va a ser muy difícil que pueda desvincularse de esta Región Metropolitana. Entonces aquí yo quiero lanzar una alerta al Congreso de la República, pero también a quienes nos siguen a través de las redes sociales y es algo que ha dicho la Representante ponente: y es que esta Región Metropolitana no tiene claro su alcance, es decir, que nosotros le estamos entregando un cheque en blanco a la dirección de esta Región Metropolitana, para que defina qué tan grande va a ser, hasta dónde va a llegar y este Congreso definitivamente no puede permitirse que este aspecto tan importante pues quede sujeto a un consejo de administración, que está controlado por intereses privados. Por esto y otros argumentos que muy seguramente van a exponer, quienes continúen en el uso de la palabra, pues nosotros nos oponemos al resultado de este acto legislativo y consideramos inconveniente este proyecto de ley orgánica, y llamo definitivamente a votarlo negativamente, así como lo hicimos en el último debate de conciliación del proyecto. Gracias Presidente.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Óscar Darío Pérez, tiene el uso de la palabra por tres minutos.

Intervención Representante Óscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias señora Presidenta, un saludo muy especial, bueno es muy poco el tiempo para lo que yo quisiera mencionar.

Me parece muy importante, que se desarrolle el artículo 325 de la Constitución que permite la creación del área metropolitana y a la vez la región que son dos conceptos distintos fundamental esto, pero de las cifras que mencionaron algunas acá, creo que tenemos que depurar porque hay una cantidad de cifras que concentran como la gran creación del producto interno bruto y la generación de recaudo tributario en Bogotá y Cundinamarca y eso es cierto, pero no tan cierto porque en Bogotá figura la que se denomina la sucursal de la DIAN que se llama de grandes contribuyentes y allá tienen que ir a declarar los que tienen esa categoría de grandes contribuyentes; entonces allá declara Carvajal, declara Suramericana, declara Bancolombia, declara el Banco de Occidente, que no tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá pero los recados tributarios sí van allá y eso lleva que entonces allá se recauda el 25 el 30% de los impuestos del país, no, eso no es cierto, para que precisemos esos puntos antes de entrar en materia.

Estoy de acuerdo, voy a votar favorablemente este proyecto vuelvo y repito estábamos en mora de desarrollar ese artículo 325; pero yo no sé si ustedes han observado, doctora Juanita, doctor Óscar, la catarata de impuestos que ustedes mismos están creando en este proyecto, esto es una catarata que van desde el artículo 45, 44, 39, 42, 41, 40 y 36.

Empecemos, hay una sobretasa al impuesto de delineación urbana eso se escribe muy fácil, pero cuando se establezca la sobretasa, cuánto cuesta, quiénes la van a pagar; bueno lo de la cofinanciación de los proyectos de infraestructura por parte de la Nación pues eso está bien, para los accesos para un desarrollo integral y armónico me parece muy bien.

Artículo 40. La plusvalía, ustedes establecen de una vez la plusvalía en la titularidad en cabeza de la Región Metropolitana, la plusvalía es un impuesto gravoso se dice muy fácil; pero cuando se establece sus condiciones económicas es bastante gravoso.

Crean en el artículo 41. La contribución regional de valorizaciones, eso ya existe, es un gravamen que también lo tendrán que pagar las personas.

El artículo 43, hay una autorización extensísima para crear sobretasas en plural, a los impuestos a cuáles a los que administran las entidades que están asociadas a la Región Metropolitana.

Crean, hasta un régimen salarial especial en el artículo 44, que no podrán ser de menor categoría o mejor menor condición del que tiene Bogotá.

En el artículo 45, le dan la posibilidad a que la Región Metropolitana pueda presentar proyectos que saldrían del Presupuesto del Sistema General de Regalías y bueno hasta ahí eso suena bien,

Lo que dijo usted, doctora Juanita, al artículo 42, de los 150 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes como mínimo en cada presupuesto a partir del año 2023.

A nada de eso me opongo, cada uno ustedes establecerán si las personas a los 10 millones de habitantes, que dice el doctor Óscar Sánchez pues van a estar sometidos a este régimen tributario excepcional y nuevo. Eso es una cosa que tendrán ustedes que estudiar, porque hay disposiciones nacionales el Impuesto Predial por ejemplo, no puede sobrepasar una tasa del 16 por 1000; hay una ley de la cual soy su autor la Ley 1995, que no permite que el Impuesto Predial aumente más de lo que crece el IPS, al menos para los estratos 1, 2 y 3 y para los otros el IPC más 8 puntos; esos son condicionamientos pero como esto es una ley orgánica de superior jerarquía, se puede llevar de paso todas estas disposiciones que hemos aprobado aquí en esta Cámara, para beneficio de los contribuyentes porque ya los contribuyentes propietarios de bienes inmuebles, no están haciendo propietarios sino que es son arrendatarios, porque prácticamente con los impuestos prediales, las tasas, las sobretasas, se han convertido en arrendatarios.

Así que, a mí me parecen muy importante este proyecto yo lo apruebo, pero si les pediría, al menos que nos den un pequeño bosquejo si ustedes han analizado los efectos económicos, en los habitantes de esta Región Metropolitana de Bogotá y los municipios anexos.

Me alegra mucho, que aquí esté participando la Asamblea de Cundinamarca porque eso le da una verdadera integración política al proyecto, y con eso yo comparto el proyecto y lo aprobaré, lo apoyaré, pero si quisiera que al menos nos hagan o nos tranquilicen un poco con relación a los artículos que acabo de mencionar. Muchas gracias, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor David Racero, tiene el uso de la palabra.

Intervención Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Muchas gracias Presidenta, muy buenas tardes colegas.

También voy a votar negativo a este informe de ponencia, ya entraremos en detalle en el articulado; pero voy a ser tres comentarios generales para Juanita y los demás ponentes:

En primer lugar, por supuesto esto surge de una reflexión que ya viene de mucho tiempo atrás, de generar un blindaje administrativo por eso la creación de esta Región Metropolitana, un blindaje administrativo para una área muy extensa que está por determinarse; como lo dijo la misma Representante Juanita de quienes van a participar que incumbe a Bogotá como centro en la relación con los diferentes municipios y/o regiones y ya voy a explicar por qué tiene competencia o tienen algún tipo de relación con Bogotá: desde el principio cuando empezamos la discusión y después cuando nos fuimos poco a poco separando junto a mi compañera María José Pizarro de este proyecto; planteamos la reflexión de por qué solamente se circunscribía a Cundinamarca, y hay una reflexión de fondo, nos dirán no es que esa reflexión puede ser posterior digamos no tiene que ser ahora, puede ser más amplia después para otro tipo de proyecto nos decían.

Creemos, que no era de poca monta poder plantear esa discusión desde ya, si ya se va contemplar justamente la creación administrativa pues de este tipo de Región Metropolitana.

Y no es de poca cosa Presidenta Jennifer Arias; porque mire solamente para poner un ejemplo, Bogotá vive el agua de Bogotá y en consecuencia la vida de Bogotá, el dinamismo de Bogotá depende principalmente del agua que viene de la cuenca del Orinoco o la Orinoquía que tiene su corazón principal en el Meta; y de ahí para allá, pero no lleguemos hasta Vichada digamos quedémonos en el Meta, departamento que colinda cercano, directamente relacional en términos ambientales con Bogotá; pero la decisión política de este proyecto en un principio fue simplemente circunscribirlo a Bogotá, Cundinamarca, en una relación directa alcaldía y gobernación, es decir, en un principio si nos estamos pensando realmente un área digamos la creación tan compleja de una región como esta; y que nos íbamos a dar todo este esfuerzo para hacer la modificación hasta la Constitución y después posteriormente la creación de esta ley orgánica de gran alcance, pues no sería esa discusión, sino que simplemente se limitó a una decisión política; dentro de una división política liderada especialmente por la alcaldesa actual y por el gobernador actual, es decir, se queda corto en un principio el debate.

Ya sé que me van a decir, eso es una discusión posterior, pero creería que no tenía que haberse plantado de una vez e insisto solamente coloqué ese ejemplo, pero puede haber otros más Bogotá no solamente si se circunscribe a los municipios aledaños de Cundinamarca eso es un error conceptual, es un error político de comprender la dimensión de Bogotá con el área que la rodea.

Segundo elemento, es verdad que los municipios de Cundinamarca que van a terminar participando de esta Región Metropolitana, si van a quedar supeditados indiscutiblemente a Bogotá, acá los ponentes nos dijeron que fue un tema que se fue trabajando constantemente y que ahora ya quedó contemplado en este proyecto, de una forma participativa, dialogada por consenso.

No es tan cierto porque al final la última palabra pasa es por el alcalde y por el gobernador de Cundinamarca, puede haber mucha participación y diálogo o consultas y coloco un ejemplo está específicamente en el artículo 22, cuando el nombramiento y el retiro del director cierto que pasa por el consejo regional establecido en esta Región Metropolitana, tiene que tener el visto bueno del alcalde y del gobernador ahí lo dice textualmente al final es el visto bueno del alcalde y del gobernador el que determinan el nombramiento y el retiro del Director del Consejo Regional que va a determinar pues la política del área metropolitana, es decir, quien toma la decisión al final no; y en eso yo llamo la atención, se lo escuché mucho a los que participaron las audiencias especialmente de los municipios aledaños porque ellos entienden, comprenden y si evidentemente el protagonismo de Bogotá de la capital; pero en el marco de la Región Metropolitana van a quedar supeditados y eso es muy complicado. Digamos tiene sus riesgos, que riesgos puede tener que esas regiones van a tener que supeditar, sus Planes de Ordenamiento Territorial conforme lo estipule la Región Metropolitana, el Consejo Regional o la Región Metropolitana, que puede estar supeditada al visto bueno del alcalde y del gobernador de Cundinamarca, en el fondo se supeditan los municipios aledaños y eso es un riesgo gravísimo que puede violar insistimos, las autonomías territoriales de los municipios por muy pequeños que sean.

Tercero, porque esta Región Metropolitana puede generar más costos y dificultades especialmente económicas para los que componen la Región Metropolitana más allá de Bogotá, que lo que actualmente estaba mencionando el doctor Óscar Darío con su sabiduría los costos que tienen que ver con plusvalía, valorización, las sobretasas, etcétera.

Eso puede, representar costos adicionales para las personas y los habitantes que se encuentran por fuera de Bogotá, pero como al final la regla de medida, el rasero va a ser Bogotá, entonces, puede que estos municipios se vayan a ver afectados, cosa que no compartimos siendo nosotros Representantes de Bogotá; y por la sencilla razón que no nos parece justo y que más bien puede generar más dificultades y complicaciones.

Por ejemplo y termino con esto Presidenta, el artículo 32 que tiene que ver con el tema de la movilidad; a mí me parece peligrosísimo ese artículo 32, porque está hablando que en materia de movilidad se crea la Agencia Regional de Movilidad, que ejercerá la autoridad regional de transporte, pero que mientras que se crea se puede encargar a la Secretaría de Movilidad de Bogotá a que asuma las funciones, es decir, la Secretaría de Movilidad de Bogotá; va a orientar y a direccionar la política de movilidad en el marco de la Región Metropolitana eso es peligrosísimo en función de qué se va a determinar ¿queremos más TransMilenio? ¿entonces se quiere llevar más TransMilenio por fuera de Bogotá? eso es lo que nosotros no compartimos y eso es lo que nosotros hablamos en el marco de constantemente de la discusión, que no había una participación real de los municipios y esto no es un asunto de que Bogotá pues por ser la capital, por ser lo que es, pueda determinar el destino de quienes lo rodean.

Insisto, un destino que se queda corto porque digamos Bogotá no solamente está supeditada o no solo tiene relación perdón, o con Soacha, ni con Chía, ni con Zipa, insisto ni con Madrid, ni con los municipios que pueden tener algún tipo de relación directa aquí hay otros más que podemos extendernos hasta el Tolima; no si le gusta, si se prefiere.

Entonces, creo que hay una serie de limitaciones que no se fueron corrigiendo a lo largo de la discusión, que

permanecieron y que nos lleva a nosotros como bancada Decentes en particular quien les habla, a dar una potencia negativa; porque pueden ser más los riesgos, porque creo que aquí hubo un afán por parte de la alcaldía de Bogotá, de la alcaldesa Bogotá presente, con el gobernador de Cundinamarca de sacar esto lo más rápido posible; no pensando realmente en las relaciones de Bogotá con su entorno si hubiese sido así la discusión, hubiese sido otra sino más bien con alguna clara intención de relación directamente con el gobernador, pues en el marco de sus agendas políticas.

Así que nosotros, nos oponemos porque no es la gran Región Metropolitana que debería, que merece Bogotá en torno a las diferentes dinámicas económicas, ambientales, políticas que pueda tener con su entorno. Muchas gracias Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Jorge Alberto Gómez.

Intervención Representante Jorge Alberto Gómez Gallego:

Gracias señora Presenta, bueno mi intervención va en el mismo sentido de que dijimos cuando estábamos discutiendo el acto legislativo, es que así la Corte Constitucional haya dicho que legalmente, no interfiere en las autonomías municipales como lo explicó la doctora Juanita la realidad es que, si interfiere la realidad puede que sea constitucional y legalmente viable el proyecto; pero lo cierto es que recorta la democracia. Es evidente que ese consejo regional va a suplantar funciones propias de los concejos municipales, concejos con C, porque en ese consejo regional va a tener facultades que están por encima de las facultades de los concejos municipales, que son los que terminan teniendo la representación de los ciudadanos de cada uno de los municipios.

Creo, que aquí si hay una violación evidente al precepto democrático de que las comunidades a través de sus concejales elegidos, puedan participar en la definición del desarrollo de políticas públicas, de temas tan gruesos. El POT metropolitano, por ejemplo de todo lo que tiene que ver con transporte y movilidad, con seguridad, con convivencia y justicia con política alimentaria y de comercialización, con servicios públicos domiciliarios, con tecnologías de la información y las comunicaciones con desarrollo económico y ambiental todo eso prácticamente va a estar concentrado en el consejo regional en el que no hay participación de los concejos municipales con C, ahí los consejos están borrados, negados, eso solo van a estar los alcaldes, el gobernador y las entidades según sus funciones, y ese es el que viniera dijéramos toda la política.

Así que me parece, que hay una violación flagrante desde principio elemental de participación democrática en las comunidades a través de sus voceros que son los concejos municipales, los alcaldes son representantes de la mayoría que los elige, pero no necesariamente la mayoría de la población.

Saben ustedes, que los alcaldes pueden ser elegidos hasta por un 30% de los votantes y eso no quiere decir que represente a toda la población, aunque cuando, se vuelven alcaldes se supone que son los representantes legales de todos los habitantes, pero no representan a toda la población; mientras los concejos, si tienen participación de todos los sectores de la ciudadanía. Así que a mí me parece profundamente inconveniente así ya se haya pronunciado la Corte y haya dicho que no tiene ningún vicio legal el acto legislativo y que se puede proceder con una ley estatutaria, que reglamente esta figura; sigo insistiendo, en que aquí hay un retroceso

democrático en la participación de la ciudadanía a través su concejal.

Entonces, yo también quiero dejar constancia que por esa característica que es la columna vertebral de la creación de la figura esta, pues votaré negativamente esta ponencia mayoritaria, no conozco la ponencia minoritaria habrá que verla y no sé si alcancemos a votar porque puede que ya no haya manera de que se conozca, pero por lo menos la mayoritaria, dejo constancia que la votaré negativamente.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor César Lorduy.

Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero:

Navas pido la palabra, porque no he podido meterme aquí por el computador.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Germán Navas, por supuesto le doy la palabra después del doctor Rubén Darío Molano.

Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias.

Intervención Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidenta, uno no puede que no le guste un artículo el 20, el 25, el 42 que inclusive mencionó Juanita, el 18, del 155. Pero nosotros tenemos un mecanismo para modificar los artículos de acuerdo a como uno considere que deben darse, que deben plantearse y será la Plenaria la que tome la decisión; pero de ahí a considerar que porque un artículo, dos artículos, no me gustan entonces o porque no me gustan o porque considero que deben estar escritos de otra manera o porque conceptualmente deben reflejar otra cosa, es totalmente distinto y muy lejano a que el proyecto que está a consideración, pueda considerarse malo y pueda considerarse que no merece la votación positiva.

Creo que más allá, de lo que posiblemente nos puede estar alejando o alejado de la alcaldesa de Bogotá y su administración que, si no nos gusta o que de pronto políticamente eso a rentabilidades de apoyarla, o no apoyarla, cuestionarla, destruirla, en fin, yo creo que estamos bastante lejos de eso.

Doctora Juanita, voy a apoyar este proyecto, yo invito a mis compañeros a que apoyen este proyecto, así tengamos que modificar hasta la hora que sea los artículos de acuerdo en concordancia como lo presenten cada uno de los Representantes.

Aquí nadie, tiene la mayoría de decir cómo a mí me han adjudicado de que las cosas en la Plenaria se aprueban tal como dice Lorduy, bueno si es así ojalá yo invito a que apoyemos este proyecto. Estoy casado con este proyecto, me parece que es un proyecto sano e importante para Bogotá y para su área metropolitana. Muchas gracias Presidente.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Rubén Darío Molano, doctor Edward Rodríguez, usted me está ah gracias, ya vi que sí, doctor Rubén Darío, luego va el doctor Germán Navas, doctor Edward Rodríguez y el doctor Alejandro Carlos Chacón.

Intervención Representante Rubén Darío Molano Piñeros:

Presidenta mil gracias. Muy respetuosamente llevamos 70 años esperando la integración entre Bogotá y

Cundinamarca por cuenta de unos debates políticos, para mi gusto bastante intrascendentes y bastante abstractos, casi que utópicos no hemos podido encontrar un esquema de gobernanza y de planeación que permita dirigir el desarrollo de la región a los propósitos que se propone la ley, que son el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el mejoramiento de la competitividad de la región.

Llevamos 70 años, metidos en esta discusión escuchando políticos de todas las pelandias perdóneme la expresión, argumentando una cosa argumentando la otra; y mientras estamos en esa esotérica discusión la realidad es que el proceso de integración en Bogotá y Cundinamarca es absolutamente reversible y es absolutamente caótico el día hoy.

Los que conocen la región, los que hablan con conocimiento de la región los invito a que salgan por las vías aquí exclusivamente de Funza a Cota, de Cota a Chía, de Chía a Cajicá, para que se den cuenta los gravísimos problemas de movilidad que tiene la región a esos que especulan tanto; les invito a que hagan una mirada sobre el río Bogotá y miren el desastre ambiental que hemos causado por culpa de un proceso de urbanización caótico, desastroso, que no tiene ningún tipo de consideración con nuestros principales activos ambientales y contra principales activos en materia de desarrollo agrícola.

70 años, en esta batalla y logramos encontrar hoy después de una discusión muy amplia, muy participativa una posibilidad de introducir una nueva figura de la integración como es la Región Metropolitana, eliminando un poco digamos la cosa molesta que había en materia de integración particularmente en el tema del área metropolitana, que creaba municipios núcleos que evitaban que todos los municipios fueran a trabajar en un esquema de integración cuando uno solo era el que tomaba las decisiones por los demás; y hacemos un equilibrio lo más cercano posible, donde nos tratamos casi que con fraternidad y con igualdad y entonces frente a esa nueva posibilidad, volvemos a escribir argumentos como que violamos la autonomía municipal, como que no incluimos a los demás departamentos por el amor a Dios en esta región existe la RAPE ya cinco departamentos con Bogotá la Región Metropolitana tiene la obligación de coordinar con la RAPE y en la RAPE está el Meta, está Boyacá, está Huila, está Tolima, está Cundinamarca y está el Distrito Capital. No querrían que hiciéramos otra figura para poder incluir al Meta, teniendo la RAPE presente por el amor a Dios que se viola la democracia, discúlpeme yo entiendo, que la Constitución colombiana tiene dos formas de democracia, la directa y la representativa:

La directa, que es la que elige a los concejales y elige a los alcaldes a través del voto popular, entiendo que así es como se elige y así es como nos eligen a nosotros y nosotros estamos discutiendo por vía de la democracia indirecta un proyecto, que beneficia a todos los habitantes que están en la región. Aquí lo que hay, es una mezcla de esos dos elementos es por eso que los municipios tienen que ser absolutamente responsables a la hora de tomar las decisiones, si lo han o no a la Región Metropolitana para eso tienen que hacer un cabildo abierto en su municipio, para eso tiene que dar una enorme discusión al interior del consejo para saber, si aprueba el acuerdo el alcalde debe ser responsable con eso y plantear ese tema en sus Planes de Desarrollo y en sus propuestas electorales, para que sea la comunidad la que se pronuncie cuando lo elige, cuando le aprueba si efectivamente se puede o no ir hacia la Región Metropolitana.

Yo, por supuesto, como conocedor de la región, como quien tiene que caminar permanente y sistemáticamente

con ella; como que ve la crisis tan grande que tenemos en materia de servicios públicos, en materia de infraestructura urbana, en materia de abastecimiento y seguridad alimentaria que es quizás uno de los elementos más importantes de esta integración y que sobre eso no veo ningún pronunciamiento.

Yo, voy a votar positivo este proyecto y le pido a toda la Plenaria, que nos acompañe; esta es una aspiración de los habitantes de la Región Central e insisto lleva más de 70 años y que no la podemos echar por la borda, porque como nos señala el profesor Lorduy porque hay un artículo o dos que nos parece que lo podemos tramitar con proposiciones y con discusiones abiertas, pero esta es la mejor oportunidad de concreción que hemos tenido; para poder construir un nuevo esquema de gobernanza, un nuevo esquema de administración del territorio, un nuevo esquema de planeación del territorio; donde se necesitan todos señores, absolutamente todos, cómo vamos a dejar por fuera a la gobernación de Cundinamarca para resolver un problema de movilidad que implica un sistema multimodal, trenes, metro, el río, las ciclovías, los transportes masivos. Necesitamos que estén todos los actores y que estén toda la ciudadanía y todos los gremios en este proceso de integración; y este es solo el primer paso, la integración ya es un hecho real en la región, no nos demos golpes de pecho a esa realidad existente hoy es categórica; no hay sino que salir a la calle para se den cuenta de eso que a nosotros la responsabilidad que nos corresponde es interpretar esa realidad, es dotarla de un marco jurídico y de un marco institucional para poder tratar de direccionar el caos.

Por eso, voy a votar positivo y por eso invito respetuosamente a todos los compañeros de la Plenaria, a que sin discusiones esotéricas reconozcamos, que estamos frente a una enorme necesidad de organizar la región, que puede que no sea el 32% como dice el doctor Óscar Darío en material producto interno bruto, pero sin duda es la región más importante en términos de producción y de aporte al producto interno bruto; y es la región más importante en materia de comercio exterior. Mil gracias señora Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Navas, tiene el uso de la palabra.

Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero:

Presidenta, yo le puse mucho cuidado a la intervención del Representante Óscar Darío Pérez; y creo que sus temores están bien fundados. Miren en manos de quién quedaran los prediales y demás impuestos que ya de por sí en Bogotá nos están ahogando.

Dele una manito, a un alcalde de Bogotá, para que pueda descremarle dinero al contribuyente y lo hará, normalmente esos dineros que ustedes pagan por predial y otras cosas no van para prediales, van para que ellos se hagan autobombo; ustedes recuerdan que el señor Enrique Peñalosa se gastó 315 mil millones de pesos dándose autobombo en publicidad y que la alcaldesa de ahora de entrada voto 7 mil millones de pesos en mejorar su imagen.

Esos los impuestos prediales, hasta los de rodamiento terminan allá en los negociados que desde de la alcaldía se hacen, para buscar futuras candidaturas; todo tontarrón que pasa por la Alcaldía de Bogotá ya se creen alcaldes, entonces ya vemos al señor Peñalosa él cree que, porque fue alcalde de Bogotá, va a ser Presidente de la República. Comparto el punto de vista, de la Representante Pizarro, como también el de Racero, le tengo pánico a que desde Bogotá se maneje el transporte, Bogotá se TransMilenio

hace 20 años, fue el negocio para la familia Peñalosa y los amigos de Peñalosa eso vale miles, de miles, de millones de pesos vale el TransMilenio.

Cundinamarca, pues miro de lejos y le pareció muy bonito que llegara a Soacha; pero el costo del progreso que implicó para Bogotá es impresionante, hace 20 años comenzó el TransMilenio y no acabado de hacerlo. En Panamá hicieron tres ramales de metro en 36 meses, Lima ya terminó otra línea más de metro, en Santiago de Chile les obligaron a quitar una de Transantiago, para meter dos más de metro subterráneo y aquí seguimos soñando con los buscitos pegados.

Eso demuestra, la mediocridad nuestra es la única capital grande de más de 7 millones de habitantes y no tienen un tema de transporte metro subterráneo, se han ido a voz últimamente verán cómo gran cantidad de los ramales del metro de abajo ya se cayeron, los volvieron subterráneos consideraron que había que defender el paisaje y no contaminar.

Aquí están, construyendo una cosa que ni siquiera saben todavía cómo va a hacer y es el colmo, miren señores está vagabundería que hasta en YouTube encuentra usted cuñas, diciendo Bogotá ya está construyendo su metro alcaldía de Bogotá dónde diablos, vieja mentirosa alcaldesa ¿dónde lo están construyendo? según Peñalosa en el 2020 ya tendría Bogotá metro, mentirosos negociantes eso son, les tengo miedo si ellos van a manejar la movilidad del departamento y dar imagínense el negocito que van a hacer montándoles TransMilenio hasta Ubaté, Zipaquirá, de pronto a los que son peñalosistas veo bastantes aquí en el cuadrado les va a gustar, no sé si los amigos de del TransMilenio les darán comisión o los invitaran un piquete pero van a apoyar eso; yo no apoyaría nada absolutamente nada que le permita a Bogotá manejar la movilidad de Cundinamarca, Cundinamarca va a comenzar a hacer el Tren de Cercanías y lo comenzó ya lo está diseñando Peñalosa, no lo quería dejar hacer; mientras Peñalosa o una peñalosa sea alcaldesa harán todo lo posible por trancar el Tren de Cercanías. Ellos quieren que a Zipaquirá no llegue un tren, ellos quieren que lleguen dos buses pegados.

Tuve la oportunidad, de viajar en bastantes trenes de cercanías me gustó mucho del que va de Madrid a Alcalá de Henares, la Patria de Cervantes, muy bonito perfecto espectacular, no hace mucho estuve en Lituania montando en un tren de cercanías, lo mismo en Estonia es chévere salir usted a un municipio que está a 50 kilómetros de ahí montarse en un trencito ir y volver, aquí no yo no podía hacer eso o se monta en una chiva o se monta en el TransMilenio, que ya Peñalosa debe estar negociando con su hermanito en el Canadá, doctor Racero, Pizarrito me convencieron, es tal el miedo que le tengo a Peñalosa y a la alcaldesa con su TransMilenio, que voto con ustedes negativo gracias.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Edward Rodríguez, tiene el uso de la palabra por tres minutos

Intervención Representante Edward David Rodríguez:

Gracias querida Presidente, quiero hacer un análisis de lo que hoy ocurre con ocasión de este proyecto; y lo que también el País se espera hacia el futuro, lo digo por varias cosas.

Usted se acuerda, que por primera vez en unas reuniones con Pro Bogotá me parece que ha hecho una gran gestión y ha colaborado muchísimo en esto. Digamos que en esa época empezamos a construir un sueño y empezamos a construir un sueño, basados en lo

que podíamos hacer conjuntamente, o sea, en trabajar en lo que nos une y no es lo que nos divide y ahí nace el proyecto de acto legislativo, en ese momento vi con satisfacción, que lo radicamos absolutamente todos los partidos es indistinto porque era un tema que además, yo también quiero ser muy claro acá; porque la incoherencia de Gustavo Petro es terrible y es tan terrible que él ni se dio cuenta que en su propio Plan de Desarrollo pues estaba en la Región Metropolitana que hoy estamos construyendo, que la visualizó y no es porque él lo quiera, es porque es una necesidad para trabajar conjuntamente y para que le mejoremos la calidad de vida a todos los ciudadanos.

Entonces, uno si queda pues como que insatisfecho a la hora de escuchar a sectores políticos o mejor a Gustavo Petro diciendo claramente que, pues que no le gusta la Región Metropolitana, pero hace menos de 9 años la puso en su propio Plan de Desarrollo y simplemente por un capricho político, porque hay que llevar la contraria.

Quiero decirle, aquí a varios de los compañeros que yo me siento orgulloso de haber ayudado a construir y de pelear y darme la batalla por financiar el 70% del metro de Bogotá, por ayudar a financiar también en el Regiotram de Occidente que se está convirtiendo en una realidad y por contribuir en políticas públicas de desarrollo y de protección al Río Bogotá que es una cuenca; y aun cuando yo estaba en oposición yo la promovía.

Creo, que aquí nosotros tenemos que a veces dejarnos de hacer tanta política y de entender, es el bienestar de la ciudadanía y el bienestar de la ciudadanía es trabajar arduamente para que existan políticas públicas conjuntas; con unos procesos de democratización hay que recordar ahorita yo escuchaba y recuerdo el primer debate con Gustavo Petro que también hablaba de mecanismos de participación hombre, hace una democracia basada en una participación representativa y también participativa. Y en ese orden de ideas, creo que Colombia tiene que avanzar hacia escucharnos más y dejar tantas divisiones.

Así, que yo aplaudo este proyecto de ley, lo aplaudo porque es un tema de trabajar en conjunto y lo aplaudo no por mí, sino lo aplaudo es porque creo que hacía el futuro si le mejoramos la calidad de vida a los ciudadanos de Bogotá y de toda la Región Metropolitana; creo que hicimos algo positivo en este Congreso.

Así, que dejemos de hacer o mejor le pido a Gustavo Petro, que deje de hacer politiquería y que se dedique más bien a trabajar en conjunto la división está mandada a recoger, es hora de unimos y trabajar en equipo por un propósito Colombia. Gracias Presidente.

Dirección de Presidencia Luis Alberto Albán Urbano:

Doctor Alejandro Carlos Chacón, doctor Chacón.

Intervención Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias Presidenta, voy a acompañar por supuesto; pero tengo que decir algo que me parece importante, si fuéramos nosotros algunos de los sectores políticos que hacen parte de este Congreso los que estuviéramos eliminando la participación de la sociedad civil, en el sector productivo o de las ONG estuvieran haciendo un escándalo Nacional algunos acá, aquí parte de las personas que están liderando este proyecto son de Bogotá y siempre nos han criticado a nosotros los del Congreso.

Hay un artículo precisamente, que cambia la conformación del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, acabando con unas de las participaciones del sector productivo y una de la ONG participación de la sociedad civil para dársela precisamente a otros, que yo creería que podrían o no tener

razón de tenerlos, pero no quitándole la participación a la ONG o quitándole la participación al sector productivo. Me parece injusto si se lo quieren quitar, pues quítenselo al Presidente o al Ministerio del Medio Ambiente, a los gobernadores y los alcaldes están participando en ese consejo directivo, si fuéramos nosotros nos estuvieran haciendo un escándalo. Gracias Presidenta.

Dirección de Presidencia Luis Alberto Albán Urbano:

Doctora Betty Zorro, doctora Betty no tiene sonido.

Intervención Representante Gloria Betty Zorro Africano:

Presidenta ¿me escucha?

Dirección de Presidencia Luis Alberto Albán Urbano:

Sí, si quiere deje solamente el sonido, porque con la cámara prendida se le va el sonido.

Intervención Representante Gloria Betty Zorro Africano:

Y discúlpenme de antemano la voz, pero estoy un poco enferma, pero deseo hacer la intervención muy corta, para decir varias cositas:

Primero, voy a acompañar muy convencida el proyecto de Región Metropolitana debo decir que en el ejercicio de ser diputada del departamento; estuvo dado en un ejercicio con Antanas Mockus Gobernador de Cundinamarca Andrés González y de la Región Bogotá Cundinamarca, presentamos en dos oportunidades la posibilidad ante el Congreso de la República, siendo Ministro del Interior Germán Vargas Lleras, la posibilidad de ser área metropolitana y se cayó y les quiero contar quién fue el promotor, se llama Gustavo Petro, siendo, Alcalde del municipio de Soacha, Juan Carlos Nemocón.

Hoy, nace un nuevo ejercicio de pensar en modificar la Constitución para sacar un elemento jurídico, que permita que podamos ser parte de las acciones de una región importante, la Región Central del País a un escenario que no venía existiendo nunca; era la confianza en el territorio pero sobre algo importante que dijo Rubén Darío y es que hoy hay hechos metropolitanos, que están intrínsecos pero que no los hemos podido ni ordenar, ni organizar en un ejercicio de gobernanza de legalidad jurídica, de pensar en un ejercicio de planeación, de estructuración y de pensar en un ejercicio de economía y de equidad en el tema de desarrollo económico de las regiones; Bogotá y Cundinamarca somos, socios hoy los unos a los otros, de manera implícita, pero no de manera ordenada.

Creo, que con todos los defectos que puede tener este proyecto de ley pero más con las bondades, que con las inquietudes que se puedan tener, creo que en el camino se pueden resolver, creo que sí es una gran oportunidad para la Región Central y creo que es importante que la miremos desde el ejercicio, no de la vanidad propia política o de quien gobierna hoy, mañana, anteayer, pasado mañana; sino desde el escenario de lo que la sociedad y la comunidad de la Región Central hoy quiere, hoy necesita.

No se nos olvide, que la seguridad alimentaria de Bogotá depende de Cundinamarca, mucho de la seguridad alimentaria del departamento del Distrito depende de Cundinamarca, mucho del tema turístico que hoy viven los bogotanos se lo suministra Cundinamarca, muchos del sector comercial, del sector industrial que necesitan los cundinamarqueses lo tenemos en Bogotá; siendo reales socios, pero no lo hemos logrado concluir en una figura legal jurídica, que permita la gobernanza, la planificación y la organización.

Así, es que desde ese ejercicio en una tarea que nos dimos a construirla y a pensarla, yo congratulo que hoy pueda estar ya en este debate casi que para finalizar; sí, muy seguramente habrá que corregir algunas cosas que generan duda, que genera circunstancia, pero realmente el proyecto como tal hoy definitivamente lo necesita Bogotá Cundinamarca y no puede ser que las vanidades el ejercicio la vida pública hoy política siga.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctora Betty se le fue el audio, doctora Betty.

Bueno parece que se quedó sin señal, Representante Carlos Alberto Carreño tres minutos.

Intervención Representante Gloria Betty Zorro Africano:

Marcando la pauta en los territorios.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctora Betty, es que tenemos problemas con su audio.

Intervención Representante Gloria Betty Zorro Africano:

¿Me escuchan?

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Ya ahora sí, continúe.

Intervención Representante Gloria Betty Zorro Africano:

No quisiera, solamente convocar a mis compañeros del Congreso y a invitarlos a que nos acompañen en este proyecto, que es importante para la Región Central. Muchas gracias Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctora Betty con gusto, Representante Carreño Carlos Alberto.

Intervención Representante Carlos Alberto Carreño Marín:

Gracias Presidenta, creo que en primer lugar es importante que la opinión conozca, digamos de la importancia de la discusión de este proyecto porque no solamente tiene que ver con reglamentar la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca; sino que en últimas tiene que ver con una discusión más profunda y es una democracia por llamarla de alguna manera, eminentemente representativa en la que no siempre se representa de forma acertada los intereses de las mayorías, en este caso de las mayorías del Centro del País o una democracia participativa, protagónica y ese es uno de los pecados capitales que tiene el proyecto de ley; incluyendo obviamente su reglamentación, que en últimas y es bueno recordarlo es lo que se está discutiendo hoy acá.

Se está discutiendo, si se quiere de alguna manera, es la minucia cómo desarrollar una idea que tiene un nombre que es llamativo con el que de alguna manera coincidirían todas las fuerzas políticas, incluso las fuerzas sociales de Bogotá Cundinamarca; y es lograr efectivamente un nivel de coordinación, de articulación de tal manera que se vean beneficiadas sobretodo todas las personas.

Los esquemas, asociativos territoriales tienen como objetivo central el desarrollo económico; pero también el desarrollo social lo más importante que tiene Bogotá lo más importante que tiene Cundinamarca son los bogotanos, bogotanas, cundinamarqueses, cundinamarquesas, los habitantes de este territorio, las personas de carne y hueso los trabajadores, los campesinos, los comerciantes, las distintas comunidades.

Pero también sus procesos organizativos realmente están absolutamente sub representados en este proyecto, lo que sí está sobre representado son los grandes intereses económicos de este territorio.

Aquí de alguna manera, se está legislando un interés que es digamos que van a utilizar y están utilizando realmente este proyecto, no para el beneficio de más de 12.000.000 de personas que conforman la población que se vería beneficiada y/o afectada por lo que aquí se decida; sino que realmente este es un proyecto, que va dirigido claramente a beneficiar unos bolsillos, unos intereses y unos sectores esa es su representación el hecho de que no se haya tomado en cuenta las voces de las organizaciones, de los liderazgos, de las personas en estos territorios sino que simple y sencillamente se hayan convocado reuniones por arriba, en las que se terminó de alguna manera redactando lo que aquí se pone en consideración. Es lo que nos lleva a nosotros a no solo oponernos, en este caso a este proyecto sino que sabiendo que seguramente va a ser votado a pupitrazo, pues a proponer unas modificaciones que consideramos son necesarias y van en exactamente esa dirección, creada esta región y creado el consejo que debe como objetivo fundamental dirigir todo este proceso de construcción y consolidación de la Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca que sean escuchadas, pero con carácter protagónico las voces de los y las bogotanas, las voces de los y las cundinamarquesas.

Realmente, por esa razón fundamental decidimos votar negativamente este proyecto; llamamos a que se rediscuta con las comunidades en sus territorios de acuerdo a sus necesidades este proyecto que definitivamente, es una carta estratégica de navegación para las próximas décadas; y que va a tener unas implicaciones directas en la vida de millones de personas sin consultar con sus intereses.

Muchísimas gracias Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Con esto terminaríamos las intervenciones de los Representantes, le voy a dar el uso de la palabra al doctor Buenaventura León, que lo dejé para el final para que pueda resolver dudas y demás.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Muchas gracias Presidenta, con un saludo cordial a todos los compañeros.

Quisiera iniciar, con una frase y es que desafortunadamente el Constituyente de 1991, no previó una figura jurídica para integrarnos como región Cundinamarca Bogotá y nosotros somos una región atípica, Bogotá es la capital de Cundinamarca, pero en circunscripciones políticas y electorales no intervenimos: ni los cundinamarqueses en Bogotá, ni los bogotanos en Cundinamarca y Cundinamarca rodea por todos los costados a Bogotá y desde Cundinamarca.

Como cundinamarqués, quiero agradecerle al Congreso de la República que nos haya aprobado el Acto Legislativo número 02 del 2020 que modificó el artículo 325 y creó esta Región Metropolitana de Bogotá, Cundinamarca, una región para integrarnos fundamentada en un principio de equidad.

Qué bueno, que se haya logrado y se haya establecido la Constitución donde reconocemos el desequilibrio económico, social y ambiental y hay que buscar precisamente esos instrumentos para superar esos desequilibrios; y hoy como cundinamarqués yo le quiero pedir a la Plenaria de la Cámara, que nos permita tener una normatividad que fije unas líneas, que fije unos

parámetros cómo es que nos podemos organizar, cómo es que podemos actuar como región y no nos suceda lo que siempre ha venido sucediendo, que depende de la voluntad de los gobernantes de turno; bien lo mencionó aquí el doctor Germán Navas en el gobierno anterior del gobernador rey y del alcalde Peñalosa las dificultades, que tuvimos como cundinamarqueses para permitir que el Regiotram de Occidente pudiera entrar a Bogotá.

Por eso, que no dependamos de quien sea el gobernador, gobernadora, alcalde, alcaldesa; sino que aquí el Congreso de la República a través de una ley establece las funciones, las competencias, las responsabilidades.

La Constitución Política es clara en la que nosotros aprobamos en el año 2020 en que aquí se van a poder asociar Cundinamarca, el Distrito Capital y los municipios de Cundinamarca; en Cundinamarca, somos 116 municipios siendo el único requisito la asociatividad compartir dinámicas territoriales, ambientales, sociales económicas. Aquí se establece muy claramente nosotros no cabíamos en el tema de área metropolitana esta es una figura novedosa, una figura diferente; aquí no hay municipio núcleo, para decir es que Bogotá va a dominar a Cundinamarca o a los municipios o viceversa, aquí se establece claramente los temas de control político a cargo de los consejos distritales perdón, de los consejos municipales de la asamblea departamental aquí vamos a tener una asociatividad sin posiciones dominantes, aquí tenemos un respeto por la autonomía de los integrantes, aquí nosotros tenemos un País con fundamento en la municipalidad y aquí se respeta la municipalidad, aquí se respeta cada entidad territorial y en ese ejercicio todos van a representar un solo voto, aquí la asociatividad no va a depender como lo han manifestado acá de la cercanía de un municipio con Bogotá, es decir, que solamente puedan asociarse los municipios de la Sabana.

Aquí, ni se va a obligar que esto es importante también manifestarlo Presidenta que aquí no se va a obligar a nadie, el que quiera puede ingresar el que no quiera, no ingresa y el que ha ingresado y se quiere retirar también viene el artículo que faculta o permite el retiro.

Aquí, no hay lugar al veto, aquí se dejó claro que un proyecto o decisión adoptada por la región que afecte un municipio el alcalde de dicho municipio debe manifestar su voto favorable a esa decisión. Reitero la diferencia con las áreas metropolitanas.

Invito, a mis compañeros de la Plenaria de la Cámara, que nos permitan tener unas normas, unas líneas para poder trabajar de manera articulada como región; cosa que no hemos tenido, aquí se han mencionado tantas cosas, tantas calumnias este es uno de los proyectos tal vez más socializado duramos más de un año recorriendo Bogotá Cundinamarca, más de cien audiencias públicas, mesas de trabajo.

Este es un proyecto socializado, escuchamos las juntas de acción comunal, escuchamos los concejales del país, escuchamos la sociedad, escuchamos los alcaldes, escuchamos a todo mundo a los diputados del departamento de Cundinamarca. Creo que es uno de los proyectos que yo que llevo ya varios periodos en este Congreso y que he presentado más de un proyecto de ley es de los proyectos que se han construido con base en los criterios, en la socialización antes de radicarse.

Reitero la finalidad, de esta Región Metropolitana es aunar esfuerzos entre Bogotá, Cundinamarca, para garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, programas, proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de todos los servicios públicos; por supuesto reitero aquí vamos a tener una asociatividad, sin cambiar la municipalidad, esto es un mensaje que quiero insistir en claridad a todos

los municipios aquí queremos un modelo de gobernanza donde existan los equilibrios, seguir encontrando más competencias para delegar a todo nivel el tema de movilidad que lo han planteado acá que no nos ocupemos solamente de la movilidad, de las personas sino también de la movilidad de carga, el tema de obras comunes por ejemplo el Regiotram del Norte que viene en un avance mucho más importante, con menos dificultades hoy con el gobernador y la alcaldesa de Bogotá, que lo que hubo en el anterior Regiotram de Occidente, acá tenemos un gran desafío también que no nos podemos quedar solamente en planificación. Tenemos que trabajar el tema de servicios ambientales, ojalá como Región Metropolitana podamos llegar al tema de catastro multipropósito como una importante fuente generadora de recursos.

Este proyecto de ley, permite que como Región Metropolitana nos podamos asociar y le podamos esa la región jurídica Derecho Público con autonomía administrativa, patrimonio propio y el consejo regional es el encargado de actualizar la tabla periódica el listado de los municipios Región Metropolitana y ese consejo regional actual como lo han manifestado acá, el alcalde de Bogotá o alcaldesa en este el gobernador sino los alcaldes que hagan parte de la Región Metropolitana.

Quiero, agradecer también a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara; que atendieron una preocupación que nosotros teníamos en cuanto al tema de asociatividad, para que fuera solamente la cercanía con Bogotá. Decirle al doctor Racero, que esto se pudo superar a Dios gracias en el debate en las Comisiones Constitucionales y ahora cualquier municipio puede ingresar a Región Metropolitana de acuerdo a su dinámica territorial, ambiental, social, económica.

También, aquí en materia de competencias pues sí, hay los hechos metropolitanos el tema de movilidad Cundinamarca, no puede y Bogotá no puede vivir sin movilidad eso solo hecho que nos genera la obligación de trabajar conjuntamente.

La seguridad ciudadana, debates que hemos dado acá en el Congreso de la República, el tema de convivencia y justicia el tema de seguridad alimentaria, el tema de comercialización, el tema de servicio públicos, de desarrollo económico, los temas ambientales que son importantes aquí que están establecidos.

En cuanto, al Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional; ese plan debe ser aprobado por el consejo regional como la norma este elemento establece toda la estructura vuelvo a decir es el consejo regional que ya lo manifesté quienes lo van a integrar. Y algo muy importante que establece este proyecto de ley, que nos debe llamar la atención siempre las leyes de la República van a exigir unos mecanismos de votación, da unas mociones hasta por tres veces la conformación de condición, presentan unos informes de consejo regional para la insistencia, se requiere una mayoría absoluta la Región Metropolitana será un empleado como de libre v nombramiento y remoción, va ser quien representa su elección será a cargo de él, que va a representar el región. Su elección corresponde al consejo regional, previo un proceso de convocatoria pública ahí se establecen todas las inhabilidades, incompatibilidades.

Hay un capítulo, para el patrimonio y los mecanismos de financiación y el patrimonio de rentas de la Región Metropolitana, con partidas presupuestales del orden nacional, con recursos provenientes de impuestos, tasas, contribuciones, multas que se reciban con ocasión de las competencias que aquí se le están diseñando, los aportes con destino a la financiación para el ejercicio de competencias que ejerce las entidades territoriales, el tema de Regalías, el tema de donaciones públicas. bueno

yo creo eso un momento que reitero el control político que lo pueden ejercer las asambleas, los consejos municipales y el consejo distrital.

Los informes que debe dar el director regional, son los informes anuales de manera separada a cada de las corporaciones públicas y a los entes territoriales que hacen de la Región Metropolitana se crea [*Audio defectuoso o distorsionado*] metropolitana como un espacio virtual y social para plantear las propuestas que inciden en la construcción seguimiento y evaluación de los programas.

Y el Representante Rubén Darío, ya nos mencionó los mecánicos [*Audio defectuoso o distorsionado*] necesita la autorización del consejo municipal, la obligación de hacer un cabildo abierto; reitero es voluntario a nadie se le va a obligar y también en la asamblea para buscar también una participación.

En ese orden de ideas, compañeros es pedirles que nos acompañen con esta iniciativa que nosotros, especialmente los Cundinamarqueses; no dependamos de los mandatarios de turno, si les gusta Bogotá o no, sino que tengamos unas normas claras una normatividad, unas líneas que regulen nuestras relaciones con el propósito de seguir atendiendo a más de 11 millones de colombianos que viven en esta Región Central del país.

Presidenta, presentadas estás consideraciones y, por supuesto, invitarlos a que nos acompañen con la ponencia positiva y entrar a la discusión del articulado. Muchas gracias.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Correal tiene tres minutos y sometemos de usted después de usted la ponencia.

Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera:

No, Presidenta es que estaba aquí con problemas de conectividad después en la discusión del articulado, si le pediré el uso de la palabra presidenta. Gracias.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto, vamos entonces a someter la ponencia mayoritaria como les digo fue la que llegó primero.

Vamos a darle permiso, para retirarse al Representante Ciro Fernández que tiene que resolver un tema en regiones y a la doctora Martha Villalba que se encuentra en una emergencia con su mamá, a quién le deseamos pronta recuperación.

Señor Secretario, abra el registro para votar el informe con que termina la ponencia.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Para que quede en el acta, entonces Ciro Fernández tiene excusa tiene permiso de la Presidencia igual de Martha Villalba.

Se abre el registro, para votar el informe de ponencia que solicita a la Plenaria que se le dé segundo debate a este proyecto, se abre el registro pueden votar señores Representantes, si votan Sí gana él, sí obviamente se le da segundo debate a este proyecto, con las recomendaciones hechas en la ponencia.

Votar los señores ponentes.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Juanita Goebertus, Vota Sí.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Perdón, Goebertus Juanita ponente, Vota Sí

Intervención Representante Buenaventura León León:

Buenaventura León, Vota Sí como coordinador ponente.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Buenaventura León, Vota Sí ponente.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Secretario, recibir votos manuales.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Recibimos manuales, Méndez Vota Sí

Yepes Sí.

Triana, Vota Sí.

Doctor Triana, me ratifica su voto por favor, doctor Triana me ratifica

Doctor Triana, por el momento sacamos ese voto; porque tiene que ratificarlo no entendí bien, no registro el voto el doctor Triana hasta que no ratifique.

Intervención Representante José Eliécer Salazar López:

Secretario verifíqueme si el mío ya quedo, Eliécer.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Eliécer Salazar un momentico, ya está en plataforma, doctor.

Intervención Representante José Eliécer Salazar López:

¿Secretario, me verificó el de Eliécer?

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Cierre el registro y anuncie el resultado.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Sí, doctor quedó registrado su voto.

Intervención Representante José Eliécer Salazar López:

Gracias.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

¿Quién falta por favor?

Se cierra el registro y la votación es la siguiente:

Por el Sí votaron manual:

César Augusto Lorduy Maldonado Vota Sí.

Óscar Hernán Sánchez León Vota Sí.

Juanita María Goebertus Estrada Vota Sí.

Buenaventura León León Vota Sí.

José Vicente Carreño Castro Vota Sí.

Yenica Sugein Acosta Infante Vota Sí.

Jorge Méndez Hernández Vota Sí.

Óscar Tulio Lizcano González Vota Sí.

John Jairo Cárdenas Morán Vota Sí.

Ángel María Gaitán Pulido Vota Sí.

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez Vota Sí.

Erwin Arias Betancourt Vota Sí.

Nidia Marcela Osorio Salgado Vota Sí.

Jaime Armado Yepes Martínez Vota Sí.

Erwin Arias Betancourt, voto en plataforma retiramos su voto manual.

Oswaldo Arcos Benavides Vota Sí.

Modesto Enrique Aguilera Vides Vota Sí.

Anatolio Hernández Lozano Vota Sí.

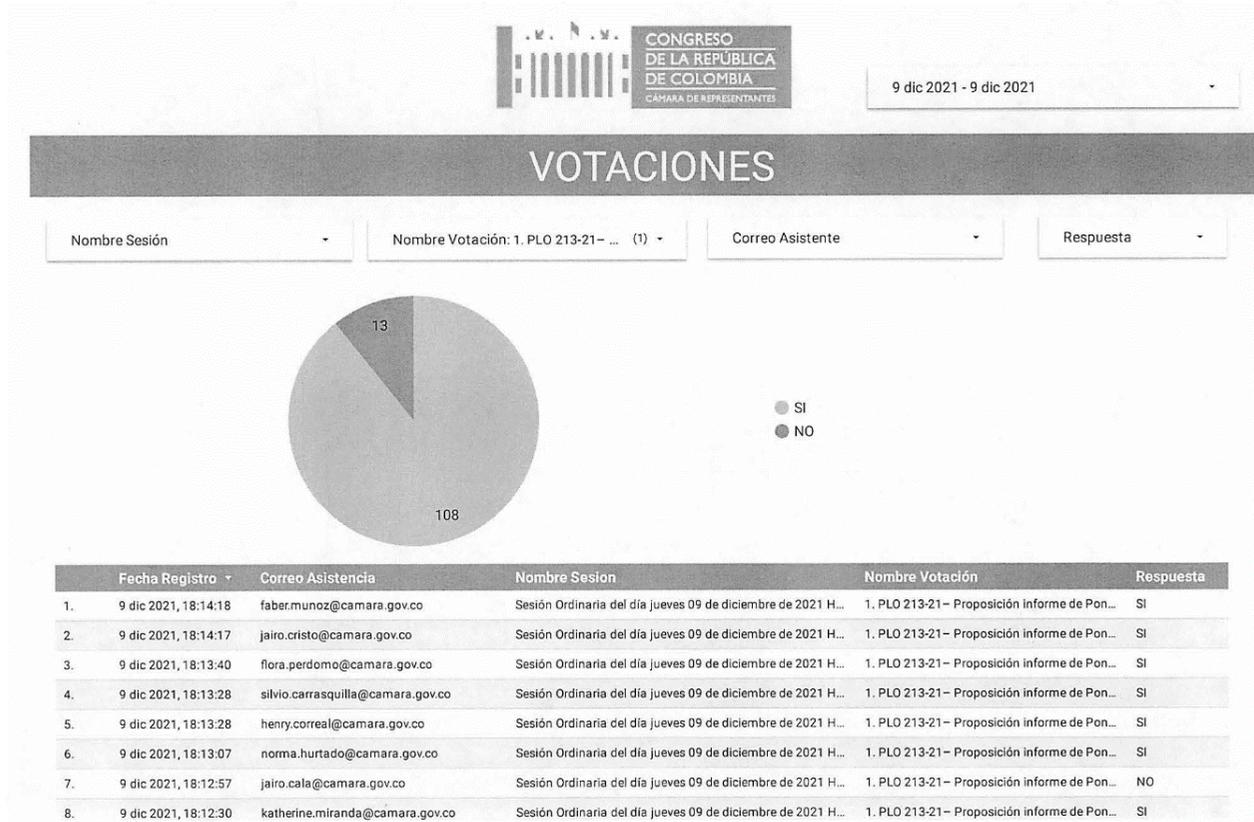
Hernán Gustavo Estupiñán Calvache Vota Sí.

17 votos por el Sí manuales, 108 electrónicos para un total, por el Sí de 125 votos.

Por el No ningún voto manual, 13 electrónicos para un total, por el No de 13 votos.

Señora Presidenta, señores miembros de la Plenaria ha sido aprobada con 125 votos, contra 13 el informe de ponencia.

Publicación registro de votaciones



9.	9 dic 2021, 18:12:24	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
10.	9 dic 2021, 18:12:23	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
11.	9 dic 2021, 18:12:20	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
12.	9 dic 2021, 18:12:12	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
13.	9 dic 2021, 18:11:59	juan.velez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
14.	9 dic 2021, 18:11:53	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
15.	9 dic 2021, 18:11:52	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
16.	9 dic 2021, 18:11:50	yamil.arana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
17.	9 dic 2021, 18:11:50	jose.padilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
18.	9 dic 2021, 18:11:47	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
19.	9 dic 2021, 18:11:30	juan.reyes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
20.	9 dic 2021, 18:11:29	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
21.	9 dic 2021, 18:11:28	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
22.	9 dic 2021, 18:11:23	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
23.	9 dic 2021, 18:11:18	ruben.molano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
24.	9 dic 2021, 18:11:16	jairo.cristancho@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	NO
25.	9 dic 2021, 18:11:15	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
26.	9 dic 2021, 18:11:12	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	NO
27.	9 dic 2021, 18:11:11	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
28.	9 dic 2021, 18:11:11	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
29.	9 dic 2021, 18:11:07	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
30.	9 dic 2021, 18:11:07	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
31.	9 dic 2021, 18:11:05	armando.zabarin@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
32.	9 dic 2021, 18:10:57	hector.vergara@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
33.	9 dic 2021, 18:10:54	milton.angulo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
34.	9 dic 2021, 18:10:53	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
35.	9 dic 2021, 18:10:47	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
36.	9 dic 2021, 18:10:44	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
37.	9 dic 2021, 18:10:43	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	NO
38.	9 dic 2021, 18:10:43	harry.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
39.	9 dic 2021, 18:10:39	gabriel.santos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
40.	9 dic 2021, 18:10:34	carlos.ardila@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
41.	9 dic 2021, 18:10:30	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
42.	9 dic 2021, 18:10:24	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
43.	9 dic 2021, 18:10:19	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
44.	9 dic 2021, 18:10:15	kelyn.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
45.	9 dic 2021, 18:10:15	hernan.banguero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
46.	9 dic 2021, 18:10:14	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
47.	9 dic 2021, 18:10:12	aquileo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
48.	9 dic 2021, 18:10:11	juan.reinales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
49.	9 dic 2021, 18:10:11	alexander.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
50.	9 dic 2021, 18:10:07	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	NO
51.	9 dic 2021, 18:10:06	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
52.	9 dic 2021, 18:10:01	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
53.	9 dic 2021, 18:10:00	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	NO
54.	9 dic 2021, 18:09:57	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
55.	9 dic 2021, 18:09:57	jhon.murillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
56.	9 dic 2021, 18:09:50	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	NO
57.	9 dic 2021, 18:09:50	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
58.	9 dic 2021, 18:09:48	erwin.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
59.	9 dic 2021, 18:09:48	jose.correa@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
60.	9 dic 2021, 18:09:45	cesarmartinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
61.	9 dic 2021, 18:09:45	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
62.	9 dic 2021, 18:09:45	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
63.	9 dic 2021, 18:09:43	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
64.	9 dic 2021, 18:09:41	jose.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
65.	9 dic 2021, 18:09:39	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
66.	9 dic 2021, 18:09:36	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	NO
67.	9 dic 2021, 18:09:36	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	NO
68.	9 dic 2021, 18:09:34	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
69.	9 dic 2021, 18:09:32	john.rolدان@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
70.	9 dic 2021, 18:09:32	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
71.	9 dic 2021, 18:09:31	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
72.	9 dic 2021, 18:09:30	salim.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
73.	9 dic 2021, 18:09:30	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
74.	9 dic 2021, 18:09:28	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
75.	9 dic 2021, 18:09:23	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
76.	9 dic 2021, 18:09:21	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI

77.	9 dic 2021, 18:09:20	fabiof.arroyave@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
78.	9 dic 2021, 18:09:19	juan.echavarría@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
79.	9 dic 2021, 18:09:19	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
80.	9 dic 2021, 18:09:18	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
81.	9 dic 2021, 18:09:18	díela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
82.	9 dic 2021, 18:09:15	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
83.	9 dic 2021, 18:09:14	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
84.	9 dic 2021, 18:09:13	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
85.	9 dic 2021, 18:09:12	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
86.	9 dic 2021, 18:09:10	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
87.	9 dic 2021, 18:09:07	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
88.	9 dic 2021, 18:09:07	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
89.	9 dic 2021, 18:09:07	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
90.	9 dic 2021, 18:09:07	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
91.	9 dic 2021, 18:09:07	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
92.	9 dic 2021, 18:09:06	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
93.	9 dic 2021, 18:09:06	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
94.	9 dic 2021, 18:09:06	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
95.	9 dic 2021, 18:09:05	jorge.benedetti@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
96.	9 dic 2021, 18:09:05	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
97.	9 dic 2021, 18:09:03	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
98.	9 dic 2021, 18:09:02	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
99.	9 dic 2021, 18:09:02	jaime.lozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI
100.	9 dic 2021, 18:09:01	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon...	SI



9 dic 2021 - 9 dic 2021

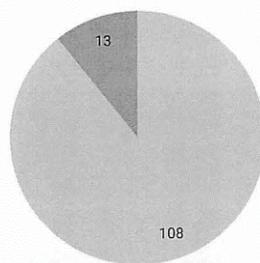
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 1. PLO 213-21- ... (1)

Correo Asistente

Respuesta



● SI
● NO

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
101.	9 dic 2021, 18:09:00	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
102.	9 dic 2021, 18:08:59	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... NO
103.	9 dic 2021, 18:08:57	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
104.	9 dic 2021, 18:08:56	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
105.	9 dic 2021, 18:08:55	inti.asprilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... NO
106.	9 dic 2021, 18:08:55	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
107.	9 dic 2021, 18:08:54	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
108.	9 dic 2021, 18:08:53	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
109.	9 dic 2021, 18:08:51	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
110.	9 dic 2021, 18:08:51	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
111.	9 dic 2021, 18:08:51	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
112.	9 dic 2021, 18:08:50	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
113.	9 dic 2021, 18:08:50	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
114.	9 dic 2021, 18:08:49	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
115.	9 dic 2021, 18:08:47	jose.uscategui@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
116.	9 dic 2021, 18:08:47	enrique.cabrales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
117.	9 dic 2021, 18:08:45	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
118.	9 dic 2021, 18:08:44	jorge.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... NO
119.	9 dic 2021, 18:08:43	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI
120.	9 dic 2021, 18:08:41	david.racero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... NO
121.	9 dic 2021, 18:08:38	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	1. PLO 213-21- Proposición informe de Pon... SI

			
Tema a votar: PROYECTO DE LEY ORGANICA 213 DE 2021 CAMARA -152 DE 2021 SENADO INFORME DE PONENCIA PROPOSICION MAYORITARIA			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	X	
2	AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE	X	
3	ARCOS BENAVIDES OSWALDO	X	
4	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	X	
5	CARDENAS MORAN JOHN JAIRO	X	
6	CARREÑO CASTRO JOSE VICENTE	X	
7	ESTUPIÑAN CALVACHE HERNAN GUSTAVO	X	
8	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	X	
9	GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	X	
10	HERNANDEZ LOZANO ANATOLIO	X	
11	LEON LEON BUENAVENTURA	X	
12	LIZCANO GONZALEZ OSCAR TULIO	X	
13	LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	X	
14	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	X	
15	OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA	X	
16	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	X	
17	YEPES MARTINEZ JAIME ARMANDO	X	
TOTAL		17	0

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos con el articulado señor Secretario. Vamos a votar un bloque de artículos sin proposiciones.

Los artículos son los siguientes: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10, 12, 13, 15, 16 19, 20, 21, 22, 23.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Perdón, Presidenta el 10 ese no tiene una proposición.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Tiene una proposición del doctor Buenaventura.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Sí, pero entonces usted lo incluyo aquí.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

No, no 11.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

11.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Repito 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 11, 12, 13, 15, 16, 17 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 26, 27, 28, 30, 31, 34,35, 36, 37, 38 , 39, 41, 43, 44, 45 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58 son los artículos sin proposiciones como vienen en la ponencia.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Y vamos ¿quién me llama?

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Juanita.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Señora, Juanita.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Presidenta, el 43 tiene proposiciones; entonces el 43 que usted lo mencionó en ese bloque no podría ir incluido en ese bloque.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perdóneme un segundito, nosotros acá, Secretario ¿me pueden certificar, si el 43 tiene alguna proposición?

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Estamos revisando, porque no tenemos ese registro de una proposición sobre el 46.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Perfecto.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

43 no tiene.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

54.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Perfecto.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Y el doctor Chacón, el doctor Chacón presentó una proposición al 54, entonces sacarlo también de ese grupo.

Doctora Juanita, vamos a revisar si el 43, pero acá no hay ninguna proposición.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

No hay problema, Presidenta entonces no la radicarón puede estar en el grupo.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto, vamos entonces otra vez repito 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 27, 28, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38,39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, y 58; los artículos que no tienen proposiciones y con proposiciones avaladas 9°, doctor Óscar Sánchez, avalada, 14 doctor Óscar Sánchez, avalada, 32 doctor Modesto avalada, 33 doctora Juanita avalada, 40 doctor Óscar Sánchez avalada, esas serían las proposiciones avaladas para que las lea ¿doctor Buenaventura usted tiene una proposición?

Intervención Representante Modesto Enrique Aguilera Vides:

Presidenta, un punto de información ¿la 32 presentada por mí es avalada?

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Sí, señor.

Intervención Representante Modesto Enrique Aguilera Vides:

Gracias.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Buenaventura, usted presentó una en el número 10 ¿usted la va a dejar como constancia? es que aquí la tengo como constancia, doctor Buenaventura, doctor Buenaventura.

Bueno, mientras el doctor Buenaventura se conecta. Vamos a leer las proposiciones de los artículos: 9°, 14, 32, 33 y 40.

Secretario 9°, 14, 32, 33 y 40.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Vamos a leerlas, dicen así las proposiciones:

Para el artículo 9°, una proposición que firma el Representante Óscar Sánchez León; que pide modificar el parágrafo 2° del artículo 9° el cual quedará así:

Parágrafo 2°. La transferencia o delegación de competencias a la Región Metropolitana, se efectuará con los recursos y el capital humano necesario para la correcta ejecución de la misma.

Le adiciona, el Representante Óscar Sánchez:

Lo anterior, en atención a la capacidad física y del talento humano de la respectiva entidad.

Para el artículo 14, una proposición que presentan los Representantes: Óscar Sánchez León, Juanita Goebertus Estrada y Buenaventura León, que piden modificar el artículo 14 en su inciso 2°, 3°, 4° y el parágrafo 1° quedaría así entonces el inciso 3°:

El plan estratégico, y de ordenamiento de la Región Metropolitana y los lineamientos para la ocupación del territorio; constituyen normas de superior jerarquía en la jurisdicción regional en lo que se refiere al desarrollo de los hechos metropolitanos, en este sentido y sin perjuicio de su autonomía territorial los municipios deberán adecuar y ajustar sus planes de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación; también se deberá tener en cuenta en los planes de desarrollo.

La Secretaría Técnica, de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca prestará de forma gratuita asesoría y apoyo técnico, jurídico y financiero a los municipios que lo soliciten, para la actualización y/o armonización de los Planes de Desarrollo Municipales o Planes de Ordenamiento Territoriales.

El parágrafo 1° quedaría así:

El plan estratégico, de ordenamiento de la Región Metropolitana podrá formular su componente de ordenamiento físico espacial por subregiones; teniendo en cuenta las entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana y los criterios técnicos definidos por el observatorio metropolitano.

Parágrafo 2°, queda como viene en la ponencia.

Firman, Óscar Sánchez León, Juanita María Goebertus Estrada y Buenaventura León León.

Está sería la proporción para el artículo 14.

Para el artículo 32, una proposición que presenta el Representante Modesto Enrique Aguilera Vides; que pide modificar el parágrafo 1°, del artículo 32 el cual quedaría de la siguiente manera:

Parágrafo 1°. Los alcaldes de los municipios, que se vinculen a la Región Metropolitana en el hecho metropolitana, o área temática de movilidad actuarán como junta directiva de la agencia y reglamentaran, en el ejercicio de sus competencias funciones y operación en el marco de lo establecido en la presente ley.

Los alcaldes, podrán delegar esta función en los Secretarios de Tránsito o de movilidad en los municipios que lo tengan.

Lo demás, como viene en el informe de ponencia, para el artículo 32.

Firma, *Modesto Enrique Aguilera Vides.*

Para el artículo 33, una proposición de la Representante Juanita Goebertus; que pide modificar el literal e) de este artículo 33 el cual quedará así:

Literal e) Identificar, formular, adoptar, autorizar, implementar, recaudar y definir la destinación de fuentes

de financiación y fondeo incluyendo peajes y valorización en la infraestructura o los servicios de transporte a su cargo; sin que medie autorización previa, por parte de la Nación o el desarrollo de las fuentes alternativas de financiación previstas en el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Los peajes, podrán instalarse sobre infraestructura existente o nueva dentro del ámbito geográfico de la movilidad Región Metropolitana; y corresponderá a la Agencia Regional de Movilidad de conformidad con los estudios técnicos, que haga para tal fin, definir su ubicación distribución de carriles, condiciones, restricciones y excepciones salvo las ya contempladas en el literal b) del artículo 21 de la Ley 105 de 1993 la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Estas mismas funciones, podrán ser ejercidas por las entidades territoriales en la infraestructura o servicios de transporte de su jurisdicción, que no hayan sido trasladadas a la Región Metropolitana en cualquiera de los casos listados anteriormente; no se podrá modificar o alterar la estructura de los contratos de concesión o proyectos de infraestructura de transporte existente a cargo de la Nación.

Firma, *Juanita María Goebertus Estrada.*

Esa es la proposición para el artículo 33.

Para el artículo 40, una proposición del Representante Óscar Sánchez León, que pide modificar el artículo 40 el cual quedaría así:

Artículo 40. Plusvalía. La Región Metropolitana, será titular del derecho a participar en la plusvalía que generen las acciones urbanísticas de carácter regional que esta desarrolle, así como la ejecución de obras públicas que adelante la Región Metropolitana.

Firma: Óscar Sánchez León.

Han sido leídas, señora Presidenta las proposiciones avaladas.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Buenaventura artículo 10 ¿lo va a dejar como constancia? doctor Buenaventura

Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero:

Pido la palabra, doctora.

Intervención Representante Buenaventura León León:

No, Presidenta quiero discutir el artículo.

Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero:

Pido la palabra.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Vale perfecto. Doctor Navas, primero permítame voy a abrir la discusión.

Entonces, se abre la discusión para votar los artículos: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 44,45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57° y 58 como vienen en la ponencia; y los artículos 9°, 14, 32, 33 y 40 como vienen en la en la ponencia.

Doctor Buenaventura tiene su micrófono encendido, doctor Buenaventura y 40 como vienen en la ponencia, con las proposiciones leídas.

Se abre la discusión, doctor Navas tiene tres minutos.

Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, no es que me quedó sonando lo de los peajes; es que les parece que en Colombia no se están pagando peajes, para que abran la puerta para que sigan arrendando las vías públicas a Luis Carlos Sarmiento y sus amigos, tuve la oportunidad de transitar por un pedacito de carretera que hacía mucho tiempo no iba y es la que va desde Sisga a Guateque, cuando veo se paga un peaje \$13.900 pesos oiga yo no hacía mucho tiempo no iba 13.900 de ida y de regreso por pinches 30 kilómetros son 15, 30 oiga y está pagando usted casi 30.000 pesos de peaje en una carretera; que en cualquier País del mundo les daría vergüenza cobrar.

Cómo será, que esta al igual que el de la Calera tiene pintada la raya amarilla desde que usted arranca del Sisga hasta que llega allá; si usted tiene una línea amarilla quiere decir que usted no puede adelantar, esto indica que en esa carretera donde está pagando 13.900 pesos usted no podrá adelantar a nadie, porque la línea amarilla no tiene interrupciones es continua y después de ver eso ustedes abren la puerta para que a los que estamos aquí, nos cobren más peajes.

En un país, tan neoliberal como es Chile yo me hice el trayecto desde el norte hasta el sur, atravesé todo ese país tienen muy buenas autopistas y las cuales usted paga, pero junto al lado de cada autopista hay una carretera para el que no quiera pagar peaje entonces, bien pueda usted salirse e irse sin pagar peaje, no lo obligan a pagar peaje aquí usted está obligado a pagar peaje usted paga el arriendo de las vías públicas que se han construido con sus impuestos, con los impuesto prediales con eso se han construido las vías públicas; y usted tiene que pagar por aquello que usted construye la carretera y usted paga por pasar por su casa, es una vagabundería y perdóneme es que la palabra peaje no tiene por qué existir en un país donde se está pagando impuesto a la gasolina, donde se está pagando impuesto de rodamiento, donde están pagando prediales por qué peajes a dónde va a parar la plata de los peajes a lo mismo del impuesto de la gasolina que se gasta en propaganda para alcaldes del lugar diciendo que ya están adelantando el metro, que ya lo están adelantando y no lo adelantan en ninguna parte es una vagabundería señores.

Les pido que nieguen, nieguen por favor por respeto a sus electores cualquier posibilidad de más peajes en Colombia, es que es una vagabundería y si estamos tan desacreditados no tenemos por qué autorizar que en esto que en teoría iba a beneficiar a la región termine perjudicándola, porque ya veo a todos montando su negocio de peaje. Gracias.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Navas ¿termino o, es que se quedó sin micrófono?

Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, se apagó ya tranquila.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Abra registro Secretario, para votar los artículos con proposiciones y como vienen en la ponencia.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se deja constancia, que la anterior votación de ponencia mayoritaria para que se le dé segundo debate a

este proyecto, fue aprobada con las mayorías requeridas por la Constitución y la ley.

Se abre el registro, para votar los artículos como vienen en la ponencia artículos: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57 y 58 como vienen en la ponencia repito y los artículos: 9°, 14, 32, 33 y 40 como vienen en la ponencia con las proposiciones avaladas ya leídas.

Pueden votar, señores Representantes.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Juanita Goebertus, Vota Sí.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Juanita Goebertus, Vota Sí.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Primero por la plataforma compañeros.

Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux:

No alcancé a escuchar, que por favor el artículo 51 que está en este bloque lo retiren.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

No, señor no, está en el grupo.

Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux:

Que hay una proposición, del doctor Chacón y mía.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Cuenca, no está en el grupo lo sacamos y lo dejamos claro que no estaba por la proposición del doctor Chacón.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Entonces, retiramos el 51 de este listado, no se está votando.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

No señor, es 52.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Ah, 52.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perdón, es el 54 la proposición de Chacón, 54.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Entonces, sí está el 51, 52, 53, 55, 56, 57 y 58; y ese no se leyó el 54 doctor y doctora señora Presidenta, no se leyó el 54 en este listado.

Intervención Representante Henry Cuéllar Rico:

Cuéllar, Vota Sí.

Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux:

La proposición de Chacón es el 51, ahí hay un error.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se leyó el 51, en este listado no lo sacaron.

Presidenta ya hay decisión.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Secretario, por favor cierre el registro y anuncie el resultado.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Cuéllar, Vota Sí.

Intervención Representante Henry Cuéllar Rico:

Señor Secretario, quiero dejar una constancia, es que he tenido problemas porque no me...

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Tiene mala conexión, pero le acabamos de recibir su voto, se le oyó claramente, Vota Sí.

Intervención Representante Henry Cuéllar Rico:

Ah, bueno.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Manual, revíseme, ahí sí Cuéllar tiene votación en el no, ya le recibimos su voto manual.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Cierre el registro Secretario.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se cierra el registro y la votación es como sigue.

Por el Sí manual votaron:

Juanita María Goebertus Vota Sí, Juanita votó en la plataforma, retiramos su voto.

César Augusto Lorduy Maldonado Vota Sí.

Óscar Hernán Sánchez León Vota Sí.

Oswaldo Arcos Benavides Vota Sí.

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez Vota Sí.

Buenaventura León León Vota Sí.

Óscar Tulio Lizcano González Vota Sí.

Jaime Armando Yepes Martínez Vota Sí

Henry Fernando Correal Herrera Vota Sí

Anatolio Hernández Lozano Vota Sí.

Modesto Enrique Aguilera Vides Vota Sí

Jorge Méndez Hernández Vota Sí.

Yenica Sugein Acosta infante Vota Sí.

Nilton Córdoba Manyoma Vota Sí.

John Jairo Cárdenas Morán Vota Sí.

Julio César Triana Quintero Vota Sí.

Nidia Marcela Osorio Salgado Vota Sí.

Ángel María Gaitán Pulido Vota Sí.

Henry Cuéllar Rico Vota Sí.

Para un total por el Sí de 19, perdón, de 18 votos y 103 electrónicos, para un gran total por el Sí de 121 votos.

Por el No, 1 voto de Carlos Germán Navas manual, 11 electrónicos para un total por el No de 12 votos.

Señora Presidenta, ha sido aprobado con 121 votos, el grupo de artículos que son aprobados como vienen en la ponencia; y los cuatro artículos como vienen en la ponencia 9°, 14, 32, 33 y 40 con las proposiciones avaladas.

Han sido aprobados con 121 votos por el Sí, 12 por el No, con las mayorías requeridas por la Constitución y la ley.

Publicación registro de votaciones

The screenshot shows the voting interface for the Chamber of Representatives of the Congress of the Republic of Colombia. It includes a header with the date '9 dic 2021 - 9 dic 2021' and a main title 'VOTACIONES'. Below the title are filters for 'Nombre Sesión', 'Nombre Votación: 2. PLO 213-21- ... (1)', 'Correo Asistente', and 'Respuesta'. A pie chart displays the results: 103 'SI' (Yes) and 11 'NO' (No). A table below the chart lists the session records with columns for 'Fecha Registro', 'Correo Asistencia', 'Nombre Sesión', 'Nombre Votación', and 'Respuesta'.

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1. 9 dic 2021, 18:38:22	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21 - Bloque de artículos sin prop...	SI
2. 9 dic 2021, 18:37:52	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21 - Bloque de artículos sin prop...	SI
3. 9 dic 2021, 18:37:30	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21 - Bloque de artículos sin prop...	SI
4. 9 dic 2021, 18:37:25	aquileo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21 - Bloque de artículos sin prop...	SI
5. 9 dic 2021, 18:37:23	hector.vergara@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21 - Bloque de artículos sin prop...	SI
6. 9 dic 2021, 18:37:20	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21 - Bloque de artículos sin prop...	SI
7. 9 dic 2021, 18:37:19	john.oidan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21 - Bloque de artículos sin prop...	SI
8. 9 dic 2021, 18:37:10	juan.reyes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21 - Bloque de artículos sin prop...	SI

9.	9 dic 2021, 18:37:00	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
10.	9 dic 2021, 18:36:59	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
11.	9 dic 2021, 18:36:50	alejandro.vega@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
12.	9 dic 2021, 18:36:40	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
13.	9 dic 2021, 18:36:24	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
14.	9 dic 2021, 18:36:20	salim.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
15.	9 dic 2021, 18:36:19	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
16.	9 dic 2021, 18:36:11	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
17.	9 dic 2021, 18:36:01	jose.correa@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
18.	9 dic 2021, 18:35:52	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
19.	9 dic 2021, 18:35:51	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
20.	9 dic 2021, 18:35:39	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
21.	9 dic 2021, 18:35:31	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
22.	9 dic 2021, 18:35:29	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
23.	9 dic 2021, 18:35:27	andres.calle@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
24.	9 dic 2021, 18:35:22	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
25.	9 dic 2021, 18:35:22	jairo.cristancho@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
26.	9 dic 2021, 18:35:20	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
27.	9 dic 2021, 18:35:19	hernang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
28.	9 dic 2021, 18:35:18	sara.piedrahita@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
29.	9 dic 2021, 18:35:18	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
30.	9 dic 2021, 18:35:14	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
31.	9 dic 2021, 18:35:13	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
32.	9 dic 2021, 18:35:13	jorge.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	NO
33.	9 dic 2021, 18:35:12	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
34.	9 dic 2021, 18:35:10	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
35.	9 dic 2021, 18:35:06	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
36.	9 dic 2021, 18:35:04	hernan.banguero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
37.	9 dic 2021, 18:34:59	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
38.	9 dic 2021, 18:34:59	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
39.	9 dic 2021, 18:34:59	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
40.	9 dic 2021, 18:34:59	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
41.	9 dic 2021, 18:34:57	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	NO
42.	9 dic 2021, 18:34:55	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
43.	9 dic 2021, 18:34:53	armando.zabarin@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
44.	9 dic 2021, 18:34:49	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
45.	9 dic 2021, 18:34:48	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
46.	9 dic 2021, 18:34:40	harry.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
47.	9 dic 2021, 18:34:40	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
48.	9 dic 2021, 18:34:36	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
49.	9 dic 2021, 18:34:35	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
50.	9 dic 2021, 18:34:34	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
51.	9 dic 2021, 18:34:29	eloyquintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
52.	9 dic 2021, 18:34:27	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	NO
53.	9 dic 2021, 18:34:27	kelyn.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
54.	9 dic 2021, 18:34:25	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
55.	9 dic 2021, 18:34:20	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
56.	9 dic 2021, 18:34:18	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	NO
57.	9 dic 2021, 18:34:12	julian.pelgado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
58.	9 dic 2021, 18:34:12	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
59.	9 dic 2021, 18:34:09	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
60.	9 dic 2021, 18:34:09	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	NO
61.	9 dic 2021, 18:34:07	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
62.	9 dic 2021, 18:34:06	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
63.	9 dic 2021, 18:34:02	juan.velez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
64.	9 dic 2021, 18:34:02	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
65.	9 dic 2021, 18:34:01	alexander.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
66.	9 dic 2021, 18:33:57	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
67.	9 dic 2021, 18:33:57	gabriel.santos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
68.	9 dic 2021, 18:33:55	jose.padilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
69.	9 dic 2021, 18:33:55	gloria.zorro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
70.	9 dic 2021, 18:33:54	jhon.muñillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
71.	9 dic 2021, 18:33:52	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
72.	9 dic 2021, 18:33:52	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
73.	9 dic 2021, 18:33:51	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
74.	9 dic 2021, 18:33:51	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
75.	9 dic 2021, 18:33:49	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
76.	9 dic 2021, 18:33:47	wilmet.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI

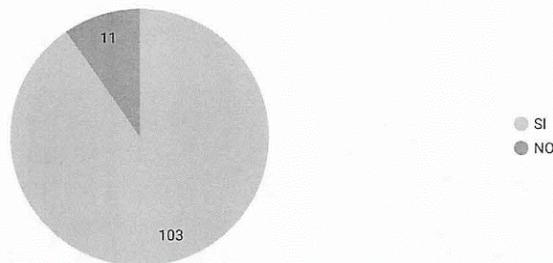
77.	9 dic 2021, 18:33:47	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
78.	9 dic 2021, 18:33:46	edward.rodriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
79.	9 dic 2021, 18:33:43	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
80.	9 dic 2021, 18:33:42	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
81.	9 dic 2021, 18:33:42	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
82.	9 dic 2021, 18:33:41	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	NO
83.	9 dic 2021, 18:33:38	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	NO
84.	9 dic 2021, 18:33:37	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
85.	9 dic 2021, 18:33:33	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
86.	9 dic 2021, 18:33:29	enrique.cabrales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
87.	9 dic 2021, 18:33:28	norma.hurtado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
88.	9 dic 2021, 18:33:28	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	NO
89.	9 dic 2021, 18:33:28	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	NO
90.	9 dic 2021, 18:33:27	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
91.	9 dic 2021, 18:33:26	ruben.molano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
92.	9 dic 2021, 18:33:26	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
93.	9 dic 2021, 18:33:24	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
94.	9 dic 2021, 18:33:24	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
95.	9 dic 2021, 18:33:23	juan.reinales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
96.	9 dic 2021, 18:33:22	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
97.	9 dic 2021, 18:33:18	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
98.	9 dic 2021, 18:33:17	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	SI
99.	9 dic 2021, 18:33:16	david.racero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	NO
100.	9 dic 2021, 18:33:16	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop...	NO



9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión Nombre Votación: 2. PLO 213-21- ... (1) Correo Asistente Respuesta



Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
101.	9 dic 2021, 18:33:15	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI
102.	9 dic 2021, 18:33:14	yamil.arana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI
103.	9 dic 2021, 18:33:11	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI
104.	9 dic 2021, 18:33:07	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI
105.	9 dic 2021, 18:33:06	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI
106.	9 dic 2021, 18:33:04	teresa.enriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI
107.	9 dic 2021, 18:33:04	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI
108.	9 dic 2021, 18:32:59	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI

109.	9 dic 2021, 18:32:59	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI
110.	9 dic 2021, 18:32:56	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI
111.	9 dic 2021, 18:32:51	carlos.ardila@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI
112.	9 dic 2021, 18:32:50	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI
113.	9 dic 2021, 18:32:49	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI
114.	9 dic 2021, 18:32:38	jaime.rodriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	2. PLO 213-21- Bloque de artículos sin prop... SI

			
Tema a Votar: PROYECTO DE LEY ORGANICA 213 DE 2021 CAMARA 152 DE 2021 SENADO ART.1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,13,15,16,17,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,34,35,36,37,38,39,41, 43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,55,56,57,58 COMO VIENEN EN LA PONENCIA Y 9,14,32,33,40, COMO VIENEN EN LA PONENCIA CON PROPOSICIONES AVALADAS			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	X	
2	AGUILERA VIDES MODESTO ENRIQUE	X	
3	ARCOS BENAVIDES OSWALDO	X	
4	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	X	
5	CARDENAS MORAN JOHN JAIRO	X	
6	CORDOBA MANYOMA NILTON	X	
7	CORREAL HERRERA HENRY FERNANDO	X	
8	CUELLAR RICO HENRY	X	
9	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	X	
10	HERNANDEZ LOZANO ANATOLIO	X	
11	LEON LEON BUENAVENTURA	X	
12	LIZCANO GONZALEZ OSCAR TULIO	X	
13	LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	X	
14	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	X	
15	NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN		X
16	OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA	X	
17	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	X	
18	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	X	
19	YEPES MARTINEZ JAIME ARMANDO	X	
	TOTAL	18	1

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos con los artículos, que tienen proposiciones no avaladas:

Tengo el artículo 10 del doctor Buenaventura, el artículo 18 los doctores Gabriel Vallejo y el Partido Comunes y el 29 Partido Comunes, 54 el doctor Chacón, doctor Buenaventura.

Señor Secretario, por favor leer estas proposiciones, pero las voy a votar artículo por artículo.

Vamos primero, con el artículo 10; por favor leer la proposición del artículo 10.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo 10, la proposición la presenta el Representante Buenaventura León, pide modificar el artículo 10 del Proyecto de ley número 213, lo modifica en el numeral sexto.

¿Estamos de acuerdo, doctor Buenaventura, únicamente el numeral sexto?

Intervención Representante Buenaventura León León:

Sí señor.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

El cual quedaría así:

Numeral 6. Adoptar medidas para que la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, haga partícipes a título de compensación a los municipios en los que se adelanten proyectos hídricos y/o de explotación comercial de aguas naturales, por el impacto ambiental y por los beneficios sociales y económicos que recibe el distrito capital.

La tasa compensatoria será del 1% del total de las facturaciones, del servicio público prestado, esta tasa no será factor de incremento en los costos finales de facturación para los usuarios.

Esa sería la proposición para el artículo 10 que firma *Buenaventura León León*.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión, de esta proposición.

Doctor Buenaventura, tiene el uso de la palabra por tres minutos, para que la sustente y la votamos.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Gracias Presidenta, bueno esta proposición que adiciona el artículo 10 lo que propone: es establecer parámetros de compensación para los municipios, no solamente que se ven afectados, sino que nos generan los recursos hídricos naturales; el caso de Bogotá no es la Orinoquia el caso de Bogotá es Chingaza que está ubicada en el municipio de Fómeque, en el departamento de Cundinamarca el que nos abastece el 80% del consumo de agua potable, que tenemos en Bogotá y en algunos municipios de la Sabana.

En Colombia, el desarrollo de proyectos hídricos productivos es una de las fuentes de rendimientos más viables, las regiones productoras de agua en Colombia son las que nos garantizan el abastecimiento y nosotros también tenemos que pensar hacia futuro, cómo lograr garantizar ese abastecimiento hacia algunos años.

El municipio de Fómeque, con algo así de 15 mil habitantes le dan el agua a Bogotá y ni siquiera tienen un acueducto con agua potable, resulta un contrasentido, tiene un acueducto obsoleto, un acueducto que le llevaba agua potable a no más de 2.600 usuarios, entonces, mientras que los fomequeños nos den el agua a Bogotá y a los municipios de la sabana, nosotros no lo compensamos en nada; allí está el Embalse de Chuza reitero que se surte a Bogotá, que tiene una pureza cercana al 99% y en Fómeque no hay agua potable, entonces, las normas hoy vigentes de preservación son insuficientes para crear auténticos parámetros de responsabilidad social y de responsabilidad ecológica de este tipo de proyectos.

Lo que busca nuestra proposición es otorgar competencias a la Región Metropolitana; para imponer una tasa compensatoria a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, a favor en este caso del municipio que es el que nos abastece el agua, donde se adelantan proyectos hídricos que básicamente casi que es Fómeque el que nos suministra el agua a Bogotá. Tasa que resulta ser diferente a la tasa redistributiva de los servicios ambientales por la utilización de aguas, entonces yo quiero insistir en esta propuesta, lo he venido planteando desde la Reforma Constitucional, lo planteé en todas las mesas técnicas las cuales, y audiencias públicas que tuve la oportunidad y es un acto de justicia con una región, con un municipio de manera especial, que es el que nos da el agua aquí a Bogotá y que nosotros...

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctora Juanita, tres minutos.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidenta, casi todos logramos ponernos de acuerdo con el doctor Buenaventura. Este fue uno de los temas en los cuales no tuvimos acuerdo con el doctor Buenaventura, tanto la alcaldía de Bogotá como la gobernación de Cundinamarca y seguramente el doctor Oscar Sánchez se manifestará al respecto.

Están en desacuerdo con esta proposición, en primer lugar, porque es contraria a lo establecido en la Constitución, es la CRA la que cada cinco años debe establecer este tipo de compensaciones, de regulaciones.

Hay concepto negativo del acueducto que ustedes pueden ver entre los distintos documentos que hemos recibido, pero además y tal vez esto es lo más importante; porque para lograr sacar adelante esta Región Metropolitana tiene que haber un acuerdo, digamos desde cuando menos la gobernación de Cundinamarca y

la alcaldía de Bogotá y uno podría perfectamente hacer el argumento de frente a una compensación como esta procedería, también una compensación para Bogotá por el consumo de licores en Bogotá, eso por supuesto desordenaría completamente toda la discusión de balances y equilibrios en la región.

Entonces, insisto, no está avalada esta proposición, no responde al consenso entre Bogotá y Cundinamarca, pero además resultaría inconstitucional, por esa razón solicitamos tanto el doctor Óscar Sánchez como yo, no votar a favor de esta proposición y en consecuencia negarla. Gracias Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos entonces con el artículo 18.

Doctor Gabriel Vallejo, usted tiene una proposición en el artículo 18, la vamos a leer primero, le pregunto, si usted la va a someter o la deja como constancia doctor Vallejo, doctor Vallejo.

doctor Lorduy, esta proposición también la firma usted ¿ustedes la van a someter o la dejan como constancia? doctor Lorduy.

Intervención Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Sí, Presidenta este perdóname, me podría, me podría ayudar.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Artículo 18, préstemela un momentico doctor Raúl, dice que...

Intervención Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

En resumen, no yo sé ¿en resumen no la avalan los coordinadores ponentes?

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Sí, no está avalada.

Intervención Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

La dejo como constancia, Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Listo, perfecto gracias. El Partido Comunes, doctor Buenaventura ya le doy el uso de la palabra.

El Partido Comunes, tiene dos proposiciones una en el 18 y una en el 29, no sé si la van a someter o la dejan como constancia.

Intervención Representante Carlos Alberto Carreño Marín:

Presidenta, nosotros tenemos una proposición en el artículo 18 que no tiene relación con la otra proposición que se está discutiendo del doctor Buenaventura.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

No, es que vamos a votar en bloque las no avaladas Representantes; entonces estoy revisando todas las proposiciones, no avaladas artículo 18.

Intervención Representante Carlos Alberto Carreño Marín:

Yo sugeriría, que se votaran independiente, pero si se van a votar en bloque nosotros mantenemos nuestra proposición, porque si me permite Presidenta...

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Permítame yo ya termino de leer y ya le doy el uso de la palabra para que la sustente.

Doctor Alejandro Carlos Chacón, artículo 54 me dicen que la va a dejar como constancia, perfecto, doctor Chacón creo que no estaba conectado, que se desconectó, pero me están diciendo acá sus asesores que la va a dejar como constancia.

Entonces, me remito al artículo 10, doctor Buenaventura tres minutos y le doy la palabra al doctor Carreño, para las proposiciones del Partido Comunes para someterlas a consideración.

Intervención Representante Buenaventura León León:

No, Presidenta es una aclaración y por supuesto es pedirle que está proposición del artículo 10, se vote por separado, es que no se puede decir que no está avalada.

Aquí hay falta de colegaje, porque es que yo soy coordinador ponente, entonces mínimo está avalada por mí, que soy coordinador ponente entonces no es precisa esa argumentación para incluirlo dentro de un, de un bloque de proposiciones no avaladas, eso en primer lugar.

En segundo lugar, por supuesto que esta es una propuesta no solamente nuestra sino de Cundinamarca; y aquí en los distintos diálogos, incluso la alcaldesa de Bogotá en alguna reunión estaba de acuerdo con nosotros con este planteamiento.

Entonces, y por supuesto la gobernación y aquí no hay que mezclar unas cosas con otras, hablar de licores y esta cosa doctora Juanita con todo respeto, pero no lugar esa discusión. Aquí estamos hablando de un servicio público esencial que es el agua para Bogotá, que se lo da el municipio de Fómeque, que merece una compensación, entonces sí por supuesto que sí, es constitucional la propuesta que hemos venido realizando. Gracias Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos entonces a votar la del doctor Buenaventura, se cierra la discusión, abro el registro para votar la proposición del doctor Buenaventura.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro, para votar entonces la proposición sobre el artículo 10 presentada por el doctor Buenaventura León, quien es ponente y que obviamente vamos a someterla a consideración por orden de la Presidencia.

Se abre el registro, pueden votar.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Juanita Goebertus, Vota No.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Buenaventura León, Vota Sí.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Juanita Goebertus, Vota No.

Buenaventura León ponente y autor de la proposición, Vota Sí.

Intervención Representante Buenaventura León León
Y ponente del proyecto.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Y ponente del proyecto, Juanita Goebertus vota No.

Recibo los votos de los ponentes de manera manual, los demás al final.

Intervención Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Perdón Secretario, tengo problemas de conectividad quisiera pedirle por favor, que acepte mi voto, Martha Villalba Vota Sí.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Doctora Martha, le voy a registrar el voto ¿cómo vota?

Intervención Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:

Voto Sí.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Vota Sí.

Intervención Representante Jaime Felipe Lozada Polanco:

Jaime Felipe Lozada, Vota Sí Secretario. Gracias.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Al final doctor Cárdenas es ponente o no, al final recogemos el resto de votos.

Intervención Representante Rubén Darío Molano Piñeros:

Secretario, está recibiendo votación.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

En estos momentos no, pero en unos instantes.

Pero está abierta la plataforma, para registrar el voto electrónico.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Tienen el micrófono encendido.

Cierre el registro y anuncie el resultado.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

No, vamos a recibir los manuales Presidenta, con la venia suya.

Intervención Representante Rubén Darío Molano Piñeros:

Secretario, Molano vota No.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Molano No, Molano votó en plataforma, no recibimos ese voto doctor.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se cierra el registro y la votación es como sigue.

Por el Sí manual:

Buenaventura León León Vota Sí.

Yenica Sugein Acosta Infante Vota Sí.

Martha Patricia Villalba Holdwarker Vota Sí.

Ángel María Gaitán Pulido Vota Sí.

Anatolio Hernández Lozano Vota Sí.

John Jairo Cárdenas Morán Vota Sí.

Julio César Triana Quintero Vota Sí.

Henry Cuéllar Rico Vota Sí.

Nidia Marcela Osorio Salgado Vota Sí.

Oswaldo Arcos Benavides Vota Sí.

Jaime Armando Yepes Martínez Vota Sí.

11 votos por el Sí, 81 electrónicos, para un total por el Sí de 92 votos.

Por el No, votaron manuales:

Juanita María Goebertus Estrada Vota No.

Para un total por el No de 1 voto y electrónicos 39.

Juanita María Goebertus Estrada, votó en plataforma, retiramos su voto manual.

Entonces, ningún voto por el No manuales y 39 electrónicos para un total por el No de 39 Votos.

Señora Presidenta, ha sido aprobada la proposición sobre el artículo 10 presentada por Buenaventura León, con 92 votos por el Sí, 39 por el No con la mayoría requeridas por la Constitución y la ley.

Publicación registro de votaciones



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

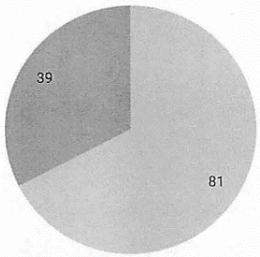
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 3. PLO 213-21- ... (1)

Correo Asistente

Respuesta



● SI
● NO

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1. 9 dic 2021, 18:59:26	erwin.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
2. 9 dic 2021, 18:58:51	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
3. 9 dic 2021, 18:58:48	teresa.enriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
4. 9 dic 2021, 18:58:45	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
5. 9 dic 2021, 18:57:53	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
6. 9 dic 2021, 18:57:45	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
7. 9 dic 2021, 18:57:39	salm.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
8. 9 dic 2021, 18:57:36	sara.piedrahita@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI

9.	9 dic 2021, 18:57:28	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
10.	9 dic 2021, 18:57:10	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
11.	9 dic 2021, 18:57:06	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
12.	9 dic 2021, 18:57:05	alexander.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
13.	9 dic 2021, 18:56:56	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
14.	9 dic 2021, 18:56:54	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
15.	9 dic 2021, 18:56:51	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
16.	9 dic 2021, 18:56:51	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
17.	9 dic 2021, 18:56:43	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
18.	9 dic 2021, 18:56:38	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
19.	9 dic 2021, 18:56:37	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
20.	9 dic 2021, 18:56:37	henry.correal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
21.	9 dic 2021, 18:56:35	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
22.	9 dic 2021, 18:56:12	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
23.	9 dic 2021, 18:56:09	cesar.lorduy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
24.	9 dic 2021, 18:56:06	oscar.villamizar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
25.	9 dic 2021, 18:55:55	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
26.	9 dic 2021, 18:55:41	aquileo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
27.	9 dic 2021, 18:55:37	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
28.	9 dic 2021, 18:55:29	milton.angulo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
29.	9 dic 2021, 18:55:24	ruben.molano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
30.	9 dic 2021, 18:55:21	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
31.	9 dic 2021, 18:55:07	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
32.	9 dic 2021, 18:55:02	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
33.	9 dic 2021, 18:55:02	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
34.	9 dic 2021, 18:54:55	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
35.	9 dic 2021, 18:54:52	atllano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
36.	9 dic 2021, 18:54:48	alejandro.chacon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
37.	9 dic 2021, 18:54:44	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
38.	9 dic 2021, 18:54:43	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
39.	9 dic 2021, 18:54:40	gabriel.santos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
40.	9 dic 2021, 18:54:40	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
41.	9 dic 2021, 18:54:30	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
42.	9 dic 2021, 18:54:29	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
43.	9 dic 2021, 18:54:26	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
44.	9 dic 2021, 18:54:26	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
45.	9 dic 2021, 18:54:24	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
46.	9 dic 2021, 18:54:16	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
47.	9 dic 2021, 18:54:16	jose.correa@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
48.	9 dic 2021, 18:54:13	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
49.	9 dic 2021, 18:54:13	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
50.	9 dic 2021, 18:54:12	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
51.	9 dic 2021, 18:54:12	jose.padilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
52.	9 dic 2021, 18:54:12	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
53.	9 dic 2021, 18:54:10	john.roidan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
54.	9 dic 2021, 18:54:07	jhon.linarez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
55.	9 dic 2021, 18:54:07	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
56.	9 dic 2021, 18:54:07	alejandro.vega@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
57.	9 dic 2021, 18:54:02	gloria.zorro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
58.	9 dic 2021, 18:53:59	intl.asprilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
59.	9 dic 2021, 18:53:59	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
60.	9 dic 2021, 18:53:57	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
61.	9 dic 2021, 18:53:56	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
62.	9 dic 2021, 18:53:56	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
63.	9 dic 2021, 18:53:53	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
64.	9 dic 2021, 18:53:52	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
65.	9 dic 2021, 18:53:51	jairo.cristancho@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
66.	9 dic 2021, 18:53:51	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
67.	9 dic 2021, 18:53:49	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
68.	9 dic 2021, 18:53:49	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
69.	9 dic 2021, 18:53:48	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
70.	9 dic 2021, 18:53:47	juan.velez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
71.	9 dic 2021, 18:53:47	jhon.murillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
72.	9 dic 2021, 18:53:46	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
73.	9 dic 2021, 18:53:46	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
74.	9 dic 2021, 18:53:46	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
75.	9 dic 2021, 18:53:44	mllene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
76.	9 dic 2021, 18:53:44	carlos.ardila@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO

77.	9 dic 2021, 18:53:43	oscar.lizcano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
78.	9 dic 2021, 18:53:43	katherine.miranda@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
79.	9 dic 2021, 18:53:41	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
80.	9 dic 2021, 18:53:40	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
81.	9 dic 2021, 18:53:39	harry.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
82.	9 dic 2021, 18:53:37	hemang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
83.	9 dic 2021, 18:53:35	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
84.	9 dic 2021, 18:53:33	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
85.	9 dic 2021, 18:53:27	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
86.	9 dic 2021, 18:53:27	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
87.	9 dic 2021, 18:53:25	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
88.	9 dic 2021, 18:53:18	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
89.	9 dic 2021, 18:53:16	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
90.	9 dic 2021, 18:53:16	norma.hurtado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
91.	9 dic 2021, 18:53:07	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
92.	9 dic 2021, 18:53:05	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
93.	9 dic 2021, 18:53:05	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
94.	9 dic 2021, 18:53:04	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
95.	9 dic 2021, 18:53:04	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
96.	9 dic 2021, 18:53:00	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
97.	9 dic 2021, 18:52:58	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
98.	9 dic 2021, 18:52:57	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI
99.	9 dic 2021, 18:52:55	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	NO
100.	9 dic 2021, 18:52:54	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H...	SI



9 dic 2021 - 9 dic 2021

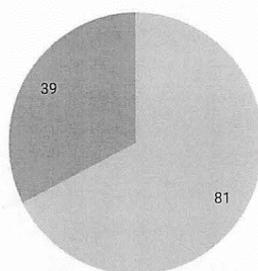
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 3. PLO 213-21- ... (1)

Correo Asistente

Respuesta



● SI
● NO

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
101.	9 dic 2021, 18:52:52	jose.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... NO
102.	9 dic 2021, 18:52:49	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
103.	9 dic 2021, 18:52:47	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
104.	9 dic 2021, 18:52:45	enrique.cabrales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
105.	9 dic 2021, 18:52:44	armando.zabarain@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
106.	9 dic 2021, 18:52:43	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
107.	9 dic 2021, 18:52:42	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
108.	9 dic 2021, 18:52:40	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
109.	9 dic 2021, 18:52:37	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... NO
110.	9 dic 2021, 18:52:37	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... NO
111.	9 dic 2021, 18:52:35	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
112.	9 dic 2021, 18:52:34	jaime.lozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
113.	9 dic 2021, 18:52:33	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
114.	9 dic 2021, 18:52:31	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
115.	9 dic 2021, 18:52:27	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... NO
116.	9 dic 2021, 18:52:27	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
117.	9 dic 2021, 18:52:23	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
118.	9 dic 2021, 18:52:23	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... SI
119.	9 dic 2021, 18:52:18	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... NO
120.	9 dic 2021, 18:52:13	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	3. PLO 213-21- Proposición al artículo 10 H... NO

			
Tema a Votar: PROYECTO DE LEY ORGANICA 213 DE 2021 CAMARA - 152 DE 2021 SENADO. Proposición al Artículo 10. H.R LEON			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APellidos Nombres	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	X	
2	ARCOS BENAVIDES OSWALDO	X	
3	CARDENAS MORAN JOHN JAIRO	X	
4	CUELLAR RICO HENRY	X	
5	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	X	
6	HERNANDEZ LOZANO ANATOLIO	X	
7	LEON LEON BUENAVENTURA	X	
8	OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA	X	
9	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	X	
10	VILLALBA HODWALKER MARTHA PATRICIA	X	
11	YEPES MARTINEZ JAIME ARMANDO	X	
TOTAL		11	0

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias Secretario, vamos con el artículo 18, proposición del Partido Comunes.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Señora Presidenta, un momentico hacemos claridad, el artículo es una proposición sobre el artículo 10; pero falta aprobar el artículo 10 como viene en la ponencia con ese y ya falta aprobarlo el resto del texto.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos a votar primero proposiciones Secretario; por eso le estoy preguntando la proposición del artículo 18 y 29 del Partido Comunes.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Entonces queda pendiente el 10.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Sí, vamos a votar después los artículos.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Sí señora.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

18 y 29 leer las proposiciones del Partido Comunes para someterlas.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

18 y 29.

El artículo 18 tiene una proposición de Luis Alberto Albán, Omar de Jesús Restrepo, Carlos Carreño y Jairo Reinaldo Cala.

Dice así.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Dice así la proposición para el artículo 18 que presentan los Representantes del Partido Comunes: Luis Alberto Albán, Omar de Jesús Restrepo, Carlos Carreño y Jairo Reinaldo Cala.

Piden adicionar un párrafo al artículo 18 que dice así: sería el párrafo 4°. Las veedurías ciudadanas inscritas ante la dirección administrativa de la Región Metropolitana, participarán de manera permanente en el consejo regional con voz y voto a través de 2 delegados.

Corresponde al consejo regional durante los seis meses siguientes a la expedición de la presente ley, concertar con las veedurías ciudadanas inscritas el procedimiento

de selección de dichos delegados, el procedimiento acordado deberá ser incluido en los estatutos del consejo regional.

Firman: *Luis Alberto Albán, Omar de Jesús Restrepo, Carlos Carreño y Jairo Reinaldo Cala.*

Ha sido leída la proposición no avalada para el artículo 18, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Y leamos de una vez la del 39, ya le doy la palabra doctora Juanita.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo 29 señora Presidenta, es también una proposición aditiva, pide para este artículo que se adicione un párrafo que sería el párrafo 3° el cual quedaría así:

Parágrafo 3°. El consejo regional, garantizará la representación de veedurías ciudadanas inscritas ante la dirección administrativa de la Región Metropolitana, en los comités sectoriales y/o temáticos que conformen.

Firman: *Luis Alberto Albán Urbano, Omar de Jesús Restrepo, Carlos Carreño Marín, y Jairo Reinaldo Cala.*

Está leída, también la proposición del artículo 29, señora Presidente.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Carreño, tiene el uso de la palabra para sustentar sus dos proposiciones.

Intervención Representante Carlos Alberto Carreño Marín:

Gracias señora Presidenta, básicamente lo que proponemos en estas dos proposiciones una al artículo 18 y otra al artículo 29 en esencia van en la misma dirección.

Es que las veedurías ciudadanas, inscritas ante la dirección administrativa de la Región Metropolitana pues tengan participación en el consejo regional con voz y con voto, esos dos delegados deberían en los próximos seis meses ser concertados por parte del consejo regional, en el sentido, de cuál sería la forma de elegirlos y por supuesto garantizar que haya una participación de un sector que ya lo hemos señalado; los ciudadanos, las ciudadanas que decidan organizarse de acuerdo a la Constitución y a la ley a los derechos que están consagrados en la Carta Magna.

Pues como veedurías, para garantizar que este proceso tenga plena participación.

Realmente, no vemos la razón por la cual algo tan obvio que debería estar contenido en el proyecto originalmente, pues no tenga el aval pero queremos hacer un llamado a la Plenaria que se acompañe estas proposiciones; pues porque consideramos que no solo no van en dirección de obstruir el trabajo, el desarrollo de las actividades del consejo y de la propia región; sino todo por el contrario, digamos, darles mayor legitimidad a sus órganos de dotarlos de mayor legitimidad en la medida en que las personas, los habitantes, las organizaciones tanto de la ciudad de Bogotá como del departamento de Cundinamarca, pues que decidan participar, tengan un espacio para ello.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctora Juanita, su constancia.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidenta, le estaba pidiendo la palabra también para explicar por qué el grupo de ponentes no comparte el sentido de estas proposiciones.

Sobre el artículo 18, ya está establecido en la Constitución; cuando creamos la Región Metropolitana, quienes hacen parte del consejo regional por esa misma razón justamente en la conversación por el Gobierno nacional, con el doctor Vallejo a pesar de que había razones para pensar que el Gobierno nacional pudiera participar, no quedó consignado en la Constitución y por eso no puede tener voz y voto el consejo regional.

Lo mismo sucede, con esta propuesta del Partido Comunes de que las veedurías ciudadanas tengan voz y voto en el consejo regional, sería inconstitucional.

Sobre el 29, por supuesto de hecho creamos a diferencia de las áreas metropolitanas; que no tienen un mecanismo de participación ciudadana directa, en la decisión que toma el área metropolitana en esta Región Metropolitana creamos un ágora ciudadana, con participación de veeduría ciudadana en la que pueden tener una interrelación constante con los comités editoriales y/o temáticos.

Entonces, nos parece que sería crear puestos adicionales cuando ya estamos creando un ágora ciudadana, para que participen veedurías y ciudadanía en general. Pero aprovecho Presidenta para dejar esta constancia.

Estoy en comunicación directa con la alcaldesa y con el gobernador de Cundinamarca y ambos comparten que la proposición aprobada del doctor Buenaventura en el artículo 10, rompe el acuerdo político entre Cundinamarca y Bogotá y hace completamente insostenible la Región Metropolitana con ese artículo, esa era mi constancia, a la que me refería.

Entiendo, que estamos avanzando con los otros artículos, pero simplemente quisiera señalar; que para nosotros es fundamental que reabramos la discusión de ese artículo 10, que insisto, sería completamente contrario al acuerdo político que hemos trabajado de manera tan cuidadosa, con tanto trabajo desde distintos sectores de manera multipartidista entre Bogotá y Cundinamarca. Pero insisto, podemos avanzar mientras tanto en estos artículos.

Estas son las razones por las cuales las propuestas de los artículos 18 y 29 presentadas por el Partido Comunes, pues no la compartimos entre los coordinadores ponentes. Gracias Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Continúa la discusión de las proposiciones del Partido Comunes, doctor Edward Rodríguez tiene el uso de la palabra.

Intervención Representante Edward David Rodríguez:

No Presidenta, a mí sí me parece muy delicado lo que está diciendo Juanita, y lo digo porque entonces que venga aquí la alcaldesa y nos diga qué es lo que tenemos que hacer o dejar de hacer, esto es democracia y perdóneme Juanita, si Buenaventura le explicó a la Plenaria, porque pretendía su artículo, pues creo que es viable y es por completamente democrático.

Yo sí le hago un llamado aquí, la alcaldesa no puede ser caprichosa, ni saber, ni decir qué es lo que quiere, lo que no quiere o qué, si se aprueba el artículo de Buenaventura, entonces se acaba todo pacto que hemos venido construyendo desde hace tiempo.

Eso sí lo deploró completamente, no ha lugar Juanita y yo pido respeto por el Congreso y más desde la alcaldesa Claudia López.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Jaime Felipe, entiendo que tiene problemas de conectividad, le doy permiso para que se retire mientras mejora su conectividad.

Réplica doctora Juanita.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias Presidenta, no muy breve querido Edward yo de ninguna manera estoy diciendo que nos tenga que dictar nadie lo que hace este Congreso. Estoy simplemente narrando y no porque lo diga o no la alcaldesa en particular, por la expresión que hizo el doctor Buenaventura de que sería la posición de Cundinamarca, el gobernador de Cundinamarca está expresando que no es la posición de Cundinamarca como ente territorial, ni de la bancada que el discrepa esa posición y esto hace parte, insisto de un consenso político como usted bien sabe; que tiene que ver con nuestro trámite en el Congreso por supuesto pero tiene que ver también con una discusión de varios municipios, del distrito, de la gobernación, concertando cómo logramos un buen arreglo que funcione para todos.

Es por eso que dejo la constancia, no porque nadie nos dicte, qué tenemos que hacer, sino porque mal haríamos en digamos no ser realistas y conscientes de cara a cómo logramos un acuerdo, entre los distintos entes territoriales que están vinculados de cara a este proyecto. Gracias Presidente.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Óscar Darío, tiene el uso de la palabra por tres minutos.

Intervención Representante Óscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias Presidenta, no, yo no sé qué tan impertinente sea que uno avance en esta discusión, muy bueno, muy equitativo que los municipios que proveen las fuentes hídricas, es más; no solamente eso tendría alcance a la producción de agua, también tendría alcance a la producción de energía, muy importante que esos municipios pues reciban una compensación.

Es más, ya existe una compensación con los impuestos prediales, lo que pasa es que esa compensación se quedó rezagada y por eso nosotros estamos presentando con el senador Esteban Quintero un proyecto de ley para actualizar esa compensación; pero bien, eso suena bonito, pero también eso tiene un costo y eso lo va a pagar a alguien y quiénes lo van a pagar, son los usuarios del acueducto de la ciudad de Bogotá, porque eso se tendrá que ir a las tarifas, no va entonces la empresa de acueducto a sacar de sus propios recursos operativos, lo que le tenga que trasladar a los municipios como compensación, porqué, por ser los generadores de las aguas, lo mismo pasa en Antioquia, el municipio de Medellín no genera un metro cúbico de agua, todo viene de las regiones de Antioquia.

Entonces, en ese mismo orden de ideas pues vamos a acudir al mismo mecanismo de igualdad ante la ley, ese es un punto fundamental y vertebral que se debe tener en cuenta, es de dónde van a salir los recursos, no me opongo a que se les compense a los municipios, no me opongo, pero sí quisiera saber si van a salir de las tarifas para ver si se vota con la misma animosidad que se hizo. Muchas gracias señora Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se continúa la discusión, doctor José Daniel.

Intervención Representante José Daniel López Jiménez:

Presidenta, buenas noches y muchas gracias. A ver yo quisiera acá hacer un llamado a la ponderación; creo que este proyecto es una experiencia sin antecedentes de construcción de confianza entre Cundinamarca y Bogotá; creo también que una de las bases de ese proceso de construcción de confianza, ha sido justamente que las posiciones que hemos asumido tanto ante las Comisiones Primeras como ante la Plenaria. Han sido posiciones conjuntas, que hemos evitado entrar un poco en el ejercicio de echar pulsos de un lado o del otro para ver qué lado le gana al otro.

Creo, que también parte del éxito de este proyecto, es que incluso cuando ha habido dificultades porque sí que las ha habido, sí que fue difícil en Bogotá y en Cundinamarca llevar por ejemplo conclusiones como la no utilización del veto o no la utilización de la figura del municipio núcleo; pues siempre fue a través del diálogo directo en donde la alcaldía de Bogotá, en donde la gobernación de Cundinamarca y donde en especial las bancadas de Bogotá y Cundinamarca con el mejor sentido práctico hemos resuelto las diferencias.

Yo naturalmente, no puedo estar de acuerdo con la proposición del doctor Buenaventura León, la voté negativamente me parece que eso rompe un poco el equilibrio de lo que hemos venido impulsando, me parece que esta ley no puede ser el camino, para desfinanciar gastos que hoy tiene la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, máxime cuando existen otras instancias de profunda inequidad en las cargas que le significa Bogotá por ejemplo, la financiación de la corporación autónoma regional y no lo digo a propósito de esta administración ni de la CAR, ni distrital, ni departamental, sino un problema en donde aportamos mucho y tenemos poco acceso a la toma de decisiones. Pero entendemos que este tipo de controversia, deben surtirse en el marco de la región que de lado y lado debemos mantener los ánimos calmados, entender, que no hemos terminado el trámite de este proyecto en Plenaria que resta también una conciliación y que lo que acá sin duda necesitamos en este momento es mesura, es prudencia y es encontrar caminos de acuerdo, porque solo así, solo a través de esa regla es que hemos logrado en medio de enormes adversidades y de una tradición de distancia política institucional, entre Bogotá y Cundinamarca llegar hasta este punto. Así que creo, que es tiempo de honrar los principios que han posibilitado que avancemos hasta acá. Gracias Presidente.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Continúa la discusión de las proposiciones, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Señor Secretario, vamos a abrir el registro para votar las proposiciones de los artículos 18 y 29 no avaladas del Partido Comunes.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro, para votar las proposiciones no avaladas sobre el artículo 18 y 29, presentado por el Partido de los Comunes.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Juanita Goebertus, Vota No.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pueden votar señores Representantes.

Intervención Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Albán, Vota Sí.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Goebertus Juanita, Vota No.

Alberto Albán, Vota Sí.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Perdón, los ponentes cómo votan.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Buenaventura León, Vota No.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Buenaventura León, vota No.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿algún otro ponente que vaya a votar o autor de proposición?

Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Óscar Sánchez, Vota No.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Óscar Sánchez ponente vota no.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Recoger votos manuales por favor.

Secretario, cerrar el registro y anunciar el resultado.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿Algún Representante que falte por votar?

Se cierra el registro.

El resultado es el siguiente por el Sí de 3 votos manuales, que corresponden a los Representantes:

Luis Alberto Albán Urbano Vota Sí.

Jorge Alberto Gómez Gallego Vota Sí.

Carlos Germán Navas Talero Vota Sí.

Y 11 electrónicos, para un total por el Sí de 14 votos.

Por el No, 15 votos manuales de los Representantes:

Juanita María Goebertus Estrada Vota No.

Se retira el voto manual de Juanita Goebertus porque lo hizo electrónicamente.

Buenaventura León León Vota No.

Óscar Hernán Sánchez León Vota No.

John Jairo Cárdenas Morán Vota No.

Ángel María Gaitán Pulido Vota No.

Yenica Sugein Acosta Infante Vota No.

César Augusto Lorduy Maldonado Vota No.

Oswaldo Arcos Benavides Vota No.

Anatolio Hernández Lozano Vota No.

Nidia Marcela Osorio Salgado Vota No.

Henry Cuéllar Rico Vota No.

Juan Diego Echavarría Sánchez Vota No.

Henry Fernando Correal Herrera Vota No.

Jorge Méndez Hernández Vota No.

Para un total de 14 votos manuales, Ángela Sánchez votó en plataforma se retira su voto manual.

Entonces, serían 13 votos manuales y 99 votos electrónicos, para un total de 112 votos por el No y 14 votos por el Sí.

Señora Presidenta, han sido negadas las proposiciones presentadas por el Partido Comunes para los artículos 18 y 29.

Publicación registro de votaciones

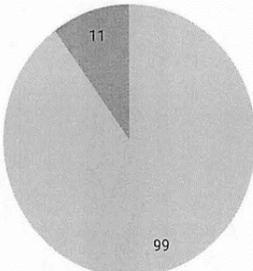


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión Nombre Votación: 4. PLO 213-21- ... (1) Correo Asistente Respuesta



● NO
● SI

101 - 120 / 120 < >

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1.	9 dic 2021, 19:20:47	juan.reyes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
2.	9 dic 2021, 19:20:45	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
3.	9 dic 2021, 19:20:39	salim.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
4.	9 dic 2021, 19:20:35	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
5.	9 dic 2021, 19:20:34	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
6.	9 dic 2021, 19:20:15	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
7.	9 dic 2021, 19:20:09	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... SI
8.	9 dic 2021, 19:20:01	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
9.	9 dic 2021, 19:19:49	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
10.	9 dic 2021, 19:19:42	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
11.	9 dic 2021, 19:19:37	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
12.	9 dic 2021, 19:19:36	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
13.	9 dic 2021, 19:19:36	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
14.	9 dic 2021, 19:19:34	norma.hurtado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
15.	9 dic 2021, 19:19:34	carlos.ardila@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
16.	9 dic 2021, 19:19:30	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
17.	9 dic 2021, 19:19:29	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
18.	9 dic 2021, 19:19:26	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
19.	9 dic 2021, 19:19:23	wadith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
20.	9 dic 2021, 19:19:20	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
21.	9 dic 2021, 19:19:20	alexander.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
22.	9 dic 2021, 19:19:19	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
23.	9 dic 2021, 19:19:19	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
24.	9 dic 2021, 19:19:16	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
25.	9 dic 2021, 19:19:14	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
26.	9 dic 2021, 19:19:14	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
27.	9 dic 2021, 19:19:08	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
28.	9 dic 2021, 19:19:00	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
29.	9 dic 2021, 19:18:58	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
30.	9 dic 2021, 19:18:57	hernang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
31.	9 dic 2021, 19:18:56	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
32.	9 dic 2021, 19:18:52	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
33.	9 dic 2021, 19:18:51	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
34.	9 dic 2021, 19:18:48	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
35.	9 dic 2021, 19:18:48	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
36.	9 dic 2021, 19:18:46	juan.reinales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
37.	9 dic 2021, 19:18:45	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
38.	9 dic 2021, 19:18:43	harry.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
39.	9 dic 2021, 19:18:43	teresa.enriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
40.	9 dic 2021, 19:18:43	jose.uscatogui@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
41.	9 dic 2021, 19:18:42	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... SI
42.	9 dic 2021, 19:18:39	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... SI

43.	9 dic 2021, 19:18:38	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	SI
44.	9 dic 2021, 19:18:38	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
45.	9 dic 2021, 19:18:35	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
46.	9 dic 2021, 19:18:30	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
47.	9 dic 2021, 19:18:30	juan.velez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
48.	9 dic 2021, 19:18:29	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
49.	9 dic 2021, 19:18:29	oscar.lizcano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
50.	9 dic 2021, 19:18:28	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
51.	9 dic 2021, 19:18:28	armando.zabrain@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
52.	9 dic 2021, 19:18:26	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
53.	9 dic 2021, 19:18:24	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
54.	9 dic 2021, 19:18:20	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
55.	9 dic 2021, 19:18:19	jhon.berrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
56.	9 dic 2021, 19:18:19	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
57.	9 dic 2021, 19:18:18	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
58.	9 dic 2021, 19:18:17	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
59.	9 dic 2021, 19:18:17	katherine.miranda@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
60.	9 dic 2021, 19:18:16	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
61.	9 dic 2021, 19:18:15	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
62.	9 dic 2021, 19:18:14	jairo.cristancho@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
63.	9 dic 2021, 19:18:10	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
64.	9 dic 2021, 19:18:08	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
65.	9 dic 2021, 19:18:07	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
66.	9 dic 2021, 19:18:06	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
67.	9 dic 2021, 19:18:05	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
68.	9 dic 2021, 19:18:05	enrique.cabral@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
69.	9 dic 2021, 19:18:04	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
70.	9 dic 2021, 19:18:04	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
71.	9 dic 2021, 19:18:03	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
72.	9 dic 2021, 19:18:03	jose.correa@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
73.	9 dic 2021, 19:18:03	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	SI
74.	9 dic 2021, 19:18:02	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
75.	9 dic 2021, 19:18:01	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	SI
76.	9 dic 2021, 19:17:59	david.racero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	SI

77.	9 dic 2021, 19:17:57	john.roidan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
78.	9 dic 2021, 19:17:55	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
79.	9 dic 2021, 19:17:54	fabiof.arroyave@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
80.	9 dic 2021, 19:17:53	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
81.	9 dic 2021, 19:17:52	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
82.	9 dic 2021, 19:17:48	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
83.	9 dic 2021, 19:17:45	jhon.linarez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
84.	9 dic 2021, 19:17:44	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
85.	9 dic 2021, 19:17:43	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
86.	9 dic 2021, 19:17:43	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
87.	9 dic 2021, 19:17:42	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
88.	9 dic 2021, 19:17:42	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	SI
89.	9 dic 2021, 19:17:41	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
90.	9 dic 2021, 19:17:41	jose.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
91.	9 dic 2021, 19:17:40	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
92.	9 dic 2021, 19:17:40	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
93.	9 dic 2021, 19:17:39	ruben.molano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
94.	9 dic 2021, 19:17:39	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
95.	9 dic 2021, 19:17:39	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
96.	9 dic 2021, 19:17:38	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
97.	9 dic 2021, 19:17:38	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
98.	9 dic 2021, 19:17:38	herman.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
99.	9 dic 2021, 19:17:37	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO
100.	9 dic 2021, 19:17:32	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo...	NO

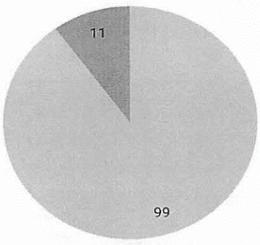


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión
Nombre Votación: 4. PLO 213-21- ... (1)
Correo Asistente
Respuesta



● NO
● SI

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
101.	9 dic 2021, 19:17:31	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
102.	9 dic 2021, 19:17:30	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
103.	9 dic 2021, 19:17:30	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... SI
104.	9 dic 2021, 19:17:30	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
105.	9 dic 2021, 19:17:29	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
106.	9 dic 2021, 19:17:27	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... SI
107.	9 dic 2021, 19:17:27	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
108.	9 dic 2021, 19:17:26	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
109.	9 dic 2021, 19:17:25	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... NO
110.	9 dic 2021, 19:17:23	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	4. PLO 213-21- Proposiciones a los artículo... SI

Tema a Votar: PROYECTO DE LEY ORGANICA 213 DE 2021 CAMARA 152 DE 2021 SENADO PROPOSICIONES NO AVALAS PARTIDO DE LOS COMUNES ART. 18, 29.			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	SI	NO	
1		X	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN
2	X		ALBAN URBANO LUIS ALBERTO
3		X	ARCOS BENAVIDES OSWALDO
4		X	CARDENAS MORAN JOHN JAIRO
5		X	CORREAL HERRERA HENRY FERNANDO
6		X	CUELLAR RICO HENRY
7		X	ECHAVARRIA SANCHEZ JUAN DIEGO
8		X	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA
9	X		GOMEZ GALLEGO JORGE ALBERTO
10		X	HERNANDEZ LOZANO ANATOLIO
11		X	LEON LEON BUENAVENTURA
12		X	LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO
13		X	MENDEZ HERNANDEZ JORGE
14	X		NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN
15		X	OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA
16		X	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN
TOTAL		3	13

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos a votar entonces los artículos: 18, 29 y 54 como vienen en la ponencia.

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Secretario vamos primero con la sesión permanente le pregunto a esta Plenaria si quiere declararse en sesión permanente.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidencia de la Plenaria, si se declara en sesión permanente, así lo quiere ha sido aprobada la sesión permanente.

La Presidencia entonces, anuncia que se abre el registro para votar los artículos 18, 29 y 54 como vienen en la ponencia.

Se abre el registro, para votar entonces dichos artículos por orden de la Presidencia 18, 29 y 54 como viene en la ponencia. Pueden votar señores Representantes.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Buenaventura León, Vota Sí.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

18, 29 y 54 como vienen en la ponencia los artículos, Buenaventura León Vota Sí.

Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León::

Óscar Sánchez, Vota Sí.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Óscar Sánchez, Vota Sí.

Félix Chica, ya está su registro de voto manual vota sí, le pedimos el favor a alguien que le diga al doctor Chica que ya registramos su voto.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Secretario, recibimos los manuales y cerrar el registro.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

¿Quién falta por votar?

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Perdóneme, Secretario, se me olvidó: El doctor Banguero tiene una dificultad personal, se le da permiso para ausentarse de esta parte de las votaciones, mientras resuelve su situación.

Por favor retomar, recoger votos manuales y cerrar el registro.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se registra, entonces, para que quede en el acta que la Presidenta acaba de darle permiso de ausentarse al doctor Banguero, mientras resuelve su problema de conectividad.

Se cierra el registro y la votación es como sigue.

Por el Sí votaron manualmente:

Buenaventura León León vota Sí.

Intervención Representante Henry Cuéllar Rico:

Señor Secretario, Henry Cuéllar.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Edward David Rodríguez Rodríguez vota Sí.

Publicación registro de votaciones

Óscar Hernán Sánchez León vota Sí.

Jorge Méndez Hernández vota Sí.

Félix Alejandro Chica Correa vota Sí.

Anatolio Hernández Lozano vota Sí.

John Jairo Cárdenas Morán vota Sí.

Ángel María Gaitán Pulido vota Sí.

Por el Sí, 8 votos manuales y 92 electrónicos para un total, por el Sí de 100.

Por el No, ninguno manual, 7 electrónicos para un total, por el No de 7 votos.

Señores de la Plenaria, señora Presidenta, han sido aprobados con las mayorías requeridas los artículos 18, 29 y 54, como vienen en la ponencia.

VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 5. PLO 213-21- ... (1)

Correo Asistente

Respuesta

Legend: ● SI, ● NO

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1. 9 dic 2021, 19:30:11	armando.zabaraín@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
2. 9 dic 2021, 19:29:50	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
3. 9 dic 2021, 19:29:48	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
4. 9 dic 2021, 19:29:38	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
5. 9 dic 2021, 19:29:12	jhon.berrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
6. 9 dic 2021, 19:29:02	aqueleo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
7. 9 dic 2021, 19:28:56	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
8. 9 dic 2021, 19:28:52	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	NO
9. 9 dic 2021, 19:28:49	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
10. 9 dic 2021, 19:28:34	jaime.rodríguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
11. 9 dic 2021, 19:28:32	gabriel.vallejo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
12. 9 dic 2021, 19:28:26	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
13. 9 dic 2021, 19:28:15	jose.padilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
14. 9 dic 2021, 19:28:13	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
15. 9 dic 2021, 19:28:10	cesar.lorduy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
16. 9 dic 2021, 19:28:08	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
17. 9 dic 2021, 19:28:05	norma.hurtado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
18. 9 dic 2021, 19:28:04	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
19. 9 dic 2021, 19:27:57	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
20. 9 dic 2021, 19:27:49	alonso.delfrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
21. 9 dic 2021, 19:27:42	jose.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
22. 9 dic 2021, 19:27:28	jhon.murillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
23. 9 dic 2021, 19:27:28	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
24. 9 dic 2021, 19:27:26	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
25. 9 dic 2021, 19:27:20	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
26. 9 dic 2021, 19:27:19	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
27. 9 dic 2021, 19:27:07	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	NO
28. 9 dic 2021, 19:26:54	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
29. 9 dic 2021, 19:26:50	yamil.arana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
30. 9 dic 2021, 19:26:47	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
31. 9 dic 2021, 19:26:40	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
32. 9 dic 2021, 19:26:35	henry.correal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
33. 9 dic 2021, 19:26:32	jose.correa@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
34. 9 dic 2021, 19:26:25	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
35. 9 dic 2021, 19:26:23	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
36. 9 dic 2021, 19:26:22	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
37. 9 dic 2021, 19:26:20	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
38. 9 dic 2021, 19:26:19	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
39. 9 dic 2021, 19:26:19	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
40. 9 dic 2021, 19:26:14	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
41. 9 dic 2021, 19:26:07	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
42. 9 dic 2021, 19:26:02	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	NO

43.	9 dic 2021, 19:26:00	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
44.	9 dic 2021, 19:25:54	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
45.	9 dic 2021, 19:25:44	katherine.miranda@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
46.	9 dic 2021, 19:25:43	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
47.	9 dic 2021, 19:25:42	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
48.	9 dic 2021, 19:25:41	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
49.	9 dic 2021, 19:25:41	juan.vezlez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
50.	9 dic 2021, 19:25:40	hernang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
51.	9 dic 2021, 19:25:39	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
52.	9 dic 2021, 19:25:38	kelyn.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
53.	9 dic 2021, 19:25:33	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
54.	9 dic 2021, 19:25:31	wadith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
55.	9 dic 2021, 19:25:29	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
56.	9 dic 2021, 19:25:29	alexander.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
57.	9 dic 2021, 19:25:21	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
58.	9 dic 2021, 19:25:17	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
59.	9 dic 2021, 19:25:16	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
60.	9 dic 2021, 19:25:15	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
61.	9 dic 2021, 19:25:12	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
62.	9 dic 2021, 19:25:09	john.roland@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
63.	9 dic 2021, 19:25:04	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
64.	9 dic 2021, 19:25:03	jose.uscategui@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
65.	9 dic 2021, 19:25:03	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
66.	9 dic 2021, 19:25:02	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
67.	9 dic 2021, 19:25:01	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	NO
68.	9 dic 2021, 19:25:01	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
69.	9 dic 2021, 19:25:00	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
70.	9 dic 2021, 19:25:00	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
71.	9 dic 2021, 19:25:00	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
72.	9 dic 2021, 19:24:56	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
73.	9 dic 2021, 19:24:53	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
74.	9 dic 2021, 19:24:51	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
75.	9 dic 2021, 19:24:51	oscar.fizcano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
76.	9 dic 2021, 19:24:51	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	NO
77.	9 dic 2021, 19:24:47	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
78.	9 dic 2021, 19:24:47	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
79.	9 dic 2021, 19:24:45	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
80.	9 dic 2021, 19:24:43	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	NO
81.	9 dic 2021, 19:24:40	david.racero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	NO
82.	9 dic 2021, 19:24:38	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
83.	9 dic 2021, 19:24:37	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
84.	9 dic 2021, 19:24:36	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
85.	9 dic 2021, 19:24:35	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
86.	9 dic 2021, 19:24:33	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
87.	9 dic 2021, 19:24:33	carlos.ardila@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
88.	9 dic 2021, 19:24:31	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
89.	9 dic 2021, 19:24:27	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
90.	9 dic 2021, 19:24:26	herman.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
91.	9 dic 2021, 19:24:24	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
92.	9 dic 2021, 19:24:23	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
93.	9 dic 2021, 19:24:23	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
94.	9 dic 2021, 19:24:21	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
95.	9 dic 2021, 19:24:17	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
96.	9 dic 2021, 19:24:15	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
97.	9 dic 2021, 19:24:14	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
98.	9 dic 2021, 19:24:08	enrique.cabrals@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI
99.	9 dic 2021, 19:24:06	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	5. PLO 213-21- Bloque de artículos 18, 29 y ...	SI

			
Tema de Votación: PROYECTO DE LEY ORGANICA 213 DE 2021 - CAMARA 152 DE 2021 SENADO ART. 18,29,54 COMO VIENEN EN LA PONENCIA			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	CARDENAS MORAN JOHN JAIRO	X	
2	CHICA CORREA FELIX ALEJANDRO	X	
3	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	X	
4	HERNANDEZ LOZANO ANATOLIO	X	
5	LEON LEON BUENAVENTURA	X	
6	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	X	
7	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	X	
8	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	X	
	TOTAL	8	0

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Secretario vamos con el artículo 42, hay una proposición sustitutiva avalada, hay más proposiciones, pero la primera que sometemos es la sustitutiva.

Por favor, vamos a leer la sustitutiva avalada, había una de eliminación del doctor Henry Correal, pero la dejé como constancia. Entonces vamos con la sustitutiva.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

La sustitutiva dice así:

Proposición sustitutiva.

Sustitúyase el artículo 42 del texto propuesto para segundo debate.

Artículo 42. Aporte Nacional. En consideración al Acto Legislativo número 02 de 2020 que modifica el artículo 325 de la Constitución Política, con el fin de crear la Región Metropolitana, la Nación anualmente aportará en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, una suma no inferior a 75 mil millones de pesos a partir de la vigencia del Presupuesto del 2023, el monto anterior aumentará anualmente en un porcentaje, igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

Parágrafo. Los proyectos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca que se financian con los recursos consagrados en el presente artículo deberán tener acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

De los honorables Congresistas *Edward David Rodríguez Rodríguez, Jorge Enrique Burgos Lugo, Juanita María Goebertus, Óscar Hernán Sánchez León.*

Ha sido leída la proposición sustitutiva del artículo 42.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Edward, usted me pidió primero el uso de la palabra; sin embargo, se la voy a dar al doctor Correal que tenía una proposición de eliminación para que nos cuente sobre la proposición, que la ha dejado como constancia, y luego se la doy a usted doctor Edward para la sustitutiva.

Doctor Correal, tiene el uso de la palabra.

Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera:

Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Siga.

Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera:

¿Ya me escucha, Presidenta?

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Sí, señor; yo sé que usted se encuentra en Mitú y que allá la señal es más regular, pero se le escucha.

Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera:

Bueno, señora Presidenta. Es que ese es un proyecto de gran importancia y yo creo que va a cambiar en parte el ordenamiento territorial de nuestro país. Por eso lo hemos venido acompañando.

Creemos que esa parte asociativa va a ser el nuevo inicio de una nueva forma de apoyarnos entre territorios, para poder pues tener un mayor y mejor desarrollo sobre todo más coordinado y pudiendo hacer como mejor uso de los recursos.

Pero había presentado la proposición de eliminación, puesto que no es justo que empezando por la región más poderosa, con mejores recursos como es el Distrito Capital y el departamento de Cundinamarca como se encuentra escrito en el artículo 42 de la ponencia, la Nación tenga que solventar los recursos de funcionamiento, y no, cualquier monto, Presidenta; estamos hablando de 150 mil millones de pesos al año para funcionamiento de un nuevo ente territorial, por decir algo que sería el área metropolitana.

Pues yo sí que estaba convencido de que, para eso, era mejor fortalecer las RAP y de que la Nación también nos ayudara con el funcionamiento; nosotros hemos acabado de crear la RAP de la Amazonía y para funcionamiento no tenemos un peso.

Pero ya conociendo, la proposición sustitutiva donde se modera y donde se abre una ventana para que estas nuevas asociaciones, este nuevo ordenamiento territorial también tenga el concurso para funcionamiento de la Nación, entonces dejo la proposición como constancia Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Edward, tiene el uso de la palabra para sustentar esta proposición sustitutiva.

Se abre entonces la discusión y tiene usted el uso de la palabra.

Intervención Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Querida Presidente, muchas gracias. Yo quiero celebrar este artículo y la conciliación de este artículo, porque es ponerle dientes. Quiero agradecer inmensamente al Presidente Iván Duque; con este artículo se muestra el compromiso que tiene el Gobierno nacional, con esta nueva normativa tanto el acto legislativo como la ley.

Quiero agradecerle al Ministro Daniel Palacios que ha trabajado arduamente para lograr estos 75 mil millones de pesos, que además irán incrementando con el IPC, y simplemente este artículo lo que va a hacer y por eso lo celebro, es poner el andamiaje a andar. Si no hay recursos, pues no existiría Región Metropolitana y, por eso, nosotros celebramos este artículo.

Creemos que es vital para el futuro de esta normativa y quiero agradecerle al Gobierno nacional, vuelvo e insisto al Ministro Palacios, al Presidente Iván Duque y por supuesto a todo el equipo de Gobierno, a la Viceministra Paola. Creo que han hecho un trabajo formidable para que, por fin con este artículo, pongamos a andar este proyecto de ley; esto era vital porque requería presupuesto y aquí está el presupuesto. Gran logro y gracias Ministro y gracias al Gobierno nacional.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión.

Señor Secretario, abra la votación para el artículo 42 con una proposición sustitutiva avalada.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro, para votar el artículo 42 con la proposición sustitutiva de dicho artículo avalada.

Se abre el registro, pueden votar señores Representantes.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

¿Cómo votan los ponentes?

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Juanita Goebertus vota Sí.

Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero:

Navas, vota No, porque no tengo señal voto No.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Juanita Goebertus vota Sí.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Buenaventura León vota Sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Buenaventura León León vota Sí.

Navas vota No, al final recogemos los que no sean ponentes.

Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Óscar Sánchez vota Sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Buenaventura León León, ponente vota Sí.

Óscar Sánchez León, ponente vota Sí.

Intervención Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Edward Rodríguez, autor vota Sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Al final, recogemos de los demás señores Representantes, que no puedan votar en la plataforma.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Señor Secretario, recibir votos manuales.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Recibimos votos manuales.

¿Quién falta, quién falta por votar?

Presidenta, ya hay decisión.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Señor Secretario, cierre el registro y anunciar la votación.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se cierra el registro y la votación es como sigue.

Por el Sí manuales:

Juanita María Goebertus Estrada vota Sí.

Buenaventura León León vota Sí.

Óscar Hernán Sánchez León vota Sí.

Edward David Rodríguez Rodríguez vota Sí.

Rubén Darío Molano Piñeros vota Sí.

Ángel María Gaitán Pulido vota Sí.

Jorge Méndez Hernández vota Sí.

Yenica Sugein Acosta Infante vota Sí.

Henry Cuéllar Rico vota Sí.

Anatolio Hernández Lozano vota Sí.

Harry Giovanni González García vota Sí.

Jaime Armando Yepes Martínez vota Sí.

Irma Luz Herrera Rodríguez vota Sí.

Nidia Marcela Osorio Salgado vota Sí.

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez vota Sí.

Carlos Adolfo Ardila Espinosa vota Sí.

Para un total, por el Sí de 16 votos manuales, 90 electrónicos para un total, por el Sí de 106 votos.

Por el No votaron, Carlos Germán Navas Talero 1 voto manual, 14 electrónicos, para un total por el No, de 15 votos.

Señora Presidenta, ha sido aprobado el artículo 42 con la proposición sustitutiva, con 106 votos por el Sí, 15 por el No.

Ha sido aprobado, con la mayoría requerida por la Constitución y la ley.

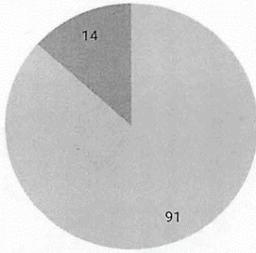
Publicación registro de votaciones
(Nota aclaratoria)



9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión: Nombre Sesión | Nombre Votación: 6. PLO 213-21- ... (1) | Correo Asistente: Correo Asistente | Respuesta: Respuesta



● SI
● NO

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1. 9 dic 2021, 19:41:55	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	NO
2. 9 dic 2021, 19:41:54	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	NO
3. 9 dic 2021, 19:41:54	jose.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
4. 9 dic 2021, 19:41:52	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
5. 9 dic 2021, 19:41:35	juan.reyes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
6. 9 dic 2021, 19:41:32	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
7. 9 dic 2021, 19:41:28	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
8. 9 dic 2021, 19:41:25	oscarvillamizar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
9. 9 dic 2021, 19:41:19	jose.correa@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	NO
10. 9 dic 2021, 19:41:14	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
11. 9 dic 2021, 19:41:05	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
12. 9 dic 2021, 19:41:05	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	NO
13. 9 dic 2021, 19:40:57	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
14. 9 dic 2021, 19:40:47	jose.uscategul@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
15. 9 dic 2021, 19:40:38	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
16. 9 dic 2021, 19:40:35	cesar.lorduy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
17. 9 dic 2021, 19:40:34	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
18. 9 dic 2021, 19:40:33	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
19. 9 dic 2021, 19:40:31	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
20. 9 dic 2021, 19:40:25	diana.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
21. 9 dic 2021, 19:40:19	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
22. 9 dic 2021, 19:40:19	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
23. 9 dic 2021, 19:40:18	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
24. 9 dic 2021, 19:40:15	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
25. 9 dic 2021, 19:40:12	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	NO
26. 9 dic 2021, 19:40:08	jhon.murillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
27. 9 dic 2021, 19:40:07	enrique.cabrales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
28. 9 dic 2021, 19:40:01	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
29. 9 dic 2021, 19:40:01	milton.angulo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
30. 9 dic 2021, 19:40:01	hernang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
31. 9 dic 2021, 19:39:58	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
32. 9 dic 2021, 19:39:56	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
33. 9 dic 2021, 19:39:56	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
34. 9 dic 2021, 19:39:51	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	NO
35. 9 dic 2021, 19:39:46	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
36. 9 dic 2021, 19:39:46	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
37. 9 dic 2021, 19:39:44	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
38. 9 dic 2021, 19:39:42	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	NO
39. 9 dic 2021, 19:39:40	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
40. 9 dic 2021, 19:39:38	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
41. 9 dic 2021, 19:39:36	henry.correal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
42. 9 dic 2021, 19:39:34	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI

43.	9 dic 2021, 19:39:34	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
44.	9 dic 2021, 19:39:33	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	NO
45.	9 dic 2021, 19:39:30	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
46.	9 dic 2021, 19:39:29	gabriel.vallejo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
47.	9 dic 2021, 19:39:27	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	NO
48.	9 dic 2021, 19:39:26	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
49.	9 dic 2021, 19:39:26	alejandro.chacon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
50.	9 dic 2021, 19:39:23	wadlith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
51.	9 dic 2021, 19:39:23	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
52.	9 dic 2021, 19:39:22	katherine.miranda@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
53.	9 dic 2021, 19:39:21	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
54.	9 dic 2021, 19:39:21	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
55.	9 dic 2021, 19:39:21	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
56.	9 dic 2021, 19:39:19	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
57.	9 dic 2021, 19:39:19	armando.zabaraín@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
58.	9 dic 2021, 19:39:17	juan.reinales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
59.	9 dic 2021, 19:39:17	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
60.	9 dic 2021, 19:39:15	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
61.	9 dic 2021, 19:39:15	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
62.	9 dic 2021, 19:39:15	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
63.	9 dic 2021, 19:39:14	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
64.	9 dic 2021, 19:39:14	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
65.	9 dic 2021, 19:39:12	alejandro.vega@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
66.	9 dic 2021, 19:39:11	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
67.	9 dic 2021, 19:39:10	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
68.	9 dic 2021, 19:39:10	aquileo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
69.	9 dic 2021, 19:39:10	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	NO
70.	9 dic 2021, 19:39:09	alexander.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
71.	9 dic 2021, 19:39:08	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
72.	9 dic 2021, 19:39:08	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
73.	9 dic 2021, 19:39:07	salim.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
74.	9 dic 2021, 19:39:06	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
75.	9 dic 2021, 19:39:04	erasmo.zulqta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
76.	9 dic 2021, 19:39:03	norma.hurtado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
77.	9 dic 2021, 19:39:03	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
78.	9 dic 2021, 19:39:01	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
79.	9 dic 2021, 19:39:01	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
80.	9 dic 2021, 19:39:01	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
81.	9 dic 2021, 19:38:59	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	NO
82.	9 dic 2021, 19:38:59	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
83.	9 dic 2021, 19:38:59	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
84.	9 dic 2021, 19:38:58	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
85.	9 dic 2021, 19:38:58	jose.padilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
86.	9 dic 2021, 19:38:58	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
87.	9 dic 2021, 19:38:58	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
88.	9 dic 2021, 19:38:56	juan.echavarría@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	NO
89.	9 dic 2021, 19:38:55	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
90.	9 dic 2021, 19:38:54	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
91.	9 dic 2021, 19:38:52	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
92.	9 dic 2021, 19:38:52	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
93.	9 dic 2021, 19:38:52	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
94.	9 dic 2021, 19:38:52	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
95.	9 dic 2021, 19:38:48	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
96.	9 dic 2021, 19:38:48	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
97.	9 dic 2021, 19:38:47	omat.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	NO
98.	9 dic 2021, 19:38:46	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
99.	9 dic 2021, 19:38:46	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI
100.	9 dic 2021, 19:38:45	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21 – Proposición sustitutiva artíc...	SI



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

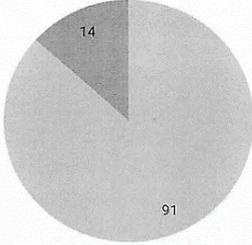
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 6. PLO 213-21- ... (1)

Correo Asistente

Respuesta



● SI
● NO

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
101. 9 dic 2021, 19:38:41	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
102. 9 dic 2021, 19:38:40	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	NO
103. 9 dic 2021, 19:38:38	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
104. 9 dic 2021, 19:38:37	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI
105. 9 dic 2021, 19:38:23	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	6. PLO 213-21- Proposición sustitutiva artíc...	SI

 Tema de Votación: PROYECTO DE LEY ORGANICA 213 DE 2021 CAMARA - 152 DE 2021 SENADO ART. 42 CON PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AVALADA Fecha: 09 de Diciembre de 2021.			
	APPELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	X	
2	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	X	
3	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	X	
4	CUELLAR RICO HENRY	X	
5	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	X	
6	GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	X	
7	GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	X	
8	HERNANDEZ LOZANO ANATOLIO	X	
9	HERRERA RODRIGUEZ IRMA LUZ	X	
10	LEON LEON BUENAVENTURA	X	
11	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	X	
12	MOLANO PIÑEROS RUBEN DARIO	X	
13	NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN		X
14	OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA	X	
15	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	X	
16	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	X	
17	YEPES MARTINEZ JAIME ARMANDO	X	
	TOTAL	16	1

NOTA ACLARATORIA DE VOTACIÓN

**ACTA N° 290 DE LA SESIÓN PLENARIA DEL JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021
VOTACIÓN ART 42 CON PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AVALADA
PL ORGÁNICA N°213 DE 2021 CÁMARA -152 DE 2021 SENADO**

El suscrito Secretario General de la Cámara de Representantes se permite aclarar que revisado el audio de la sesión ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021, se anunció la siguiente votación del ART. 42 con proposición sustitutiva avalada PL Orgánica N°213 de 2021 Cámara -152 de 2021 Senado.

Por el Sí: 90 votos electrónicos y 16 votos manuales, para un total por el Sí de 106 votos.

Por el No: 14 votos electrónicos, 1 voto manual, para un total de por el No de 15 votos.

Por error involuntario se anunciaron por el Sí, 16 votos manuales y 90 electrónicos por el Sí, cuando en realidad los votos registrados y anunciados por el Sí, fueron 16 manuales y 91 electrónicos.

Por consiguiente, el resultado final es el siguiente:

Por el Sí: 91 votos electrónicos y 16 votos manuales, para un total por el Sí de 107 votos.

Por el No: 14 votos electrónicos, 1 voto manual, para un total de por el No de 15 votos.


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Secretario, por favor leer la proposición que acaba de llegar del Representante José Daniel López al artículo 10.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Es lo siguiente, José Daniel López Representante por Bogotá, dice en su parte pertinente.

Respetada señora Presidenta, de manera atenta me permito solicitar proposición de reapertura de la discusión del artículo 10 **Proyecto de Ley Orgánica número 213 de 2021 Cámara - 152 de 2021 Senado, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.**

Firma: José Daniel López.

Lo que se ha aprobado hasta el momento de este artículo 10 es la proposición del doctor Buenaventura León, sobre el numeral 6 de dicho artículo, está pidiendo la reapertura del artículo 10.

Señora Presidenta la proposición leída.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Quiero preguntarle al doctor Óscar Sánchez o a la doctora Juanita, doctor Óscar tiene usted el uso de la palabra y queremos saber si ustedes como coordinadores ponentes están de acuerdo.

Intervención Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Queremos oír al doctor Óscar.

Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, doctor Chacón.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto, doctor Óscar; tiene el uso de la palabra y luego les sigo dando el uso de la palabra a los demás. Ya se la doy a usted doctor Óscar y también a usted doctor José Daniel.

Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias Presidenta, muy amable. Pues en primer lugar, el numeral que se pretende incluir en el artículo 10,

por supuesto con una muy buena intención de tener un gesto de equidad, con aquellos municipios que producen el agua para Bogotá y para el mismo Cundinamarca, sin embargo, pues no podemos negar que este proyecto desde su construcción desde el acto legislativo ha venido haciendo una toma de decisiones en consenso; y por supuesto cediendo en algunos escenarios a través de la construcción de esta Región Metropolitana, que nos ha permitido llegar a este punto en el que hoy estamos, ya en la reglamentación de la ley.

Sin embargo, pues genera dentro del proceso de construcción de confianza algunos artículos como el municipio núcleo, como el derecho al veto y otra circunstancia que se tenían que se llegaron a un consenso, para que no existieran dentro de este proyecto de ley o de acto legislativo, pero pues el articulado presenta algunas dudas sobre todo el proceso de constitucionalidad, debido a que los factores de cobro de compensación pues no están en una autoridad administrativa como lo es la Región Metropolitana, que en el caso que nos ocupa ese cobro podría llegar a afectar, como lo han dicho algunos compañeros, pues realmente el funcionamiento financiero de la entidad, en este caso de Acueducto de Bogotá, el cual no ha sido pues tenido en cuenta dentro de un estudio. Pero lo que buscamos es que esta Región Metropolitana pues mejore las condiciones de la prestación del servicio, no solamente en su calidad, sino también en su cobertura para aquellos municipios que hoy son productores de agua en la región.

Reitero la bondad o la intención de esta compensación, pero también hay un escenario donde hemos logrado llegar a varios consensos; por lo cual, señora Presidenta y honorables Representantes, estoy de acuerdo con la reapertura, con el objetivo de que esos escenarios de confianza que hemos construido desde hace más de dos años de trabajo, de esta herramienta en primer lugar constitucional y hoy legal le den la oportunidad, a que dentro de esa Región Metropolitana doctor y amigo paisano Buenaventura se puedan entrar a generar esas conversaciones en la prestación del servicio, mejorando cobertura y mejorando calidad como una región dentro de los marcos de la Región Metropolitana, sin entrar a, por supuesto, limitar o a disminuir bajo una conversación la parte financiera de la entidad prestadora, que en este caso sería el Acueducto de Bogotá.

Gracias, señora Presidenta. Por supuesto de acuerdo con la reapertura y la posición que tenemos la mayoría de Bancada de Cundinamarca es poder seguir generando esa confianza, seguir alimentando esa confianza que nos ha llegado hasta este punto que estamos a solo varios dos o tres artículos, de poder terminar esta reglamentación y entregar una herramienta y mejores condiciones dentro de la Región Metropolitana. Reitero la bondad y el gesto de equidad para estos municipios es grande; pero estamos seguros también de que con la prestación del servicio puesto en funcionamiento de la Región Metropolitana, se buscará mejorar la prestación del servicio en estos municipios no solamente en los municipios productores y en los municipios que hagan parte de esta Región Metropolitana, en calidad y en cobertura. Gracias, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor José Daniel, le voy a dar el uso de la palabra a usted para sustentar la proposición.

Creo que es claro lo que explica el doctor Óscar Sánchez; pero quiero que usted me lo certifique, pues usted es el autor de la proposición, usted solicita reapertura de la proposición que fue aprobada.

Por favor, le pediría que me ratifique eso, porque en el escrito no es tan claro; entonces necesito que me certifique, si es reapertura de la proposición y después pues ya la sustenta, para nosotros aquí tener claridad. Tiene el uso de la palabra.

Intervención Representante José Daniel López Jiménez:

Bueno, gracias, señora Presidente. En primer lugar, procedo a aclarar su inquietud, y es que esta es una proposición de reapertura del artículo 10, el cual a su vez fue aprobado como venía en el informe de ponencia; pero también con una proposición del doctor Buenaventura León, que causó una controversia.

Así que la naturaleza de la proposición es una reapertura del artículo 10 y, en el evento de ser aprobada, pediremos que se vote como viene en el informe de ponencia.

Dicho lo anterior, quiero sustentar esta proposición, y esta proposición de algún modo es una forma de honrar las buenas formas Parlamentarias. Lo que hemos tenido acá y lo que hemos liderado las Bancadas de Cundinamarca y de Bogotá, lo decía muy bien mi colega y amigo Óscar Sánchez, ha sido un proceso largo, complejo pero muy exitoso de construcción de confianza. Uno de los pilares de ese proceso de construcción de confianza ha sido justamente que prácticamente todos los contenidos tanto de la Reforma Constitucional que ya aprobamos como de este proyecto de ley que desarrolla la Reforma Constitucional, han sido contenidos de consenso, de consensos entre Cundinamarca y Bogotá para que Cundinamarca no se sienta atropellada por Bogotá; y para que Bogotá de algún modo no se sienta tratada en iniquidad en esta gran figura que es la Región Metropolitana.

Apartir de esto, yo lo primero que hice antes de presentar la proposición fue hablar con el doctor Buenaventura León, que creo que en su posición refleja un sentir de los municipios ubicados en las zonas productoras de agua, y es de algún modo una falta de compensación por eso. Y esa sin duda debe ser una de las tareas importantes que le debe quedar a la Región Metropolitana y en general una visión amplia del desarrollo regional. Pero también, es verdad que mantener el texto como viene genera un desequilibrio fiscal, político y de confianza gigantesco; por eso yo puse a consideración esta proposición ante el doctor Buenaventura, con quien además hemos ya llevamos estos años en la Comisión Primera trabajando en equipo, también en consideración de los coordinadores ponentes.

Básicamente, lo que le pediría a la Plenaria es que nos permita reabrir el artículo. Esperaría que esta proposición o pensaría a priori que no va a generar controversia, que puede ser aprobada para posteriormente pasar a hacer la corrección que estamos proponiendo, simplemente para honrar la construcción de confianza y también para honrar el hecho de que acá, es verdad que se tomó una decisión inicial; pero también es verdad que quienes de un modo u otro han protagonizado este debate hemos tenido la posibilidad de llegar a un acuerdo.

Así que, Presidenta, mi llamado es a que reabramos el artículo 10 y a que la Plenaria nos permita, ojalá de manera unánime, proceder con esta proposición de reapertura. Muchas gracias.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Doctor José Daniel López, la Presidenta me ha ordenado que certifique lo siguiente: Que la proposición del doctor Buenaventura fue aprobada con la mayoría requerida. Sin embargo, no se sometió el artículo como

viene en la ponencia; solo se aprobó la proposición, de tal manera que esta aprobada es la proposición del doctor Buenaventura, y no está aprobado el resto del artículo, porque no se dijo que se sometía a consideración como viene en la ponencia el artículo, más la proposición avalada solo se aprobó la proposición.

Intervención Representante José Daniel López Jiménez:

Muy bien, bajo ese sentido y con su venia, señora Presidenta, pues lo que estoy solicitando es la reapertura del debate y votación de la proposición radicada por el Representante Buenaventura León.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto, entonces teniendo eso clarísimo porque era importante dejar claro acá en la grabación y demás. Se va a hacer es una solicitud de reapertura de la proposición del Representante Buenaventura León.

Doctor Óscar Darío Pérez, tiene usted el uso de la palabra.

Intervención Representante Óscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias, Presidenta. Celebro pues los acuerdos, la hermandad entre Cundinamarca y Bogotá, y que todo ha sido producto de la integración y de buscar un propósito común como es mejorar la región.

Hemos hablado poco del área metropolitana porque es que ahí se crean las dos concepciones al menos en el artículo constitucional, pero muy bien mejorar la calidad de vida de la región y lo han dicho es la calidad de vida de 10 millones de habitantes. Pero como yo no he participado en las reuniones integradoras, aunque sí practico mucho el colegaje y las buenas maneras lo práctico entonces, lo entiendo y lo comparto.

Pero sí quisiera hacer una apreciación de tipo técnico, de tipo de responsabilidad legislativa más que de acuerdos. Es que cuando hablamos aquí de que vamos a entregarles a los municipios productores de agua el 1% del total de la facturación, eso se dice muy fácil miren el impuesto predial es desde el 1 hasta el 16 por 1.000 del valor de las propiedades, sabe cuánto es el 1% es el 10% de la facturación, ese es otro impuesto predial.

Entonces, a mí me parece que así se diga que esa tasa no será factor de incremento en los costos, que finales de la facturación para los usuarios que así no se diría, de acuerdo a la Ley 142, sino en los factores que componen los costos para determinar las tarifas, que los fija la CRA (la Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado), tiene que velar para que el servicio se preste en las mejores condiciones técnicas y económicas, o sea, con los menores costos posibles.

Insisto en que aprobar una proposición de estas puede sonar justa, en cuanto a que los municipios que producen el agua muchas veces tienen unas tarifas hasta mayores, como los municipios que producen la energía también, tienen unas tarifas a veces mayores, pero eso es producto de lo que hacen las Comisiones de Regulación.

Estoy de acuerdo con que se les debe compensar, pero hay otros caminos para la compensación, por ejemplo, el tema de los municipios ribereños digámoslo de las grandes centrales hidroeléctricas reciben una compensación por el impuesto predial, que dejan de recaudar por tener las tierras inundadas. Pero esa compensación no se ha actualizado desde el año 1985. Ahí presentamos un proyecto de ley el doctor Esteban Quintero y yo para actualizar eso del 85 al 2021, actualicémoslo. Esa es una forma de pagarles a los municipios una compensación por el impuesto predial dejado de percibir. Pero esto

asociándolo al servicio de Acueducto y de Alcantarillado de Bogotá pone en serios riesgos financieros a la Empresa de Acueducto de Bogotá; esa empresa no tiene forma del 1% de la de la facturación. Vuelvo y repito el 1% de la facturación es el 10 x 1000.

Estoy seguro de que por más instrumentos financieros que utilice esa empresa tendría una dificultad financiera enorme; y para no tener esa dificultad financiera enorme, tendría que buscar el camino para trasladarles eso a los usuarios es decir a las tarifas.

Por eso, yo estoy de acuerdo con que se reabra la proposición y con toda la buena intención que de ella tiene por qué del doctor Buenaventura León no se pueden esperar sino cosas positivas; con todo y esa visión yo diría que esa proposición no podría ser aprobada. Primero, reaperturar el artículo y ya después aprobar el artículo 10, como viene en la ponencia sin la proposición. Muchas gracias, señora Presidente.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos a someter en consideración la proposición del doctor José Daniel López, que es la reapertura de la proposición presentada por el doctor Buenaventura León, y que ha sido avalada por el coordinador ponente, el doctor Óscar Sánchez esta reapertura se cierra la discusión.

Se abre el registro por favor, para votar esta reapertura.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro, para votar la reapertura de la proposición que buscaba modificar el artículo 10 que fue aprobada.

Pueden votar, señores Representantes.

Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Óscar Sánchez vota Sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Óscar Sánchez, Sí.

Intervención Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

César Lorduy vota Sí e invita a votar Sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Lorduy vota Sí.

Intervención Representante José Daniel López Jiménez:

José Daniel López vota Sí, como autor de la proposición.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

José Daniel López, Sí, autor de la proposición.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Secretario, recibir votos manuales.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Recibimos los votos manuales, de los que no lo hayan podido hacer su voto en la plataforma.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Cierre el registro, anuncie el resultado.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se cierra el registro y la votación es como sigue.

Por el Sí manual votaron:

- Óscar Hernán Sánchez León vota Sí.
- César Augusto Lorduy Maldonado vota Sí.
- José Daniel López Jiménez vota Sí.
- Rubén Darío Molano Piñeros vota Sí.
- Jaime Armando Yepes Martínez vota Sí.
- Anatolio Hernández Lozano vota Sí.
- Ángel María Gaitán Pulido vota Sí.

Yenica Sugein Acosta Infante vota Sí.

Henry Cuéllar Rico vota Sí.

Por el Sí, manuales 9 votos y 92 electrónicos, para un total por el Sí de 101 votos.

Por el No, María José Pizarro Rodríguez 1 voto manual, 10 electrónicos para un total, por el No de 11 votos.

Señora Presidenta, ha sido aprobada la reapertura de la proposición sobre el artículo 10, presentada por el doctor Buenaventura que buscaba modificar el artículo 6° perdón, el numeral sexto de dicho artículo, ha sido aprobada.

**Publicación registro de votaciones
(Nota aclaratoria)**

VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 7. PLO 213-21- ... (1)

Correo Asistente

Respuesta

● SI
● NO

	Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1.	9 dic 2021, 20:02:02	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
2.	9 dic 2021, 20:01:43	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	NO
3.	9 dic 2021, 20:01:41	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	NO
4.	9 dic 2021, 20:01:35	sara.piedrahita@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
5.	9 dic 2021, 20:01:34	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
6.	9 dic 2021, 20:01:34	teresa.enriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
7.	9 dic 2021, 20:01:33	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	NO
8.	9 dic 2021, 20:01:32	hernang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
9.	9 dic 2021, 20:01:31	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	NO
10.	9 dic 2021, 20:01:28	milton.angulo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
11.	9 dic 2021, 20:01:28	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
12.	9 dic 2021, 20:01:25	aquileo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
13.	9 dic 2021, 20:01:17	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
14.	9 dic 2021, 20:01:16	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
15.	9 dic 2021, 20:01:13	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
16.	9 dic 2021, 20:01:04	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
17.	9 dic 2021, 20:00:59	silvio.carraquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
18.	9 dic 2021, 20:00:54	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
19.	9 dic 2021, 20:00:52	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
20.	9 dic 2021, 20:00:47	heman.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
21.	9 dic 2021, 20:00:46	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
22.	9 dic 2021, 20:00:39	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
23.	9 dic 2021, 20:00:39	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
24.	9 dic 2021, 20:00:39	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
25.	9 dic 2021, 20:00:36	oscar.lizcano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	NO
26.	9 dic 2021, 20:00:34	jose.uscategui@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
27.	9 dic 2021, 20:00:28	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
28.	9 dic 2021, 20:00:24	alejandro.chacon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
29.	9 dic 2021, 20:00:23	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
30.	9 dic 2021, 20:00:21	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
31.	9 dic 2021, 20:00:21	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
32.	9 dic 2021, 20:00:20	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
33.	9 dic 2021, 20:00:18	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
34.	9 dic 2021, 20:00:17	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
35.	9 dic 2021, 20:00:17	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
36.	9 dic 2021, 20:00:12	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
37.	9 dic 2021, 20:00:09	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
38.	9 dic 2021, 20:00:07	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
39.	9 dic 2021, 20:00:07	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
40.	9 dic 2021, 20:00:03	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	NO
41.	9 dic 2021, 20:00:03	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
42.	9 dic 2021, 20:00:02	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI

43.	9 dic 2021, 20:00:01	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
44.	9 dic 2021, 19:59:56	oscar.villamizar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
45.	9 dic 2021, 19:59:55	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
46.	9 dic 2021, 19:59:51	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
47.	9 dic 2021, 19:59:51	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
48.	9 dic 2021, 19:59:45	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
49.	9 dic 2021, 19:59:45	gabriel.santos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
50.	9 dic 2021, 19:59:41	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
51.	9 dic 2021, 19:59:40	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
52.	9 dic 2021, 19:59:40	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
53.	9 dic 2021, 19:59:39	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
54.	9 dic 2021, 19:59:39	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
55.	9 dic 2021, 19:59:36	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
56.	9 dic 2021, 19:59:33	juan.reinales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	NO
57.	9 dic 2021, 19:59:33	juan.echavarria@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
58.	9 dic 2021, 19:59:32	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
59.	9 dic 2021, 19:59:31	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
60.	9 dic 2021, 19:59:30	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
61.	9 dic 2021, 19:59:27	salim.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
62.	9 dic 2021, 19:59:27	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
63.	9 dic 2021, 19:59:26	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
64.	9 dic 2021, 19:59:24	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
65.	9 dic 2021, 19:59:24	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	NO
66.	9 dic 2021, 19:59:24	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
67.	9 dic 2021, 19:59:22	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
68.	9 dic 2021, 19:59:22	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
69.	9 dic 2021, 19:59:21	jorge.mendez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
70.	9 dic 2021, 19:59:21	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
71.	9 dic 2021, 19:59:19	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
72.	9 dic 2021, 19:59:18	gabriel.vallejo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
73.	9 dic 2021, 19:59:17	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
74.	9 dic 2021, 19:59:16	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	NO
75.	9 dic 2021, 19:59:16	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	NO
76.	9 dic 2021, 19:59:16	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
77.	9 dic 2021, 19:59:15	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
78.	9 dic 2021, 19:59:15	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
79.	9 dic 2021, 19:59:15	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
80.	9 dic 2021, 19:59:14	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
81.	9 dic 2021, 19:59:13	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
82.	9 dic 2021, 19:59:12	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
83.	9 dic 2021, 19:59:12	inti.asprilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
84.	9 dic 2021, 19:59:11	alexander.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
85.	9 dic 2021, 19:59:10	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
86.	9 dic 2021, 19:59:07	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
87.	9 dic 2021, 19:59:07	enrique.cabrales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
88.	9 dic 2021, 19:59:07	carlos.ardila@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
89.	9 dic 2021, 19:59:06	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
90.	9 dic 2021, 19:59:02	norma.hurtado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
91.	9 dic 2021, 19:59:02	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
92.	9 dic 2021, 19:59:01	armando.zabarain@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
93.	9 dic 2021, 19:58:59	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
94.	9 dic 2021, 19:58:59	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
95.	9 dic 2021, 19:58:58	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
96.	9 dic 2021, 19:58:58	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
97.	9 dic 2021, 19:58:58	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
98.	9 dic 2021, 19:58:57	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
99.	9 dic 2021, 19:58:53	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
100.	9 dic 2021, 19:58:53	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

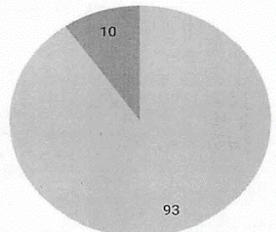
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 7. PLO 213-21- ... (1)

Correo Asistente

Respuesta



● SI
● NO

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
101. 9 dic 2021, 19:58:53	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
102. 9 dic 2021, 19:58:50	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI
103. 9 dic 2021, 19:58:50	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	7. PLO 213-21- Proposición reapertura HR L...	SI

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES			
Tema a Votar: PROYECTO DE LEY ORGANICA 213 DE 2021 CAMARA - 152 DE 2021 SENADO REAPERTURA PROPOSICION H.R LEON BUENAVENTURA ART. 10			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APellidos Nombres	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	X	
2	CUELLAR RICO HENRY	X	
3	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	X	
4	HERNANDEZ LOZANO ANATOLIO	X	
85	LOPEZ JIMENEZ JOSE DANIEL	X	
5	LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	X	
6	MOLANO PIÑEROS RUBEN DARIO	X	
7	PIZARRO RODRIGUEZ MARIA JOSE		X
9	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	X	
10	YEPES MARTINEZ JAIME ARMANDO	X	
TOTAL		9	1

NOTA ACLARATORIA DE VOTACIÓN

**ACTA N° 290 DE LA SESIÓN PLENARIA DEL
JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021
VOTACIÓN PROPOSICIÓN REAPERTURA ART. 10° HR.
BUENAVENTURA LEÓN LEÓN DEL PL ORGÁNICA N°213 DE
2021 CÁMARA -152 DE 2021 SENADO**

El suscrito Secretario General de la Cámara de Representantes se permite aclarar que revisado el audio de la sesión ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021, se anunció la siguiente votación de la proposición reapertura Art 10 presentada por el HR. Buenaventura León León del PL Orgánica N°213 de 2021 Cámara -152 de 2021 Senado.

Por el Sí: 92 votos electrónicos y 9 votos manuales, para un total por el Sí de 101 votos.

Por el No: 10 votos electrónicos; 1 voto manual, para un total de por el No de 11 votos.

Por error involuntario se anunciaron por el Sí, 9 votos manuales y 92 electrónicos por el Sí, cuando en realidad los votos registrados y anunciados por el Sí, fueron 9 manuales y 93 electrónicos.

Por consiguiente, el resultado final es el siguiente:

Por el Sí: 93 votos electrónicos y 9 votos manuales, para un total por el Sí de 102 votos.

Por el No: 10 votos electrónicos, 1 voto manual, para un total de por el No de 11 votos.


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos, entonces, a votar de nuevo la proposición; ya la conocen.

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar.

Sí, Representante María José; acá se le escuchó su voto y dejó la constancia de que tiene problemas de conectividad.

Se cierra se abre la discusión.

Intervención Representante José Daniel López Jiménez:

Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Señor.

Intervención Representante José Daniel López Jiménez:

Presidenta, excúseme para claridad vamos a votar la proposición del doctor Buenaventura León, ¿cierto?, no el artículo.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Sí, señor.

Intervención Representante José Daniel López Jiménez:

La proposición del doctor Buenaventura para estar seguros. Listo. Gracias.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Déjeme para explicarle a la Plenaria, porque no se le escucha a usted muy bien. Vamos a votar de nuevo la proposición del doctor Buenaventura León, que se había puesto en consideración.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Presidenta, si me lo permite.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre entonces la discusión.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Voy, doctor Buenaventura, se abre la discusión.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Presidenta, un segundito.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Buenaventura, tiene el uso de la palabra.

Intervención Representante Buenaventura León León:

No, Presidenta. Ante esta situación ante la reapertura y por supuesto mi propósito de ninguna manera es generar aquí una controversia. Es una propuesta basada en un principio de equidad, la cual se inspiró la Reforma Constitucional de unos municipios que son los que generan el agua a Bogotá y a la Sabana. Creo que hay que hacer una mirada a eso sin lugar a dudas, creo que hay que compensar a Fómeque que nos produce el 80%, el Guabio que genera agua a Bogotá y la sabana.

Todos tenemos, como sociedad que pensar cómo compensar esas regiones, porque la verdad que vamos y nos traemos el agua y no les devolvemos nada, pero en vista de la reapertura Presidenta y no quiero generar acá con mis propuestas siempre con un ánimo constructivo. En ese orden la dejo como constancia, Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias, doctor Buenaventura. Vamos, entonces, a votar el artículo 10, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Abra el registro, para votar el artículo 10 como viene en la ponencia Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro, para votar el artículo 10, como viene en la ponencia de este proyecto.

Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Óscar Sánchez vota Sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Sánchez Óscar vota Sí.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Juanita Goebertus vota Sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Juanita Goebertus vota Sí.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Buenaventura León vota Sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Un momentico, un momentico, señores.

Pueden votar.

Intervención Representante Juan David Vélez Trujillo:

Juan David Vélez vota Sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Al final recogemos los demás votos.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Doctor Mantilla, no sé si recibí mi voto, Buenaventura León vota Sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Buenaventura León vota Sí, ponente.

Intervención Representante Henry Cuéllar Rico:

Henry Cuéllar, Sí, señor Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Cuéllar, ya votó en plataforma.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Señor Secretario, cierre el registro y anuncie el resultado.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿Quién falta por votar, por favor?

Se cierra el registro, el resultado de la votación es el siguiente:

Por el No, 0 votos manuales, 9 votos electrónicos, para un total de 9 votos por el No.

Por el Sí, 13 votos manuales de los Representantes:

Óscar Hernán Sánchez León vota Sí.

Juanita María Goebertus Estrada vota Sí.

César Augusto Lorduy Maldonado vota Sí.

Se retira el voto manual de Juanita Goebertus, porque lo hizo en plataforma.

José Daniel López Jiménez vota Sí.

Rubén Darío Molano Piñeros vota Sí.

Yenica Sugein Acosta Infante vota Sí.

Buenaventura León León vota Sí.

Anatolio Hernández Lozano vota Sí.

Ángel María Gaitán Pulido vota Sí.

Jaime Armando Yepes Martínez vota Sí.

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez vota Sí.

Nidia Marcela Osorio Salgado vota Sí.

Jairo Giovany Cristancho Tarache vota Sí.

Para un total, por el Sí de 12 votos manuales y 99 votos electrónicos para un total por el Sí de 111 votos.

Por el No, 0 votos manuales y 9 votos electrónicos para un total, por el No de 9 votos.

Señora Presidenta, ha sido aprobado el artículo 10, como viene en el informe de ponencia.

Publicación registro de votaciones
(Nota aclaratoria)


9 dic 2021 - 9 dic 2021

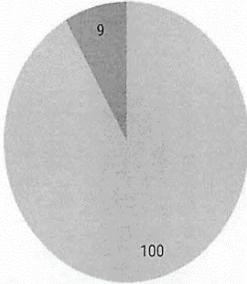
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 8. PLO-213-21 - ... (1)

Correo Asistente

Respuesta



● SI

● NO

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta	
1.	9 dic 2021, 20:09:00	jose.correa@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
2.	9 dic 2021, 20:08:59	juan.velez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
3.	9 dic 2021, 20:08:51	armando.zabarain@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
4.	9 dic 2021, 20:08:42	alvaro.monederoy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
5.	9 dic 2021, 20:08:41	wadith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
6.	9 dic 2021, 20:08:26	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	NO
7.	9 dic 2021, 20:08:23	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
8.	9 dic 2021, 20:08:11	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI

9.	9 dic 2021, 20:08:09	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
10.	9 dic 2021, 20:08:04	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
11.	9 dic 2021, 20:07:53	erwin.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
12.	9 dic 2021, 20:07:48	sara.piedrahita@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
13.	9 dic 2021, 20:07:35	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
14.	9 dic 2021, 20:07:31	oscar.lizcano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
15.	9 dic 2021, 20:07:28	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
16.	9 dic 2021, 20:07:27	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
17.	9 dic 2021, 20:07:25	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
18.	9 dic 2021, 20:07:23	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
19.	9 dic 2021, 20:07:22	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
20.	9 dic 2021, 20:07:21	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
21.	9 dic 2021, 20:07:20	milton.angulo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
22.	9 dic 2021, 20:07:17	gabriel.santos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
23.	9 dic 2021, 20:07:16	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
24.	9 dic 2021, 20:07:15	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
25.	9 dic 2021, 20:07:14	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
26.	9 dic 2021, 20:07:13	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
27.	9 dic 2021, 20:07:11	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
28.	9 dic 2021, 20:07:05	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
29.	9 dic 2021, 20:07:05	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
30.	9 dic 2021, 20:07:01	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
31.	9 dic 2021, 20:07:00	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
32.	9 dic 2021, 20:07:00	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
33.	9 dic 2021, 20:06:57	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
34.	9 dic 2021, 20:06:56	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
35.	9 dic 2021, 20:06:55	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
36.	9 dic 2021, 20:06:55	katherine.miranda@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
37.	9 dic 2021, 20:06:51	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
38.	9 dic 2021, 20:06:50	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	NO
39.	9 dic 2021, 20:06:50	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
40.	9 dic 2021, 20:06:49	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
41.	9 dic 2021, 20:06:48	hernang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
42.	9 dic 2021, 20:06:48	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI

43.	9 dic 2021, 20:06:46	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	NO
44.	9 dic 2021, 20:06:45	salim.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
45.	9 dic 2021, 20:06:43	jose.uscategui@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
46.	9 dic 2021, 20:06:42	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
47.	9 dic 2021, 20:06:41	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	NO
48.	9 dic 2021, 20:06:40	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
49.	9 dic 2021, 20:06:40	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
50.	9 dic 2021, 20:06:39	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
51.	9 dic 2021, 20:06:39	aquileo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
52.	9 dic 2021, 20:06:39	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
53.	9 dic 2021, 20:06:36	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
54.	9 dic 2021, 20:06:36	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
55.	9 dic 2021, 20:06:35	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	NO
56.	9 dic 2021, 20:06:33	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
57.	9 dic 2021, 20:06:33	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
58.	9 dic 2021, 20:06:31	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
59.	9 dic 2021, 20:06:30	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
60.	9 dic 2021, 20:06:29	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	NO
61.	9 dic 2021, 20:06:29	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
62.	9 dic 2021, 20:06:29	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
63.	9 dic 2021, 20:06:28	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	NO
64.	9 dic 2021, 20:06:28	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
65.	9 dic 2021, 20:06:28	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
66.	9 dic 2021, 20:06:28	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
67.	9 dic 2021, 20:06:28	carlos.ardila@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
68.	9 dic 2021, 20:06:26	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
69.	9 dic 2021, 20:06:26	henry.cuellar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
70.	9 dic 2021, 20:06:25	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
71.	9 dic 2021, 20:06:25	juan.echavarría@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
72.	9 dic 2021, 20:06:24	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
73.	9 dic 2021, 20:06:23	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
74.	9 dic 2021, 20:06:23	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	NO
75.	9 dic 2021, 20:06:23	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
76.	9 dic 2021, 20:06:23	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
77.	9 dic 2021, 20:06:23	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
78.	9 dic 2021, 20:06:23	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
79.	9 dic 2021, 20:06:22	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
80.	9 dic 2021, 20:06:22	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	NO
81.	9 dic 2021, 20:06:21	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
82.	9 dic 2021, 20:06:20	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
83.	9 dic 2021, 20:06:20	jorge.mendez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
84.	9 dic 2021, 20:06:20	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
85.	9 dic 2021, 20:06:20	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
86.	9 dic 2021, 20:06:20	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
87.	9 dic 2021, 20:06:19	teresa.enriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
88.	9 dic 2021, 20:06:19	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
89.	9 dic 2021, 20:06:19	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
90.	9 dic 2021, 20:06:19	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
91.	9 dic 2021, 20:06:18	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
92.	9 dic 2021, 20:06:18	díela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
93.	9 dic 2021, 20:06:18	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
94.	9 dic 2021, 20:06:17	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
95.	9 dic 2021, 20:06:16	juan.reinales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
96.	9 dic 2021, 20:06:16	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
97.	9 dic 2021, 20:06:16	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
98.	9 dic 2021, 20:06:16	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
99.	9 dic 2021, 20:06:15	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
100.	9 dic 2021, 20:06:14	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

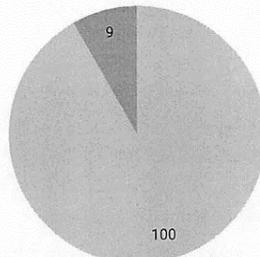
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 8. PLO-213-21 - ... (1)

Correo Asistente

Respuesta



● SI
● NO

101 - 105 / 105 < >

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta	
101.	9 dic 2021, 20:06:12	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
102.	9 dic 2021, 20:06:12	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
103.	9 dic 2021, 20:06:12	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
104.	9 dic 2021, 20:06:11	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
105.	9 dic 2021, 20:06:11	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
106.	9 dic 2021, 20:06:10	enrique.cabral@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
107.	9 dic 2021, 20:06:10	gabriel.vallejo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI
108.	9 dic 2021, 20:06:07	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	8. PLO-213-21 - Artículo 10	SI

REGISTRO MANUAL			
PROYECTO DE LEY ORGANICA 213 DE 2021 CAMARA			
TEMA A VOTAR: ART. 10 COMO VIENE EN LA PONENCIA			
SESION PLENARIA: DICIEMBRE 09 DEL 2021			
	APellidos Nombres	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	X	
2	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	X	
3	CRISTANCHO TARACHE JAIRO GIOVANY	X	
4	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	X	
5	HERNANDEZ LOZANO ANATOLIO	X	
6	LEON LEON BUENAVENTURA	X	
7	LOPEZ JIMENEZ JOSE DANIEL	X	
8	LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	X	
9	MOLANO PIÑEROS RUBEN DARIO	X	
10	OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA	X	
11	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	X	
12	YEPES MARTINEZ JAIME ARMANDO	X	
TOTAL		12	0

NOTA ACLARATORIA DE VOTACIÓN

ACTA N° 290 DE LA SESIÓN PLENARIA DEL JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VOTACIÓN ART. 10° COMO VIENE EN LA PONENCIA PL ORGÁNICA N°213 DE 2021 CÁMARA -152 DE 2021 SENADO

El suscrito Secretario General de la Cámara de Representantes se permite aclarar que revisado el audio de la sesión ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021, se anunció la siguiente votación de la proposición Art.10 como viene en la ponencia PL Orgánica N°213 de 2021 Cámara -152 de 2021 Senado

Por el Si: 99 votos electrónicos y 12 votos manuales, para un total por el Si de 111 votos.

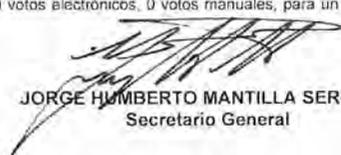
Por el No: 9 votos electrónicos, 0 votos manuales, para un total de por el No de 9 votos.

Por error involuntario se anunciaron por el Si, 12 votos manuales y 99 electrónicos por el Si, cuando en realidad los votos registrados y anunciados por el Si, fueron 12 manuales y 100 electrónicos.

Por consiguiente, el resultado final es el siguiente:

Por el Si: 100 votos electrónicos y 12 votos manuales, para un total por el Si de 112 votos.

Por el No: 9 votos electrónicos, 0 votos manuales, para un total de por el No de 9 votos.



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Tengo un artículo nuevo del doctor David Pulido.

Doctor David, ¿usted lo va a someter o lo deja como constancia?

Intervención Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Presidenta, buenas noches.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Buenas noches.

Intervención Representante David Ernesto Pulido Novoa:

Lo vamos a someter, porque los Ponentes me confirman que la proporción había sido avalada, entonces estaba confirmando.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto, vamos a leer el artículo por favor, para someterlo.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Dice así el artículo nuevo presentado por el Representante David Ernesto Pulido Novoa.

Artículo nuevo. *Audiencias públicas de rendición de cuentas.* Anualmente y en cada una de las entidades territoriales integrantes de la Región Metropolitana, el Director Metropolitano realizará al menos una audiencia pública de rendición de cuentas, garantizando una amplia divulgación y participación de la ciudadanía para analizar la evolución de sus planes, programas y proyectos y evaluarlos. Y en caso de ser necesario, mejorarlos.

Está leído el artículo nuevo que presenta el Representante David Pulido.

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Abra el registro señor Secretario para votar el artículo nuevo avalado por los Ponentes.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro para votar el artículo nuevo.

Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Óscar Sánchez, vota SÍ.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Óscar Sánchez, Ponente, vota SÍ.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Juanita Goebertus, vota SÍ.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Juanita Goebertus, vota SÍ, Ponente.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Buenaventura León, vota SÍ.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Buenaventura León, Ponente, vota SÍ.

Intervención Representante Rubén Darío Molano Piñeros:

Molano, vota SÍ.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Rubén Darío Molano, vota SÍ, Ponente.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Secretario, recibir votos manuales, por favor.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿Algún Representante que falte por votar?, ¿alguien más que falte por votar?

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Secretario, cerrar el registro y anunciar.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿Alguien más?

Se cierra el registro, el resultado de la votación es el siguiente:

Por el NO, 1 voto manual del Representante Carlos Germán Navas Talero y 11 votos electrónicos, para un total de 12 votos por el NO.

Por el SÍ, han votado los siguientes Representantes:

Óscar Hernán Sánchez León vota SÍ.

Juanita Mara Goebertus Estrada vota SÍ.

Se retira el voto manual de Juanita Goebertus porque votó en plataforma.

Buenaventura León León vota SÍ.

Rubén Darío Molano Piñeros vota SÍ.

Yenica Sugein Acosta Infante vota SÍ.

Jaime Armando Yepes Martínez vota SÍ.

Ángel María Gaitán Pulido vota SÍ.

Se retira el voto de Henry Cuéllar porque lo hizo en plataforma.

John Jairo Bermúdez Garcés vota SÍ.

John Jairo Cárdenas Morán vota SÍ.

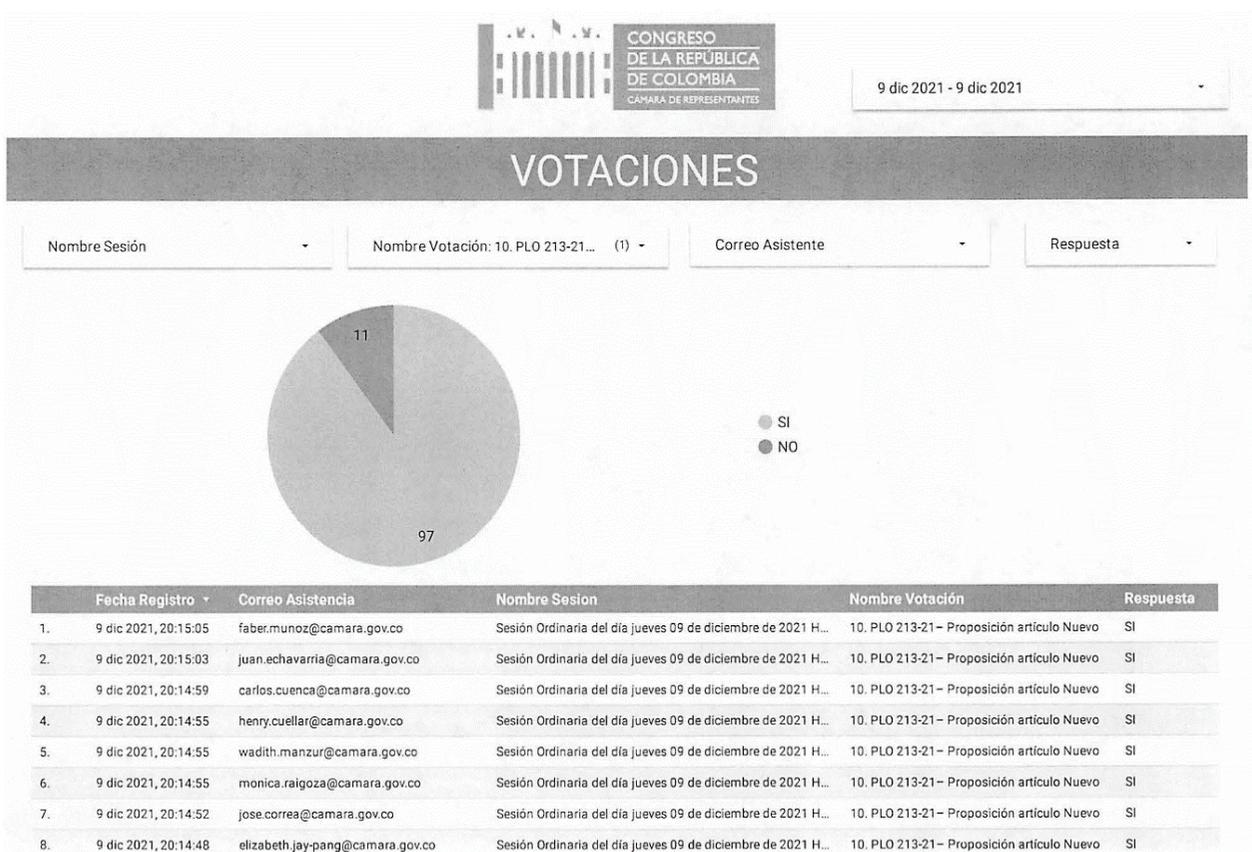
Harry Giovanni González García vota SÍ.

Henry Fernando Correal Herrera vota SÍ.

Para un total por el SÍ de 10 votos manuales y 96 votos electrónicos, para un gran total, por el SÍ de 106 votos.

Señora Presidenta, ha sido aprobado el artículo nuevo presentado por el Representante David Ernesto Pulido Novoa con 106 votos por el SÍ 12 voto por el NO.

**Publicación registro de votaciones
(Nota aclaratoria)**



9.	9 dic 2021, 20:14:37	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
10.	9 dic 2021, 20:14:31	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
11.	9 dic 2021, 20:14:30	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
12.	9 dic 2021, 20:14:21	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	NO
13.	9 dic 2021, 20:14:19	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
14.	9 dic 2021, 20:14:15	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
15.	9 dic 2021, 20:14:14	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
16.	9 dic 2021, 20:14:09	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
17.	9 dic 2021, 20:14:07	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
18.	9 dic 2021, 20:14:06	oscar.villamizar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
19.	9 dic 2021, 20:14:06	cesar.lorduy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
20.	9 dic 2021, 20:14:01	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
21.	9 dic 2021, 20:14:01	jaime.lozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
22.	9 dic 2021, 20:13:57	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
23.	9 dic 2021, 20:13:55	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
24.	9 dic 2021, 20:13:54	hernang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
25.	9 dic 2021, 20:13:54	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
26.	9 dic 2021, 20:13:53	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
27.	9 dic 2021, 20:13:51	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
28.	9 dic 2021, 20:13:42	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
29.	9 dic 2021, 20:13:42	teresa.enriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
30.	9 dic 2021, 20:13:41	norma.hurtado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
31.	9 dic 2021, 20:13:40	jairo.cristancho@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
32.	9 dic 2021, 20:13:38	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
33.	9 dic 2021, 20:13:36	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
34.	9 dic 2021, 20:13:35	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
35.	9 dic 2021, 20:13:32	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
36.	9 dic 2021, 20:13:30	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
37.	9 dic 2021, 20:13:28	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
38.	9 dic 2021, 20:13:28	carlos.careno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	NO
39.	9 dic 2021, 20:13:27	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
40.	9 dic 2021, 20:13:26	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
41.	9 dic 2021, 20:13:23	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
42.	9 dic 2021, 20:13:21	jose.uscategui@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
43.	9 dic 2021, 20:13:20	katherine.miranda@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
44.	9 dic 2021, 20:13:20	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
45.	9 dic 2021, 20:13:19	erwin.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
46.	9 dic 2021, 20:13:18	gabriel.vallejo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
47.	9 dic 2021, 20:13:16	alejandro.chacon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
48.	9 dic 2021, 20:13:15	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
49.	9 dic 2021, 20:13:15	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	NO
50.	9 dic 2021, 20:13:14	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
51.	9 dic 2021, 20:13:13	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	NO
52.	9 dic 2021, 20:13:13	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
53.	9 dic 2021, 20:13:12	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
54.	9 dic 2021, 20:13:09	jhon.murillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	NO
55.	9 dic 2021, 20:13:09	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
56.	9 dic 2021, 20:13:08	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
57.	9 dic 2021, 20:13:08	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
58.	9 dic 2021, 20:13:06	jose.careno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
59.	9 dic 2021, 20:13:06	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
60.	9 dic 2021, 20:13:03	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
61.	9 dic 2021, 20:13:02	jose.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
62.	9 dic 2021, 20:13:02	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
63.	9 dic 2021, 20:13:02	armando.zabarin@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
64.	9 dic 2021, 20:13:01	jorge.mendez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	NO
65.	9 dic 2021, 20:13:00	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
66.	9 dic 2021, 20:13:00	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
67.	9 dic 2021, 20:12:59	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	NO
68.	9 dic 2021, 20:12:59	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
69.	9 dic 2021, 20:12:58	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
70.	9 dic 2021, 20:12:57	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
71.	9 dic 2021, 20:12:57	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
72.	9 dic 2021, 20:12:53	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
73.	9 dic 2021, 20:12:51	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
74.	9 dic 2021, 20:12:51	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
75.	9 dic 2021, 20:12:50	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
76.	9 dic 2021, 20:12:49	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI

77.	9 dic 2021, 20:12:49	inti.asprilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	NO
78.	9 dic 2021, 20:12:48	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	NO
79.	9 dic 2021, 20:12:47	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	NO
80.	9 dic 2021, 20:12:47	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
81.	9 dic 2021, 20:12:47	aquileo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
82.	9 dic 2021, 20:12:45	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
83.	9 dic 2021, 20:12:45	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
84.	9 dic 2021, 20:12:44	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
85.	9 dic 2021, 20:12:44	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
86.	9 dic 2021, 20:12:43	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
87.	9 dic 2021, 20:12:43	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
88.	9 dic 2021, 20:12:43	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	NO
89.	9 dic 2021, 20:12:42	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
90.	9 dic 2021, 20:12:41	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
91.	9 dic 2021, 20:12:41	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
92.	9 dic 2021, 20:12:41	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
93.	9 dic 2021, 20:12:40	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
94.	9 dic 2021, 20:12:40	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
95.	9 dic 2021, 20:12:39	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
96.	9 dic 2021, 20:12:39	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
97.	9 dic 2021, 20:12:36	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
98.	9 dic 2021, 20:12:35	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
99.	9 dic 2021, 20:12:35	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI
100.	9 dic 2021, 20:12:33	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo	SI



9 dic 2021 - 9 dic 2021

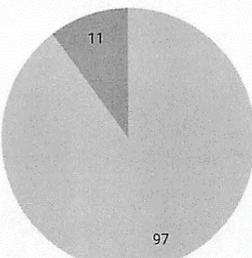
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 10. PLO 213-21... (1)

Correo Asistente

Respuesta



● SI
● NO

101 - 103 / 103 < >

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesion	Nombre Votación	Respuesta
101.	9 dic 2021, 20:12:33	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo SI
102.	9 dic 2021, 20:12:33	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo SI
103.	9 dic 2021, 20:12:31	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo SI
104.	9 dic 2021, 20:12:30	milton.angulo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo SI
105.	9 dic 2021, 20:12:30	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo SI
106.	9 dic 2021, 20:12:29	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo SI
107.	9 dic 2021, 20:12:27	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo SI
108.	9 dic 2021, 20:12:21	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	10. PLO 213-21 – Proposición artículo Nuevo SI



Tema de Votación: PROYECTO DE LEY ORGANICA 213 DE 2021 CAMARA 152 DE 2021 SENADO ART. NUEVO

Fecha: 09 de Diciembre de 2021

	APELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	X	
2	BERMUDEZ GARCES JOHN JAIRO	X	
3	CARDENAS MORAN JOHN JAIRO	X	
4	CORREAL HERRERA HENRY FERNANDO	X	
5	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	X	
6	GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	X	
7	LEON LEON BUENAVENTURA	X	
8	MOLANO PIÑEROS RUBEN DARIO	X	
9	NAVAS TALERO CARLOS GERMAN		X
10	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	X	
11	YEPES MARTINEZ JAIME ARMANDO	X	
TOTAL		10	1



Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias

Falla:

Título y pregunta.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Con las mayorías exigidas en la Constitución y la ley.

Título:

“Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca”.

Y la pregunta:

Quiere la plenaria de la Corporación, ¿que este proyecto sea ley de la República?

Ha sido leído el título y la pregunta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias

Falla:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Abra el registro, Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro, para votar el título y la pregunta leídos.

Recibimos los votos manuales de los Ponentes, por ahora.

Intervención Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Juanita Goebertus, vota SÍ.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Juanita Goebertus, vota SÍ.

Intervención Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Óscar Sánchez, vota SÍ.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Óscar Sánchez, vota SÍ.

Intervención Representante Rubén Darío Molano Piñeros:

Molano, vota SÍ.

Intervención Representante Buenaventura León León:

Buenaventura León, vota SÍ.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

¿Me repiten?

Intervención Representante Buenaventura León León:

Buenaventura León, vota SÍ.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Buenaventura León, vota SÍ.

Intervención Representante Rubén Darío Molano Piñeros:

Molano, vota SÍ.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Molano, vota SÍ.

Retiramos el voto manual de Juanita Goebertus, lo pudo hacer por la plataforma.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Cierre el registro, anuncie el resultado señor Secretario.

Intervención Representante Édward David Rodríguez: Rodríguez

Secretario, me confirma si mi voto quedó en el sistema.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

No está. ¿Cómo vota Édward Rodríguez? Vota, SÍ.

Juanita Goebertus, entonces registramos el voto manual porque comprobamos que no está en la plataforma.

Intervención Representante Neyla Ruiz Correa:

Neyla Ruiz, vota SÍ.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Neyla Ruiz, votó en plataforma.

Se cierra el registro y la votación es como sigue:

Por el SÍ, manual, votaron:

Óscar Hernán Sánchez León vota SÍ.

Buenaventura León León vota SÍ.

Rubén Darío Molano Piñeros vota SÍ.

César Augusto Lorduy Maldonado vota SÍ.

Anatolio Hernández Lozano vota SÍ.

John Arley Murillo Benítez vota SÍ.

Jaime Armando Yepes Martínez vota SÍ.

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez vota SÍ.

Henry Fernando Correal Herrera vota SÍ.

Ángel María Gaitán Pulido vota SÍ.

John Jairo Cárdenas Morán ...

Juanita María Goebertus Estrada vota SÍ.

Édward David Rodríguez Rodríguez vota SÍ.

Mauricio Parodi Díaz vota SÍ.

Al fin retiramos el voto de Juanita Goebertus, porque está registrado en la plataforma.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

José Gustavo Padilla Orozco vota SÍ.

Yenica Sugein Acosta Infante vota SÍ.

En total por el SÍ 15 voto manuales, 96 electrónicos por el SÍ, para un total, por el SÍ de 111 votos.

Por el NO hay 9 votos electrónicos, ninguno manual, para un total por el NO de 9 votos.

Volvemos a rectificar o ratificar, por el SÍ, 15 votos manuales.

Vamos a volver a repetir quiénes fueron:

Óscar Hernán Sánchez León vota SÍ.

Buenaventura León León vota SÍ.

Rubén Darío Molano Piñeros vota SÍ.
 César Augusto Lorduy Maldonado vota SÍ.
 Anatolio Hernández Lozano vota SÍ.
 John Arley Murillo Benítez vota SÍ.
 Jaime Armando Yepes Martínez vota SÍ.
 Bayardo Gilberto Betancourt Pérez vota SÍ.
 Henry Fernando Correal Herrera vota SÍ.
 Ángel María Gaitán Pulido vota SÍ.
 John Jairo Cárdenas Morán vota SÍ.
 Édward David Rodríguez Rodríguez vota SÍ.
 Mauricio Parodi Díaz vota SÍ.

José Gustavo Padilla Orozco vota SÍ.
 Yenica Sugein Acosta Infante vota SÍ.
 15 votos manuales por el SÍ y 94 electrónicos, para un total por SÍ de 109 votos.

Por el NO, 9 votos electrónicos y ninguno manual, para un total por el NO de 9 votos.

Señora Presidenta, han sido aprobados el título y la pregunta de este Proyecto de Ley Orgánica número 213 de 2021 Cámara, 152 de 2021 Senado, con 109 votos por el SÍ, contra 9 por el NO, con las mayorías requeridas por la Constitución y la ley, se deja esta constancia para este...

Publicación registro de votaciones
 (Nota aclaratoria)

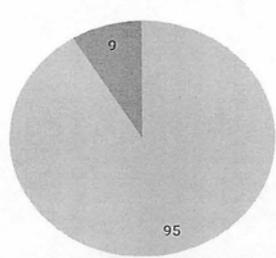
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 11. PLO 213-21... (1)

Correo Asistente

Respuesta



● SI
● NO

101 - 109 / 109 < >

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1. 9 dic 2021, 20:20:46	hernang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
2. 9 dic 2021, 20:20:44	oscar.lizcano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
3. 9 dic 2021, 20:20:40	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
4. 9 dic 2021, 20:20:31	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
5. 9 dic 2021, 20:20:19	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
6. 9 dic 2021, 20:20:19	jose.correa@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	NO
7. 9 dic 2021, 20:20:14	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
8. 9 dic 2021, 20:20:13	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
9. 9 dic 2021, 20:20:09	alejandro.vega@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
10. 9 dic 2021, 20:19:57	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
11. 9 dic 2021, 20:19:56	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
12. 9 dic 2021, 20:19:55	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
13. 9 dic 2021, 20:19:53	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
14. 9 dic 2021, 20:19:49	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
15. 9 dic 2021, 20:19:44	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
16. 9 dic 2021, 20:19:43	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	NO
17. 9 dic 2021, 20:19:43	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
18. 9 dic 2021, 20:19:36	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
19. 9 dic 2021, 20:19:36	carlos.ardila@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
20. 9 dic 2021, 20:19:33	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
21. 9 dic 2021, 20:19:31	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
22. 9 dic 2021, 20:19:27	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
23. 9 dic 2021, 20:19:26	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
24. 9 dic 2021, 20:19:22	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
25. 9 dic 2021, 20:19:22	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
26. 9 dic 2021, 20:19:21	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
27. 9 dic 2021, 20:19:20	neylia.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
28. 9 dic 2021, 20:19:18	gabriel.vallejo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
29. 9 dic 2021, 20:19:17	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
30. 9 dic 2021, 20:19:17	henry.cuellar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
31. 9 dic 2021, 20:19:15	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
32. 9 dic 2021, 20:19:12	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
33. 9 dic 2021, 20:19:07	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
34. 9 dic 2021, 20:19:06	oscar.villamizar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
35. 9 dic 2021, 20:19:05	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
36. 9 dic 2021, 20:19:00	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
37. 9 dic 2021, 20:18:58	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
38. 9 dic 2021, 20:18:57	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
39. 9 dic 2021, 20:18:56	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
40. 9 dic 2021, 20:18:53	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
41. 9 dic 2021, 20:18:52	armando.zabarin@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
42. 9 dic 2021, 20:18:50	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI

43.	9 dic 2021, 20:18:48	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
44.	9 dic 2021, 20:18:48	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
45.	9 dic 2021, 20:18:47	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
46.	9 dic 2021, 20:18:46	jairo.cristancho@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
47.	9 dic 2021, 20:18:45	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
48.	9 dic 2021, 20:18:43	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
49.	9 dic 2021, 20:18:43	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
50.	9 dic 2021, 20:18:42	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
51.	9 dic 2021, 20:18:41	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
52.	9 dic 2021, 20:18:39	salim.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
53.	9 dic 2021, 20:18:35	rodrigo.rojes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
54.	9 dic 2021, 20:18:33	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
55.	9 dic 2021, 20:18:31	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
56.	9 dic 2021, 20:18:30	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
57.	9 dic 2021, 20:18:27	juan.echavarria@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
58.	9 dic 2021, 20:18:27	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
59.	9 dic 2021, 20:18:26	aquileo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
60.	9 dic 2021, 20:18:25	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	NO
61.	9 dic 2021, 20:18:24	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
62.	9 dic 2021, 20:18:24	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
63.	9 dic 2021, 20:18:24	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
64.	9 dic 2021, 20:18:23	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
65.	9 dic 2021, 20:18:22	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
66.	9 dic 2021, 20:18:21	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
67.	9 dic 2021, 20:18:21	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
68.	9 dic 2021, 20:18:21	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
69.	9 dic 2021, 20:18:20	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
70.	9 dic 2021, 20:18:20	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	NO
71.	9 dic 2021, 20:18:20	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	NO
72.	9 dic 2021, 20:18:19	jaime.fozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
73.	9 dic 2021, 20:18:18	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
74.	9 dic 2021, 20:18:18	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
75.	9 dic 2021, 20:18:17	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	NO
76.	9 dic 2021, 20:18:16	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
77.	9 dic 2021, 20:18:16	milton.angulo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
78.	9 dic 2021, 20:18:15	jose.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
79.	9 dic 2021, 20:18:14	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
80.	9 dic 2021, 20:18:13	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	NO
81.	9 dic 2021, 20:18:13	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
82.	9 dic 2021, 20:18:12	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
83.	9 dic 2021, 20:18:11	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
84.	9 dic 2021, 20:18:11	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
85.	9 dic 2021, 20:18:10	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
86.	9 dic 2021, 20:18:09	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	NO
87.	9 dic 2021, 20:18:09	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
88.	9 dic 2021, 20:18:08	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
89.	9 dic 2021, 20:18:07	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
90.	9 dic 2021, 20:18:07	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
91.	9 dic 2021, 20:18:06	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
92.	9 dic 2021, 20:18:05	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
93.	9 dic 2021, 20:18:05	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
94.	9 dic 2021, 20:18:05	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
95.	9 dic 2021, 20:18:04	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
96.	9 dic 2021, 20:18:03	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
97.	9 dic 2021, 20:18:03	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
98.	9 dic 2021, 20:18:02	wadith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
99.	9 dic 2021, 20:18:02	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI
100.	9 dic 2021, 20:18:02	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21 – Título y Pregunta	SI



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

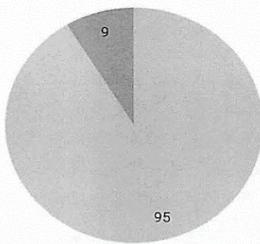
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 11. PLO 213-21... (1)

Correo Asistente

Respuesta



Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
101. 9 dic 2021, 20:18:02	enrique.cabrales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
102. 9 dic 2021, 20:18:00	inti.asprilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	NO
103. 9 dic 2021, 20:17:59	gabriel.santos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI
104. 9 dic 2021, 20:17:56	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	11. PLO 213-21- Título y Pregunta	SI



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Tema de Votar: PROYECTO DE LEY ORGANICA 213 DE 2021 CAMARA - 152 DE 2021 SENADO TITULO Y PREGUNTA

Fecha: 09 de Diciembre de 2021

	APELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	X	
2	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	X	
3	CARDENAS MORAN JOHN JAIRO	X	
4	CORREAL HERRERA HENRY FERNANDO	X	
5	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	X	
6	HERNANDEZ LOZANO ANATOLIO	X	
7	LEON LEON BUENAVENTURA	X	
8	LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	X	
9	MOLANO PIÑEROS RUBEN DARIO	X	
10	MURILLO BENITEZ JHON ARLEY	X	
11	PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	X	
12	PARODI DIAZ MAURICIO	X	
13	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	X	
14	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	X	
15	YEPES MARTINEZ JAIME ARMANDO	X	
	TOTAL	15	0

NOTA ACLARATORIA DE VOTACIÓN

ACTA N° 290 DE LA SESIÓN PLENARIA DEL JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VOTACIÓN TITULO Y PREGUNTA PL ORGANICA N° 152 DE 2021 CÁMARA

El suscrito Secretario General de la Cámara de Representantes se permite aclarar que, revisado el audio de la sesión ordinaria de jueves 09 de diciembre de 2021, se anunció la siguiente votación título y la pregunta del PL Orgánica N° 485 de 2020 Cámara.

Por el Si: 94 votos electrónicos y 15 votos manuales, para un total por el Si de 109 votos.

Por el No: 9 votos electrónicos, 0 votos manuales, para un total por el No de 9 votos.

Por error involuntario el Secretario, anuncia el total de la votación por el Si de 94 votos electrónicos y 15 manuales, cuando en realidad los votos registrados y anunciados por el Si, fueron 15 manuales y 95 electrónicos.

Por consiguiente, el resultado final es el siguiente:

Por el Si: 95 votos electrónicos y 15 manuales para un total por el Si 110 votos.

Por el No: 9 votos electrónicos, 0 votos manuales para un total, por el No de 9 votos.


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias Secretario. Señor Ministro del Interior, Daniel Palacios, tiene usted el uso de la palabra; un reconocimiento al trabajo tan importante para este proyecto.

Intervención del Ministro del Interior, Daniel Palacios Martínez:

Muchísimas gracias señora Presidenta, de manera muy rápida para que pueda continuar esta plenaria y el orden del día que está establecido para el día de hoy.

Agradecer de manera muy especial a esta honorable Cámara de Representantes por ella avanzar en un hecho histórico que nos deja a un paso de que por fin sea una realidad la Bogotá Región, reglamentada a través de esta ley, para los que tienen memoria y han participado en estos esfuerzos de integración de Bogotá y Cundinamarca; estamos ya a un paso de concluir lo que ha sido un sueño que ha tenido muchas dificultades, que ha dependido de momentos en donde ha habido espíritus encontrados y que hoy por fin tanto la Gobernación de Cundinamarca como la Alcaldía de Bogotá, como el Gobierno nacional y como el Congreso de la República están en el momento para decirle sí a la integración, sí a trabajar en crear una región que genere mayor competitividad, mayor seguridad, mayor desarrollo y por eso hoy es un día sumamente importante.

Quisiera agradece a los coautores de esta importante iniciativa, a los Ponentes que sin duda alguna le dieron el impulso para que este proyecto avanzara de manera decisiva. Un reconocimiento especial a las bancadas de Bogotá, a la bancada de Cundinamarca y nuevamente reiterar nuestra gratitud, este ha sido un compromiso del gobierno del Presidente Iván Duque, donde desde el comienzo ha considerado esta iniciativa y recuerdo como lo hicimos el momento que radicamos este proyecto, como, inclusive en mi vida anterior como Presidente del Concejo de Bogotá estuvimos aquí en este recinto Presidenta, esa reunión con el Presidente de la Asamblea de Cundinamarca, en donde iniciábamos por fin esa primera reunión entre la Asamblea de Cundinamarca y el Concejo de Bogotá, para poder trazar esta ruta, ruta que ha continuado la Alcaldía de Bogotá, que ha continuado la Gobernación de Cundinamarca, la Asamblea de Cundinamarca, el Concejo de Bogotá.

Y por eso hoy, además en un voto sin precedentes, en donde el Presidente de la República le dice, no solamente creemos esta Región Metropolitana, no solamente la reglamentemos, sino démosle los recursos para que funcione, y por eso agradecemos al apoyo del Congreso; para que a través de lo que serán los recursos girados por la Nación por los próximos 10 años Bogotá y Cundinamarca tendrán más de 700 mil millones de pesos para poder ejecutar los Planes de Desarrollo Regional, obviamente, con la participación del DNP, con ese acompañamiento técnico para la formulación de sus proyectos.

Con esto, el Congreso de la República le dice sí a esta a esta Región Metropolitana que une a Cundinamarca con Bogotá en un solo propósito, y es el de trabajar por construir un mejor país. Muchísimas gracias Presidente.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias señor Ministro, un reconocimiento para usted, para el señor Presidente, la Gobernación de Cundinamarca, con la Alcaldía de Bogotá y a todos los Congresistas de esta región tan importante del país.

Siguiente proyecto en el orden del día señor Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Proyecto de ley número 300 de 2021 Cámara, 235 de 2021 Senado, por la cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros por carretera, colectivo y mixto, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Senadores: *Juan Samy Merheg Marín, Mario Alberto Castaño Pérez, Jonatan Tamayo Pérez, Carlos Andrés Trujillo González;* y los Representantes: *Édward David Rodríguez Rodríguez, Mónica María Raigoza Morales.*

Ponente: Representante *Rodrigo Arturo Rojas Lara.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 1232 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1636 de 2020.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1750 de 2021.

Aprobado en Comisiones Conjuntas Sextas: noviembre 23 de 2021.

Se anunció: diciembre 6 de 2021 para este debate.

Tiene impedimentos, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

¿Tenemos un impedimento, Secretario?

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Sí, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Lo lee por favor.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Hay cuatro impedimentos radicados hasta el momento.

El Representante José Luis Correa se declara impedido para votar este proyecto, al considerar que podría existir un conflicto de interés a causa de un beneficio, favorecimiento particular y un beneficio, favorecimiento directo por las siguientes razones:

1. Por ser propietario de una empresa que presta el servicio de transporte de pasajeros y de carga.

2. Por tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad dueños de diferentes empresas de transporte, que se pueden ver favorecidas con los beneficios que consagra el presente proyecto de ley.

El Representante José Daniel López también se declara impedido para votar este proyecto, toda vez que uno de los financiadores de su campaña puede verse afectado o beneficiado por el contenido de esta iniciativa.

El Representante John Jairo Berrío López se declara impedido también para el proyecto de ley, debido a que se encuentra vinculado económicamente al sector del transporte de pasajeros de servicio público.

El Representante Juan Fernando Reyes Kuri, también se declara impedido; por cuanto podría generar un beneficio o perjuicio para quienes fueron financiadores de su campaña.

Entonces, quedan los Representantes: José Luis Correa López, José Daniel López, John Jairo Berrío y Juan Fernando Reyes Kuri, para que por favor abandonen la plataforma, mientras se discute y votan sus impedimentos.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

¿Algún otro de los compañeros se piensa declarar impedido? ¿No? Vale.

Vamos entonces a someter este bloque de impedimentos.

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Abra el registro, Secretario.

Intervención Representante Jaime Felipe Lozada Polanco:

Presidenta, me reintegro, gracias.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Bienvenido doctor Felipe Lozada.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro para votar los impedimentos leídos.

Pueden votar señores Representantes.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿Cómo vota el Ponente?

Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Ya voté en plataforma doctor Mantilla, pero Rodrigo Rojas vota NO.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Perfecto, doctor Rodrigo.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Recibir votos manuales, Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se reciben votos manuales.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Cierre el registro y anuncie el resultado.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se cierra el registro y la votación es como sigue.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Por el SÍ, 1 voto que corresponde al Representante Germán Navas y 31 votos electrónicos, para un total de 32 votos por el SÍ.

Por el NO, 5 votos manuales de:

Ángel María Gaitán Pulido vota NO.
Bayardo Gilberto Betancourt Pérez vota NO.

Publicación registro de votaciones (Nota aclaratoria)

Julio César Triana Quintero vota NO.
Yenica Sugein Acosta Infante vota NO.
Rubén Darío Molano Piñeros vota NO.
Más 72 votos electrónicos, para un total por el NO de 77 votos.

Han sido negados los impedimentos de los Representantes José Luis Correa, José Daniel López, Juan Fernando Reyes Kuri y John Jairo Berrío, quienes se pueden reintegrar a la plataforma.



9 dic 2021 - 9 dic 2021

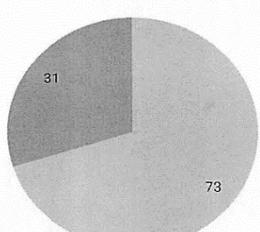
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 12. PL 300-21- ... (1)

Correo Asistente

Respuesta



● NO
● SI

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1.	9 dic 2021, 20:34:17	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
2.	9 dic 2021, 20:34:16	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... SI
3.	9 dic 2021, 20:34:16	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... SI
4.	9 dic 2021, 20:34:10	buenaventura.leon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... SI
5.	9 dic 2021, 20:34:08	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
6.	9 dic 2021, 20:34:00	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
7.	9 dic 2021, 20:33:57	jaime.lozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
8.	9 dic 2021, 20:33:51	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
9.	9 dic 2021, 20:33:49	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
10.	9 dic 2021, 20:33:38	oscar.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... SI
11.	9 dic 2021, 20:33:34	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... SI
12.	9 dic 2021, 20:33:34	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... SI
13.	9 dic 2021, 20:33:33	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
14.	9 dic 2021, 20:33:33	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
15.	9 dic 2021, 20:33:29	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
16.	9 dic 2021, 20:33:26	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
17.	9 dic 2021, 20:33:25	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
18.	9 dic 2021, 20:33:22	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
19.	9 dic 2021, 20:33:21	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
20.	9 dic 2021, 20:33:13	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
21.	9 dic 2021, 20:33:10	salim.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
22.	9 dic 2021, 20:33:09	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
23.	9 dic 2021, 20:33:09	milton.angulo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
24.	9 dic 2021, 20:33:01	henry.cuellar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
25.	9 dic 2021, 20:32:57	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
26.	9 dic 2021, 20:32:55	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... SI
27.	9 dic 2021, 20:32:48	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
28.	9 dic 2021, 20:32:47	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
29.	9 dic 2021, 20:32:46	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
30.	9 dic 2021, 20:32:45	teresa.enriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
31.	9 dic 2021, 20:32:45	cesar.lorduy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
32.	9 dic 2021, 20:32:40	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
33.	9 dic 2021, 20:32:37	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... SI
34.	9 dic 2021, 20:32:35	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
35.	9 dic 2021, 20:32:31	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
36.	9 dic 2021, 20:32:29	carlos.ardila@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... SI
37.	9 dic 2021, 20:32:27	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... SI
38.	9 dic 2021, 20:32:22	enrique.cabrales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
39.	9 dic 2021, 20:32:21	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
40.	9 dic 2021, 20:32:19	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
41.	9 dic 2021, 20:32:17	jhon.linaires@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... NO
42.	9 dic 2021, 20:32:16	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21 - Impedimentos HR José Corr... SI

43.	9 dic 2021, 20:32:12	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
44.	9 dic 2021, 20:32:12	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
45.	9 dic 2021, 20:32:11	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
46.	9 dic 2021, 20:32:11	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
47.	9 dic 2021, 20:32:07	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
48.	9 dic 2021, 20:31:58	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
49.	9 dic 2021, 20:31:57	wadith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
50.	9 dic 2021, 20:31:57	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
51.	9 dic 2021, 20:31:57	alejandro.chacon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
52.	9 dic 2021, 20:31:54	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
53.	9 dic 2021, 20:31:52	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
54.	9 dic 2021, 20:31:50	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
55.	9 dic 2021, 20:31:48	armando.zabaraín@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
56.	9 dic 2021, 20:31:47	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
57.	9 dic 2021, 20:31:47	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
58.	9 dic 2021, 20:31:47	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
59.	9 dic 2021, 20:31:44	aquileo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
60.	9 dic 2021, 20:31:42	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
61.	9 dic 2021, 20:31:41	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
62.	9 dic 2021, 20:31:41	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
63.	9 dic 2021, 20:31:38	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
64.	9 dic 2021, 20:31:38	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
65.	9 dic 2021, 20:31:37	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
66.	9 dic 2021, 20:31:36	oscar.lizcano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
67.	9 dic 2021, 20:31:35	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
68.	9 dic 2021, 20:31:35	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
69.	9 dic 2021, 20:31:35	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
70.	9 dic 2021, 20:31:33	jairo.cristancho@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
71.	9 dic 2021, 20:31:32	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
72.	9 dic 2021, 20:31:32	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
73.	9 dic 2021, 20:31:31	alonso.delrío@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
74.	9 dic 2021, 20:31:27	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
75.	9 dic 2021, 20:31:27	hernang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
76.	9 dic 2021, 20:31:27	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
77.	9 dic 2021, 20:31:25	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
78.	9 dic 2021, 20:31:24	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
79.	9 dic 2021, 20:31:23	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
80.	9 dic 2021, 20:31:22	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
81.	9 dic 2021, 20:31:20	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
82.	9 dic 2021, 20:31:20	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
83.	9 dic 2021, 20:31:18	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
84.	9 dic 2021, 20:31:17	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
85.	9 dic 2021, 20:31:16	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
86.	9 dic 2021, 20:31:15	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
87.	9 dic 2021, 20:31:15	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
88.	9 dic 2021, 20:31:14	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
89.	9 dic 2021, 20:31:14	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
90.	9 dic 2021, 20:31:13	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
91.	9 dic 2021, 20:31:12	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
92.	9 dic 2021, 20:31:11	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
93.	9 dic 2021, 20:31:11	juan.echavarría@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
94.	9 dic 2021, 20:31:10	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
95.	9 dic 2021, 20:31:10	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
96.	9 dic 2021, 20:31:07	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
97.	9 dic 2021, 20:31:07	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
98.	9 dic 2021, 20:31:06	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
99.	9 dic 2021, 20:31:06	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
100.	9 dic 2021, 20:31:03	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO

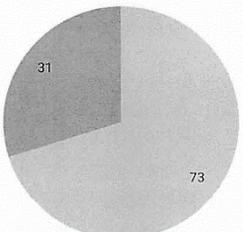


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión
Nombre Votación: 12. PL 300-21- ... (1)
Correo Asistente
Respuesta



● NO
● SI

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
101. 9 dic 2021, 20:31:03	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI
102. 9 dic 2021, 20:31:02	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
103. 9 dic 2021, 20:31:01	mauricio.pardi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	NO
104. 9 dic 2021, 20:31:01	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	12. PL 300-21- Impedimentos HR José Corr...	SI

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA			
Tema a Votar: PROYECTO DE LEY 300 DE 2021 CÁMARA - 235 DE 2021 SENADO IMPEDIMENTOS H.R. CORREA JOSE, LOPEZ JOSE, BERRIO JHON, REYES JUAN.			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APellidos Nombres	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN		X
2	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO		X
3	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA		X
4	MOLANO PIÑEROS RUBEN DARIO		X
5	NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN	X	
6	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR		X
TOTAL		1	5

NOTA ACLARATORIA DE VOTACIÓN

ACTA N° 290 DE LA SESIÓN PLENARIA DEL JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VOTACIÓN DE LOS IMPEDIMENTOS DE LOS REPRESENTANTES JOSÉ LUIS CORREA, JOSÉ DANIEL LÓPEZ, JUAN FERNANDO REYES KURI Y JOHN JAIRO BERRIO PL 300 DE 2021 CÁMARA - 235 2021 SENADO

El suscrito Secretario General de la Cámara de Representantes se permite aclarar que revisado el audio de la sesión ordinaria del día 09 de diciembre de 2021, se anunció la siguiente votación impedimentos de los Representantes José Luis Correa, José Daniel López, Juan Fernando Reyes Kuri y John Jairo Berrio del PL 300 de 2021 Cámara - 235 2021 Senado.

Por el Sí: 31 votos electrónicos y 1 voto manual, para un total por el Sí de 32 votos.

Por el No: 72 votos electrónico, 5 votos manuales, para un total de por el No de 77 votos.

Por error involuntario se anunciaron por el No, 5 votos manuales y 72 electrónicos por el Sí, cuando en realidad los votos registrados y anunciados por el No, fueron 5 manuales y 72 electrónicos.

Por consiguiente, el resultado final es el siguiente:

Por el Sí: 31 votos electrónicos y 1 voto manual, para un total por el Sí de 32 votos.

Por el No: 73 votos electrónico, 5 votos manuales, para un total de por el No de 78 votos.



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

La proposición, señora Presidenta, con que termina la ponencia dice lo siguiente:

Proposición

Con fundamento en las anteriores consideraciones y de conformidad con el pliego de modificaciones y el texto propuesto para segundo debate, solicitamos muy respetuosamente a la plenaria del Senado y la Cámara de Representantes aprobar el segundo debate del Proyecto de ley número 300 de 2021 de Cámara y 235 de 2021 Senado, *por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros por carretera, colectivo y mixto, y se dictan otras disposiciones.*

Firman, *Rodrigo Arturo Rojas Lara, Carlos Andrés Trujillo.*

Ha sido leído el informe de ponencia que solicita a la plenaria que se le dé segundo debate a este proyecto, con el pliego de modificaciones propuesto.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión.

Señor Secretario, ¿aprueba esta plenaria el informe de ponencia leído?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidencia a la plenaria, si aprueban el informe de ponencia leído.

Si alguien va a votar de manera negativa, por favor informe a la Corporación en este momento.

Señora Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad el informe de ponencia.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos con los artículos... tengo siete artículos, los artículos 6° y 7° sin proposiciones.

Voy a preguntarle a algunas personas si van a someterlo o lo dejan como constancia.

Artículo 2°, doctora María José, doctor Wílmer y doctor León Fredy, ¿ustedes dejan como constancia la proposición del artículo 2°?

Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Presidenta...

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

Doctor Rodrigo Rojas, cuénteme.

Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Presidenta, en el artículo 1° está avalada una proposición del Representante León Fredy y la Representante María José Pizarro.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

Sí, déjeme doctor Rodrigo, yo, es que les voy a ir preguntando como los que tienen menos proposiciones y vamos avanzando para ver.

Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

En el artículo 2°, Presidenta, el doctor León Fredy y los Representantes firmantes la han dejado como constancia.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

Doctor Rodrigo, sí, pero debo preguntarles a los autores si la van a dejar como constancia o no; porque, si no, podemos tener problemas en el trámite.

¿Alguno de los autores de la proposición del artículo 2° me puede confirmar si la dejan como constancia? Doctor León Fredy...

Intervención Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Buenas noches, sí, la dejamos como constancia, claro.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

También tengo una proposición de ustedes en el artículo 4°, ¿también queda como constancia?

Intervención Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Sí, Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

Y la del artículo 5°, ¿también?

Intervención Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Sí, las tres las dejamos como constancia.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

En el artículo 1°, tengo una avalada y tengo una como constancia, esa la dejan como constancia también, ¿la avalada dice que una parte que dice Acción Metropolitana Distrital o algo así?

Intervención Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Esa está avalada, sí.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

¿Esa es la avalada?

Intervención Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Esa está avalada, sí.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

¿La otra como constancia?

Intervención Representante León Fredy Muñoz Lopera:

Sí.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

Perfecto, vamos entonces de esta manera Secretario:

Artículo 1°. Proposición avalada de los Representantes: María José Pizarro, Wílmer Leal y León Fredy Muñoz, que toca el tema de acción metropolitana distritales, esa es la avalada y la otra como constancia.

En el artículo 2°, la dejaron como constancia, así que como viene en la ponencia.

Artículo 3°, doctor Henry Correal, ¿usted la va a dejar como constancia?

Doctor Henry...

Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera:

Presidenta, quisiera como poderla exponer y para no entorpecer el trámite, pues sí, las dejaremos como constancia, Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

Adelante, bien pueda exponerla, tiene tres minutos.

Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera:

Presidenta, hay unas circunstancias que se vienen presentando; en la asignación de rutas y de poder establecer un mejor uso del equipamiento, que presentan las empresas de transporte.

Hoy, por ejemplo, cuando se asigna una ruta, es muy rígido en la asignación y del equipo que debe desarrollar esta ruta, entonces, estábamos proponiendo modificar y flexibilizar para que en la oferta y demanda, las empresas pudieran mejorar o que puedan hacer un mejor uso de su equipo.

Pero me dice el Coordinador Ponente, que es improcedente puesto que tenemos que cambiar otras normas; por lo tanto, solamente era para dejarlo como constancia y reiterarle al Ministerio que por favor le den celeridad a los cientos de solicitudes que hay, para poder modificar el, en el uso del equipo en las rutas y que no han tenido respuesta a las diferentes empresas, era para esto señora Presidenta. Muchas Gracias.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

Gracias. Doctora Neyla Ruiz, usted tiene tres proposiciones: una en el artículo 3°, una en el 4° y una en el 5°, ¿usted las quiere someter o las quiere dejar como constancias?

Intervención Representante Neyla Ruiz Correa:

Las voy a someter, Presidenta, gracias.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

Perfecto. Doctor David Pulido, artículo 3° y artículo 5°, ¿las quiere someter o las deja como constancia? Doctor David Pulido, doctor David...

Bueno, entonces, mientras vamos a dejar como constancia, las del doctor David Pulido, en el artículo 3° y el artículo 5° y en el 4° también tenía una proposición.

Secretario, vamos a someter las proposiciones de la doctora Neyla Ruiz, artículos 3°, 4° y 5°; por favor leerlas, para someterlas en un bloque y luego vamos con el articulado.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo 3°, la proposición de la Representante Neyla Ruiz piden modificar el inciso 4 del artículo 3°, el cual quedaría así:

Proposición

El Ministerio de Transporte reglamentará dentro de los seis meses siguientes a la expedición de la ley, el procedimiento para la solicitud, las condiciones técnicas y financieras para la modificación de la respectiva ruta y los términos perentorios para su resolución, garantizando la publicidad, contradicción y oposición de terceros a la misma.

Firma, *Neyla Ruiz Correa*.

Para el artículo 4°, pide modificar el artículo 4° en su inciso 3° y en el parágrafo.

El inciso 3° quedaría así:

El permiso será otorgado cuando se verifique la inexistencia de la oferta autorizada, la no superposición de la nueva ruta con alguna de las rutas previamente autorizadas, y el cumplimiento de las condiciones, mecanismos y criterios técnicos que determine el Ministerio de Transporte.

Parágrafo. El Ministerio de Transporte, en los seis meses siguientes a la expedición de la ley, reglamentará las condiciones, los mecanismos y criterios técnicos que brinden garantías de transparencia y publicidad para el otorgamiento del permiso de operación, por iniciativa privada de las empresas de transporte entre los interesados.

Firma, *Neyla Ruiz Correa*.

Para el artículo 5°, pide modificar el artículo 5°, el cual quedaría así:

Adiciónese el artículo 16-2 a la Ley 336 de 1996, así:

Artículo 16-2. *Otorgamiento del permiso de operación por iniciativa de las empresas de transporte.* Las solicitudes de permisos de operación de que trata el artículo 16-1 de la presente ley, deberán publicarse en la página web de la autoridad de transporte competente, invitando a la manifestación de interés por parte de terceras empresas habilitadas en la misma modalidad dentro de su radio de acción.

De existir otros interesados, se realizará un sorteo que brinde garantía de transparencia, publicidad, equidad y seguridad jurídica para seleccionar el operador a quien se otorgará el permiso.

El Ministerio de Transporte reglamentará, en los seis meses siguientes a la expedición de la ley, las condiciones de la presentación de la manifestación de interés, el procedimiento de sorteo para seleccionar al operador y el sistema de compensación en caso de que la empresa que realizó el estudio de potencial demanda, no fuese seleccionada.

Los permisos otorgados, en virtud del presente artículo, no podrán entenderse que confieren en favor de la empresa de transporte un derecho exclusivo o preferente sobre la prestación del servicio de transporte.

Firma, *Neyla Ruiz Correa*.

Están leídas las proposiciones, señora Presidenta, de la Representante Neyla Ruiz, para los artículos 3°, 4° y 5°.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión de estas proposiciones.

Ya voy, doctora Neyla espéreme que voy a abrir la discusión.

Se abre la discusión.

Doctora Neyla, tiene el uso de la palabra, para que nos explique sus proposiciones, para poderlas después someter.

Intervención Representante Neyla Ruiz Correa:

Gracias Presidenta, sí, con estas tres proposiciones buscamos específicamente la modificación al artículo 3° que nos habla de cuándo se autoriza la modificación de rutas. Estamos buscando, primero, pues asignarle un tiempo de seis meses para que el Ministerio haga esta reglamentación; pero aparte de eso, que se incluya también dentro de las condiciones que va a reglamentar, específicamente o tácitamente que se tenga en cuenta la parte técnica y financiera que va a implicar el cambio de esta ruta.

Pero, especialmente, aquí lo digo, porque ya tuvimos algunos inconvenientes, en nuestro departamento, en dos de nuestras ciudades, Duitama y Tunja, donde se cambiaron o, bueno, se hicieron nuevos terminales y al hacer los cambios de esta ruta pues hubo bastante afectación a la comunidad porque no se hizo pues la respectiva socialización con la comunidad, y no se permitió la oposición de terceros frente a estos procesos de cambios de ruta, entonces, en la proposición solo buscamos que se le garantice la publicidad y que la comunidad...

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctora Neyla, no se le escucha, se le apagó el micrófono.

Intervención Representante Neyla Ruiz Correa:

Gracias, sí, es que había por ahí otro micrófono abierto y no sé entonces...

Aquí estamos, buscando que el Ministerio garantice la participación de la comunidad que pueda verse afectada con estos cambios de ruta y que puedan también ellos hacer su oposición en el momento de este proceso; y no tengamos que ir posteriormente a acciones judiciales.

La proposición al artículo 4° también, con el tema de las rutas, estamos incluyendo, pues algunos conceptos un poco más específicos donde pedimos que dentro de las ofertas que se presenten para estos cambios de ruta, esté incluido el tema de las condiciones, los mecanismos y los criterios técnicos que determine el Ministerio de Transporte, que no quede como tan abierto, simplemente en que se presente la oferta y hacen lo que esté más explícito, toda la parte técnica que se vaya a presentar y también ponemos pues que haya un plazo de los seis meses para poder hacer esta reglamentación, que yo no veo pues que tengamos ningún inconveniente en que pueda, no haya sido pues avalada.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

¿Terminó doctora Neyla?

Intervención Representante Neyla Ruiz Correa:

No señora, permítame la última proposición, que es al artículo 5°.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto, siga.

Intervención Representante Neyla Ruiz Correa:

En el artículo 5° buscamos darles garantía a las empresas, digamos, pequeñas, para que puedan hacer la presentación de su oferta y que los costos en que incurren en el procedimiento, digámoslo, técnico, puedan ser recompensados; considerando que debido a que al tema del monopolio son las grandes empresas las únicas

que van a tener como la garantía de poderse presentar, incurriendo en los gastos que este estudio les implica.

Entonces, eso es lo que pretendemos con nuestras tres proposiciones e invitamos pues a que los colegas nos las apoyen, es más, un aporte para dejar un poco más explícito y colaborar con el proyecto más que de pronto que vaya a torpedear algo. Muchas gracias Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias doctora Neyla. Doctor Rodrigo tiene el uso de la palabra, para darle respuesta a la doctora Neyla.

Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Gracias Presidenta, agradecerle a la doctora Neyla, por supuesto, los aportes, el interés que ha presentado y que ha demostrado en este en esta iniciativa.

Algunas respuestas frente a estas proposiciones doctora Neyla, con todo el aprecio y cariño, además es mi paisana, pero quisiera aclarar algunas cosas:

Primero, en la proposición del artículo 3°, precisamente limitar o acotar la potestad reglamentaria del Ministerio de Transporte, hace un poco inviable que algunos asuntos puedan llegar a ser luego reglamentados por el Ministerio.

Entonces, al acotarlo en la medida en que ustedes lo plantean, que solo sea esta reglamentación técnica y financiera, podríamos incurrir en el error e impedir que el Ministerio hiciera una reglamentación más amplia frente a todo lo que conlleva el articulado de este proyecto y los beneficios que promueven esa reactivación del sector. Y en ese sentido, nosotros consideramos, no es viable acotar esa facultad reglamentaria que tiene precisamente y que debe tener el Ministerio de Transporte.

En el mismo artículo 3°, la doctora Neyla plantea incluir el derecho a la contradicción y a la oposición. Y quisiera recordarle a la doctora Neyla que este es un derecho, con el que cuentan todas las personas contra cualquier acto administrativo; por lo que no es necesario dejarlo de manera expresa en el proyecto y resultaría redundante, ya que está implícito en la legislación actual de nuestro país.

Frente a la segunda proposición de la doctora Neyla y es que el Ministerio reglamentará el procedimiento de otorgamiento de permiso, todo lo que refiere a reglamentación. Nosotros, hemos avalado en el mismo artículo 4° una proposición del Representante Jorge Méndez que habla del plazo de reglamentación y de lo que deberá reglamentar el Ministerio.

Entonces, en ese sentido, en primer momento, pues nosotros entendemos que esta reglamentación; reitero, no se puede acotar, debe ser amplia para que no dejemos por fuera ningún aspecto referente a las medidas que se van a tomar y que se están tomando en esta iniciativa.

Por lo cual, también consideramos la limitación de esta reglamentación o la especificidad de la reglamentación contraproducente; y puede generar obstáculos para que el proyecto se desarrolle de la mejor manera.

Y en el artículo 5°, pues precisamente volvemos a insistir en el tema de la reglamentación. Reiteramos que para todo el articulado ya hemos avalado una proposición, que fue, es presentada por el Representante Jorge Méndez, para que el plazo de esta reglamentación sea de seis meses y pues cumpliría con el mismo objetivo de la proposición de la Representante Neyla.

Y en el segundo aspecto, doctora Neyla, no es posible establecer un sistema de compensación; pues la misma norma establece que las empresas serán las encargadas de hacer el estudio a partir de la evaluación que, bajo su propio riesgo, realiza sobre la existencia de la potencial demanda y, por supuesto, en lo que refiere al criterio

de seguridad jurídica, no es un principio propio para aplicar en estos procesos de sorteo. Por eso, nosotros incluimos en el primer debate que hicimos en Conjuntas de Senado y Cámara de Representantes de la Comisión Sexta, el mecanismo debe incluir son los principios de transparencia y de publicidad, para de esta manera garantizar el buen andar de este procedimiento.

Entonces, en ese sentido quisiera invitar a todos mis colegas a que votemos NO a estas iniciativas, a estas proposiciones que ha presentado la Representante Neyla Ruiz. Gracias Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Continúa la discusión de las proposiciones no avaladas, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Abra el registro, Secretario, para votar las proposiciones no avaladas.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro para votar las proposiciones no avaladas de la doctora Neyla Ruiz.

Se abre el registro, pueden votar.

Intervención Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Rodrigo Rojas como Coordinar Ponente, vota NO.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Rodrigo Rojas vota NO, Coordinador Ponente.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Secretario, recibir votos manuales por favor.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se reciben los votos manuales de los que no lo hayan podido hacer electrónicamente.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ya votó en la plataforma doctor Óscar Tulio Lizcano, se retira su voto manual.

¿Alguien más falta por votar?

Señora Presidenta, ya hay decisión.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Cierre el registro y anuncie el resultado.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se cierra el registro.

Por el SÍ, 1 voto manual del Representante Carlos Germán Navas Talero y 14 votos electrónicos, para un total por el SÍ de 15 votos.

Por el NO votaron los Representantes:

Rodrigo Arturo Rojas Lara vota NO.

Ángel María Gaitán Pulido vota NO.

Yenica Sugein Acosta Infante vota NO.

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez vota NO.

John Jairo Cárdenas Morán vota NO.

Jaime Armando Yepes Martínez vota NO.

Mauricio Parodi Díaz vota NO.

Anatolio Hernández Lozano vota NO.

Para un total de 8 votos por el NO manuales y 95 votos electrónicos, para un total de 103 votos por el NO.

Han sido negadas las proposiciones no avaladas, presentadas por la Representante Neyla Ruiz Correa señora Presidente, a los artículos 3°, 4° y 5°.

Publicación registro de votaciones
(Nota aclaratoria)

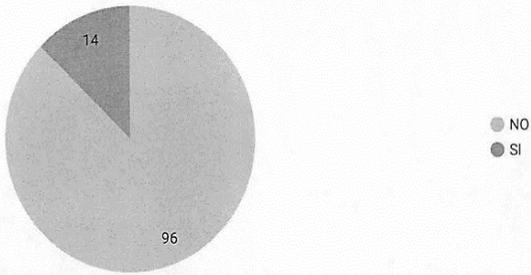


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión Nombre Votación: 13. PL 300-21- ... (1) Correo Asistente Respuesta



● NO
● SI

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1.	9 dic 2021, 20:58:52	juan.velez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
2.	9 dic 2021, 20:58:52	aquileo.medina@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
3.	9 dic 2021, 20:58:46	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
4.	9 dic 2021, 20:58:34	sara.piedrahita@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
5.	9 dic 2021, 20:58:29	jaime.lozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
6.	9 dic 2021, 20:58:26	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
7.	9 dic 2021, 20:58:25	salim.villamil@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
8.	9 dic 2021, 20:58:22	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
9.	9 dic 2021, 20:58:16	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... SI
10.	9 dic 2021, 20:58:04	julio.triana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
11.	9 dic 2021, 20:57:55	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
12.	9 dic 2021, 20:57:53	norma.hurtado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
13.	9 dic 2021, 20:57:51	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
14.	9 dic 2021, 20:57:47	teresa.enriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
15.	9 dic 2021, 20:57:43	oscar.fizcano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
16.	9 dic 2021, 20:57:40	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
17.	9 dic 2021, 20:57:37	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
18.	9 dic 2021, 20:57:37	yamil.arana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
19.	9 dic 2021, 20:57:36	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
20.	9 dic 2021, 20:57:34	jairo.cristancho@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
21.	9 dic 2021, 20:57:30	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
22.	9 dic 2021, 20:57:26	enrique.cabrales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
23.	9 dic 2021, 20:57:23	ruben.molano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
24.	9 dic 2021, 20:57:21	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
25.	9 dic 2021, 20:57:21	fabiof.arroyave@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
26.	9 dic 2021, 20:57:17	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
27.	9 dic 2021, 20:57:16	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
28.	9 dic 2021, 20:57:08	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
29.	9 dic 2021, 20:57:07	jhon.berrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
30.	9 dic 2021, 20:57:03	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
31.	9 dic 2021, 20:56:53	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
32.	9 dic 2021, 20:56:50	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... SI
33.	9 dic 2021, 20:56:48	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... SI
34.	9 dic 2021, 20:56:40	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
35.	9 dic 2021, 20:56:39	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
36.	9 dic 2021, 20:56:38	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
37.	9 dic 2021, 20:56:37	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
38.	9 dic 2021, 20:56:36	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
39.	9 dic 2021, 20:56:32	harry.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
40.	9 dic 2021, 20:56:31	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
41.	9 dic 2021, 20:56:27	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
42.	9 dic 2021, 20:56:24	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO

43.	9 dic 2021, 20:56:22	armando.zabaraín@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
44.	9 dic 2021, 20:56:21	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
45.	9 dic 2021, 20:56:20	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
46.	9 dic 2021, 20:56:20	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
47.	9 dic 2021, 20:56:16	katherine.miranda@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
48.	9 dic 2021, 20:56:12	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
49.	9 dic 2021, 20:56:11	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
50.	9 dic 2021, 20:56:08	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
51.	9 dic 2021, 20:56:08	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
52.	9 dic 2021, 20:56:06	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
53.	9 dic 2021, 20:56:05	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
54.	9 dic 2021, 20:56:04	juan.reyes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
55.	9 dic 2021, 20:56:04	jose.carrero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
56.	9 dic 2021, 20:56:01	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
57.	9 dic 2021, 20:56:00	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
58.	9 dic 2021, 20:56:00	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
59.	9 dic 2021, 20:55:58	juan.echavarria@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
60.	9 dic 2021, 20:55:57	buenaventura.leon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
61.	9 dic 2021, 20:55:55	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	SI
62.	9 dic 2021, 20:55:54	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	SI
63.	9 dic 2021, 20:55:53	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
64.	9 dic 2021, 20:55:52	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
65.	9 dic 2021, 20:55:51	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
66.	9 dic 2021, 20:55:50	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
67.	9 dic 2021, 20:55:49	alejandro.chacon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo... 101 - 104 / 104	SI
68.	9 dic 2021, 20:55:48	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
69.	9 dic 2021, 20:55:48	leon.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	SI
70.	9 dic 2021, 20:55:48	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
71.	9 dic 2021, 20:55:45	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
72.	9 dic 2021, 20:55:44	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	SI
73.	9 dic 2021, 20:55:44	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
74.	9 dic 2021, 20:55:43	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
75.	9 dic 2021, 20:55:43	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
76.	9 dic 2021, 20:55:41	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
77.	9 dic 2021, 20:55:40	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
78.	9 dic 2021, 20:55:39	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
79.	9 dic 2021, 20:55:38	cesar.lorduy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
80.	9 dic 2021, 20:55:38	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
81.	9 dic 2021, 20:55:37	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
82.	9 dic 2021, 20:55:37	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
83.	9 dic 2021, 20:55:36	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
84.	9 dic 2021, 20:55:36	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
85.	9 dic 2021, 20:55:34	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
86.	9 dic 2021, 20:55:33	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
87.	9 dic 2021, 20:55:33	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
88.	9 dic 2021, 20:55:33	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
89.	9 dic 2021, 20:55:32	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	SI
90.	9 dic 2021, 20:55:32	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
91.	9 dic 2021, 20:55:32	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
92.	9 dic 2021, 20:55:30	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
93.	9 dic 2021, 20:55:29	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
94.	9 dic 2021, 20:55:28	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
95.	9 dic 2021, 20:55:26	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
96.	9 dic 2021, 20:55:26	oscar.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
97.	9 dic 2021, 20:55:23	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
98.	9 dic 2021, 20:55:22	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	SI
99.	9 dic 2021, 20:55:22	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO
100.	9 dic 2021, 20:55:19	hernang.estupinan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21 – Proposiciones a los artículo...	NO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

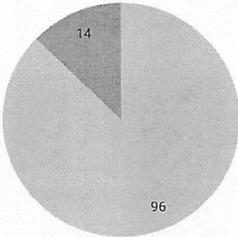
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 13. PL 300-21- ... (1)

Correo Asistente

Respuesta



● NO
● SI

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
101.	9 dic 2021, 20:55:18	inti.asprilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... SI
102.	9 dic 2021, 20:55:18	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
103.	9 dic 2021, 20:55:17	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... SI
104.	9 dic 2021, 20:55:11	juan.reinales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
105.	9 dic 2021, 20:55:10	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
106.	9 dic 2021, 20:55:09	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
107.	9 dic 2021, 20:55:07	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
108.	9 dic 2021, 20:55:07	jhon.murillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... NO
109.	9 dic 2021, 20:55:06	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... SI
110.	9 dic 2021, 20:55:03	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	13. PL 300-21- Proposiciones a los artículo... SI

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES			
Tema a Votar: PROYECTO DE LEY 300 DE 2021 CAMARA - 235 DE 2021 SENADO PROPOSICIONES NO AVADAS RUIZ NEILA ART 3,4,5.			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN		X
2	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO		X
3	CARDENAS MORAN JOHN JAIRO		X
4	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA		X
5	HERNANDEZ LOZANO ANATOLIO		X
6	NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	X	
7	PARODI DIAZ MAURICIO		X
8	ROJAS LARA RODRIGO ARTURO		X
9	YEPES MARTINEZ JAIME ARMANDO		X
TOTAL		1	8

NOTA ACLARATORIA DE VOTACIÓN

**ACTA N° 290 DE LA SESIÓN PLENARIA DEL
JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021**

**VOTACIÓN PROPOSICIÓN NO AVALADA HR. NEYLA RUIZ
CORREA DE LOS ARTICULOS 3°, 4° Y 5° DEL PL 300 DE 2021
CÁMARA-235 SENADO DE 2021**

El suscrito Secretario General de la Cámara de Representantes se permite aclarar que revisado el audio de la sesión ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021, se anunció la siguiente votación proposición no avalada HR. Neyla Ruiz Correa de los artículos 3, 4° y 5° PL 300 de 2021 Cámara-235 Senado de 2021.

Por el Si: 14 votos electrónicos y 1 voto manual, para un total por el Si de 15 votos.

Por el No: 95 votos electrónicos, 8 votos manuales, para un total de por el No de 103 votos.

Por error involuntario se anunciaron por el No, 8 votos manuales y 95 electrónicos por el No, cuando en realidad los votos registrados y anunciados por el No, fueron 8 manuales y 96 electrónicos.

Por consiguiente, el resultado final es el siguiente:

Por el Si: 14 votos electrónicos y 1 voto manual, para un total por el Si de 15 votos.

Por el No: 96 votos electrónicos, 8 votos manuales, para un total de por el No de 104 votos.


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 Secretario General

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto, vamos entonces a preguntarle de nuevo, si está conectado el doctor David Pulido a ver si va a dejar las suyas, ¿cómo constancia?, parece que no se ha logrado conectar.

Señor Secretario, vamos a votar de la siguiente manera:

Artículos 2°, 3°, 5°, 6° y 7° como vienen en la ponencia.

Artículo 1°, con una proposición avalada de los Representantes María José Pizarro, Wilmer Leal y León Fredy Muñoz.

Artículo 4°, una proposición avalada del doctor Jorge Méndez, habiendo ya dejado como constancias las demás y habiendo sometido las proposiciones y siendo negadas de la doctora Neyla Ruiz.

Por favor, darle lectura las proposiciones avaladas en el artículo 1°.

Hay dos proposiciones, una está avalada y las otras se han dejado como constancia. En el 1° y en el 4°, en el 1° una avalada de la doctora María José Pizarro, Wilmer Leal y León Fredy y en el 4° Jorge Méndez.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

La proporción para el artículo 1°, que presentan los Representantes María José Pizarro, Wilmer Leal y León Fredy Muñoz, dice así:

Modifíquese el artículo 1°, el cual quedará así:

Artículo 1°, adiciónese el párrafo 4° al artículo 6° de la Ley 105 de 1993, así:

Parágrafo 4°. Los vehículos, de las modalidades de transporte público de pasajeros por carretera, colectivo de radio de acción metropolitano distrital y municipal y mixto matriculados con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, que se encuentren dentro del tiempo de vida útil máxima o del plazo para reponer; contarán con un tiempo de vida útil de 4 años adicionales, al establecido en el presente artículo contados a partir del cumplimiento de la vida útil o del plazo a reponer, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el coronavirus Covid-19.

De igual forma, la presente disposición aplica para los vehículos de las modalidades de transporte público de pasajeros por carretera, colectivo de radio de acción metropolitano distrital y municipal y mixtos y mixto matriculados con anterioridad al 31 diciembre de 2020, que hayan cumplido su vida útil entre el 12 de marzo de 2020 y la promulgación de la presente ley; sin perjuicio de que se garanticen las condiciones óptimas de los mismos, para su circulación y prestación del servicio a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de no cumplir, con dicho requisito no podrá acogerse a la extensión de plazo para reponer.

La proposición, presentada por el Representante Jorge Méndez para el artículo 4°, pide que se modifique el párrafo del artículo 4°, el cual quedaría así:

Parágrafo. A la entrada en vigencia, de la presente ley el Ministerio de Transporte, contará con un término de seis meses para reglamentar las condiciones, los mecanismos y criterios técnicos que brinden garantías de transparencia y publicidad; para el otorgamiento del permiso de operación, por iniciativa privada de las empresas de transporte entre los interesados.

Firma: *Jorge Méndez Hernández.*

Han sido, leídas las dos proposiciones avaladas, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión, repito:

Artículo 1°, una proposición avalada.

Artículo 2°, como viene en la ponencia.

Artículo 3°, como viene en la ponencia.

Artículo 4°, una proposición avalada de Jorge Méndez.

Artículo 5°, como viene en la ponencia.

Artículos 6° y 7° como vienen en la ponencia.

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Aprueba esta Plenaria, los 7 artículos como vienen en la ponencia del 1° al 4° con proposiciones leídas y avaladas y los demás como vienen en ponencia.

Le repito el 1° una proposición avalada de María José Pizarro, el 2° ponencia, 3° ponencia, 4° avalada de Jorge Méndez, 5°, 6° y 7° ponencia.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro para votar, se le pregunta la Plenaria si vota por parte de la Presidencia los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, y 7° como viene en la ponencia y el 1° y el 4° como viene en la ponencia, con las proposiciones avaladas.

Si alguien, quiere votar de manera negativa, por favor, nos lo informa a la Plenaria en este momento.

Señora Presidenta, han sido aprobados como vienen en la ponencia los artículos 2°, 3°, 5°, 6° y 7° y el 1° y el 4° como vienen en la ponencia, con las proposiciones avaladas, por unanimidad.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto, vamos con artículos nuevos.

Tengo uno de John Harley Murillo, Neyla Ruiz otro, Milene Jarava otro y Neyla Ruiz otro.

Entonces, doctora Milene Jarava me dicen, ¿que usted va a dejar el suyo como constancia?

Intervención de la Representante Milene Jarava Díaz:

Sí, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias, doctora Milene.

Doctor John Arley Murillo, ¿usted lo va a dejar como constancia o quiere someterlo?

Intervención del Representante Jhon Arley Murillo Benítez:

Presidenta, los ponentes han dado un concepto frente a si lo avalan o no lo avalan.

Intervención del Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Es no avalado, Representante John Arley.

Intervención del Representante Jhon Arley Murillo Benítez:

Entiendo.

Intervención del Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Le pediríamos, muy respetuosamente, ¿si lo podemos dejar constancia, Representante?

Intervención del Representante Jhon Arley Murillo Benítez:

Presidenta, me regala un minutico yo hago una exposición general, no tengo dificultad dejarlo como constancia, para que se pueda avanzar; pero sí me gustaría

como generalmente contar un poco el contexto de esta propuesta de artículo nuevo.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Bien pueda, doctor John Arley para que explique su artículo nuevo.

Intervención del Representante Jhon Arley Murillo Benítez:

Gracias, Presidenta, efectivamente en el marco de este proyecto de ley; yo creo que es pertinente, dar una discusión en relación con un tema que es muy importante en el país y tiene que ver con lo que es la realidad del país y la realidad del país. Está marcada porque muchas regiones no es el transporte público ordinario, el que se presta en muchas regiones y cada día con mayor penetración estamos evidenciando como servicio que pueden llamarse no convencionales las motocicletas, unas con algunas modificaciones los llamados carromoto, el tema del mototaxismo, este es un servicio público que hoy demuestra inclusive es superior en demanda y en servicio a su comunidad, lo que puede ser servicios regulados de acuerdo a las condiciones actuales.

Sabemos, que las normas establecen la obligación de la seguridad para los pasajeros y que el servicio, cuente con ciertas condiciones pero yo creo que es la hora y el momento que en este proyecto de ley puede ser fundamental para dar la discusión, de lo que es la realidad del servicio público en ciertas regiones donde no es ni el servicio convencional de busetas, ni el servicio convencional de autobuses; sino que son los carromotos, son las mototaxis, son los llamados motorratones de ciertas regiones que prestan y seguirán prestando ese servicio, porque es la demanda que existe y yo no creo que el Congreso puede seguir estando de espaldas a esa realidad.

Aquí es muy importante, reconocer una realidad y es que estamos dejando por fuera y tapándonos los ojos y dándole la espalda a lo que es la realidad del servicio hoy. Yo ayer, por ejemplo, estuve en Cali en plena calle quinta al lado de Unicentro y ahí ya consigue la gente mototaxi, motorratones para subir la ladera de Cali, y es una realidad que en muchas regiones del país.

Yo sí creo, que es pertinente que demos la discusión de que ese transporte o ese tipo de transporte, alguna vez se tiene que regularizar y es mejor que el Gobierno reglamente, fije condiciones, fije exigencias pero no sacar un proyecto de ley que desconozca ese transporte que hace millones de viajes al año; y que la comunidad lo seguirá utilizando sí o sí, y que es mucho mejor para todos que demos, plateemos la discusión para que el Gobierno tenga la puerta abierta, para que reglamente otra vez el tema y no simplemente pasar por encima de él como si no existiera, desconociendo la realidad que hoy vive el país.

En ese sentido, que presentaba este artículo nuevo y bueno me gustaría que el ponente me comente, cuáles serían las posturas para no poder plantear la discusión, incluirla al menos, repito, teniendo en cuenta la realidad del país. Gracias, Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias, doctor John Arley, doctora Neyla usted tiene dos artículos nuevos no avalados, ¿usted los quiere someter o los quiere dejar como constancia?

Intervención de la Representante Neyla Ruiz Correa:

Sí señora, los quiero someter.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto, vamos entonces primero a darle lectura a los dos artículos nuevos; y luego le doy la palabra, para que usted pueda intervenir y luego votamos los artículos nuevos de la doctora Neyla.

Señor Secretario, darle lectura.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Dice así un artículo nuevo.

Artículo nuevo. Adiciónese un párrafo sexto, al artículo 6° de la Ley 105 de 1993, el cual quedará así:

Parágrafo 6°. Para la aplicación de beneficios señalada en el párrafo 4° del presente artículo. El propietario del vehículo y sus conductores deberán, encontrarse a paz y salvo por concepto de impuestos y comparendos ante las autoridades de tránsito y transporte respectivas.

Firma: *Neyla Ruiz Correa.*

Y otro artículo nuevo.

Adiciónese, el párrafo 5° al artículo 6° de la Ley 105 de 1993, el cual quedará así:

Parágrafo 5°. En razón a riesgo que representan los vehículos por el cumplimiento de ciclo de vida, los centros de diagnóstico automotor deberán expedir una certificación, de diagnóstico especializada para los vehículos inmersos en la presente ley. A fin de evitar y/o prevenir accidentes que puedan poner en riesgo la vida de pasajeros y usuarios viales.

La Superintendencia de Puertos y Transporte, cuenta con 6 meses siguientes para reglamentar el diagnóstico especializado que garantice, la idoneidad y seguridad de los vehículos de transporte público.

Están leídas, las dos proposiciones artículo nuevo, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión, doctora Neyla tiene el uso de la palabra.

Intervención de la Representante Neyla Ruiz Correa:

Gracias, Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perdóneme un segundito, doctor Neyla.

Doctor Rodrigo, es que el doctor John Arley me está diciendo que, si usted le puede responder antes para dejarla como constancia, ¿usted le puede dar respuesta? Micrófono en silencio, doctor Rodrigo.

Intervención del Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Presidenta, si quiere escuchamos a la doctora Neyla y le doy respuesta los dos.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto, doctora Neyla, bien pueda.

Intervención de la Representante Neyla Ruiz Correa:

Sí, mis dos artículos nuevos, considerando que el proyecto o el beneficio del proyecto, pues es ampliar la vida útil prácticamente de los vehículos de transporte público en 4 años. Lo cual implica que se suspende el período de chatarrización y el reemplazo de estos mismos vehículos por el mismo tiempo de 4 años.

Nos preocupa, enormemente que estos vehículos pues que ya han excedido su vida útil y que por obvias condiciones, van a desmejorar la calidad en su maquinaria como tal, digámoslo así; pues ahí van a generar también riesgos en la vida, tanto pues de los pasajeros, como de peatones en el tramo de las vías donde prestan sus servicios y considerando la cultura desafortunadamente, de falsificación en nuestro país consideramos que la revisión técnico-mecánica no garantiza la calidad de estos vehículos para que puedan circular.

Obviamente, compartimos la iniciativa del proyecto en el tema de la reactivación económica, pero ya negándose nuestra proposición anterior, donde ya le estamos haciendo el favor más que todo a las grandes empresas que son las que van a tener la oportunidad, de poder que le sean asignadas nuevas rutas; pues al menos que podamos garantizar la vida.

Por eso, en el artículo estamos exigiendo o pidiendo que aparte de la revisión tecnomecánica a estos vehículos que van a entrar dentro del beneficio de este proyecto, se les exija un certificado de diagnóstico especializado.

Y en el otro artículo nuevo, precisamente también para que haya la aplicación de este beneficio que se exija que tanto el propietario, como los conductores de estos vehículos se encuentren a paz y salvo con el tema de impuestos y especialmente el tema de comparendos, con vehículos 4 años fuera de su vida útil circulando y con conductores que tienen problemas por comparendos, pues nos envía el mensaje que no son los conductores más aptos para ejercer esta labor también es importante que se les exija estar al menos a paz y salvo con estos dos temas, para que puedan pues transitar.

Eso es, lo que pedimos con los dos artículos nuevos. Pienso que es algo que busca que se garantice de verdad la seguridad, tanto de los pasajeros, como de los peatones, de los mismos conductores y por eso pedimos a los colegas que nos apoyen, en la aprobación de estos 2 artículos. Muchas gracias, Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Rodrigo.

Intervención del Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Gracias, Presidenta, primero aclararle a la doctora Neyla que aquí no se está creando un beneficio para las grandes empresas. Si usted pudo leer el articulado doctora Neyla, aquí se está beneficiando a cerca de 25 mil vehículos de transporte público de pasajeros por carretera intermunicipal, que con la proposición que presentó precisamente el doctor León Fredy, se hizo precisión, ya estaba incluido, por ejemplo, el transporte colectivo, metropolitano, municipal y que precisamente por eso avalamos esa proposición, para dejar aún más precisión en ese sentido. Pero aquí se está proponiendo una iniciativa que beneficia, reitero, a cerca de 25 mil vehículos de transporte público, doctora Neyla, y a cerca de 3.100 vehículos de transporte mixto que estaban aclamando una solución o unos alivios, para poder

enfrentar esa crisis tan seria que tuvieron que padecer en el contexto de la pandemia.

Y ya entrando, en materia de sus proposiciones doctora Neyla la propuesta frente a un seguro o a un certificado, eso sí está creando un negocio externo a terceros; porque le recuerdo, doctora Neyla, en el proyecto ya se encuentra resuelta esa inquietud que usted planteaba y es que todos los vehículos, que quieran acceder a este beneficio especialmente a extender la vida útil durante 4 años, deben tener condiciones óptimas para su circulación y para la prestación del servicio debe contar con la revisión técnico-mecánica y además con la revisión de emisiones contaminantes, lo cual por supuesto es una preocupación que nosotros teníamos y que discutimos en el en el primer debate y que precisamente la exigencia anual, de estos dos certificados blindo los riesgos tanto para conductor, pasajeros y peatones como usted lo mencionaba; pero también los riesgos ambientales y en ese sentido quedaría totalmente cubierta su preocupación y ya está incluido en el articulado como se lo menciono.

En la siguiente proposición de artículo nuevo, doctora Neyla, habla usted de establecer que haya una paz y salvo en tema de multas y de impuestos, pero especialmente de impuestos frente a las autoridades de tránsito y transporte respectivas en primer lugar, doctora Neyla no tendría unidad de materia establecer un requisito de tránsito, para un proyecto de ley que define la planeación en términos de transporte.

La Ley 105, es una norma que reglamenta precisamente la planeación de este sector; por supuesto que debe haber un avance y es de las autoridades pertinentes y competentes frente al recaudo de impuestos, y frente a otros cobros efectivos y psicoactivos; y por supuesto que tiene un fin muy loable y por supuesto aquí hemos en el Congreso aprobado una serie de iniciativas, que busquen un mayor recaudo, en ese sentido pero no guardaría coherencia plantear un trámite de tránsito, de pago de impuestos, frente a una normatividad de lo que habla la Ley 105 que es la que planea el sector transporte, entonces y la que reglamenta todo lo que refiere a este sector.

Entonces, en ese sentido, doctora Neyla, le pediría con mucho respeto, mucho aprecio, se puedan dejar como constancia ambas proposiciones.

Frente al artículo nuevo, presentado por el doctor John Arley Murillo yo coincidido con usted plenamente doctor John Harley. Yo creo que aquí no hemos avanzado en una discusión mucho más profunda frente a las realidades de las zonas más apartadas del país, donde existen muchas dificultades de acceso y por supuesto los medios de transporte tratados en este proyecto, muchos de ellos no llegan a este tipo de zona.

Sin embargo, doctor John Arley le agradezco infinitamente su disposición para dejarla como constancia.

Esta proposición, de artículo nuevo desbordaría el objeto del proyecto y el mismo alcance de este siendo, que primero consideramos que vulneraría la unidad de materia ya que el título del proyecto desmarca el alcance de esta iniciativa y es que es el objeto, de dar alivio, sí, permítame leerlo, presidenta, el objetivo es dar alivios al transporte público terrestre de pasajeros por carretera colectivo y mixtos, entonces en consecuencia, por técnica legislativa doctor John Arley se desbordaría el marco de aplicación en el proyecto y que en marca esa precisamente alivios para buses, busetas, microbuses entre otros como el transporte mixto.

En este sentido, entonces le agradezco doctor John Arley por supuesto que tenemos de dar esta discusión,

por supuesto que estamos abiertos doctor John Arley y hoy como Presidente de la Comisión Sexta a que podamos avanzar en alguna iniciativa, que visibilice esa grave problemática que enfrentan muchas regiones de la Colombia profunda, donde este tipo de transporte público no llega; y donde hay otros medios de transporte utilizados algunos formales, otros informales que están atendiendo esa demanda y que debemos de alguna manera avanzar en su reglamentación, para garantizar primero el servicio público de transporte para estos ciudadanos, pero además la seguridad y la vida de estos ciudadanos.

Entonces, en ese sentido le agradezco profundamente, doctor John Arley, haberla dejado como constancia, es simplemente por esto coincido en que esta discusión se debe dar; pero no es en el marco de esta iniciativa, que lo que busca es simplemente es dar alivio a los transportadores.

Y en lo que se refiere a la doctora Neyla, en la preocupación frente a la revisión tecnomecánica y a los aspectos ambientales y de seguridad vial; nosotros los hemos tenido en cuenta.

Frente al otro artículo nuevo, pues ya frente a las explicaciones pertinentes y este es un aspecto de recaudo y aquí estamos reglamentando es toda lo que refiere a la planeación del sector transporte.

Entonces, doctora Neyla, le solicitaría muy respetuosamente si las pudiera dejar como constancia y si decide que se sometan a consideración; invitar a todos mis colegas a que votemos no a estas proposiciones. Gracias, Presidente.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor John Arley, ¿me confirma si va a dejar su proposición de artículo nuevo como constancia o si quiere se la sometemos?

Intervención del Representante Jhon Arley Murillo Benítez:

Presidenta, de acuerdo a lo visto y después de la explicación del ponente, la dejo como constancia y, bueno, espero que podamos luego sentarnos a conversar a ver cómo abordamos un tema de verdad tan importante; como es reglamentar el servicio de transporte que hoy está llegando a una realidad que podamos de verdad ajustarnos, a la realidad de lo que es la movilidad de muchas partes del país. La dejo como constancia, Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctora Neyla.

Intervención del Representante Neyla Ruiz Correa:

Gracias, Presidenta, sí, primero aclarar que pues en mi intervención fui clara cuando hablé de los beneficios a las grandes empresas, aclaré en el tema de la asignación de nuevas rutas o cambio de este considerando pues que se dejó totalmente abierto, que sea el Ministerio quien reglamente estas modificaciones a su criterio.

Lo otro Presidenta, ya le había pedido el favor de que lo sometieramos, entonces, para someterlos. Gracias.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión.

Abra registro, Secretario para votar los artículos nuevos no avalados de la doctora Neyla Ruiz.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro, para votar los artículos nuevos ya discutidos no avalados de la doctora Neyla Ruiz.

Pueden votar, señores Representantes.

Intervención del Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Rodrigo Rojas, como coordinador ponente vota No, e invita a los colegas muy respetuosamente, a que votemos no a esta proposición.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Rojas Rodrigo, vota No, coordinador ponente.

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Colegas, estamos votando artículos nuevos no avalados.

Reciba, votos manuales, señor Secretario.

Cierre registro, señor Secretario y anuncie su resultado.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

¿Quién falta por votar?

Se cierra el registro, la votación es como sigue.

Por el Sí votaron manual, 0 votos manuales, 13 electrónicos, para un total por el No de 13 votos.

Por el No manuales:

Rodrigo Arturo Rojas Lara vota no.

Jennifer Kristin Arias Falla vota no.

Ángel María Gaitán Pulido vota no.

Germán Alcides Blanco Álvarez vota no.

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez vota no.

John Jairo Cárdenas Morán vota no.

Óscar Tulio Lizcano González vota no.

Nidia Marcela Osorio Salgado vota no.

David Ricardo Racero Mayorca vota no.

Aquileo Medina Arteaga vota no.

Óscar Hernán Sánchez León vota no.

Alejandro Carlos Chacón Camargo vota no.

Jaime Armando Yepes Martínez vota no.

Jorge Méndez Hernández vota no.

Yenica Sugein Acosta Infante vota no.

Para un total, por el No manuales de 15 votos, 93 electrónicos para un gran total, por el No de 108 votos.

Señor Presidente, han sido negada las proposiciones presentadas por la doctora Neyla Ruiz, sobre artículos nuevos.

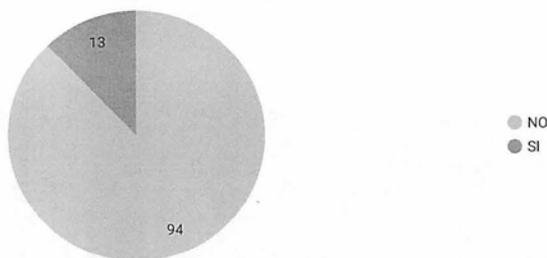
Publicación registro de votaciones
(Nota aclaratoria)



9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión - Nombre Votación: 14. PL 300-21- ... (1) - Correo Asistente - Respuesta -



Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
9 dic 2021, 21:27:04	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:41	juan.reyes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:37	norma.hurtado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:37	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI
9 dic 2021, 21:26:37	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:35	jose.padilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:34	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:30	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI
9 dic 2021, 21:26:29	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI
9 dic 2021, 21:26:28	jaime.lozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:27	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:19	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:14	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:11	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:11	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:10	yamil.arana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:10	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:09	armando.zabarin@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:05	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:04	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:26:02	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:57	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI
9 dic 2021, 21:25:52	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:52	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:51	jhon.murillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:47	anatolio.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:45	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:42	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:38	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:36	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:35	oscar.villamizar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:35	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:33	henry.cuellar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:31	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:31	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:31	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:28	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:27	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:25	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:21	jhon.berrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
9 dic 2021, 21:25:21	harry.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI
9 dic 2021, 21:25:20	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO

43.	9 dic 2021, 21:25:20	gabriel.vallejo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
44.	9 dic 2021, 21:25:19	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
45.	9 dic 2021, 21:25:18	katherine.miranda@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
46.	9 dic 2021, 21:25:17	juan.reinales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
47.	9 dic 2021, 21:25:16	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
48.	9 dic 2021, 21:25:14	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI
49.	9 dic 2021, 21:25:14	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
50.	9 dic 2021, 21:25:12	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
51.	9 dic 2021, 21:25:12	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
52.	9 dic 2021, 21:25:12	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
53.	9 dic 2021, 21:25:09	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
54.	9 dic 2021, 21:25:09	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI
55.	9 dic 2021, 21:25:08	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
56.	9 dic 2021, 21:25:07	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
57.	9 dic 2021, 21:25:05	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
58.	9 dic 2021, 21:25:04	heman.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
59.	9 dic 2021, 21:25:03	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
60.	9 dic 2021, 21:25:02	wadith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
61.	9 dic 2021, 21:25:02	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
62.	9 dic 2021, 21:25:01	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
63.	9 dic 2021, 21:25:01	fabio.arroyave@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
64.	9 dic 2021, 21:25:00	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
65.	9 dic 2021, 21:25:00	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
66.	9 dic 2021, 21:24:59	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
67.	9 dic 2021, 21:24:59	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI
68.	9 dic 2021, 21:24:57	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
69.	9 dic 2021, 21:24:56	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
70.	9 dic 2021, 21:24:56	juan.velez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
71.	9 dic 2021, 21:24:56	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
72.	9 dic 2021, 21:24:55	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
73.	9 dic 2021, 21:24:55	carlos.ardilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
74.	9 dic 2021, 21:24:54	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
75.	9 dic 2021, 21:24:54	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI
76.	9 dic 2021, 21:24:52	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
77.	9 dic 2021, 21:24:52	teresa.enriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
78.	9 dic 2021, 21:24:51	juan.echavarría@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
79.	9 dic 2021, 21:24:50	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
80.	9 dic 2021, 21:24:47	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI
81.	9 dic 2021, 21:24:47	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
82.	9 dic 2021, 21:24:46	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
83.	9 dic 2021, 21:24:46	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
84.	9 dic 2021, 21:24:45	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
85.	9 dic 2021, 21:24:44	erwin.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI
86.	9 dic 2021, 21:24:43	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
87.	9 dic 2021, 21:24:42	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
88.	9 dic 2021, 21:24:42	gloria.zorro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
89.	9 dic 2021, 21:24:40	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
90.	9 dic 2021, 21:24:39	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
91.	9 dic 2021, 21:24:37	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
92.	9 dic 2021, 21:24:36	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
93.	9 dic 2021, 21:24:35	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
94.	9 dic 2021, 21:24:35	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
95.	9 dic 2021, 21:24:33	cesar.lorduy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
96.	9 dic 2021, 21:24:32	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
97.	9 dic 2021, 21:24:28	ruben.molano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
98.	9 dic 2021, 21:24:28	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
99.	9 dic 2021, 21:24:28	enrique.cabral@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
100.	9 dic 2021, 21:24:26	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI

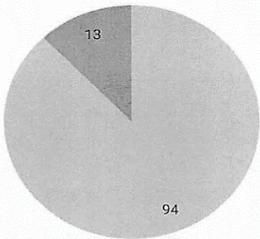


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión
Nombre Votación: 14. PL 300-21- ... (1)
Correo Asistente
Respuesta



● NO
● SI

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
101. 9 dic 2021, 21:24:23	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
102. 9 dic 2021, 21:24:23	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
103. 9 dic 2021, 21:24:22	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
104. 9 dic 2021, 21:24:20	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
105. 9 dic 2021, 21:24:20	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO
106. 9 dic 2021, 21:24:17	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	SI
107. 9 dic 2021, 21:24:16	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	14. PL 300-21- Proposiciones artículos Nue...	NO



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Tema a Votar: PROYECTO DE LEY 300 DE 2021 CAMARA - 235 DE 2021 SENADO ARTICULOS NUEVOS. RUIZ NEYLA NO AVALADOS

Fecha: 09 de Diciembre de 2021

APellidos Nombres	SI	NO
1 ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN		X
2 ARIAS FALLA JENNIFER KRISTIN		X
3 BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO		X
4 BLANCO ALVAREZ GERMAN ALCIDES		X
5 CARDENAS MORAN JOHN JAIRO		X
6 CHACON CAMARGO ALEJANDRO CARLOS		X
7 GAITAN PULIDO ANGEL MARIA		X
8 LIZCANO GONZALEZ OSCAR TULLIO		X
9 MEDINA ARTEAGA AQUILEO		X
10 MENDEZ HERNANDEZ JORGE		X
11 OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA		X
12 RACERO MAYORCA DAVID RICARDO		X
13 ROJAS LARA RODRIGO ARTURO		X
14 SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN		X
15 YEPES MARTINEZ JAIME ARMANDO		X
TOTAL	0	15

NOTA ACLARATORIA DE VOTACIÓN

ACTA N° 290 DE LA SESIÓN PLENARIA DEL JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VOTACIÓN PROPOSICIÓN NO AVALADA ARTICULOS NUEVOS HR. NEYLA RUIZ CORREA DEL PL 300 DE 2021 CÁMARA- 235 SENADO DE 2021.

El suscrito Secretario General de la Cámara de Representantes se permite aclarar que revisado el audio de la sesión ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021, se anunció la siguiente votación proposición de los artículos nuevos no avalada, presentada por la HR. Neyla Ruiz Correa del PL 300 de 2021 Cámara- 235 Senado de 2021,

Por el Si: 13 votos electrónicos y 0 votos manuales, para un total por el Si de 13 votos.

Por el No: 93 votos electrónicos, 15 votos manuales, para un total de por el No de 108 votos.

Por error involuntario se anunciaron por el No, 15 votos manuales y 93 electrónicos por el No, cuando en realidad los votos registrados y anunciados por el No, fueron 15 manuales y 94 electrónicos.

Por consiguiente, el resultado final es el siguiente:

Por el Si: 13 votos electrónicos y 0 votos manuales, para un total por el Si de 13 votos.

Por el No: 94 votos electrónicos, 15 votos manuales, para un total de por el No de 109 votos.



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Señor Secretario, sírvase leer el título y la pregunta del proyecto de ley.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Título.

“*Por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros por carretera colectivo y mixto y se dictan otras disposiciones*”.

Y la pregunta.

¿Quiere la Plenaria de la Cámara que este proyecto sea ley de la República?

Han sido leídos el título y la pregunta.

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión.

Señor Secretario ¿aprueba la Plenaria el título y pregunta del presente proyecto de ley?

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Pregunta el Presidente de la Plenaria, ¿si aprueban el título y pregunta de este proyecto de ley?

Si alguien, va a votar de manera negativa, por favor, lo informa a la Plenaria.

Han sido aprobados, señor Presidente, por unanimidad, el título y la pregunta de este proyecto.

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Siguiente proyecto en el Orden del Día, señor Secretario.

Intervención del Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Pido la palabra.

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Doctor Rodrigo Rojas, tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del Representante Rodrigo Arturo Rojas Lara:

Gracias, Presidente, y entiendo el señor Viceministro de Transporte, también se encuentra en la Plenaria.

Presidente y colegas, de verdad gracias, creo que el Congreso da un paso muy importante en generar alivios a un sector, tal vez uno porque no el más golpeado de la pandemia donde sus actividades llegaron al 0% en muchos de los momentos más álgidos que ha enfrentado el contexto del Covid-19 en lo que refiere a las cuarentenas obligatorias.

En este sentido, creo que el Congreso da un paso muy importante para generar alivios más que necesarios a este importante sector que mueve las economías regionales; y en lo que respecta a mi departamento se ha convertido en uno de los sectores y de los gremios más dinamizadores de la economía de Boyacá.

Considero, que el Congreso le da un gran mensaje a este sector tan afligido por los embates de la pandemia del Covid-19 que a hoy no recuperan el 100% de superación y reitero que beneficia acerca de 25.000 vehículos de transporte público de pasajeros por carretera intermunicipal, pero también y a los cerca de 3.100 vehículos de transporte público mixto.

También enviarle, un mensaje a todos los transportadores de servicio colectivo, urbano,

metropolitano, distrital y municipal para que se ha precisado con la proposición del Representante León algo que ya estaba incluido en la ley, pero que por supuesto era importante precisarlo y es que ellos también están incluidos dentro de estos beneficios al igual que todos los transportadores del país, con este proyecto avanzan en unas garantías que requerían para enfrentar los, reitero, los graves embates que han sufrido a causa del Covid-19 y de las cuarentenas obligatorias y del cese casi al 100% de sus actividades por varios meses durante el año 2019.

A ustedes, muchísimas gracias, queridos colegas, al señor Viceministro gracias también por su trabajo decidido en favor de los transportadores del país, a la señora Ministra y a todos mis colegas de la Comisión Sexta que también respaldaron y ayudarán a construir esta importante iniciativa al sector transportador de Colombia.

Intervención del Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias, doctor Rodrigo, muchas gracias.

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Felicitaciones doctor Rodrigo Rojas, gran noticia en favor del sector transporte de nuestro país.

Señor Secretario, siguiente proyecto en el Orden del Día.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Proyecto de ley número 639 de 2021 Cámara - 346 de 2020 Senado, por medio del cual se declara zona de interés ambiental turístico, ecológico y pesquero el embalse del Guájaro en el departamento del Atlántico se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.

Autores: Senadores *Mauricio Gómez Amín, Arturo Char Chaljub, Luis Eduardo Diazgranados, Efraín José Cepeda Sarabia, Miguel Amín Escaf, Laura Ester Fortich Sánchez, Antonio Luis Zabaraín, Edgar Enrique Palacio Mizrahi, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Laureano Augusto Acuña Díaz.*

Ponentes: Representantes *Alonso José del Río Cabarcas, Karen Violette Cure Corcione, Franklin del Cristo Lozano de la Ossa.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 1314 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1521 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1693 de 2021.

Aprobado en Comisión Quinta: Noviembre 2 de 2021.

Anuncio: Diciembre 6 de 2021.

Dirección de Presidencia Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Señor Secretario, sírvase leer el informe con el que termina la ponencia de este proyecto de ley.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

La ponencia termina con la siguiente proposición:

Con fundamento, a lo anteriormente expuesto y habiendo señalado las principales modificaciones al articulado del **Proyecto de ley número 639 de 2021 Cámara - 347 de 2020 Senado, por medio del cual se declara zona interés ambiental, turístico, ecológico y pesquero del embalse del Guájaro en el departamento del Atlántico se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.**

Consideramos viable su discusión en la Plenaria de la Cámara y solicitamos dar segundo debate al proyecto de ley en mención.

Firman: *Alonso José del Río Cabarcas, Karen Violette Cure Corcione y Franklin del Cristo Lozano de la Ossa.*

Ha sido leída, señor Presidente, donde se solicita la ponencia que se le dé segundo debate a este proyecto.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión del informe con que termina la ponencia, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

¿Aprueba esta Plenaria el informe con que termina la ponencia?

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidenta de la Plenaria, ¿si aprueban el informe de ponencia?

Señora Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos con articulado.

Tenemos 7 artículos. Los artículos 1°, 4°, 5° y 7° como vienen en la ponencia.

Los artículos: 2°, 3° y 6° con proposiciones del doctor José Luis Pinedo avaladas.

Por favor, leamos las proposiciones avaladas del doctor Pinedo en el 2°, 3°, y 6° y votamos en un solo bloque.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo 2°, el Representante José Luis Pinedo, pide modificarlo, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 2°. Se autoriza el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la autoridad ambiental competente, según su jurisdicción para que incorpore y destine los recursos necesarios para el desarrollo de programas, planes y/o proyectos de inversión; destinados a la recuperación protección y conservación del ecosistema con que cuenta el embalse del Guájaro. Así como la recuperación paisajística de su entorno, la conservación de la flora y la fauna del ecosistema.

José Luis Pineda Ocampo, firma esta proposición para el artículo 2°.

Para el artículo 3°, dice la proposición, modifique el artículo 3°.

Artículo 3°. Se autoriza al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para que en virtud del artículo 4° de la Ley 2068 de 2020, modificadorio al artículo 23 de la Ley 300 de 1996, declare el embalse del Guájaro como atractivo turístico utilidad pública e interés social, además lo incluya en el inventario turístico del país; e impulse dentro de sus programas de desarrollo e infraestructura de ecoturismo, agroturismo y acuaturismo; los proyectos de inversión que permitan e incentiven el desarrollo turístico comercial sostenible del embalse del Guájaro.

Así mismo, dentro del marco de sus competencias incluir planes, programas y/o proyectos, que puedan aportar al fortalecimiento de los aspectos ambientales ecológicos y pesqueros del embalse.

Y para el artículo 6°, pide modificar el artículo 6° que quedaría así:

Artículo 6°. Para contribuir, al fomento del desarrollo de los proyectos ambientales turísticos, ecológicos y pesqueros dentro del embalse del Guájaro; se autoriza al Gobierno nacional, para que, en desarrollo de los principios constitucionales, de coordinación,

conurrencia, complementariedad y subsidiariedad con el departamento del Atlántico y los municipios de Sabanalarga, Repelón, Manatí y Luruaco. De conformidad con sus funciones constitucionales y legales incorporen dentro de sus presupuestos las apropiaciones y recursos necesarios, para fomentar el desarrollo de proyectos turísticos ambientales ecológicos y pesqueros dentro del embalse del Guájaro.

Parágrafo primero. A partir de la sanción de la presente ley y conforme a lo establecido en los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política, las competencias establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y la Ley 715 de 2001; y sus decretos reglamentarios, Decreto 111 de 1996 y Ley 819 de 2003 el Gobierno nacional, las autoridades ambientales y los Gobiernos territoriales. Quedan autorizados para impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación las apropiaciones necesarias con el propósito de posibilitar el desarrollo y la ejecución de los programas de desarrollo ambiental, turístico, ecológico y pesquero para los propósitos de la presente ley.

El parágrafo segundo, quedaría tal como viene en el informe de ponencia.

Firma: *José Luis Pinedo.*

Esas serían, las tres proposiciones avaladas para el artículo 2°, 3° y 6°, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión, de los artículos 1°, 4°, 5°, 7° como vienen en la ponencia: 2°, 3° y 6° con proposiciones avaladas leídas.

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión.

¿Aprueba esta Plenaria, el articulado como viene en la ponencia y con proposiciones leídas?

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidenta, ¿si aprueba la Plenaria de este proyecto los artículos 1°, 4°, 5°, y 7° como viene en la ponencia; 2°, 3° y 6° como viene en la ponencia, con las proposiciones avaladas?

Si alguien, va a votar de manera negativa, por favor lo informa a la corporación en este momento.

Señora Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad el articulado de este proyecto, con las proposiciones también avaladas.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto, título y pregunta.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Título:

“Por medio de la cual se declara zona de interés ambiental turístico ecológico y pesquero el embalse del Guájaro en el departamento del Atlántico, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones”.

Y la pregunta:

¿Quiere la Plenaria, que este proyecto sea ley de la República?

Han sido leídos el título y la pregunta.

Intervención del Representante Carlos Alberto Cuenca Chau:

De manera nominal, Presidenta, por favor.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Abra el registro.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro, para votar el título y la pregunta de este Proyecto de ley número 639 de 2021 Cámara - 347 de 2020 Senado.

Pueden votar.

Tenemos un problema, con el lanzamiento de la plataforma, un segundo, por favor.

Ya pueden votar en estos instantes.

Intervención del Representante Félix Alejandro Chica Correa:

Secretario, usted me confirma si mi voto quedó registrado, por favor, Félix Chica.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Chica, mire a ver.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Cierre el registro, señor Secretario, para anunciar el resultado, por favor.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Ya votó Félix Chica.

¿Quién más falta por votar de manera manual?

Señora Presidenta, ya hay decisión de la Plenaria.

Se cierra el registro y la votación es como sigue.

Por el Sí manual:

Germán Alcides Blanco Álvarez vota sí.

Alejandro Carlos Chacón Camargo vota sí.

Aquileo Medina Arteaga vota sí.

Óscar Tulio Lizcano González vota sí.

Yenica Sugein Acosta Infante vota sí.

John Jairo Cárdenas Morán vota sí.

Nidia Marcela Osorio Salgado vota sí.

Ángel María Gaitán Pulido vota sí.

María José Pizarro Rodríguez vota sí.

Jorge Méndez Hernández vota sí.

David Ricardo Racero Mayorca vota sí.

Carlos Germán Navas Talero vota sí.

12 votos, en total manuales por el Sí, electrónicos 116 para un gran total, por el Sí de 128 votos.

Por el No, ningún voto manual, 1 electrónico, para un total por el No de 1 voto.

Señora Presidenta, han sido aprobados el título y la pregunta de este proyecto de ley.

Publicación resultado de votaciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión: Nombre Votación: 16. PL 639-21-... (1) Correo Asistente: Respuesta:

116

	Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1.	9 dic 2021, 21:43:39	herman.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
2.	9 dic 2021, 21:43:28	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
3.	9 dic 2021, 21:43:22	jose.uscategui@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
4.	9 dic 2021, 21:43:17	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
5.	9 dic 2021, 21:43:07	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
6.	9 dic 2021, 21:43:04	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
7.	9 dic 2021, 21:42:54	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
8.	9 dic 2021, 21:42:48	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI

9.	9 dic 2021, 21:42:45	norma.hurtado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
10.	9 dic 2021, 21:42:43	erwin.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
11.	9 dic 2021, 21:42:39	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
12.	9 dic 2021, 21:42:33	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
13.	9 dic 2021, 21:42:20	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
14.	9 dic 2021, 21:42:18	inti.asprilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
15.	9 dic 2021, 21:42:15	carlos.ardila@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
16.	9 dic 2021, 21:42:13	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
17.	9 dic 2021, 21:42:09	martha.villalba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
18.	9 dic 2021, 21:42:06	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
19.	9 dic 2021, 21:42:06	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
20.	9 dic 2021, 21:41:59	armando.zabaraín@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
21.	9 dic 2021, 21:41:57	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
22.	9 dic 2021, 21:41:51	ruben.molano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
23.	9 dic 2021, 21:41:48	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
24.	9 dic 2021, 21:41:45	anatolio.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
25.	9 dic 2021, 21:41:44	henry.cuellar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
26.	9 dic 2021, 21:41:42	katherine.miranda@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
27.	9 dic 2021, 21:41:39	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
28.	9 dic 2021, 21:41:39	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
29.	9 dic 2021, 21:41:36	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
30.	9 dic 2021, 21:41:34	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
31.	9 dic 2021, 21:41:34	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
32.	9 dic 2021, 21:41:33	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
33.	9 dic 2021, 21:41:31	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
34.	9 dic 2021, 21:41:31	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
35.	9 dic 2021, 21:41:30	sara.piedrahita@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
36.	9 dic 2021, 21:41:28	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
37.	9 dic 2021, 21:41:28	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
38.	9 dic 2021, 21:41:28	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
39.	9 dic 2021, 21:41:25	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
40.	9 dic 2021, 21:41:24	andres.calle@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
41.	9 dic 2021, 21:41:24	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
42.	9 dic 2021, 21:41:23	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
43.	9 dic 2021, 21:41:11	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
44.	9 dic 2021, 21:41:11	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
45.	9 dic 2021, 21:41:10	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
46.	9 dic 2021, 21:41:09	cesar.lorduy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
47.	9 dic 2021, 21:41:06	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
48.	9 dic 2021, 21:41:05	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
49.	9 dic 2021, 21:41:04	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
50.	9 dic 2021, 21:41:04	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
51.	9 dic 2021, 21:41:03	wadith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
52.	9 dic 2021, 21:41:03	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
53.	9 dic 2021, 21:41:01	fabiof.arroyave@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
54.	9 dic 2021, 21:41:01	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
55.	9 dic 2021, 21:41:01	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
56.	9 dic 2021, 21:41:01	oscar.villamizar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
57.	9 dic 2021, 21:41:01	jorge.benedetti@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
58.	9 dic 2021, 21:40:58	jhon.murillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
59.	9 dic 2021, 21:40:58	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
60.	9 dic 2021, 21:40:56	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
61.	9 dic 2021, 21:40:56	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
62.	9 dic 2021, 21:40:56	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
63.	9 dic 2021, 21:40:55	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
64.	9 dic 2021, 21:40:52	oscar.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
65.	9 dic 2021, 21:40:52	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
66.	9 dic 2021, 21:40:52	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
67.	9 dic 2021, 21:40:50	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
68.	9 dic 2021, 21:40:50	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
69.	9 dic 2021, 21:40:49	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	NO
70.	9 dic 2021, 21:40:49	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
71.	9 dic 2021, 21:40:49	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
72.	9 dic 2021, 21:40:48	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
73.	9 dic 2021, 21:40:48	enrique.cabrales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
74.	9 dic 2021, 21:40:48	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
75.	9 dic 2021, 21:40:47	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
76.	9 dic 2021, 21:40:47	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI

77.	9 dic 2021, 21:40:47	buenaventura.leon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
78.	9 dic 2021, 21:40:43	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
79.	9 dic 2021, 21:40:43	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
80.	9 dic 2021, 21:40:41	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
81.	9 dic 2021, 21:40:41	jhon.berrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
82.	9 dic 2021, 21:40:41	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
83.	9 dic 2021, 21:40:40	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
84.	9 dic 2021, 21:40:40	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
85.	9 dic 2021, 21:40:40	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
86.	9 dic 2021, 21:40:39	juan.wills@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
87.	9 dic 2021, 21:40:38	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
88.	9 dic 2021, 21:40:37	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
89.	9 dic 2021, 21:40:31	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
90.	9 dic 2021, 21:40:31	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
91.	9 dic 2021, 21:40:31	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
92.	9 dic 2021, 21:40:30	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
93.	9 dic 2021, 21:40:30	gloria.zorro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
94.	9 dic 2021, 21:40:29	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
95.	9 dic 2021, 21:40:29	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
96.	9 dic 2021, 21:40:29	jose.padilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
97.	9 dic 2021, 21:40:29	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
98.	9 dic 2021, 21:40:26	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
99.	9 dic 2021, 21:40:25	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
100.	9 dic 2021, 21:40:25	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI



9 dic 2021 - 9 dic 2021

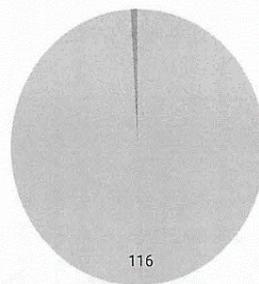
VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 16. PL 639-21-... (1)

Correo Asistente

Respuesta



● SI
● NO

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta	
101.	9 dic 2021, 21:40:24	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
102.	9 dic 2021, 21:40:23	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
103.	9 dic 2021, 21:40:23	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
104.	9 dic 2021, 21:40:22	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
105.	9 dic 2021, 21:40:21	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
106.	9 dic 2021, 21:40:20	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
107.	9 dic 2021, 21:40:20	juan.echavarria@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
108.	9 dic 2021, 21:40:19	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI

109.	9 dic 2021, 21:40:19	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
110.	9 dic 2021, 21:40:19	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
111.	9 dic 2021, 21:40:19	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
112.	9 dic 2021, 21:40:18	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
113.	9 dic 2021, 21:40:17	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
114.	9 dic 2021, 21:40:16	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
115.	9 dic 2021, 21:40:14	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
116.	9 dic 2021, 21:40:13	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI
117.	9 dic 2021, 21:40:11	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	16. PL 639-21-Título y Pregunta	SI

			
Tema a Votar: PROYECTO DE LEY 639 DE 2021 CÁMARA - 346 DE 2020 SENADO			
TÍTULO Y PREGUNTA			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	X	
2	BLANCO ALVAREZ GERMAN ALCIDES	X	
3	CARDENAS MORAN JOHN JAIRO	X	
4	CHACON CAMARGO ALEJANDRO CARLOS	X	
5	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	X	
6	LIZCANO GONZALEZ OSCAR TULLIO	X	
7	MEDINA ARTEAGA AQUILEO	X	
8	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	X	
9	NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	X	
10	OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA	X	
11	PIZARRO RODRIGUEZ MARIA JOSE	X	
12	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	X	
	TOTAL	12	0

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias, señor Secretario, vamos con el siguiente proyecto en el Orden del Día, por favor.

Tiene impedimentos, de una vez leerlos.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Proyecto de ley número 148 de 2021 Cámara, por medio de la cual se regulan los derechos de grado de las instituciones de educación superior y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes Víctor Manuel Ortiz Joya, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Cesar Augusto Lorduy Maldonado, Karina Estefanía Rojano Palacio, Enrique Cabrales Baquero, Faber Alberto Muñoz Cerón, Jhon Arley Murillo Benítez, Eloy Chichí Quintero Romero.

Ponente: Representante Aquileo Medina Arteaga.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 961 de 2021.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 1360 de 2021 y 1513 de 2021 (Fe de erratas).

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1637 de 2021.

Aprobado en Comisión Sexta: Octubre 26 de 2021.

Y se anunció, para este debate en diciembre 6 de 2021.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se han radicado los siguientes impedimentos para este proyecto:

El Representante Juan Diego Echavarría Sánchez, se declara impedido para votar este proyecto; ya que se puede generar un posible beneficio por cuanto tiene familiares hasta el segundo grado, que se encuentran adelantando estudios de educación superior y están próximos a causar el pago de los derechos de grado.

La Representante Irma Luz Herrera, también se declara impedida para este proyecto de ley; por cuanto puede generar un beneficio de manera directa y/o personal debido a que se encuentra en etapa de finalización de estudios de posgrado y posterior pago de los derechos de grado en una institución de educación superior.

El Representante José Eliécer Tamayo Marulanda, también se declara impedido; toda vez que tiene familiares dentro del grado de consanguinidad, que están adelantando estudios en educación superior que, con la aprobación del proyecto se podría generar un posible conflicto de intereses.

El Representante Erasmo Elías Zuleta Bechara, se declara impedido por tener familiares en los grados de

consanguinidad establecidos en la ley con participación en el consejo superior de una universidad.

Estos serían los Representantes, para que, por favor, se retiren de la plataforma mientras se vota sus impedimentos: Juan Diego Echavarría Sánchez, Irma Luz Herrera, Jorge Eliécer Tamayo y Erasmo Elías Zuleta.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión de los impedimentos.

¿Alguien más se va a declarar impedido?

Si no, este es el único bloque de impedimentos que vamos a debatir.

Se abre la discusión, se cierra la discusión, se abre el registro. Por favor, secretario, para votar los impedimentos.

Secretario General Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro, para votar los impedimentos leídos.

Pueden votar, señores Representantes.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Recibir votos manuales y cerrar el registro, Secretario, por favor.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿Falta algún Representante por votar?

Intervención del Representante Henry Fernando Correal Herrera:

Doctor Raúl, para mirar si se registró mi voto.

Intervención de la Representante Ángela Patricia Sánchez Leal:

Ángela Sánchez vota no.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Henry Correal, ya votó en plataforma.

Ángela Sánchez vota no.

Intervención del Representante Óscar Tulio Lizcano González:

Lizcano vota no.

Dirección de Presidencia Jennifer Kristin Arias Falla:

Cerrar el registro y anunciar el resultado, por favor.

Subsecretario General Raúl Enrique Ávila Hernández:

Ángela Sánchez votó en plataforma, se retira su voto.

Se cierra el registro, el resultado de la votación es el siguiente.

Por el Sí, 0 votos manuales, 18 votos electrónicos, para un total de 18 votos por el Sí.

Por el No manual han votado:

Carlos Germán Navas Talero vota no.

Carlos Adolfo Ardila Espinosa vota no.

Jorge Méndez Hernández vota no.

Germán Alcides Blanco Álvarez vota no.

Jairo Giovany Cristancho Tarache vota no.

Yenica Sugein Acosta Infante vota no.

Ángel María Gaitán Pulido vota no.

Carlos Alberto Cuenca Chaux vota no.

Aquileo Medina Arteaga vota no.

9 votos manuales por el No y 82 votos electrónicos, para un total de 91 votos por el No.

Han sido negados, los impedimentos de los Representantes: Juan Diego Echavarría, Irma Luz Herrera, Jorge Eliécer Tamayo y Erasmo Zuleta. Quienes se reintegran a la plataforma.

Publicación registro de votaciones

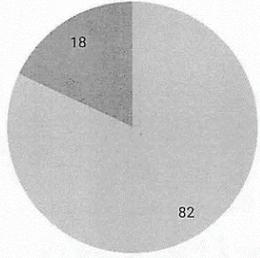


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión: Nombre Votación: 17. PL 148-21- ... (1) Correo Asistente: Respuesta: ...



● NO
● SI

	Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1.	9 dic 2021, 21:50:27	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
2.	9 dic 2021, 21:50:24	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
3.	9 dic 2021, 21:50:20	heman.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
4.	9 dic 2021, 21:50:09	gloria.zorro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
5.	9 dic 2021, 21:50:08	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
6.	9 dic 2021, 21:50:07	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
7.	9 dic 2021, 21:50:06	teresa.enriquez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
8.	9 dic 2021, 21:49:57	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO

9.	9 dic 2021, 21:49:56	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
10.	9 dic 2021, 21:49:53	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
11.	9 dic 2021, 21:49:52	jorge.benedetti@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
12.	9 dic 2021, 21:49:51	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
13.	9 dic 2021, 21:49:51	enrique.cabrales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
14.	9 dic 2021, 21:49:41	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
15.	9 dic 2021, 21:49:39	gabriel.vallejo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
16.	9 dic 2021, 21:49:13	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
17.	9 dic 2021, 21:49:08	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
18.	9 dic 2021, 21:49:05	felipe.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
19.	9 dic 2021, 21:49:05	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
20.	9 dic 2021, 21:49:01	wadith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
21.	9 dic 2021, 21:48:56	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
22.	9 dic 2021, 21:48:55	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
23.	9 dic 2021, 21:48:54	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
24.	9 dic 2021, 21:48:53	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
25.	9 dic 2021, 21:48:51	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
26.	9 dic 2021, 21:48:44	henry.correal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
27.	9 dic 2021, 21:48:43	efoy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
28.	9 dic 2021, 21:48:43	juan.reyes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
29.	9 dic 2021, 21:48:41	harry.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
30.	9 dic 2021, 21:48:39	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
31.	9 dic 2021, 21:48:38	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
32.	9 dic 2021, 21:48:37	jhon.berrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
33.	9 dic 2021, 21:48:37	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
34.	9 dic 2021, 21:48:34	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
35.	9 dic 2021, 21:48:34	buenaventura.leon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
36.	9 dic 2021, 21:48:32	sara.piedrahita@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
37.	9 dic 2021, 21:48:27	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
38.	9 dic 2021, 21:48:26	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
39.	9 dic 2021, 21:48:26	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
40.	9 dic 2021, 21:48:25	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
41.	9 dic 2021, 21:48:24	mauricio.pardi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
42.	9 dic 2021, 21:48:23	christian.garces@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO

43.	9 dic 2021, 21:48:22	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
44.	9 dic 2021, 21:48:21	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
45.	9 dic 2021, 21:48:21	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
46.	9 dic 2021, 21:48:17	jairo.cristo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
47.	9 dic 2021, 21:48:15	oscar.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
48.	9 dic 2021, 21:48:15	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
49.	9 dic 2021, 21:48:14	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
50.	9 dic 2021, 21:48:12	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
51.	9 dic 2021, 21:48:11	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
52.	9 dic 2021, 21:48:10	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
53.	9 dic 2021, 21:48:10	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
54.	9 dic 2021, 21:48:08	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
55.	9 dic 2021, 21:48:06	jose.uscategui@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
56.	9 dic 2021, 21:48:03	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
57.	9 dic 2021, 21:48:03	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
58.	9 dic 2021, 21:48:03	armando.zabarain@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
59.	9 dic 2021, 21:48:00	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
60.	9 dic 2021, 21:48:00	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
61.	9 dic 2021, 21:47:59	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
62.	9 dic 2021, 21:47:59	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
63.	9 dic 2021, 21:47:58	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
64.	9 dic 2021, 21:47:58	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
65.	9 dic 2021, 21:47:57	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
66.	9 dic 2021, 21:47:51	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
67.	9 dic 2021, 21:47:51	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
68.	9 dic 2021, 21:47:49	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
69.	9 dic 2021, 21:47:49	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
70.	9 dic 2021, 21:47:48	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
71.	9 dic 2021, 21:47:46	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
72.	9 dic 2021, 21:47:45	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
73.	9 dic 2021, 21:47:45	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
74.	9 dic 2021, 21:47:43	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
75.	9 dic 2021, 21:47:42	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
76.	9 dic 2021, 21:47:42	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
77.	9 dic 2021, 21:47:42	anatolio.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
78.	9 dic 2021, 21:47:41	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
79.	9 dic 2021, 21:47:41	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
80.	9 dic 2021, 21:47:40	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
81.	9 dic 2021, 21:47:40	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
82.	9 dic 2021, 21:47:40	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
83.	9 dic 2021, 21:47:39	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
84.	9 dic 2021, 21:47:38	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
85.	9 dic 2021, 21:47:38	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
86.	9 dic 2021, 21:47:37	ruben.molano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
87.	9 dic 2021, 21:47:37	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
88.	9 dic 2021, 21:47:37	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
89.	9 dic 2021, 21:47:36	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
90.	9 dic 2021, 21:47:36	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
91.	9 dic 2021, 21:47:35	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
92.	9 dic 2021, 21:47:35	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
93.	9 dic 2021, 21:47:34	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
94.	9 dic 2021, 21:47:34	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
95.	9 dic 2021, 21:47:33	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
96.	9 dic 2021, 21:47:32	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
97.	9 dic 2021, 21:47:31	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
98.	9 dic 2021, 21:47:30	juan.rivera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO
99.	9 dic 2021, 21:47:28	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	SI
100.	9 dic 2021, 21:47:24	fabio.arroyave@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	17. PL 148-21- Impedimentos HR Juan Ech...	NO

REGISTRO MANUEL			
PROYECTO DE LY 148 DE 2021 CAMARA			
TEMA A VOTAR: IMEDIMENTOS H.R ECHAVARRIA JUAN Y OTRAS FIRMAS			
SESION PLENARIA: DICIEMBRE 09 DEL 2021			
	APELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEM		X
2	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO		X
3	BLANCO ALVAREZ GERMAN ALCODES		X
4	CRISTANCHO TARACHE JAIRO GIOVANY		X
5	CUENCA CHAUX CARLOS ALBERTO		X
6	GAITAN PULIDO ANGEL MARIA		X
7	MEDINA ARTEAGA AQUILEO		X
8	MENDEZ HERNANDEZ JORGE		X
9	NAVAS TALERO CARLOS GERMAN		X
	TOTAL	0	9

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias
Falla:

Ponencia.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

El informe de ponencia termina con la siguiente

Proposición

Bajo las consideraciones antes descritas, el suscrito Representante a la Cámara, como Ponente, rindo ponencia positiva para segundo debate al Proyecto de ley número 148 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se regulan los derechos de grado de las instituciones de educación superior y se dictan otras disposiciones.*

Y solicito a la Plenaria de la Cámara de Representantes dar debate a la presente iniciativa, con el texto propuesto que se anexa.

Firma, *Aquileo Medina Arteaga.*

Ha sido leída.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias
Falla:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

¿Aprueba esta Plenaria el informe de ponencia leído?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidenta a la Plenaria si aprueban el informe de ponencia que busca darle segundo debate a este proyecto.

Si alguien va a votar de manera... informa a la Corporación.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias
Falla:

Doctor Cristancho, ¿usted está diciendo algo? Se le encendió su micrófono.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Señora Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad el informe de ponencia.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias
Falla:

Perfecto.

Intervención Representante Jairo Giovany Cristancho Tarache:

Disculpe, Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias
Falla:

Sobre el articulado, tengo:

Artículo 1°, proposición avalada de Jorge Méndez.

Artículo 3°, avalada de Víctor Ortiz.

Artículo 4°, como viene en la ponencia.

En el artículo 2°, tengo 4 proposiciones no avaladas del doctor Tamayo. Doctor Tamayo le pregunto, ¿usted los va a dejar como constancia o se las quiere someter...? Doctor Tamayo, doctor Tamayo. Bueno, se los vamos a dejar como constancia.

Doctora Milene Jarava, tengo una proposición no avalada, ¿usted la quiere someter o la deja como constancia? Doctora Milene, doctora Milene...

Intervención Representante Milene Jarava Díaz:

La dejo como constancia.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias
Falla:

Gracias. Doctor Jorge Enrique Burgos usted tiene una proposición no avalada en el artículo 2°, ¿la deja como constancia o la quiere someter? Doctor Jorge Burgos, doctor Burgos... Vamos a dejarla como constancia.

Doctora Neyla Ruiz, tengo una proposición en el artículo 2° no avalada, ¿usted la quiere someter o la va a dejar como constancia?

Intervención Representante Neyla Ruiz Correa:

La dejo como constancia, Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias
Falla:

Gracias. Doctor Víctor Ortiz, usted tiene una proposición no avalada en el artículo 2°, ¿usted la somete o la deja como constancia?

Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya:

Presidenta gracias, no, yo soy, uno, el Autor de esta iniciativa y agradezco al Coordinador Ponente, al Representante Aquileo Medina, que presentó la ponencia para este proyecto, pero sí le pediría al Coordinador Ponente sobre esta proposición en especial, y es lo que tiene que ver con la autorización para que el Ministerio de Hacienda haga los ajustes presupuestales dentro de su presupuesto; para trasladarle esa partida a las instituciones de educación superior que no reciban esos ingresos por los costos de derecho de grado.

Mi proposición iba orientada a que ese ajuste presupuestal sea para solo entidades públicas, Representante Aquileo, excluyendo a las entidades del sector privado, para que ese ajuste se vea reflejado en el presupuesto de las entidades públicas, porque las entidades...

Intervención Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Perdón Presidenta, pido la palabra.

Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya:

Tienen ahí su mecanismo o sus ingresos para hacer esa compensación porque en esto, en últimas, lo que busca es favorecer a los estudiantes que van a adquirir su grado y tengan ese beneficio económico, tal como se ha venido trabajando en este Congreso por la educación, esa es la petición al Coordinador Ponente.

Dirección de Presidencia, Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Doctor Tamayo, tengo 4 proposiciones tuyas en el artículo 4°, ¿usted me dirá si las quiere someter o las deja como constancia?

Intervención Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Yo quisiera escuchar la argumentación de los Ponentes, por qué no las avalan, desconocen totalmente los abusos que cometen con el tema de derechos de grados con todos esos aspectos que yo estoy planteando en las proposiciones.

Quisiera que el Ponente me sustentara por qué no las avalan, o mejor, por qué no las aceptan o las rechazan, porque aval no se requiere, sino por qué no las aceptan o por qué la rechazan simplemente, que me digan cuál es la argumento, para que quede la constancia del desconocimiento total en esa materia por parte de quienes están en la ponencia.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

Doctor Aquileo, para darle respuesta al doctor Tamayo y al doctor Víctor Ortiz. Tiene usted el uso de la palabra.

Intervención Representante Aquileo Medina Arteaga:

Gracias Presidenta, primero quería responderle al doctor Víctor Manuel Ortiz con respecto a la proposición que él pasó relacionado con el tema de la modificación del artículo 3°. Esa proposición está avalada doctor Víctor Manuel Ortiz, estamos de acuerdo con que es necesario que se incorpore en el Presupuesto General de la Nación los recursos o las partidas necesarias para las instituciones de educación superior públicas, o sea, está avalada.

De pronto se confundió, y él me está hablando de pronto de la proposición del artículo 2°, que esta si no está avalada.

Con respecto al doctor Tamayo, nosotros estamos entrando este proyecto de ley con respecto única y exclusivamente al tema de derechos de grado; si bien es cierto nosotros ya hemos tenido cerca de 10 proyectos de ley presentados desde el año 2012. Estos proyectos no han pasado, se han quedado en el camino; por eso, porque entre el proyecto se incorporan otros temas relacionados con constancias, con otros temas, con otros costos.

Entonces, qué estamos viendo acá, por qué no se avalan. Lo veo por principio de unidad de materia, doctor Jorge Eliécer Tamayo, porque nos estamos centrando única y exclusivamente al tema de los derechos de grado y no pues crearles más problemas a las instituciones de educación superior en el tema presupuestal.

Si nosotros miramos el concepto del Ministerio de Educación, es negativo, al igual que el concepto del Ministerio de Hacienda, pero vemos con mucha necesidad que este proyecto de ley se apruebe en los términos relacionados única y exclusivamente a derechos de grado; porque ese es el objetivo del proyecto de ley, que es regular los costos de los derechos de grado que deben pagar los estudiantes para poder finalizar los estudios académicos, de las instituciones universitarias.

Este proyecto de ley se encamina al propósito de cerrar brechas de desigualdad y permitir el acceso real a la educación superior sin ningún tipo de restricciones, pero aquí el costo más alto que se genera en todo el tema de derechos pecuniarios, son los derechos de grado Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

Doctor Víctor Ortiz y luego el doctor Tamayo. Doctor Víctor...

Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya:

Usted lo ha resumido muy bien Representante Aquileo y le agradezco esa sencillez de sus argumentos frente a este proyecto; y era tener la coherencia frente a lo que ha venido trabajando esta Cámara de Representantes, de cerrar esa brecha en los estudiantes, en la juventud, y es así que regular el costo de los derechos de grado es un beneficio grande para la familia, para los padres, para los estudiantes.

Pero, por qué no aprovechar este proyecto de ley tan sencillo que son tres artículos y poder también regular o ponerle un freno un poco a ese abuso, que también las universidades bajo su autonomía universitaria pretenden cobrar hasta por fotocopia, pretenden cobrar por las certificaciones, que durante toda la carrera profesional se pagaron los derechos de matrícula. Y es así que bajo ese

principio de autonomía, pues se consagró en el artículo 2° la posibilidad de ponerle un techo al cobro de esas certificaciones; porque dependiendo como dicen la universidad y dependiendo el nivel de la universidad o dependiendo los estatutos, pues cobran certificaciones que a veces van superiores a los \$80.000, \$100.000 por una certificación.

Entonces, creo que esta es una oportunidad que ya que estamos discutiendo que le estamos dando ese beneficio a los estudiantes y está claro que se refiere a los derechos de grado, pongámosle un techo, y ese fue el objetivo de ese artículo; donde no podía superar un día de salario mínimo legal mensual vigente, es decir, que hoy estaría alrededor de los 35.000, 36.000 mil pesos en el cobro de una certificación, esto con el fin también de beneficiar el bolsillo de los padres de familia, de los estudiantes. Por eso, presenté la proposición para devolver al origen, al estado natural del proyecto de ley, que era buscar ese beneficio también económico para las familias.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

Doctor Tamayo.

Intervención Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señora Presidente, mire, en el mismo sentido que lo dice el doctor Víctor Manuel; yo pienso que sin soslayar la autonomía universitaria, tema que domino y que manejo, no para nada la autonomía universitaria, tampoco es ese, el dejar pasar y dejar hacer de manera libre la autonomía universitaria que se predica con unas regulaciones, con unos límites y esa autonomía universitaria tiene que ser limitada.

Hoy las universidades, sector al cual he pertenecido, el cual conozco, que sé cómo se estructura, ya no le realizan un curso a un estudiante, él se lo paga y no le devuelven los recursos, tienen que hacer trámites, tienen que hacer gestiones, tiene que el Ministerio después requerirlos para que hagan las devoluciones, o sea, que quede normalizado, que deben devolver esos recursos, o sea, el proyecto de ley da en su alcance no solo para los derechos de grado, sino para poder modificar lo correspondiente en el cobro de los derechos pecuniarios por estos valores, donde siempre estamos diciendo lo que no se dicta, no se le puede cobrar ni retenerle y le retienen después un porcentaje, no dictan en otros casos, no dictan los cursos, los seminarios, todo ese tipo de cosas y le retiran un porcentaje que ellos no son los que lo dicta, o sea, en esto también hay que dar unas garantías para que los estudiantes no sean abusados por parte de las instituciones, son pretextos de la autonomía universitaria.

Eso no es autonomía universitaria, eso es otra cosa, ellos lo saben muy bien lo que estoy diciendo, o sea, en eso tiene que haber unas regulaciones. Yo no entiendo la argumentación, pero si el Ponente considera de esa manera pues ahí tendrá él para la historia, para cuando vea los casos que yo conozco, permanentemente denuncias en esa materia, cómo se vulneran esos derechos de los estudiantes.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias**Falla:**

Bueno, entonces doctor Buenaventura, ya le doy uso de la palabra, que quiero acá verificar algo.

¿Doctor Jorge Tamayo no sé si le, no le entendí, si dejamos esto como constancias, sus proposiciones, o las votamos?

Intervención Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

No, yo quiero que se vote; porque ya aquí ya no hay absolutamente nada, yo siempre cuando están en la Plenaria, o sea, que no tiene sentido de que se vote, ahí simplemente queda la constancia, la voluntad que tengamos nosotros de regular un tema o no regularlo. Gracias Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Listo doctor Tamayo. Doctor Víctor, en el artículo 3° usted tiene una avalada, en el artículo 2°, ¿usted la quiere someter o la va a dejar como constancia?

Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya:

No, yo la quiero someter Presidenta, porque cuando hice el proyecto de ley, créame que me tomé el atrevimiento de consultar, de ir a las universidades, de hablar con los estudiantes, de hablar con los padres de familia, y yo creo que en nosotros como padres de familia o cercanos a personas que hoy están estudiando o que han recibido grado, uno de los abusos que hoy se quejan las universidades es el cobro de esas certificaciones, es que no hay un límite para ese cobro.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto.

Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya:

Entonces, yo quiero que con todo el respeto lo revise y si lo avala pues someterlo con el artículo que están avalados; y si no, pues lo sometemos de manera independiente, querida Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Buenaventura, tiene usted el uso de la palabra, dos minutos, me disculpan; les voy a poner tiempo, porque pues igual necesitamos avanzar en los proyectos, tenemos muchos proyectos pendientes.

Doctor Buenaventura...

Intervención Representante Buenaventura León León:

Presidenta, este proyecto lo estamos acompañando, lo vamos a acompañar.

Va en el sentido correcto, pero es un proyecto que avanza muy poco y yo creo que hoy como Congreso de la República y como institucionalidad y como Estado sí debemos revisar los costos educativos en Colombia, no hay derecho, un semestre de la Universidad de los Andes 25 millones de pesos, 18 millones de pesos en las otras carreras; Universidad del Rosario, Javeriana 18 millones de pesos por un semestre de medicina 15 millones y si nosotros miramos las universidades privadas, se están enriqueciendo, revisemos hasta las universidades de tema medio donde yo estudié, la Universidad Católica ahora ya es dueña de todos los alrededores, la Universidad del Rosario, la Universidad del Externado, edificios y edificios han venido comprando la Sabana y la Universidad de los Andes es ya casi dueña de todo el barrio.

Yo, digo folclóricamente, con todo respeto, que lo único que les falta comprar es el Santuario de Monserrate.

Eso indica que en este país los costos de las matrículas, los costos educativos son exagerados y por eso este proyecto que acompañamos va en la dirección correcta. Nos quedamos cortos y ojalá aquí se cree, por ejemplo, la Superintendencia de Educación, que es necesario y ojalá el Gobierno intervenga en los costos educativos,

en los costos de matrícula de las universidades privadas. Gracias Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Continuamos la discusión, dejando la constancia de que el Representante León Fredy Muñoz está teniendo problemas de conectividad, entonces para que lo dejemos como constancia.

Doctor Aquileo, tiene el uso de la palabra.

Intervención Representante Aquileo Medina Arteaga:

Gracias Presidenta, mire, yo estoy totalmente de acuerdo con los compañeros en lo que han expuesto.

En nuestro país la educación se ha vuelto un privilegio de pocos, son demasiados los costos que se inventan y que crecen anualmente, que se hacen impagables para nuestros estudiantes; pero yo sí pienso que nosotros debemos apoyar este proyecto de ley, encaminado por ahora a los derechos de grado, preparemos más adelante otro proyecto de ley que incluya todos estos temas, todos estos costos pecuniarios, porque yo veo que sí es necesario. Pero, mire, hemos presentado o el Congreso ha presentado varios proyectos de ley relacionados con el tema de derechos de grado: el Proyecto de ley número 169 del 2012, el 288 de 2013, el 106 del 2013, el 226 del 2015 de Cámara, el 024 de 2017 de Senado, el 108 del 2018 de Cámara, el 248 del 2019 de Cámara, que ahí también fui Coordinador Ponente y en Senado se cayó.

Miren, compañeros, es importante que al menos esta vez le dimos un alivio a los jóvenes en Colombia relacionado con uno de los costos más altos que hay, que está relacionado con los derechos de grado; miren, los derechos de grado incluyen el costo de la ceremonia de graduación.

Sin embargo, el derecho a recibir el título profesional es un derecho independiente de esas ceremonias, como legisladores nosotros tenemos la responsabilidad de aprobar estos importantes proyectos de ley, para fijar estos criterios claros y ponderados que no sean onerosos, ni exorbitantes en su valor.

Durante la pandemia, que muchos estudiantes alzaron su voz durante la pandemia, por qué, porque los costos fueron demasiado altos por una ceremonia virtual de grado, donde las instituciones de educación superior cobraron el 100% de su valor, a pesar de que no hicieron uso de sus instalaciones ni tuvieron gastos de bienes o servicios para realizar la ceremonia, es un abuso total por parte de instituciones de educación superior cuando estábamos en plena pandemia y la gente no tenía para comer, mucho menos para pagar un alto derechos a grado.

Entonces, yo pienso compañeros, los invito a que aprobemos este proyecto de ley encaminado al menos a un tema tan esencial como los derechos de grado. Presidenta, muchas gracias.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Continúa entonces la discusión, perdón, vamos a leer las proposiciones no avaladas, 4, del doctor Tamayo, 1 del doctor Víctor Ortiz. Señor Secretario...

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Vamos entonces a leer las 2 proposiciones.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

4 de Tamayo y 1 de Ortiz.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Cuatro del doctor Tamayo, sí, y 1 del doctor Víctor Ortiz sobre el artículo 2°, dicen así las proposiciones presentadas sin aval, la del Representante Víctor Ortiz.

Proposiciones

Pide modificar el parágrafo primero, en su inciso segundo, el cual quedaría:

En el caso del literal e), esto es derechos de expedición de certificados y constancias, su costo aún no podrá superar a un día de salario mínimo legal mensual vigente. Lo demás como viene en el informe de ponencia.

Para el artículo 2°, del Representante Jorge Eliécer Tamayo, presenta las siguientes proposiciones:

Pide adicionarlo o con un parágrafo nuevo, que dice:

Las instituciones de educación superior, para incrementar el valor de los derechos pecuniarios deberá tener como criterio principal que los mismos no podrán ser superiores al valor del índice de precios al consumidor (IPC) establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a nivel nacional para el período correspondiente a los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación del informe.

Otra proposición para el artículo 2°, aditiva, un parágrafo nuevo: Las instituciones de educación superior, estatales u oficiales y privadas, no podrán cobrar valores adicionales por la inclusión o modificación en el plan de estudio de materias, cursos o actividades curriculares y extracurriculares diferentes a los ofertados al estudiante al momento de ingresar a la institución de educación superior, salvo que sean aceptados por el estudiante.

Parágrafo nuevo, del Representante Jorge Eliécer Tamayo:

Las instituciones de educación superior estatales u oficiales y privadas no podrán retener los valores cancelados por los estudiantes para la realización de cursos especiales y de educación continuada o permanente que no sean prestados efectivamente.

Otra proposición del Representante Jorge Eliécer Tamayo:

Parágrafo nuevo. Las instituciones de educación superior estatal u oficiales y privadas no podrán exigir ningún recargo de incremento sobre el valor de la matrícula, cuando esta se realice en forma extraordinaria o extemporánea.

Están leídas las proposiciones sin aval para el artículo 2°, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Perfecto, vamos a votar las proposiciones del doctor Tamayo primero.

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Abra el registro para votar las proposiciones del doctor Tamayo, que no han sido avaladas.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se abre el registro para votar las proposiciones sin aval para el artículo 2°, presentadas por el Representante Jorge Tamayo.

Intervención Representante Aquileo Medina Arteaga:

Secretario, Aquileo Medina como Coordinador Ponente vota NO e invita a la Plenaria a votar NO, por favor, gracias.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Aquileo Medina como Ponente, vota NO.

Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya:

Víctor Manuel Ortiz, como Autor del proyecto, vota NO. Gracias.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Víctor Manuel Ortiz vota NO, como Autor.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Recibir votos manuales.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

¿Falta algún Representante por votar?

Intervención Representante Elizabeth Jay-Pang Díaz:

Jay-Pang, vota NO.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Elizabeth Jay-Pang, vota NO.

Cristancho, vota NO.

Intervención Representante Jairo Giovany Cristancho Tarache:

Cristancho, vota SÍ.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Corregimos el voto de Jairo Cristancho, vota SÍ.

Intervención Representante Jairo Giovany Cristancho Tarache:

Gracias, Secretario.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se retira el voto Elizabeth Jay-Pang, porque lo hizo en plataforma.

¿Alguien más?

Señora Presidenta, ya hay decisión.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Cierre el registro y anuncie el resultado.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Se cierra el registro, el resultado de la votación es el siguiente:

Por el NO 3 votos manuales correspondientes a los Representantes, perdón...

Por el SÍ, 3 votos manuales correspondientes a los Representantes:

Carlos Germán Navas Talero vota SÍ.

Yenica Sugein Acosta Infante vota SÍ.

Óscar Tulio Lizcano Gonzáles vota SÍ.

Y 23 votos electrónicos, para un total por el SÍ de 26 votos.

Por el NO, manual, han votado:

Aquileo Medina Arteaga vota NO.

Víctor Manuel Ortiz Joya vota NO.

Jorge Méndez Hernández vota NO.

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez vota NO.

César Augusto Lorduy Maldonado vota NO.

Perdón, corrijo los votos por el SÍ. El que había votado por el SÍ era el Representante Jairo Giovany Cristancho Tarache; Yenica Sugein Acosta Infante, votó NO.

Entonces, los que votaron por el SÍ fueron:

Carlos Germán Navas Talero vota SÍ.
 Jairo Giovany Cristancho Tarache vota SÍ.
 Óscar Tulio Lizcano González vota SÍ.

Por el NO votan:

Aquileo Medina Arteaga vota NO.

Víctor Manuel Ortiz Joya vota NO.
 Jorge Méndez Hernández vota NO.
 Bayardo Gilberto Betancourt Pérez vota NO.
 César Augusto Lorduy Maldonado vota NO.
 Yenica Sugein Acosta Infante vota NO.
 Gabriel Jaime Vallejo Chujfi vota NO.

Para un total de 7 votos manuales por el NO, 74 votos electrónicos, para un total por el NO de 81 votos.

Han sido negadas las proposiciones del Representante Jorge Tamayo, señora Presidenta.

Publicación registro de votaciones

VOTACIONES

Nombre Sesión

Nombre Votación: 18. PL 148-21- ... (1)

Correo Asistente

Respuesta

● NO
● SI

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1. 9 dic 2021, 22:17:07	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
2. 9 dic 2021, 22:17:02	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
3. 9 dic 2021, 22:16:57	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
4. 9 dic 2021, 22:16:41	alfredo.deluque@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
5. 9 dic 2021, 22:16:37	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
6. 9 dic 2021, 22:16:30	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
7. 9 dic 2021, 22:16:29	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
8. 9 dic 2021, 22:16:24	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
9. 9 dic 2021, 22:16:24	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
10. 9 dic 2021, 22:16:22	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
11. 9 dic 2021, 22:16:20	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
12. 9 dic 2021, 22:16:17	nilton.cordova@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
13. 9 dic 2021, 22:16:16	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
14. 9 dic 2021, 22:16:16	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
15. 9 dic 2021, 22:16:07	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
16. 9 dic 2021, 22:16:06	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
17. 9 dic 2021, 22:16:01	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
18. 9 dic 2021, 22:15:54	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
19. 9 dic 2021, 22:15:49	jose.padilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
20. 9 dic 2021, 22:15:49	gloria.zorro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
21. 9 dic 2021, 22:15:48	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
22. 9 dic 2021, 22:15:47	juan.velez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
23. 9 dic 2021, 22:15:46	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
24. 9 dic 2021, 22:15:46	oscar.villamizar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
25. 9 dic 2021, 22:15:45	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
26. 9 dic 2021, 22:15:39	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
27. 9 dic 2021, 22:15:35	harry.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
28. 9 dic 2021, 22:15:33	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
29. 9 dic 2021, 22:15:33	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
30. 9 dic 2021, 22:15:32	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
31. 9 dic 2021, 22:15:28	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
32. 9 dic 2021, 22:15:26	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
33. 9 dic 2021, 22:15:25	juan.echavarría@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
34. 9 dic 2021, 22:15:22	anatolio.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
35. 9 dic 2021, 22:15:22	erwin.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
36. 9 dic 2021, 22:15:20	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
37. 9 dic 2021, 22:15:19	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
38. 9 dic 2021, 22:15:19	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
39. 9 dic 2021, 22:15:12	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
40. 9 dic 2021, 22:15:10	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
41. 9 dic 2021, 22:15:06	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
42. 9 dic 2021, 22:15:06	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO

43.	9 dic 2021, 22:15:06	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
44.	9 dic 2021, 22:15:03	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
45.	9 dic 2021, 22:15:01	inti.asprilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
46.	9 dic 2021, 22:15:00	yamil.arana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
47.	9 dic 2021, 22:14:58	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
48.	9 dic 2021, 22:14:58	german.blanco@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
49.	9 dic 2021, 22:14:56	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
50.	9 dic 2021, 22:14:55	julian.peinado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
51.	9 dic 2021, 22:14:54	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
52.	9 dic 2021, 22:14:53	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
53.	9 dic 2021, 22:14:52	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
54.	9 dic 2021, 22:14:51	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
55.	9 dic 2021, 22:14:49	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
56.	9 dic 2021, 22:14:48	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
57.	9 dic 2021, 22:14:47	neyla.rulz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
58.	9 dic 2021, 22:14:46	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
59.	9 dic 2021, 22:14:46	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
60.	9 dic 2021, 22:14:44	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
61.	9 dic 2021, 22:14:44	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
62.	9 dic 2021, 22:14:43	enrique.cabral@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
63.	9 dic 2021, 22:14:42	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
64.	9 dic 2021, 22:14:42	karen.cura@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
65.	9 dic 2021, 22:14:41	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
66.	9 dic 2021, 22:14:41	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
67.	9 dic 2021, 22:14:41	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
68.	9 dic 2021, 22:14:40	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
69.	9 dic 2021, 22:14:39	david.racero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
70.	9 dic 2021, 22:14:37	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
71.	9 dic 2021, 22:14:36	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
72.	9 dic 2021, 22:14:35	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
73.	9 dic 2021, 22:14:35	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
74.	9 dic 2021, 22:14:34	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
75.	9 dic 2021, 22:14:34	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
76.	9 dic 2021, 22:14:33	oscar.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
77.	9 dic 2021, 22:14:33	jhon.berrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
78.	9 dic 2021, 22:14:32	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
79.	9 dic 2021, 22:14:32	armando.zabarin@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
80.	9 dic 2021, 22:14:31	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
81.	9 dic 2021, 22:14:30	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
82.	9 dic 2021, 22:14:29	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
83.	9 dic 2021, 22:14:26	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
84.	9 dic 2021, 22:14:26	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
85.	9 dic 2021, 22:14:25	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
86.	9 dic 2021, 22:14:24	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
87.	9 dic 2021, 22:14:23	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
88.	9 dic 2021, 22:14:22	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
89.	9 dic 2021, 22:14:21	nicolas.echevery@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
90.	9 dic 2021, 22:14:21	buenaventura.leon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
91.	9 dic 2021, 22:14:20	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
92.	9 dic 2021, 22:14:19	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
93.	9 dic 2021, 22:14:18	ruben.molano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
94.	9 dic 2021, 22:14:18	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	SI
95.	9 dic 2021, 22:14:14	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
96.	9 dic 2021, 22:14:13	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO
97.	9 dic 2021, 22:14:10	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	18. PL 148-21- Proposiciones no avaladas H...	NO

			
Tema a Votar: PROYECTO DE LEY 148 DE 2021 CAMARA PROPOSICION SIN AVAL H.R TAMAYO JORGE ART 2			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN		X
2	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO		X
3	CRISTANCHO TARACHE JAIRO GIOVANY	X	
4	LIZCANO GONZALEZ OSCAR TULIO	X	
5	LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO		X
6	MEDINA ARTEAGA AQUILEO		X
7	MENDEZ HERNANDEZ JORGE		X
8	NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN	X	
9	ORTIZ JOYA VICTOR MANUEL		X
10	VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME		X
	TOTAL	3	7

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos con la del doctor Víctor Ortiz. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Abra el registro para votar la proposición del doctor Víctor Ortiz.

Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya:

Víctor Manuel Ortiz como Autor del proyecto, vota SÍ.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Perdónenos, un segundito que abran la votación doctor.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro para votar la proposición de Víctor Ortiz.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Ahora sí doctor Víctor.

Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya:

Víctor Manuel Ortiz, como Autor del proyecto, vota SÍ e invito a los colegas que me acompañen.

Publicación registro de votaciones

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Pueden votar.

Víctor Ortiz, vota SÍ, autor de la proposición sobre el artículo 2°.

Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya:

Y del proyecto de ley, Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Y es Autor del proyecto de ley.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Señor Secretario, recibamos votos manuales por favor, Representantes votar por la plataforma también.

Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera:

Doctor Mantilla, para verificar si mi voto ya quedó en plataforma, Henry Correal vota SÍ.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Ya está en plataforma su voto, doctor Correal.

Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera:

Gracias doctor Mantilla.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Cierre el registro y anuncie el resultado, Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se cierra el registro y la votación es como sigue:

Por el SÍ votaron manual:

Víctor Ortiz Manuel Ortiz Joya vota SÍ.

Alejandro Carlos Chacón Camargo vota SÍ.

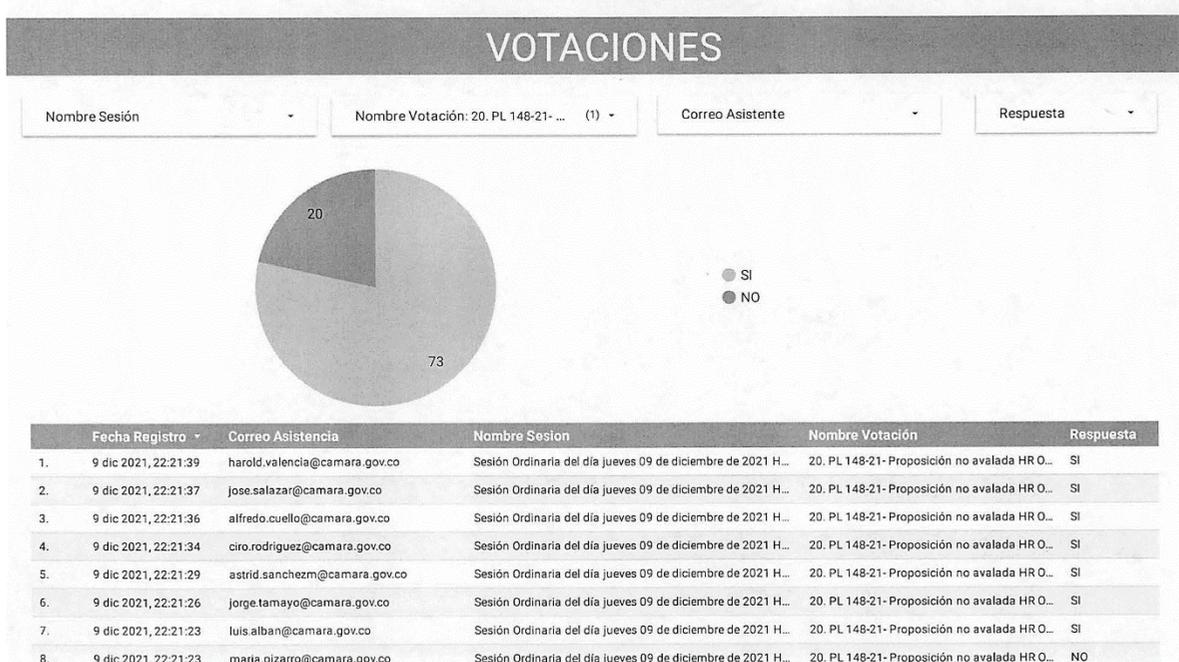
Jorge Méndez Hernández vota SÍ.

César Augusto Lorduy Maldonado vota SÍ.

Para un total, por el SÍ manuales de 4 votos, 73 electrónicos, para un total por el SÍ de 77.

Por el NO, Germán Alcides Blanco Álvarez 1 voto, y 20 electrónicos, para un total por el NO de 21.

Señora Presidenta, ha sido aprobada la proposición sobre el artículo 2° del Representante Víctor Ortiz.



9.	9 dic 2021, 22:21:22	erwin.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
10.	9 dic 2021, 22:21:19	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
11.	9 dic 2021, 22:21:16	oscar.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
12.	9 dic 2021, 22:21:16	gabriel.vallejo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
13.	9 dic 2021, 22:21:13	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
14.	9 dic 2021, 22:21:11	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
15.	9 dic 2021, 22:21:11	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
16.	9 dic 2021, 22:21:10	jorge.benedetti@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
17.	9 dic 2021, 22:21:06	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
18.	9 dic 2021, 22:21:06	juan.velez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
19.	9 dic 2021, 22:21:04	franklin.lozano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
20.	9 dic 2021, 22:21:04	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
21.	9 dic 2021, 22:21:01	jhon.berrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
22.	9 dic 2021, 22:21:00	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
23.	9 dic 2021, 22:21:00	john.roldan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
24.	9 dic 2021, 22:20:55	edward.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
25.	9 dic 2021, 22:20:53	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
26.	9 dic 2021, 22:20:51	juan.echavarría@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
27.	9 dic 2021, 22:20:50	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
28.	9 dic 2021, 22:20:46	wadith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
29.	9 dic 2021, 22:20:46	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
30.	9 dic 2021, 22:20:46	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
31.	9 dic 2021, 22:20:38	alonso.delrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
32.	9 dic 2021, 22:20:37	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
33.	9 dic 2021, 22:20:37	henry.cuellar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
34.	9 dic 2021, 22:20:36	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
35.	9 dic 2021, 22:20:35	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
36.	9 dic 2021, 22:20:34	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
37.	9 dic 2021, 22:20:33	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
38.	9 dic 2021, 22:20:32	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
39.	9 dic 2021, 22:20:31	anatolio.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
40.	9 dic 2021, 22:20:31	harry.gonzalez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
41.	9 dic 2021, 22:20:30	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
42.	9 dic 2021, 22:20:28	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
43.	9 dic 2021, 22:20:27	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
44.	9 dic 2021, 22:20:26	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
45.	9 dic 2021, 22:20:21	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
46.	9 dic 2021, 22:20:19	armando.zabaraín@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
47.	9 dic 2021, 22:20:17	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
48.	9 dic 2021, 22:20:15	jose.uscategui@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
49.	9 dic 2021, 22:20:15	jaime.fozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
50.	9 dic 2021, 22:20:14	henry.correal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
51.	9 dic 2021, 22:20:14	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
52.	9 dic 2021, 22:20:06	alfredo.deluque@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
53.	9 dic 2021, 22:20:05	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
54.	9 dic 2021, 22:20:04	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
55.	9 dic 2021, 22:20:04	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
56.	9 dic 2021, 22:20:04	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
57.	9 dic 2021, 22:20:03	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
58.	9 dic 2021, 22:20:01	julio.triana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
59.	9 dic 2021, 22:20:01	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
60.	9 dic 2021, 22:19:58	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
61.	9 dic 2021, 22:19:57	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
62.	9 dic 2021, 22:19:57	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
63.	9 dic 2021, 22:19:53	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
64.	9 dic 2021, 22:19:53	buenaventura.leon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
65.	9 dic 2021, 22:19:52	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO
66.	9 dic 2021, 22:19:52	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
67.	9 dic 2021, 22:19:51	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
68.	9 dic 2021, 22:19:51	david.racero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
69.	9 dic 2021, 22:19:46	oswaldo.arcos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
70.	9 dic 2021, 22:19:44	diego.patino@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
71.	9 dic 2021, 22:19:41	ematerio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
72.	9 dic 2021, 22:19:38	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
73.	9 dic 2021, 22:19:38	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
74.	9 dic 2021, 22:19:38	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
75.	9 dic 2021, 22:19:38	eloy.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	SI
76.	9 dic 2021, 22:19:37	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21- Proposición no avalada HR O...	NO

77.	9 dic 2021, 22:19:36	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
78.	9 dic 2021, 22:19:32	juan.reyes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	NO
79.	9 dic 2021, 22:19:30	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
80.	9 dic 2021, 22:19:29	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
81.	9 dic 2021, 22:19:27	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
82.	9 dic 2021, 22:19:27	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
83.	9 dic 2021, 22:19:26	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
84.	9 dic 2021, 22:19:23	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
85.	9 dic 2021, 22:19:23	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
86.	9 dic 2021, 22:19:22	enrique.cabralles@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
87.	9 dic 2021, 22:19:22	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
88.	9 dic 2021, 22:19:20	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
89.	9 dic 2021, 22:19:19	omar.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
90.	9 dic 2021, 22:19:19	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
91.	9 dic 2021, 22:19:18	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	NO
92.	9 dic 2021, 22:19:16	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	SI
93.	9 dic 2021, 22:19:14	yamil.arana@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	20. PL 148-21-Proposición no avalada HR O...	NO

			
Tema a votar: PROYECTO DE LEY 148 DE 2021 CAMARA PROPOSICION SIN AVAL H.R ORTIZ VICTOR ART 2			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APellidos Nombres	SI	NO
1	BLANCO ALVAREZ GERMAN ALCIDES		X
2	CHACON CAMARGO ALEJANDRO CARLOS	X	
3	LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	X	
4	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	X	
5	ORTIZ JOYA VICTOR MANUEL	X	
	TOTAL	4	1

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias

Falla:

Vamos entonces: al artículo 1°, proposición avalada Jorge Méndez.

Artículo 2°, con la proposición ya aprobada del doctor Víctor Ortiz.

Artículo 3°, proposición avalada del doctor Ortiz.

Artículo 4°, como viene en la ponencia.

Por favor leer la del doctor Jorge Méndez y la del artículo 1° del doctor Víctor Ortiz, en el artículo 3°.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Para el artículo 1°, una proposición del Representante Jorge Méndez:

Pide modificar el artículo 1°, así:

Proposición

El derecho de grado es un derecho inherente al logro académico alcanzado, el cual es producto de la culminación del ciclo de formación y del cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para la obtención del título educativo.

No podrá exigirse dentro del costo educativo de derecho de grado obligaciones pecuniarias para la financiación de actos ceremoniales; lo anterior, sin perjuicio de la gratuidad educativa en las instituciones estatales de educación preescolar, primaria, secundaria y media.

Firma,

Jorge Méndez Hernández.

Y para el artículo 3°, el Representante Víctor Manuel Ortiz Joya presenta esta proposición modificándolo, artículo 3° y dice así:

Proposición

Autorícese al Ministerio de Hacienda para que en el cumplimiento de los artículos 341, 345 de la Constitución Política de Colombia incorporen en el Presupuesto General de la Nación las partidas necesarias para las instituciones de educación superior del sector público.

A fin de llevar a cabo las disposiciones que se establecen en la presente ley, estas partidas serán destinadas... Lo demás como sigue en el informe de ponencia.

Están leídas las proposiciones, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos entonces:

Artículo 1°, con proposición avalada.

Artículo 2°, como viene en la ponencia y la proposición que ya fue avalada aprobada por esta Plenaria del doctor Ortiz.

Artículo 3°, proposición avalada al doctor Víctor Ortiz.

Artículo 4°, como viene en la ponencia.

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

¿Aprueba esta Plenaria el articulado con las proposiciones avaladas leídas?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidenta a la Plenaria si aprueban el artículo 1° como viene en la, con la proposición avalada, el artículo 3° como viene en la ponencia con la proposición avalada, el artículo 4° como viene en la ponencia y el artículo 2° ya fue aprobada la proposición del doctor Víctor Ortiz.

Entonces, pregunta la Presidenta sobre artículo 2º, si se aprueba como viene en la ponencia, con la proposición ya aprobada del doctor Ortiz.

Si van a votar de manera negativa, alguien, por favor, lo manifiesta en estos momentos a la Corporación.

Señora Presidente, ha sido aprobado por unanimidad el articulado con las proposiciones avaladas.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos con el título y la pregunta, Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Título:

“Por medio de la cual se regulan los derechos de grado de las instituciones de educación superior y se dictan otras disposiciones”.

Y la pregunta:

¿Quiere la Plenaria que este proyecto continúe su trámite para ser ley de la república?

Han sido leídos el título y la pregunta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

¿Aprueba esta Plenaria el título y la pregunta leídos?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidenta a la Plenaria, si aprueban el título y la pregunta del Proyecto de ley número 148 de 2021 Cámara.

Intervención Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Si alguien va a votar de manera negativa, por favor lo informa.

Han sido aprobados, señora Presidenta, el título y la pregunta por unanimidad, recalando el voto del maestro Germán Navas Talero.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias Secretario, tiene 2 minutos doctor Víctor Ortiz para agradecerle a esta Plenaria.

Intervención Representante Víctor Manuel Ortiz Joya:

Muchas gracias Presidenta, no, agradecerle igualmente al Representante Aquileo, Coordinador Ponente de este proyecto y a toda la Plenaria.

Aquí hoy damos un paso más a lograr esa equidad en los estudiantes y a favorecerle los bolsillos de los padres de familia, porque hoy los estudiantes de estrato 1, 2, 3 no se les va a cobrar ningún costo para graduarlos y para los estratos 4, 5 y 6 pues tendrá un límite de no superar el 18% de un salario mínimo legal mensual vigente.

Creo que estamos siendo coherentes por lo que se ha establecido y por lo que esta Corporación ha votado de matrícula cero, de inyectarle recursos a la educación gratuita, pero era necesario ponerles un freno a estos excesos exorbitantes, ponerles un freno a estos cobros injustos y creo que hoy hemos avanzado. Y agradecerle nuevamente al Ponente, al Representante Aquileo, que le apostó a este proyecto de ley y a cada uno de ustedes. Muchas gracias señora Presidente.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Aquileo, ¿usted me levantó la mano, va a agradecerle a la Plenaria?

Intervención Representante Aquileo Medina Arteaga:

Sí, Presidente.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Dos minutos.

Intervención Representante Aquileo Medina Arteaga:

Presidente muchas gracias, agradecerle de manera muy especial a los compañeros de la Plenaria de Cámara por este importante proyecto de ley.

Como lo decía el doctor Víctor Manuel Ortiz Joya, es un proyecto que va a beneficiar a nuestros jóvenes en Colombia, a los jóvenes más necesitados de estratos 1, 2 y 3 que han tenido dificultades, muchos de ellos, para poderse graduar; como siempre lo hemos venido diciendo, en nuestro país es un privilegio la educación superior.

Entonces, estamos legislando en favor de los menos favorecidos, de la gente que tiene menos recursos. Por eso les agradezco, de verdad esperamos, doctor Víctor Manuel, que podamos articular otro proyecto de ley que tenga que ver con todos esos derechos pecuniarios, además lo que decía el doctor Jorge Eliécer Tamayo; el tema de los cobros excesivos en las matrículas, pero sobre todo en las universidades privadas, allí tenemos que nosotros legislar en favor de los colombianos, de nuestros jóvenes, pero más aún, ustedes tocaron un tema muy importante, es muy necesario crear la Superintendencia de Educación con dientes, para cuidar la platica de la educación. Muchas gracias Presidente.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Siguiente proyecto en el orden del día, Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Siguiente proyecto:

Proyecto de ley número 520 de 2021 Cámara, por medio de la cual se crea la Política Nacional de Estímulo a la Cadena Productiva del Ajonjolí (Sesamum indicum) y se dictan otras disposiciones.

Autor: Representante *Karen Violette Cure Corcione*.

Ponentes: Representantes: *Flora Perdomo Andrade, Karen Violette Cure Corcione*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 117 de 2021.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 415 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 1142 de 2021.

Aprobado en Comisión Quinta: mayo 21 de 2021.

Anuncio: diciembre 6 de 2021.

Se anunció diciembre 6 de 2021 para este debate.

La ponencia termina con la siguiente proposición, dice así:

Proposición

Por las anteriores consideraciones, nos permitimos rendir ponencia positiva y solicitar a la Plenaria de la Cámara de Representantes dar segundo debate al Proyecto de ley número 520 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se crea la Política Nacional de Estímulo a la*

Cadena Productiva del Ajonjolí (Sesamum indicum) y se dictan otras disposiciones.

Firman,

Flora Perdomo Andrade,

Karen Violette Cure Corcione.

Ha sido leída la ponencia que busca darle segundo debate a este proyecto.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión.

¿Aprueba esta Plenaria el informe de ponencia leído?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidenta a la Plenaria, si aprueba el informe de ponencia.

Si alguien va a votar de manera negativa, por favor lo informa a la Corporación.

Ha sido aprobado por unanimidad, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos con el articulado, 8 artículos: 1°, 2°, 3°, 5°, 7°, 8° como vienen en la ponencia.

Artículos 4° y 6° con proposición; en el 4° de la doctora Milene Jarava, en el 6° de la doctora Neyla Ruiz, ambas avaladas.

Por favor leámosla para votarlo en bloque.

Subsecretario General, Raúl Enrique Ávila Hernández:

Dicen así las proposiciones para el artículo 4°, Milene Jarava presenta la siguiente **Proposición**

Modifique el artículo 4°, el cual quedaría así:

Artículo 4°. *Programa de fomento para la asociatividad.* La Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de sus funciones y ejecución misional, desarrollará un programa de fomento para la asociatividad de pequeños y medianos campesinos, productores y transformadores de ajonjolí (*Sesamum indicum*) a través de apoyos económicos, acceso a semillas, financiación de siembra, cosechas y poscosechas, acceso a tecnología e insumos agropecuarios. Con el fin de mejorar y ampliar la producción y el acceso a canales de comercialización más pro competitivos.

Lo demás como viene en el informe de ponencia.

Firma, *Milene Jarava.*

Para el artículo 6°, la Representante Neyla Ruiz presenta la siguiente proposición modificatoria al parágrafo, el cual quedará así:

Proposición

Parágrafo. Las mujeres rurales y sus organizaciones, así como las personas en procesos de reincorporación y reintegración, tendrán especial prioridad en la asignación de apoyos e incentivos.

Firma, *Neyla Ruiz.*

Están leídas las dos proposiciones avaladas para el articulado, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

¿Aprueba esta Plenaria los artículos como vienen en la ponencia y las proposiciones leídas, en el artículo 4° y 6°?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidenta a la Plenaria, si aprueban los artículos 4° y 6° como vienen en la ponencia, con las proposiciones avaladas?

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Deme un segundito Secretario, que el doctor Cuenca me pide una moción de orden.

Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux:

Presidenta, muchas gracias, mire, yo me encuentro en una zona muy compleja y la conectividad es muy mala, por eso no prendo la cámara, pero yo quiero pedir un favor, en dos leyes que ya se han aprobado he solicitado que la votación sea de manera...

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Doctor Cuenca, es que probablemente por sus problemas de conectividad acá no escuchamos, que usted solicita que sea nominal.

Le pido el favor, que de pronto con su audio no sea tan fácil y escriba en el chat para poderla hacer nominal, supongo que esta también la a va a pedir ¿nominal?

Intervención Representante Carlos Alberto Cuenca Chaux:

Presidenta, es supercomplejo, he pedido solo por lo menos el título y la pregunta, porque es por el bien de todos. Recuerden que hay una ley que hoy nos exige que, si uno no aparece votando en determinadas leyes o determinar leyes en el día, eso nos podría dar en una legislatura pérdida de investidura.

Yo lo único que quiero es blindarnos, que el título y la pregunta de cada ley que votemos sea de manera nominal, es lo único que he pedido.

Por eso, hay veces, yo no molesto en el articulado, pero siempre cuando es el título y la pregunta, he dicho de manera nominal y creo que pues en eso estaríamos de acuerdo todos, es un tema de supervivencia, para que me entienda querida Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Con gusto doctor Cuenca, solo que para su tranquilidad, sepa que los proyectos el día de hoy y en todas las Plenarias los hemos sometido a votación nominal, tanto en el articulado como en el título y la pregunta, para su tranquilidad.

Señor Secretario, vamos entonces con el título, estamos en el articulado.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Estamos votando los artículos 6° y 4° como vienen con las proposiciones avaladas.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

De acuerdo a la solicitud del Representante Cuenca, vamos a preguntarle a la Plenaria si aprueban estos artículos y votamos el título y la pregunta de manera nominal.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Pregunta la Presidencia de la Plenaria, si aprueban los artículos 4° y 6° como viene en la ponencia, con las proposiciones avaladas.

Si alguien va a votar de manera negativa, por favor lo informa.

Señora Presidenta, han sido aprobados por unanimidad los artículos 4° y 6° como vienen en la ponencia, con las proposiciones avaladas.

Faltan los artículos 1°, 2° y 3°.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Todos los metí, Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Vuelvo y repito pregunta a la Plenaria, si aprueban los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 7° y 8° como viene en la ponencia y los artículos 4° y 6° como vienen en la ponencia, con las proposiciones avaladas.

Si alguien va a votar de manera negativa, por favor lo manifiesta en este momento.

Señora Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad, los artículos como vienen en la ponencia, 1°, 2°, 3°, 5°, 7° y 8° y el 4° y el 6° como viene en la ponencia, con las proposiciones avaladas.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Título y pregunta.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Título:

“por medio de la cual se crea la Política Nacional de Estímulo a la Cadena Productiva del Ajonjolí (Sesamum indicum) y se dictan otras disposiciones.

Y la pregunta:

¿Quiere la Plenaria que este proyecto continúe su trámite para ser ley de la República?

Han sido leídos el título y la pregunta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Abra el registro Secretario para votar el título y la pregunta.

Pero permítame; se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra.

Abra el registro para votar título pregunta.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se abre el registro para votar el título y la pregunta.

Pueden votar señores Representantes.

Doctor Triana, ¿usted está votando? Me repite ¿sí lo está haciendo? Se le activó el micrófono.

Intervención Representante José Vicente Carreño Castro:

Secretario, es tan amable, ¿me puede confirmar el voto en plataforma? Carreño.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Ya votó en plataforma, doctor Carreño Vicente, con gusto

Triana vota SÍ, queda registrado su voto, doctor Triana.

Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera:

Doctor Mantilla, para revisar si mi voto quedó en plataforma, Henry Correal, SÍ.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Está su voto en plataforma doctor Correal.

Intervención Representante Henry Fernando Correal Herrera:

Gracias, doctor Mantilla.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Secretario, cerrar registro y anunciar el resultado.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se cierra el registro y la votación es como sigue:

Por el SÍ manual:

Jorge Méndez Hernández vota SÍ.

Julián Peinado Ramírez vota SÍ.

Yenica Sugein Acosta Infante vota SÍ.

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez vota SÍ.

Eloy Chichi Quintero Romero vota SÍ.

Aquileo Medina Arteaga vota SÍ.

Julio César Triana Quintero vota SÍ.

Nidia Marcela Osorio Salgado vota SÍ.

Para un total por el SÍ de 8 votos manuales, 107 electrónicos, para un total, por el SÍ de 115.

Por el NO, ningún voto manual, 0 electrónicos, para un total por el NO de 0 votos.

Señora Presidenta, ha sido aprobado, con 115 votos, el título y la pregunta de este Proyecto de ley número 520 de 2021 Cámara.

Publicación registro de votaciones

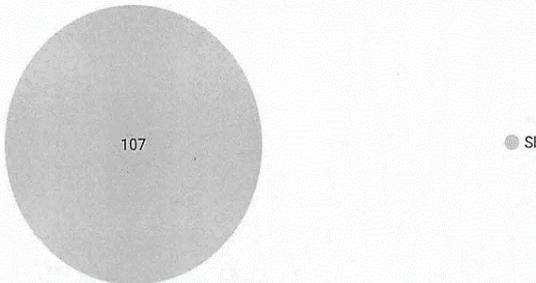


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión
Nombre Votación: 21. PL 520-21- ... (1)
Correo Asistente
Respuesta



107 ● SI

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta
1. 9 dic 2021, 22:38:41	hernan.garzon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
2. 9 dic 2021, 22:38:40	rodrigo.rojas@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
3. 9 dic 2021, 22:38:39	oscar.villamizar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
4. 9 dic 2021, 22:38:37	atilano.giraldo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
5. 9 dic 2021, 22:38:32	esteban.quintero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
6. 9 dic 2021, 22:38:28	jorge.tamayo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
7. 9 dic 2021, 22:38:19	catalina.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
8. 9 dic 2021, 22:38:12	ricardo.ferro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
9. 9 dic 2021, 22:38:10	jose.salazar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
10. 9 dic 2021, 22:38:07	silvio.carrasquilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
11. 9 dic 2021, 22:38:03	carlos.ardila@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
12. 9 dic 2021, 22:38:00	henry.correal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
13. 9 dic 2021, 22:37:56	crisanto.pizo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
14. 9 dic 2021, 22:37:54	jorge.benedetti@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
15. 9 dic 2021, 22:37:53	hector.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
16. 9 dic 2021, 22:37:52	jaime.lozada@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
17. 9 dic 2021, 22:37:48	wilmer.leal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
18. 9 dic 2021, 22:37:46	erwin.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
19. 9 dic 2021, 22:37:46	elbert.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
20. 9 dic 2021, 22:37:43	jennifer.arias@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
21. 9 dic 2021, 22:37:42	margarita.restrepo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
22. 9 dic 2021, 22:37:41	luis.alban@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
23. 9 dic 2021, 22:37:40	cesar.pachon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
24. 9 dic 2021, 22:37:39	luciano.grisales@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
25. 9 dic 2021, 22:37:36	jezmi.barraza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
26. 9 dic 2021, 22:37:36	carlos.acosta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
27. 9 dic 2021, 22:37:35	angela.sanchez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
28. 9 dic 2021, 22:37:34	gabriel.vallejo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
29. 9 dic 2021, 22:37:33	jairo.cristancho@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
30. 9 dic 2021, 22:37:31	maria.pizarro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
31. 9 dic 2021, 22:37:31	carlos.farelo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
32. 9 dic 2021, 22:37:25	abel.jaramillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
33. 9 dic 2021, 22:37:23	jhon.berrio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
34. 9 dic 2021, 22:37:20	jhon.linares@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
35. 9 dic 2021, 22:37:20	buenaventura.leon@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
36. 9 dic 2021, 22:37:18	jose.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
37. 9 dic 2021, 22:37:18	nilton.cordoba@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
38. 9 dic 2021, 22:37:18	felix.chica@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
39. 9 dic 2021, 22:37:17	hernando.guida@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
40. 9 dic 2021, 22:37:16	monica.raigoza@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
41. 9 dic 2021, 22:37:16	irma.herrera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
42. 9 dic 2021, 22:37:14	erasmo.zuleta@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI

43.	9 dic 2021, 22:37:13	david.pulido@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
44.	9 dic 2021, 22:37:12	christian.moreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
45.	9 dic 2021, 22:37:12	wadith.manzur@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
46.	9 dic 2021, 22:37:11	jose.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
47.	9 dic 2021, 22:37:10	carlos.bonilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
48.	9 dic 2021, 22:37:09	wilmer.carrillo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
49.	9 dic 2021, 22:37:08	juan.reyes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
50.	9 dic 2021, 22:37:07	armando.zabarain@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
51.	9 dic 2021, 22:37:07	alfredo.deluque@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
52.	9 dic 2021, 22:37:06	jaime.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
53.	9 dic 2021, 22:37:06	henry.cuellar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
54.	9 dic 2021, 22:37:06	edwin.valdes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
55.	9 dic 2021, 22:37:05	jose.marchena@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
56.	9 dic 2021, 22:37:05	jorge.burgos@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
57.	9 dic 2021, 22:37:03	oscar.perez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
58.	9 dic 2021, 22:37:02	mauricio.toro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
59.	9 dic 2021, 22:37:02	juanita.goebertus@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
60.	9 dic 2021, 22:37:02	gustavo.puentes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
61.	9 dic 2021, 22:37:01	nubia.lopez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
62.	9 dic 2021, 22:37:01	juan.velez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
63.	9 dic 2021, 22:37:01	john.bermudez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
64.	9 dic 2021, 22:37:00	emeterio.montes@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
65.	9 dic 2021, 22:37:00	anatolio.hernandez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
66.	9 dic 2021, 22:36:59	modesto.aguilera@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
67.	9 dic 2021, 22:36:57	mauricio.parodi@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
68.	9 dic 2021, 22:36:57	gloria.zorro@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
69.	9 dic 2021, 22:36:57	ciro.rodriguez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
70.	9 dic 2021, 22:36:57	adriana.matiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
71.	9 dic 2021, 22:36:56	milton.angulo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
72.	9 dic 2021, 22:36:56	cesar.lorduy@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
73.	9 dic 2021, 22:36:55	harold.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
74.	9 dic 2021, 22:36:54	karina.rojano@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
75.	9 dic 2021, 22:36:54	edgar.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
76.	9 dic 2021, 22:36:53	luis.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
77.	9 dic 2021, 22:36:52	enrique.cabrates@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
78.	9 dic 2021, 22:36:50	milene.jarava@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
79.	9 dic 2021, 22:36:49	faber.munoz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
80.	9 dic 2021, 22:36:49	diego.osorio@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
81.	9 dic 2021, 22:36:48	juan.espinal@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
82.	9 dic 2021, 22:36:48	john.rolan@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
83.	9 dic 2021, 22:36:47	jose.amar@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
84.	9 dic 2021, 22:36:47	elizabeth.jay-pang@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
85.	9 dic 2021, 22:36:46	nestor.rico@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
86.	9 dic 2021, 22:36:45	cesar.martinez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
87.	9 dic 2021, 22:36:45	alfredo.cuello@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
88.	9 dic 2021, 22:36:44	neyla.ruiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
89.	9 dic 2021, 22:36:44	alvaro.monedero@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
90.	9 dic 2021, 22:36:43	victor.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
91.	9 dic 2021, 22:36:43	jose.pinedo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
92.	9 dic 2021, 22:36:43	adriana.gomez@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
93.	9 dic 2021, 22:36:42	nicolas.echeverry@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
94.	9 dic 2021, 22:36:42	carlos.cuenca@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
95.	9 dic 2021, 22:36:42	carlos.carreno@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
96.	9 dic 2021, 22:36:41	diela.benavides@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
97.	9 dic 2021, 22:36:41	cesar.ortiz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
98.	9 dic 2021, 22:36:40	jairo.cala@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
99.	9 dic 2021, 22:36:39	astrid.sanchezm@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
100.	9 dic 2021, 22:36:39	monica.valencia@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI

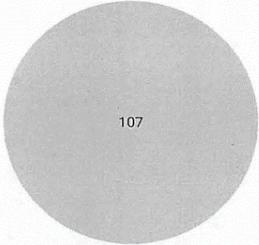


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

9 dic 2021 - 9 dic 2021

VOTACIONES

Nombre Sesión: Nombre Sesión | Nombre Votación: 21. PL 520-21- ... (1) | Correo Asistente: Correo Asistente | Respuesta: Respuesta



107 ● SI

Fecha Registro	Correo Asistencia	Nombre Sesión	Nombre Votación	Respuesta	
101.	9 dic 2021, 22:36:39	juan.echavarria@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
102.	9 dic 2021, 22:36:37	flora.perdomo@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
103.	9 dic 2021, 22:36:37	fabian.diaz@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
104.	9 dic 2021, 22:36:35	inti.asprilla@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
105.	9 dic 2021, 22:36:34	karen.cure@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
106.	9 dic 2021, 22:36:30	norma.hurtado@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI
107.	9 dic 2021, 22:36:28	fabiof.arroyave@camara.gov.co	Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021 H...	21. PL 520-21- Título y Pregunta	SI

			
Tema a Votar: PROYECTO DE LEY 520 DE 2021 CAMARA			
TITULO Y PREGUNTA			
Fecha: 09 de Diciembre de 2021			
	APELLIDOS NOMBRES	SI	NO
1	ACOSTA INFANTE YENICA SUGEIN	X	
2	BETANCOURT PEREZ BAYARDO GILBERTO	X	
3	MEDINA ARTEAGA AQUILEO	X	
4	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	X	
5	OSORIO SALGADO NIDIA MARCELA	X	
6	PEINADO RAMIREZ JULIAN	X	
7	QUINTERO ROMERO ELOY CHICHI	X	
8	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	X	
TOTAL		8	0

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias señor Secretario, vamos con el siguiente proyecto en el orden del día Secretario.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Proyecto de ley número 366 de 2020 Cámara, por medio de la cual se toman medidas para proteger los derechos de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios con entidades públicas y se dictan otras disposiciones.

Autores: Representantes: Víctor Manuel Ortiz Joya, Carlos Julio Bonilla Soto, Alejandro Alberto Vega Pérez.

Ponentes: Representantes: Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 828 de 2020.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 1559 de 2020 y 481 de 2021.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* números 872 de 2021 y 1728 de 2021 (fe de erratas).

Aprobado en Comisión Séptima: junio 15 de 2021.

Se anunció para este debate: 6 de diciembre de 2021.

Este proyecto tiene impedimentos, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

¿Cuántos impedimentos tiene, Secretario?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

21, hasta ahora.

Dirección de Presidencia, Jennifer Kristin Arias Falla:

Vamos a hacer lo siguiente Secretario, porque ya, dada la hora, creo que es mejor esperar para revisarlo la próxima semana, para estudiarlo y votarlo.

Le voy a pedir el favor a mis compañeros, vayan preparando para anunciar, Secretario, vamos a levantar.

Pero le voy a pedir el favor a mis compañeros que revisen el proyecto que hoy ha estado en el sexto lugar y el proyecto que hoy estaba en el séptimo lugar; que generalmente son temas en donde se presentan muchos impedimentos, para que por favor los revisen.

Estos serán los dos primeros proyectos que debatiremos el próximo martes. Así que por favor, les pido que los revisen, envíen sus impedimentos, para poder hacer unas pocas votaciones de impedimentos y no demorarnos tanto en los impedimentos.

El Proyecto de ley número 366 que habla de celebración de contratos de prestación de servicios y demás, el número 7 que habla de la actividad ganadera y forestal para que, por favor, revisen los dos proyectos y puedan enviar sus impedimentos.

Porque sé que siempre tenemos bastantes impedimentos en estos dos proyectos.

Dicho esto, les quiero contar cómo vamos a sesionar la próxima semana:

Sesionaremos los días martes, miércoles y jueves, inicialmente será de manera presencial, como hemos venido trabajando en las semanas anteriores a la semana presente, que como saben, lo hicimos de manera virtual, para evitar un posible contagio mayor de Covid.

Al momento, solo tenemos dos pruebas positivas, las del doctor Fabián Díaz y el doctor Cala, así que vamos a volver a la presencialidad.

Entonces, el día martes, miércoles y jueves estaremos de manera presencial, que ya saben cómo funciona, cómo opera, deben venir a registrarse y como tenemos una limitación de aforo, entonces no pueden permanecer en el recinto del Salón Boyacá más de 77 Representantes, entonces, vienen, se registran de forma presencial y

pueden continuar la votación de manera remota a través de la plataforma.

Vamos a citar el día martes y el miércoles a las 10:00 de la mañana y el día jueves vamos a citar a las 9 de la mañana, tenemos muchos proyectos pendientes todavía, de muchos de ustedes.

Vamos a tratar de avanzar en lo que más se pueda, para que ustedes puedan sacar adelante esos proyectos de ley.

Entonces, repito: martes, miércoles y jueves 14, 15 y 16 sesionaremos, martes 14, miércoles 15 a las 10 de la mañana, jueves 16 a las 9 de la mañana. Vamos a trabajar en forma corrida y de manera presencial esos tres días.

Doctor Fabio Arroyave, no sé si va a haber extras o no, no conozco la decisión del Gobierno respecto a este tema, pero debemos avanzar en los proyectos de ley de nuestros compañeros y de muchos de ustedes que se encuentran en el orden del día que tenían hoy, y se van a incluir algunos otros.

Entonces, la idea es poder avanzar en lo que más se pueda en los proyectos.

La próxima semana también tendremos algunos proyectos que llegarán a Plenaria, que tienen mensaje de urgencia y que pues nos toca darles también debate, entonces, vamos a trabajar, lo más posible, les quiero desear a todos los que van a estar este fin de semana en proceso de inscripción de sus candidaturas, muchos éxitos, que tengan una exitosa campaña y siempre basada en el respeto entre nosotros, que independientemente de las ideologías y los partidos, somos seres humanos y merecemos cada uno de nosotros respeto.

Muchos éxitos a todos ustedes, nos vemos el martes a las 10:00 de la mañana.

Señor Secretario, anuncie proyectos para el día martes 10 de la mañana.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se anuncian los siguientes proyectos:

- **Proyecto de ley número 587 de 2021 Cámara, 012 de 2021 Senado, por medio de la cual se dictan medidas a los programas de vivienda digna a las mujeres víctimas de la violencia de género.**

- **Proyecto de ley número 399 de 2020 Cámara, 385 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 915 de 2004 se regula el comercio electrónico en el archipiélago de San Andrés y Providencia.**

- **Proyecto de ley número 558 de 2021 Cámara, 159 de 2021 Senado, por medio del cual la nación se asocia al centenario de la fundación del municipio de Puerto Rondón, Arauca.**

- **Proyecto de ley número 618 de 2021 Cámara, 173 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen parámetros para la protección y cuidado de la niñez.**

- **Proyecto de ley número 366 de 2020 Cámara, por medio de la cual se toman medidas para proteger los derechos de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios.**

- **Proyecto de ley número 344 de 2020 Cámara, por el cual se crea el Fondo de Reconversión Ganadera.**

- **Proyecto de ley número 102 de 2021 Cámara, por medio la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian a la conmemoración de los 50 años del municipio de Dosquebradas.**

- **Proyecto de ley número 075 de 2021 Cámara, mediante el cual se establecen lineamientos para la formulación de la Política Pública de Seguridad Alimentaria Gestacional.**

- **Proyecto de ley número 077 2020 Cámara, por medio de la cual se reconoce y dignifica la labor de los recicladores.**

- **Proyecto de ley número 038 de 2020 Cámara, por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales.**

- **Proyecto de ley número 105 de 2021 Cámara, por medio de la cual se garantiza la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene y salud menstrual a las personas menstruantes privadas de la libertad.**

- **Proyecto de ley número 499 de 2020 Cámara, 34 de 2020 Senado, por medio de la cual se crean parques de integración para niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional.**

- **Proyecto de ley número 039 de 2020 Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito en los bienes con extinción de dominio.**

- **Proyecto de ley número 623 de 2021 Cámara, 176 de 2020 Senado, por medio del cual se establecen normas para garantizar la seguridad de la cadena logística, prevenir los delitos transnacionales para fortalecer el comercio exterior.**

- **Proyecto de ley número 530 de 2021 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar la asocriá de ejemplares de fauna silvestre nativa de las clases insecta, clopoda y arácnida.**

- **Proyecto de ley número 016 de 2020 Cámara, por medio de la cual se regula la evaluación y control de la destinación de los recursos recaudados por concepto de estampillas.**

- **Proyecto de ley el 421 de 2020 Cámara, por medio de la cual se toman medidas de transparencia con los usuarios afiliados y pensionados del Sistema General de Pensiones.**

- **Proyecto de ley número 128 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 107 de 1994, y los artículos 14 y 23 de la Ley 115 del 94, con el fin de establecer la enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública.**

- Proyecto de ley número 164 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 420 de 2020 Cámara.

- Proyecto de ley número 377 de 2020 Cámara.

- Proyecto de ley número 588 de 2021 Cámara, 116 de 2020 Senado.

- Proyecto de ley número 640 de 2021 Cámara, 248 de 2020 Senado.

- Proyecto de ley número 250 de 2021 Cámara.

- Proyecto de ley número 435 de 2020 Cámara.

- Proyecto de ley número 173 de 2020 Cámara, perdón, 172 de 2020 Cámara.

- Proyecto de ley número 172 de 2020 Cámara.

- Proyecto de ley número 091 de 2020 Cámara.

- Proyecto de ley número 314 de 2020 Cámara.

- Proyecto de ley número 162 de 2020 Cámara.

- Proyecto de ley número 092 de 2020 Cámara.

- Proyecto de ley número 518 de 2021 Cámara.

- Proyecto de ley número 215 de 2020 Cámara.

- Proyecto de ley número 457 de 2020 Cámara.

- Proyecto de ley número 056 de 2021 Cámara.

- Proyecto de ley número 568 de 2021 Cámara.

- Proyecto de ley número 114 de 2021 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 247 de 2021 Cámara.

- Proyecto Acto Legislativo número 366 de 2021 Cámara, 011 de 2021 Senado.

- Proyecto de ley número 268 de 2021 Cámara, 111 de 2021 Senado.

Señora Presidenta, han sido anunciados los proyectos de ley para conciliarlos y para darles segundo debate, tanto proyectos de ley como actos legislativos.

Dirección de Presidencia, Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

¿Tenemos alguna proposición o algo pendiente por debatir?

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

No, señora Presidenta.

Dirección de Presidencia, Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Perfecto, gracias Secretario.

Gracias a la Fuerza Pública que siempre nos acompaña, los equipos de la Secretaría General, a las personas de servicios generales, por su acompañamiento permanente que hacen posible esta Plenaria.

Nos vemos el día martes, 10 de la mañana de manera presencial, un saludo a todos, feliz noche y muchos éxitos en sus inscripciones.

Secretario General, Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Se levanta la sesión siendo las 10:51 p. m. del día 9 de diciembre de 2021.

Y se ha citado para el 14 de diciembre a las 10:00 a. m., para aprobar los proyectos de ley, conciliaciones y actos legislativos anunciados o cuando se tramiten proyectos de ley, actos legislativos.

Muy buenas noches a todos, felicitar a los colombianos por su resiliencia, por el amor, por la familia, porque es un pueblo alegre y pese a las vicisitudes e injusticias, seguimos adelante. Muchas gracias.

IMPEDIMENTOS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

José Luis Correa López
Representante a la Cámara

Bogotá D.C.,

Honorable Representante
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidenta
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Manifestación de impedimento

De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2018 Código de Ética y Disciplinario del Congresista y en el artículo 1 de la ley 2003 de 2019, por su intermedio comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley N° 300 de 2021 Cámara – 235 de 2021 Senado "Por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros por carretera, colectivo y mixto, y se dictan otras disposiciones" al considerar que podría existir un conflicto de interés a causa de un beneficio/favorecimiento particular y un beneficio/favorecimiento directo por las siguientes razones:

1. Por ser propietario de una empresa que presta el servicio de transporte de pasajeros y de carga.
2. Por tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad, dueños de diferentes empresas de transporte que se pueden ver favorecidas con los beneficios que consagra el presente Proyecto de Ley.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se entienda a todas las actuaciones y decisiones que la Honorable Comisión deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Representantes,

JOSE LUIS CORREA LOPEZ
Representante a la Cámara

*Manilla
P.L. 300*

José Daniel López
Representante a la Cámara por Bogotá

#AccionesQueSeNotan

Bogotá D.C. 06 de diciembre 2021

Señora
JENNIFER ARIAS FALLA
Presidenta
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Impedimento

Respetada señora Presidenta:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito presentar impedimento respecto del Proyecto de Ley No. 300 de 2021 Cámara y No. 235 de 2021 Senado "por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros por carretera, colectivo y mixto, y se dictan otras disposiciones", toda vez que uno de los financiadores de mi campaña puede verse afectado o beneficiado por el contenido de esta iniciativa.

Cordialmente,

José Daniel López

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, 09 de diciembre de 2021

Honorables
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidenta
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes

Asunto	Comunicación de Impedimento
Referencia	Proyecto de Ley N° 300 de 2021 Cámara – 235 de 2021 Senado

JHON JAIRO BERRÍO LÓPEZ, en calidad de Representante de la Cámara, en virtud del artículo 286 y 292 de la Ley 5a de 1992, respetuosamente me permito manifestar mi impedimento para participar en la votación y discusión del Proyecto de Ley N° 300 de 2021 Cámara – 235 de 2021 Senado "Por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros por carretera, colectivo y mixto, y se dictan otras disposiciones"

Lo anterior debido a que me encuentro vinculado económicamente al sector del transporte de pasajeros de servicio público.

Agradezco la atención prestada, para constancia se radica en la Honorable Cámara de Representantes.

Cordialmente,

Jhon Jairo Berrío López

JHON JAIRO BERRÍO LÓPEZ
Representante a la Cámara

H R Jhon Jairo Berrío López

Bogotá D.C., 09 de diciembre del 2021

*P.L. 300/21
Manilla*

Representante
JENNIFER ARIAS
Presidenta
Cámara de Representantes
Ciudad

IMPEDIMENTO

Con el fin de atender los deberes de los congresistas, especialmente el consagrado en el artículo 268 numeral 7 de la ley 5ta de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley N° 300 de 2021 Cámara – 235 de 2021 Senado "Por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros por carretera, colectivo y mixto, y se dictan otras disposiciones" por cuanto podría generar un beneficio o perjuicio para quienes fueron financiadores de mi campaña.

Atentamente,

Juan Fernando Reyes Kuri

JUAN FERNANDO REYES KURI
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Liberal



IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, incluido el Código de Ética y Disciplinario del Congresista, comedidamente me permito manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley N° 148 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regulan los derechos de grado de las instituciones de educación superior y se dictan otras disposiciones" al considerar que si bien la ley 2003 de 2019 señala que no se entiende por conflicto de intereses cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de ley que otorgue beneficios a cargos de carácter general, es decir cuando el interés del congresista coincide o se fusione con los intereses de los electores, en posible generar un beneficio por cuanto tengo familiares hasta el segundo grado que se encuentran adelantando estudios de educación superior y están próximos a causar el pago de los derechos de grado.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ
CÁMARA DE REPRESENTANTES



JORGE Tamayo Representante

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido ante la Plenaria de la Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley N° 148 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regulan los derechos de grado de las instituciones de educación superior y se dictan otras disposiciones"; toda vez que, tengo familiares dentro del grado de consanguinidad que están adelantando estudios de Educación Superior, que con la aprobación del proyecto me podría generar un posible conflicto de interés.

JORGE ELÍECER TAMAYO-MARULANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Valle

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021

Honorable Representante
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidenta Cámara de Representantes
Ciudad

IMPEDIMENTO

En virtud del debate y votación del Proyecto de Ley N° 148 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regulan los derechos de grado de las instituciones de educación superior y se dictan otras disposiciones" me permito presentar impedimento del artículo 2 respecto sobre los derechos pecuniarios que pueden exigir las instituciones de Educación Superior, por cuanto pueda generar un beneficio de manera directa y/o personal debido a que me encuentro en etapa de finalización de estudios de posgrado y posterior pago de los derechos de grado en una institución de Educación Superior.

Atentamente,

IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019, me declaro impedido para participar en la discusión, votación y aprobación del Proyecto de Ley N° 148 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se regulan los derechos de grado de las instituciones de educación superior y se dictan otras disposiciones", por tener familiares en los grados de consanguinidad establecidos en la ley, con participación en el Consejo Superior de una Universidad.

Cordial saludo,

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

CONSTANCIAS



Juanita Goebertus
Representante a la Cámara por Bogotá

CONSTANCIA
PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Diciembre de 2021

Dejo constancia de mi voto negativo a la conciliación del proyecto de ley 361/2021 Cámara "Por la cual el congreso de la república se asocia al pueblo colombiano y rinde homenaje y exalta la memoria del ex presidente del congreso, ingeniero civil Jorge Aurelio Irragorri Hormanza y se dictan otras disposiciones", debatida en sesión plenaria del 9 de diciembre de 2021. Lo anterior porque como se mencionó en la constancia que se dejó en la votación del proyecto, el articulado contiene una serie de erogaciones presupuestales para la nación que no responden a la planeación presupuestal anual.

Juanita Goebertus
Juanita Goebertus Estrada
Representante a la Cámara



NEYLA RUIZ
Representante a la cámara por Boyacá

CONSTANCIA

Proyecto de Ley N° 431 de 2020 cámara - 496 de 2021 senado "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Con la presente y acorde con la Ley 5ª/92, me permito dejar constancia a la plenaria, de abstenerme de votar la conciliación del proyecto de ley número 431 DE 2020 CÁMARA - 496 DE 2021 SENADO "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Por cuanto no participe en el debate de plenaria al encontrarme en licencia de maternidad y en aras de evitar contratiempos futuros, me inhibo de votar el informe de conciliación del proyecto en comento.

De los Honorables Representantes

NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá

PROPOSICIONES



N:088 JORGE BENEDETTI

PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

Con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la Ley 5 de 1992, solicito se apruebe por los miembros de la Plenaria de la Cámara de Representantes, la convocatoria a audiencia pública: "Actualización del Sistema Nacional del Deporte y avances en Juegos Bolivarianos y Nacionales", a realizarse en enero de 2021 en la ciudad de Cartagena de 10:00 am a 1:00 p.m. en salón por definir. Dicha proposición de audiencia ya fue aprobada por la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes en sesión el 29 de noviembre de 2021.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo estipulado en la ley¹, el Sistema Nacional del Deporte busca el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte y de la educación física.

Sin embargo, dicho Sistema Nacional, creado en 1995, requiere de modificaciones y de una actualización, pues en los últimos 25 años las condiciones del país, los deportistas y las instituciones deportivas han cambiado radicalmente. Al punto que, mediante la Ley 1967 de 2019, se creó el Ministerio del Deporte, modificación institucional que no ha sido del todo incluida en el marco general del ordenamiento jurídico sobre el deporte.

Entre otras, es necesario articular las políticas de educación física entre el sector educación y el sector deporte; mejorar los procesos de innovación, desarrollo e investigación en deporte; evaluar el uso de dispositivos tecnológicos y algoritmos para la identificación de talentos y manejo de la información; descentralizar funciones y capacidades en los entes territoriales; mejorar los recursos para instalaciones e infraestructura deportiva; fortalecer los insumos, recursos y el enfoque diferencial en materia étnica y de género; y, especialmente, acentuar los apoyos a los deportistas, beneficios para estos y materias relacionadas con su seguridad social.

Estos temas son hoy relevantes en Colombia y, especialmente, en el Caribe colombiano, que se ha venido destacando en resultados deportivos, realización de juegos nacionales y mejora de la infraestructura, a pesar de evidentes carencias en muchas de estas materias y con el indudable impulso de privados, la fuerza de nuestros deportistas y equipos deportivos.

Así mismo, es importante conocer los avances en la apropiación de recursos, planeación y realización de los Juegos Bolivarianos a realizarse en Valledupar en 2022 y los Juegos Nacionales a realizarse en el Eje Cafetero en 2023. El sector deporte requiere de todo el apoyo para abrir, mucho más, sus puertas al mundo y fortalecer nuestros deportistas, infraestructura deportiva y economía.

¹ Ley 181 de 1995.

CAMARA DE REPRESENTANTES
Subsecretaría General
APROBADA
09 DIC 2021
RAUL ENRIQUE MORALES NIERNANDEZ
Subsecretaría General

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Aprobado



NEYLA RUIZ
Representante a la cámara por Boyacá

CONSTANCIA

PROYECTO DE LEY N° 059 DE 2020 CÁMARA - 141 DE 2021 SENADO, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 231 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA EMITIR LA ESTAMPILLA PRO- HOSPITALES PÚBLICOS, CENTROS DE SALUD PÚBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PÚBLICOS DEL META"

Con la presente y acorde con la Ley 5ª/92, me permito dejar constancia a la plenaria, de abstenerme de votar la conciliación del proyecto de ley número 059 DE 2020 CÁMARA - 141 DE 2021 SENADO "Por medio de la cual se autoriza a la asamblea del departamento del Meta para emitir la estampilla pro- hospitales públicos, centros de salud públicos y puestos de salud públicos del Meta"

Por cuanto no participe en el debate de plenaria al encontrarme en licencia de maternidad y en aras de evitar contratiempos futuros, me inhibo de votar el informe de conciliación del proyecto en comento.

De los Honorables Representantes,

Neyla Ruiz
NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá



OBJETIVOS

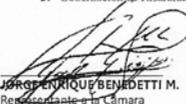
Por todo lo anterior, los objetivos principales de la audiencia serán:

1. Conocer las propuestas del Ministerio del Deporte en relación con la actualización de la Ley General del Deporte.
2. Conocer las propuestas del Ministerio del Deporte en relación con la mejora sobre los apoyos a deportistas, infraestructura deportiva e instituciones deportivas. En especial, conocer sobre los avances en materia de seguridad social de los deportistas.
3. Conocer los avances en materia de los Juegos Bolivarianos a realizarse en Valledupar en 2022 y los Juegos Nacionales a realizarse en el Eje Cafetero en 2023.
4. Conocer las opiniones de los diversos actores involucrados en el sector deportivo sobre la actualización de la Ley General del Deporte y la necesidad de incluir modificaciones en materia de política normativa y pública.
5. Conocer, recopilar y atender, las recomendaciones y discusiones propuestas por expertos en el tema del deporte, la política pública y su regulación.

INVITADOS

Para tal efecto invítase a:

1. Ministro del Deporte, Guillermo Herrera, y sus delegados.
2. Federaciones Nacionales Deportivas.
3. Entes, Ligas o Clubes Deportivos Departamentales
4. Entes, Clubes o Comités Deportivos Municipales
5. Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), y sus delegado(a)s.
6. Alcaldía de Valledupar.
7. Gobernación de Caldas.
8. Gobernación de Quindío.
9. Gobernación de Risaralda.



JORGE ENRIQUE BENEDETTI M.
Representante a la Cámara

N:088



12:00 p.m. a 1:00 p.m.	<p style="text-align: center;">Modera: Representante a la Cámara Comisión Séptima.</p> <p>Introducción y presentación del panel y sus participantes: Representante a la Cámara (10 minutos)</p> <p style="text-align: center;">Intervienen: cada uno(a) 10 minutos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Delegado(a) del Ministerio del Deporte. 2. Delegado(a) Alcaldía de Valledupar. 3. Delegado(a)s: Gobernaciones del Eje Cafetero. <p style="text-align: center;">Preguntas del Moderador y Congresistas presentes (20 minutos).</p>
1:00 p.m. a 1:10 p.m.	<p>Conclusiones: Señor Jorge Enrique Benedetti Martelo, Representante a la Cámara (10 minutos).</p>

N:088



ANEXO

AGENDA PRELIMINAR AUDIENCIA PÚBLICA

"Actualización del Sistema Nacional del Deporte y avances en Juegos Bolivarianos y Nacionales"

9 de diciembre de 2021

Lugar: Por confirmar

9:30 a.m. a 10:00 a.m.	Inscripción y bienvenida de los participantes
10:00 a.m. a 10:30 a.m.	<p style="text-align: center;">Instalación</p> <p>Presentación del espacio y propósito de la Audiencia- Señor Jorge Enrique Benedetti Martelo, Representante a la Cámara (10 minutos)</p> <p>Aportes del sector deportivo al desarrollo del país – Señor Guillermo Herrera, Ministro de Deporte (20 minutos)</p>
10:30 a.m. a 12:00 a.m.	<p style="text-align: center;">Panel 1. Retos de actualización de la Ley General del Deporte Modera: Representante a la Cámara Comisión Séptima.</p> <p>Introducción y presentación del panel y sus participantes: Representante a la Cámara (10 minutos)</p> <p style="text-align: center;">Intervienen: cada uno(a) 10 minutos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Delegado(a) del Ministerio del Deporte. 2. Delegado(a) del Ministerio de Educación. 3. Delegado(a) de Federaciones Deportivas Nacionales 4. Delegado(a) de Entes, Ligas o Clubes Deportivos Departamentales. 5. Delegado(a) de Entes, Clubes o Comités Deportivos Municipales. <p style="text-align: center;">Preguntas del Moderador, Congresistas e invitados presentes (20 minutos).</p>
	Panel 2. Juegos Bolivarianos Valledupar 2022 y Juegos Nacionales Eje Cafetero 2023.

N:088



CP.CP.3.1 - 0753 - 2021
Bogotá D.C., 6 de Diciembre de 2021

Doctor
RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ
Subsecretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

N:089

Respetado Doctor:

De manera atenta me permito enviar a usted para la respectiva **aprobación en Plenaria**, la Proposición de Audiencia Pública, suscrita por el H.R. BUENAVENTURA LEON LEON, mediante el cual solicita: "De conformidad con el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se autorice realizar audiencia pública en el Municipio de Cúcuta Cundinamarca, con el fin de hacer seguimiento a los avances en la ejecución de la obra perimetral de oriente. Para tal efecto, invítase a la señora Ministra de Transporte, doctora ANGELA MARIA OROZCO GOMEZ; al Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, doctor MANUEL FELIPE GUTIERREZ TORRES; al Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, doctor RODRIGO SUAREZ CASTAÑO; al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor CARLOS EDUARDO CORREA SCAF; al Director (E) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, doctor JORGE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL, e invítase a la Procuradora General de la Nación, doctor MARGARITA CABELLO BLANCO; al Contralor General de la República, doctor FELIPE CORDOBA LARRARTE y al Representante Legal del Concesionario Perimetral de Oriente de Bogotá S.A.S."

Cordial saludo,



AMPARO YANEH CALDERÓN VERDUGO
Secretaria General Comisión Primera

CAMARA DE REPRESENTANTES
Subsecretaría General
Proposición **PROBADA**
09 DIC 2021
RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ
Subsecretario General

Anexo: Proposición
Esther A.

Aprobada dn.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

ACTA N° 33

 8 de mayo de 2022

Audiencia Pública # 23

De conformidad con el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5 de 1992, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Comisión 1 de la Cámara de Representantes, se autorice realizar audiencia pública en el Municipio de Cúcuta Cundinamarca, con el fin de hacer seguimiento a los avances en la ejecución de la obra perimetral de oriente. *Para tal efecto, se* a la Ministra de Transporte, Dra. Angella María Orozco Gómez; al Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, Dr. Manuel Felipe Gutiérrez Torres; al Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, Dr. Rodrigo Suárez Castaño; al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Carlos Eduardo Correa Scaf; al Director (E) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORAORINOQUIA, Dr. José Armando Suárez Sandoval, e invítase al Procurador General de la Nación, Dr. Margarita Cabello Blanco; al Contralor General de la República, Dr. Felipe Córdoba Larrarte y al Representante legal del Concesionario Perimetral de Bogotá S.A.S.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, sobre esta importante vía 4G, ha adelantado dos debates de control político, el primero el 14 de mayo de 2019 y el segundo el 26 de abril de 2021, igualmente el 31 de agosto del año en curso, se realizó constancia solicitando al Ministerio de Transporte y a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, hacer los requerimientos pertinentes para la reactivación de las obras. Así las cosas y en aras de hacer un efectivo seguimiento al cumplimiento de las peticiones y a los compromisos de las entidades, comedidamente se solicita la autorización de la audiencia pública en el municipio de Cúcuta Cundinamarca, uno de los municipios más afectados por la parálisis de las obras de hace más de tres años.

Corralamente *[Signature]*

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN

 Cámara de Representantes

RECIBIDO

 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

 CÁMARA DE REPRESENTANTES

 17 NOV 2022

 HORA: 9:37 am

 FIRMA: *[Signature]*

Aquí vive la Democracia

 Cra 7ª, N° 8 - 68 Piso 5º oficina 530 Edificio Nuevo Congreso

 Teléfonos: 4325100 ext. 3639

 E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com

 Bogotá, Colombia.

N:089

La Presidente,

JENIFER KRISTIN ARIAS FALLA.

El Primer Vicepresidente,

CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA.

El Segundo Vicepresidente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO.

El Secretario General,

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO.

El Subsecretario General,

RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - Nº 470

Bogotá, D. C., jueves, 12 de mayo de 2022

EDICIÓN DE 129 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA DE PLENARIA

Acta Extraordinaria número 42 de la sesión plenaria mixta del día lunes 20 de diciembre de 2021.

La Presidencia de los Honorables Senadores *Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez Aristizábal e Iván Leónidas Name Vásquez.*

En Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República y en la sala virtual de la plataforma Zoom los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo Garcia Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Araujo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assis David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Besaille Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadya Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina Maria Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Emma Claudia
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabian Gerardo
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Abello Yezid Rafael
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Chinchilla Didier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leónidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Romero Soto Milla Patricia

Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Berner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
 Dejan de asistir con excusa los honorables
 Senadores:
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 20.XII.2021



RESOLUCION
FECHA ()

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante correo electrónico radicado el día 13 de diciembre del 2021, el Honorable Senador **CARLOS FELIPE MEJIA MEJIA**, informa que estará fuera del país durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre del 2021 al 01 de enero del 2022, informando que, para las sesiones ordinarias o extraordinarias que se realicen durante este periodo de tiempo, solicita permiso para estar fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales que para ello estén establecidas.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país al Honorable Senador **CARLOS FELIPE MEJIA MEJIA**, a partir del 16 de diciembre del 2021 al 01 de enero del 2022. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de

<p>Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.</p> <p>PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines</p> <p>PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá a los...</p> <p>JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ Presidente</p> <p>MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL Primer Vicepresidente</p> <p>IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ Segundo Vicepresidente</p> <p>GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General</p>	<div style="text-align: center;">   </div> <p>Carlos Felipe Mejía Mejía Senador de la República Centro Democrático</p> <p>Bogotá D.C., diciembre 13 de 2021</p> <p>Honorable Senador JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ Presidente Senado de la Republica E. S. D.</p> <p>Respetado Doctor Juan Diego:</p> <p>Informo a la Mesa Directiva del Senado de la República, que estaré fuera del país, durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2.021 al 01 de enero del 2.022.</p> <p>Para las sesiones ordinarias o extraordinarias que se realicen durante este periodo de tiempo, solicito a la Mesa Directiva el permiso para estar fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales que para ello estén establecidas.</p> <p>Atentamente,</p> <p> CARLOS FELIPE MEJIA MEJIA Senador de la República</p> <p>C.C. Secretaria General</p>
--	---

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 2:52 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA
SESIONES EXTRAORDINARIAS/
ORDEN DEL DÍA

**Para la sesión mixta extraordinaria del día
lunes 20 de diciembre de 2021**

**(Decreto número 1746 del 16 de diciembre
de 2021, expedido por el Presidente de la
República)**

Hora: 3:00 p. m.

(Recinto del Senado - Plataforma Zoom)

I

Llamado a lista

II

Anuncio de Proyectos

III

**Votación de Proyectos de ley o de Acto
Legislativo con Informe de Conciliación**

1. **Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado, 387 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1880 de 2021.

IV

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate**

1. **Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Germán Varón Cotrino* (Coordinador), *Iván Leónidas Name Vásquez*, *Santiago Valencia González*, *Fabio Raúl Amín Saleme*, *Esperanza Andrade Serrano* y *Julián Gallo Cubillos*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1725 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1781-1794 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1891 de 2021.

Autores: Ministros de: Interior, doctor *Daniel Palacios Martínez*; de Defensa, doctor *Diego Andrés Molano Aponte*, y de Justicia y del Derecho, doctor *Wilson Ruiz Orejuela*. Honorables Senadores *Juan Diego Gómez Jiménez*, *Milla Patricia Romero Soto*, *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Santiago Valencia González*, *Fernando Nicolás Araujo Rumié*, *Fabio Raúl Amín Saleme*, *Ruby Helena Chagüi Spath* y *Paloma Susana Valencia Laserna*. Honorables Representantes *Jennifer Arias Falla*, *Oscar Leonardo Villamizar Meneses*, *Nubia López Morales*, *Alejandro Carlos Chacón Camargo*, *Elbert Díaz Lozano*, *César Augusto Lorduy Maldonado*, *Edwin Alberto Valdés Rodríguez*, *Enrique Cabrales Baquero*, *Buenaventura León León*, *Milton Angulo Viveros*, *Juan Manuel Daza Iguarán*, *Cristian Garcés Munir*, *Jairo Cristancho Tarache*, *Jorge Méndez Hernández*, *Gustavo Padilla Orozco*, *Víctor Manuel Ortiz Joya*, *Martha Patricia Villalba Hodwalker*, *José Vicente Carreño Castro*, *Yenica Acosta Infante*, *Julio César Triana Quintero*, *Erwin Arias Betancur*, *Esteban Quintero Cardona*, *John Jairo Bermúdez Garcés*, *Adriana Magali Matiz Vargas*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Andrés David Calle*, *Juan David Vélez Trujillo* y *Jhon Jairo Berrío López*.

2. **Proyecto de Ley Orgánica** número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca*.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Germán Varón Cotrino*, *Miguel Ángel Pinto Hernández* (Coordinadores), *Esperanza Andrade Serrano*, *Gustavo Francisco Petro Urrego*, *Julián Gallo Cubillos*, *Roosvelt Rodríguez Rengifo*, *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*, *Carlos Guevara Villabón*, *Alexander López Maya* y *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1014 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1315-1318 y 1379 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1761 de 2021.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Daniel Palacios Martínez*. Honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo*, *Germán Varón Cotrino*, *Antonio Eresmid Sanguino Páez*, *Miguel Ángel Pinto Hernández*, *Emma Claudia Castellanos*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón* y *Carlos Abraham Jiménez*. Honorables Representantes *Jennifer Kristin Arias Falla*, *Juanita María Goebertus Estrada*, *José Daniel López Jiménez*, *Mauricio Andrés Toro Orjuela*, *Oscar Hernán Sánchez*

León, *Gloria Betty Zorro Africano*, *Buenaventura León León*, *Hernán Humberto Garzón Rodríguez*, *Juan Manuel Daza Iguarán*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Enrique Cabrales Baquero*, *Juan Carlos Losada Vargas*, *Carlos Eduardo Acosta Lozano*, *Irma Luz Herrera Rodríguez*, *Ángela Patricia Sánchez Leal* y *Juan Carlos Wills Ospina*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

La Primer Vicepresidenta

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición presentada para la modificación del orden del día.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Germán Varón Cotrino y otros honorables.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión con la proposición modificativa y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 72

Modifíquese el Orden del Día de la sesión mixta extraordinaria del día lunes 20 de diciembre de 2021 (Decreto número 1746 del 16 de diciembre de 2021, expedido por el Presidente de la República), quedando el Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca*. De primero (1) en Proyectos en Segundo Debate

Germán Varón Cotrino,

Senador.

20. XII. 2021

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y se aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto es, anuncios de Proyectos anuncios de Proyectos de Ley, que serán considerados y eventualmente votados en la Sesión Plenaria en la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República, siguiente a la del día del 20 de diciembre del 2021, de conformidad con el Decreto 1746 del 16 de diciembre del 2021, mediante el cual el Presidente de la República convocó al Congreso de la República a Sesiones Extraordinarias.

• **Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado, 387 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan normas encaminadas en reconocer la transmisión**

de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.**

Están hechos los anuncios, de conformidad con el Decreto de convocatoria a Sesiones Extraordinarias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo con informe de conciliación

Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado, 387 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a una constancia de retiro del Recinto de plenaria en la discusión y aprobación de la conciliación del Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado, 387 de 2021 Cámara, del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado, 387 de 2021 Cámara, por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:

Presidente, buenas tardes, Secretario y a todos mis colegas, era para reiterar lo mismo que leyó el Secretario Gregorio ahora, junto con el Representante Milton, alguno, el ponente, el conciliador llegamos a una conciliación en todo lo que tienen que ver con este Proyecto de Ley, y decidimos acoger en su mayoría el texto aprobado en la Plenaria de la Cámara. Esto consta como lo dijo Gregorio de 30 artículos, 5 títulos, con unos elementos importantes que ahorita se explicaron y, por eso, para no extenderme más como ya lo leyeran, quería invitar a toda la Plenaria apoyar positivamente este informe de conciliación

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de ley número 466 de 2021 Senado, 387 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, está le imparte su aprobación.

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021

CONSTANCIA Plenaria de Senado

Respecto del Proyecto de Ley número 466 de 2021 Senado, 387 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a reconocer la transmisión de los saberes culturales, fomentar y promover la sostenibilidad de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.", me permito manifestar que no participaré en la votación del informe de conciliación toda vez que presenté impedimento y aunque fue negado, no participé en la discusión y votación en la plenaria del Senado.

Presentada por,


WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo – Partido Declarado en oposición.

Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2021

Doctores
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidenta
Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: Informe de Conciliación del proyecto de Ley No. 387 de 2021 cámara y 466 de 2021 Senado "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones".

En atención de lo dispuesto por el artículo 161 de la Constitución Política, los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5 de 1992 y la honrosa designación que nos hicieron las Mesas Directivas de ambas células legislativas, de manera atenta nos permitimos rendir informe de conciliación sobre el proyecto de ley de la referencia bajo los siguientes términos:

Resulta necesario resaltar que, el proyecto de Ley No. 387 de 2021 cámara y 466 de 2021 Senado "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones" tuvo algunas modificaciones a lo largo de su trámite legislativo, razón por la cual, el articulado aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes y el texto definitivo aprobado en la plenaria del Senado de la República son diferentes y es por ello que, resulta necesaria su mediación a fin de que, una vez se surta el trámite de discusión y votación del presente informe, se proceda a su sanción presidencial y se convierta en ley de la República.

Para efectos de claridad, nos permitimos exponer y hacer constar los articulados aprobados en cada cámara y el texto definitivo adoptado por la Comisión de Conciliación y que, de manera respetuosa, le solicitamos aprobar a las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes:


20.12.21

<p>Texto definitivo plenaria de Senado Proyecto de Ley No. 387 de 2021 cámara y 466 de 2021 senado</p>	<p>Texto definitivo plenaria de Cámara - Proyecto de Ley No. 387 de 2021 cámara y 466 de 2021 senado</p>	<p>Texto adoptado en la conciliación</p>
<p>Título “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad y valoración de la transmisión de los saberes culturales y sus oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Título “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara: Título “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones”.</p>
<p>TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1º. Objeto. Establecer el régimen jurídico para el fortalecimiento y la sostenibilidad de los oficios artísticos y culturales mediante su identificación, su valoración y fomento; a través de los procesos de transmisión, formación, educación e impulso a los saberes y oficios culturales asociados a las artes, a las industrias creativas y culturales y al patrimonio cultural, desarrollados por los agentes y las organizaciones</p>	<p>TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1º. Objeto. Establecer el régimen jurídico para el fortalecimiento y la sostenibilidad de los oficios artísticos y culturales mediante su identificación, su valoración y fomento; a través de los procesos de transmisión, formación, educación e impulso a los saberes y oficios culturales asociados a las artes, a las industrias creativas y culturales y al patrimonio cultural, desarrollados por</p>	<p>Sin modificación:</p> <p>TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1º. Objeto. Establecer el régimen jurídico para el fortalecimiento y la sostenibilidad de los oficios artísticos y culturales mediante su identificación, su valoración y fomento; a través de los procesos de transmisión, formación, educación e impulso a los saberes y oficios culturales asociados a las artes, a las industrias creativas y culturales y al patrimonio cultural, desarrollados por</p>

<p>representativas de los mismos en Colombia, como fuente de desarrollo social, cultural y económico con enfoque territorial y en coordinación con los sectores productivos.</p>	<p>los agentes y las organizaciones representativas de los mismos en Colombia, como fuente de desarrollo social, cultural y económico con enfoque territorial y en coordinación con los sectores productivos.</p>	<p>los agentes y las organizaciones representativas de los mismos en Colombia, como fuente de desarrollo social, cultural y económico con enfoque territorial y en coordinación con los sectores productivos.</p>
<p>Artículo 2º. Definiciones. Se entienden como oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural los que basan sus actividades culturales productivas e innovadoras en las habilidades heredadas, la tradición oral, la práctica y el aprendizaje informal permitiéndoles transformar materiales y realizar creaciones, producir bienes y servicios con una destacada calidad técnica, en directa conexión con la historia y el territorio. Dichos oficios de las artes, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural harán parte del listado de denominaciones u ocupaciones de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia-CUOC.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Cultura según lo establecido en el Decreto 654 de 2021 proveerá información para el</p>	<p>Artículo 2º. Definiciones. Se entienden como oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural los que basan sus actividades culturales productivas e innovadoras en las habilidades heredadas, la tradición oral, la práctica y el aprendizaje informal permitiéndoles transformar materiales y realizar creaciones, producir bienes y servicios con una destacada calidad técnica, en directa conexión con la historia y el territorio. Dichos oficios de las artes, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural harán parte del listado de denominaciones u ocupaciones de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia-CUOC.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Cultura según lo establecido en el Decreto 654 de 2021 proveerá información para el</p>	<p>Sin modificación:</p> <p>Artículo 2º. Definiciones. Se entienden como oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural los que basan sus actividades culturales productivas e innovadoras en las habilidades heredadas, la tradición oral, la práctica y el aprendizaje informal permitiéndoles transformar materiales y realizar creaciones, producir bienes y servicios con una destacada calidad técnica, en directa conexión con la historia y el territorio. Dichos oficios de las artes, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural harán parte del listado de denominaciones u ocupaciones de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia-CUOC.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Cultura según lo establecido en el Decreto 654 de 2021 proveerá información para el</p>

<p>mantenimiento de la CUOC en el ámbito de oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural al DANE como custodio nacional de la clasificación. El Ministerio de Cultura apoyará la divulgación y el uso de la versión de la CUOC que se encuentre vigente y según el mantenimiento que se realice en el ámbito de las ocupaciones artísticas y culturales.</p>	<p>mantenimiento de la CUOC en el ámbito de oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural al DANE como custodio nacional de la clasificación. El Ministerio de Cultura apoyará la divulgación y el uso de la versión de la CUOC que se encuentre vigente y según el mantenimiento que se realice en el ámbito de las ocupaciones artísticas y culturales.</p>	<p>mantenimiento de la CUOC en el ámbito de oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural al DANE como custodio nacional de la clasificación. El Ministerio de Cultura apoyará la divulgación y el uso de la versión de la CUOC que se encuentre vigente y según el mantenimiento que se realice en el ámbito de las ocupaciones artísticas y culturales.</p>
<p>Artículo 3º. Principios. Los principios de la presente ley que definen las acciones para los agentes del ecosistema de valor de los oficios relacionados con las artes, el patrimonio cultural y las industrias creativas y culturales serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración y Reconocimiento: Se promoverá la valoración y el reconocimiento de las prácticas y saberes de los agentes de los oficios que intervienen en el ecosistema según lo establecido en el Sistema Nacional de Cualificaciones. 2. Diversidad: Respeto y 	<p>Artículo 3º. Principios. Los principios de la presente ley que definen las acciones para los agentes del ecosistema de valor de los oficios relacionados con las artes, el patrimonio cultural y las industrias creativas y culturales serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración y Reconocimiento: Se promoverá la valoración y el reconocimiento de las prácticas y saberes de los agentes de los oficios que intervienen en el ecosistema según lo establecido en el Sistema Nacional de 	<p>Se acoge texto de Cámara:</p> <p>Artículo 3º. Principios. Los principios de la presente ley que definen las acciones para los agentes del ecosistema de valor de los oficios relacionados con las artes, el patrimonio cultural y las industrias creativas y culturales serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración y Reconocimiento: Se promoverá la valoración y el reconocimiento de las prácticas y saberes de los agentes de los oficios que intervienen en el ecosistema según lo establecido en el Sistema Nacional de

<p>fomento de la diversidad en las diferentes prácticas artísticas y culturales asociadas a los diferentes contextos.</p> <p>3. Enfoque diferencial: Se promoverá el desarrollo de políticas y acciones diferenciales y/o afirmativas que propicien condiciones de igualdad e inclusión para el desarrollo de los derechos constitucionales.</p> <p>4. Asociatividad: Se fomentarán y fortalecerán formas colectivas, asociativas y de integración entre los agentes de los oficios que intervienen en el ecosistema de valor.</p> <p>5. Identidad cultural: Se protegerá y promoverá la identidad, las prácticas culturales y el patrimonio cultural propio de cada territorio y de las comunidades.</p> <p>6. Diálogo: El fortalecimiento de los oficios se realizará a partir de acercamientos conceptuales y operativos que permitan definir líneas de acción, por parte de los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema.</p> <p>7. Salvaguardia. Se incentivará la</p>	<p>Cualificaciones.</p> <p>2. Diversidad: Respeto y fomento de la diversidad en las diferentes prácticas artísticas y culturales asociadas a los diferentes contextos.</p> <p>3. Enfoque diferencial: Se promoverá el desarrollo de políticas y acciones diferenciales y/o afirmativas que propicien condiciones de igualdad e inclusión para el desarrollo de los derechos constitucionales.</p> <p>4. Asociatividad: Se fomentarán y fortalecerán formas colectivas, asociativas y de integración entre los agentes de los oficios que intervienen en el ecosistema de valor.</p> <p>5. Identidad cultural: Se protegerá y promoverá la identidad, las prácticas culturales y el patrimonio cultural propio de cada territorio y de las comunidades.</p> <p>6. Diálogo: El fortalecimiento de los oficios se realizará a partir de acercamientos conceptuales y operativos que</p>	<p>Cualificaciones.</p> <p>2. Diversidad: Respeto y fomento de la diversidad en las diferentes prácticas artísticas y culturales asociadas a los diferentes contextos.</p> <p>3. Enfoque diferencial: Se promoverá el desarrollo de políticas y acciones diferenciales y/o afirmativas que propicien condiciones de igualdad e inclusión para el desarrollo de los derechos constitucionales.</p> <p>4. Asociatividad: Se fomentarán y fortalecerán formas colectivas, asociativas y de integración entre los agentes de los oficios que intervienen en el ecosistema de valor.</p> <p>5. Identidad cultural: Se protegerá y promoverá la identidad, las prácticas culturales y el patrimonio cultural propio de cada territorio y de las comunidades.</p> <p>6. Diálogo: El fortalecimiento de los oficios se realizará a partir de acercamientos conceptuales y operativos que</p>
--	--	--

<p>salvaguardia de los conocimientos, técnicas, destrezas y memorias que conforman el Patrimonio Cultural, en tanto expresan elementos de la identidad cultural, de la creatividad humana, de la diversidad cultural de la Nación y de la capacidad de adaptación e innovación en respuesta a las condiciones geográficas, ambientales y sociales de los territorios.</p>	<p>permitan definir líneas de acción, por parte de los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema.</p> <p>7. Salvaguardia. Se incentivará la salvaguardia de los conocimientos, técnicas, destrezas y memorias que conforman el Patrimonio Cultural, en tanto expresan elementos de la identidad cultural, de la creatividad humana, de la diversidad cultural de la Nación y de la capacidad de adaptación e innovación en respuesta a las condiciones geográficas, ambientales y sociales de los territorios.</p> <p>8. Innovación: Las actividades de los artistas, artesanos, creativos y personas dedicadas a temas culturales, se fortalecerá mediante programas educativos gratuitos brindados por el Estado, cuando existan cambios, actualizaciones, o novedades del mercado o en los procesos productivos</p>	<p>permitan definir líneas de acción, por parte de los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema.</p> <p>7. Salvaguardia. Se incentivará la salvaguardia de los conocimientos, técnicas, destrezas y memorias que conforman el Patrimonio Cultural, en tanto expresan elementos de la identidad cultural, de la creatividad humana, de la diversidad cultural de la Nación y de la capacidad de adaptación e innovación en respuesta a las condiciones geográficas, ambientales y sociales de los territorios.</p> <p>8. Innovación: Las actividades de los artistas, artesanos, creativos y personas dedicadas a temas culturales, se fortalecerá mediante programas educativos gratuitos brindados por el Estado, cuando existan cambios, actualizaciones, o novedades del mercado o en los procesos productivos</p>
---	--	--

	<p>de sus bienes y servicios con el fin de reducir costos y logren alcanzar sostenibilidad económica acorde a las necesidades de la demanda.</p>	<p>de sus bienes y servicios con el fin de reducir costos y logren alcanzar sostenibilidad económica acorde a las necesidades de la demanda.</p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO II DISPOSICIONES ORGÁNICAS</p> <p>Artículo 4º. Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. Créese el Consejo de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia como órgano consultivo y asesor del Ministerio de Cultura de consulta permanente, para la definición de políticas, encaminadas al desarrollo de los oficios artísticos y culturales.</p> <p>El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias con una periodicidad de cuatro (4) meses. Asimismo, el Ministerio de Cultura podrá, cuando lo considere necesario, convocar sesiones extraordinarias.</p> <p>Los actos emitidos por el</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO II DISPOSICIONES ORGÁNICAS</p> <p>Artículo 4º. Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. Créese el Consejo de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia como órgano consultivo y asesor del Ministerio de Cultura de consulta permanente, para la definición de políticas, encaminadas al desarrollo de los oficios artísticos y culturales.</p> <p>El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias con una periodicidad de cuatro (4) meses. Asimismo, el Ministerio de Cultura podrá, cuando lo considere necesario, convocar sesiones extraordinarias.</p> <p>Los actos emitidos por el</p>	<p>Sin modificación:</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO II DISPOSICIONES ORGÁNICAS</p> <p>Artículo 4º. Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. Créese el Consejo de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia como órgano consultivo y asesor del Ministerio de Cultura de consulta permanente, para la definición de políticas, encaminadas al desarrollo de los oficios artísticos y culturales.</p> <p>El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias con una periodicidad de cuatro (4) meses. Asimismo, el Ministerio de Cultura podrá, cuando lo considere necesario, convocar sesiones extraordinarias.</p> <p>Los actos emitidos por el Consejo se denominarán</p>

<p>Consejo se denominarán acuerdos, los cuales se enumerarán de manera consecutiva por anualidades.</p>	<p>Consejo se denominarán acuerdos, los cuales se enumerarán de manera consecutiva por anualidades.</p>	<p>acuerdos, los cuales se enumerarán de manera consecutiva por anualidades.</p>
<p>Artículo 5°. Integración del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. Este estará integrado por los siguientes miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Ministro de Cultura, o el Viceministro delegado, quien lo presidirá; b) El Ministro de Educación o el Viceministro delegado; c) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o el Viceministro delegado; d) El Ministro de Trabajo o el Viceministro delegado; e) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del nivel de ETDH; f) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del nivel de educación 	<p>Artículo 5°. Integración del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. Este estará integrado por los siguientes miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Ministro de Cultura, o el Viceministro delegado, quien lo presidirá; b) El Ministro de Educación o el Viceministro delegado; c) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o el Viceministro delegado; d) El Ministro de Trabajo o el Viceministro delegado; e) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del nivel de ETDH; f) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de 	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 5°. Integración del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. Este estará integrado por los siguientes miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Ministro de Cultura, o el Viceministro delegado, quien lo presidirá; b) El Ministro de Educación o el Viceministro delegado; c) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o el Viceministro delegado; d) El Ministro de Trabajo o el Viceministro delegado; e) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del nivel de ETDH; f) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de

<p>media;</p> <p>g) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del nivel de educación superior;</p> <p>h) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del subsistema de formación para el trabajo;</p> <p>i) El Presidente de INNPULSA; o su delegado;</p> <p>j) El Gerente de Artesanías de Colombia, o su delegado;</p> <p>k) El Director de Cocrea, o su delegado;</p> <p>l) Un (1) Representante del Consejo Nacional para la actividad artesanal;</p> <p>m) Un (1) Representante de la Cámara de oficios de las artes y la cultura de Colombia;</p> <p>n) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Artes Visuales;</p> <p>o) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Literatura;</p> <p>p) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Música;</p>	<p>formación de los oficios del nivel de educación media;</p> <p>g) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del nivel de educación superior;</p> <p>h) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del subsistema de formación para el trabajo;</p> <p>i) El Presidente de INNPULSA; o su delegado;</p> <p>j) El Gerente de Artesanías de Colombia, o su delegado;</p> <p>k) El Director de Cocrea, o su delegado;</p> <p>l) Un (1) Representante del Consejo Nacional para la actividad artesanal;</p> <p>m) Un (1) Representante de la Cámara de oficios de las artes y la cultura de Colombia;</p> <p>n) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Artes Visuales;</p> <p>o) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Literatura;</p>	<p>formación de los oficios del nivel de educación media;</p> <p>g) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del nivel de educación superior;</p> <p>h) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del subsistema de formación para el trabajo;</p> <p>i) El Presidente de INNPULSA; o su delegado;</p> <p>j) El Gerente de Artesanías de Colombia, o su delegado;</p> <p>k) El Director de Cocrea, o su delegado;</p> <p>l) Un (1) Representante del Consejo Nacional para la actividad artesanal;</p> <p>m) Un (1) Representante de la Cámara de oficios de las artes y la cultura de Colombia;</p> <p>n) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Artes Visuales;</p> <p>o) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Literatura;</p>
--	---	---

<p>q) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Teatro y Circo;</p> <p>r) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Danza;</p> <p>s) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Medios de comunicación ciudadana y comunitarios;</p> <p>t) Un (1) Representante del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía;</p> <p>u) Un (1) Representante del Sistema Nacional de Archivos;</p> <p>v) Un (1) Representante de la Biblioteca Nacional de Colombia;</p> <p>w) Un (1) Representante del Consejo Nacional o de la Red de Museos;</p> <p>x) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural;</p> <p>y) Un (1) Representante de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica a AIS cuya experiencia esté relacionada con técnicas de construcción tradicional, Vivienda de Interés Cultural;</p> <p>z) Un (1) Representante de la Asociación Colombiana de Actores.</p> <p>Parágrafo 1º. Los integrantes</p>	<p>p) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Música;</p> <p>q) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Teatro y Circo;</p> <p>r) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Danza;</p> <p>s) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Medios de comunicación ciudadana y comunitarios;</p> <p>t) Un (1) Representante del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía;</p> <p>u) Un (1) Representante del Sistema Nacional de Archivos;</p> <p>v) Un (1) Representante de la Biblioteca Nacional de Colombia;</p> <p>w) Un (1) Representante del Consejo Nacional o de la Red de Museos;</p> <p>x) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural;</p> <p>y) Un (1) Representante de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica a AIS cuya experiencia esté relacionada con técnicas de construcción tradicional, Vivienda de Interés Cultural;</p> <p>z) Un (1) Representante de la Asociación Colombiana de Actores.</p>	<p>p) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Música;</p> <p>q) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Teatro y Circo;</p> <p>r) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Danza;</p> <p>s) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Medios de comunicación ciudadana y comunitarios;</p> <p>t) Un (1) Representante del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía;</p> <p>u) Un (1) Representante del Sistema Nacional de Archivos;</p> <p>v) Un (1) Representante de la Biblioteca Nacional de Colombia;</p> <p>w) Un (1) Representante del Consejo Nacional o de la Red de Museos;</p> <p>x) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural;</p> <p>y) Un (1) Representante de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica a AIS cuya experiencia esté relacionada con técnicas de construcción tradicional, Vivienda de Interés Cultural;</p> <p>z) Un (1) Representante de la Asociación Colombiana de Actores.</p>
---	--	--

<p>del Consejo para el fortalecimiento de los oficios podrán invitar, cuando se requiera a otros representantes del sector público o privado, para temas relacionados con los oficios culturales, el DANE y el SENA serán invitados especiales a las sesiones de trabajo, al ser los responsables de la custodia y mantenimiento de la CUOC</p>	<p>Parágrafo 1º. Los integrantes del Consejo para el fortalecimiento de los oficios podrán invitar, cuando se requiera a otros representantes del sector público o privado, para temas relacionados con los oficios culturales, el DANE y el SENA serán invitados especiales a las sesiones de trabajo, siendo el DANE el custodio nacional de la CUOC y el SENA el apoyo técnico al mantenimiento según lo dispuesto en el Decreto 654 de 2021.</p> <p>Parágrafo 2º. La constitución y el funcionamiento del Consejo para el fortalecimiento de los oficios no implicarán asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional, ni territorial.</p>	<p>Parágrafo 1º. Los integrantes del Consejo para el fortalecimiento de los oficios podrán invitar, cuando se requiera a otros representantes del sector público o privado, para temas relacionados con los oficios culturales, el DANE y el SENA serán invitados especiales a las sesiones de trabajo, siendo el DANE el custodio nacional de la CUOC y el SENA el apoyo técnico al mantenimiento según lo dispuesto en el Decreto 654 de 2021.</p> <p>Parágrafo 2º. La constitución y el funcionamiento del Consejo para el fortalecimiento de los oficios no implicarán asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional, ni territorial.</p>
<p>Artículo 6º. Funciones del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. El Consejo tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Dictar su propio reglamento y organización.</p>	<p>Artículo 6º. Funciones del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. El Consejo tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Dictar su propio reglamento y organización.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 6º. Funciones del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. El Consejo tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Dictar su propio reglamento y organización.</p>

<p>b) Participar, analizar y conceptuar en la formulación de la política pública para los oficios culturales de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio.</p> <p>c) Fomentar acciones de desarrollo, promoción, comercialización y divulgación del sector de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, así como de protección y difusión de su valor cultural, social y ambiental.</p> <p>d) Realizar recomendaciones a partir de investigaciones cualitativas y cuantitativas al Ministerio del Trabajo, atendiendo el principio de diversidad en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones y los componentes que lidera que aporten en el diseño e implementación para los planes, programas y proyectos planteados.</p> <p>e) Realizar recomendaciones al Ministerio de Educación acerca de las políticas y planes, para el fomento de los programas educativos</p>	<p>b) Participar, analizar y conceptuar en la formulación de la política pública para los oficios culturales de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio.</p> <p>c) Fomentar acciones de desarrollo, promoción, comercialización, y divulgación y sostenibilidad del sector de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, así como de protección y difusión de su valor cultural, social y ambiental.</p> <p>d) Realizar recomendaciones a partir de investigaciones cualitativas y cuantitativas al Ministerio del Trabajo, atendiendo el principio de diversidad en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones y los componentes que lidera que aporten en el diseño e implementación para los planes, programas y proyectos planteados.</p> <p>e) Proponer estrategias a partir de investigaciones</p>	<p>b) Participar, analizar y conceptuar en la formulación de la política pública para los oficios culturales de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio.</p> <p>c) Fomentar acciones de desarrollo, promoción, comercialización, y divulgación y sostenibilidad del sector de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, así como de protección y difusión de su valor cultural, social y ambiental.</p> <p>d) Realizar recomendaciones a partir de investigaciones cualitativas y cuantitativas al Ministerio del Trabajo, atendiendo el principio de diversidad en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones y los componentes que lidera que aporten en el diseño e implementación para los planes, programas y proyectos planteados.</p> <p>e) Proponer estrategias a partir de investigaciones</p>
--	---	---

<p>en los diferentes niveles de formación en el marco del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural, sin perjuicio de la autonomía universitaria en lo referente a los oficios.</p> <p>f) Proponer estrategias de descentralización y de coordinación de la inversión pública para el sector en los niveles de gobierno local, departamental y nacional en materia de acciones de fomento y fortalecimiento de los oficios.</p> <p>g) Participar en la actualización de los catálogos de cualificaciones de conformidad con lo establecido en los lineamientos del Sistema Nacional de Cualificaciones y sus componentes para los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias culturales.</p> <p>h) Realizar recomendaciones al Ministerio del Trabajo atendiendo el principio de diversidad en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones y sus componentes</p>	<p>cualitativas y cuantitativas al Ministerio del Trabajo, a efectos de lograr la formalización laboral con seguridad social integral de todos los artistas, artesanos y quienes se dediquen a las industrias creativas, culturales y del patrimonio cultural.</p> <p>f) Realizar recomendaciones al Ministerio de Educación acerca de las políticas y planes, para el fomento de los programas educativos en los diferentes niveles de formación en el marco del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural, sin perjuicio de la autonomía universitaria en lo referente a los oficios.</p> <p>g) Proponer estrategias de descentralización y de coordinación de la inversión pública para el sector en los niveles de gobierno local, departamental y nacional en materia de acciones de fomento y fortalecimiento de los oficios.</p> <p>h) Participar en la actualización de los catálogos de</p>	<p>cualitativas y cuantitativas al Ministerio del Trabajo, a efectos de lograr la formalización laboral con seguridad social integral de todos los artistas, artesanos y quienes se dediquen a las industrias creativas, culturales y del patrimonio cultural.</p> <p>f) Realizar recomendaciones al Ministerio de Educación acerca de las políticas y planes, para el fomento de los programas educativos en los diferentes niveles de formación en el marco del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural, sin perjuicio de la autonomía universitaria en lo referente a los oficios.</p> <p>g) Proponer estrategias de descentralización y de coordinación de la inversión pública para el sector en los niveles de gobierno local, departamental y nacional en materia de acciones de fomento y fortalecimiento de los oficios.</p> <p>h) Participar en la actualización de los catálogos de</p>
---	---	---

<p>liderados.</p> <p>i) Apoyar el fomento de la oferta de programas de formación con base en los catálogos de cualificaciones diseñadas para los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias culturales, según lo establecido en el artículo 64 de la ley 397 de 1997.</p> <p>j) Fomentar acciones que fortalezcan los espacios comunitarios de transmisión de oficios y saberes tradicionales con el fin de garantizar su valoración, protección, sostenibilidad y salvaguardia.</p> <p>k) Las demás funciones que se generen con ocasión de la reglamentación de la presente ley.</p>	<p>cualificaciones de conformidad con lo establecido en los lineamientos del Sistema Nacional de Cualificaciones y sus componentes para los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias culturales.</p> <p>i) Apoyar el fomento de la oferta de programas de formación con base en los catálogos de cualificaciones diseñadas para los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias culturales, según lo establecido en el artículo 64 de la ley 397 de 1997.</p> <p>j) Fomentar acciones que fortalezcan los espacios comunitarios de transmisión de oficios y saberes tradicionales con el fin de garantizar su valoración, protección, sostenibilidad y salvaguardia.</p> <p>k) Las demás funciones que se generen con ocasión de la reglamentación de la presente ley.</p> <p>l) Rendir cuenta y socializar periódicamente con la ciudadanía los avances y resultados</p>	<p>cualificaciones de conformidad con lo establecido en los lineamientos del Sistema Nacional de Cualificaciones y sus componentes para los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias culturales.</p> <p>i) Apoyar el fomento de la oferta de programas de formación con base en los catálogos de cualificaciones diseñadas para los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias culturales, según lo establecido en el artículo 64 de la ley 397 de 1997.</p> <p>j) Fomentar acciones que fortalezcan los espacios comunitarios de transmisión de oficios y saberes tradicionales con el fin de garantizar su valoración, protección, sostenibilidad y salvaguardia.</p> <p>k) Las demás funciones que se generen con ocasión de la reglamentación de la presente ley.</p> <p>l) Rendir cuenta y socializar periódicamente con la ciudadanía los avances y resultados</p>
--	--	--

	<p>de la implementación de la de la política pública para los oficios culturales de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio.</p>	<p>de la implementación de la de la política pública para los oficios culturales de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio.</p>
<p>Artículo 7°. Secretaria Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo será ejercida por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura y presentará los estudios y el soporte técnico al Consejo. Sus funciones serán definidas por el Consejo en el año siguiente a la promulgación de la presente ley.</p>	<p>Artículo 7°. Secretaria Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo será ejercida por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura y presentará los estudios y el soporte técnico al Consejo. Sus funciones serán definidas por el Consejo en el año siguiente a la promulgación de la presente ley.</p>	<p>Sin modificación: Artículo 7°. Secretaria Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo será ejercida por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura y presentará los estudios y el soporte técnico al Consejo. Sus funciones serán definidas por el Consejo en el año siguiente a la promulgación de la presente ley.</p>
<p>Artículo 8°. De la coordinación del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. El Consejo Nacional para el fortalecimiento de los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias creativas y culturales se articulará con el Consejo Nacional de Cultura para garantizar la participación, la voz y el voto de los representantes de los</p>	<p>Artículo 8°. De la coordinación del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. El Consejo Nacional para el fortalecimiento de los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias creativas y culturales se articulará con el Consejo Nacional de Cultura para garantizar la participación, la voz y el voto de los</p>	<p>Sin modificación: Artículo 8°. De la coordinación del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. El Consejo Nacional para el fortalecimiento de los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias creativas y culturales se articulará con el Consejo Nacional de Cultura para garantizar la participación, la voz y el voto de los</p>

<p>siguientes consejos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Nacional de Artes Visuales • Consejo Nacional de Literatura • Consejo Nacional de Música • Consejo Nacional de Teatro y Circo • Consejo Nacional de Danza • Consejo Nacional de Medios de comunicación ciudadana y comunitarios • Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía • Sistema Nacional de Archivos • Biblioteca Nacional de Colombia • Consejo Nacional o de la Red de Museos • Consejo Nacional de Patrimonio Cultural <p>Parágrafo. En el año (1) siguiente a la promulgación de esta ley los consejos nacionales mencionados definirán e informarán al Consejo para los oficios, los mecanismos de elección, la designación de los representantes por decisión mayoritariamente de cada consejo, la cual constará en las respectivas actas de cada Consejo.</p>	<p>representantes de los siguientes consejos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Nacional de Artes Visuales • Consejo Nacional de Literatura • Consejo Nacional de Música • Consejo Nacional de Teatro y Circo • Consejo Nacional de Danza • Consejo Nacional de Medios de comunicación ciudadana y comunitarios • Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía • Sistema Nacional de Archivos • Biblioteca Nacional de Colombia • Consejo Nacional o de la Red de Museos • Consejo Nacional de Patrimonio Cultural <p>Parágrafo. En el año (1) siguiente a la promulgación de esta ley los consejos nacionales mencionados definirán e informarán al Consejo para los oficios, los mecanismos de elección, la designación de los representantes por decisión mayoritariamente de cada consejo, la cual constará en las respectivas actas de cada Consejo.</p>	<p>representantes de los siguientes consejos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Nacional de Artes Visuales • Consejo Nacional de Literatura • Consejo Nacional de Música • Consejo Nacional de Teatro y Circo • Consejo Nacional de Danza • Consejo Nacional de Medios de comunicación ciudadana y comunitarios • Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía • Sistema Nacional de Archivos • Biblioteca Nacional de Colombia • Consejo Nacional o de la Red de Museos • Consejo Nacional de Patrimonio Cultural <p>Parágrafo. En el año (1) siguiente a la promulgación de esta ley los consejos nacionales mencionados definirán e informarán al Consejo para los oficios, los mecanismos de elección, la designación de los representantes por decisión mayoritariamente de cada consejo, la cual constará en las respectivas actas de cada Consejo.</p>
--	--	--

<p>Artículo 9°. Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal. Créase el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal como órgano consultivo y asesor de Artesanías de Colombia en materia artesanal, el cual estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nueve (9) artesanos productores. b) El Ministro de Cultura. c) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo. d) El Gerente General de Artesanías de Colombia. e) El Ministro de Agricultura. f) El Director del SENA. g) El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. h) El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. i) Un representante de la academia. j) Un representante de la Federación Colombiana de Municipios. k) Un representante de la Federación Nacional de Departamentos. 	<p>Artículo 9°. Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal. Créase el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal como órgano consultivo y asesor de Artesanías de Colombia en materia artesanal, el cual estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nueve (9) artesanos productores. b) El Ministro de Cultura. c) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo. d) El Gerente General de Artesanías de Colombia. e) El Ministro de Agricultura. f) El Director del SENA. g) El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. h) El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. i) Un representante de la academia. j) Un representante de la Federación Colombiana de Municipios. 	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 9°. Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal. Créase el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal como órgano consultivo y asesor de Artesanías de Colombia en materia artesanal, el cual estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nueve (9) artesanos productores. b) El Ministro de Cultura. c) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo. d) El Gerente General de Artesanías de Colombia. e) El Ministro de Agricultura. f) El Director del SENA. g) El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. h) El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. i) Un representante de la academia. j) Un representante de la Federación Colombiana de Municipios.
--	---	--

<p>Parágrafo 1º. El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal quedará adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien reglamentará la elección de los delegados de los literales a) e i) dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 2º. El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal será presidido por Artesanías de Colombia, quien asumirá además la secretaría técnica.</p> <p>Parágrafo 3º. Para la elección de los artesanos se deberá establecer un mecanismo de elección por parte de éstos que garantice una composición representativa de la diversidad cultural del país. El periodo de estos integrantes será de dos (2) años con posibilidad de reelección por un periodo consecutivo.</p> <p>Parágrafo 4º. La participación en este Consejo de los funcionarios indicados en los numerales b) al h) sólo podrá delegarse en el nivel directivo</p>	<p>k) Un representante de la Federación Nacional de Departamentos.</p> <p>Parágrafo 1º. El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal será presidido por Artesanías de Colombia, quien asumirá además la secretaria técnica.</p> <p>Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentará, en un plazo no mayor a 12 meses después de entrar en vigencia esta ley, los mecanismos para la elección de los delegados de los literales a) e i). Para la elección de los artesanos, se garantizará una composición representativa de la diversidad cultural del país. El periodo de estos integrantes será de dos (2) años con posibilidad de reelección por un periodo consecutivo.</p> <p>Parágrafo 3º. La participación en este Consejo de los funcionarios indicados en los numerales b) al h) solo podrá delegarse en el nivel directivo</p>	<p>k) Un representante de la Federación Nacional de Departamentos.</p> <p>Parágrafo 1º. El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal será presidido por Artesanías de Colombia, quien asumirá además la secretaria técnica.</p> <p>Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentará, en un plazo no mayor a 12 meses después de entrar en vigencia esta ley, los mecanismos para la elección de los delegados de los literales a) e i). Para la elección de los artesanos, se garantizará una composición representativa de la diversidad cultural del país. El periodo de estos integrantes será de dos (2) años con posibilidad de reelección por un periodo consecutivo.</p> <p>Parágrafo 3º. La participación en este Consejo de los funcionarios indicados en los numerales b) al h) solo podrá delegarse en el nivel directivo</p>
--	--	--

<p>de la entidad u organismo correspondiente.</p> <p>Parágrafo 5º. El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal se reunirá como mínimo en dos sesiones al año. Las sesiones, además de presenciales y virtuales, podrán también ser mixtas.</p>	<p>de la entidad u organismo correspondiente.</p> <p>Parágrafo 4º. El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal se reunirá como mínimo en dos sesiones al año. Las sesiones, además de presenciales y virtuales, podrán también ser mixtas.</p> <p>Parágrafo 5º. La constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal no implicarán asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional ni territorial.</p>	<p>de la entidad u organismo correspondiente.</p> <p>Parágrafo 4º. El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal se reunirá como mínimo en dos sesiones al año. Las sesiones, además de presenciales y virtuales, podrán también ser mixtas.</p> <p>Parágrafo 5º. La constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal no implicarán asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional ni territorial.</p>
<p>Artículo 10º. Funciones del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la construcción de la política pública del sector artesanal. 2. Recomendar y proponer acciones para el desarrollo, promoción, comercialización y divulgación del sector artesanal, así como de protección y difusión de su valor cultural, social y ambiental. 3. Promover la articulación 	<p>Artículo 10º. Funciones del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la construcción de la política pública del sector artesanal. 2. Recomendar y proponer acciones para el desarrollo, promoción, comercialización y divulgación del sector artesanal, así como de protección y difusión de su valor cultural, social y ambiental. 	<p>Se acoge texto de Cámara:</p> <p>Artículo 10º. Funciones del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la construcción de la política pública del sector artesanal. 2. Recomendar y proponer acciones para el desarrollo, promoción, comercialización y divulgación del sector artesanal, así como de protección y difusión de su valor cultural, social y ambiental.

<p>de las políticas y acciones en torno al sector artesanal entre los miembros del Consejo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Identificar y proponer ante las instancias competentes expresiones, tradiciones y manifestaciones artesanales para postular a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional y de la Humanidad. 5. Proponer estrategias de descentralización y de articulación de la inversión pública para el sector en los niveles de gobierno local, departamental y nacional. 6. Divulgar y fomentar los diferentes instrumentos que incentivan y fortalecen las áreas de desarrollo cultural y creativo para el aprovechamiento del sector artesanal. 7. Proponer mecanismos para el fortalecimiento institucional y financiero de Artesanías de Colombia y de las demás entidades que brinden oferta de servicios para los artesanos. 8. Darse su propio reglamento. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Promover la articulación de las políticas y acciones en torno al sector artesanal entre los miembros del Consejo. 4. Identificar y proponer ante las instancias competentes expresiones, tradiciones y manifestaciones artesanales para postular a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional y de la Humanidad. 5. Proponer estrategias de descentralización y de articulación de la inversión pública para el sector en los niveles de gobierno local, departamental y nacional. 6. Divulgar y fomentar los diferentes instrumentos que incentivan y fortalecen las áreas de desarrollo cultural y creativo para el aprovechamiento del sector artesanal. 7. Proponer mecanismos para el fortalecimiento institucional y financiero de Artesanías de Colombia y de las demás entidades que brinden oferta de servicios para los artesanos. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Promover la articulación de las políticas y acciones en torno al sector artesanal entre los miembros del Consejo. 4. Identificar y proponer ante las instancias competentes expresiones, tradiciones y manifestaciones artesanales para postular a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional y de la Humanidad. 5. Proponer estrategias de descentralización y de articulación de la inversión pública para el sector en los niveles de gobierno local, departamental y nacional. 6. Divulgar y fomentar los diferentes instrumentos que incentivan y fortalecen las áreas de desarrollo cultural y creativo para el aprovechamiento del sector artesanal. 7. Proponer mecanismos para el fortalecimiento institucional y financiero de Artesanías de Colombia y de las demás entidades que brinden oferta de servicios para los artesanos.
--	--	--

	<p>8. Darse su propio reglamento.</p> <p>9. Rendir cuenta y socializar periódicamente con la ciudadanía los avances y resultados de la implementación de la política pública del sector artesanal.</p> <p>10. Apoyar y asesorar a las entidades territoriales en la implementación de la política pública del sector artesanal.</p>	<p>8. Darse su propio reglamento.</p> <p>9. Rendir cuenta y socializar periódicamente con la ciudadanía los avances y resultados de la implementación de la política pública del sector artesanal.</p> <p>10. Apoyar y asesorar a las entidades territoriales en la implementación de la política pública del sector artesanal.</p>
<p>Artículo 11°. Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural. Créese la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural de Colombia, cuyo objeto principal será promover de manera descentralizada procesos de agremiación, formación continua y gestión de la información, valoración y comercialización para el fortalecimiento de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p>	<p>Artículo 11°. Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural. Créese la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural de Colombia como entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal será promover desde los territorios procesos de agremiación, formación continua, gestión de la información, valoración y comercialización para el fortalecimiento de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 11°. Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural. Créese la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural de Colombia como entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal será promover desde los territorios procesos de agremiación, formación continua, gestión de la información, valoración y comercialización para el fortalecimiento de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p>

<p>Parágrafo 1°. La Cámara Colombiana de Oficios estará constituida por los representantes de cada Cámara Departamental, las Escuelas Taller de Colombia y las Cajas de Compensación y un artesano delegado por el Consejo para la actividad artesanal. Los miembros actuarán a nombre de la Cámara de su departamento y serán designados por la Cámara Departamental de su respectivo territorio.</p> <p>Parágrafo 2°. La Cámara Colombiana de Oficios tendrá una junta directiva para la gestión de los intereses de las Cámaras Departamentales y sus agremiados, la cual será elegida según la reglamentación dispuesta por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura.</p> <p>Parágrafo 3°. La Junta Directiva de la Cámara Colombiana de Oficios tendrá las funciones asignadas en el reglamento de la Cámara y todas aquellas que el Ministerio de Cultura asigne en la reglamentación de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 4°. La Cámara Colombiana de Oficios podrá adelantar procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP),</p>	<p>Parágrafo 1°. La red de Escuelas Taller de Colombia se constituirá como la Cámara Colombiana de Oficios y los demás interesados.</p> <p>Parágrafo 2°. La Cámara Colombiana de Oficios definirá su reglamento, funciones, estructura orgánica, mecanismos de participación y afiliación, socios y vinculación de los agentes de los oficios en el año posterior a la promulgación de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 3°. En caso de que la Cámara Colombiana de Oficios pretenda adelantar procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, deberá cumplir con las disposiciones normativas establecidas en Colombia para tal fin.</p> <p>Parágrafo 4°. La Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural fortalecerá su alcance en los territorios con la creación de Cámaras Departamentales de los oficios, como instituciones sin ánimo de lucro, con el objetivo de articular los intereses de los territorios y sus agremiados.</p> <p>Parágrafo 5°. Serán</p>	<p>Parágrafo 1°. La red de Escuelas Taller de Colombia se constituirá como la Cámara Colombiana de Oficios y los demás interesados.</p> <p>Parágrafo 2°. La Cámara Colombiana de Oficios definirá su reglamento, funciones, estructura orgánica, mecanismos de participación y afiliación, socios y vinculación de los agentes de los oficios en el año posterior a la promulgación de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 3°. En caso de que la Cámara Colombiana de Oficios pretenda adelantar procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, deberá cumplir con las disposiciones normativas establecidas en Colombia para tal fin.</p> <p>Parágrafo 4°. La Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural fortalecerá su alcance en los territorios con la creación de Cámaras Departamentales de los oficios, como instituciones sin ánimo de lucro, con el objetivo de articular los intereses de los territorios y sus agremiados.</p> <p>Parágrafo 5°. Serán</p>
---	--	--

<p>en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, cumpliendo con las condiciones definidas por el Ministerio del Trabajo y las disposiciones normativas establecidas para tal fin.</p>	<p>miembros de la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural y de las Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, todos aquellos creadores, gestores culturales o maestros artesanos de cualquier oficio que soliciten serlo y cumplan con los requisitos establecidos por la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p>	<p>miembros de la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural y de las Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, todos aquellos creadores, gestores culturales o maestros artesanos de cualquier oficio que soliciten serlo y cumplan con los requisitos establecidos por la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p>
	<p>Parágrafo 6°. La constitución y el funcionamiento de la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural no implicarán asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional ni territorial.</p>	<p>Parágrafo 6°. La constitución y el funcionamiento de la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural no implicarán asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional ni territorial.</p>

<p>Artículo 12º. Funciones de la Cámara Colombiana de los Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural. La Cámara Colombiana de los Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dictar su propio reglamento; b) Elegir su junta directiva para la gestión de sus intereses y el cumplimiento de sus fines; c) Avalar las decisiones de las Cámaras Departamentales que así lo requieran; d) Llevar registro de los creadores, gestores culturales, artistas y maestros de oficios en el territorio Nacional con su respectiva área de experticia; e) Aprobar los reglamentos internos de las Cámaras Departamentales de Oficios; f) Designar a su representante ante el Consejo para el fortalecimiento de los 	<p>Artículo 12º. Ámbito de aplicación de la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural. La Cámara Colombiana de los Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural podrá orientar sus procesos a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Registro de los creadores, gestores culturales, artistas y maestros de oficios en el territorio Nacional con su respectiva área de experticia promoviendo su inscripción en el registro “Soy Cultura”; b) La participación y las recomendaciones ante el Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia c) La creación de las cámaras departamentales de oficios. d) La definición de mecanismos para articularse con los gremios existentes 	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 12º. Ámbito de aplicación de la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural. La Cámara Colombiana de los Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural podrá orientar sus procesos a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Registro de los creadores, gestores culturales, artistas y maestros de oficios en el territorio Nacional con su respectiva área de experticia promoviendo su inscripción en el registro “Soy Cultura”; b) La participación y las recomendaciones ante el Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia c) La creación de las cámaras departamentales de oficios. d) La definición de mecanismos para articularse con los
---	--	--

<p>oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia</p> <p>g) Todas aquellas que el Ministerio de Cultura les asigne para el cumplimiento del objetivo de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 1º. Para el caso de los oficios artesanales, se crea el Registro Único de los Artesanos a cargo de Artesanías de Colombia. Este registro refleja el número de artesanos del país, el oficio artesanal que realizan, su distribución territorial y demás estadísticas necesarias para la formulación y ejecución de políticas públicas y la planificación económica y social del sector. Este procedimiento, así como la certificación de registro que el sistema expida, serán públicos y gratuitos.</p> <p>Parágrafo 2º. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará el funcionamiento de dicho registro en los 12 meses después de la entrada en vigencia la presente ley.</p>	<p>para el fortalecimiento de los oficios culturales.</p> <p>e) La definición de mecanismos para promover procesos de agremiación de los agentes del sector en el país</p> <p>f) El diseño y promoción de programas de formación continua, comercialización para el fortalecimiento de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p> <p>g) La definición de mecanismos para la gestión de la información, valoración y de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p> <p>h) La definición de mecanismos para la vinculación de los miembros y/o afiliados</p> <p>i) La gestión de los intereses legítimos de sus asociados;</p> <p>j) La participación y recomendaciones para el Consejo para la actividad artesanal</p> <p>k) La coordinación con las Escuelas Taller de Colombia, las Cajas de Compensación Familiar y en general con todos los actores de la Sociedad civil, el</p>	<p>gremios existentes para el fortalecimiento de los oficios culturales.</p> <p>e) La definición de mecanismos para promover procesos de agremiación de los agentes del sector en el país</p> <p>f) El diseño y promoción de programas de formación continua, comercialización para el fortalecimiento de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p> <p>g) La definición de mecanismos para la gestión de la información, valoración y de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p> <p>h) La definición de mecanismos para la vinculación de los miembros y/o afiliados</p> <p>i) La gestión de los intereses legítimos de sus asociados;</p> <p>j) La participación y recomendaciones para el Consejo para la actividad artesanal</p> <p>k) La coordinación con las Escuelas Taller de Colombia, las Cajas de Compensación Familiar y en general con todos los actores de la Sociedad civil, el</p>
---	--	---

	sector privado y académico.	sector privado y académico.
	<p>Artículo 13°. Entidades de apoyo al fortalecimiento de los oficios culturales. Para el cumplimiento de sus funciones y para el especial fortalecimiento de los oficios relacionados con las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural, la Cámara Colombiana de Oficios podrán recibir acompañamiento técnico y de gestión por parte de Artesanías de Colombia y la Escuela Taller Naranja.</p> <p>Parágrafo. En el año (1) siguiente, a la promulgación de esta ley, se realizarán los actos requeridos para la reglamentación de las funciones de la Escuela Taller Naranja establecidas en el de acta de constitución y los estatutos del 4 de septiembre de 2019.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 13°. Entidades de apoyo al fortalecimiento de los oficios culturales. Para el cumplimiento de sus funciones y para el especial fortalecimiento de los oficios relacionados con las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural, la Cámara Colombiana de Oficios podrán recibir acompañamiento técnico y de gestión por parte de Artesanías de Colombia y la Escuela Taller Naranja.</p> <p>Parágrafo. En el año (1) siguiente, a la promulgación de esta ley, se realizarán los actos requeridos para la reglamentación de las funciones de la Escuela Taller Naranja establecidas en el de acta de constitución y los estatutos del 4 de septiembre de 2019.</p>
<p>Artículo 13°. Entidades de apoyo. Para el Cumplimiento de sus funciones y para el especial fortalecimiento de los oficios relacionados con las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural, la Cámara Colombiana de Oficios se apoyará en Artesanías de Colombia y las Escuela-Taller Naranja.</p> <p>Parágrafo. En el año (1) siguiente, a la promulgación de esta ley, se realizarán los actos requeridos para la reglamentación de las funciones de la Escuela Taller Naranja establecidas en el de acta de constitución y los estatutos del 4 de septiembre de 2019.</p>	Artículo eliminado	Artículo eliminado

<p>Artículo 14°. Cámaras Departamentales de los Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural. Créense las Cámaras Departamentales de los Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural, como instituciones de orden legal con personería jurídica dependientes de la Cámara Colombiana de la que trata el artículo precedente.</p> <p>El Ministerio de Cultura, a través de la Cámara Colombiana de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, creará una Cámara por departamento y una adicional para el Distrito Capital con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Ley.</p> <p>Las Cámaras Departamentales de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, para el cumplimiento de sus funciones, podrán coordinar esfuerzos con las Escuelas Taller de Colombia, las Cajas de Compensación Familiar y en general con todos los actores de la Sociedad civil, el sector privado y académico.</p> <p>Parágrafo 1°. Cada Cámara Departamental de Oficios de</p>	<p>Artículo eliminado</p>	<p>Artículo eliminado</p>
--	----------------------------------	----------------------------------

<p>las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural, tendrá una Junta Directiva que velará por el cabal cumplimiento de sus fines. Las calidades y requisitos para ser elegido miembro de la Junta Directiva, así como sus períodos en el cargo serán determinadas por el Gobierno Nacional a través del ministerio de Cultura en reglamentación expedida para tal fin.</p> <p>Parágrafo 2°. Las Juntas Directivas de las Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, tendrán las funciones asignadas en el respectivo reglamento de la Cámara Departamental y todas aquellas que el Ministerio de Cultura asigne en la reglamentación de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 3°. Las Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, podrán asociarse entre ellas para la mejor gestión de sus intereses atendiendo a criterios regionales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, reglamentará la materia.</p>		
<p>Artículo 15°. Funciones de las Cámaras Departamentales de</p>	<p>Artículo eliminado</p>	<p>Artículo eliminado</p>

Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural. Las cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, tendrán las siguientes funciones:

- a) Dictar su propio reglamento sometido a aprobación de la Cámara Colombiana de Oficios;
- b) Reconocer y aceptar miembros nuevos según lo establecido en su respectivo reglamento;
- c) Gestionar los intereses legítimos de sus asociados ante la Cámara Colombiana de Oficios;
- d) Todas aquellas que el Ministerio de Cultura les asigne para el cumplimiento del objetivo de la presente Ley.

Parágrafo. Las Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural, podrán adelantar procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, cumpliendo con las condiciones definidas por el Ministerio del Trabajo y las disposiciones.

<p>Artículo 16°. Miembros. Serán miembros de las Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, todos aquellos creadores, gestores culturales o maestros artesanos de cualquier oficio que soliciten serlo y cumplan con los requisitos establecidos. También serán miembros los creadores, gestores culturales o artesanos que cuenten con una cualificación obtenida a partir de los mecanismos definidos para el Reconocimiento de Aprendizajes Previos, la educación formal, la Educación para el trabajo y desarrollo humano y el Sistema de Formación para el trabajo en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones.</p>	<p>Artículo eliminado</p>	<p>Artículo eliminado</p>
	<p>Artículo 14°. Creación del RUAC. Créase el Registro Único de Artesanos de Colombia (RUAC), cuya administración estará a cargo de Artesanías de Colombia. Dicho registro contendrá, por lo menos, información relacionada con el número de artesanos del país, el oficio artesanal al cual se dedican y su ubicación territorial. El registro podrá incluir, además, información que a juicio del Ministerio de Comercio,</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 14°. Creación del RUAC. Créase el Registro Único de Artesanos de Colombia (RUAC), cuya administración estará a cargo de Artesanías de Colombia. Dicho registro contendrá, por lo menos, información relacionada con el número de artesanos del país, el oficio artesanal al cual se dedican y su ubicación territorial. El registro podrá incluir, además, información que a juicio del Ministerio de Comercio,</p>

	<p>Industria y Turismo sea indispensable para la formulación y ejecución de políticas públicas del sector.</p> <p>Parágrafo 1°. De conformidad con las disposiciones estatutarias de protección de datos personales, las entidades públicas de cualquier nivel territorial que administren datos relacionados con el sector artesanal compartirán con Artesanías de Colombia la información pertinente destinada a alimentar las bases de datos del RUAC.</p> <p>Parágrafo 2°. Bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Gobierno Nacional reglamentará, en un plazo no mayor de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la estructura y funcionamiento del Registro Único de Artesanos de Colombia.</p> <p>Parágrafo 3°. Artesanías de Colombia podrá compartir la información pertinente del Registro Único de Artesanos de Colombia (RUAC) para alimentar la base de datos del registro SOY CULTURA.</p> <p>Parágrafo 4°. La creación y funcionamiento del RUAC no implicará asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional.</p>	<p>Industria y Turismo sea indispensable para la formulación y ejecución de políticas públicas del sector.</p> <p>Parágrafo 1°. De conformidad con las disposiciones estatutarias de protección de datos personales, las entidades públicas de cualquier nivel territorial que administren datos relacionados con el sector artesanal compartirán con Artesanías de Colombia la información pertinente destinada a alimentar las bases de datos del RUAC.</p> <p>Parágrafo 2°. Bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Gobierno Nacional reglamentará, en un plazo no mayor de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la estructura y funcionamiento del Registro Único de Artesanos de Colombia.</p> <p>Parágrafo 3°. Artesanías de Colombia podrá compartir la información pertinente del Registro Único de Artesanos de Colombia (RUAC) para alimentar la base de datos del registro SOY CULTURA.</p> <p>Parágrafo 4°. La creación y funcionamiento del RUAC no implicará asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional.</p>
--	---	---

<p>Artículo 17°. Organícese la Red Nacional de Oficios de las Artes, las industrias Creativas y Culturales y el Patrimonio Cultural, la cual estará integrada por el Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. Créese el Consejo de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia, la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural y las Cámaras Departamentales de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural.</p> <p>Los organismos referidos en el inciso precedente trabajarán mancomunadamente para el desarrollo de los oficios artísticos y culturales generando una sinergia entre el Gobierno Nacional y la población civil para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.</p>	<p>Artículo 15°. Organícese la Red Nacional de Oficios de las Artes, las industrias Creativas y Culturales y el Patrimonio Cultural, la cual estará integrada por el Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia, el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal, la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural y las Cámaras Departamentales de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural.</p> <p>Los organismos referidos en el inciso precedente trabajarán mancomunadamente para el desarrollo de los oficios artísticos y culturales generando una sinergia entre el Gobierno Nacional y la población civil para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo. La Red Nacional de Oficios de las Artes, las Industrias Creativas y Culturales y el Patrimonio</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 15°. Organícese la Red Nacional de Oficios de las Artes, las industrias Creativas y Culturales y el Patrimonio Cultural, la cual estará integrada por el Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia, el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal, la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural y las Cámaras Departamentales de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural.</p> <p>Los organismos referidos en el inciso precedente trabajarán mancomunadamente para el desarrollo de los oficios artísticos y culturales generando una sinergia entre el Gobierno Nacional y la población civil para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo. La Red Nacional de Oficios de las Artes, las Industrias Creativas y Culturales y el Patrimonio</p>
---	--	---

	Cultural no implicará asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional.	Cultural no implicará asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional.
<p>Artículo 18°. Puesta en Funcionamiento de las Cámaras de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, reglamentará lo pertinente para la puesta en funcionamiento la Cámara Colombiana de oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, y las Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural.</p> <p>Parágrafo transitorio. Autorícese a las secretarías de cultura de los departamentos, o las entidades que hagan sus veces, para elegir por períodos según lo establezca el reglamento los miembros de las Juntas directivas de Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural, en su respectivo territorio con el fin de implementar lo dispuesto en la presente Ley. La elección referida se hará por concurso</p>	Artículo eliminado	Artículo eliminado

<p>de méritos y atendiendo los criterios de transparencia.</p>		
<p style="text-align: center;">TITULO III FOMENTO A LOS OFICIOS</p> <p>Artículo 19°. Transmisión de saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio. El Gobierno Nacional promoverá estrategias, programas y acciones de educación y aprendizaje informal orientadas a rescatar, preservar, proteger y promover conocimientos y prácticas en torno a los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, fomentando el relevo y la transmisión intergeneracional, el aprendizaje informal y comunitario, y la pervivencia cultural e identitaria de las comunidades vinculadas a los oficios culturales y del patrimonio, en articulación con el Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural – SINEFAC- y con los subsistemas locales de las entidades territoriales.</p> <p>Parágrafo. La transmisión de saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural se fortalecerán procesos y programas impulsados por el gobierno</p>	<p style="text-align: center;">TITULO III FOMENTO A LOS OFICIOS</p> <p>Artículo 16°. Transmisión de saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio. El Gobierno Nacional promoverá estrategias, programas y acciones de educación y aprendizaje informal orientadas a rescatar, preservar, proteger y promover conocimientos y prácticas en torno a los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, fomentando el relevo y la transmisión intergeneracional, el aprendizaje informal y comunitario, y la pervivencia cultural e identitaria de las comunidades vinculadas a los oficios culturales y del patrimonio, en articulación con el Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural – SINEFAC- y con los subsistemas locales de las entidades territoriales.</p> <p>Parágrafo. La transmisión de saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural se fortalecerán procesos y</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p style="text-align: center;">TITULO III FOMENTO A LOS OFICIOS</p> <p>Artículo 16°. Transmisión de saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio. El Gobierno Nacional promoverá estrategias, programas y acciones de educación y aprendizaje informal orientadas a rescatar, preservar, proteger y promover conocimientos y prácticas en torno a los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, fomentando el relevo y la transmisión intergeneracional, el aprendizaje informal y comunitario, y la pervivencia cultural e identitaria de las comunidades vinculadas a los oficios culturales y del patrimonio, en articulación con el Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural – SINEFAC- y con los subsistemas locales de las entidades territoriales.</p> <p>Parágrafo. La transmisión de saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural se fortalecerán procesos y</p>

<p>nacional.</p>	<p>programas impulsados por el gobierno nacional.</p>	<p>programas impulsados por el gobierno nacional.</p>
<p>Artículo 20°. Formación en oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural. El Gobierno Nacional, con el liderazgo del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y del Ministerio del Trabajo, según lo establecido en el artículo 64 de la ley General de Cultura, por medio del cual se reglamenta y se desarrolla el Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural – SINEFAC-, en articulación con las entidades territoriales, promoverá la enseñanza de los oficios en las instituciones educativas formales de básica, secundaria y media.</p> <p>A su vez, fomentará la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Formación para el Trabajo, la Formación Profesional Integral y la Educación Superior, dirigidos a la enseñanza de oficios en atención a lo definido en el Sistema Nacional de Cualificaciones y acorde a lo dispuesto desde el Marco Nacional de Cualificaciones. Cuando se trate de oficios del</p>	<p>Artículo 17°. Formación en oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural. El Gobierno Nacional, con el liderazgo del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y del Ministerio del Trabajo, según lo establecido en el artículo 64 de la ley General de Cultura, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural – SINEFAC-, en articulación con las entidades territoriales, y respetando la autonomía de las instituciones educativas para definir su Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoverá la enseñanza de los oficios en las instituciones educativas formales de básica, secundaria y media.</p> <p>A su vez, fomentará la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Formación para el Trabajo, la Formación Profesional Integral y la Educación Superior, dirigidos a la enseñanza de oficios en atención a lo definido en el Sistema Nacional de Cualificaciones y acorde a lo dispuesto desde el Marco Nacional de Cualificaciones.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 17°. Formación en oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural. El Gobierno Nacional, con el liderazgo del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y del Ministerio del Trabajo, según lo establecido en el artículo 64 de la ley General de Cultura, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural – SINEFAC-, en articulación con las entidades territoriales, y respetando la autonomía de las instituciones educativas para definir su Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoverá la enseñanza de los oficios en las instituciones educativas formales de básica, secundaria y media.</p> <p>A su vez, fomentará la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Formación para el Trabajo, la Formación Profesional Integral y la Educación Superior, dirigidos a la enseñanza de oficios en atención a lo definido en el Sistema Nacional de Cualificaciones y acorde a lo dispuesto desde el Marco Nacional de Cualificaciones.</p>

<p>patrimonio cultural, los programas de formación deberán respetar la identidad de cada territorio y comunidad.</p> <p>Parágrafo. Artesanías de Colombia apoyará lo dispuesto en el presente artículo cuando se trate de la formación en oficios asociados a las técnicas tradicionales artesanales.</p>	<p>Cuando se trate de oficios del patrimonio cultural, los programas de formación deberán respetar la identidad de cada territorio y comunidad.</p> <p>Parágrafo. Artesanías de Colombia apoyará lo dispuesto en el presente artículo cuando se trate de la formación en oficios asociados a las técnicas tradicionales artesanales.</p>	<p>Cuando se trate de oficios del patrimonio cultural, los programas de formación deberán respetar la identidad de cada territorio y comunidad.</p> <p>Parágrafo. Artesanías de Colombia apoyará lo dispuesto en el presente artículo cuando se trate de la formación en oficios asociados a las técnicas tradicionales artesanales.</p>
<p>Artículo 21°. Reconocimiento de los oficios culturales. Las Cámaras de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio del Trabajo podrán ejercer como ente certificador de competencias y cualificaciones de los oficios culturales.</p> <p>Los documentos de reconocimiento otorgados por las Cámaras de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural previamente reconocidas por el Ministerio del Trabajo en el marco del Sistema Nacional de</p>	<p>Artículo 18°. Reconocimiento de los oficios culturales. La Cámara Colombiana de los Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural atenderá las recomendaciones dadas por el SINEFAC y fomentará la articulación con empresas, emprendimientos, instituciones educativas y/o formativas, con el fin de facilitar el acceso y la movilidad formativa, educativa y laboral.</p> <p>Parágrafo 1° En caso de que Artesanías de Colombia pretenda adelantar procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) o ejercer como ente certificador de competencias y cualificaciones de los oficios artesanales, en el marco del</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 18°. Reconocimiento de los oficios culturales. La Cámara Colombiana de los Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural atenderá las recomendaciones dadas por el SINEFAC y fomentará la articulación con empresas, emprendimientos, instituciones educativas y/o formativas, con el fin de facilitar el acceso y la movilidad formativa, educativa y laboral.</p> <p>Parágrafo 1° En caso de que Artesanías de Colombia pretenda adelantar procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) o ejercer como ente certificador de competencias y cualificaciones de los oficios artesanales, en el marco del</p>

<p>Cualificaciones deberán ser tenidas en cuenta como parte de la mejora en el acceso y permanencia en el campo laboral, y el emprendimiento. De igual forma, en acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional y desde las recomendaciones dadas por el SINEFAC se fomentará el reconocimiento de dichos documentos en las instituciones educativas y/o formativas, con el fin de facilitar el acceso y la movilidad formativa y educativa según lo establecido en el Sistema Nacional de Cualificaciones.</p> <p>Parágrafo 1º. Artesanías de Colombia previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio del Trabajo podrá ejercer como ente certificador de competencias y cualificaciones de los oficios artesanales.</p>	<p>Sistema Nacional de Cualificaciones, deberá cumplir con las disposiciones normativas establecidas en Colombia para tal fin.</p> <p>Parágrafo 2º. En caso de que las Cámaras de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural pretendan ser evaluadores y certificadores de competencias, deberán cumplir las disposiciones normativas establecidas para tal fin.</p>	<p>Sistema Nacional de Cualificaciones, deberá cumplir con las disposiciones normativas establecidas en Colombia para tal fin.</p> <p>Parágrafo 2º. En caso de que las Cámaras de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural pretendan ser evaluadores y certificadores de competencias, deberán cumplir las disposiciones normativas establecidas para tal fin.</p>
<p>Artículo 22º. Fomento del emprendimiento y fortalecimiento a las empresas culturales, las organizaciones y colectivos del sector de los oficios. Las instituciones vinculadas al fortalecimiento de los oficios promoverán canales de acceso a recursos para la financiación de sus proyectos y el fortalecimiento de la</p>	<p>Artículo 19º. Fomento del emprendimiento y fortalecimiento a las empresas culturales, las organizaciones y colectivos del sector de los oficios. Las instituciones vinculadas al fortalecimiento de los oficios promoverán canales de acceso a recursos para la financiación de sus proyectos</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 19º. Fomento del emprendimiento y fortalecimiento a las empresas culturales, las organizaciones y colectivos del sector de los oficios. Las instituciones vinculadas al fortalecimiento de los oficios promoverán canales de acceso a recursos para la financiación de sus proyectos</p>

<p>comercialización de los bienes y servicios relacionados con los oficios, a través de líneas específicas de INNPULSA, Fondo Emprender, Fondo Nacional de Garantías, Bancoldex, Programa Nacional de Estímulos y Concertación de Ministerio de Cultura, entre otros.</p>	<p>y el fortalecimiento de la comercialización de los bienes y servicios relacionados con los oficios, a través de líneas específicas de INNPULSA, Fondo Emprender, Fondo Nacional de Garantías, Bancoldex, Programa Nacional de Estímulos y Concertación de Ministerio de Cultura, entre otros.</p>	<p>y el fortalecimiento de la comercialización de los bienes y servicios relacionados con los oficios, a través de líneas específicas de INNPULSA, Fondo Emprender, Fondo Nacional de Garantías, Bancoldex, Programa Nacional de Estímulos y Concertación de Ministerio de Cultura, entre otros.</p>
<p>Artículo 23°. Formalización y Asociatividad. El Gobierno Nacional y la Cámara de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia promoverán la formalización y la asociatividad de los agentes de los oficios, creando mecanismos especiales de acompañamiento y asesoría.</p>	<p>Artículo 20°. Formalización y Asociatividad. El Gobierno Nacional y la Cámara de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia promoverán la formalización y la asociatividad de los agentes de los oficios, creando mecanismos especiales de acompañamiento y asesoría.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 20°. Formalización y Asociatividad. El Gobierno Nacional y la Cámara de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia promoverán la formalización y la asociatividad de los agentes de los oficios, creando mecanismos especiales de acompañamiento y asesoría.</p>
<p>Artículo 24°. Régimen tributario especial. Las personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos, que cuenten con un reconocimiento formal de cualificación como agentes de oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias culturales, podrán tener exención tributaria en el impuesto de renta y consumo, así como descuentos en impuestos municipales como</p>	<p>Artículo eliminado</p>	<p>Artículo eliminado</p>

<p>predial para inmuebles que se usen en desarrollo de su actividad.</p> <p>Parágrafo 1°. El régimen tributario especial se reglamentará por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la DIAN con el apoyo del Ministerio de Cultura en un término de 1 año posterior a la sanción de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 2°. La Cámara Colombiana de los oficios establecerá los criterios de cumplimiento para el acceso al régimen tributario especial.</p> <p>Parágrafo 3°. En el año (1) siguiente los municipios reglamentarán lo referente a impuestos municipales relacionados en el presente artículo.</p> <p>Parágrafo 4°. Las empresas que adquieran, promuevan y apoyen la valoración, fomento y comercialización de productos de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural podrán acceder a descuentos en el impuesto de renta de acuerdo con una reglamentación que expedirá conjuntamente la DIAN y el Ministerio de Cultura.</p>		
<p>Artículo 25°. Promoción a la propiedad intelectual. El Ministerio de Cultura, la Dirección Nacional de</p>	<p>Artículo 21°. Promoción a la propiedad intelectual. El Ministerio de Cultura, la Dirección Nacional de</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara: Artículo 21°. Promoción a la propiedad intelectual. El Ministerio de Cultura, la Dirección Nacional de</p>

<p>Derecho de Autor, la Superintendencia de Industria y Comercio y Artesanías de Colombia promoverán la protección por medio de la Propiedad Intelectual de las creaciones de los agentes de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p> <p>Parágrafo 1º. La Cámara de oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural de Colombia impulsará, en conjunto con las Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, procesos de formación de calidad para promover el uso de los instrumentos de propiedad intelectual que permitan el desarrollo de competencias a las personas naturales o jurídicas que pueden ser titulares de del derecho.</p> <p>Parágrafo 2º. Toda consideración relacionada con la Propiedad Intelectual, se realizará a partir de lo definido por la Comisión del Acuerdo de Cartagena que expidió el primer reglamento común de Propiedad Intelectual contenido en la Decisión 85 de 1974, reglamentada en Colombia mediante el Decreto 1190 de 1978 y las normas</p>	<p>Derecho de Autor, la Superintendencia de Industria y Comercio y Artesanías de Colombia promoverán herramientas para el conocimiento y uso del sistema de propiedad intelectual de las creaciones de los agentes de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p>	<p>Derecho de Autor, la Superintendencia de Industria y Comercio y Artesanías de Colombia promoverán herramientas para el conocimiento y uso del sistema de propiedad intelectual de las creaciones de los agentes de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p>
---	---	---

<p>vigentes en la materia.</p>		
<p style="text-align: center;">TÍTULO IV PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO CULTURAL</p> <p>Artículo 26°. Promoción y comercialización. El Gobierno Nacional, con el liderazgo de los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y de Cultura y Artesanías de Colombia, en articulación con las entidades territoriales implementarán acciones que fortalezcan la promoción, circulación y comercialización de los productos y servicios elaborados y ofertados por los agentes de los oficios de la cultura en ferias, festivales, mercados, eventos y vitrinas regionales, nacionales e internacionales, tanto en la modalidad presencial como virtual.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO IV PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO CULTURAL</p> <p>Artículo 22°. Promoción y comercialización. El Gobierno Nacional, con el liderazgo de los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y de Cultura y Artesanías de Colombia, en articulación con las entidades territoriales implementarán acciones que fortalezcan la promoción, circulación y comercialización de los productos y servicios elaborados y ofertados por los agentes de los oficios de la cultura en ferias, festivales, mercados, eventos y vitrinas regionales, nacionales e internacionales, tanto en la modalidad presencial como virtual.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO IV PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO CULTURAL</p> <p>Artículo 22°. Promoción y comercialización. El Gobierno Nacional, con el liderazgo de los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y de Cultura y Artesanías de Colombia, en articulación con las entidades territoriales implementarán acciones que fortalezcan la promoción, circulación y comercialización de los productos y servicios elaborados y ofertados por los agentes de los oficios de la cultura en ferias, festivales, mercados, eventos y vitrinas regionales, nacionales e internacionales, tanto en la modalidad presencial como virtual.</p>
<p>Artículo 27°. Red de Pueblos de Oficios. El Ministerio de Cultura, en asocio con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FONTUR establecerá un programa denominado “Red de Pueblos de Oficios” para el fortalecimiento de la cadena</p>	<p>Artículo 23°. Red de Pueblos Artesanales y de Oficios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Artesanías de Colombia y el Ministerio de Cultura conformarán la Red de Pueblos Artesanales y de Oficios para el fortalecimiento</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 23°. Red de Pueblos Artesanales y de Oficios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Artesanías de Colombia y el Ministerio de Cultura conformarán la Red de Pueblos Artesanales y de Oficios para el fortalecimiento</p>

<p>de valor de los oficios de las artes, las industrias creativas y el patrimonio mediante la integración de estas actividades en el sector del turismo cultural.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la puesta en marcha e implementación del programa y garantizará su continuidad con los medios pertinentes.</p> <p>Parágrafo 1º. Integración de la “Red de Pueblos de Oficios”. Los municipios que cuenten en sus planes de desarrollo con un enfoque de valoración, protección, salvaguarda, promoción y difusión de la cultura y el patrimonio, en oficios asociados a las artes, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural como centro de la apuesta estratégica territorial de desarrollo productivo, social y de generación de ingresos, podrán vincularse a la Red de pueblos de Oficios. El Ministerio de Cultura podrá brindar asesoría técnica a las Alcaldías para la inclusión de este enfoque en sus respectivos planes de desarrollo. La inclusión en la red se hará por el Ministerio de Cultura, previa solicitud de la autoridad local interesada.</p> <p>Parágrafo 2º. Los municipios</p>	<p>del ecosistema de valor de los oficios artesanales, de las artes, las industrias creativas y el patrimonio mediante la integración de estas actividades en el sector del turismo cultural.</p> <p>Parágrafo 1º. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Cultura reglamentarán lo relativo a este artículo en un plazo no mayor a doce (12) meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales promoverán el desarrollo de acciones de fortalecimiento de las capacidades para la sostenibilidad de la actividad artesanal y de los oficios culturales en los Pueblos Artesanales y de oficios</p>	<p>del ecosistema de valor de los oficios artesanales, de las artes, las industrias creativas y el patrimonio mediante la integración de estas actividades en el sector del turismo cultural.</p> <p>Parágrafo 1º. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Cultura reglamentarán lo relativo a este artículo en un plazo no mayor a doce (12) meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales promoverán el desarrollo de acciones de fortalecimiento de las capacidades para la sostenibilidad de la actividad artesanal y de los oficios culturales en los Pueblos Artesanales y de oficios</p>

<p>que formen parte de esta red podrán ser reconocidos como Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), con el fin de incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017.</p> <p>Parágrafo 3°. Integración de la “Red de Pueblos de Oficios”. Los municipios que cuenten en sus planes de desarrollo con un enfoque de valoración, protección, salvaguarda, promoción y difusión de la cultura y el patrimonio, en oficios asociados a las artes, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural como centro de la apuesta estratégica territorial de desarrollo productivo, social y de generación de ingresos, podrán vincularse a la Red de pueblos de Oficios. El Ministerio de Cultura podrá brindar asesoría técnica a las Alcaldías para la inclusión de este enfoque en sus respectivos planes de desarrollo.</p> <p>La inclusión en la red se hará por el Ministerio de Cultura, previa solicitud de la autoridad local interesada.</p>		
<p>Artículo 28°. Lista de Pueblos Artesanales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Artesanías de Colombia conformarán la lista de</p>	<p>Artículo eliminado</p>	<p>Artículo eliminado</p>

<p>Pueblos Artesanales y promoverán acciones para su fortalecimiento y promoción. Parágrafo 1°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentará lo relativo a este artículo en un plazo no mayor a doce (12) meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales garantizarán el desarrollo de acciones de fortalecimiento de las capacidades y recursos necesarios para la sostenibilidad de la actividad artesanal en los Pueblos Artesanales.</p>		
<p>Artículo 29°. Fomento a la circulación regional. El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y, como estrategia de turismo cultural, promoverá programas y proyectos enfocados a la descentralización de los consumos de los productos vinculados a los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, con el fin de estimular dinámicas de comercialización local y regional en pro de la sostenibilidad del sector y del mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los agentes asociados a los oficios.</p>	<p>Artículo 24°. Fomento a la circulación regional. El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y, como estrategia de turismo cultural, promoverá programas y proyectos enfocados a la descentralización de los consumos de los productos vinculados a los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, con el fin de estimular dinámicas de comercialización local y regional en pro de la sostenibilidad del sector y del mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los agentes</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 24°. Fomento a la circulación regional. El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y, como estrategia de turismo cultural, promoverá programas y proyectos enfocados a la descentralización de los consumos de los productos vinculados a los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, con el fin de estimular dinámicas de comercialización local y regional en pro de la sostenibilidad del sector y del mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los agentes</p>

	asociados a los oficios.	asociados a los oficios.
<p>Artículo 30°. Fomento a la investigación. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y las instituciones educativas que ofrezcan programas de Educación Superior, Formación para el Trabajo, de Formación Profesional Integral, de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH, en el marco de su autonomía, impulsarán el desarrollo de investigaciones para fortalecer el conocimiento sobre los aspectos de los procesos productivos asociados a los oficios y sus saberes con el fin de garantizar la valoración, promoción, sostenibilidad y salvaguardia de los mismos, así como orientar los procesos de desarrollo e implementación de política pública en la materia.</p>	<p>Artículo 25°. Fomento a la investigación. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y las instituciones educativas que ofrezcan programas de Educación Superior, Formación para el Trabajo, de Formación Profesional Integral, de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH, en el marco de su autonomía, impulsarán el desarrollo de investigaciones para fortalecer el conocimiento sobre los aspectos de los procesos productivos asociados a los oficios y sus saberes con el fin de garantizar la valoración, promoción, sostenibilidad y salvaguardia de los mismos, así como orientar los procesos de desarrollo e implementación de política pública en la materia.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p>Artículo 25°. Fomento a la investigación. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y las instituciones educativas que ofrezcan programas de Educación Superior, Formación para el Trabajo, de Formación Profesional Integral, de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH, en el marco de su autonomía, impulsarán el desarrollo de investigaciones para fortalecer el conocimiento sobre los aspectos de los procesos productivos asociados a los oficios y sus saberes con el fin de garantizar la valoración, promoción, sostenibilidad y salvaguardia de los mismos, así como orientar los procesos de desarrollo e implementación de política pública en la materia.</p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</p> <p>Artículo 31°. Operaciones estadísticas y estudios cualitativos asociadas a los oficios de las artes, la cultura y el patrimonio. El Ministerio de</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</p> <p>Artículo 26°. Operaciones estadísticas y estudios cualitativos asociadas a los oficios de las artes, la cultura y el patrimonio. El Ministerio</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara:</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</p> <p>Artículo 26°. Operaciones estadísticas y estudios cualitativos asociadas a los oficios de las artes, la cultura y el patrimonio. El Ministerio</p>

<p>Cultura en coordinación con el DANE, implementará y fortalecerá los instrumentos técnicos que permitan contar con información confiable para formular políticas públicas, planes y proyectos pertinentes para los oficios, en cumplimiento de las estrategias para el cierre de brechas, liderará la actualización de estudios cualitativos que permitan caracterizar los subsegmentos del campo cultural.</p> <p>Parágrafo 1º. El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Artesanías de Colombia coordinarán con el DANE la implementación y fortalecimiento de los instrumentos técnicos que permitan contar con información confiable del sector artesanal colombiano.</p> <p>Parágrafo 2º. El Ministerio de Cultura y Artesanías de Colombia liderarán la producción y gestión de la información y el conocimiento del sector artesanal.</p>	<p>de Cultura en coordinación con el DANE, implementará y fortalecerá los instrumentos técnicos que permitan contar con información confiable para formular políticas públicas, planes y proyectos pertinentes para los oficios, en cumplimiento de las estrategias para el cierre de brechas, liderará la actualización de estudios cualitativos que permitan caracterizar los subsegmentos del campo cultural.</p> <p>Parágrafo 1º. El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Artesanías de Colombia coordinarán con el DANE la implementación y fortalecimiento de los instrumentos técnicos que permitan contar con información confiable del sector artesanal colombiano.</p> <p>Parágrafo 2º. El Ministerio de Cultura y Artesanías de Colombia liderarán la producción y gestión de la información y el conocimiento del sector artesanal.</p>	<p>de Cultura en coordinación con el DANE, implementará y fortalecerá los instrumentos técnicos que permitan contar con información confiable para formular políticas públicas, planes y proyectos pertinentes para los oficios, en cumplimiento de las estrategias para el cierre de brechas, liderará la actualización de estudios cualitativos que permitan caracterizar los subsegmentos del campo cultural.</p> <p>Parágrafo 1º. El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Artesanías de Colombia coordinarán con el DANE la implementación y fortalecimiento de los instrumentos técnicos que permitan contar con información confiable del sector artesanal colombiano.</p> <p>Parágrafo 2º. El Ministerio de Cultura y Artesanías de Colombia liderarán la producción y gestión de la información y el conocimiento del sector artesanal.</p>
	<p>Artículo 27º. El Gobierno nacional, por intermedio de los Ministerios de Cultura y de Comercio, Industria y Turismo incentivará, apoyará</p>	<p>Se acoge texto de Cámara:</p> <p>Artículo 27º. El Gobierno nacional, por intermedio de los Ministerios de Cultura y de Comercio, Industria y Turismo incentivará, apoyará e</p>

	<p>e implementara proyectos productivos para fortalecer emprendimientos artísticos, artesanales, culturales, de industrias creativas y patrimonio cultural, con el fin de estimular la producción, consumo, comercialización y exportación de los productos o servicios; así mismo, impulsará el desarrollo de la ciencia, innovación y tecnología en estos proyectos para lograr la competitividad a nivel nacional e internacional.</p>	<p>implementara proyectos productivos para fortalecer emprendimientos artísticos, artesanales, culturales, de industrias creativas y patrimonio cultural, con el fin de estimular la producción, consumo, comercialización y exportación de los productos o servicios; así mismo, impulsará el desarrollo de la ciencia, innovación y tecnología en estos proyectos para lograr la competitividad a nivel nacional e internacional.</p>
<p>Artículo 32°. Autorizaciones Presupuestales. Autorícese al Gobierno Nacional y a las autoridades locales a destinar partidas presupuestales para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley observando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los principios presupuestales contenidos en la legislación vigente.</p>	<p>Artículo 28°. Autorizaciones Presupuestales. Autorícese al Gobierno Nacional y a las autoridades locales a destinar partidas presupuestales para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley observando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los principios presupuestales contenidos en la legislación vigente.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara: Artículo 28°. Autorizaciones Presupuestales. Autorícese al Gobierno Nacional y a las autoridades locales a destinar partidas presupuestales para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley observando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los principios presupuestales contenidos en la legislación vigente.</p>
<p>Artículo 33°. Reglamentación. Concédase al Gobierno Nacional un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la promulgación de la presente Ley, para que reglamente todo lo en ella dispuesto</p>	<p>Artículo 29°. Reglamentación. Concédase al Gobierno Nacional un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la promulgación de la presente Ley, para que reglamente todo lo en ella dispuesto.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara: Artículo 29°. Reglamentación. Concédase al Gobierno Nacional un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la promulgación de la presente Ley, para que reglamente todo lo en ella dispuesto.</p>

<p>Artículo 34°. Podrán ejecutarse las obras por impuesto de que trata el artículo 800-1 del Estatuto Tributario en todas las áreas de economía naranja vinculadas a la red de Pueblos de Oficios del país, respetando el marco fiscal de mediano plazo, cuando el objeto de los convenios sea para el fomento y desarrollo de las actividades que conforman la economía naranja de que trata la Ley 1834 “por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja”.</p>	<p>Artículo eliminado</p>	<p>Artículo eliminado</p>
<p>Artículo 35°. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 2068 de 2020, el cual quedará así: Artículo 46. EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA) PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS. Estará excluida del Impuesto sobre las Ventas (IVA) la comercialización de artesanías colombianas desde la entrada en vigencia de la presente ley.</p>	<p>Artículo eliminado</p>	<p>Artículo eliminado</p>
<p>Artículo 36°. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 30°. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara: Artículo 30°. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>

PROPOSICIÓN

Con base en las consideraciones presentadas, los conciliadores del Senado de la República y la Cámara de Representantes rinden informe al proyecto de Ley No. 387 de 2021 cámara y 466 de 2021 senado "por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Firman los Honorables Congresistas,



RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República



MILTON HUGO ANGULO VIVEROS
Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO

PROYECTO DE LEY NO. 387 DE 2021 CÁMARA Y 466 DE 2021 SENADO

LEY DE OFICIOS CULTURALES

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A FOMENTAR, PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD, LA VALORACIÓN Y LA TRANSMISIÓN DE LOS SABERES DE LOS OFICIOS ARTÍSTICOS, DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES, ARTESANALES Y DEL PATRIMONIO CULTURAL EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

Decreta:

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. Objeto. Establecer el régimen jurídico para el fortalecimiento y la sostenibilidad de los oficios artísticos y culturales mediante su identificación, su valoración y fomento; a través de los procesos de transmisión, formación, educación e impulso a los saberes y oficios culturales asociados a las artes, a las industrias creativas y culturales y al patrimonio cultural, desarrollados por los agentes y las organizaciones representativas de los mismos en Colombia, como fuente de desarrollo social, cultural y económico con enfoque territorial y en coordinación con los sectores productivos.

Artículo 2º. Definiciones. Se entienden como oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural los que basan sus actividades culturales productivas e innovadoras en las habilidades heredadas, la tradición oral, la práctica y el aprendizaje informal permitiéndoles transformar materiales y realizar creaciones, producir bienes y servicios con una destacada calidad técnica, en directa conexión con la historia y el territorio. Dichos oficios de las artes, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural harán parte del listado de denominaciones u ocupaciones de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia-CUOC.

Parágrafo. El Ministerio de Cultura según lo establecido en el Decreto 654 de 2021 proveerá información para el mantenimiento de la CUOC en el ámbito de oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural al DANE como custodio

nacional de la clasificación. El Ministerio de Cultura apoyará la divulgación y el uso de la versión de la CUOC que se encuentre vigente y según el mantenimiento que se realice en el ámbito de las ocupaciones artísticas y culturales.

Artículo 3º. Principios. Los principios de la presente ley que definen las acciones paralos agentes del ecosistema de valor de los oficios relacionados con las artes, el patrimonio cultural y las industrias creativas y culturales serán los siguientes:

1. Valoración y Reconocimiento: Se promoverá la valoración y el reconocimiento de las prácticas y saberes de los agentes de los oficios que intervienen en el ecosistema según lo establecido en el Sistema Nacional de Cualificaciones.
2. Diversidad: Respeto y fomento de la diversidad en las diferentes prácticas artísticas y culturales asociadas a los diferentes contextos.
3. Enfoque diferencial: Se promoverá el desarrollo de políticas y acciones diferenciales y/o afirmativas que propicien condiciones de igualdad e inclusión para el desarrollo de los derechos constitucionales.
4. Asociatividad: Se fomentarán y fortalecerán formas colectivas, asociativas y de integración entre los agentes de los oficios que intervienen en el ecosistema de valor.
5. Identidad cultural: Se protegerá y promoverá la identidad, las prácticas culturales y el patrimonio cultural propio de cada territorio y de las comunidades.
6. Diálogo: El fortalecimiento de los oficios se realizará a partir de acercamientos conceptuales y operativos que permitan definir líneas de acción, por parte de los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema.
7. Salvaguardia: Se incentivará la salvaguardia de los conocimientos, técnicas, destrezas y memorias que conforman el Patrimonio Cultural, en tanto expresan elementos de la identidad cultural, de la creatividad humana, de la diversidad cultural de la Nación y de la capacidad de adaptación e innovación en respuesta a las condiciones geográficas, ambientales y sociales de los territorios.
8. Innovación: Las actividades de los artistas, artesanos, creativos y personas dedicadas a temas culturales, se fortalecerá mediante programas educativos gratuitos brindados por el Estado, cuando existan cambios, actualizaciones, o novedades del mercado o en los procesos productivos de sus bienes y servicios con el fin de reducir costos y logren alcanzar sostenibilidad económica acorde a las necesidades de la demanda.

**TÍTULO II
DISPOSICIONES ORGÁNICAS**

Artículo 4º. Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. Créese el Consejo de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia como órgano consultivo y asesor del Ministerio de Cultura de consulta permanente, para la definición de políticas, encaminadas al desarrollo de los oficios artísticos y culturales.

El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias con una periodicidad de cuatro (4) meses. Asimismo, el Ministerio de Cultura podrá, cuando lo considere necesario, convocar sesiones extraordinarias.

Los actos emitidos por el Consejo se denominarán acuerdos, los cuales se enumerarán de manera consecutiva por anualidades.

Artículo 5º. Integración del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. Este estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro de Cultura, o el Viceministro delegado, quien lo presidirá;
- b) El Ministro de Educación o el Viceministro delegado;
- c) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o el Viceministro delegado;
- d) El Ministro de Trabajo o el Viceministro delegado;
- e) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del nivel de ETDH;
- f) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del nivel de educación media;
- g) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del nivel de educación superior;
- h) Un representante de instituciones educativas que cuenten con programas de formación de los oficios del subsistema de formación para el trabajo;
- i) El Presidente de INNPULSA; o su delegado;
- j) El Gerente de Artesanías de Colombia, o su delegado;
- k) El Director de Cocreación, o su delegado;
- l) Un (1) Representante del Consejo Nacional para la actividad artesanal;
- m) Un (1) Representante de la Cámara de oficios de las artes y la cultura de Colombia;
- n) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Artes Visuales;
- o) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Literatura;
- p) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Música;
- q) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Teatro y Circo;
- r) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Danza;
- s) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Medios de comunicación ciudadana y comunitarios;
- t) Un (1) Representante del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía;
- u) Un (1) Representante del Sistema Nacional de Archivos;
- v) Un (1) Representante de la Biblioteca Nacional de Colombia;
- w) Un (1) Representante del Consejo Nacional de la Red de Museos;
- x) Un (1) Representante del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural;
- y) Un (1) Representante de la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica a AIS cuya experiencia esté relacionada con técnicas de construcción tradicional, Vivienda de Interés Cultural;
- z) Un (1) Representante de la Asociación Colombiana de Actores.

<p>Parágrafo 1º. Los integrantes del Consejo para el fortalecimiento de los oficios podrán invitar, cuando se requiera a otros representantes del sector público o privado, para temas relacionados con los oficios culturales, el DANE y el SENA serán invitados especiales a las sesiones de trabajo, siendo el DANE el custodio nacional de la CUOC y el SENA el apoyo técnico al mantenimiento según lo dispuesto en el Decreto 654 de 2021.</p> <p>Parágrafo 2º. La constitución y el funcionamiento del Consejo para el fortalecimiento de los oficios no implicarán asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional, ni territorial.</p> <p>Artículo 6º. Funciones del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. El Consejo tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dictar su propio reglamento y organización. Participar, analizar y conceptuar en la formulación de la política pública para los oficios culturales de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio. Fomentar acciones de desarrollo, promoción, comercialización, y divulgación y sostenibilidad del sector de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, así como de protección y difusión de su valor cultural, social y ambiental. Realizar recomendaciones a partir de investigaciones cualitativas y cuantitativas al Ministerio del Trabajo, atendiendo el principio de diversidad en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones y los componentes que lidera que aporten en el diseño e implementación para los planes, programas y proyectos planteados. Proponer estrategias a partir de investigaciones cualitativas y cuantitativas al Ministerio del Trabajo, a efectos de lograr la formalización laboral con seguridad social integral de todos los artistas, artesanos y quienes se dediquen a las industrias creativas, culturales y del patrimonio cultural. Realizar recomendaciones al Ministerio de Educación acerca de las políticas y planes, para el fomento de los programas educativos en los diferentes niveles de formación en el marco del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural, sin perjuicio de la autonomía universitaria en lo referente a los oficios. Proponer estrategias de descentralización y de coordinación de la inversión pública para el sector en los niveles de gobierno local, departamental y nacional en materia de acciones de fomento y fortalecimiento de los oficios. Participar en la actualización de los catálogos de cualificaciones de conformidad con lo establecido en los lineamientos del Sistema Nacional de Cualificaciones y sus componentes para los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias culturales. Apoyar el fomento de la oferta de programas de formación con base en los catálogos de cualificaciones diseñadas para los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias culturales, según lo establecido en el artículo 64 de la ley 397 de 1997. 	<ol style="list-style-type: none"> Fomentar acciones que fortalezcan los espacios comunitarios de transmisión de oficios y saberes tradicionales con el fin de garantizar su valoración, protección, sostenibilidad y salvaguardia. Las demás funciones que se generen con ocasión de la reglamentación de la presente ley. Rendir cuenta y socializar periódicamente con la ciudadanía los avances y resultados de la implementación de la de la política pública para los oficios culturales de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio. <p>Artículo 7º. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo será ejercida por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura y presentará los estudios y el soporte técnico al Consejo. Sus funciones serán definidas por el Consejo en el año siguiente a la promulgación de la presente ley.</p> <p>Artículo 8º. De la coordinación del Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia. El Consejo Nacional para el fortalecimiento de los oficios relacionados con las artes, el patrimonio y las industrias creativas y culturales se articulará con el Consejo Nacional de Cultura para garantizar la participación, la voz y el voto de los representantes de los siguientes consejos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consejo Nacional de Artes Visuales Consejo Nacional de Literatura Consejo Nacional de Música Consejo Nacional de Teatro y Circo Consejo Nacional de Danza Consejo Nacional de Medios de comunicación ciudadana y comunitarios Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía Sistema Nacional de Archivos Biblioteca Nacional de Colombia Consejo Nacional o de la Red de Museos Consejo Nacional de Patrimonio Cultural <p>Parágrafo. En el año (1) siguiente a la promulgación de esta ley los consejos nacionales mencionados definirán e informarán al Consejo para los oficios, los mecanismos de elección, la designación de los representantes por decisión mayoritaria de cada consejo, la cual constará en las respectivas actas de cada Consejo.</p> <p>Artículo 9º. Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal. Créase el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal como órgano consultivo y asesor de Artesanías de Colombia en materia artesanal, el cual estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nueve (9) artesanos productores. El Ministro de Cultura. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
<ol style="list-style-type: none"> El Gerente General de Artesanías de Colombia. El Ministro de Agricultura. El Director del SENA. El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. El Director de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Un representante de la academia. Un representante de la Federación Colombiana de Municipios. Un representante de la Federación Nacional de Departamentos. <p>Parágrafo 1º. El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal será presidido por Artesanías de Colombia, quien asumirá además la secretaria técnica.</p> <p>Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentará, en un plazo no mayor a 12 meses después de entrar en vigencia esta ley, los mecanismos para la elección de los delegados de los literales a) e i). Para la elección de los artesanos, se garantizará una composición representativa de la diversidad cultural del país. El periodo de estos integrantes será de dos (2) años con posibilidad de reelección por un periodo consecutivo.</p> <p>Parágrafo 3º. La participación en este Consejo de los funcionarios indicados en los numerales b) al h) solo podrá delegarse en el nivel directivo de la entidad u organismo correspondiente.</p> <p>Parágrafo 4º. El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal se reunirá como mínimo en dos sesiones al año. Las sesiones, además de presenciales y virtuales, podrán también ser mixtas.</p> <p>Parágrafo 5º. La constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal no implicarán asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional ni territorial.</p> <p>Artículo 10º. Funciones del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal.</p> <ol style="list-style-type: none"> Participar en la construcción de la política pública del sector artesanal. Recomendar y proponer acciones para el desarrollo, promoción, comercialización y divulgación del sector artesanal, así como de protección y difusión de su valor cultural, social y ambiental. Promover la articulación de las políticas y acciones en torno al sector artesanal entre los miembros del Consejo. Identificar y proponer ante las instancias competentes expresiones, tradiciones y manifestaciones artesanales para postular a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional y de la Humanidad. Proponer estrategias de descentralización y de articulación de la inversión pública para el sector en los niveles de gobierno local, departamental y nacional. Divulgar y fomentar los diferentes instrumentos que incentivan y fortalecen las áreas 	<p>de desarrollo cultural y creativo para el aprovechamiento del sector artesanal.</p> <ol style="list-style-type: none"> Proponer mecanismos para el fortalecimiento institucional y financiero de Artesanías de Colombia y de las demás entidades que brinden oferta de servicios para los artesanos. Darse su propio reglamento. Rendir cuenta y socializar periódicamente con la ciudadanía los avances y resultados de la implementación de la de la política pública del sector artesanal. Apoyar y asesorar a las entidades territoriales en la implementación de la política pública del sector artesanal. <p>Artículo 11º. Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural. Créese la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural de Colombia como entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal será promover desde los territorios procesos de agremiación, formación continua, gestión de la información, valoración y comercialización para el fortalecimiento de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p> <p>Parágrafo 1º. La red de Escuelas Taller de Colombia se constituirá como la Cámara Colombiana de Oficios y los demás interesados.</p> <p>Parágrafo 2º. La Cámara Colombiana de Oficios definirá su reglamento, funciones, estructura orgánica, mecanismos de participación y afiliación, socios y vinculación de los agentes de los oficios en el año posterior a la promulgación de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 3º. En caso de que la Cámara Colombiana de Oficios pretenda adelantar procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, deberá cumplir con las disposiciones normativas establecidas en Colombia para tal fin.</p> <p>Parágrafo 4º. La Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural fortalecerá su alcance en los territorios con la creación de Cámaras Departamentales de los oficios, como instituciones sin ánimo de lucro, con el objetivo de articular los intereses de los territorios y sus agremiados.</p> <p>Parágrafo 5º. Serán miembros de la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural y de las Cámaras Departamentales de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural, todos aquellos creadores, gestores culturales o maestros artesanos de cualquier oficio que soliciten serlo y cumplan con los requisitos establecidos por la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p> <p>Parágrafo 6º. La constitución y el funcionamiento de la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural no implicarán asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional ni territorial.</p>

<p>Artículo 12º. Ámbito de aplicación de la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural. La Cámara Colombiana de los Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural podrá orientar sus procesos a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Registro de los creadores, gestores culturales, artistas y maestros de oficios en el territorio Nacional con su respectiva área de experticia promoviendo su inscripción en el registro "Soy Cultura"; b) La participación y las recomendaciones ante el Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia c) La creación de las cámaras departamentales de oficios. d) La definición de mecanismos para articularse con los gremios existentes para el fortalecimiento de los oficios culturales. e) La definición de mecanismos para promover procesos de agremiación de los agentes del sector en el país f) El diseño y promoción de programas de formación continua, comercialización para el fortalecimiento de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural. g) La definición de mecanismos para la gestión de la información, valoración y de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural. h) La definición de mecanismos para la vinculación de los miembros y/o afiliados i) La gestión de los intereses legítimos de sus asociados; j) La participación y recomendaciones para el Consejo para la actividad artesanal k) La coordinación con las Escuelas Taller de Colombia, las Cajas de Compensación Familiar y en general con todos los actores de la Sociedad civil, el sector privado y académico. <p>Artículo 13º. Entidades de apoyo al fortalecimiento de los oficios culturales. Para el cumplimiento de sus funciones y para el especial fortalecimiento de los oficios relacionados con las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural, la Cámara Colombiana de Oficios podrán recibir acompañamiento técnico y de gestión por parte de Artesanías de Colombia y la Escuela Taller Naranja.</p> <p>Parágrafo. En el año (1) siguiente, a la promulgación de esta ley, se realizarán los actos requeridos para la reglamentación de las funciones de la Escuela Taller Naranja establecidas en el de acta de constitución y los estatutos del 4 de septiembre de 2019.</p> <p>Artículo 14º. Creación del RUAC. Créase el Registro Único de Artesanos de Colombia (RUAC), cuya administración estará a cargo de Artesanías de Colombia. Dicho registro contendrá, por lo menos, información relacionada con el número de artesanos del país, el oficio artesanal al cual se dedican y su ubicación territorial. El registro podrá incluir, además, información que a juicio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sea indispensable para la formulación y ejecución de políticas públicas del sector.</p>	<p>Parágrafo 1º. De conformidad con las disposiciones estatutarias de protección de datos personales, las entidades públicas de cualquier nivel territorial que administren datos relacionados con el sector artesanal compartirán con Artesanías de Colombia la información pertinente destinada a alimentar las bases de datos del RUAC.</p> <p>Parágrafo 2º. Bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Gobierno Nacional reglamentará, en un plazo no mayor de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la estructura y funcionamiento del Registro Único de Artesanos de Colombia.</p> <p>Parágrafo 3º. Artesanías de Colombia podrá compartir la información pertinente del Registro Único de Artesanos de Colombia (RUAC) para alimentar la base de datos del registro SOY CULTURA.</p> <p>Parágrafo 4º. La creación y funcionamiento del RUAC no implicará asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional.</p> <p>Artículo 15º. Organícese la Red Nacional de Oficios de las Artes, las industrias Creativas y Culturales y el Patrimonio Cultural, la cual estará integrada por el Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia, el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal, la Cámara Colombiana de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural y las Cámaras Departamentales de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio Cultural.</p> <p>Los organismos referidos en el inciso precedente trabajarán mancomunadamente para el desarrollo de los oficios artísticos y culturales generando una sinergia entre el Gobierno Nacional y la población civil para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo. La Red Nacional de Oficios de las Artes, las Industrias Creativas y Culturales y el Patrimonio Cultural no implicará asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional.</p> <p style="text-align: center;">TITULO III FOMENTO A LOS OFICIOS</p> <p>Artículo 16º. Transmisión de saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio. El Gobierno Nacional promoverá estrategias, programas y acciones de educación y aprendizaje informal orientadas a rescatar, preservar, proteger y promover conocimientos y prácticas en torno a los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, fomentando el relevo y la transmisión intergeneracional, el aprendizaje informal y comunitario, y la pervivencia cultural e identitaria de las comunidades vinculadas a los oficios culturales y del patrimonio, en</p>
<p>articulación con el Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural – SINEFAC- y con los subsistemas locales de las entidades territoriales.</p> <p>Parágrafo. La transmisión de saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural se fortalecerán procesos y programas impulsados por el gobierno nacional.</p> <p>Artículo 17º. Formación en oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural. El Gobierno Nacional, con el liderazgo del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y del Ministerio del Trabajo, según lo establecido en el artículo 64 de la ley General de Cultura, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural – SINEFAC-, en articulación con las entidades territoriales, y respetando la autonomía de las instituciones educativas para definir su Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoverá la enseñanza de los oficios en las instituciones educativas formales de básica, secundaria y media.</p> <p>A su vez, fomentará la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Formación para el Trabajo, la Formación Profesional Integral y la Educación Superior, dirigidos a la enseñanza de oficios en atención a lo definido en el Sistema Nacional de Cualificaciones y acorde a lo dispuesto desde el Marco Nacional de Cualificaciones. Cuando se trate de oficios del patrimonio cultural, los programas de formación deberán respetar la identidad de cada territorio y comunidad.</p> <p>Parágrafo. Artesanías de Colombia apoyará lo dispuesto en el presente artículo cuando se trate de la formación en oficios asociados a las técnicas tradicionales artesanales.</p> <p>Artículo 18º. Reconocimiento de los oficios culturales. La Cámara Colombiana de los Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural atenderá las recomendaciones dadas por el SINEFAC y fomentará la articulación con empresas, emprendimientos, instituciones educativas y/o formativas, con el fin de facilitar el acceso y la movilidad formativa, educativa y laboral.</p> <p>Parágrafo 1º En caso de que Artesanías de Colombia pretenda adelantar procesos de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) o ejercer como ente certificador de competencias y cualificaciones de los oficios artesanales, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, deberá cumplir con las disposiciones normativas establecidas en Colombia para tal fin.</p> <p>Parágrafo 2º. En caso de que las Cámaras de Oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural pretendan ser evaluadores y certificadores de competencias, deberán cumplir las disposiciones normativas establecidas para tal fin.</p> <p>Artículo 19º. Fomento del emprendimiento y fortalecimiento a las empresas culturales, las organizaciones y colectivos del sector de los oficios. Las instituciones vinculadas al fortalecimiento de los oficios promoverán canales de acceso a recursos para la financiación</p>	<p>de sus proyectos y el fortalecimiento de la comercialización de los bienes y servicios relacionados con los oficios, a través de líneas específicas de INNPULSA, Fondo Emprender, Fondo Nacional de Garantías, Bancoldex, Programa Nacional de Estímulos y Concertación de Ministerio de Cultura, entre otros.</p> <p>Artículo 20º. Formalización y Asociatividad. El Gobierno Nacional y la Cámara de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural en Colombia promoverán la formalización y la asociatividad de los agentes de los oficios, creando mecanismos especiales de acompañamiento y asesoría.</p> <p>Artículo 21º. Promoción a la propiedad intelectual. El Ministerio de Cultura, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Superintendencia de Industria y Comercio y Artesanías de Colombia promoverán herramientas para el conocimiento y uso del sistema de propiedad intelectual de las creaciones de los agentes de los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural.</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO IV PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO CULTURAL</p> <p>Artículo 22º. Promoción y comercialización. El Gobierno Nacional, con el liderazgo de los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y de Cultura y Artesanías de Colombia, en articulación con las entidades territoriales implementarán acciones que fortalezcan la promoción, circulación y comercialización de los productos y servicios elaborados y ofertados por los agentes de los oficios de la cultura en ferias, festivales, mercados, eventos y vitrinas regionales, nacionales e internacionales, tanto en la modalidad presencial como virtual.</p> <p>Artículo 23º. Red de Pueblos Artesanales y de Oficios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Artesanías de Colombia y el Ministerio de Cultura conformarán la Red de Pueblos Artesanales y de Oficios para el fortalecimiento del ecosistema de valor de los oficios artesanales, de las artes, las industrias creativas y el patrimonio mediante la integración de estas actividades en el sector del turismo cultural.</p> <p>Parágrafo 1º. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Cultura reglamentarán lo relativo a este artículo en un plazo no mayor a doce (12) meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales promoverán el desarrollo de acciones de fortalecimiento de las capacidades para la sostenibilidad de la actividad artesanal y de los oficios culturales en los Pueblos Artesanales y de oficios.</p> <p>Artículo 24º. Fomento a la circulación regional. El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y, como estrategia de turismo cultural, promoverá programas y proyectos enfocados a la descentralización de los consumos de</p>

los productos vinculados a los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, con el fin de estimular dinámicas de comercialización local y regional en pro de la sostenibilidad del sector y del mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los agentes asociados a los oficios.

Artículo 25°. Fomento a la investigación. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y las instituciones educativas que ofrezcan programas de Educación Superior, Formación para el Trabajo, de Formación Profesional Integral, de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH, en el marco de su autonomía, impulsarán el desarrollo de investigaciones para fortalecer el conocimiento sobre los aspectos de los procesos productivos asociados a los oficios y sus saberes con el fin de garantizar la valoración, promoción, sostenibilidad y salvaguardia de los mismos, así como orientar los procesos de desarrollo e implementación de política pública en la materia.

TÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 26°. Operaciones estadísticas y estudios cualitativos asociadas a los oficios de las artes, la cultura y el patrimonio. El Ministerio de Cultura en coordinación con el DANE, implementará y fortalecerá los instrumentos técnicos que permitan contar con información confiable para formular políticas públicas, planes y proyectos pertinentes para los oficios, en cumplimiento de las estrategias para el cierre de brechas, liderará la actualización de estudios cualitativos que permitan caracterizar los subsegmentos del campo cultural.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Artesanías de Colombia coordinarán con el DANE la implementación y fortalecimiento de los instrumentos técnicos que permitan contar con información confiable del sector artesanal colombiano.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Cultura y Artesanías de Colombia liderarán la producción y gestión de la información y el conocimiento del sector artesanal.

Artículo 27°. El Gobierno nacional, por intermedio de los Ministerios de Cultura y de Comercio, Industria y Turismo incentivará, apoyará e implementará proyectos productivos para fortalecer emprendimientos artísticos, artesanales, culturales, de industrias creativas y patrimonio cultural, con el fin de estimular la producción, consumo, comercialización y exportación de los productos o servicios; así mismo, impulsará el desarrollo de la ciencia, innovación y tecnología en estos proyectos para lograr la competitividad a nivel nacional e internacional.

Artículo 28°. Autorizaciones Presupuestales. Autorícese al Gobierno Nacional y a las autoridades locales a destinar partidas presupuestales para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley observando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los principios presupuestales contenidos en la legislación vigente.

Artículo 29°. Reglamentación. Concédase al Gobierno Nacional un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la promulgación de la presente Ley, para que reglamente todo lo en ella dispuesto.

Artículo 30°. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,



RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República



MILTON HUGO ANGULO VIVEROS
Representante a la Cámara

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Mil gracias, señor Presidente. Esta constancia es una advertencia que quiero hacer, haciendo eco de muchas denuncias y muchos pronunciamientos que se han hecho sobre este asunto preocupante en el suroccidente colombiano. En el Municipio de Calima en la Región del Darién, hay una amenaza por la cuenta de la minería, tres proyectos mineros que están ad portas de ser adjudicados, tendrán grandes afectaciones sobre la integridad del territorio, el ambiente, la salud y sus economías ancestrales. Este hecho de impacto ecológico ocasionaría la desaparición del Lago Calima, uno de los más importantes y turísticos del departamento del Valle del Cauca y del país y afectaciones al páramo de El Duende, a la reserva forestal río Bravo y más de 4 mil hectáreas de caña de azúcar que se cultivan en el territorio, y que van desde Yotoco hasta Riofrío.

Es alarmante que esta región del Valle del Cauca cuente 12 propuestas de contratos de concesión minera, de los cuales tres están en etapa de otorgamiento y, ad portas de dar inicio a los trámites necesarios para obtener la licencia ambiental que permita el desarrollo de estos

proyectos de explotación minera, en los municipios de Calima, Yotoco y Riofrío en el Valle del Cauca; estos contratos permiten a la empresa nacional de minerales, Metales S. A. y Reforestadora Andina, extraer minerales de oro, plata, platino, arenas y gravas de ríos, en los nacimientos y cuencas de los Ríos Calima y Rio Frio en inmediaciones de ecosistemas estratégicos.

Con esta constancia, respaldamos la movilización ciudadana liderada por el alcalde del Verde del municipio Martín Mejía, la concejala Beatriz Hurtado y la comunidad en general, que han desarrollado acciones en caminadas a defender y proteger el Valle del Cauca de esta depredadora actividad minera. Con esta constancia conminamos al Gobierno Nacional y a las autoridades ambientales a que no concedan estas licencias ambientales, y no permitan que esta actividad minera ponga en peligro el lago Calima y los ecosistemas colindantes a este importante patrimonio ambiental de los vallecaucanos y los colombianos señor Presidente. Esa es la constancia, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la constitución política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leónidas Name Vásquez y Emma Claudia Castellanos, causal: Parentesco al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, quienes dejan constancias de su retiro de la sala virtual de la plataforma Zoom y del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, señor Presidente sugiero votarlos de manera negativa, no se trata de ningún beneficio ni directo ni indirecto para ninguno de los concejales, simplemente se les asignan otras funciones y, por supuesto, esas funciones de orden administrativo mal podrían entrañar un conflicto de intereses; sugiero votarlos negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leónidas Name Vásquez y Emma Claudia Castellanos al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 22
 Por el No: 65
 TOTAL: 87 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores

Iván Leónidas Name Vásquez y Emma Claudia Castellanos al Proyecto de Ley Orgánica número

152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la constitución política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando Alberto
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Diaz Contreras Édgar de Jesús
 Gallo Cubillos Julián
 García Abello Yezid Rafael
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
 20.XII.2021

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores

Iván Leónidas Name Vásquez y Emma Claudia Castellanos al Proyecto de Ley Orgánica número

152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la constitución política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Esperanza
 Araujo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amin Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Ortega Narváez Temístocles
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Berner León
 20.XII.2021

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Iván Leónidas Name Vásquez y Emma Claudia Castellanos al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, señor Presidente, este es un proyecto que ha venido siendo desarrollado a partir de una Reforma Constitucional, que ha presentado bastante discusión en la Comisión y en las Plenarias y cuyo objeto básicamente es poder reglamentar y desarrollar el artículo 325 de la Constitución Nacional. El objeto es adoptar un Régimen Especial para la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca. No es una propuesta que sea caprichosa, la conurbación de muchos de los municipios, como sucedió en el año más o menos 50, con Usaquén, con Engativá, con Fontibón, con Usme, pues, es una circunstancia que, por el desmedido crecimiento de la ciudad viene aconteciendo, y va conurbado con algunos municipios de Cundinamarca. Nada más absurdo que encontrar cómo a un lado de la calle hay una jurisdicción y al otro lado hay otra jurisdicción, debido a que son dos entidades territoriales diferentes y, en esa medida lo que hemos visto es que hay una necesidad de integración, para lo cual se crea esta entidad administrativa. Entidad administrativa que une lo que es la ciudad de Bogotá, con los municipios de Cundinamarca en unas condiciones de equidad.

La congruencia entre la voluntad del Gobernador y la señora alcaldesa ha permitido que se llegue a un acuerdo, acuerdo que deja en condiciones justas la participación de cada una de esas entidades y que permiten mediante los hechos metropolitanos, es decir, los intereses que

les asisten a los municipios y a la ciudad de Bogotá, la posibilidad de trabajarlos conjuntamente. Para quien puede ser desconocido que, es necesario poder integrar fuerzas, tener posesiones conjuntas y compartidas, en temas como la integración del transporte masivo, de lo que puede ser el tren de cercanías, el Regiotram con el Metro de Bogotá, o con los sistemas de transporte masivos en una ciudad como Soacha. Cuando uno ve que ese transporte termina sin ningún tipo de explicación en una calle, de ahí en adelante ya no se continúa con una obra que, permitiría prestar un servicio de transporte masivo, por las razones porqué las entidades territoriales no tienen una posibilidad de llegar a invertir de manera adecuada en ciertos hechos metropolitanos, que es como lo ordena la ley, que son los intereses que le asisten a la ciudad de Bogotá, y a los municipios (sonido intermitente) de manera articulada con Bogotá.

Entonces, es una entidad administrativa que tiene una asociatividad, que obviamente tendrá como domicilio el que sea definido por el Consejo Regional de sostenibilidad de convergencia (sonido intermitente)

Bueno, decía que tiene unos principios y están consagrados en el artículo quinto, que tiene unos procedimientos establecidos para la conformación inicial de la región de metropolitana, quien obviamente para poder pertenecer y definir el ingreso de la región metropolitana, deberá acudir al consejo de Bogotá, y que, por acuerdo distrital, se autorice su participación. Lo propio deberá hacer la Gobernación, quien debe acudir entonces a la respectiva Asamblea para que, por medio de ordenanza, se acepte su integración. Es obvio que, para los procedimientos y condiciones en que los municipios se van a asociar a la región, debe haber una serie de procedimientos que implican el paso por esas

corporaciones, que representan a la ciudadanía en dichos municipios, los consejos y que obviamente, el ámbito geográfico de quienes pueden integrarse en esa región deberá ser, o soportarse mejor, en los informes técnicos de un observatorio que va a revisar las dinámicas regionales.

¿Cuáles son las competencias de esa región? Pues aquellas asignadas por la Constitución y por la ley, las que le sean transferidas de la Nación, para el ejercicio de la región Metropolitana, las que sean delegadas por las entidades que las conforman. Vale decir el municipio, o la capital de la República, las que sean dirimidas en el acto de Constitución, y las que restablezcan la definición de los hechos metropolitanos. Las competencias serán temas de seguridad ciudadana, convivencia, justicia, movilidad; tiene que ver también con servicios domiciliarios, seguridad alimentaria y su comercialización, y en todas aquellas materias que puedan ser de desarrollo económico, en materia ambiental y obviamente en materia de Ordenamiento Territorial y Hábitat.

En los hechos metropolitanos, como les decía, son aquellas temáticas en las que se van a unir los municipios que integren ese Consejo Regional y son los hechos sobre los cuales se va a trabajar en esa región. Obviamente tenemos un plan estratégico que permita que se ordene la región metropolitana. En ese sentido, es un instrumento de planeación de mediano y de largo plazo, que va a permitir definir el modelo regional. Esto es importante, porque muchas veces las entidades territoriales (cada una con sus límites) toma decisiones de planeación que no se compaginan, cuando quedan conurbadas con otros municipios. Entonces, encontramos absurdos en los tipos de desarrollo que se presentan en esas entidades territoriales, y, obviamente, creemos que es necesario entonces que se actúe en conjunto para que se mejoren las circunstancias, tanto de los habitantes de Bogotá como de los municipios circunvecinos.

Estamos, también, hablando de lo que es, dentro de ese ordenamiento, lo que tenga que ver con la gestión integral de agua, el sistema de transporte metropolitano, sus equipamientos, la vivienda social, los mecanismos que puedan generar cargas y beneficios para que sean repartidos de manera ecuánime, el programa armonizado de ejecución de sus vigencias y obviamente todo lo que tenga que ver con el Consejo Regional, que será el órgano donde se toman las decisiones, se establecen las sesiones, cómo serán las decisiones. Y existe también, pues, una determinación de lo que son las funciones del Consejo Regional, tiene una serie de funciones enunciadas en todos sus artículos, y habría que entender que estas serán determinadas de acuerdo con los hechos metropolitanos que mencionábamos. En las decisiones del Consejo Regional, el principio es el de buscar el consenso, tal como lo establece el artículo 325 de la Constitución Política. El quórum deliberatorio se constituye con una cuarta parte de los miembros del Consejo Regional y el decisorio, con las tres cuartas partes de los miembros de ese consejo.

Y la decisión referente a cada área temática se tomará por los municipios que lo integren en su respectivo ámbito geográfico. Estas son más o menos las generalidades, establecen los requisitos y las

condiciones para el director de la región metropolitana, qué inhabilidades tiene, sus funciones, y se establece, también, una secretaría técnica, que permita llevar como una bitácora, de todas las decisiones que se toman. Habrá un observatorio de esas dinámicas metropolitanas, y tendremos una agencia regional de movilidad, a través de la cual se van a integrar las entidades territoriales, para poder tomar las decisiones que sobre este aspecto tan importante, le permite ser mucho más competitiva y tener un mejor desarrollo de esas funciones.

Igualmente, estamos estableciendo en esta norma las funciones entonces de esa agencia regional de movilidad, y establecemos también una agencia para poder determinar todo lo que es la seguridad alimentaria y su comercialización, que, junto con la movilidad, con la seguridad y con el desarrollo económico, pues, no son los temas, que son base de este proyecto. Igualmente establecemos la forma de financiación, de donde pueden subir los recursos para proveer el dinero necesario para desarrollar sus funciones, y se establecen también algunas de las responsabilidades, que aparte, o que mejor que el Gobierno nacional asume. El Gobierno nacional asume una entrega de unos recursos, para que pueda empezar a funcionar esta región de Bogotá-Cundinamarca, y se establecen también las condiciones del control político y, del control que ejercerán, tanto la Contraloría como la Procuraduría en los temas de órdenes fiscal y disciplinarios.

Se establece, también, un ágora metropolitana, que es un espacio virtual para la deliberación, de todos los aspectos que sean necesarios en esta región y, por último, también habrá una veeduría ciudadana, que, en cada una de las entidades territoriales, se podrá organizar para permitir que la ciudadanía participe, haga observaciones y tenga permanentemente un contacto con las dinámicas que allí se desarrollan. Habrá una audiencia pública de rendición de cuentas, que se realizará de manera periódica y en donde van a contarle a la ciudadanía, con una amplia divulgación y participación de la misma, la evolución de sus planes, programas y proyectos.

Estos son básicamente, señor Presidente, los temas generales. En el proceso legislativo obviamente lo que primero se vota, señor Presidente, es la viabilidad de que la Plenaria del Senado considere importante debatir sobre ese proyecto. Entonces, el informe con que termina la ponencia que es lo que se debería votar a continuación, lo que debe manifestar es la intención de la Plenaria, de considerar que el contenido del proyecto es importante y que, habida cuenta de esa circunstancia, debe ser estudiado y puesto a debatir y a consideración de la Plenaria.

Es por eso que, con esas observaciones muy generales, quisiera dejar ya plasmada esa presentación y oír las observaciones que, de orden general, quieran hacer los Parlamentarios para votar después ese informe con que termina la ponencia y empezar a revisar lo que tiene que ver ya con el articulado, muchas gracias Presidente.

Con la venia e la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Samy Merheg Marín:

Gracias Presidente. Presidente, yo creo que este es un proyecto muy importante porque permite el trabajo

coordinado y la armonización de los planes y programas de Gobierno de estos territorios, sin embargo, yo tengo una preocupación, yo sugiero que todo lo que tenga que ver con el tema ambiental, con la parte ambiental, sea coordinado con la Corporación Autónoma Regional para que no se trasgreda, no haya una trasgresión en el marco de las competencias y terminemos es generando un problema frente a quién toma las decisiones en los temas ambientales.

Por eso, entiendo yo, y le pido al Senador Varón, nos dé respuesta, nos explique si la Corporación Autónoma en los temas ambientales, la Corporación Autónoma, digamos, hace parte de la toma decisiones frente a este nuevo escenario que se está generando en este proyecto, porque me parecería preocupante que no estuviera ahí involucrada la Corporación. Muchas gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

No sé, Presidente, si haya otras observaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal: quien da lectura a la siguiente constancia:



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República

CONSTANCIA

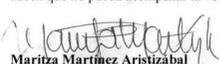
Tal y como lo hice al momento en que este Senado aprobó el Acto Legislativo 02 de 2020, quiero dejar constancia de las razones que informan mi voto negativo al presente proyecto.

Nos surge una preocupación que, tal y como sucedió en el trámite del Acto Legislativo, tampoco es ni será resuelta en este proyecto. Me refiero al tema hídrico y a las fuentes de agua de las cuales viene surtiéndose el Distrito Capital, las cuales nos preocupan vayan a ser explotadas ahora no sólo por la ciudad de Bogotá, sino por los Municipios vecinos que se hagan parte de la naciente Región Metropolitana de Bogotá-Cundinamarca. Tal y como se señala en el artículo 10º del proyecto, el agua será un tema de competencia de la institucionalidad que surja tras la aprobación de este proyecto y – bajo ninguna circunstancia – serán tomadas en consideración los impactos y efectos que tendrá las decisiones que tome esta Región Metropolitana en materia de aguas sobre la Orinoquia.

Como lo he venido denunciando, desde finales de la década de los setentas, cuando se construyó un túnel para desviar los principales afluentes del río Guatiquía al embalse de Chuzá, y de allí conducirlo a una planta de tratamiento en La Calera y distribuirla en Bogotá, nuestro afluente se redujo drásticamente en su caudal, perdiendo fuerza, capacidad de transporte y afectando la flora y fauna no solo del área de influencia, sino generando perjuicios a los ecosistemas de la Orinoquia en general, a los cuales – décadas después – no se les ha reconocido de manera efectiva las prestaciones y servicios ecosistémicos que han venido brindando.

Si la afectación es palpable en estos momentos, no podemos calcular qué pasará con los ecosistemas de la Orinoquia si se llega a aumentar la demanda del recurso hídrico fruto de la consolidación de la Región Metropolitana, quién como se señala en el proyecto será la encargada de establecer las disposiciones respecto del manejo de los recursos hídricos para abastecer la demanda de Bogotá y Cundinamarca, y más aún cuando viene rondando desde hace años la idea de ampliar la captación de aguas a través del proyecto Chingaza II, el cual preocupa que se vea impulsado por esta nueva figura asociativa.

Reitero, no estoy en contra de la organización y el establecimiento de la Región Metropolitana. Pero sí de una organización que afecta el derecho al agua de toda la región de la Orinoquia. Así las cosas, las preocupaciones en materia Medio Ambiental y de protección del Recurso Hídrico de la región de donde provengo, de sus comunidades y sus ecosistemas hacen que no pueda acompañar la votación de este proyecto de ley.



Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias señor Presidente, yo ya me he opuesto tanto al acto legislativo como a este proyecto, que ha pasado ya por diversas instancias de debate en el Congreso de la República, y solo me queda recordar porque, y dejarlo como una constancia que ya no será simplemente por un acta del Congreso, sino para la historia del país. Lo que hizo el acto legislativo al cambiar la Constitución de 1991, fue cambiándole un nombre de un tipo de asociación municipal, de área metropolitana hacia Región Metropolitana, fue básicamente quitarle el derecho a la ciudadanía de decidir si su municipio quería participar o no, en dicha figura de asociación municipal. Le quitaron un derecho fundamental a la ciudadanía, el de decidir si o no el referendo en consulta popular, su vinculación a algún tipo de asociación municipal donde iba perder algunos tipos de poder y de competencia.

Eso se hizo con un propósito, que lo reafirma ahora la ley que estamos discutiendo, el propósito al quitarle poder a la ciudadanía, es que otros tengan el poder. Algunos creyeron de buena fe, pero ingenuamente, que si el poder quedaba en manos de una tecnocracia, se podía desarrollar una mejor región, una concepción absolutamente antidemocrática, nunca una mujer, una mejor región va ser más importante, va a ser mejor si se le quita el poder a la ciudadanía para decidir sobre su propio territorio, eso lo hemos visto en debates que tienen que ver con el *fracking*, que tienen que ver con el agua, que tiene que ver con el ordenamiento territorial, que tienen que ver con la crisis climática, etc.

Cada vez que se le quita el poder a la ciudadanía, ese vacío de poder lo llena otro factor, otra gente que no es la ciudadanía de Colombia; aquí le quitó el poder a la ciudadanía de la Sabana de Bogotá, cerca de un millón de habitantes en Soacha, en Zipaquirá, en Cogua, en la Calera, en Funza, en Madrid, en Mosquera, en Chía, etc., en Cajicá le quitaron ese poder para que sea remplazado por otro poder, y habría de preguntarse qué tipo de poder. Efectivamente, aquí hay una alianza del movimiento Cambio Radical, de mi amigo Varón, que siempre ha defendido los intereses de los grandes urbanizadores de la ciudad de Bogotá, de los grandes depredadores del territorio de Bogotá y el Partido de la U, el partido uribista y un sector del Partido Verde.

Esa coalición de fuerzas ha logrado quitarle a título constitucional, ni más ni menos los derechos fundamentales que tenía la ciudadanía en la Sabana de Bogotá para definir si se quería asociar o no, algún tipo de otro municipio, en este caso la ciudad de Bogotá. Pretende la tecnocracia que será mejor, porque dicen en el discurso, que se desarrollaran,

entonces, unos modos de transporte férreo y limpios, se cuidará mejor el medio ambiente, y se hará una planificación más ordenada del territorio, eso no es cierto; cuando se quita a la ciudadanía, lo que irrumpe es el poder, son los grandes urbanizadores de la Sabana de Bogotá, que es una mafia, y subrayo la palabra mafia, porque está articulada a sectores políticos de la Sabana de Bogotá, que, obtienen muchísimos más recursos que las mafias de las cocaína, a través del volteos de tierras, es decir, de lograr, de una tierra que era rural, tenía que producir trigo, cebada, maíz, papa, ahora sea simplemente unos potreros en espera de urbanización, de construcción de edificios y de vías para el carro particular y los buses.

Este tipo de desarrollo es el que realmente se está imponiendo en la Sabana de Bogotá, la Sabana de Bogotá a pesar de la ley que ordenó convertirla en un territorio de resguardo ambiental, forestal y agrario, eso dijo un Congreso de la República el año pasado, a través de la ley, hoy es simplemente un espacio de especulaciones en mobiliaria. Especulación en mobiliaria que hace crecer el metro cuadrado en términos de precios en varios *<cortan sonido>*

Si me permite dejar mi constancia, Presidente no me censure, porque ya tendrán tiempo de votarlo y rápidamente, así que escúcheme, este tema de elevar con varios ceros a la derecha el precio del metro cuadrado, enriquece patrimonialmente a unas cuantas figuras que son los actuales propietarios de la Sabana de Bogotá, que nada tienen que ver con sus antiguos habitantes, con el que llamaban el sabanero orejón, etc., son simple especuladores de tierras que financian los partidos políticos, que aquí están votando a favor de esta reforma.

La Sabana de Bogotá está desarrollando ya unos proyectos que van en contra del interés general, en la perimetral del Oriente, o como la perimetral del Occidente, que destruyen los valles de Sopó, la Calera, Choachí, o los valles de Tabio, Tenjo, va a llenar de troncales de Transmilenio el territorio, va a intentar trasladar 500 mil familias, para vivir en un territorio que no tiene agua; porque su única agua es el río Bogotá y, para poderlo hacer, para poder agenciar ese supuesto gran negocio inmobiliario en el que aquí sueñan ya no los tecnócratas, ni los verdes ingenuos, sino los verdaderos dueños del proyecto que se asientan en Camacol y algunos de sus representantes políticos, necesitan agua y esa agua tienen que traerla de la Orinoquia, tienen que desarrollar Chingaza II, tiene que quitarle el agua a los llaneros para urbanizarla en la Sabana de Bogotá, en su lugar que no debería ser urbanizado; porque simplemente no tiene mar, no tiene agua navegable, no tiene posibilidades de desarrollo industrial, agrario y económico que no sea a partir del conocimiento, que es lo que tiene que especializar la Sabana de Bogotá.

Es, un modelo de ordenamiento territorial que va en contra de la crisis climática, que va en contra de las posibilidades de sostenibilidad, de la vida en la Sabana de Bogotá, simplemente por privilegiar unos

intereses particulares, de unos especuladores de la tierra que han destruido completamente la Sabana de Bogotá, por eso, una conservadora, quizás aquí va a poner una proposición, sacando de la junta directiva de esta nueva urbanización, a los representantes del medio ambiente, o de la ciudadanía, hasta la más mínima expresión, maquillada de participación ciudadana, va a ser extirpada de esta nueva figura constitucional y legal, que es en realidad un monstruo dedicado a la especulación y no a la producción, y no al buen vivir, y no a un territorio equilibrado con la naturaleza.

Por esas razones, porque lo dije desde el principio, porque faltó un movimiento ciudadano de los municipios de Chía, de Cajicá, de Zipaquirá, de La Calera, de Funza, de Madrid, de Mosquera, que fuese capaz de defender su territorio, porque ante la ausencia ya de ciudadanía y de voceros políticos capaces en el Congreso de la República, va a ser aprobada una reforma a la Constitución y una reforma a la ley, que le entrega la Sabana de Bogotá, a los depredadores de la urbanización, a los extintores del agua a los que, por hacer daño... *<cortan sonido>*

Con la venia e la Presidencia interviene el honorable Senador John Milton Rodríguez González (conexión defectuosa):

Muchas gracias señor Presidente, para usted un saludo muy especial y para los compañeros de la Plenaria y a los colombianos que a esta hora nos ven. A mí, el proyecto me preocupa en este momento, me preocupa porque tenía una serie de elementos de recentralización que le quita la autonomía a los municipios, nuestra visión siempre de Nación ha sido descentralizar, digamos en el acto legislativo que, era una actividad que se iba coordinar, pero restarle de ninguna manera la autonomía a los municipios, y esta ley como está planteada, genera un papel recurrente y no está conforme a la visión que tenemos desde Colombia Justa Libre y es una visión de descentralizar el país, y es una visión de empoderar la ciudadanía y empoderar los municipios como tal. Nos preocupa profundamente cómo está establecido en el proyecto de ley.

Segundo. Derivado de eso, entonces aparecen una series de impuestos, de sobretasas, que encarecen el costo de vida de la ciudadanía, cuando deberíamos tener claro, que, si va a ser una actividad de coordinación, entre colaborar entre a los diferentes municipios, ya hay una burocracia contratada, ya hay unos cargos contratados y que debería buscarse la eficiencia administrativa del Estado para resolver y tomar decisiones. No compartimos para nada que haya nuevos impuestos, nuevos tributos que encarecen el costo de vida de los municipios, de la ciudad de Bogotá, también es muy preocupante, también eso.

Tercero. Nos preocupa que la plusvalía derivada de las acciones que se tomen en ese sentido, ahora vayan a fortalecer el crecimiento de una nueva burocracia, bajo esos esquemas de administración

de descentralización, la plusvalía, si se genera, les pertenece directamente a los municipios, les pertenece directamente a los beneficios de cada municipio y no a un estamento burocrático.

Cuarto. Habíamos hablado en el acto legislativo del respeto a los planes de desarrollo que se tuvieron en cada municipio, en esta articulación en ese puesto mancomunado, buscando obviamente una sinergia en los diferentes proyectos, en las diferentes iniciativas, quisiera que en eso, pues, quedara completamente evidenciado en este proyecto de ley, es necesario revisarlo, no lo veo claro, me va ser muy difícil votar este proyecto de ley así como está definido; porque, repito, contradice los conceptos de descentralización, encarece el costo de vida de los habitantes de la Sabana, hay que cuidar el bolsillo de los colombianos, aquí no aguantamos más impuestos; y tercero, genera unos elementos que, de distribución de la plusvalía, que no respeta la autonomía de cada municipio y tampoco se evidencia que haya una articulación real con los planes de desarrollo que en cada municipio se hayan definido acorde a la voluntad democrática que ejerció el pueblo para elegir su gobernante de turno.

Entonces, estoy muy preocupado, va a ser muy difícil que yo vote positivamente este proyecto, ante estos elementos que son principios fundamentales en la visión de país que tenemos en Colombia Justa Libre, muchísimas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Mil gracias señor Presidente, yo quiero anunciar mi voto positivo a esta iniciativa y al articulado, incluso que, viene de la Cámara de Representantes, por varias razones, la primera, porque no es cierto que este proyecto, esta ley que reglamenta la reforma constitucional, que da origen a la Región Metropolitana, atropelle la democracia; por el contrario, este proyecto le entrega facultades a los concejos municipales, que son órganos de representación popular de nuestra democracia, reglados en la Constitución de 1991 para decidir si se asocian o no a la Región Metropolitana. Además, los Concejos Municipales podrían incluso acudir al mecanismo de la consulta popular, de la consulta ciudadana para tomar la decisión sí o no de su vinculación a la Región Metropolitana.

Así que, este discurso de que se le entregan decisiones a una tecnocracia artificial, es un discurso falaz en contra de esta importante iniciativa de articulación regional.

Segundo. Este proyecto busca resolver los problemas que tenemos en el uso del suelo y en la manera cómo funciona la región conurbada entre Bogotá y los municipios que hacen parte del departamento de Cundinamarca, más aún, busca encontrar un mecanismo de articulación que garantiza un desarrollo equilibrado, que garantice una relación en la toma de decisiones, que toma distancia de la supremacía que caracteriza la figura

de las áreas metropolitanas que tanto promovieron quienes hoy se oponen a este proyecto de equilibrio territorial con la Región Metropolitana, que se derivó de la reforma constitucional que estamos hoy reglamentando con esta proyecto.

En tercer lugar. El Proyecto de Región Metropolitana requiere fuentes de financiamiento, para garantizar que en los proyectos de desarrollo regional, que hacen concurrir a la ciudad con el departamento y los municipios asociados, puedan ser viables y puedan ser posibles, luego, entonces, el Congreso no se puede poner al servicio de intereses, eso sí particulares y mezquinos que quieren privar a la Región Metropolitana de fuentes de financiamiento que garanticen proyectos ambientales, proyectos de movilidad, proyectos de seguridad alimentaria, proyectos que al final de cuentas permiten regular la conurbación, ordenarla y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, 12 millones de colombianos que viven en la Región Metropolitana que creó la reforma constitucional o la reforma del artículo 325 de la Constitución.

Así que, yo quiero invitarlos a que probemos, a que ensayemos esta forma de articulación que, en ningún caso, y con esto termino, afecta la autonomía municipal, promover la asociación de los municipios en escenarios regionales, como la Región Metropolitana, en ningún caso afecta la autonomía municipal, sino que, por el contrario, fortalece la dinámica de región y desarrollo territorial.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Yesid García Abello:

Muy amable Presidente, pedí la palabra para expresar mi preocupación, mi desacuerdo frente a este proyecto, claro que la esencia del proyecto es una esencia antidemocrática que excluye a la ciudadanía de tomar una decisión que es fundamental para ella, la creación de este ente territorial borra de un tajo todas las atribuciones, de la célula básica que instauró la Constitución de 1991 en el Ordenamiento Territorial, que es el municipio. Desde el principio, cuando aún no ocupaba esta curul de Senador, me preocupó que todos los estudios que justificaban esta reforma constitucional, tenían origen y sustento en pro Bogotá, en un ente que no se ha caracterizado por representar los intereses de los más vulnerables, de los más pobres, y sí representar los intereses de los más poderosos.

Cómo no se va violar la democracia local, si se excluye el derecho de la ciudadanía de opinar si se integra o no se integra, que se la dan a los concejos, los concejos no son, no pueden reemplazar a la ciudadanía, aquí hay unos campos específicos que la Constitución fija para cada uno de los entes en cada una de las circunstancias, y esa decisión de vincularse a este ente, no se puede delegar por parte de la ciudadanía en nadie. Aquí va quedar la célula municipal, la ciudadanía, el concejo y el Alcalde, a la larga va a quedar subordinado a la determinación de un ente supramunicipal excluyente con derecho a veto, óigase bien, con derecho a veto, en manos

de un gerente, de un tecnócrata que poder mandar en cada municipio que se asocie, muchísimas más que el Alcalde, que el Concejo y que la ciudadanía misma.

Esto tiene que ver fundamentalmente con el tema de la tierra y con el agua, como han dicho la Senadora Martínez y el Senador Petro, quién va a definir la preservación ambiental en esos municipios que arbitrariamente sean anexados a estos nuevos entes territoriales, la CAR, como es, ese orden doctor Varón Cotrino. Y, finalmente, porque sé que el tiempo es escaso, yo sí creo que hay problemas de forma en esta, esta es una reforma constitucional, que se hizo de manera virtual, cuando estaba prohibido expresamente que las Reformas Constitucionales se hicieran y se hicieran sin la presencia en carne y hueso de los Senadores y de los Representantes, ese es mi punto de vista y, por eso anuncio mi voto negativo... < cortan sonido >.

Si el proyecto es tan bueno, por qué no se permite que la ciudadanía participe y, si la ciudadanía vota que se suma este nuevo ente territorial, pues, se ha tomado una decisión democrática, por qué se cercena ese derecho, por qué hay miedo a algo, hay miedo a que las decisiones que allí se tomen, no sean ni del gusto ni el interés de la ciudadanía, reitero, votaré en contra de este proyecto y en contra de algunos compañeros de mi bancada que han respaldado este proyecto.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señor Presidente, también quisiera decir que cuando uno va llegando a Bogotá y baja en esos aviones, entiende por qué tienen tanto interés en las sierras de la sabana. Está copado no solamente por los constructores, sino por unas industrias que están acabando con la Sabana de Bogotá, esto es muy grave Presidente, porque, además, he tenido quejas de municipios del Meta, por ejemplo, San Juanito, donde realmente está no solamente aportando el agua, sino que no reciben absolutamente ningún beneficio, cómo así, los municipios son invitados de piedra y, lo que quieren realmente aquí, dejar de lado las consultas populares estipuladas en la Constitución de 1991.

Es muy importante, Presidente, la voluntad ciudadana, no se ve en este proyecto este derecho, por lo tanto, considero que es pertinente adelantar la consulta popular, no hay derecho a que el Congreso simplemente se jacte de que hacen las leyes, en contra del propio ciudadano, en contra de la consulta popular, en contra de la decisión de la mayoría de los habitantes de cada uno de los pueblos, de Soacha, de Mosquera, de Sibaté, de Chía, de Funza, de Cota, de Bojacá, de Madrid, de Facatativá, de la Calera, de Cajicá, de Tabio, de Zipaquirá, de Sopó o Tocancipá, Gachancipá, Guatavita, Sesquilé, Nemocón, Cogua, Tausa y Sutausa, todos ellos deben opinar si quieren hacer parte realmente de esta situación, que

es el Régimen Especial del Área Metropolitana de Bogotá.

Es inconstitucional pretender que por el solo hecho de crear una organización administrativa del territorio, incrementa lo que un ciudadano debe pagar por impuestos, señor Presidente, porque aquí en varios de sus artículos se pretende aumentar los impuestos, no solamente de Bogotá sino de todos, especialmente el artículo 43, que debe desaparecer de facto, pero no es solamente eso, sino que los ciudadanos de los pueblos y los ciudadanos que habitan en Bogotá, o que tienen una propiedad, necesariamente les va a tocar pagar muchísimo más.

Este el caso del predial, este sea incrementado ostensiblemente desde hace por lo menos 10 años, convirtiéndose en un impuesto que puede ser confiscatorio, abrase visto señor Presidente, que ahora van por las casas de los ciudadanos, preocupante ver como alianzas antidemocráticas pretenden apoyar y aprobar un proyecto de ley con el cual les cercena las facultades que tienen los ciudadanos en los municipios, para que sean ellos los que decidan si desean o no asociarse, y como lo ha explicado el Senador García Abello, pues, realmente lo que quieren es simplemente reformar la Constitución, siempre en negativo jamás, no he visto el primer proyecto que realmente pretenda ser algo positivo como ciudadanos.

Por eso, señor Presidente no contarán con mi voto para este proyecto y, yo creo que hay, también, una ponencia que no solamente es, la ponencia positiva, sino entiendo que hay, sino es una ponencia ese, una proposición de archivo del proyecto con el cual estoy completamente de acuerdo, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señor Presidente, por supuesto, que es de nuestro interés coadyuvar el desarrollo y buen término y buen proyecto de ley, sin embargo, le hice reseña a una situación muy particular, que tiene que ver con el mismo y es haber insertado en el artículo 325 de la Constitución Política, el numeral quinto. Ese numeral quinto es un desacuerdo con el proyecto, porque lo replica, por supuesto, en el artículo 22 del proyecto de ley que hoy estamos tramitando, en lo que tiene que ver con la toma de decisiones, es cómo reproducir el marco constitucional dentro de esta misma ley.

Pero, genera una actitud paradójica a la redacción, por un lado se habla con los consensos entre los departamentos, los municipios y el distrito capital, pero al mismo tiempo plantea el disenso, toda vez que cuando se trata de inversiones, se trata de gastos y demás, se requieren en última instancia, de manera autónoma y jerárquica, la aprobación por parte del Alcalde distrital y del Gobernador, eso limita lógicamente la autonomía, eso impide realmente que el consenso desaparezca, de ahí por qué tengo una gran preocupación, y el equívoco

lo encuentro yo al momento de remitirme al marco constitucional, que, por supuesto, generan un cuello de botella que no se puede superar con este proyecto de ley. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia e la Presidencia interviene el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente, bueno, más o menos en la época electoral, por supuesto, que todo se vuelve un hecho utilizable en la misma coyuntura, mire, yo tengo aquí en mis manos el fallo de la Corte Constitucional del 14 de octubre, sobre la demanda de Inconstitucional 02 del 2020, contra el Acto Legislativo 02 del 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, creó la Región Metropolitana de Bogotá-Cundinamarca. Uno de los elementos fundamentales de la demanda de inconstitucionalidad, será en la expresión de que, ese acto legislativo sustituye el principio democrático y su expresión en la democracia participativa que tiene que ver con el tema de adelantar referendos o consultas populares. Es más o menos lo que acaban de expresar mi colega de bancada, el Senador García, sí, mejor dicho que aquí prácticamente se consuma un acto antidemocrático en el máximo nivel y de la máxima expresión.

Pues, yo quiero decirle que la Corte Constitucional, que es nuestro máximo organismo que preserva la integridad de la Constitución, ha declarado que ese Acto Legislativo, el 02 del 2020 es constitucional demanda adelanta por el Senador Petro y que la Corte nos ha dado la razón a quienes votamos en ese momento el acto legislativo en mención. Por lo tanto, a mí me parece no se puede decir, al contrario, y no cualquier fallo, es un fallo fundamentado, es un fallo que tiene, que acoger diversas sentencias en torno al tema de la democracia participativa y de la participación de los sectores, en las consultas populares. Por lo tanto, yo sí quiero decirles que, no hay tal hecho, como lo plantearon algunos Senadores, y que, por lo tanto, obvio, hay riesgos, en todo hay riesgos.

Yo, sí creo que, adelantar un proceso de integración regional para el desarrollo, para adelantar una serie de obras que requieren ese no despreciable número de 12 millones de habitantes que viven en la región, el Metrotrans, una serie de aspectos, las medidas necesarias para adelantar obras, para tanto al ingreso como la salida a la capital, que tiene que ver, por supuesto, con los municipios vecinos, que tiene que ver, por supuesto, con la gobernación de Cundinamarca, se vuelve una necesidad. Por eso, me parece a mí que es viable adelantar esta conciliación, y vamos a votarle con la debida certificación constitucional que yo acabo de anunciar. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente gracias, mire, uno ve constantemente cómo hay personas que se rasgan las vestiduras por lo que viene sucediendo en Bogotá en materia

de movilidad, y hemos visto hoy cómo sufre Cundinamarca, y sufre Bogotá por sus entradas y sus salidas, hoy vemos cómo hay dificultades en materia de servicios públicos; si la herramienta legal que teníamos desde la Constitución de 1991 no nos permitía poder llegar a consensos, era porque existía un desequilibrio en materia de representatividad, tenía más peso la administración distrital, que la propia Cundinamarca.

Para dejarles claro a todos los colegas que se oponen, este proyecto de ley es la reglamentación del acto legislativo, y este beneficio tanto para Cundinamarca como para la Gobernación. Y doctor Pacheco, si define en instancias finales, el señor Gobernador de Cundinamarca es, porque en la anterior legislación era el Alcalde Mayor en su momento quién definía, y no se tenía en cuenta y no se tenía en cuenta ni ninguna voz de Cundinamarca. La reforma fue eso, que se permitiera en igualdad a Cundinamarca, con el Distrito Capital y, que sea el Gobernador quien representa a los municipios, es lo que le hace que tenga mayor proporción. Por eso, nosotros hemos venido pidiendo a los compañeros que nos acompañen con este proyecto que reglamenta, que al final lo que va a ser es que haya una sola línea en materia de movilidad, en materia de servicios públicos y en materia de seguridad.

Ustedes entenderán que hoy no hay ninguna solución en materia de movilidad que pueda hacer Bogotá sin tener en cuenta a Cundinamarca. Por eso es que hacemos este llamado a que nos acompañen votando de forma positiva esta conciliación.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Gracias, señora Presidenta, existen en la Sabana de Bogotá comunidades muiscas que milenariamente han habitado este territorio, en el área urbana de la ciudad de Bogotá existen más de 17 cabildos indígenas, hay 3 resguardos constituidos y unos en proceso de constitución; por eso, en la pasada votación, de presentación del acto legislativo, nosotros acudimos a que se debería realizar la consulta previa para el caso de pueblos indígenas, porque consideramos que en este proyecto de ley van a resultar afectadas. Como aquí se ha dicho, si bien es cierto que la Corte Constitucional declaró exequible este proyecto de ley, también, dijo que, en el proceso, en la implementación, que tenían que realizar consultas, toda vez que los pueblos y comunidades indígenas se verían afectados. Nosotros seguimos manteniendo esa posición, más de 30 mil indígenas que habitan la Sabana de Bogotá, sumado a los indígenas de otras etnias, de otras comunidades que habitan en el Distrito Capital.

Y, por eso, nos preocupa, nos preocupa está iniciativa de ley que se está debatiendo y, como seguramente van a resultar afectadas comunidades indígenas, no obstante, del fallo de la Corte, anuncio mi voto negativo sobre este proyecto ley, esta iniciativa que se está debatiendo en este momento, porque, sí consideramos se tiene en cuenta la

participación real y efectiva de las comunidades y pueblos indígenas que habitan en la Sabana de Bogotá.

Quería manifestar esa y dejar esto, en clave de constancia, respecto a la afectación en que se verían inmersas comunidades indígenas y pueblos que milenariamente han habitado en la Sabana de Bogotá. Muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias señora Presidenta, primero yo quisiera decir que este es un proyecto demasiado importante para Bogotá y para Cundinamarca, porque permite tener una cosa que siempre hemos querido, que es la articulación de los gobiernos para tratar de solucionar los problemas, y miremos un ejemplo que tal vez es el más emblemático de la región de Cundinamarca y Bogotá, el río Bogotá, se habla mucho de la descontaminación del río, de poder tener unas políticas que nos permita sacar adelante, que, el río tenga unas condiciones aceptables de potabilidad, de limpieza.

Pero, si no tenemos una entidad capaz de coordinar con todos los municipios que son limítrofes al río, la utilización del río, su manejo, su limpieza, pues, no vamos hacer capaz. La Región Metropolitana en esto, como en muchos temas ambientales, ofrece una importantísima alternativa; pero tenemos que ir más allá, la coordinación en temas de transporte, Bogotá y Cundinamarca tienen 19 millones de viajes y yo creo que eso necesita disminuirse, los colombianos, los ciudadanos que hacen esos viajes en promedio están gastando tres horas y media de un lado al otro, y lo que queremos es poder tener unos sistemas de transporte que realmente nos permita que la gente pueda desplazarse de los municipios hacia Bogotá o de Bogotá hacia los municipios sin semejante cantidad de tráfico y con esas imposibilidades y, al mismo tiempo, temas que son absolutamente fundamentales, como los temas que se refieren a la integración de la ciudad-región, no podemos seguir teniendo simplemente municipios dormitorio que les toca recibir muchísimos habitantes, que en gran parte ni siquiera viven allá, y que no generan ninguna posibilidad para los municipios.

Todos esos temas requieren una entidad que integre a Cundinamarca y a sus municipios con el Distrito de Bogotá, creo que es un anhelo que todos quienes vivimos en Bogotá y en Cundinamarca queremos ver realizados.

Sin embargo, yo tengo una enorme preocupación señora Presidenta, y es el artículo 43, un artículo que tiene unos problemas que son fundamentales, porque habilita a los municipios a crear una sobretasa adicional, y a mí sí me preocupa mucho, porque esa sobretasa está partiendo de la base de que la mera creación de la Región Metropolitana va generar como algún tipo de bienestar que va permitir nuevos o mayores tasas en los impuestos, estas sobretasas. Eso nos preocupa, porque en medio de esta

pandemia, yo creo que hablarles a los empresarios de más impuestos, es un tema que no nos convence.

Yo tengo radicada aquí una proposición para eliminar el artículo 43, que me parece que no cabe dentro del proyecto, más aun cuando el Gobierno nacional, como quedó aprobado en Cámara de Representantes, va a destinar una partida para la Región Metropolitana, que nos parece fundamental, porque a la transferencia de funciones, tiene que haber una transferencia de recursos, pero sí nos preocupa esta habilitación de impuestos adicionales señora Presidenta y Senador Varón, Senador Ponente.

Porque, hay una preocupación muy grande en los sectores económicos de lo que esto puede significar, y de lo puede significar para el sector productivo del país y, por eso, señora Presidente, quería decir que tengo esa proposición, eliminando ese artículo, estando muy a favor de este proyecto que me parece de muchísima importancia para los colombianos, sí creo que no podemos dañarlo con ese lunar de la creación de una sobretasa para la Región Metropolitana. Muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias, Presidenta, yo voy a coincidir con algunos de mis colegas, con quienes normalmente tengo diferencias, especialmente, lo digo abiertamente, porque me parece positivo poderlo decir, digamos con bancadas oficialistas, respecto de una preocupación y es el tema de la recentralización, que me parece que es un asunto dominante que además está muy vinculado a los asuntos de la democracia, no toda descentralización es democrática, hay descentralización neoliberal.

Pero, normalmente la recentralización sí es autoritaria y es a lo que estamos asistiendo, fijase usted que, hay diferencia de lo que defiende la doctora Paloma, a mí no me preocuparía tanto, casi que por *per se* una definición de una región que va resolver POT, pues, tiene que buscar recursos, no esperen que sean de naturaleza progresiva, buena parte de ellos se fundan en plusvalía, por ejemplo, bueno, pero no quiero hacer lo curación al respecto, es decir, *per se* una sociedad tiene que ver con asuntos de Ordenamiento Territorial y normalmente necesitan financiación. Lo que a mí me preocupa es que los mecanismo mediante los cuales se van a dirimir los asuntos principales, a los cuales aplicar esos recursos de las decisiones políticas, sean tomadas por un consejo tecnocrático, esto no es un asunto electoral mi querido doctor Guevara, es más, sustentar lo contrario, puede tener un propósito de lograr afinidades explicadas electoralmente, si se quiere y, especialmente para usted que es de la Orinoquia, le quiero invitar a la defensa del agua, como proveniente de la Orinoquia y ahorita hablamos del tema.

Pero, inicialmente mi gran preocupación tiene que ver es con el tema de la recentralización, que normalmente es autoritaria, es decir, casi que no hay

autoritarismo que no concentre el poder político, para poder concentrar el poder económico normalmente, esto del ABC de la política. Pero vamos a este punto, se le entrega a un Consejo Regional, compuesto por Alcaldes y Gobernador, facultades inclusive imprecisas que dan lugar a cualquier tipo de tropelías por parte de las autoridades, algo así como que las propias autoridades decretan las propias, las propias decisiones, que después ellas mismas tienen que cumplir sin acudir a instancias democráticas, de representación, y menos de participación ciudadana; hay una grandísima preocupación por la participación ciudadana, desde luego, y no, porque es un asunto de moda, es un asunto importantísimo, más en tratándose de estos asuntos.

Yo, sé que el tiempo apremia, pero lo primero que quiero decir, un ente que es la normativa que el mismo debe cumplir sin control y un ente tecnocrático regido por el derecho privado, en fin, en demérito de los preceptos democráticos, que además se autodelega casi todas las competencias y que además no tiene claridad acerca del perímetro de influencia, de su, fíjese usted, obra por el propio Consejo la definición del perímetro de actuación, amén de varios vacíos, e imprecisiones que creo que deberían descartar la posibilidad de aprobar este proyecto.

Pero me voy a referir al otro aspecto, que quiero expresar con, iba a decir con un sentido de solidaridad, no con sentido de responsabilidad política y social y ambiental, es que los ojos puestos sobre los recursos, las tierras fíjense, tanto tiempo insistiendo yo en el tema de las tierras, pero para este caso, <cortan sonido> no, solamente el tema de las tierras baldías o no, de la propiedad privada donde la concentración de la tierra, es que en la tierra están los bienes de la naturaleza, los bienes y recursos de naturaleza, en este caso el agua y, entonces que mire con detenimiento el Plan Maestro de la Orinoquía, va a entender muy bien; por qué ese interesa tanto en el pago de los servicios ambientales de la Orinoquía y no está hablando, por ejemplo de los bosques que evitan la emisión de aproximadamente el equivalente a 8.000 toneladas de CO₂, equivalente a la contaminación China y, cuando hablan reglones seguidos de servicios ambientales de que es que nos están hablando, inclusive de carta de intención, con grandes transnacionales, que están metidas en los negocios correspondientes.

Nos hablan de programas regionales de negocios verdes, dentro del Plan Maestro de la Orinoquía y reglón seguido nos hablan, de 87 cuencas hidrográficas en la Orinoquía, 25.3% de todas las del país, nos hablan del aprovechamiento de la luz solar, y claro, usted puede aprovechar la luz solar, por la vía por ejemplo, por la vía del aprovechamiento de energía para venderle, y para transportarla, y usted lo puede hacer, bueno en este caso también usted puede transportar agua y venderla como servicios ambientales, y prestarles servicios a los urbanizadores de la sabana, claro que el tema del agua es un tema complejo, yo reconozco, en general

debería proporcionarse el acceso de agua de todos los connacionales, esto es un asunto de democracia también, pero no por la puerta de atrás, sin discutir con los orinoquenses y sobre todo cuando nos han notificado a través del Plan Maestro de la Orinoquía, que vienen efectivamente hace tiempo por el agua de la zona, es decir, esto es tierra con todo... <cortan sonido>.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera:

Gracias, Presidenta, es decir, la figura de asociatividad entre las diferentes entidades, especialmente en lo que tiene que ver con la construcción conjunta, diríamos así, de los territorios y que se fundamentan en el desarrollo de las regiones, verdad. Yo creo que nadie se opondría a un aspecto de este pensado desde la territorialidad y desde las regiones, sin embargo pues tal como lo han expresado aquí, es preocupante que este tipo de iniciativas pueda tener otro tipo de movilizaciones o de intenciones, es decir, que no tenga pretensiones que pongan en riesgo los ecosistemas de los distintos municipios pequeños, sobre todo que participan en esta figura y la autonomía para tomar las decisiones, como ha sido una de las críticas que más se ha hecho en este momento.

En ese sentido, la creación de la Región Metropolitana de Bogotá, como lo han expresado en este recinto, genera desventajas para los municipios más pequeños y le quita además a la ciudadanía el ejercicio de su poder popular para tomar decisiones, pues vía mecanismos de participación popular, sobre aspectos fundamentales como el medio ambiente, su ecosistema y la asociación misma, con otros municipios de la región.

Así mismo, también, no se evidencian garantías, por ejemplo, que generen condiciones de equidad de la toma de decisiones de los municipios pequeños frente a los más grandes como es el caso de Bogotá, que son quienes integrarían esta región. Esto claramente evidencia una estrategia servil a los grandes negocios industriales y de construcción, de extracción, también que se movilizan en toda la Sabana de Bogotá, a costa además de los derechos fundamentales de la gente del territorio, de todos quienes habitamos la región de la Sabana, y de Bogotá en particular. Así que este beneficio a la larga se ve que no es para las grandes mayorías, ni para los habitantes, sino para los poderosos, como siempre hemos expresado, en ese sentido nuestro voto, mi voto será negativo a este proyecto, muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente, un saludo muy especial, queremos resaltar la importancia de este proyecto para la región Bogotá-Cundinamarca, o la Región Metropolitana, es una región de las más importantes de nuestro país y que de tiempo atrás ha venido exigiendo no solamente articulación en materia de planeación urbanística, en materia de poder garantizar la protección de los ecosistemas estratégicos, en poder también garantizar las inversiones públicas que se requieren en términos no solamente de infraestructura, de transporte, sino también poder garantizar las condiciones que

permitan que la ciudad región sea una región dinámica, productiva, que permita la inversión y sobre todo poder mejorar las condiciones de habitabilidad de la misma.

Los retos son fundamentales, el mismo Gobierno nacional a través de los diferentes Conpes ha venido enviando este tipo de mensajes, por ejemplo, el Conpes de Transporte señala la necesidad de crear un ente rector en materia de transporte entre Bogotá y la región, para coordinar las rutas, para coordinar las inversiones, para poder garantizar en cierto modo la accesibilidad hacia la región; en términos medioambientales, la sentencia del río Bogotá fue muy clara, una planificación y un reordenamiento de toda la cuenca del río Bogotá, de todos los municipios deben hacer unas inversiones para recuperar el río Bogotá y eso requiere una infraestructura administrativa que permita en cierto modo garantizar este mandato que nos han señalado las Cortés.

De igual manera en lo que tiene que ver con la seguridad alimentaria, es indiscutible la necesidad de organizarnos para garantizar la seguridad alimentaria de Bogotá y la región, cada vez la huella es más lejana, y eso indudablemente genera que los costos de los alimentos sean más altos, los cambios de uso del suelo y sobre todo la disponibilidad del agua potable, allí hay unos grandes retos que se tienen que revisar en condiciones de equidad, en condiciones también de equipar a Bogotá con los diferentes municipios de la región y, yo creo que el proyecto va en esa medida, digamos, de no ser una ciudad que sobrepone sus intereses sobre los intereses de la región, sino que se crea este escenario para buscar acuerdos y sobre todo proyectos que permitan ir en esta vía que acabo de señalar.

Es clave y sí nos preocupa el tema de la sobretasa, yo creo que lo tenemos que realizar ahora, decía la doctora Paloma muy bien ahora, el tema de la sobretasa puede generar un ruido innecesario y sobre todo me preocupa porque ese tipo de decisiones en materia tributaria están taxativamente regladas a nivel legal y deben ser los mismos Concejos Municipales quienes determinan los hechos generadores y también quienes son los sujetos de este, de este tipo de impuestos, y por una sobretasa me parece que podríamos generar dificultades. Vamos, vamos a revisar ahora, yo sé que hay unas proposiciones que se están discutiendo, pero dejo previsto esta dificultad y esta pregunta que se ha venido suscitando.

Decía Presidente que, pues hay otras medidas que podemos revisar para fortalecer y financiar este mecanismo. De nuestra parte vamos a apoyar el proyecto, yo creo que de tiempo atrás hace más de 15 años, si mi memoria no me traiciona, todos los Alcaldes han tratado de buscar un mecanismo de integración regional que permita garantizar las inversiones, que permitan también pensar en una ciudad un poco más integrada, de igual manera respetar la autonomía de los municipios circunvecinos que, deben tener su propia vocación, su propio desarrollo y sus habitantes deben también tener la oportunidad no solamente vía Concejo, porque este proyecto establece que es vía Concejo si están de acuerdo o no de pertenecer a esta región y dar las discusiones necesarias para fortalecerla, muchas gracias Presidente.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Gracias Senador. Señor Secretario para complementar los anuncios.

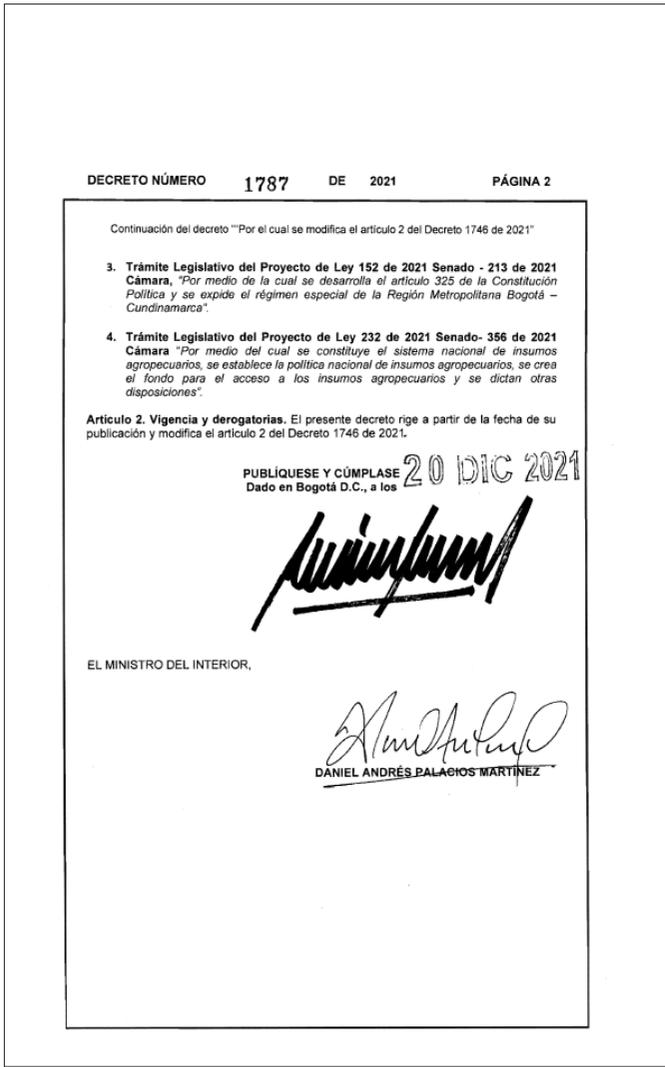
La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Decreto 1787 del 20 de diciembre de 2021.

Por instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Decreto 1787 del 20 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2 del Decreto 1746 de 2021 y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, anuncia los proyectos que se discutirán y se aprobarán en la próxima sesión.

Sonido, gracias, sí señora Presidenta, el Gobierno nacional ha expedido un decreto, que es el número 1787 de 2021, 20 de diciembre, por el cual se modifica el artículo 2º, del Decreto 1746 de 2021, que es el que se viene ejecutando, en este nuevo decreto se transcriben los mismos 3 proyectos que vienen en el decreto inicial y se adiciona un cuarto inciso, un cuarto numeral mejor, numeral trámite legislativo del Proyecto de ley número 232 de 2021 Senado 356 de 2021 Cámara, por medio del cual se constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, se establece la Política Nacional de Insumos Agropecuarios, se crea el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios y se dictan otras disposiciones. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 2 del Decreto 1746 de 2021, lo firma el señor Presidente de la República, el señor Ministro del Interior.

Es decir, que se ha adicionado un nuevo proyecto para el trabajo de las sesiones extraordinarias y queda con eso debidamente y oportunamente anunciado el nuevo proyecto, a considerar en extraordinaria, Presidente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA JURÍDICA
MINISTERIO DEL INTERIOR		Revisó: _____ Aprobó: _____
DECRETO NÚMERO 1787 DE 2021		
2021		
"Por el cual se modifica el artículo 2 del Decreto 1746 de 2021"		
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,		
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 138, y 200 numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 85 de la Ley 5 de 1992 y,		
CONSIDERANDO		
Que mediante el Decreto 1746 del 16 de diciembre de 2021 se convocó al honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 17 de diciembre hasta el día 23 de diciembre de 2021, para tramitar tres (3) proyectos de ley que se consideran prioritarios para el país.		
Que para el Gobierno nacional es prioritario continuar con el trámite del Proyecto de Ley N° 232- de 2021 Senado - 356 de 2021 Cámara "Por medio del cual se constituye el sistema nacional de insumos agropecuarios, se establece la política nacional de insumos agropecuarios, se crea el fondo para el acceso a los insumos agropecuarios y se dictan otras disposiciones", con mensaje de urgencia del 26 de octubre de 2021.		
Que en esa medida, es necesario modificar el artículo 2 del Decreto 1746 del 16 de diciembre de 2021, para adicionar la iniciativa que no fue incluida y que es importante para el Gobierno nacional.		
En mérito de lo expuesto,		
DECRETA		
ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 del Decreto 1746 de 2021, el cual quedará así:		
Artículo 2. Objeto de la convocatoria. Durante el período de sesiones extraordinarias señalado en el artículo primero del Decreto 1746 de 2021, el honorable Congreso de la República se ocupará de continuar con el trámite de los siguientes asuntos:		
1. Trámite Legislativo del Proyecto de Ley 266 de 2021 Senado - 383 de 2021 Cámara, "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".		
2. Trámite Legislativo del Proyecto de Ley 466 de 2021 Senado - 387 de 2021 Cámara, "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones".		



a funcionar la región, para ver qué necesidades van a ir surgiendo y qué y cómo va a ir funcionando, y que sobre todo funcione bien; porque las dificultades que se han tenido en otras áreas metropolitanas y sobre todo en la articulación, para su buen funcionamiento, esperamos que también así lo sea, cuando estamos hablando de la capital del país y ciudades tan importantes como todas las que rodean a Bogotá.

Creo que no es sano en esta discusión hablar de nuevos tributos y más cuando vamos a poner en funcionamiento, en nuevas principales regiones, que aporta casi más de un cuarto del Producto Interno Bruto del país, y en este momento, cuando estamos hablando de reactivación, de exenciones, de alivios al bolsillo de los colombianos, a las empresas, crear unas nuevas... <sonido intermitente>... sobretasa.

Yo me adhiero a la proposición que ha presentado la Senadora Paloma, incluso la firmé, la presenté, para anunciar mi voto negativo a este artículo que creará una nueva sobretasa, claro está, como lo dijimos en el acto legislativo cuando lo aprobamos en la plenaria del Senado de la República, acompañamos esta región, creemos que es necesario, y estamos seguros de que dependiendo de las organizaciones, por esos órganos de decisión, sean claros, sean transparentes y permitan una buena articulación, tendremos éxitos en la proyección de las principales regiones del país. Yo represento a esta región del altiplano cundiboyacense que se verá beneficiado con esta ley, pero lo más importante es que con lo que nosotros podamos articular en materia de movilidad, en materia de seguridad y sobre todo el desarrollo económico, pues obviamente eso redundará en beneficios para... <cortan sonido>. Que están de gran impacto, esta Región Metropolitana, que todas las ciudades, departamentos aledaños a la Región Metropolitana pues se verán beneficiados, como sea el departamento de Boyacá, Casanare, entre muchos otros. Por eso creo que es necesaria esta ley, pero no con nuevos impuestos, lo que haría ahuyentar, lo que haría es ahuyentar la inversión que podría llegar, cuando nosotros veamos una organización de buen funcionamiento y de articulación, sobre todo para la toma de decisiones, quería dejar simplemente esa reflexión. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Presidente muchas gracias, buenas tardes a todos y a todas, simplemente es para manifestar desde hace rato, que estamos en plataforma y encarecer al señor Secretario, que manifieste el registro nuestro en la sesión, muchas gracias Presidente, excúsenos.

El Presidente dela Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Señor Secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara,

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés.**

Palabras del honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés.**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Gracias, Presidenta, yo quiero simplemente dejar dos reflexiones. Primero, la articulación permite proyección y, eso, obviamente, planeación para todo lo que viene en materia de Bogotá, con toda la sabana del departamento de Cundinamarca. Además, es necesario, nosotros no podemos generar un lastre, que es crear impuestos y más en este momento. Ya tuvimos este debate en la última ley de inversión social, en materia de crear nuevos tributos, creo que es sano generar esta Región Metropolitana de manera que arranque, que permita la facilidad de la articulación entre todas las organizaciones que hacen parte de él, entre Gobernación, municipios, entre otras, y permitir que empiece esa articulación, para generar una muy buena planeación y proyección de todas las necesidades que puedan surgir en materia de movilidad, en materia de seguridad, en materia de desarrollo económico, entre muchas otras.

Yo quiero anunciar mi voto negativo al artículo que crea este nuevo tributo a esta sobretasa, que creo que no es conveniente y más en este momento, es preciso anotar que esta Región Metropolitana es lo que tenemos que, primero, con esta ley que reglamenta o que desarrolla el acto legislativo, que primero empiece

y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 64

Por el No: 23

TOTAL: 87 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Didier
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Ortega Narvárez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 20.XII.2021.

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Benedetti Villaneda Armando Alberto

Bolívar Moreno Gustavo
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 García Abello Yezid Rafael
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváz José Aulo
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 20.XII.2021.

Ha sido aprobada la proposición con que termina el informe para ponencia en segundo debate en Senado, con los requisitos de ley orgánica, como se ha venido tramitando esta de la Región Metropolitana Bogotá.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias señor Presidente, yo, ya los están organizando en la Secretaría, pero no quiero, Presidente, y le pido que me deje máximo 5 minutos, poder explicar algunas observaciones de las que han hecho mis colegas, para dar otros puntos de vista y que no quede la impresión de que estamos tomando una decisión que parece ser absolutamente violatoria de muchos de los temas que se han mencionado.

Al Senador Merheg, los temas ambientales están, necesariamente deben ser coordinados con la CAR, no se puede sustraer de las decisiones al organismo a la Corporación Autónoma Regional.

Segundo, a mi gran amigo, el Senador Gustavo Petro, la Sentencia 348 de la Corte Constitucional del año 2021 estableció que el Acto Legislativo fue constitucional en su totalidad, es decir, no se

violentó, no se transgredió ninguna norma que sobre principios democráticos se han establecido y básicamente porque se entiende que quienes son corporaciones representan a la ciudadanía, sin perjuicio, como lo dijo el Senador Antonio Sanguino, de que se pueda realizar una consulta que solo tiene unas excepciones estrictas establecidas, también en la Constitución, de tal manera que no sea transgredido y, parece paradójico porque resulta que el Congreso también es una corporación que toma decisiones y se requiriera para sus decisiones de varias consultas, la verdad, las decisiones tardarían mucho en tomarse.

En cuanto a lo que menciona el Senador John Milton, no es una recentralización es, al contrario, es tener en cuenta los municipios que son circunvecinos, es tener en cuenta aquellos municipios que, no estando geográficamente aledaños a Bogotá, pueden tener algún interés o pueden tener algún hecho metropolitano que los una y en ese sentido lo que se busca es poder integrar fuerzas para que progresen de mejor manera.

Senador Yezid García, la consulta, la consulta como lo acabó de decir y aprovechó también para mencionárselo al Senador Valenciano, y según la Corte Constitucional que examinó todos y cada uno de los artículos, que se pronunció por unanimidad, dijo no hay ninguna violación de ningún principio democrático, no hay violación tampoco de los principios de consecutivo, y se preguntó Senador Feliciano, si había necesidad de hacer una consulta previa, habida cuenta de la existencia de las comunidades indígenas, la Corte dijo bajo ninguna circunstancia esa consulta debe hacerse porque no se están transgrediendo los núcleos de lo que considera la Corte es la cosmogoneidad de este tipo de comunidades.

Ahora yo quiero también a afirmar algo, cuando uno entra a Bogotá y lo hace por el occidente y encuentra municipio como Soacha, yo lo que creo es que da pesar no permitir que las entidades territoriales puedan tener una acción coordinada que permita mejorar la movilidad, la seguridad, la asistencia alimentaria, el tema ambiental, pues es mejor cuando se puede hacer sin las fronteras humanas que pone una persona, es que un río no tiene ninguna frontera, un río traspasa muchas entidades territoriales y qué mejor que poderlas integrar para que ambientalmente se puede hacer una acción, desarrollar una acción que sea responsable, cuando se plantea que estamos llenando de vías, que estamos buscando la forma de poder desarrollar esquemas de movilidad, pues no es nada diferente a la movilidad, como hace un municipio como Soacha para progresar, si quien sabe que para llegar allá gasta dos horas, pretender imponer o tratar de establecer o tratar de desarrollar un proyecto pues resulta nefasto desde el punto de vista competitivo, de movilidad, de tiempos, de costos, todo esto es lo que estamos tratando de mejorar con esta propuesta que se está haciendo y obviamente hay que decir que no se limita para nada la autonomía de ninguno de los

municipios; es más, los municipios son autónomos y son los que tienen que solicitar su ingreso a la región no es una obligación y tal no es una obligación y tan no se agrede la autonomía, que no se trata de un área metropolitana donde hay un municipio que sea un municipio núcleo.

Yo creo que cuando se habla del artículo 43 que es el que más debate genera, yo lo que sugeriría señor Presidente, es que lo dejemos para estudiarlo de manera individual, porque yo también creo que proscribir sistemas como el de la valorización y de la plusvalía, pues le evita a los municipios o a ciertas regiones, a ciertas entidades territoriales adquirir recursos, esa es la verdad o proscribimos de una vez la plusvalía o proscribimos de una vez los sistemas de valorización, que algunos Alcaldes no hayan cumplido con lo que para el propósito que recurrieron las platas de valorización no hayan logrado terminar las obras no quiere decir que sea un mal sistema, no está proscrito, nadie lo ha atacado depende de la circunstancia política que un Alcalde o que una entidad regional desee establecer, pero suprimirlo de plano pues sería lo mismo que pensar que hay que suprimirlo de plano para cualquier municipio y yo no lo veo de esa manera, es una potencialidad y seguramente en municipio donde diga que va a haber un incremento, o una valorización la gente se podrá pronunciar y se podrán hacer consultas sobre si quieren ingresar o no porque el artículo 105 de la Constitución acepta las consultas populares, reiteró como lo decía el doctor Sanguino, entonces no quiero que quede en el aire que estamos aprobando algo que vulnera la autonomía de los municipios, por eso es una figura diferente totalmente al área metropolitana y, por eso, en lo que tiene que ver con las consultas no se restringe esa posibilidad, para que el Alcalde si quiere la puede llamar.

Pero, también, y lo más importante, reiterar señor Presidente, que la Corte Constitucional, por unanimidad examinó todos los artículos de este acto legislativo y los declaró exequibles, muchas gracias Presidente, espero que ya la Secretaria obre en los artículos que no tienen proposiciones y que, obviamente, podamos votarlos excluyendo el número 43 y algunos otros que ya revisados quisiera explicarlos para poder proceder a votarlos, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Muy bien Senador. Señor Secretario, artículos sin proposición.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla:

Sin proposición entonces los vamos a enumerar señor Presidente el: 1°, 2°, 3°, el 4°, el 6°, el 7°, el 8°, 9°, el 11, el 12, el 13, el 15, el 16, el 17, el 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, el 51 no, 52, 53, 55, 56, 57 y 58, señor coordinador de ponentes aquí tenemos a su asistente y nos ha dicho que estos artículos son exactamente los que no tienen proposición y se van a votar en este momento, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, manifiesta:

Señor Secretario, sírvase llamar a lista para verificar la votación.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla:

Señor Presidente, el bloque lo componen exactamente un bloque de 47 artículos señor Presidente, entonces, vamos a llamar a lista para votar este bloque de 47 artículos que ya hemos enumerado uno a uno.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Voto SÍ los artículos que no tienen proposiciones, que usted ha mencionado, Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 52, 53, 55, 56, 57 y 58 sin proposiciones del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 70

Por el No: 21

TOTAL: 91 Votos

Votación nominal a los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 52, 53, 55, 56, 57 y 58 como están en la ponencia al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Ema Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Didier
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 20.XII.2021.

Votación nominal a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 52, 53, 55, 56, 57 y 58 como están en la ponencia al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Benedetti Villaneda Armando Alberto
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cepeda Castro Iván
 Cristo Bustos Andrés
 Gallo Cubillos Julián
 García Abello Yezid Rafael
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Martínez Aristizábal Maritza
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 20.XII.2021.

Han sido aprobados, con las mayorías requeridas para este tipo de proyectos señora Presidenta, ley orgánica. Vamos a repetir los artículos que aprobamos.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Sí, por favor señor Secretario, lea nuevamente los artículos que acabamos de votar y vamos a pasar enseguida a la otra.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla:

Sí señora Presidenta, para tener claridad, los artículos que se han aprobado, que no tienen proposición son los siguientes: el 1°, el 2°, el 3°, el 4°, el 6°, 7°, el 8°, el 9°, el 10, el perdón 9°, el 11, el 10 no, el 11, el 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 57 y 58, ese es el bloque que acabamos de votar y que la votación ha sido:

70 votos por el SÍ, 21 por el NO. Han sido aprobados, con las mayorías requeridas para este tipo de proyectos, señor Presidente.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Muchas gracias señor Secretario, queda claro. Tenemos entonces 46 artículos aprobados, vamos a pasar a los 12 artículos restantes, continuamos con 11 artículos que tienen proposición que no han sido abonadas, que son los artículos, señor Secretario atento para que coincidamos en nuestros artículos 5°, 10, 14, 18, 33, 34, 39, 40, 41, 51 y 54, no incluyó el artículo 43 porque ese se va a votar al final aparte y tendrá otra discusión.

Entonces, le solicito al Senador Varón, ponente de la iniciativa para que estos 11 artículos que tienen proposiciones no avaladas, por favor, nos explique rápidamente el contenido de las proposiciones.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla:

Son 11 artículos exactamente, señor Presidente.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 52, 53, 55, 56, 57 y 58 como están en la ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias, Presidenta, mire, lo primero es que quiero que quede una constancia señor Secretario, esos artículos que fueron aprobados, que no tienen proposiciones, son los artículos que corresponden a lo aprobado por la plenaria de Cámara, es decir, no tuvieron proposiciones y vienen en la ponencia como venían de Cámara, esa es una solicitud que le hago de manera respetuosa.

Segundo, yo le pediría que por favor lea los artículos señor Secretario, cuyas proposiciones fueron negadas, porque es necesario, para que no se vaya a viciar el trámite, que sean leídos y luego alguna explicación, gracias Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Perfecto Senador. Entonces señor Secretario, por favor explique las proposiciones que vamos votar y que no han sido avaladas.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla:

Las estamos organizando porque es al artículo 5°, ya vamos a leer qué proposiciones hay, ya estamos ordenándolas señor Presidente.

Entonces, mira al artículo 5°, de la Senadora María del Rosario Guerra, dice:

Proposición

Modificar el artículo, el numeral 8 del artículo 5°, en especialidad y en la parte sustantiva dice: *del departamento de Cundinamarca y sus municipios, así como del Distrito Capital*, eso es lo que se le agrega en este.

A la señora María del Rosario Guerra, en el artículo 11, en el numeral 11, perdón, del artículo 5° también habla agregarle, *del departamento de Cundinamarca del Distrito Capital*.

Proposición modificativa es del Senador John Milton Rodríguez al artículo 10 y en la parte sustantiva dice:

Proposición modificativa

En la justificación del Senador dice, establece que la inspección y vigilancia y control le corresponde al Invima con respecto a la intervención en plantas de beneficio animal, a su vez de conformidad con la Ley 81 del 88, la estabilización de los precios de los productos agropecuarios, corresponde al Ministerio de Cultura y no a las regiones metropolitanas. Finalmente, en virtud del artículo 288 de la Constitución Política, la competencia de construir vivienda recae sobre los municipios, consecuentemente en la planeación debe ir a línea entre los municipios y la Región Metropolitana.

Igualmente, del Senador John Milton Rodríguez, modifíquese el artículo 14 del texto propuesto y dice en la parte sustantiva y la justificación, con la proposición se busca evitar que a partir de la expedición del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, se generen conflictos para sectores que cuenten con derechos adquiridos

por desplazamientos de municipios que tengan interés en desarrollar exclusivamente ciertos sectores, de esta manera se garantiza la seguridad jurídica, el desarrollo e inversión en los proyectos de la región.

El Senador Pacheco dice:

Modifíquese en el artículo 18 del texto propuesto y dice: el Consejo Regional será el máximo órgano del gobierno Regional Metropolitano Bogotá-Cundinamarca estará conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá y los Alcaldes de los municipios de Cundinamarca que se asocien y el Gobierno de Cundinamarca. El párrafo primero, el Gobierno nacional delegará un funcionario del nivel directivo que participe de manera permanente en el Consejo Regional con voz pero le ha eliminado: *sin voto*. ¿Es así Senador cierto?, sin voz y voto, sin voz y voto, es en esa parte sustantiva donde el Senador ha querido establecer su modificación y su proposición.

Senador Juan Diego Gómez, al artículo 33. *Funciones de la Agencia Regional Movilidad*. Son funciones, si, en el 18 y en el 14, ya, del Senador John Milton. Ahora pasamos al artículo del 18, lo acabamos también de, el 18 del Senador Pacheco.

Del artículo 33, *Funciones de la Agencia Regional de Movilidad*. Son funciones y la justificación del Senador Juan Diego, se considera de suma importancia que al momento de autorizar, implementar y definir la instalación de peajes en la infraestructura que será de competencia del Área Metropolitana de Bogotá, y en el espacio de las demás competencias relacionadas, se garantice la continuidad de los contratos de concesión o proyectos existentes y asegura, asegurar su desarrollo sin desvirtuar y/o desconocer su estructura.

Al artículo 34, el Senador John Milton dice lo siguiente: su modificación, la justificación con la presente proposición se aclara para fácil aplicación del artículo, qué es lo que debe integrar la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria, esto es la política pública de compra, producción y comercialización, por eso habla en su tercer inciso, el artículo, eliminar, dice que integra esquema de compra justa, producción y comercialización y lo cambia por la expresión: *en la política pública en materia de compra, producción y comercialización*.

El Senador John Milton Rodríguez, igualmente, dice en el artículo 39: suprimase el artículo 39 del texto propuesto para segundo debate, suprimir el artículo 39 Senador John Milton, proposición supresiva, suprimase el artículo 40 igualmente, el 39 y 40 otra supresiva el artículo suprimir.

El artículo 41 en la proposición supresiva al artículo 43. Bueno, entonces, vamos como se va, cómo se va a eliminar, esta era una proposición para suprimir el artículo, entonces, bueno, este se deja aparte.

Hay otro artículo del Senador Ciro Alejandro Ramírez, 43, ya fue leído señora Presidenta, que era una proposición supresiva el 43.

Y, dice la proposición de la Senadora Esperanza Andrade del 51:

De manera atenta sometemos a consideración la siguiente proposición consiste en eliminar el artículo 51 de la ponencia.

De la Senadora Esperanza Andrade también, eliminar el artículo 54 y hace su justificación. Están enunciadas de manera sucinta, y en la parte pertinente, las diferentes proposiciones señora Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:

Gracias, señora Presidenta, honorables congresistas, quiero dejar la constancia precisamente de esta proposición que no fue avalada, pero que es sin lugar a dudas es muy importante que la plenaria del Senado conozca por qué se pide la eliminación del artículo 54, habida cuenta de que se está cambiando la forma y los cupos de elegir en esa Junta Directiva de la CAR, se está eliminando precisamente la conformación de esa Junta Directiva y se está afectando la participación ciudadana, porque por voluntad como está actualmente, son elegidos precisamente dos representantes del sector privado y dos representantes de las entidades sin ánimo de lucro. Con la modificación que se hace en este proyecto de ley, simplemente queda un representante del sector privado, eso quiere decir que se recorta la participación ciudadana y el derecho que tienen por supuesto los ciudadanos de poder intervenir en las decisiones tan importantes que se toman en esta, en este proyecto de ley que hemos avalado, que lo vamos a votar positivamente pero que no estamos de acuerdo con que se cambie precisamente la conformación de esa Junta Directiva.

Por eso, pasaba esa, esa proposición para que se eliminara el artículo 54 de este proyecto de ley, porque consideramos, reitero, que afecta la participación ciudadana, es un proyecto que estamos apoyando, que es importante, pero que hay que hacerle modificaciones, como por ejemplo la conformación de esta Junta Directiva, gracias señora Presidenta y gracias honorables congresistas.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Bueno, mientras se organiza el Senador Petro. Senador Varón, por favor, qué recomendación tiene usted para este grupo de proposiciones de los artículos antes mencionados.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, Presidenta, mire, primero con respecto a la observación que hace mi colega y amiga la Senadora Esperanza, nosotros lo que hemos creído es que es necesario modificar esa Junta en dos de sus miembros, miembros que han venido ejerciendo su condición de Junta Directiva desde varios períodos de manera permanente. Lo que se ha hecho es darle más participación al sector

estatal, no porque consideremos que los sectores privados no deban permanecer; pero sí creemos que debe haber una mayor injerencia a ese sector estatal para poder darle una mayor eficiencia a la CAR, esa es la razón por la que nosotros sugerimos que salgan y que sean reemplazados por una presentación y por una participación mucho más académica que ahí está el artículo.

Segundo, las otras proposiciones, señora Presidenta, son proposiciones que respetamos, que consideramos que tienen una buena intención, pero que una vez revisada desde el punto de vista técnico, no creemos que sean convenientes, por eso sugerimos votar este grupo, con excepción del 43, de manera negativa, muchas gracias.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Queda claro Senador Varón, el 43 lo votaremos aparte y al final, vamos entonces a someter a votación las proposiciones que leyó el señor Secretario respecto de los artículos 5°, 10, 14, 18, 33, 34, 39, 40, 41, 51 y 54 y que no han sido avaladas por las razones explicadas por el ponente. Señor Secretario por favor abra el registro.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla:

Vamos a votar entonces este bloque de proposiciones para estos 11 artículos. Senador Germán Varón, Coordinador de Ponentes, ¿cómo vota? Senador Germán Varón.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Voto negando las proposiciones propuestas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones sin aval a los artículos 5°, 10, 14, 18, 33, 34, 39, 40, 41, 51 y 54 leídas por la Secretaría y explicadas por el ponente al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 64

TOTAL: 76 Votos

Votación nominal a las proposiciones no avaladas de los artículos 5°, 10, 14, 18, 33, 34, 39, 40, 41, 51 y 54 al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el

Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Esperanza
Bolívar Moreno Gustavo
Castilla Salazar Jesús Alberto
Gallo Cubillos Julián
López Maya Alexander
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Palacio Mizrahi Édgar Enrique
Ramírez Lobo Silva Sandra
Rodríguez González John Milton
Simanca Herrera Victoria Sandino
Valencia Medina Feliciano
Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
20.XII.2021.

Votación nominal a las proposiciones no avaladas de los artículos 5°, 10, 14, 18, 33, 34, 39, 40, 41, 51 y 54 al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barguil Assís David Alejandro
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Ema Claudia
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Didier
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David

Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 20.XII.2021.

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones sin aval a los artículos 5°, 10, 14, 18, 33, 34, 39, 40, 41, 51 y 54 leídas por la Secretaría y explicadas por el ponente al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara.

PROPOSICIÓN
 [Modificativa]
 Diciembre 06 de 2021

Modifíquese el numeral 8, del artículo 5 del proyecto de Ley número 152 de 2021 Senado, 213 de Cámara "Por medio del cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca".

8°. Especialidad. La Región Metropolitana sólo puede intervenir en los temas objeto de su competencia, que le han sido transferidos, delegados u otorgados por la ley, de tal manera que no puede intervenir, por ningún motivo, en las competencias exclusivas del **departamento de Cundinamarca y sus municipios, así como del Distrito Capital.**

María del Rosario Guerra
MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
 SENADORA DE LA REPÚBLICA
 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

06.DIC.2021

PROPOSICIÓN
 [Modificativa]
 Diciembre 06 de 2021

Modifíquese el numeral 11, del artículo 5 del proyecto de Ley número 152 de 2021 Senado, 213 de Cámara "Por medio del cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca".

11. Concurrencia. Obligatoriedad de concurrir a la financiación, prestación efectiva de los propósitos territoriales, ambientales, sociales o económicos por los que los municipios se han asociado a la región metropolitana. Lo anterior, sin vulnerar la autonomía política, administrativa, fiscal y normativa de cada una de las entidades territoriales **del Departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital.**

María del Rosario Guerra
MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
 SENADORA DE LA REPÚBLICA
 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

06.DIC.2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

NEGADO 20 Dic 2021

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 10 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. COMPETENCIAS POR ÁREAS TEMÁTICAS. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, la Región Metropolitana ejercerá sus competencias en las siguientes áreas temáticas:

En materia de movilidad:

- 1. Ejercer como autoridad regional de transporte en el ámbito geográfico de su jurisdicción, en las modalidades que le hayan sido asignadas en la presente ley.
2. Coordinar e integrar el servicio de transporte público regional.
3. Planear en su ámbito geográfico la infraestructura para la movilidad entre los municipios de su jurisdicción, teniendo en cuenta las determinantes ambientales, en articulación interinstitucional con la Nación y el resto de los territorios colindantes con la Región Metropolitana.
4. Coordinar en su ámbito geográfico el servicio de transporte de carga y la logística regional.
5. Desarrollar en su ámbito geográfico proyectos de infraestructura de movilidad regional con todas las garantías ambientales, de acuerdo con la normatividad vigente y sus competencias.
6. Formular y adoptar el Plan de Movilidad Sostenible y Segura de la Región Metropolitana, para dar prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

NEGADO 20 Dic 2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

NEGADO 20 Dic 2021

- 7. Formular e implementar fuentes de financiación y fondeo para la movilidad, incluyendo las establecidas en el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
8. Procurar el uso del Río Bogotá como alternativa de movilidad y transporte público, con el fin de aumentar las alternativas sostenibles de transporte de la Región Metropolitana.
En materia de seguridad ciudadana, convivencia y justicia:
1. Diseñar y liderar el sistema regional de seguridad, convivencia y justicia para los municipios que conformen la Región Metropolitana.
2. Liderar la elaboración y puesta en marcha del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia regional (PISCJ), en coordinación con los PISCJ Departamental, Distrital y municipales, de acuerdo con población, capacidades y necesidades en orden de complementariedad al sistema regional.
3. Diseñar acciones de implementación conjunta y complementaria desde el ámbito regional en materia de control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, establecidos en la ley 1801 de 2016, y demás normas que la modifiquen o adicione con las diferentes entidades estatales, vinculando la utilización de medios técnicos y tecnológicos.
4. Formular un Plan Maestro de Equipamientos regionales de seguridad, convivencia y justicia de la región para optimizar las inversiones en materia de seguridad de cada uno de los entes territoriales que conformen la Región Metropolitana.
5. Diseñar, implementar y coordinar una estrategia para el fortalecimiento y posicionamiento de la justicia comunitaria, justicia restaurativa, atención a víctimas de delitos y modelos de autocomposición en los entes territoriales que conformen la Región Metropolitana.
6. Fortalecer las instancias de convivencia, seguridad y acceso a la justicia en la Región Metropolitana con la unificación de protocolos, sistemas de información y registro, rutas de acceso a la justicia, seguridad y convivencia, con entidades como la Policía, Fiscalía, Medicina Legal, ICBF, Migración Colombia, Comisaría de Familia, Inspecciones y corregidurías de Policía,

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

NEGADO 20 Dic 2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

NEGADO 20 Dic 2021

Personerías, Jueces, Consejo Superior de la Judicatura y demás entidades que permitan consolidar estrategias conjuntas para el tratamiento de la convivencia como pacto social.

- 7. Coordinar con la nación las inversiones de equipamiento para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y establecer pie de fuerza policial regional a fin de integrar las estrategias de forma eficaz.

En materia de seguridad alimentaria y comercialización:

- 1. Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de carácter regional de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la extensión agropecuaria regional para el favorecimiento de producción con perspectiva de seguridad alimentaria y sostenibilidad ambiental, en armonía con las políticas y planes nacionales, departamentales y municipales en esta materia.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de carácter regional para el fortalecimiento de las cadenas agropecuarias y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la trazabilidad, gestión logística el enfoque colaborativo de la cadena productiva, la inserción en los mercados regionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios, en armonía con las políticas y planes nacionales, departamentales y municipales en esta materia.
3. Coordinar con las entidades públicas competentes y actores de las cadenas productivas regionales aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, comercialización y agroindustria y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agropecuarias y forestales.
4. Contribuir, en el marco de sus competencias, al diseño, planificación e implementación de políticas, planes y programas con enfoque de sistemas alimentarios territoriales que vinculen la oferta regional y la demanda de alimentos, tanto a nivel público como privado, desarrollando mecanismos efectivos de articulación comercial convencionales y no convencionales.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

NEGADO 20 Dic 2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

NEGADO 20 Dic 2021

- 5. Realizar en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, la gestión técnica y administrativa, y la validación y aprobación para la construcción y adecuación de equipamientos y centrales de abastos para el acopio, almacenamiento, comercialización mayorista y procesamiento de alimentos, así como de las plantas de beneficio animal en los municipios del departamento de Cundinamarca, asociados a la Región Metropolitana, y en el Distrito Capital.
6. Coordinar con las diversas instancias de participación del sector agropecuario de los niveles nacional, departamental y municipal para la construcción de instrumentos de planeación y gestión en materia de seguridad y abastecimiento alimentario en el territorio de la Región Metropolitana.
7. Comercializar, comprar y/o vender productos agropecuarios con el fin de mejorar los ingresos de los productores, para el favorecimiento y estabilización de los precios del mercado, así como, la adquisición e intermediación de los insumos agropecuarios que se utilizan en la producción, el desarrollo de actividades de promoción, venta y mercadeo, la participación de eventos de promoción y desarrollo, y todas a aquellas actividades propias del objeto misional, para generar bienestar social y económico en los productores.

En materia de servicios públicos domiciliarios y TIC:

- 1. Coordinar, promover y/o ejecutar acciones orientadas a lograr una adecuada planeación y gestión del recurso hídrico con enfoque regional.
2. Coordinar y gestionar con otras autoridades nacionales y/o territoriales la asesoría y asistencia técnica, administrativa y financiera y la adopción de prácticas de buen gobierno o gobierno corporativo en las empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC en los municipios que integran la Región Metropolitana.
3. Promover, diseñar y apoyar la implementación de esquemas asociativos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios y TIC con enfoque regional y territorial que garanticen cobertura, calidad, eficiencia y sostenibilidad en los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana, para lo cual podrá disponer entre otros instrumentos de financiación, de los aportes bajo condición.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

NEGADO 20 Dic 2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

NEGADO 20 DIC 2021

- 4. Hacer seguimiento a la gestión y prestación de los servicios públicos domiciliarios en su jurisdicción, y reportar en lo que corresponda a la autoridad competente para el ejercicio del control y vigilancia.
- 5. Formular una política regional de gestión, manejo y aprovechamiento de residuos sólidos y líquidos y coordinar la implementación de esquemas asociativos y demás acciones bajo el modelo de economía circular, en particular a través del reúso de las aguas residuales y el aprovechamiento de los residuos sólidos.

En materia de desarrollo económico:

- 1. Definir, en el Plan Director, una visión de desarrollo económico regional que responda a las vocaciones productivas de los territorios que conforman la Región Metropolitana.
- 2. Impulsar las vocaciones productivas de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca definidas con la Comisión Regional de Competitividad y demás espacios de concertación regional e instancias público – privadas.
- 3. Potenciar la innovación empresarial y la competitividad de las cadenas de producción existentes y futuras.
- 4. Diseñar y promover un plan de logística regional que incluya, como mínimo, una red de equipamientos, infraestructura logística, puntos de acceso, información, entre otros.
- 5. Promover la región como centro de comercio internacional, mediante la coordinación de acciones y actores públicos y privados.
- 6. Facilitar la articulación y coordinación entre las Agencias Públicas de Empleo de Bogotá, Cundinamarca y los municipios asociados como operadores autorizados y especializados para oferentes y demandantes, garantizando un servicio gratuito, permanente, discriminado y sin intermediarios.
- 7. Formular y articular con el Ministerio de Trabajo, las Agencias Públicas de Empleo de Bogotá, Cundinamarca, el SENA y los municipios asociados un plan de orientación ocupacional y competencias laborales, teniendo como base el mercado laboral de la Región Metropolitana.

ACUÉVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

NEGADO 20 DIC 2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

NEGADO 20 DIC 2021

- 8. Coordinar a los entes territoriales que integran la Región en el desarrollo de programas orientados al cierre de brechas y la inclusión laboral, con énfasis en poblaciones vulnerables, mujeres y jóvenes.
- 9. Diseñar e implementar el Plan de Desarrollo Turístico para la Región Metropolitana e identificar y coordinar la ejecución de infraestructura turística estratégica y proyectos turísticos especiales.
- 10. Diseñar e implementar estrategias y acciones para la promoción conjunta, multidesestino y de producto complementario.
- 11. Desarrollar acciones para el mejoramiento y fortalecimiento de las competencias y habilidades de los actores de la cadena de valor del sector turismo, que incluya programas de formalización, formación y capacitación del talento humano, multilingüismo, financiación, fomento e incentivos, apoyo al emprendimiento, calidad turística, servicio al cliente, conectividad, tecnología e innovación y facilitación turística.

En materia ambiental:

- 1. Articular, en asocio con las autoridades ambientales y demás actores públicos y privados responsables, el Plan de Seguridad Hídrica y el Plan de Acción Climática para la Región Metropolitana, y coordinar la ejecución de programas y proyectos para su implementación por parte de los entes territoriales, en desarrollo de la Ley 1844 de 2017.
- 2. Coordinar con el Distrito Capital, el Departamento de Cundinamarca y los municipios asociados a la Región Metropolitana la ejecución de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo natural y antrópico e identificar y gestionar los proyectos prioritarios para su implementación.
- 3. Articular la estructuración y ejecución de proyectos ambientales con el Departamento, el Distrito Capital y municipios que integren la Región, cuando así lo determine el Consejo Regional, cumpliendo los lineamientos definidos por las autoridades ambientales.
- 4. Aprobar, en coordinación con la corporación autónoma regional, la inclusión de la Estructura Ecológica Principal Regional en el plan estratégico y de ordenamiento metropolitano.

ACUÉVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

NEGADO 20 DIC 2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

NEGADO 20 DIC 2021

En materia de ordenamiento territorial y hábitat:

- 1. Definir en el Plan Director un modelo regional territorial con políticas y estrategias para la articulación de los instrumentos de ordenamiento territorial, y los programas y proyectos regionales estratégicos para la consolidación de los hechos metropolitanos.
- 2. Formular y coordinar conjuntamente, con los municipios y el Distrito, planes, programas, proyectos o políticas para la financiación y producción de vivienda y entornos adecuados, incluyendo VIS y VIP, con las entidades de su jurisdicción que hacen parte del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, creado por la Ley 3 de 1991 y las normas que la sustituyan o modifiquen.
- 3. Formular conjuntamente, con los municipios y el Distrito, instrumentos de planeación, gestión y de financiación, y constituir un banco regional de tierras, en coordinación con las autoridades municipales y distrital, que permitan el desarrollo de proyectos de importancia estratégica para la implementación de los hechos metropolitanos.
- 4. Estructurar y desarrollar conjuntamente, con los municipios y el Distrito, programas y proyectos de mejoramiento de asentamientos, reasentamiento, infraestructura y equipamientos sociales y espacios públicos, en desarrollo del Plan Director de la Región Metropolitana.
- 5. Formular y desarrollar conjuntamente, con los municipios y el Distrito, programas de hábitat y vivienda rural productiva y sostenible.
- 6. Coordinar entre los municipios y el Distrito, la actualización de sus planes de ordenamiento territorial o el que haga sus veces, a la luz del Plan Director frente a los aspectos ecológicos, proyecciones viales, equipamientos educativos, de salud, desarrollo de espacio público, movilidad y demás temas que enmarque cada una de las áreas temáticas de la Región.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: La adaptación y actualización de los planes de ordenamiento territorial, o el que haga sus veces de los municipios y Distrito conforme a los lineamientos del Plan Director de la Región Metropolitana

ACUÉVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

NEGADO 20 DIC 2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

NEGADO 20 DIC 2021

tendrá un periodo de transición de dos (2) años contados a partir de la promulgación de la presente ley.

PARÁGRAFO. Se ejercerán las competencias previstas en la presente ley de acuerdo con la capacidad técnica, financiera y administrativa para ejercerlas, así mismo las que se deriven de la declaratoria de los hechos metropolitanos.

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

NEGADO 20 DIC 2021



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN

La Ley 1122 de 2007 establece que la inspección, vigilancia y control le corresponde al INVIMA con respecto a la intervención en plantas de beneficio animal.

A su vez, de conformidad con la Ley 81 de 1988, la estabilización de los precios de los productos agropecuarios le correspondería al Ministerio de Agricultura, y no a Regiones Metropolitanas.

Finalmente, en virtud del artículo 288 de la Constitución Política, la competencia de construir vivienda recae sobre los municipios. Consecuentemente, la planeación debe ir alineada entre los municipios y la región metropolitana.

NEGADO 20.12.2021

Handwritten signature and date: 20.12.2021



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 14 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 14. PLAN ESTRATÉGICO Y DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA. El Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana es un instrumento de planeación de mediano y largo plazo que permite definir el modelo territorial regional, criterios y objetivos e implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación del desarrollo regional sostenible. Este plan contendrá dos componentes principales: uno de planeación socioeconómica y otro de ordenamiento físico - espacial.

El Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana estará acompañado de un Plan de Inversiones e incluirá los programas de ejecución.

El Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, los hechos metropolitanos y los lineamientos para la ocupación del territorio constituyen norma de superior jerarquía en la jurisdicción regional. En este sentido, y sin perjuicio de su autonomía territorial, los municipios deberán adecuar y ajustar sus planes de ordenamiento territorial, y demás instrumentos de planificación; también, se deberán tener en cuenta en los planes de desarrollo.

Parágrafo 1. El plan estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana regional formulará su componente de ordenamiento físico- espacial por subregiones, teniendo en cuenta los criterios técnicos definidos por el observatorio metropolitano.

Parágrafo 2. El consejo regional expedirá el acuerdo regional que defina la vigencia, adopción, parámetros y condiciones del plan Estratégico y Ordenamiento de la Región Metropolitana, el cual podrá ser revisado cada 6 años.

Parágrafo 3. Para la expedición del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, se tendrán en cuenta los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas a nivel territorial de cada uno de los municipios que entran a conformar la Región Metropolitana. La expedición de este Plan, deberá acotar las mismas fases que requiere la expedición de los planes de ordenamiento territorial municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y demás que la modifiquen, o sustituyan.

Aquí vive la Democracia. Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C. Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102 www.senado.gov.co

Handwritten signature and date: 20.12.2021



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Cordialmente,

Handwritten signature: John Milton Rodríguez González, Senador de la República, Partido Colombia Justa Libres

NEGADO 20.12.2021

Handwritten signature and date: 20.12.2021



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN

Con la proposición se busca evitar que, a partir de la expedición del plan estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana, se generen conflictos para sectores que cuentan con derechos adquiridos por desplazamientos de municipios que tengan intereses en desarrollar exclusivamente ciertos sectores.

De esta manera se garantiza la seguridad jurídica, el desarrollo e inversión en los proyectos de la Región.

NEGADO 20.12.2021



NEGADO 20.DIC.2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 18 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Número 213 del 2021 Cámara – 152 del 2021 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA", el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. CONSEJO REGIONAL. El Consejo Regional será el máximo órgano de gobierno de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y estará conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá, los Alcaldes de los municipios de Cundinamarca que se asocien y el Gobernador de Cundinamarca.

PARÁGRAFO 1º. El Gobierno Nacional delegará un funcionario del nivel directivo quien participará de manera permanente en el Consejo Regional con voz pero sin y voto.

PARÁGRAFO 2º. El Gobierno Nacional delegará un funcionario del nivel directivo quien participará de manera permanente con voz y voto en la Agencia Regional de Movilidad y en la Agencia Regional de Abastecimiento.

PARÁGRAFO 3º. El Comité Intergremial de Bogotá y Cundinamarca delegará un representante quien participará de manera permanente en el Consejo Regional con voz, pero sin voto.

De los honorables congresistas,

EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
Senador de la República

20.DIC.2021



NEGADO 20.DIC.2021

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA No.

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de la Plenaria del Senado de la República la MODIFICACIÓN del LITERAL E), del ARTÍCULO 33º del Proyecto de Ley No. 213 De 2021 Cámara / 152 De 2021 Senado, "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la constitución política y se expide el régimen especial de la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca", quedando así:

ARTÍCULO 33. Funciones de la agencia regional de movilidad. Son funciones de la Agencia Regional de Movilidad:

e) ARTÍCULO 33. Funciones de la agencia regional de movilidad. Son funciones de la Agencia Regional de Movilidad:

Identificar, formular, adoptar, autorizar, implementar, recaudar y definir la destinación de fuentes de financiación y fondeo, incluyendo peajes y valorización, en la infraestructura o los servicios de transporte a su cargo, sin que medie autorización previa por parte de la Nación o el desarrollo de las fuentes alternativas de financiación previstas en el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Los peajes podrán instalarse sobre infraestructura existente o nueva dentro del ámbito geográfico de la movilidad Región Metropolitana, siempre y cuando no corresponda a infraestructura a cargo de la Nación, y corresponderá a la Agencia Regional de Movilidad, de conformidad con los estudios técnicos que haga para tal fin, definir su ubicación, distribución de carnets, condiciones, restricciones y excepciones, salvo las ya contempladas en el literal b del artículo 21 de la Ley 105 de 1993 la norma que la modifique, adicione o sustituya. Estas mismas funciones podrán ser ejercidas por las entidades territoriales en la infraestructura o servicios de transporte de su jurisdicción que no hayan sido trasladados a la Región Metropolitana. En cualquiera de los casos listados anteriormente, no se podrá modificar o alterar la estructura de los contratos de concesión o proyectos de infraestructura de transporte existente a cargo de la Nación

JUSTIFICACIÓN

Se considera de suma importancia que al momento de autorizar, implementar y definir la instalación de peajes en la infraestructura que será de competencia del Área Metropolitana de Bogotá y en el ejercicio de las demás competencias relacionados, se garantice la continuidad de los contratos de concesión o proyectos existentes y asegurar su desarrollo sin desvirtuar y/o desconocer su estructura.

Atentamente,

Juan Diego Gómez Jiménez
Senador de la República

20.DIC.2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ
Senador de la República



NEGADO 20.DIC.2021

SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 34 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.", el cual quedará así:

ARTÍCULO 34. AGENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN. La Región Metropolitana podrá transferir sus funciones a la Agencia de Comercialización e Innovación del Departamento de Cundinamarca para que actúen transitoriamente como Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha en que el Consejo Regional decida extender ese plazo.

Cuando la Agencia de Comercialización e Innovación del Departamento de Cundinamarca actúe transitoriamente como Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización, el Consejo Regional actuará como su junta directiva para la consulta y aprobación de sus decisiones.

Para fortalecer los procesos de abastecimiento alimentario y en beneficio de los campesinos de los cinco departamentos que integran la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE, la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización coordinará con los departamentos que la integran esquemas de compra justa... producción y comercialización la política pública en materia de compra, producción y comercialización.

PARÁGRAFO. El Consejo Regional, una vez entre en vigencia la presente ley, reglamentará el ejercicio de las competencias, funciones y operación de la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

20.DIC.2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ
Senador de la República



NEGADO 20.DIC.2021

SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN

Con la presente proposición se aclara, para fácil aplicación del artículo, qué es lo que debe integrar la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria, esto es, la política pública de compra, producción y comercialización.

20.DIC.2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 39 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.", así:

ARTÍCULO 39. SOBRETASA AL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA. Los municipios y el Distrito Capital que conformen la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca podrán adoptar a través de sus concejos municipales y distrital una sobretasa al impuesto de delimitación urbana. Su valor corresponderá a un 1% adicional a la tasa impositiva para aquellos municipios cuya tarifa del impuesto sea un valor porcentual sobre el valor de la obra o al 40% adicional al valor del impuesto para aquellos municipios cuya tarifa del impuesto sea un valor referido en SMLLV o UVTs. Los recursos total o parcialmente serán transferidos a la Región Metropolitana.

Los elementos tributarios asociados a la citada sobretasa corresponderán a los del impuesto de delimitación urbana que para tal efecto haya reglamentado cada autoridad municipal o distrital.

PARÁGRAFO. Esta sobretasa podrá suplir los aportes de que trata el literal C del artículo 28 de la presente ley.

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

Handwritten signature and date: 20 Dic 2021

NEGADO 20 Dic 2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 40 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.", así:

ARTÍCULO 40. PLUSVALÍA. La Región Metropolitana será titular del derecho a participar en la plusvalía que generen las acciones urbanísticas de carácter regional que esta desarrolle, así como la ejecución de obras públicas que adelante cualquier entidad pública en la Región Metropolitana.

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

Handwritten signature and date: 20 Dic 2021

NEGADO 20 Dic 2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase el artículo 41 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.", así:

ARTÍCULO 41. CONTRIBUCIÓN REGIONAL DE VALORIZACIÓN. Créase la contribución regional de valorización como un mecanismo de recuperación de los costos o participación en los beneficios generados por obras de interés público o por proyectos de infraestructura que la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, directamente o a través de sus agencias, declare de impacto regional y que sean ejecutados directa o indirectamente por ellas, la cual recaea sobre los bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de dichas obras o proyectos.

El sujeto activo de la contribución regional de valorización será la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, a través de la entidad pública a la que aquella le asigne las funciones para el cobro de la contribución. El sujeto pasivo, el hecho generador, la base gravable, la tarifa, el sistema para determinar costos y beneficios, y el método de distribución de la contribución, serán los definidos en la parte XII de la Ley 1819 de 2016, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ajustados al ámbito geográfico de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Corresponderá a la Agencia Regional de Movilidad reglamentar, aplicar directamente el cobro y realizar el recaudo de la contribución regional de valorización para cada proyecto de infraestructura a desarrollarse en el ámbito geográfico de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

Handwritten signature and date: 20 Dic 2021

NEGADO 20 Dic 2021



Senadora Esperanza Andrade

Bogotá D.C. 20 de diciembre de 2021

PROPOSICIÓN

Al Proyecto de Ley No. 152 de 2021 Senado 213 de 2021 Cámara "por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se expide el régimen especial de la región metropolitana de Bogotá - Cundinamarca"

Honorables Senadores,

De manera atenta sometemos a consideración la siguiente proposición, consistente en ELIMINAR el artículo 51 de la ponencia mayoritaria del Proyecto de Ley No. 152 de 2021 Senado 213 de 2021 Cámara "por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se expide el régimen especial de la región metropolitana de Bogotá - Cundinamarca", que <<modifica>> del artículo 26 de la Ley 99 de 1993.

Handwritten signature and date: 20 Dic 2021

NEGADO 20 Dic 2021





JUSTIFICACIÓN

El artículo 51 del proyecto de ley por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se expide el régimen especial de la región metropolitana de Bogotá – Cundinamarca, por medio del cual se pretende modificar el artículo 26 de la Ley 99 de 1993 y no adicionar como allí se afirma; altera sustancialmente la voluntad del legislador consignada en el artículo precitado, quien, en armonía con los principios y valores constitucionales, estableció y/o definió la conformación del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgando especial representación a la sociedad civil (Soberanía popular), lo cual, es desconocido en la iniciativa legislativa modificatoria, la cual, sitúa en riesgo de afectación la <<participación ciudadana>> como principio definitorio del modelo de Estado adoptado desde 1991; la cual, se erige a su vez como una herramienta fundamental con la que cuentan los ciudadanos para incidir en las decisiones que les afectan y como principio básico de la <<democracia participativa>> que se destaca igualmente en el texto superior en su preámbulo.

Lo anterior, como consecuencia de la <<eliminación>> de uno (1) de los representantes del sector privado y uno (1) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, lo que se traduce en una afectación directa al derecho de los ciudadanos a no sólo conformar el poder, como sucede en la democracia representativa, sino también, a ejercerlo y controlarlo (Sentencia T-358/02).

La conformación que se propone relega y desecha los principios definitorios de <<Democracia Participativa>> y de <<Participación ciudadana>> que por voluntad del constituyente desde el preámbulo de la Constitución han sido destacados, pasando por alto arbitrariamente el hecho de que, a través de estos se busca lograr una real eficacia de la consagración de la soberanía popular (SU.1122-01), la cual, pretende ser sustituida por intereses políticos que veleidosamente buscan implantar una organización burocrática que responda a los intereses específicos de los gobernantes de turno y no de la sociedad, esta última que, verdaderamente debe tener mayor representación en el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, pues, no debe perderse de vista que el texto superior da inicio con las expresiones: <<El Pueblo de Colombia>> y <<en ejercicio de su poder soberano>>, lo cual, debería llamar la atención al legislador a





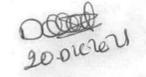


efectos de que se salvaguarden los valores y principios superiores que impregnan el sinnúmero de garantías fundamentales consignados en la carta política.

En este sentido, solo basta con apreciar la conformación del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que se pretende instituir con la iniciativa legislativa (artículo 51 del proyecto de ley) y hacer evidente el desplazamiento que sufre la sociedad civil, los ciudadanos y en general el pueblo colombiano, el cual, es marginando de forma subjetiva y desequilibrada en su poder decisorio y de intervención en las decisiones, conformación, ejercicio y control del poder, en contraste con la organización burocrática que allí se plantea instituir y que claramente, gracias a su mayoría, avasallaría, como a lo largo de la historia ha sucedido, a las minorías, lo cual, claramente contraría los valores y principios constitucionales pluri citados.

En particular, se pretende conformar el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR (artículo 51 del proyecto de ley), así: Consejo Directivo de la CAR:

- 1 representante del presidente de la República
- 1 representante del Ministro de Ambiente
- 1 Gobernador de Cundinamarca, quien preside
- 1 Gobernador de Boyacá
- 1 Alcalde de Bogotá
- 4 Alcaldes de municipios del territorio CAR
- 1 Representante de comunidades indígenas
- 1 representante del sector privado
- 1 representante de ONGs del territorio CAR
- 1 Director de la Región Metropolitana
- 1 Rector o su representante de una Universidad acreditada como de alta calidad de la región.







Como se puede apreciar, se propone que el Consejo Directivo se integre por un total de catorce (14) representaciones, de las cuales, once (11) le son concedidas a la institucionalidad y al gobierno, en contraste con las escasas asignaciones efectuadas a la sociedad civil y las minorías, a quienes, tan sólo se les entregan tres (3) <<miserables e indolentes>> representaciones, a saber: una (1) a las comunidades indígenas, una (1) para el Sector Privado y una (1) a las ONGs del territorio CAR.

Lo anterior, en amplio contraste con la integración dispuesta en el artículo 26 de la Ley 99 de 1993 que se pretende modificar, el cual, al menos instituye un <<mediano y/o aparente equilibrio>> al establecer al menos cinco (5) representaciones al Sector Privado, comunidades indígenas y a las entidades sin ánimo de lucro, dejando siete (7) para la institucionalidad.

Por lo anterior, lo más conveniente es que se **ELIMINE** el artículo 51 de la ponencia mayoritaria del proyecto de ley por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se expide el régimen especial de la región metropolitana de Bogotá – Cundinamarca, por medio del cual, se pretende <<modificar>> del artículo 26 de la Ley 99 de 1993 (pues no adiciona), por resultar contrario a los principios y valores constitucionales (Democracia participativa – Participación ciudadana y soberanía popular).

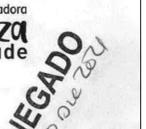
Cordialmente,



ESPERANZA ANDRADE SERRANO
 Senadora de la República
 Partido Conservador Colombiano







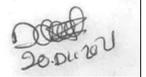
Bogotá D.C. 20 de diciembre de 2021

PROPOSICIÓN

Al Proyecto de Ley Orgánica No. 152 de 2021 Senado - 213 de 2021 Cámara
 "por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se expide el régimen especial de la región metropolitana de Bogotá – Cundinamarca"

Honorables Senadores,

De manera atenta sometemos a consideración la siguiente proposición, consistente en **ELIMINAR** el artículo 54 del del texto propuesto para segundo debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 152 de 2021 Senado - 213 de 2021 Cámara "por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se expide el régimen especial de la región metropolitana de Bogotá –Cundinamarca", que <<modifica>> del artículo 26 de la Ley 99 de 1993.





Senadora
Esperanza Andrade

JUSTIFICACIÓN

El artículo 54 de la ponencia para segundo debate del proyecto de ley orgánica por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se expide el régimen especial de la región metropolitana de Bogotá – Cundinamarca, por medio del cual se pretende modificar el artículo 26 de la Ley 99 de 1993 y no adicionar como allí se afirma; altera sustancialmente la voluntad del legislador consignada en el artículo precitado, quien, en armonía con los principios y valores constitucionales, estableció y/o definió la conformación del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgando especial representación a la sociedad civil (Soberanía popular), lo cual, es desconocido en la iniciativa legislativa modificatoria, la cual, sitúa en riesgo de afectación la <<participación ciudadana>> como principio definitorio del modelo de Estado adoptado desde 1991; la cual, se erige a su vez como una herramienta fundamental con la que cuentan los ciudadanos para incidir en las decisiones que les afectan y como principio básico de la <<democracia participativa>> que se destaca igualmente en el texto superior en su preámbulo.

Lo anterior, como consecuencia de la <<eliminación>> de uno (1) de los representantes del sector privado y uno (1) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, lo que se traduce en una afectación directa al derecho de los ciudadanos a no sólo conformar el poder, como sucede en la democracia representativa, sino también, a ejercerlo y controlarlo (Sentencia T-358/02).

La conformación que se propone relega y desecha los principios definitorios de <<Democracia Participativa>> y de <<Participación ciudadana>> que por voluntad del constituyente desde el preámbulo de la Constitución han sido destacados, pasando por alto arbitrariamente el hecho de que, a través de estos se busca lograr una real eficacia de la consagración de la soberanía popular (SU.1122-01), la cual, pretende ser sustituida por intereses políticos que veleidosamente buscan implantar una organización burocrática que responda a los intereses específicos de los gobernantes de turno y no de la sociedad, esta última que, verdaderamente debe tener mayor representación en el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, pues, no debe perderse de vista que el texto superior da inicio con las expresiones: <<El Pueblo de Colombia>> y <<en ejercicio de su poder soberano>>, lo cual, debería llamar la atención al legislador a



Senadora
Esperanza Andrade
NEGADO

efectos de que se salvaguarden los valores y principios superiores que impregnan el sinnúmero de garantías fundamentales consignados en la carta política.

En este sentido, solo basta con apreciar la conformación del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR que se pretende instituir con la iniciativa legislativa (artículo 51 del proyecto de ley) y hacer evidente el desplazamiento que sufre la sociedad civil, los ciudadanos y en general el pueblo colombiano, el cual, es marginando de forma subjetiva y desequilibrada en su poder decisorio y de intervención en las decisiones, conformación, ejercicio y control del poder, en contraste con la organización burocrática que allí se plantea instituir y que claramente, gracias a su mayoría, avasallarian, como a lo largo de la historia ha sucedido, a las minorías, lo cual, claramente contraría los valores y principios constitucionales pluricitados.

En particular, se pretende conformar el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR (artículo 51 del proyecto de ley), así:
Consejo Directivo de la CAR:

- 1 representante del presidente de la República
- 1 representante del Ministro de Ambiente
- 1 Gobernador de Cundinamarca, quien preside
- 1 Gobernador de Boyacá
- 1 Alcalde de Bogotá
- 4 Alcaldes de municipios del territorio CAR
- 1 Representante de comunidades indígenas
- 1 representante del sector privado
- 1 representante de ONGs del territorio CAR
- 1 Director de la Región Metropolitana
- 1 Rector o su representante de una Universidad acreditada como de alta calidad de la región.

[Handwritten signature]
20 de mayo de 2022



Senadora
Esperanza Andrade

Como se puede apreciar, se propone que el Consejo Directivo se integre por un total de catorce (14) representaciones, de las cuales, once (11) le son concedidas a la institucionalidad y al gobierno, en contraste con las escasas asignaciones efectuadas a la sociedad civil y las minorías, a quienes, tan sólo se les entregan tres (3) <<miserables e indolentes>> representaciones, a saber: una (1) a las comunidades indígenas, una (1) para el Sector Privado y una (1) a las ONGs del territorio CAR.

Lo anterior, en amplio contraste con la integración dispuesta en el artículo 26 de la Ley 99 de 1993 que se pretende modificar, el cual, al menos instituye un <<mediano y/o aparente equilibrio>> al establecer al menos cinco (5) representaciones al Sector Privado, comunidades indígenas y a las entidades sin ánimo de lucro, dejando siete (7) para la institucionalidad.

Por lo anterior, lo más conveniente es que se **ELIMINE** el artículo 54 del proyecto de ley orgánica por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se expide el régimen especial de la región metropolitana de Bogotá – Cundinamarca, por medio del cual, se pretende <<modificar>> del artículo 26 de la Ley 99 de 1993 (pues no adiciona), por resultar contrario a los principios y valores constitucionales (Democracia participativa – Participación ciudadana y soberanía popular).

Cordialmente,

[Handwritten signature]

ESPERANZA ANDRADE SERRANO
Senadora de la República
Partido Conservador Colombiano

La Primer Vicepresidente de la Corporación, Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Gracias señor Secretario, bueno, para optimizar la votación, entonces pasamos ahora a reabrir 3 artículos, ya el Senador Ponente explicará por qué, que son los artículos: 9, 32 y 42 Senador Varón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias, Presidenta, esos 3 artículos, son 3 artículos que tienen algunos cambios, entiendo que la proposición la presenta es el Senador Guevara, le pediría que los explique y básicamente tendrían la condición de estar casi en la misma forma en que se definió en la Cámara, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias, Presidenta, son unas proposiciones avaladas por el ponente, el artículo 9º en referencia a las competencias de la Región Metropolitana, en relación fundamentalmente a mejorar la redacción de esa proposición.

Igual el artículo 14, el Plan Estratégico y Ordenamiento de Región Metropolitana, donde la Secretaría Técnica presentará asesoría gratuita y apoyo técnico a los alcaldes.

La modificación del artículo 32, en relación con la Agencia Regional de Movilidad que será presidida por el Alcalde o/y este podrá delegar en los Secretarios de Tránsito o de Movilidad esa función, y bueno, esos son, están la de la 42, el artículo 42 igualmente es fundamentalmente para mejorar el tema de redacción y una sustitución, gracias Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Primer Vicepresidente de la Corporación, Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Muchas gracias, entonces vamos a votar la reapertura de los artículos 9°, 32 y 42, someto a consideración de la plenaria la reapertura de estos artículos, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿prueba la plenaria?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura de los artículos 9°, 32 y 42 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Primer Vicepresidente de la Corporación, Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Perfecto entonces, antes de someter a votación todos estos artículos, tanto los que vienen, los que no tienen, los que ya votamos y negamos las proposiciones, como estos que tienen proposiciones avaladas, vamos a darle el uso de la palabra al Senador John Milton Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Palabras del honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias señora Presidenta muy amable, sí, es que quería indicar y llamar la atención sobre el tema de los mayores impuestos que tiene ese proyecto, yo creo que los colombianos y en especial en medio esta reactivación económica.

Los temas impositivos sí tenemos que tener muchísimo cuidado y hemos dicho claramente en el artículo 39 en especial, que yo quería hablarlo antes de pasarlo a votación, si no que no se le concedió el uso de la palabra de la necesidad de reflexionar sobre eso, porque las mayores sobretasa o mayores impuestos no tiene cabida en el proceso de reactivación económica y yo sí quisiera que esos artículos señora Presidenta, consideráramos su reapertura todo lo

que tenga que ver con la parte impositiva, con las sobretasas deberíamos de reconsiderarlo y llamar la atención a la plenaria del Senado porque no tiene sentido, en tiempos de reactivación, mayores impuestos para los bogotanos, ni para los municipios de la sabana, no tiene ningún sentido en estos momentos tan críticos, señora Presidenta, muchas gracias.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

A usted Senador. Entonces señor Secretario, vamos a votar los artículos como vienen en la ponencia, vamos a votar los siguientes artículos como vienen en la ponencia y que ya se negaron las proposiciones que se habían presentado, son los artículos: 5°, 10, 14, 18, 33, 34, 39, 40, 41, 51, y 54 y vamos a votar los artículos 9°, 32, 42 que ya fueron reabiertos y aprobada la reapertura. Esos 3 últimos vamos a votarlos con las proposiciones que ya explicó el Senador Jorge Guevara, ese es el bloque que a continuación debemos someter a votación, señor Secretario por favor cualquier adición y abra el registro para votación.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla:

Señora Presidenta, para claridad que me están pidiendo los Senadores, entonces como viene la ponencia: el 5°, el 10, 18 y 34, 39, 40, 41, 51 y 54, y con proposiciones avaladas presentada por el Senador Guevara y el artículo nuevo el 9°, el 14, 32, 33, 42 y el artículo nuevo, así vamos a votar señor Presidente.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Perfecto, entonces se agregan a los que ya había mencionado en 14, 33 y el artículo nuevo, señor Secretario por favor abra el registro para votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Votar SÍ, señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 5°, 10, 18, 33, 34, 39, 40, 41, 51 y 54 como viene en la ponencia y los artículos 9°, 14, 32, 33, 42 con las modificaciones avaladas y el artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Abre la votación e

indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61

Por el No: 16

TOTAL: 77 Votos

Votación nominal a los artículos 5°, 10, 18, 33, 34, 39, 40, 41, 51, y 54 como viene en la ponencia y los artículos 9°, 14, 32, 33 y 42 con las modificaciones avaladas y el artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina Maria Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Ema Claudia
 Castillo Suárez Fabian Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 López Peña Jose Ritter
 Lozano Correa Angelica Lisbeth

Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 20.XII.2021.

Votación nominal a los artículos 5°, 10, 18, 33, 34, 39, 40, 41, 51, y 54 como viene en la ponencia y los artículos 9°, 14, 32, 33 y 42 con las modificaciones avaladas y el artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara
por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 García Abello Yezid Rafael
 Lobo Chinchilla Didier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Martínez Aristizábal Maritza
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Rodríguez González John Milton
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 20.XII.2021.

Han sido aprobados, señora Presidenta, con la mayoría requerida en este tipo de proyectos, este bloque de artículos.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 5°, 10, 18, 33, 34, 39, 40, 41, 51 y 54 como viene en la ponencia y los artículos 9°, 14, 32, 33, 42 con las modificaciones avaladas y el artículo nuevo al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara.

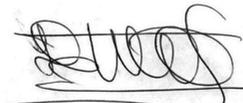
APROBADO
20-DIC-2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 9 del Proyecto de Ley Orgánica No. 213 de 2021 Cámara – 152 de 2021 Senado "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca", el cual quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO 9. COMPETENCIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA. Corresponde a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca dentro de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, ejercer las siguientes competencias:

PARÁGRAFO 2. *La transferencia o delegación de competencias a la Región Metropolitana, se efectuará con los recursos y el capital humano necesario para la correcta ejecución de la misma, lo anterior en atención a la capacidad fiscal y del talento humano de la respectiva entidad.*


Jorge Guevara

APROBADO
20-DIC-2021


20-DIC-2021

APROBADO
20-DIC-2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley Orgánica No. 213 de 2021 Cámara – 152 de 2021 Senado "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca", el cual quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO 14. PLAN ESTRATÉGICO Y DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA. El Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana es un instrumento de planeación de mediano y largo plazo que permite definir el modelo territorial regional, criterios y objetivos e implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación del desarrollo regional sostenible. Este plan contendrá dos componentes principales: uno de planeación socioeconómica y otro de ordenamiento físico - espacial.

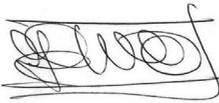
El Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana estará acompañado de un Plan de Inversiones e incluirá los programas de ejecución.

El Plan Estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana, y los lineamientos para la ocupación del territorio constituyen norma de superior jerarquía en la jurisdicción regional. En lo que se refiere al desarrollo de los hechos metropolitanos. En este sentido, y sin perjuicio de su autonomía territorial, los municipios deberán adecuar y ajustar sus planes de ordenamiento territorial, y demás instrumentos de planificación; también, se deberán tener en cuenta en los planes de desarrollo.

La Secretaría Técnica de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca prestará de forma gratuita asesoría y apoyo técnico, jurídico y financiero, a los municipios que lo soliciten, para la actualización y/o armonización de los planes de desarrollo municipales o planes de ordenamiento territoriales.

Parágrafo 1. El plan estratégico y de ordenamiento de la Región Metropolitana podrá formular su componente de ordenamiento físico- espacial por subregiones, teniendo en cuenta las entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana y los criterios técnicos definidos por el observatorio metropolitano.

Parágrafo 2. El consejo regional expedirá el acuerdo regional que defina la vigencia, adopción, parámetros y condiciones del plan Estratégico y Ordenamiento de la Región Metropolitana, el cual podrá ser revisado cada 6 años.


Jorge Guevara


20-DIC-2021

APROBADO
20-DIC-2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Parágrafo 1 del Artículo 32 del Proyecto de Ley Orgánica No. 213 de 2021 Cámara – 152 de 2021 Senado "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca", el cual quedara de la siguiente forma:

PARÁGRAFO 1o. *Los alcaldes de los municipios que se vinculen a la Región Metropolitana en el hecho metropolitano o área temática de movilidad, actuarán como Junta Directiva de la Agencia, y reglamentarán el ejercicio de sus competencias, funciones y operación, en el marco de lo establecido en la presente Ley. Los alcaldes podrán delegar esta función en los Secretarios de Tránsito o de Movilidad en los municipios que lo tengan.*


Jorge Guevara


20-DIC-2021

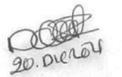
APROBADO
20-DIC-2021

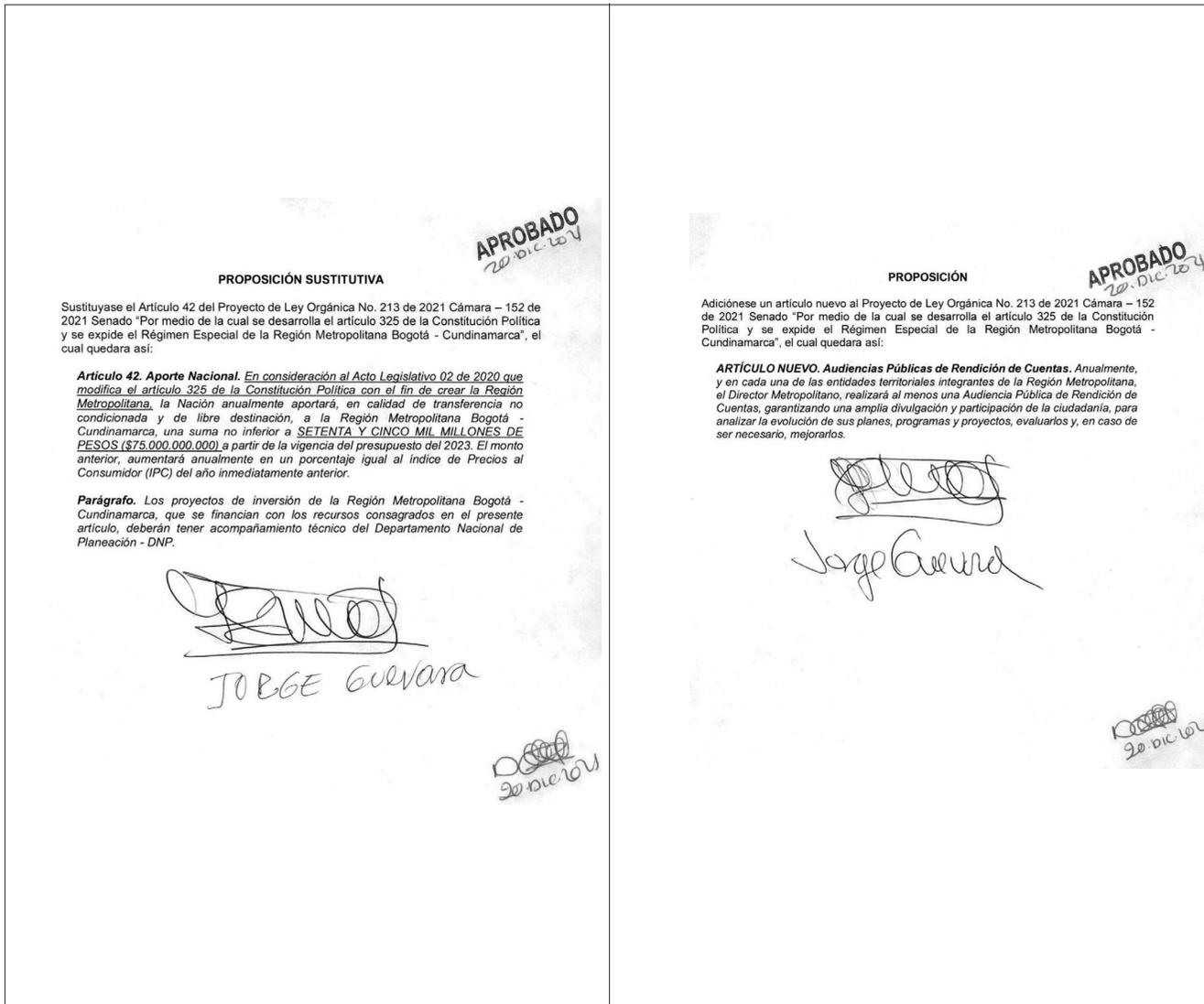
PROPOSICIÓN

Adiciónese un texto al literal e) del Artículo 33 del Proyecto de Ley Orgánica No. 213 de 2021 Cámara – 152 de 2021 Senado "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca", el cual quedará así:

e) *Identificar, formular, adoptar, autorizar, implementar, recaudar y definir la destinación de fuentes de financiación y fondos, incluyendo peajes y valorización, en la infraestructura o los servicios de transporte a su cargo, sin que medie autorización previa por parte de la Nación o el desarrollo de las fuentes alternativas de financiación previstas en el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, adición o sustituya. Los peajes podrán instalarse sobre infraestructura existente o nueva dentro del ámbito geográfico de la movilidad Región Metropolitana y corresponderá a la Agencia Regional de Movilidad, de conformidad con los estudios técnicos que haga para tal fin, definir su ubicación, distribución de carriles, condiciones, restricciones y excepciones, salvo las ya contempladas en el literal b) del artículo 21 de la Ley 105 de 1993 la norma que la modifique, adición o sustituya. Estas mismas funciones podrán ser ejercidas por las entidades territoriales en la infraestructura o servicios de transporte de su jurisdicción que no hayan sido trasladados a la Región Metropolitana. En cualquiera de los casos listados anteriormente, no se podrá modificar o alterar la estructura de los contratos de concesión o proyectos de infraestructura de transporte existente a cargo de la Nación.*


Jorge Guevara


20-DIC-2021



La Primer Vicepresidente de la Corporación, Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Bueno, vamos a pasar a otro, ahora al artículo 43, este artículo tiene 3 proposiciones, vamos a escuchar a los autores de estas proposiciones, son el Senador John Milton, Ciro Ramírez y la Senadora Paloma Valencia.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Presidenta, es para pedirle una reapertura del 40, por favor, del artículo 40 por un tema de redacción por favor. Gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Palabras del honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias señora Presidente, yo le quiero pedir un inmenso favor, yo ahorita solicité y le solicito de nuevo lo siguiente para que se considere en el momento que usted lo indique, pero le agradezco que no se me ignore por favor.

Estoy solicitando la reapertura de los artículos 39, 40 y 41 porque los considero nocivos para los cundinamarqueses y para los bogotanos, porque se

incrementan los impuestos, se incrementan sobretasas, estamos en reactivación económica, no podemos en este momento generar más carga impositiva ni a los bogotanos ni a la gente de la sabana, por eso, esos 3 artículos le solicito a toda la plenaria del Senado, por favor, no le pongamos más impuestos a la gente, y esos 3 artículos, señora Presidente, respetuosamente le insisto, en que los considere, hacerle reapertura a esos artículos para eliminar esa carga impositiva, por favor.

En cuanto al artículo 43 que es lo que usted me estaba refiriendo en este momento, con mucho gusto yo le comparto sobre esa proposición de nuestra autoría, un segundito, por favor, estamos indicando en esta proposición la consideración de mejorar la redacción y generar mayor facilidad para acceder a lo que aquí se expresa en cuanto al pago por el no pago de las consecuencias de las no multas.

El tema de la renovación del pasaporte, por ejemplo, el acceder a permisos que otorguen los alcaldes distritales, alcaldes distritales y municipales para la venta de bienes, por eso quisiéramos que se eliminara, lo consideramos demasiado gravoso e ingresar al país durante el tiempo que determina Migración Colombia.

Y estamos indicando que, de esa manera, obviamente no se violentan en nuestra consideración derechos fundamentales de los ciudadanos, esa es nuestra solicitud en este artículo 43 que consideramos que es consecuencia que podemos quitar del artículo 43 en su numeral número 6, número 7 y número 9, señora, Presidenta. Quedo muy atento muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias, Presidenta, gracias Presidenta. Yo, es la misma proposición que tiene la Senadora Paloma Valencia entonces, pues yo dejo la mía como constancia para quedarnos con la de la Senadora Paloma que es la misma proposición, yo además firmé también la proposición de la Senadora Paloma Valencia, la justificación es como lo dije en mi intervención.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias señora Presidenta, nosotros creemos que este proyecto de la ciudad región es fundamental, hemos explicado las razones por las cuales todos los que estamos en Bogotá y conocemos Cundinamarca queremos la integración. Sin embargo, en este momento consideramos inapropiada la inclusión del artículo 43 que está generando la posibilidad de unas sobretasas por obras que se hagan en la ciudad región, pero en este momento cuando la reactivación económica está dando resultados, cuando hay un optimismo en la economía colombiana este mensaje ha generado mucho ruido, mucha preocupación en sectores económicos que están ubicados en Cundinamarca, en los gremios de la producción colombiana y por eso queremos pedirle al Senado de la República que nos acompañe en su eliminación.

Esto no significa que la región quede desfinanciada porque las facultades de los impuestos municipales siguen conservándose porque además, va a quedar incluida la partida que quedó en el proyecto ya de Cámara, aprobado del Gobierno nacional, la partida presupuestal para el funcionamiento y algunas de las funciones de la ciudad región, por lo tanto, consideramos que en aras de no generar preocupación en el sector productivo, de respetar el proceso de crecimiento económico que está teniendo el país que es un gran triunfo para el gobierno del Presidente Duque, que es un gran triunfo para los colombianos, para la creación de empleo, la creación de riqueza para poder superar la pobreza que nos viene preocupando, no demos un mensaje que puede ser mal interpretado por las empresas de los sectores productivos de Cundinamarca.

Por eso hemos pedido, señora Presidente, que se elimine el artículo 43 que crea la posibilidad de crear sobretasas para las obras de la ciudad región, creemos que es importante que en este momento no se incluya, y por eso le estamos pidiendo al Senado que lo vote negativamente. Gracias, señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias, Presidenta, pues yo propongo reabrir el 40 para modificaciones y no para supresión y esta propuesta tiene el aval por supuesto del ponente y del Gobierno nacional. Gracias, Presidenta.

La Primera vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside manifiesta:

Sí, me reservo mi opinión sobre estas reaperturas que de verdad un poquito más de rigor. Senador ponente, por favor lo escuchamos frente a las proposiciones del artículo 43.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, Presidenta, este es un artículo que lo que hace es eventualmente generarle algunos recursos a la ciudad región, planteando que pueda haber una sobretasa, pero son temas que necesariamente tiene que surtir un trámite, no son temas que se apliquen de manera inmediata, no estamos aprobando aquí un impuesto, le estamos dando un instrumento de financiación y, yo creo que no hay que negarle esa oportunidad a la región porque no hay forma de poder avanzar sino se consiguen recursos para obras que son absolutamente necesarias; cuando uno mira lo que está pasando en Soacha la entrada por el occidente, cuando mira lo que pasa por la 13, cuando mira lo que pasa por la autopista norte nada más evidente que una falta de competitividad, nada más evidente que unas condiciones muy precarias que no hacen que la gente esté cómoda. Yo a veces me pregunto si la gente prefiere hasta pagar un poco más, pero tener la posibilidad de llegar a su casa no en dos horas sino en 40 minutos, en media hora.

Estas son las razones por las cuales nosotros creemos que una vez que se permita que se apruebe este artículo, será cada municipio e incluso el Distrito Capital cuando lleguen a un acuerdo sobre un hecho metropolitano, para lo cual no falta ni dos meses, ni tres meses, falta mucho tiempo, puedan tener un elemento que les permita avanzar, estas existen en nivel nacional, existente en muchos departamentos.

Entonces yo no veo por qué dejar que esa potencialidad vaya a ser un inconveniente, de tal manera que yo la acompaño y pediría a la mayoría de los colegas que así lo hagamos entendiendo que no estamos creando un impuesto aquí, sino que estamos dejando una potencialidad para que la sobretasa eventualmente pueda ser utilizada por esta nueva unidad territorial. Gracias Presidente.

La Primera vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside manifiesta:

A usted senador, entonces vamos a votar las proposiciones de los Senadores John Milton Rodríguez, Ciro Ramírez, Paloma Valencia del artículo 43, ya el Senador ponente ha expresado por qué no fueron avaladas.

Señor Secretario por favor abra el registro para votación.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Recordar, son los artículos las proposiciones sobre el artículo 43, Senador John Milton Rodríguez, Senador Ciro Ramírez y Senadora Paloma Valencia sobre el 43, vamos a llamar entonces a votación nominal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones no avaladas al artículo 43 presentadas por los honorables Senadores John Milton Rodríguez González, Paloma Susana Valencia Laserna y Ciro Alejandro Ramírez Cortés al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 34

Por el No: 34

TOTAL: 68 Votos

Votación nominal a las proposiciones no avaladas al artículo 43, presentadas por los honorables Senadores John Milton Rodríguez González, Paloma Susana Valencia Laserna y Ciro Alejandro Ramírez Cortés al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Abello Yezid Rafael
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Pérez Vásquez Nicolás
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Tamayo Pérez Jonatan
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 20. XII. 2021

Votación nominal a las proposiciones no avaladas al artículo 43, presentadas por los honorables Senadores John Milton Rodríguez González, Paloma Susana Valencia Laserna y Ciro Alejandro Ramírez Cortés al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Fortich Sánchez Laura Ester
 García Burgos Nora María
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Guevara Jorge Eliécer

Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán.

20. XII. 2021

No hay decisión Presidenta.

La Primera vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Gracias señor Secretario. Vamos a repetir la votación les recuerdo que un segundo empate se considera negado el artículo sometido a votación.

Ok, señor Secretario, por favor, abra de nuevo el registro, vamos a repetir la votación del artículo 43.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí, ya la Presidenta explicó la regla de Ley 5ª cuando hay una segunda votación que no permite decidir, es decir, cuando por segunda vez consecutiva no alcanza los votos para tomar decisiones, sí o no, entonces se entiende negada, negadas las proposiciones que se estaban votando, no puede ser que se nieguen cosas que no se estaban votando.

Hay algunos iluminados que no quieren entender esta cosa. Vamos a llamar por orden de la Presidenta a votar de nuevo las mismas 3 proposiciones que se leyeron, que se explicaron y que se invocaron aquí en la plenaria.

En consecuencia, no hay decisión para la aprobación o negación de las proposiciones no avaladas al artículo 43 presentadas por los honorables Senadores John Milton Rodríguez González, Paloma Susana Valencia Laserna y Ciro Alejandro Ramírez Cortés del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara.

La Presidencia somete nuevamente a consideración de la plenaria las proposiciones no avaladas al artículo 43 presentadas por los honorables Senadores John Milton Rodríguez González, Paloma Susana Valencia Laserna y Ciro

Alejandro Ramírez Cortés del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 37

Por el No: 36

TOTAL: 73 Votos

Votación nominal a las proposiciones no avaladas al artículo 43, presentadas por los honorables Senadores John Milton Rodríguez González, Paloma Susana Valencia Laserna y Ciro Alejandro Ramírez Cortés al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Corrales Escobar Alejandro
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Gallo Cubillos Julián
 García Abello Yezid Rafael
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Pérez Vásquez Nicolás
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ramírez Lobo Silva Sandra
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

20. XII. 2021

Votación nominal a las proposiciones no avaladas al artículo 43, presentadas por los honorables Senadores John Milton Rodríguez González, Paloma Susana Valencia Laserna y Ciro Alejandro Ramírez Cortés al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Cristo Bustos Andrés
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 García Burgos Nora María
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guevara Jorge Eliécer
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Didier
 López Peña José Ritter

Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Name Cardozo José David
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Varón Cotrino Germán.

20. XII. 2021

De nuevo no hay decisión, se trata de una ley de tipo orgánica, la Constitución y la Ley 5ª tiene una exigencia recargada en cuanto a votación, por lo tanto, hay segunda votación fallida dos veces sobre los mismos artículos, usted había anunciado que se tiene que entender como negados.

En consecuencia, no hay decisión para la aprobación o negación de las proposiciones no avaladas al artículo 43 presentadas por los honorables Senadores John Milton Rodríguez González, Paloma Susana Valencia Laserna y Ciro Alejandro Ramírez Cortés del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara.

Bogotá, 16 de diciembre 2021

Honorable Senador
 JUAN DIEGO GÓMEZ
 Presidente Senado de la República
 L.C.



NEGADO
20. Dic 2021

PROPOSICIÓN: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICION SUPRESIVA

Suprimase el ARTICULO 43 del Proyecto de Ley Orgánica Número. 213 de 2021 Cámara – 152 de 2021 Senado "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca"

JUSTIFICACION

La Constitución Política permite la creación de una región metropolitana, pero no autoriza que con la creación de esta figura se aumente la carga impositiva, para quienes conformen la Región Metropolitana que se cree. El ingreso per cápita de los contribuyentes es el mismo, independientemente de la organización administrativa que se adopte. De hecho, la propia Constitución al referirse a estas figuras de organización y planificación territorial, no menciona ni autoriza la creación de nuevos gravámenes asociados a la misma. Así no lo ha concebido el constituyente y así lo ha reiterado la Corte Constitucional.

Es muy preocupante que las sobretasas propuestas en el artículo 43 afecten aún más impuestos como el predial, que ha sufrido un incremento sostenido del valor a pagar desde hace más de 10 años, ya que la base gravable crece vegetativamente sin límite alguno. En el caso de Bogotá el gravamen es prácticamente expropiatorio y en esas circunstancias entramos a la pandemia. Los inmuebles han sufrido un grave deterioro en su valoración comercial y los empresarios siguen asumiendo esta carga que no atiende la realidad económica y por ende la capacidad contributiva.

En el caso del predial, el artículo nuevo incluido en la plenaria de Cámara de Representantes, desatiende lo dispuesto directamente por el artículo 317 de la Carta Política conforme al cual "Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización. La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas



existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción, puesto que cuando la Constitución dice "(...) La ley destinará un porcentaje de estos tributos (...)” hace referencia a una porción del gravamen sobre la propiedad inmueble, mas no a un porcentaje adicional al tributo.

Sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-1091 de 2001 se pronunció al respecto declarando la exequibilidad condicionada de un aparte de la Ley 128 de 1994 sobre el Régimen para las Áreas Metropolitanas, indicando respecto del alcance del artículo 317 constitucional que:

“Este precepto constitucional tiene inspiración en el principio de justicia tributaria, que impide gravar a los contribuyentes con sistemas de doble tributación. No puede haber un doble gravamen por el mismo motivo, ya que sería sentar el precedente de la imposición tributaria indefinida, lo cual atenta contra el principio de la certeza -que tiende a evitar la arbitrariedad-, puesto que el contribuyente potencialmente estaría dispuesto a ser sujeto pasivo sin un principio de racionalidad que delimite la acción impositiva del Estado”.

Así las cosas, el legislador está autorizado expresamente por la Constitución para destinar un porcentaje del tributo sobre la propiedad inmueble, a favor de entidades diferentes de los municipios, para lo cual debe atender las condiciones señaladas en el inciso segundo del artículo 317 de la Carta Política. En ningún caso la Constitución lo autoriza para establecer porcentajes adicionales respecto de los impuestos sobre la propiedad, como pretende hacerlo el artículo 43, que como se evidencia de su texto ni siquiera excluye los impuestos sobre la propiedad como el Impuesto Predial, amparado por el artículo 317 de la Carta Política en este tipo de decisiones del legislador.

De igual manera, es de todos conocido que Bogotá es la ciudad que más tributa y su economía no está creciendo al mismo ritmo que antes de la pandemia. Según la edición especial de la Bitácora Económica de FENALCO del mes de septiembre, en el escalafón de problemas nacionales que señalan los empresarios sobresalen en los primeros lugares el exceso de trámites e hiperregulación y la alta carga impositiva.

Ya en el pasado mes de septiembre el Congreso aprobó la Ley de Inversión Social, en la que se incluyeron varias medidas que generaban un incremento a los tributos pagados por el sector empresarial y comercial del país con el propósito de ayudar en la reactivación del país y aliviar el déficit fiscal del gobierno central. Con la propuesta contenida en el artículo 43 del proyecto, tendremos un nuevo incremento de tarifas a los impuestos territoriales con el consabido impacto que ello supone para la reactivación económica, la creación de nuevas empresas y el empleo.

El impuesto predial y otros impuestos territoriales representan una importante carga tributaria para el sector productivo y una medida como la planteada en el proyecto de ley, puede tener efectos muy adversos para la competitividad, el desarrollo y los proyectos de inversión en los municipios de la Región Metropolitana, llevando a que los empresarios trasladen su operación a otros territorios, desincentivando la creación de empresas y la consecuente recuperación de la economía y del empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita la supresión del Artículo 43 para evitar perjudicar más al tejido empresarial del país.

Paloma Valencia-Laserna
Senadora de Colombia
Centro Democrático



Bogotá, DC, diciembre 13 de 2021

Doctor, GREGORIA ELIACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

NEGADO
20.DIC.2021

Referencia: PROPOSICIÓN SUPRESIVA

PROPOSICION SUPRESIVA

Suprímase el ARTICULO 43 del Proyecto de Ley Orgánica Número. 213 de 2021 Cámara - 152 de 2021 Senado "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca"

De los Senadores de la República,

CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS
Senador



JOHN MILTON RODRIGUEZ
Senador de la República



NEGADO
20.DIC.2021

SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 43 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.", así:

ARTÍCULO 43. AUTORIZACION PARA IMPONER SOBRETASAS A LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LA REGION METROPOLITANA BOGOTÁ. El Distrito Capital, el Departamento de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca que se asocian a la Región Metropolitana Bogotá, podrán imponer, con destino a la financiación de proyectos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá, sobretasas respecto a los impuestos de su propiedad o por ellos administrados, excepción hecha del impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, de la Sobretasa a la Gasolina y de los impuestos al Consumo de que trata la ley 223 de 1995 y las normas que los modifican.

Cuando la sobretasa recaiga sobre un impuesto que tenga formulario para su declaración, las entidades territoriales que la adopten deberán adicionar una casilla en los formularios para su liquidación.

Las tarifas de cada una de las sobretasas con destino a la Región Metropolitana Bogotá no podrán exceder del 5% (cinco por ciento) del respectivo impuesto a cargo.

Las entidades territoriales asociadas deberán transferir a la Región Metropolitana Bogotá los recursos de la sobretasa de que trata este artículo dentro de los 15 días siguientes a cada trimestre.

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZALEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres



JOHN MILTON RODRIGUEZ
Senador de la República



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones supresivas se basan en las consideraciones que se listan a continuación:

- 1. La creación de nuevos impuestos es un desincentivo a la inversión en la Región, además de ser contraria a principios constitucionales tales como la progresividad y capacidad contributiva.
2. No es clara la necesidad, a partir de evidencia empírica, de crear nuevas sobretasas.
3. La recuperación económica y reactivación de las empresas se vería obstruida por estas medidas.
4. La carga tributaria de las empresas ya es lo suficientemente alta, particularmente en las zonas del centro de Colombia.
5. Aumentos en el predial se han traducido históricamente en menores valores de los inmuebles.
6. El consumidor final sería el más perjudicado por estas medidas, por la cadena de producción que sufre incrementos.
7. Las regiones metropolitanas, en virtud de las Leyes 388 de 1997 y 2079 de 2021, no tienen competencia para fijar plusvalía.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, Maritza Martínez Aristizábal, interviene para lo siguiente:

Señor Secretario, certifíqueme entonces cual es la consecuencia de esas dos votaciones fallidas.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Sí, las proposiciones que intentaban modificar artículos que venían con el texto de la ponencia fueron negadas por segunda votación sin los votos necesarios, se entiende que los artículos siguen en el mismo texto en la ponencia que aquí se explicó por el ponente.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Ah, bueno, listo entonces negadas esas proposiciones vamos a pasar a la reapertura del artículo 40 y ahora vamos a la votación del texto del artículo 43 como viene en la ponencia, entonces señor Secretario, le informo a la plenaria que someto a consideración la reapertura del artículo 40.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 40 del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias, Presidenta, es una modificación muy sencilla, el texto dice cualquier entidad pública, pero debe quedar las obras que adelante la región, esa es la modificación concreta. Gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

En el mismo sentido y avalando lo que dice el Senador Guevara, considero que se debe aprobar en los términos que él ha explicado, gracias Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Perfecto, entonces señor Secretario vamos a votar, el artículo 43 como viene en la ponencia y el artículo 40 con la proposición avalada del Senador Jorge Guevara, por favor, abra el registro para iniciar la votación.

Bueno, vamos a repetir lo que vamos a votar en este momento, vamos a votar el artículo 43 como

viene en la ponencia, el artículo 40 con la proposición avalada del Senador Jorge Guevara, vamos a votar la omisión de la lectura que fue solicitada por el Senador ponente. Señor Secretario.

Por solicitud del honorable Senador Germán Varón Cotrino la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 43 como viene en la ponencia, el artículo 40 con la proposición avalada presentada por el Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara y el bloque del articulado con las proposiciones avaladas y aprobadas al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones avaladas y aprobadas incluyendo el artículo 43 como viene en la ponencia, el artículo 40 con la proposición avalada presentada por el Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara, el título y que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59
Por el No: 12
TOTAL: 71 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del bloque del articulado, el artículo 40 con la proposición presentada por el Senador Jorge Eliécer Guevara, el artículo 43 como viene en la ponencia, el bloque del articulado con las proposiciones avaladas, título y que se convierta en ley de la República, al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Ester
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amin Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Didier
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.

20. XII. 2021

Votación nominal a la omisión de la lectura del bloque del articulado, el artículo 40 con la proposición presentada por el Senador Jorge Eliécer Guevara, el artículo 43 como viene en la ponencia, el bloque del articulado con las proposiciones avaladas, título y que se convierta en ley de la República, al Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.”

Honorables Senadores

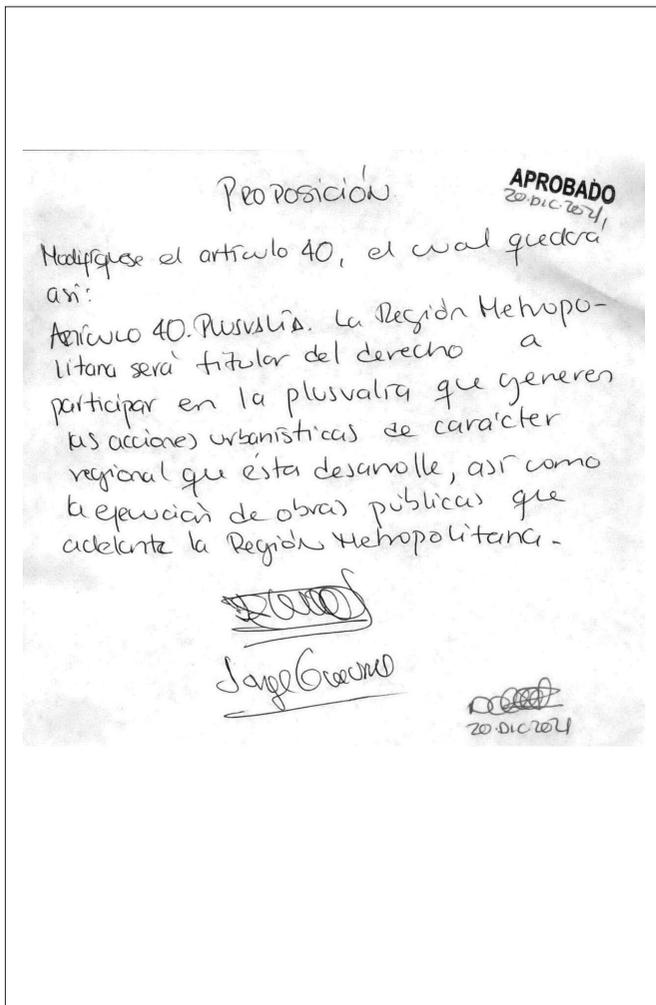
Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Gallo Cubillos Julián
 García Abello Yezid Rafael
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano.

20. XII. 2021

Con lo cual se cumplen los estándares de procedimiento y de mayorías de este tipo de Ley Orgánicas según la Ley 5ª y según la Constitución Política artículos 151 y siguientes. Han sido aprobados todos los elementos que usted explicó antes se la votación Presidenta, se ha aprobado.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura, el bloque del articulado con las proposiciones avaladas y aprobadas incluyendo el artículo 43 como viene en la ponencia, el artículo 40 con la proposición avalada presentada por el Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara, el título y que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República, del Proyecto de Ley Orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara.



La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor ministro del Interior, doctor Daniel Palacios Martínez.

Palabras del señor ministro del Interior, doctor Daniel Palacios Martínez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor ministro del Interior, doctor Daniel Palacios Martínez:

Presidenta, muchas gracias. Presidenta de manera muy breve para poder continuar con la agenda que tenemos el día de hoy, agradecerle a la plenaria del Senado por la aprobación ya en último debate de este proyecto de Ley Orgánica, que con este oficialmente podemos decir que nace la región metropolitana de Bogotá. Esta es una noticia importante e histórica para Bogotá, para Cundinamarca, es una noticia que augura mayor productividad, mayor competitividad, mayor seguridad para esa región tan importante y es el desarrollo de lo que ya había sido ese acto legislativo, que esta misma Corporación había aprobado.

Quiero hacerle un reconocimiento y agradecimiento al Senador Germán Varón, quien ha liderado de manera ejemplar esta plenaria del día de hoy. También reconocer el trabajo articulado que se desarrolló con la Gobernación de Cundinamarca, con la Alcaldía de Bogotá, para que hoy se le pueda estar dando esta noticia tan importante a todos los bogotanos, a todos los cundinamarqueses.

Aquí hoy estamos cumpliendo lo que había sido un compromiso del señor Presidente de la República, el doctor Iván Duque Márquez, de campaña, un

compromiso personal de mi parte como autor de esta iniciativa, en donde mi pasada vida como concejal de la ciudad de Bogotá y presidente de esa corporación, tuvimos la primera reunión de la asamblea y el concejo de Bogotá de manera conjunta aquí en el recinto del Congreso de la República.

Hoy con este mensaje le estamos diciendo que esa verdadera integración entre Cundinamarca y Bogotá es una realidad. Muchísimas gracias a todos los honorables Senadores.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez, Luis Eduardo Diazgranados Torres, John Moisés Besaile Fayad y Nadia Georgette Blel Scaff* al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma Zoom y del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez, Luis Eduardo Diazgranados Torres, John Moisés Besaile Fayad y Nadia Georgette Blel Scaff* al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14
Por el No: 50
TOTAL: 64 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez, Luis Eduardo Diazgranados Torres, John Moisés Besaile Fayad y Nadia Georgette Blel Scaff al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Cepeda Castro Iván
Gallo Cubillos Julián
García Abello Yezid Rafael
Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Marulanda Gómez Luis Iván
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano.

20. XII. 2021

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez, Luis Eduardo Diazgranados Torres, John Moisés Besaile Fayad y Nadia Georgette Blé Scaff al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Esperanza
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guevara Jorge Eliécer
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.

20. XII. 2021

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez, Luis Eduardo Diazgranados Torres, John Moisés Besaile Fayad y Nadia Georgette Blé Scaff* al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, causal: Parentesco.

Bogotá, D.C., 20 de Diciembre de 2021.

Doctor
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 Presidente Senado de la República.
 Congreso de la República
 Ciudad.

Doctor
GREGORIO ELIACH PACHECO.
 Secretario General Senado de la República.
 Congreso de la República
 Ciudad.

NEGADO
 20-DIC-2021

Asunto: Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones."

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Discipulante del Congreso, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones." al considerar que podría existir conflicto de intereses en mi persona, debido a que un familiar en tercer grado de afinidad afronta procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en materia penal y en la iniciativa legislativa se establecen disposiciones que modifican la ley 599 de 2000 (Código Penal), la ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), a la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), a la ley 1708 de 2014 (Código de Extinción de Dominio), la ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario); se establecen disposiciones frente a la fiscalía general de la nación y se adoptan otras disposiciones que podrían afectar situaciones jurídicas en materia penal. De igual forma con razón a que la iniciativa legislativa establece disposiciones frente a los entes territoriales y mi conyugue desempeña funciones como diputado ante una Asamblea Departamental.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

Laura Ester Fortich Sánchez
Laura Ester Fortich Sánchez.
 H. Senadora de la República.
 Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso
 Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

20-DIC-2021

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS
 Senador de la Republica

NEGADO
20 DIC 2021

IMPEDIMENTO

Respetado Señor presidente y Mesa Directiva de Senado de la República:

Por medio del presente me permito presentar IMPEDIMENTO para participar en el debate y discusión del Proyecto de Ley número 286 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones."

En especial en lo relacionado con TÍTULO XI NORMA POR LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA LA LEY 65 DE 1993 – CODIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO. Ya que en este se conceden facultades a las entidades territoriales.

Lo anterior en consideración a que actualmente tengo un sobrino que ejerce como diputado del Departamento del Atlántico; Situación que al estar inmerso dentro de lo estipulado en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, me genera un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular,


LUÍS EDUARDO DIAZ GRANADOS T.
 Senador de la Republica
 Proyecto: Oscar Iván Pérez Jiménez – Asesor Unidad de Trabajo Legislativo – 2012/2021



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
JOHN MOISES BESAILE FAYAD
 Senador de la Republica

NEGADO
20 DIC 2021

Impedimento

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me permito presentar impedimento para ser sometido a votación de la honorable Plenaria.

A la ponencia de segundo debate del Proyecto de ley No 266 DE 2021 SENADO – 393 DE 2021 CÁMARA "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".

Al considerar un eventual conflicto de interés por tener pariente en segundo grado de consanguinidad pendiente de decisión en proceso de extinción de dominio.


John Moises Besaile
 Senador De la República



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
 Senadora Nadya Belf Scaff
 Partido Conservador

NEGADO
20 DIC 2021

Bogotá, D.C. diciembre de 2021.

JUAN DIEGO GOMEZ
 Doctor
 Presidente
 H. Senado de la Republica.
 Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento para participar en la votación y discusión del Proyecto de Ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara: "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones."

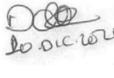
Respetado Señor presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en el proyecto de referencia toda vez que, un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador del departamento de Bolívar y la iniciativa establece competencias a cargo del gobierno departamental y la destinación de recursos para el fondo de seguridad y convivencia ciudadana.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,


NADYA BELF SCAFF
 SENADORA DE LA REPUBLICA



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma Zoom.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 13
 Por el No: 38
 TOTAL: 51 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores
Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Gallo Cubillos Julián
 García Abello Yezid Rafael
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano.
 20. XII. 2021

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Barguil Assis David Alejandro
 Bedoya Pulgarín Julián
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corrales Escobar Alejandro
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Ester
 García Burgos Nora María
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amin Mauricio
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 20. XII. 2021

No hay quórum para decidir en este momento de la plenaria Presidenta, suman 51, entre los 13 y los 38 da 51.

En consecuencia, no hay decisión para votar el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón, por registrarse quórum deliberatorio.

La Primera Vicepresidenta, Honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, informa:

Señor Secretario, como no hemos logrado la votación necesaria para decidir respecto del impedimento, vamos a repetir la votación y le solicito a las Senadoras y Senadores, porque tenemos un quórum muy amplio en plataforma. Sin embargo, no responden nuestro llamado.

Entonces, vamos a repetirla, invito a los Senadores y Senadoras a que nos acompañen con su voto para poder tomar decisión en estos impedimentos, solamente queda este que estamos votando y uno más. Entonces, señor Secretario repetamos la votación, abra el registro.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

El impedimento es el que radicó el Senador Carlos Eduardo Guevara, debido a que tengo familiares vinculados a la fuerza pública; estamos en el tema de seguridad ciudadana, proyecto de ley del Gobierno con mensaje de urgencia y en extraordinaria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07
 Por el No: 54
 TOTAL: 61 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

García Abello Yezid Rafael
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Polo Narváez José Aulo
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Varón Cotrino Germán.
 20. XII. 2021

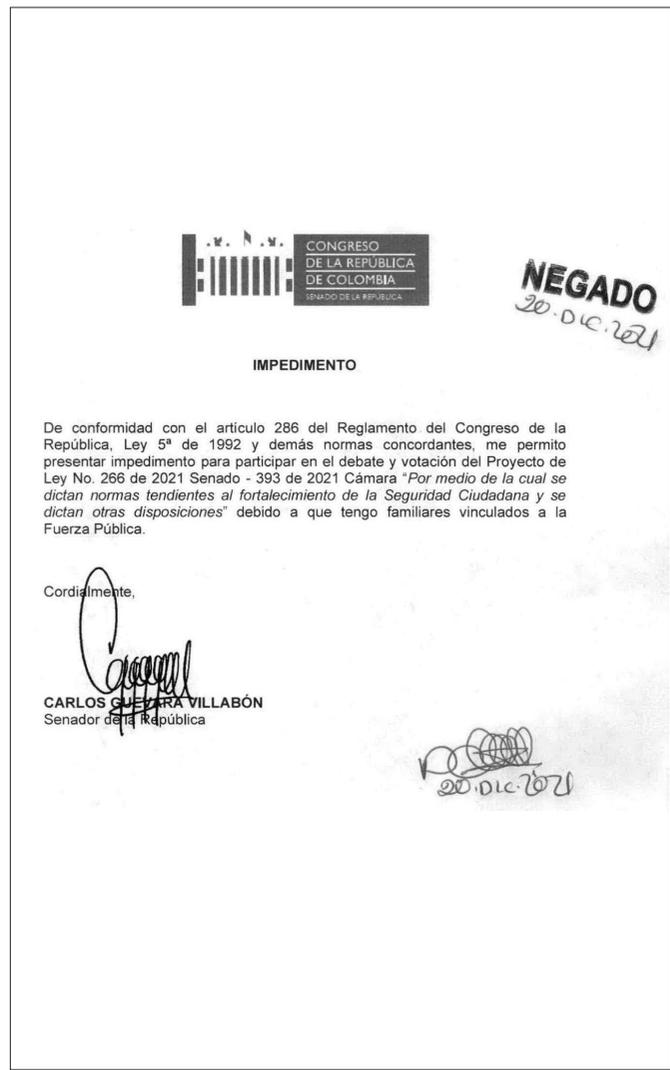
Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

**Honorables Senadores
Por el No**

Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Bedoya Pulgarín Julián
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Ester
 García Burgos Nora María
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amin Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 20. XII. 2021

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo García.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo García al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, quien deja constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma Zoom.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo García al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 03
 Por el No: 57
 TOTAL: 60 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 García Abello Yezid Rafael
 Simanca Herrera Victoria Sandino.
 20. XII. 2021

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Bedoya Pulgarín Julián
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Ester
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amin Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jimenez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Didier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy

Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.
 20. XII. 2021

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo García al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, causal Indagación preliminar.



La Primera Vicepresidenta honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Perfecto, muchas gracias, entonces señor Secretario, qué ponencia tenemos y con cuál iniciamos.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí, Presidenta, hay una ponencia que suscribe el Senador Julián Gallo Cubillos, como ponencia formalmente hablando, no como proposición y termina diciendo que, en virtud de las condiciones anteriores, solicitamos de manera respetuosa a los honorables integrantes del Senado de la República, archivar el Proyecto de ley número 393 de 2021 Cámara, 266 de 221 Senado, *por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones*. Lo firma el Senador Julián Gallo Cubillos que es ponente en este proyecto de ley. Como pide el archivo es sustitutiva de la principal que pide trámite de proposiciones y de artículos, corresponde entonces votar en primera instancia esta de archivo, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Julián Gallo Cubillos.

Palabras del honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidenta, hemos radicado como ponentes, una ponencia de archivo del presente Proyecto de ley número 323 de 2021 Cámara y 266 de 2021 Senado, en la medida que el articulado no se corresponde con los objetivos que anuncian los autores del proyecto. Voy a dar la explicación de por qué en virtud de esto, nosotros estamos proponiendo el archivo del proyecto.

Dicen los autores que el objetivo es garantizar la protección de los derechos, algunos de ellos fundamentales de la ciudadanía, atender los nuevos retos en materia de seguridad que, enfrenta la institucionalidad y la ciudadanía, en un ámbito garantista y de pleno respeto por los valores democráticos, sobre lo que está instituido en el Estado Social de Derecho.

Y se busca con el proyecto modificar el aspecto del Código Penal, del Código de Procedimiento Penal, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, como el Código de exclusión de dominio. En la justificación se habla del fortalecimiento de la Seguridad ciudadana, como una necesidad el Estado colombiano, sin embargo, cuando se revisa el articulado, nos encontramos que se hace referencia a aspectos que no tocan realmente lo esencial, que debería tocarse en un Proyecto de este tipo, que buscara realmente la seguridad ciudadana, fenómeno como por ejemplo, el aumento de las masacres, el aumento del asesinato de líderes sociales, de defensores de derechos humanos, de líderes ambientales y también de personas en proceso de reincorporación, y en cambio se hace referencia a

otra serie de delitos, que realmente lo que se busca es penalizar hechos que se vienen presentando en las protestas, en las movilizaciones sociales, como fueron las situaciones que se presentaron en noviembre de 2019 y en abril de este año, próximo a terminarse.

Entonces, nos vamos a encontrar con que es un proyecto que anunciando que busca garantizar la seguridad ciudadana, realmente lo que se pretende es criminalizar la protesta social, lo que se busca de puerta para atrás de este proyecto es penalizar una serie de comportamientos, de conductas, que vienen reflejando una realidad socioeconómica y política que no la van a poder solucionar, como pretenden los autores del proyecto, mediante la amenaza, el aumento de penas, y la criminalización de la protesta.

Estos fenómenos que se vienen presentando en la sociedad colombiana, como el estallido social de abril de este año, expresan realidades socioeconómicas y políticas muy complejas, que no van a ser, no van a poder ser impedidas, atajadas con aumento de penas ni con amenazas.

Por eso nosotros consideramos que es un desarrollo más de aquello que es conocido como el populismo punitivo, que amparado en el miedo que se le vende a la gente, en lo que se denomina la precepción de seguridad o de inseguridad; se busca movilizar la opinión, generar un ambiente de opinión propicio para apuntalar y avanzar en un modelo punitivista, autoritario, que además, no va dirigido realmente a solucionar las problemáticas que señala el proyecto.

No es con aumento de penas, no es con la creación de nuevos tipos penales o con sanciones penales, que se pueden resolver fenómenos que tienen que ver realmente con temas de convivencia, por eso nos apartamos nosotros claramente de ese texto; porque como ya señalamos, no se hace ni siquiera mención a los problemas que realmente son nodales en el tema de la convivencia y de las garantías de seguridad, entendida esta como las garantías para el goce de los plenos derechos de los ciudadanos, toda vez que los fenómenos que más vienen afectando la seguridad en los territorios, ni siquiera se mencionan, ya señalamos aquí como en este momento en el 2021, han ocurrido en el territorio nacional 88 masacres, más de 83, millones de colombianos han sido víctimas de desplazamiento forzado, con un incremento del 100% en el último año, con respecto al año anterior.

Pero nada de eso consideran los autores del proyecto que sea problemático, que altere la convivencia ciudadana, puesto que dirigen la mirada es hacia otro tipo de conductas y de comportamientos que nada tienen que ver con esas dinámicas colectivas de seguridad, y de falta de seguridad que se vive en el territorio ante la ausencia del Estado, que por su configuración, por el carácter de régimen político colombiano, ha sido incapaz de garantizar el monopolio del uso de la fuerza y de las armas por parte del Estado, que ha terminado concesionando o entregando en franquicia la seguridad a unas

verdaderas mafias que controlan, no solamente desde el punto de vista de disputarle al Estado el uso y el monopolio de las armas, sino también, el poder político y en maridaje de ese poder político, con poderes económicos que no solamente usufructúan los dineros públicos, sino que se benefician también de las economías ilegales.

Esa es la verdadera realidad y ahí está el reto fundamental en materia de dar plenas garantías de seguridad a los ciudadanos colombianos, y no en amenazar ni en criminalizar y no en perseguir a los sectores sociales, que como consecuencia del modelo económico que se ha impuesto en Colombia, por lo menos en los últimos 30 años, se ven obligados ante la negativa de ese Estado y de ese régimen político de escuchar sus justos reclamos de empobrecimiento, de segregación, de marginamiento económico y político a las calles a protestar, por eso, tras el eufemismo de vender seguridad, lo que se busca es realmente tratar de contener esos fenómenos sociales para seguir manteniendo ese régimen de denominación económica y política.

Por eso, se equivocan si creen que van a detener esos fenómenos sociales con cárcel, con amenazas, con persecución. En los últimos 80 años en Colombia se han aumentado las penas en más del 150%, y está probado que el aumento de penas, no soluciona los problemas de convencías, ni los delitos que se cometen fundamentalmente en las grandes ciudades, que generan esa percepción de inseguridad en la ciudadanía, ese no es el camino; entre otras cosas porque fenómenos como el hurto, los delitos contra la propiedad que son los que mayormente se cometen tienen también su origen en las desigualdades sociales que existen en la sociedad colombiana, en la pobreza, en el marginamiento económico y social, en la falta de oportunidades que obliga a que muchos colombianos ante esa realidad se vean obligados a delinquir precisamente contra la propiedad, pero y lo señalamos, no es el camino del aumento de penas... [cortan sonido].

Estamos discutiendo este tipo de proyectos de aumento de penas sin que se vea realmente alguna disminución en las conductas que se buscan combatir, pero es que tiene aspectos sumamente graves este proyecto, subir las penas a 60 años es prácticamente meter por la puerta de atrás la cadena perpetua, que ya fue negada, el uso negado entre otras cosas en un fallo de la Corte Constitucional. 60 años de pena, a una persona que tenga en ese momento 18 años, lo ponen ya en cadena perpetua, porque está esa edad por encima de las expectativas de vida que existen en Colombia. Pero además, en el proyecto se contemplan medidas sumamente graves que no tienen en cuenta los hechos que han venido ocurriendo, en relación con el comportamiento de la fuerza pública, respecto al tratamiento de la movilización y la protesta, se amplía y se hace más lapsa, por ejemplo, ese procedimiento del traslado por protección, que sirvió en el marco de esas protestas para encubrir la desaparición de decenas de compatriotas, que hoy en día todavía no sabe la

ciudadanía qué paso con esos colombianos y este proyecto hace más flexibles esas conductas.

Pero, además, lesionando los compromisos de Colombia frente a convenios y tratados de derecho internacional humanitario y de protección de los derechos humanos, se les da prevalencia a los integrantes de las Fuerzas Armadas, óigase bien, se privilegia la protección de los miembros de las Fuerzas Armadas a aquellos que detentan las armas del Estado sobre los ciudadanos inermes y eso es violatorio del derecho internacional humanitario, que claramente fija y establece que son las personas no combatientes las que no hacen uso de las armas las que deben tener protección fundamental de los Estados y, aquí se está invirtiendo ese principio. Por eso, no dudamos de que se está llegando a extremos en esta concepción y en esta idea de populismo punitivo, de llevarlos a la configuración de un Estado y de régimen político autoritario, dictatorial, pero no dudamos también en asegurar que no van a poder atajar esa inconformidad, no van a poder con este tipo de medidas impedir que los procesos de organización, de movilización, de protesta, de inconformidad de los colombianos, frente a las injusticias diarias, cotidianas, que se cometen en este país, se puedan disminuir o atajar.

Es exactamente al contrario, si algún tipo de proyectos necesita la sociedad colombiana es el de ampliar y profundizar la democracia, abrir los espacios para que esos fenómenos de inconformismo, de protesta, encuentren respuesta en el marco de la democracia, hacia allá debería apuntar realmente una política de seguridad, que recoja y refleje los nuevos conceptos, los últimos conceptos que a partir de las propias Naciones Unidas, se han ido incorporando en esta idea de la seguridad humana, de la seguridad y de la convivencia; porque no es simplemente el tema de la seguridad referida a la presencia de la Fuerza Pública, sino que al ciudadano en una democracia se siente... [cortan sonido], como está establecido en los tratados y en los convenios internacionales sobre derechos humanos.

Por eso hemos radicado esta ponencia de archivo y le solicitamos a los Senadores y a las Senadoras que nos abstengamos de aprobar este proyecto, que entre otras cosas incorpora conceptos tan graves como la legítima defensa, como si casi aquí no hubiésemos vivido ya tragedias como la que sucedió con las Convivir, que terminaron legitimando el paramilitarismo y entonces hoy va a terminar siendo legal asesinar a los campesinos, o la gente sin techo que se ve obligada a invadir un terreno, porque aquí en este proyecto se está autorizando asesinar a quien entre a la propiedad privada.

El Congreso de la República no puede prestarse para ese tipo de concepciones, y por eso hemos pedido que, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicitamos de manera respetuosa a los honorables integrantes del Senado de la República, archivar el **Proyecto de ley número 393 de Cámara 266 de Senado**, por medio del cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento

de la Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones, gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Gracias, señora Presidenta, de manera rápida voy a hacer alusión a algunos de los aspectos más graves y preocupantes que tiene esta iniciativa, que yo califico como totalmente lesiva a la convivencia, a los derechos humanos y a la democracia en Colombia. En primer lugar, quiero señalar lo siguiente, hay numerosas recomendaciones internacionales en las que se ha hecho insistencia sobre aspectos que, precisamente, este Proyecto de ley impulsa, es como si el Gobierno y la bancada de Gobierno se hubiera tomado la molestia de leer las recomendaciones internacionales y formular punto por punto exactamente políticas que van en contravención, o profundizan políticas ya vigentes contra los derechos humanos. Es un proyecto que intencional, dolosamente confunde problemas de la delincuencia común con la movilización y la protesta que son un derecho legítimo, anunciado constitucionalmente. Es un proyecto que va a tener como efecto, al promover la justicia por mano propia y el paramilitarismo urbano, hay que decirlo así sin ningún tipo de rodeos, pues, no la seguridad y la convivencia, sino va a recrudecer exponencialmente la violencia y recrudecer las violaciones de derechos humanos, y mencionar rápidamente seis aspectos entre los más graves y lesivos.

Aquí, ya se han mencionado algunos, pero creo que es necesario incluso repetir. El artículo tercero, por ejemplo, autoriza usar fuerza letal; fuerza letal contra cualquier persona que invada un comercio, vivienda o vehículo, sin que medie ningún tipo de proporcionalidad con relación a la respuesta, es decir, se podrá asesinar, hay que decirlo así claramente, sin que exista algún tipo de riesgo para la vida, que haya sido meritorio de esa acción; porque obviamente autorizado el ciudadano, para proceder de esta manera, cualquier explicación o justificación de su accionar tendrá que ser posterior a los hechos.

En segundo lugar, promueve la venta libre de lo que se llama, con eufemismo, armas de letalidad reducida o de menos letalidad, pero que ha demostrado que son armas en extremo peligrosas, una de ellas, por ejemplo, la que se utilizó en las calles de Bogotá, las llamadas municiones de energía cinética, pues, fueron las que se utilizaron para asesinar al joven Dilan Cruz, esta medida incluye ningún tipo de restricción para quien tenga denuncias, por ejemplo, por violencia de género y como usted sabe bien, Presidenta, es una... [cortan sonido] estaba diciendo que, el uso de estas armas, por ejemplo, puede promover, de alguna manera la violencia de género que se ha convertido en un hecho

absolutamente usual en la sociedad colombiana, lamentablemente.

Tercero ya se dijo aquí, aumenta las penas de una manera totalmente desproporcionada, injustificada, para no dejar de lado esa vieja traducción de este Congreso, de hacerle concepciones a lo que se llama el populismo punitivo, se aumente la pena para los delitos de daño en bien ajeno, perturbación en servicio de transporte, especialmente para quienes usen máscaras, o elementos para ocultar la identidad, o la dificulten, esa es una disposición tan absolutamente vaga, y hasta una persona que utilice un tapabocas en una movilización, puede ser considerado como una persona que está incurriendo en esta clase de circunstancias, que agrava un delito, o un presunto delito en medio de una movilización.

Se crea además la figura de obstrucción a la función pública que es, ni más ni menos, un impedimento real, una forma de obstruir, no la acción de la Fuerza Pública, sino de los defensores de derechos humanos. Con ello lo que se pretende realmente es que continúen sucediendo en nuestra sociedad toda clase de crímenes por parte de miembros de la Fuerza Pública, pero a diferencia de lo que ha ocurrido aquí hasta, sin que medie la intervención de personas, organizaciones, e incluso instituciones que defienden los derechos humanos.

Y por último, con esto termino ya, aquí menciono claramente que esta iniciativa promueve claramente que se siga por la vía de las detenciones arbitrarias, sumarias, que además, han estado —como ya sabe— acompañadas a veces de la práctica de tortura, que esto que aquí el Congreso aprobó y que se hace llamar también, con otro eufemismo, traslado por protección que ha dado lugar a toda clase de abusos.

Así que, en resumidas cuentas, con este proyecto lo que se pretende no es generar un estadio de seguridad y tranquilidad ciudadana, sino convertir nuestra sociedad en una sociedad en la cual impera el uso de la fuerza totalmente desproporcionado, desmedido, arbitrario y de múltiple violencia, lo cual puede ser de interés de algunos sectores, que precisamente creen que a más violencia más necesidad, también, de uso de la fuerza y mayor pie de fuerza, gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, Presidenta, recientemente hemos leído una noticia que estremeció al país, la Capitán Sonia Cuesta agredió una Patrullera, en una forma desmedida, desconsiderada, humillante, desafiante con la sociedad. Esto lo hizo especialmente recurriendo a su don de mando y, por supuesto, esperamos que no vuelva a la Policía Nacional, esto no se hace con nadie, pero menos con una subordinada y cuando veo este

proyecto, Presidenta, que precisamente apela al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, por medio de la inclusión de reforma del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Código de Extinción de Dominio, al igual que se regulan las armas, elementos y dispositivos menos letales, pero tan letales como los otros, y las sostenibilidad del registro nacional de identificación balística, así como otras disposiciones.

A mí me parece, Presidenta, que realmente la forma como están capacitando, no solamente a la oficialidad, sino a los hijos de los campesinos pobres que van a prestar el servicio militar es algo completamente irresponsable, nos vuelven a los jóvenes campesinos y a los pobres que son los que pagan el servicio militar, les cambian la cabeza y realmente van simplemente a ejecutar cosas, que no quisiéramos ver los ciudadanos de este país, como las que vimos recientemente este año en la protesta y en el estallido social.

Este es un proyecto que es una afrenta pública del Gobierno nacional y de su bancada y otros que firman este proyecto, porque es de iniciativa de dos Ministros jóvenes, el doctor Palacio y el doctor Molano, se van a llevar una quinta estrella, me imagino, ellos porque este es un desafío contra la protesta social, es un proyecto de carácter fascista, que legitima las acciones desmedidas de miembros de la Fuerza Pública que han ejercido incluso contra manifestantes durante estos años, precisamente donde hay un inconformidad manifiesta y de donde los ciudadanos salieron a protestar por el asesinato alevé, delante de sus vecinos, de Javier Ordóñez. Quién podía contener a los vecinos que ven asesinar a uno de ellos delante de los otros... [cortan sonido].

Nos parece que por su contenido se puede afirmar que para el Gobierno nacional el mayor riesgo hoy para la seguridad ciudadana es la protesta social y no los altos índices de asaltos y asesinatos, que en todo el país se están dando en este momento. Hoy la prioridad es seguirlos manteniendo en la impunidad a quienes han manchado de sangre a cientos de jóvenes en el territorio nacional, hoy es prioridad darle beneficios que no se relacionan en nada con la Seguridad Ciudadana a los miembros de la Fuerza Pública, como un chantaje mientras se le sigue enviando a reprimir violentamente las movilizaciones ciudadanas.

Presidenta, se llevan la primera frase de la Constitución, Colombia en su artículo primero, la Constitución de 1991 dice “Colombia es un Estado Social de Derecho” y lo que hacen con este proyecto es pisotear ese primer renglón y primera frase de la Constitución de 1991, entre otros estos proyectos ponen por encima de la vida humana, la propiedad privada, redefiniendo el concepto de proporcionalidad para dar licencia para matar, con presunción de legalidad, también hacen modificaciones a la legislación actual, para que la presunción de inocencia y la legítima defensa existan de antemano en cualquier circunstancia que

involucre a un miembro de la Fuerza Pública, así como en el porte de armas, además, agravan las penas cuando se atenta contra las instalaciones que protege entre comillas a “la ciudadanía”.

Entonces, en qué quedamos, aquí se cumple la Constitución, o este proyecto se la lleva por encima, desde el artículo primero, pero si vamos al artículo 11, el derecho a la vida es inviolable, no habrá pena de muerte, con esto instauran prácticamente la pena de muerte.

Me duele como mujer, me duele ver cómo los proyectos de esta categoría, impulsados por dos de los Ministros jóvenes de este gabinete y por el presidente más joven que ha tenido Colombia, esto lo que está demostrando es que no les interesa para nada toda la observación que tienen desde los estrados... [cortan sonido] estos son los proyectos, deberían tener una amplia discusión, pero no, nos entretenemos en el Parlamento que sigan sacando leyes que son prácticamente un saludo a la bandera, mientras cosas tan graves como estas, tenemos que discutir las en un dos por tres. Me opondré con todas mis fuerzas a que este, que es un desafío contra la sociedad colombiana, contra los jóvenes de este país, contra los demócratas... [cortan sonido].

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias, señora Presidenta, reposa en Secretaría una constancia de siete páginas, que deberá estar anexada en la discusión de este proyecto en las actas, y corresponde a los elementos fundamentales de la demanda de inconstitucionalidad, que presentaré en el caso de que este Congreso de la República cometa el atropello a la democracia y a los derechos civiles de aprobar este adefesio de proyecto.

Quiero decirles a los colombianos y a las colombianas que este es el peor proyecto que ha presentado el gobierno Duque en este régimen, que es un proyecto verdaderamente atrabiliario, podría llamarlo proyecto Turbay, porque revive el Estatuto de Seguridad y lo empeora, también podríamos decir que es un proyecto orwelliano, sus autores los Ministros de Defensa, de Justicia y del Interior, probablemente pretenden emular a Himmler, el patético director de las SS nazi, o quizás a Lavrenti Beria, ese oscuro personaje del régimen soviético que inventó los gulag, que inventó las detenciones sin orden judicial, que desapareció a miles y millones de soviéticos en su momento y que legalizó el fusilamiento de los jóvenes, 1.500 fusiló en una sola noche, pues, eso es lo que hace este proyecto, no exagero.

Este proyecto de ley, colombianos y colombianas, con el apoyo de los partidos que llamo la atención,

y los nombro porque están en la ponencia y los colombianos tienen derecho a saber. Este proyecto que autoriza el fusilamiento de los jóvenes en las calles, ni más ni menos, este proyecto que legitima la masacre de Llano Verde en Cali, cuando cinco niños menores de edad fueron asesinados por atreverse a entrar en una propiedad privada de los ingenios y fueron asesinados. Este proyecto legitima esa masacre, la hace legal, este proyecto legitimó el paramilitarismo urbano, legitima a las personas de bien que les dispararon a los ciudadanos inermes y les disparan a los indígenas.

Pero además, lo hace en su manera precisa en su artículo, el artículo tercero, al disminuir la proporcionalidad de la legítima defensa, legaliza la justicia por mano propia, es decir, permite que un colombiano mate a otros si considera que en su criterio subjetivo está en peligro. Permite el uso de las armas letales, autoriza disparar a los muchachos, jóvenes, las masacres de Bogotá y de Cali denunciadas por Naciones Unidas, por los medios de comunicación, por la oposición, serían legalizadas con este proyecto, este proyecto permite dispararles a los jóvenes, permite dispararles a los indígenas, usar unas represión judicial, punitiva, policial, acabando, menoscabando la multiculturalidad indígena, a través de una trampa... [cortan sonido]

Le ruego unos tres minutos más, porque este proyecto supremamente grave, aumenta 60 años de cárcel, modalidades de protesta social, al inventar como delito la obstrucción a la función pública y justificando así el concurso de delitos, la resistencia a la captura subjetiva como agravante de pena, pero además, la detención de las personas, con el expediente ya mencionado por otros Senadores, de un esquema de traslado de protección, pero no a su casa y a su familia, sino a centros policiales, es decir, legaliza las detenciones arbitrarias y las desapariciones, el aseguramiento por capturas previas para cualquier abogado penalista sería un adefesio, porque nos lleva al derecho penal de acta y más bien al derecho penal de actor.

Creo, que este proyecto es un proyecto que es responsabilidad del Gobierno, pero también, y hay que decirles y me sorprende, casi todos los partidos gobiernistas, las mayorías de sus autores son del Centro Democrático, del Partido Conservador, de Cambio Radical, de la U, de Justa & Libres, pero el Partido Liberal Colombiano, no solo tiene autores, sino que está haciendo quórum a este proyecto. Yo llamo la atención de los liberales de verdad, a los liberales que defienden los derechos civiles, para que le digan a Colombia y a la democracia hoy que no van a aprobar este proyecto Turbay, que revive el Estatuto de Seguridad Ciudadana, que no van a convertir este gobierno en el gobierno de las desapariciones forzadas y de la autorización de los fusilamientos de los jóvenes y las masacres de los niños que se atreven a penetrar a los ingenios.

Este proyecto es el peor proyecto de la historia de este gobierno, es inconstitucional y yo espero que no manchen ni terminen su año legislativo los partidos gobiernistas dándole su voto, los invitaría

a que al menos se retiren de la plataforma y rompan el quórum, no aprueben este proyecto, que es un proyecto claramente fascista, que se suma a la intención del Gobierno ya conocida, de eliminar la Ley de Garantías, de aplicar una Ley de Mordaza... [cortan sonido].

Yo invito a los partidos de gobierno y fundamentalmente al Partido Liberal Colombiano, que tiene más de siglo y medio defendiendo los derechos civiles, a no terminar su año legislativo, aprobando un proyecto que viola todos los derechos fundamentales, que legaliza el fusilamiento de los jóvenes, la masacre de los menores, la desaparición forzada y que es el peor proyecto que ha presentado este gobierno. No revivamos el Estatuto de Seguridad Ciudadana de Turbay, este proyecto orwelliano debe ser hundido hoy mismo, de lo contrario lo hundiremos en la Corte Constitucional y los elementos probatorios están en la constancia que he radicado ya en Secretaría, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, quien deja una constancia:

Gracias, señora Presidenta, un saludo para todos los Senadores que asisten a esta plenaria, permítame señora Presidenta hacer una breve introducción de la exposición de las razones por las cuales hemos presentado un grupo de Senadores una proposición de archivo de este proyecto, lo hacemos de esta manera porque quienes pertenecemos a la Comisión Primera, desafortunadamente y, por razones que desconocemos, no fuimos incluidos como ponentes de este proyecto, razón por la cual no podemos presentar ponencia, solamente podemos expresarnos a través de proposiciones y de constancias y de esa manera vamos a hacerlo, los Senadores que hemos firmado la siguiente proposición de archivo son: Luis Fernando Velasco, Temístocles Ortega, Guillermo García, Ritter López, Wilson Arias, Alexander López y Andrés Cristo Bustos, también firmó la constancia el doctor, expresó su respaldo a la constancia el Senador Roy Barreras.

Proposición de archivo, por las consideraciones que más adelante se expone a la plenaria del Senado de la República, solicitamos al Senado de la República el archivo de Ley 266 del 2021 Senado 393 2021 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y, se dictan otras disposiciones*, la justificación de esta proposición está contenida en la siguiente constancia: los Senadores firmantes de este escrito dejamos constancias de las consideraciones y razones para pedirle el archivo o votar negativamente en su totalidad el proyecto de ley *“por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y, se dictan otras disposiciones”*.

Proyecto de ley que, cual presente griego, otorgado antaño a los troyanos, se envuelve hoy como regalo navideño a los colombianos de parte del Gobierno y las mayorías en el Congreso y otras complicidades institucionales, apresurada y desaliñadamente irresponsablemente, deliberadamente o con mucha imprudencia, pero con el interés, pero con la mirada puesta en las elecciones del próximo año y en todo caso menospreciando como el caballo ardid, el caballo de Troya, lo que lleva este proyecto oculto dentro es lo que nos terminará destruyendo como sociedad.

Una aclaración necesaria para evitar el malentendido y acusaciones temerarias, todos escuchamos el grito de angustia de una sociedad agobiada por el crimen que reina a sus anchas en las calles de las ciudades, y en las veredas rurales, grito desesperado por la falta de respuesta institucional para controlarlo, aunque sea mínimamente, para prevenirlo con el pie de fuerza de la policía, para investigarlo o judicializarlo y sancionar a sus responsables por los Fiscales y los Jueces ¡sí! todos escuchamos ese grito que clama justicia y como esta no aparece, reclama venganza, pero escuchamos este grito de diferente manera.

Los más entre quienes se encuentran los abanderados de este proyecto de ley, el Gobierno y los congresistas que conforman las mayorías a quienes se suman ahora al Consejo de Política Criminal, fuertemente animados por el cálculo electoral traducen ese grito como una invitación a unirse a la fiesta punitiva y vindicativa, los congresistas y el Gobierno reclamando el oficio anacrónico del verdugo, y claro, a la mano está el expediente fácil de aumentar y aumentar las penas y multiplicar los delitos creyendo como acto cerrado de fe contra toda la evidencia empírica y los estudios académicos contra la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional, que las penas disuaden de cometer los delitos y que, por eso, hay que elevarlas una y otra vez, cuando esta sola lógica de por sí está mostrando la completa inutilidad, esta ineficaz política pública de seguridad ciudadana.

No se ha entendido que la cadena perpetua no es admisible en nuestro ordenamiento jurídico, explícitamente o encubierta con exagerado aumento de penas, contradecirse sin ruborizarse parece ser el lema de este Gobierno, en un documento del Ministerio de Justicia de 2018 con el título lineamiento de política criminal se fustiga y se repite inmisericordemente. La política criminal en Colombia se ha caracterizado por ser reactiva, inestable, punitiva y subordinada a las tendencias populistas en materia de seguridad ciudadana valiéndose del Sistema Penal y de la privación de la libertad como las medidas principales para ver los problemas de criminalidad. Pero no nos engañemos, insistir en ese paradigma fracasado para estructurar una supuesta política pública de seguridad ciudadana tiene la verdadera intención de los fines gubernamentales con este proyecto que, por supuesto... [cortan sonido].

Presidenta, excúseme, hablo en nombre de ocho Senadores de la República que firmaron esta constancia y esta justificación, esta proposición de archivo, lo mínimo que reclamo es que se me permita leer plenamente las explicaciones correspondientes a la proposición... [cortan sonido].

Pero no nos engañemos para estructurar una política pública de seguridad social tiene la intención de ocultar sus verdaderos fines gubernamentales con este proyecto que, por supuesto, son fines deliberados que no han pasado desapercibidos entre los más avezados, criminalizar la protesta social y privatizar la justicia, porque la protesta social contra la injusticia, la desigualdad, la falta de oportunidad, el desempleo, la exclusión que marginaliza, que ahonda escandalosamente la diferencia entre ricos más ricos y pobres cada vez más arrimados a la miseria, esta protesta social se ha hecho sentir, se ha tomado las calles físicas y la redes virtuales reclamando sus derechos fundamentales, no mendigándolos y la respuesta oficial a esa protesta, sin ningún tipo de distinción entre quienes protestan pacíficamente y quien lo hacen violentamente, ha sido desmesurada, aplaudida, por no pocos con violencia mortal y daños a la integridad física de quienes infructuosamente reclaman una oportunidad para vivir dignamente.

Para acallar lo que está sucediendo afuera en las calles, los altos funcionarios del Gobierno actúan como los homónimos del gobierno general, el dictador Zacarías –caracterizado magistralmente por García Márquez–, engañando al benemérito que todo lo sabe, individualizando los finales rosa de las novelas radiales y arreglando a su gusto la muerte de los villanos, en las protestas sociales, desadaptados sociales malquerientes, malpensantes y opositores malpensados que es insuperable oportunidad para culparlos de las crisis social y castigarlos ejemplarmente, haciendo que sobre ellos recaiga todo el peso prometido de la ley y crear la oportunidad de recompensar del dinero ajeno a quienes valerosamente los enfrentan, a los que enfrentan el tiempo que se le legitima una clara abiertamente reprochables, que a pesar de las denuncias documentadas no será juzgado ni condenado, porque la vida de ellos no importa porque se lo merecen.

La política del miedo sigue vigente hoy como lo fue en antaño, en el país del dictador otoñal como es costumbre, previa la privatización de cualquier servicio público se recurre al argumento de que el Estado es ineficiente prestador y, por lo tanto, debe ser atendido ese servicio con los particulares que atienden y entienden mejorablemente la señales del mercado, pues bien, el Proyecto de ley es una confesión de que el Estado no puede prestar el servicio público de justicia y, por lo tanto, como en educación, salud, servicios públicos, es hora de que se retire de la administración de justicia y cuál es la proposición alternativa, dejar en las manos armadas de los particulares el impartir

injusticia, no importando si se va a hacer bajo la modalidad de la venganza, después de buscar infructuosamente los documentos extensamente agobiantes, repetitivos en la exposición de motivos y en las ponencias del proyecto de ley de Seguridad Ciudadana.

Los hechos, la interpretación de estos y la teoría, y las teorías que justifican que el racional cambio propuesto a la institución de la legítima defensa, ávidamente nos dimos a la tarea de leer el concepto del Consejo Superior de Política Criminal, aprobado el 13 de diciembre del 2021 con la esperanza de encontrar esos hechos y esas teorías y expectativas asentadas ciertamente ya que como está concebido el Consejo de Política Criminal, es un organismo técnico que emite sus conceptos sin propuestas públicas de seguridad ciudadana, con fundamento, con estudios académicos rigurosos. La lectura del concepto fue decepcionante, un zigzagueo dolosamente desvergonzante entre conservar, sin menoscabo de organismo especializado, en política criminal y el evidente interés de no aguar la fiesta vindicativa del Gobierno y las mayorías congresuales, que finalmente lo instalaron en esta fiesta como un invitado más, habrá que esperar a que gocen más savia entre otras preguntas, la siguiente ¿es legítima la legítima defensa a un derecho natural? la legítima defensa, legítima porque el Estado no puede impedir las agresiones, cuál es el alcance de esa impotencia del Estado, se asume esta teoría individualista en detrimento del postulado constitucional del total monopolio que tiene el Estado sobre el uso de la fuerza, el fundamento de la legítima defensa, el interés o necesidad de que prevalezca el derecho, el orden jurídico como un todo, que prevalezca el orden jurídico frente a la agresión antijurídica... [cortan sonido].

Entendiendo que se habla de la legítima defensa como excluyente de la antijurídica de la conducta, se hace relación a un conducto de requisitos, objetivos cuantificables y medibles, proporcionalidad, agresión injusta, derechos confrontados y, por tanto, confrontando de manera verifica el investigador y el juzgador lo que ahora se propone con la presunción de legitimidad de la defensa en los casos señalados en los artículos, en el artículo tercero aparte seis punto uno y parágrafo en el proyecto de ley es dejar en la subjetividad del agredido legitimándolo absolutamente de la interpretación de esos elementos objetivos, según en su leal saber y entender y sentir como cuando se obra bajo la influencia del error.

Ni una palabra en los textos gubernamentales sobre las posibles consecuencias caóticas para la convivencia ciudadana que traerá... [cortan sonido], se podrá el aumento de la violencia mortal de las personas que muy seguramente utilizarán los delincuentes de los hurtos a inmuebles y a vehículos como reacción a esta medida para disminuir el riesgo de salir ellos muertos o heridos, sin escuchar los gritos de la ciudadanía ante la seguridad desbordada

significa cometer, por parte del Congreso, tantas arbitrariedades y generar tantas consecuencias indeseadas para la convivencia a lo mejor no escucharlos o mejor tamizarlos y entenderlos con la racionalidad de las políticas de prevención del delito que se han diseñado por los organismos internacionales, *defiéndete o muere*, parece ser en una frase el gran legado de la administración Duque, pero, eso sí con el agregado sigue pagando los impuestos para financiar los organismos de seguridad de los fiscales, de los jueces y las cárceles que no resocializan a quienes entran en ellas.

Y, esto último, señora Presidenta y colegas del Congreso y es una invitación para que la ciudadanía reclame del Estado hasta que sea atendida la protección de sus derechos, de sus libertades y sus bienes siendo así la reiterada y las obligaciones que hoy proponen para el Estado los autores y defensores del proyecto de ley sin mucha imaginación pero con sobrada astucia [cortan sonido].

Lastimosamente, Presidenta, no hay condiciones para poder expresárselas, se lo expliqué desde un comienzo que era imposible que nosotros pudiéramos pronunciarnos a través de una ponencia negativa porque no fuimos designados como ponentes, razones por las cuales desconocemos parte del señor Presidente de la Comisión, por eso es que ocho congresistas firmamos esta constancia y esta proposición de archivo y lo mínimo que esperábamos era que se nos permitiera hacer la exposición completa, gracias, Presidenta.

Diciembre 19 de 2021

CONSTANCIA¹

Los senadores firmantes de este escrito, dejamos constancia de las consideraciones y razones para votar negativamente, en su totalidad, el Proyecto de Ley No. 266 de 2021 Senado – 393 de 2021 Cámara “**Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones**”.

Proyecto de ley que - cual presente griego otorgado antaño a los troyanos- se envuelve hoy como regalo navideño a los colombianos de parte del gobierno y las mayorías en el Congreso y otras complicidades institucionales, apresurada y desafiadamente, asaz irresponsablemente, deliberadamente o con mucha imprudencia pero con el interés y la mirada puesta en las elecciones del próximo año, y en todo caso menospreciando que, como el caballo ardid de la guerra de Troya, lo que lleva este proyecto oculto por dentro es lo que nos terminará destruyendo como sociedad.

Una aclaración necesaria para evitar malentendidos y acusaciones temerarias.

Todos escuchamos el grito de angustia de una sociedad agobiada por el crimen que reina a sus anchas en las calles de las ciudades y en las veredas rurales.

Grito desesperado por la falta de respuesta institucional para controlarlo aunque sea mínimamente, para prevenirlo con el pie de fuerza de la policía; para investigarlo, judicializarlo y sancionar a sus responsables por los fiscales y los jueces.

Sí, todos escuchamos ese grito que clama justicia -y como esta no aparece- reclama venganza, pero escuchamos este grito de diferente manera.

¹ Se adjunta a esta constancia la propia dejada en las sesiones de las comisiones conjuntas. No será leída en esta oportunidad, en aras de la brevedad y del temor de que suene la implacable campana que avisa que la crítica a los proyectos del gobierno ya es suficiente.


Senador

Los más, entre quienes se encuentran los abanderados de este proyecto de ley, el gobierno y los congresistas que conforman las mayorías, a quienes se suman ahora el Consejo de Política Criminal, fuertemente animados por el cálculo electoral, traducen ese grito como una invitación a unirse a la fiesta punitiva y vindicativa... Los congresistas y el gobierno reclamando el oficio anacrónico del verdugo.

Y claro, a la mano está el expediente fácil de aumentar y aumentar las penas y multiplicar los delitos creyendo, como acto cerrado de fe, contra toda la evidencia empírica y los estudios académicos, contra la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional, que las penas disuaden de cometer los delitos y que por eso hay que elevarlas una y otra vez, cuando esta sola lógica de por sí está mostrando la completa inutilidad de esta ineficaz política pública de seguridad ciudadana.

No se ha entendido que la cadena perpetua no es admisible en nuestro ordenamiento jurídico, explícitamente o encubierta con un exagerado aumento de las penas.

"Contradecirse sin ruborizarse" parece ser el lema de este gobierno. En un documento del Ministerio de Justicia de 2018, con el título "lineamientos de política criminal" se fustiga lo que hoy se repite inmisericordemente:

"La política criminal en Colombia se ha caracterizado por ser reactiva, inestable, punitiva y subordinada a las tendencias populistas en materia de seguridad ciudadana, valiéndose del sistema penal y de la privación de la libertad, como las medidas principales para resolver los problemas de criminalidad".

Pero no nos engañemos. Insistir en este paradigma fracasado para estructurar una supuesta política pública de seguridad ciudadana tiene la intención de ocultar los verdaderos fines gubernamentales con este proyecto.

Que por supuesto, son fines deliberados que no han pasado desapercibidos entre los más avisados: criminalizar la protesta social y privatizar la justicia.

Porque la protesta social contra la injusticia, la desigualdad, la falta de oportunidades, el desempleo, la exclusión que marginaliza, que ahonda

2

20-01-2024

Constancia proyecto de ley seguridad ciudadana. Plenaria Senado

escandalosamente la diferencia entre ricos cada vez más ricos y pobres cada vez más arrimados a la miseria, esta protesta social se ha hecho sentir, se ha tomado las calles físicas y las redes virtuales, reclamando sus derechos fundamentales, no mendigándolos.

Y la respuesta oficial a esa protesta, sin ningún tipo de distinción entre quienes protestan pacíficamente y quienes lo hacen violentamente, ha sido desmesurada, aplaudida por no pocos, con violencia mortal y daños a la integridad física de quienes infructuosamente reclaman una oportunidad para vivir dignamente.

Para acallar lo que está sucediendo afuera, en las calles, los altos funcionarios del gobierno actúan como sus homónimos del gobierno del general dictador Zúñiga caracterizado magistralmente por García Márquez, engañando al benemérito que todo lo sabe, individualizándole los finales "rosa" de las novelas radiales y arreglando las películas a su gusto donde solo mueren los villanos.

Y como en las protestas sociales solo hay villanos, desadaptados sociales, malquerientes, malpensantes y opositores malpensados, pues ¡qué insuperable! oportunidad para culparlos de la crisis social y castigarlos ejemplarmente, haciendo que sobre ellos recaiga todo el peso plomizo de la ley, y ¡qué oportunidad! para recompensar con el dinero ajeno a quienes valerosamente los enfrentan al tiempo que se les legitima un actuar abiertamente reprochable que a pesar de las denuncias documentadas no será juzgado ni condenado, porque la vida de aquellos no importa, porque se lo merecen.

La política del miedo sigue vigente hoy como lo fue antaño en el país del dictador otoñal.

Como es costumbre, previa a la privatización de cualquier servicio público, se recurre al argumento de que el Estado es un ineficiente prestador y por lo

20-01-2024

tanto debe ser atendido ese servicio por los particulares que atienden y entienden inmejorablemente las señales del mercado.

Pues bien, el proyecto de ley es una confesión de que el Estado no puede prestar el servicio público de justicia y que por lo tanto, como en educación, salud, servicios públicos domiciliarios, etc., es hora de que se retire de la administración de justicia.

¿Y cuál es la propuesta alternativa? Dejar en las manos armadas de los particulares el impartir justicia, no importando si se hace bajo la modalidad de la venganza.

Después de buscar infructuosamente en los documentos extensamente agobiantes, repetitivos, de la exposición de motivos y de las ponencias del proyecto de ley de seguridad ciudadana los hechos, la interpretación de estos y la teoría o teorías que justifican racionalmente el cambio propuesto a la institución de la legítima defensa, ávidamente nos dimos a la tarea de leer el concepto del Consejo Superior de Política Criminal, aprobado el 13 de diciembre de 2021, con la esperanza de encontrar esos hechos y esas teorías.

Expectativas asentadas ciertamente en que, como está concebido, el Consejo de Política Criminal es un organismo técnico que emite sus conceptos y propuestas de política pública de seguridad ciudadana con fundamento en estudios académicos rigurosos.

La lectura del concepto fue decepcionante. Un zigzagueo dolorosamente vergonzante entre conservar sin menoscabo su misión como organismo especializado en política criminal y el evidente interés de no aguar la fiesta vindicativa del gobierno y las mayorías congresuales, que finalmente lo instaló en esta fiesta como un invitado más.

Habrá que esperar a que voces más sabias nos respondan, entre otras preguntas, las siguientes:

¿Es la legítima defensa un derecho natural²?

² Preguntas elaboradas a partir del texto "EL EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA", Carlos Guillermo Aponte. Puede consultarse en internet con ese título.

4

20-01-2024

Constancia proyecto de ley seguridad ciudadana. Plenaria Senado

¿La legítima defensa es legítima porque el Estado no puede impedir las agresiones? ¿Cuál es el alcance de esa impotencia del Estado? ¿Se asume esta teoría individualista en detrimento del postulado constitucional del total monopolio que tiene el Estado sobre el uso de la fuerza?

¿El fundamento de la legítima defensa es el interés o necesidad de que prevalezca el Derecho, el orden jurídico como un todo? ¿Que prevalezca el orden jurídico frente a la agresión antijurídica? ¿En el proyecto de ley se está asumiendo como fundamento la denominada tesis supraindividual?

¿Quién agrede injustamente a otro pierde sus derechos? Es decir, ¿se está asumiendo en el proyecto de ley la denominada teoría de la **competencia por el hecho** en la legítima defensa?³

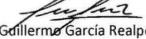
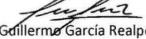
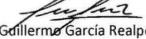
No obstante los conocimientos mínimos que en materia penal tenemos, estos son suficientes para cuestionarnos si el proyecto de ley, con la nueva concepción de la legítima defensa, está cambiando la tradicional estructura de los hechos punibles que separa la antijuridicidad de la conducta y la culpabilidad del responsable.

Entendiendo que cuando se habla de la legítima defensa como excluyente de la antijuridicidad de la conducta se hace relación a un conjunto de requisitos objetivos, cuantificables y medibles, (proporcionalidad, agresión injusta, derechos confrontados), y por tanto verificables empíricamente por el investigador y el juzgador, lo que ahora se propone -con la presunción de legitimidad de la defensa en los casos señalados en el artículo 39, aparte 6.1 y párrafo del proyecto de ley- es dejar en la subjetividad del agredido, legitimándola absolutamente, la interpretación de esos elementos objetivos según su leal saber, entender y sentir, como cuando se obra bajo la influencia del error.

No estamos hablando de un cambio menor en el ordenamiento jurídico. Este pierde valor como referencia externa al individuo, como conjunta de reglas que fijan su actuación legítima, dejando a su libre arbitrio la reacción y el comportamiento. Es volver al "lejano oeste", según afortunada y descriptiva frase del exministro Yesid Reyes Alvarado en una reciente columna de El Espectador refiriéndose a este cambio.

³ Ibidem.

20-01-2024

<p>Ni una palabra en los textos gubernamentales sobre las posibles consecuencias caóticas para la convivencia ciudadana que traerá esta nueva concepción de la legítima defensa.</p> <p>Silencio absoluto también sobre la situación de altísimo riesgo en que quedan quienes matan o hieren un agresor que pertenece a los innumerables grupos y combos delincuenciales organizados que pululan en el campo y en las ciudades.</p> <p>Silencio sepulcral frente al aumento de la violencia mortal contra las personas que muy seguramente utilizarán los delincuentes en los hurtos a inmuebles y a vehículos como reacción a esta medida para disminuir el riesgo de salir ellos muertos o heridos.</p> <p>Si escuchar los gritos de la ciudadanía ante la inseguridad desbordada significa cometer por parte del Congreso tantas arbitrariedades y generar tantas consecuencias indeseadas para la convivencia, lo mejor es no escucharlos, o mejor, tamizarlos y entenderlos con la racionalidad de las políticas de prevención del delito que se han diseñado por los organismos internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito que, por supuesto, exigen un alto compromiso del Estado ausente notoriamente en el proyecto gubernamental.</p> <p>"Defiéndete o muere" para ser en una frase el gran legado de la administración Duque, pero eso sí, con el agregado de "sigue pagando los impuestos para financiar los organismos de seguridad, los fiscales y jueces y las cárceles que no resocializan a quien entra en ellas".</p> <p>Sin olvidar por supuesto que de poco servirá esta ley para quien en un proceso penal alegue esta legítima defensa, pues se encontrará que los jueces seguirán evaluando objetivamente el cumplimiento de los requisitos para poder fallar a favor de quien la alega, establecidos paulatinamente en cientos de años de doctrina jurisprudencial.</p> <p style="text-align: center;">***</p> <p>Echada la suerte de este proyecto que aprobarán las mayorías en el Congreso, ignoradas las voces de quienes reclamaron más estudio y mayor ponderación</p> <div style="text-align: center;">   </div>	<p style="text-align: center;">Constancia proyecto de ley seguridad ciudadana. Plenaria Senado</p> <p>y una participación más incluyente de las autoridades territoriales y de los académicos, solo nos resta hacer a un llamado a la ciudadanía para que rechace este regalo envenado -legado final- de un poder otoñal apremiado por el deseo de perpetuarse.</p> <p>Y es una invitación para que la ciudadanía reclame del Estado -hasta que sea atendida- la protección de sus derechos, de sus libertades, de sus bienes, cortándole así la retirada de las funciones y obligaciones que hoy proponen para el Estado los autores y defensores del proyecto de ley, sin mucha imaginación pero con sobrada astucia, como receta única y final a los problemas no solucionados de seguridad y convivencia ciudadana.</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">  Roosevelt Rodríguez Senador </td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">  Temístocles Ortega Narváez Senador </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">  José Ritter López Peña Senador </td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">  Andrés Cristo Bustos Senador </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">  Alexander López Maya Senador </td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">  Luis Fernando Velasco Senador </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">  Guillermo García Realpe Senador </td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">  Wilson Arias Castillo Senador </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">ROY BARRERAS M. Senador</p> <div style="text-align: right;">  </div>	 Roosevelt Rodríguez Senador	 Temístocles Ortega Narváez Senador	 José Ritter López Peña Senador	 Andrés Cristo Bustos Senador	 Alexander López Maya Senador	 Luis Fernando Velasco Senador	 Guillermo García Realpe Senador	 Wilson Arias Castillo Senador
 Roosevelt Rodríguez Senador	 Temístocles Ortega Narváez Senador								
 José Ritter López Peña Senador	 Andrés Cristo Bustos Senador								
 Alexander López Maya Senador	 Luis Fernando Velasco Senador								
 Guillermo García Realpe Senador	 Wilson Arias Castillo Senador								

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Apreciado Senador Roosevelt, ha tenido el doble del tiempo del ponente, pero igual esta sesión va a ser amplia y la discusión va a ser muy amplia más adelante volvemos a escucharlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, muchas gracias señora Presidenta, uno de los grandes actos de la humanidad es un proceso de civilizatorio hace milenios, fue establecer el paradigma y en la práctica en aspectos fundamentales de eso que llamamos del monopolio del Estado sobre la fuerza, que es digamos es la forma más remota de rechazar la idea de la justicia por la propia mano y establecido ese monopolio sobre la fuerza va a iniciarse, también, unos procesos de milenios en ese proceso civilizatorio de que ese Estado utilice la fuerza cada vez digamos con más criterio llamémosle democráticos, digamos de medir esa fuerza, de ir abandonando las torturas y los abusos de arbitrariedades en el uso de esa fuerza, los mecanismos más sanguinarios, más brutales,

menos cercanos a lo que hoy podríamos entender como forma de justicia esa es la otra parte del proceso civilizatorio, es la otra parte del proceso civilizatorio. Repito en muy buena medida en el que la justicia por la propia mano, pues, no es lo mejor que puede hacer una sociedad entre otras cosas porque rápidamente deja de ser justicia para convertirse en otras cosas.

Lamentablemente nuestro país es un país que tiene una tradición de violencia y llamémosla así y de justicia por la propia mano supremamente larga. O sea, fueron décadas de confrontación liberal-conservadora donde prevaleció todo tipo de rompimiento de la idea del monopolio del Estado sobre la fuerza, inclusive utilizando el propio Estado para crear el propio criterio, policía política, justicia política todo tipo de mecanismos, de brutalidad, etc., a lo largo de décadas de la dirección liberal-conservadora.

Después llevamos unos 60 de una violencia digamos con unos razonamientos políticos que pueden ser distintos, pero que al final estoy refiriendo, por supuesto, con un forzamiento armado de las guerrillas para decirle a un político donde, también, estaba establecida una forma de justicia por la propia mano, un argumento, unas razones que me autorizan a desafiar el monopolio del Estado sobre la fuerza y al mismo tiempo a todo esta larga historia que estoy mencionando con toda brevedad,

que hoy podemos llevar la justicia de la propia mano del paramilitarismo.

El paramilitarismo, pues, también, asumiendo todo tipo de conductas que rompen ese ordenamiento jurídico y ese monopolio del Estado sobre la fuerza, bueno para no mencionar todas las formas de violencia común, que también ha acumulado este país y en particular en las últimas décadas del narcotráfico que tiene una brutalidad superlativa, entre otras cosas, porque, también, tiene un poder económico social y político superlativo, entonces digamos una tragedia, una de las tragedias de la República de Colombia, entonces, cuando uno a partir de esta visión se asoma a lo que dice este proyecto es realmente impresionante porque este proyecto es una especie de concesión y una especie de un proyecto para convertir en legal, pero que asume una forma de justicia por la propia mano como hoy se practica, o sea, este yo diría que este es la peor de las direcciones porque no es corregir las cosas que funcionan mal sino dar legalidad a las formas que hoy existen de justicia por la propia mano, pero que están en la ilegalidad.

Esto realmente me parece de las peores ideas que se le haya planteado a este país, es profundamente reaccionario de lo que están haciendo, contrario al progreso del país le hace un daño descomunal así se vuelve legal todo eso que están haciendo en cuanto yo espero que a la Corte Constitucional no le den pase, entonces, miren ustedes el tipo de pasos que se dan, entonces, las famosas armas que eran menos letales asesinan lo mismo, que permiten todo tipo de barbaridades de lo mismo que por el simple hecho de definir por menos letal no les cambian su naturaleza de utilizar las formas de justicia por la propia mano; esto por lo general es un debate en los países más civilizados del mundo no creen en esas teorías de que lo mejor que se puede hacer en un país para encontrar la justicia y que las cosas funcionen bien sean ese tipo de justicias.

Pero, además, la ampliación que le hacen a la idea de la defensa propia, abre caminos reales totalmente de un riego descomunal a que se termine legalizando toda una serie de formas de conducta que hasta hoy son ilegales y que son ilegales, porque no son convenientes para la sociedad y se prestan para todo tipo de desmanes y, más en una sociedad tan preñada de violencia como la nuestra, o sea, estos son mecanismos que en manos de los violentos de uno u otro tipo... [cortan sonido].

Esta legalización de todas estas patologías locales lo que hace es convertir como en una fiesta para ellos o para quienes actúan así esta ley que se está tramitando, al mismo tiempo justifica va a justificar los desafueros de la Fuerza Pública que no son pocos. Aquí pueden echar el cuento que quieren echar, pero la verdad es que los excesos de la fuerza pública colombiana no son pocos ni ahora, ni antes, ahí hay problemas de muy vieja data y con este tipo de normas lo que va a suceder es que se van a auspiciar más conductas bárbaras de las que estamos hablando y eso se va a dirigir inevitablemente así está

pensado no hay que hacer más profundos análisis para verlos contra la protesta ciudadana, contra la protesta ciudadana que, por supuesto, es parte de la democracia de un país medianamente civilizado.

Yo expreso mi posición, la de mi Partido, va en contra de este proyecto y señalo no solo estamos en contra de este proyecto sino de tipos de proyectos que avergüenzan a este país ante el mundo, otra conducta del Presidente Duque nos avergüenza ante el mundo civilizado en este y otros muchos temas. Entonces, yo dejo constancia teniendo en cuenta como estoy de que el Congreso de Colombia esté tramitando un proyecto en esta instancia de su trámite y que no sería sorprendente que las fuerzas más en este país tomaran otra decisión equivocada y lo convirtieran en Ley de la República, avergonzándonos, repito, ante la Colombia civilizada y el mundo civilizado que no es así como en los procesos civilizatorios como se deben resolver los problemas, muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señora Presidenta, y claro que sí señora Presidenta nos genera una enorme preocupación este proyecto de ley por las implicaciones que tiene en contra de la poca democracia, por varios aspectos, señora Presidenta.

Primero, retrocede a Colombia un poco más de 40 años, no podemos olvidar lo que se vivió aquí con el Estatuto de la Seguridad Nacional en el gobierno de Julio César Turbay, señora Presidenta, no es un proyecto de ley preventivo, desafortunadamente reactivo para generar temor, para amedrantar, cuando lo que necesitamos es todo lo contrario, un proyecto de ley que genere confianza, el aumento de penas de 50 a 60 años, que ya las hay, que no son otra cosa que cadenas perpetuas; es un proyecto de ley que no tiene en cuenta ni siquiera el hacinamiento tan impresionante que tenemos hoy en nuestro país.

En ninguno de sus 50 artículos contempla la resocialización ante fallas o errores que pueda cometer una persona, criminaliza la propuesta cuando es legítima, es un legítimo derecho y judicializa a manifestantes y defensores de Derechos Humanos, señora Presidenta le flexibiliza los criterios de legitimidad de defensa y se convierte en un estímulo para que cualquier ciudadano o ciudadana se arme, muy peligroso porque es el Estado quien debe tener el control de las armas en una nación.

Se requiere configurar desde el Congreso de la República un nuevo paramilitarismo bajo concepto, bajo el concepto de la legítima defensa privilegiada las consecuencias del dolor, las víctimas, las muertes de las mal llamadas Convivir, que aún hoy no tenemos verdad, no tenemos reconocimiento, no

tenemos la responsabilidad y hoy a ese disfraz le quieren llamar seguridad ciudadana.

De otra parte, señora Presidenta, los recientes informes de la ONU demuestran que las movilizaciones en nuestro país recibieron una respuesta violenta del Estado, con violencia y a las malas no se gana confianza, no se legitima la fuerza pública después del estallido social tuvo bajón del 0.0%.

Señora Presidenta, sí, solo unos segundos más, seguramente y temo no equivocarme que para algunos Senadores al parecer no ven ninguna dificultad en autorizar a particulares el uso desproporcionado de la fuerza letal, muy peligroso por los efectos de esta iniciativa en el Congreso, en este Congreso que nos pase eso, sería una vergüenza o mejor muy vergonzoso que un Congreso legitime el asesinato, que un Congreso legitime el paramilitarismo, que un Congreso legitime la justicia por su propia mano, un Congreso que seguramente no tiene memoria, muy pronto la ha perdido, porque por aquí en esta plenaria se discutió y también se aprobaron los Actos Legislativos que le dieron vida al acuerdo final firmado en La Habana y un acuerdo para hacer tránsito a la paz, para acabar con la guerra... [cortan sonido] para acabar exactamente con este tipo de proyectos de ley que son muy vergonzosos para el Congreso de la República, muchísimas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Gracias, Presidenta, esta tarde me llamó el periodista Gustavo Verbel a invitarme a voz RCN, me quedé conversando un rato con él, algunos recordarán hace unos pocos meses Gustavo fue atacado ahí en la 26 frente al ICA, un atacante se le acercó sin mediar palabra lo tumbó, él le dijo, no me haga daño le entrego lo que quiera y, sin embargo, le tiró dos puñaladas que quedaron en su cuello, milagrosamente puede estar contando la historia. Gustavo me contaba esto y me contaba cómo llamó a la policía rápidamente reaccionó llegó, cuando llegó comenzaron a hablar con él, él les contó lo que había pasado y uno de los agentes de policía le dijo que si era una persona de chaqueta roja, tatatata, le dio la descripción, le dijo que sí, a Gustavo le impresionó saber que a pesar de que le da la descripción y que le dijo por dónde había salido el propio agente de policía no lo persiguieron, no intentaron capturarlo, él en cualquier momento le puede contar al Congreso, o a los medios de comunicación esta historia que me contó a mí, porque me autorizó a contarla, llamó al 123 se demoraron 12 minutos y él insistía, por favor, mándeme una ambulancia estoy en la calle 26 frente al ICA, frente a la entrada de la Universidad Nacional, la persona del 123 decía que

no podía enviarle la ambulancia si no entregaba la dirección exacta.

Imagínese uno con un par de puñaladas en el cuello, en una calle oscura pues cómo va a saber la dirección exacta, ahora entenderán por qué cuento esto, pasó una patrulla del Ejército frenó se bajó el camillero, la persona que iba en la patrulla, evidentemente tenía alguna preparación médica, se asustó al ver al muchacho y reaccionó muy rápidamente, le puso un apósito, una gasa tratando de frenarle la sangre y le dijo mira lo puedo llevar transportar con una persona con Covid-19, me da miedo que usted se infecte y él le decía, por favor, sálveme que me voy a morir, el patrullero con muy buen juicio lo llevó bajo su responsabilidad y evidentemente lo montaron, lo llevaron a la clínica, tuvieron que dar una vuelta muy larga, le faltó un poco más de pericia a la policía para frenar el tráfico y meterse media cuadra en contravía para llevar rápidamente a una clínica a la persona que se estaba desangrando.

Por qué cuento esta historia, porque evidentemente en la sociedad hay una gran indignación con la inseguridad, pero este proyecto no resuelve ese problema señores, por favor no se equivoquen queridos compañeros Senadores, no se equivoquen este proyecto es una barbaridad, no voy a repetir los argumentos, voy a hablar lo de Gustavo Verbel, mire el tema es de formación, nosotros formamos una policía por mucho tiempo para el conflicto, una policía que pusimos a verla, no son ellos, es la formación, es un problema estructural, pusimos a ver al ciudadano como enemigo de ella, ahí hay un problema grande que se arregla con educación, con universidad, con... [sonido defectuoso] eso no es un tema de solo uno, tenemos que hacer un gran pacto por la seguridad ciudadana, pero este proyecto que ha sido muy bien criticado en unas espectaculares intervenciones de varios de mis compañeros y compañeras, no arregla ninguno de esos problemas, todo lo contrario, nos devuelve a épocas de bárbaras naciones.

Cuando usted le dice a un ciudadano que puede usar un arma simplemente porque otro entró en su propiedad usted está rompiendo todo el pacto social, claro, si yo estoy en mi casa, de noche, durmiendo, oigo un ruido, bajo a la sala veo una sombra, veo a alguien en la casa que se me abalanza y yo estoy armado, mire eso ya está resuelto, eso es una legítima defensa, usted no necesita este proyecto, pero señores sabe Roy que usted es un buen ejemplo el de los niños de la caña de azúcar, señores Senadores, Senadoras todos hemos sido niños y los niños que hemos caminado en la zona rural alguna vez entramos a una finca a robarnos una naranja, una guayaba, una guama porque es la esencia de lo que es un niño, usted se imagina que la persona por el simple hecho de traspasar la propiedad quede legitimada para el uso del arma, usted sabe lo que significa eso en el norte del Cauca, en el sur del Valle, en zonas de Córdoba, del Magdalena, cuando unos campesinos en un acto de intentar tener tierra,

se adentran a una propiedad y simplemente la persona queda legitimada para dispararlo cuando en el fondo lo que hay es un conflicto social y hay que arreglarlo no matando, no masacrando estamos autorizándole... [cortan sonido].

Que lo vote el que quiera, pero yo sí le pido a la bancada de mi partido del Partido Liberal del partido que defendió los derechos fundamentales de la sociedad, que no hagan esa locura por favor, no lo hagan, yo no voy a entrar en el resto de las observaciones sobre el manejo de la protesta social, etc., creo que varios de mis compañeros tienen la buena intención de tratar de dar una respuesta frente a los problemas de seguridad, pero esta no es la solución, y no hay tiempo para presentar toda una estrategia, toda una estructura de cómo si podemos enfrentar a... [sonido defectuoso] de la manera que yo quiero enfrentar, que tengo ideas, que se las puedo dar, que incluso le quiero decir hay un elemento que vale la pena tener en consideración, independientemente de que filosóficamente y frente a la modernidad penal podamos ir en contravía, pero aquellos que reinciden y reinciden y reinciden, evidentemente debemos tener un tratamiento especial en el Asia lo han arreglado con 1, 2, 3, fuera.

1. Una sanción inmediata.
2. Una sanción un poco más larga.
3. Una cárcel larga.

Ese es, ahí están atacando el delito, no uno en particular sino el hecho de vivir en medio del delito, pero aquí no... [cortan sonido] estamos legitimando señores Senadores, la decisión personal sobre defensa de la propiedad sin que la persona sienta en riesgo en su integridad física como un eximente de responsabilidad, cuando alguien mata a otra persona, por favor, usted sabe lo que puede ocurrir con esa interpretación en los campos de Colombia, no hagan eso, vengan, sentémonos en los próximos 6 meses de la legislatura, vamos a tener un tiempo más segado, estaremos en el debate ya presencial, ya sabremos quiénes siguen siendo Congresistas, quiénes no, podemos pensar las cosas con mucho más calma, no hagan esto, esto puede dar unos votos ahora, pero le hará un daño a nuestra sociedad y a una concepción liberal de lo que tiene que ser un Estado, un daño irremediable y, probablemente lo que va a quedar es una mancha entre quienes acompañan esta decisión, porque yo sí confío en que la Corte Constitucional, especialmente, esas mujeres que están allá serán un dique de contención a esta barbaridad que hoy se quiere hacer, mil gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidenta muchas gracias, unas consideraciones puntuales no me voy a extender mucho, seguramente

en nuestra universidad, bueno usted está mucho más joven, Presidenta, que yo, pero nos daban esa materia que hoy en las facultades de derecho ya no se cursa la Criminología. En la Criminología que es una ciencia social interdisciplinaria, recordemos que se estudiaba el crimen, se estudiaba el criminal, se estudiaban las víctimas y se estudiaba el tema del control social y uno entendía que cuando una sociedad está en problemas a lo último que recurre al derecho penal, no es lo primero que hace. Porque cuando se recurra al derecho penal sin tener un estudio concienzudo, certero, de qué es lo que está sucediendo se cae en lo que han mencionado mis colegas, que es el denominado populismo penal.

Y, el populismo no tiene otro sentido que hacerle creer a la gente que subiendo las penas es la forma como se van a solucionar los problemas y coloco un ejemplo; el homicidio, el homicidio en los últimos 10, 20 años ha sufrido un incremento de penas impresionante, pero no ha bajado, porque el criminal no le teme a la pena, el criminal a lo que le teme es a que pueda ser sancionado y nuestros organismos sancionatorios no tienen los elementos para poder llevar a cabo esa misión; entonces cuando a los criminales les suben las penas pues entonces se tomean de la risa, porque ellos entienden que si no son sorprendidos y sancionados pues da lo mismo una pena, que la otra.

En una sociedad democrática lo expresaba el maestro Bobbio hace mucho tiempo, hay dos elementos fundamentales que son la libertad y la seguridad, pero esa seguridad no es la que en determinado momento tiene que ver únicamente con las penas, sino la que tiene que ver también con el contexto social y uno mira este proyecto Presidenta y por ejemplo en los artículos 65, 66 y 67, trae unos beneficios para la fuerza pública, bienvenidos, porque seguramente pueden darse, pero por ejemplo en el artículo 65 plantean que ellas puedan ingresar a los sistemas de transporte masivo en los municipios o los distritos de manera gratuita, no sería más eficiente, efectivo y eficaz que por ejemplo este beneficio se extendiera a los estudiantes, o a los líderes sociales, o a los indígenas, seguramente ese contexto cambiaría porque es que en sociedades como la nuestra las personas no delinquen por deporte, sino delinquen muchas veces por hambre, por necesidades.

Hay un dato que a mí siempre me ha impactado, el 90% de las personas que están detenidas pertenecen a los estratos sociales 1, 2 y 3 pienso que ese dato debería darnos mucho qué pensar, pero también es un dato que fácilmente nos da una conclusión y es que la injusticia social es la que produce hacinamiento y criminalidad; por eso este proyecto debería discutirse de una manera más tranquila como lo planteaba el Senador Velasco, más sosegada, porque es que despachar un proyecto de estos tan importante en una noche así nos dejen intervenir 5, 10, 15, 20 minutos no es coherente con la labor que debe tener un legislador de intérprete de los hechos sociales para poder [cortan sonido] plasmarlos en normas, así es que este es un proyecto que seguramente y el tiempo nos dará la

razón a quienes vamos a votar negativamente, no va a solucionar los problemas de criminalidad, no va a solucionar los problemas mucho menos de las víctimas, no va a solucionar los problemas que de una u otra manera aquejan a nuestras ciudades, a nuestros municipios, muchas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera.

Palabras de la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera:

Gracias, gracias Presidenta, mire, lo primero que deben conocer el país, la ciudadanía y las comunidades en general, es que este proyecto no se trata del fortalecimiento de la seguridad ciudadana ni mucho menos, realmente es un proyecto de ley que trae más de lo mismo, es decir, del populismo punitivo, lo que propone no resuelve realmente las causas estructurales de la inseguridad, de la comisión de delitos, ni garantiza justicia tampoco, yo no sé por qué pero cada vez que uno está hablando, son solo los funcionarios los que hacen cualquier cantidad de bulla no sé con qué objetivo señora Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Senadora, pero no es acá dentro del recinto, es allá afuera ya voy a pedir que alguien vaya a la parte exterior, porque realmente acaba, dentro del recinto no es.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera:

Bueno gracias, decía yo que muchos de los delitos que se tipifican son incluso delitos de pobreza, no, pero donde deberían aumentar las penas digámoslo en los grandes corruptos del país resulta que eso prácticamente pasa de manera inocua en este proyecto y, entonces qué es lo que vemos, lo que se busca y lo que se ha tenido en el país es que se han llenado las cárceles de gente pobre, de gente migrante, de habitantes de calle, repito de delito de pobreza ¿y qué es lo grave? ya lo han dicho, aquí se han olvidado los ponentes favorables de este proyecto, los autores quienes promueven este proyecto, se han olvidado que Colombia tiene que pasar la página de la violencia, de la violación de los derechos humanos, de la guerra, incluso, eso se, se olvidó que hace poquito celebraban casi que toda la sociedad y todos los sectores los famosos 5 años de un acuerdo de paz incumplido incluso, en donde nos planteamos que es necesario crear una verdadera política de seguridad ciudadana acorde a las necesidades de la sociedad colombiana y de respeto a los derechos humanos de manera fundamental.

Entonces entendemos, por ejemplo, el artículo 3°, uno, trae uno del aspecto fundamental como es la superioridad del valor de la vida esté por encima incluso, es decir, se privilegia el término de la propiedad sobre la vida y lo que aquí se pretende legalizar entre otras

es la comisión de delitos o de asesinatos, por parte como ya lo vimos en el marco del paro nacional donde civiles o incluso la fuerza pública puedan cometer este tipo de homicidios, de crímenes, contra la ciudadanía con cualquier pretexto porque después van a salir con cualquier argumento expresando que estaba robando o que estaba haciendo cualquier otro tipo de hechos, repito que no dan garantía de los derechos humanos para las personas, para la ciudadanía, ni mucho menos seguridad a la ciudadanía.

Recordemos que hace poco la ONU constató, por ejemplo, el asesinato de 44 personas en el marco del paro por parte de la fuerza pública y, con este proyecto lo que se pretende es dar rienda suelta para que este tipo de delitos se sigan cometiendo en nuestro país, es decir, sin ningún tipo de realmente de seguridad y protección ciudadana que es lo que debería tenerse en cuenta y no este tipo de iniciativa que son realmente de corte fascista, así que llamo la atención a la ciudadanía, al país, a la sociedad colombiana en su conjunto, pero especialmente a este Congreso para que este tipo de iniciativa no sigan su trámite, para que no se aprueben, porque sería lamentable y una vergüenza para nuestro país, muchas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias, gracias Presidente, definitivamente en un sector del país aplica el dicho del que, el que las hace se las imagina y hemos escuchado aquí de un personaje a mi juicio oscuro por la vida nacional decir que aquí estamos legalizando el fusilamiento de jóvenes, algo tan doloroso y tan macabro como esa afirmación yo no la puedo dejar pasar por alto.

No sea mentiroso, usted sí ha sido garante de un proceso en el que se legalizaron delitos y qué pena, pero es que aquí pareciera que hay unos delitos o hay una categorización de delitos dependiendo de quién los cometió, por supuesto, que hay que defender la protesta social, por supuesto, que hay que defender y proteger la protesta pacífica, pero es que en esas protestas pacíficas este país se dio cuenta de que se cometieron delitos, delitos como sitiar un territorio y apartarlo del resto del país es un delito, prohibir el libre tránsito a un ciudadano es un delito y yo qué pena, pero a mí me parecen favorables todas las iniciativas que puedan favorecer a que la fuerza pública garantice que va a contrarrestar este tipo de conductas, que además se van a judicializar a los individuos que hagan este tipo de conductas.

Bienvenida la protesta pacífica, Presidente, yo la he usado, nosotros hemos hecho uso de ella, pero una cosa es la protesta pacífica y otra cosa es que aquí tengamos nosotros que aceptar delitos que se han dado al interior de ellas, muchas gracias y yo sí invito a que aprobemos el proyecto de ley que busca, entre otras cosas, defender a la ciudadanía, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Palabras del honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno, quien deja una constancia:

Gracias, Presidenta, bueno yo pasé una constancia que no voy a leer para poder usar el tiempo dirigiéndome al país y a ustedes, realmente yo nunca había visto en el poco tiempo que se llevó tres años y medio en el Congreso un proyecto más macabro, más nefasto, más terrible y es el que así lo diga el que me antecedió en la palabra, el que le estima realmente el fusilamiento de manifestantes en las calles; a nosotros no nos vengan con engaños, no somos malpensados, los vídeos 1.300 vídeos que hemos recopilado de abusos de la fuerza pública, varios de ellos la mitad los llevamos al Congreso de los Estados Unidos y los llevamos a la CIDH, dan cuenta de la realidad de este país y es que sin este proyecto que es la redención del estatuto de seguridad de Julio César Turbay Ayala, sin este proyecto ya lo hicieron, imagínese aprobando este proyecto, este exabrupto, este proyecto que tengo la confianza de que no va a pasar el control constitucional pero, sin embargo, no me extrañaría que un Congreso desesperado y un fascismo desesperado sea capaz de aprobarlo esta noche y por proyectos como este, es que el fascismo perdió el poder en Chile, por proyectos como este, que legitiman realmente que el ciudadano esté por debajo, los derechos del ciudadano estén por debajo de los derechos de la fuerza pública cuando se había visto esto, si la Constitución dice que somos iguales ante la ley, que los derechos de todos valen lo mismo, por qué van a valer los derechos hoy de los agentes de la fuerza pública, que los de los ciudadanos, más cuando se debería estar haciendo una reforma a la policía, por ejemplo, para castigar los abusos del pasado, del pasado reciente hace 6 meses, pero parece premiarlos el legislador y el Gobierno que presenta el proyecto parece premiar como si lo hubieran hecho muy bien y el resultado pues ya todos lo conocen hay 103 jóvenes mutilados solamente este año, sin contar ni los del 21 de noviembre de 2019, ni los de la masacre de Bogotá el 9 de septiembre de 2020.

Imagínense entonces el premio a una fuerza pública que está siendo criticada por las Naciones Unidas, por las ONG, por el Congreso de los Estados Unidos que incluso le ha querido quitar el ingreso al ESMAD, los aportes que hace Estados Unidos para el ESMAD, con una resolución que ustedes ya vieron en el Congreso de los Estados Unidos en la Cámara de Representantes y no obstante que no han atendido el llamado internacional a que respetemos los derechos humanos, ahora nos venimos con este proyecto que lo que pretende es legitimar precisamente esa violación de los derechos humanos, no estamos de acuerdo, estamos en pie de lucha contra este proyecto y, si el Congreso lo aprueba pues de una vez vamos a hacer una demanda ante la Corte Constitucional para que este proyecto sea negado.

Este proyecto no puede pasar, esto es un proyecto que si nosotros lo dejamos pasar señores yo sé que ustedes están desesperados creen que con la fuerza pueden detener este río imparable del inconformismo y de la

indignación en Colombia, no lo pueden hacer no es por la fuerza que se puede lograr que la ciudadanía pueda tener la seguridad de que ustedes dicen estar buscando y que con este pretexto está presentando este proyecto, no, si ustedes quieren luchar contra la inseguridad que sí está azotando a los ciudadanos, el Senador Luis Fernando Velasco puso un solo ejemplo de muchos, que ante cientos de ejemplos que semanalmente se presentan en las grandes ciudades, sobre todo, de inseguridad ciudadana, si ustedes quieren combatir la inseguridad ciudadana es muy fácil la fórmula está escrita inversión social, inversión social llevar cultura a los sectores más deprimidos, llevar empleo.

Pero me recuerda también esto el momento en que el alcalde de Cali les brinda empleo a 40 muchachos de la primera línea y enseguida obtiene como premio una investigación de la Procuraduría, ni siquiera permiten que les den empleo a los jóvenes que están hoy desempleados... [cortan sonido].

Termino ya aquí Presidenta, ni siquiera permiten que se les dé, que les genere empleo a estas personas de las barriadas, estas personas de las comunidades más pobres de Colombia, porque aquí el lema del fascismo que nos gobierna es llevarse por delante a la juventud y no lo vamos a permitir, los jóvenes hoy están gobernando en Chile un joven protestante está gobernando Chile y vamos a hacer todo lo posible para que en un futuro cercano ojalá en 2026, un joven de los que salió a ofrendar su vida, a ofrendar su vida para que en este país esas reformas nefastas como la Reforma Tributaria de 2021, de 2020 no pasara, un joven de esos esté en el poder... [cortan sonido], de inconstitucionalidad a este proyecto muchas gracias, señora Presidenta.

Constancia sobre el PROYECTO DE LEY N° 266/2021 Senado – 393/2021 Cámara.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor Secretario;

Quiero dejar constancia sobre mi postura y el sentido de mi voto en este proyecto.

Un proyecto que no solo es negativo porque refuerza el poder punitivo, excesivo y arbitrario del Estado en cabeza de distintas autoridades, especialmente de la fuerza Pública, sino porque demuestra que en Colombia y en particular en este Gobierno se tiene la creencia de que la sanción y la represión son la respuesta correcta a la inseguridad.

No es para este Gobierno representado hoy por usted señor Ministro de Defensa, los altos índices de pobreza, desempleo y desigualdad los asuntos que deben atenderse, para ustedes se trata de hacer del derecho, especialmente del punitivo, la herramienta única para atacar la criminalidad.

El proyecto de inicio a fin solo criminaliza a la ciudadanía, eleva el tiempo de las penas de prisión contempladas en el Código penal y el valor de las multas consagradas en el Código de Policía ¿la justificación? Ninguna más que la inseguridad, ninguna más que la necesidad de blindar y facultar cada día un poco más al Estado para violentar a la ciudadanía.

Es tan atroz y perversa esta iniciativa que legitima en su artículo 3 el homicidio, por medio de lo que llaman "Ausencia de Responsabilidad". Esto no es más que una licencia para matar, en un país con altos índices de intolerancia.

Por eso y por considerar que este no es un proyecto de ley que atienda de forma real y material la inseguridad y la criminalidad, y menos aún sus causas primarias que son la desigualdad y la pobreza, anuncio desde ya mi voto negativo.

Gracias



Gustavo Bolívar Moreno
Senador de la República
Lista de los Decentes

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidenta, pero primero una recomendación cálida y respetuosa, yo pienso que deberíamos acostumbrarnos en estos proyectos tan importantes, a la vocería partidaria porque hay intervenciones que requieren hilvanarse de determinada manera frente a proyectos trascendentales como estos.

En segundo lugar, pues decir que saludo, ha habido verdaderas piezas jurídicas muy importantes en esta intervención, le quiero saludar al Senador Roosevelt en particular darle mi abrazo cálido y la gratitud por haberme permitido acompañarle su importante constancia, creo que debe quedar para la historia.

Aprovecho para hacer un llamado al país entero para que esté muy atento de este debate, para que no olviden cómo se votó y cómo se argumentó desde la postura energúmena que lleva la disonancia cognitiva, negar que hubo 44 muertes durante paro propiciados por la fuerza pública según Naciones Unidas o buena parte de ella atribuidas a las fuerzas públicas negar un hecho que acaba de ser constatado por Naciones Unidas no por cualquier otro organismo, los mutilados una obra siniestra, un sector de la fuerza pública que seguiremos impugnando y reclamando no le hace bien a este debate, porque este debate precisamente tiene que ver con asuntos relacionados con el populismo punitivo que pasa por, en la práctica la implementación de la cadena perpetua, por la persecución de los delitos de pobreza y, particularmente, un expediente de persecución al campesino y al indígena porque ya aquí se han dicho cosas tan importantes.

Quiero reivindicar, señalar, impugnar, este aspecto del proyecto de ley y que está muy vinculado a la criminalización de la protesta social tal como se ha señalado acá, a la privatización de la seguridad, la pérdida del monopolio de las armas por parte del Estado como se ha señalado repetidamente acá, es decir, se trata de una ley Supremamente regresiva que creo yo tiene que ver y digamos en el país con que hay un modelo que está aprendiendo rápidamente el consenso, legitimidad, y una fuerza pública que pierde confianza legítima, unas instituciones que pierden con confianza legítima y ante ello el expediente de la mordaza de una parte en general que es lo que vemos las normas que están produciendo, varias de ellas pretendiendo señalar, perseguir, crearles condiciones difíciles a los que denuncian, a los funcionarios públicos y debo anotar también a esta ley de nuevo la pretensión de proteger más a la gendarmería que al ciudadano y sus derechos y libertades públicas y los derechos ciudadanos, en general represión y mordaza lo venimos conociendo

a lo largo de la historia. Recuerden ustedes la ley de los caballos, esto es, Rafael Núñez, esta es de 1888, con las mismas razones básicamente por las mismas razones, defensa de la propiedad, pérdida de legitimidad, persecución abierta a sectores de la oposición y que se repite sucesivamente a través de la historia como vemos supremamente reaccionarios tipo Turbay Ayala con el Estatuto de Seguridad, Álvaro Uribe con la llamada seguridad democrática y que ahora repite con la asistencia militar que ha presentado los saldos, ofenden realmente a los hechos y a la inteligencia que se niegue lo que pasó en Cali. Me produce escozor escuchar a parlamentarios que pretenden negar hoy aquí en sus dichos lo que ha sido una comprobación de la humanidad sobre qué está pasando.

Pero voy a ir un poco más al tema de la persecución de los campesinos y los indígenas, me estoy acordando ahora de Anatole France la famosa frase aquella que se burlaba de la mayestática igualdad ante la ley que prohíbe por igual a ricos y a pobres dormir bajo los puentes, qué era lo que nos estaba diciendo Anatole en esa oportunidad, las leyes que prohíben dormir bajo los puentes no se aplican a Luis Carlos Sarmiento Angulo, no se aplican a Ardila Lule, no se aplican al Ingenio Manuelita, no se aplican a los terratenientes, no se aplican a los palmicultores, no se aplican a los dueños de la caña, las leyes que prohíben dormir bajo los puentes aplican a los pobres, es decir, vuelvo a lo dicho, hay delitos de pobreza y hay sindicaciones que tienen grupos sociales particulares y determinados y eso también es esta ley, porque cuando se endurecen las penas contra la invasión de tierras, lo que se está diciendo es que se está proscribiendo y se está endureciendo el castigo... [cortan sonido].

He dicho cuando es, cuando se endurece la norma contra el campesino y contra, perdón, por la invasión de tierras, por ciertas pretendidas recurrencias por parte de formaciones culturales específicas de la ciudadanía, no, me refiero particularmente a las que tienen que ver con la imputabilidad por razones asociadas digamos a las razones culturales para darle una, para no hacer, no incurrir en la lectura por problemas de tiempo, se está legislando básicamente entre los grupos étnicos, lo propio cuando, en varios de los artículos realmente no quiero extenderme en ello, pero en varios de los artículos hay una especie de legislación pro terrateniente de defensa de la propiedad del terrateniente en una sociedad con la tierra más concentrada y una de las de mayor Gini de concentración de la tierra en el mundo, eso es lo que se está haciendo en esta oportunidad, es decir, hay una clara, hay un claro sesgo antipobre, antiprotesta y antigrupos sociales que tienen conflicto social permanente contra el terrateniente en Colombia.

Quiero hacer notar, particularmente, señora Presidenta, sesgo pro terrateniente a la norma y anticampesino que me produce verdadero dolor, y finalmente porque creo que muchas de las cosas que yo quería decir están dichas, muy bien hechas por algunos de mis compañeros, es verdad que

hay antecedentes que ilustran mucho lo que puede ser la norma que ustedes pretenden entregar a las manos de esos sectores más furibundos que ya se han expresado. Yo sostengo que en sectores de la fuerza pública y en sectores hay digamos ánimos fascistas que están produciendo unos hechos de dolor y de sangre supremamente graves que van a pesar, vimos sobre la historia nacional de estos días, entregarle este tipo de legislación es condenar los segmentos de la sociedad, los derechos ciudadanos y las libertades públicas.

Yo me preguntaba ahora no recuerdan acaso ustedes cuando entregaron la posibilidad de la creación de las Convivir, producir ahora una ley que uno podría llamar una ley Andrés Escobar que pretende bajo la figura de la legítima defensa privilegiar darle la oportunidad de disparar, es decir, la norma facilitando los hechos que ya ocurrieron en la protesta en la ciudad de Cali, donde se disparó no solamente contra los indígenas, sino también contra manifestantes durante el paro nacional, digamos que es un acontecimiento supremamente grave para la democracia colombiana, yo me sumo a la invitación que se ha hecho, de los demócratas y de los que digamos quieran de alguna manera tratar de preservar el Estado de derecho en Colombia a que no voten este proyecto de ley que va a tener consecuencias muy graves para la vida nacional y espero que la ciudadanía esté muy atenta a este debate y del modo como se transcurre esta discusión en el Congreso de la República, muchas gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Mil gracias, señora Presidenta, este proyecto no merece ser aprobado en el Congreso de la República por cinco razones que voy a enumerar rápidamente:

1. Porque es una gran mentira, no es un proyecto que vaya a mejorar las condiciones de seguridad ciudadana, por el contrario, va a ser un proyecto que va a incrementar factores de violencia y de inseguridad en la vida cotidiana de los ciudadanos.

2. Porque es un proyecto inconstitucional, como aquí se ha dicho ya el Gobierno tuvo la experiencia del proyecto de prisión perpetua que no resistió el control constitucional, igual suerte tendrá este proyecto y seguramente lo demandaremos ante el Alto Tribunal Constitucional por ser contrario al espíritu de protección de la vida de la Constitución de 1991.

3. Porque es un proyecto que rompe el criterio democrático del monopolio de la fuerza en manos del Estado, fundamento de la paz en un país, en donde las armas han terminado en manos de particulares, promovida desde el Estado como el doloroso y sangriento episodio de las autodefensas

que invocaba el uso legítimo de la defensa que terminó siendo el uso legítimo de la autodefensa.

4. Porque es un proyecto que consolida la criminalización de la protesta social, que estimula la represión policial y oficial contra la protesta pacífica, que aumenta las penas incluso para los ciudadanos que se vean involucrados en hechos de alteración de orden público en contexto de protesta social.

5. Y, finalmente es un proyecto absolutamente en contravía de las recomendaciones internacionales.

Es un proyecto que nos, nos avergonzará ante el mundo, ante un mundo que nos pide a través del sistema de Naciones Unidas o de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que se respeten los derechos a la protesta social y se proteja la vida, un informe reciente de lo que ocurrió en el paro nacional indicó, por ejemplo, que 28 ciudadanos fueron asesinados en los hechos de la protesta, en las movilizaciones del más reciente paro nacional, para no hablar del señor Andrés Escobar, que es el símbolo de una suerte de paramilitarismo urbano que peligrosamente hace presencia al amparo de discursos del Gobierno y de su bancada en el Congreso, de su coalición de voceros de su coalición y al amparo de proyectos nefastos y macabros como el que nos quieren hacer aprobar en este Congreso la noche de hoy.

Cinco razones para negar este esperpento que contradice la protección de la vida y la protección de los derechos humanos que debe ser fundamento de todo estado democrático en el mundo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias, señora Presidenta, el proyecto vuelve a repetir como he repetido en la historia de Colombia una y otra vez, desde nuestros abuelos, desde nuestros padres, desde nuestra propia vida, una dinámica del Estado que indudablemente no se puede calificar de democrática para nada, es la idea de la autodefensa, es la idea de poner por encima el derecho de propiedad, que el derecho a la vida, de hecho esta ley debería ser estatutaria eso siempre lo he afirmado en otro tipo de debates, porque aquí se están manipulando derechos, manipulando incluso colocándolos en una jerarquía que no es precisamente lo que ordena la Constitución, el derecho de propiedad nunca puede estar por encima del derecho a la vida así de simple, pero la mentalidad reaccionaria, anacrónica de la mayoría del Congreso de la fuerza política de quienes han dominado los gobiernos de Colombia en las últimas décadas, los lleva permanentemente a ese intento salvaje de detener la democratización del país, de pensar que democracia es crimen.

Uno de los parlamentarios del uribismo que aquí se expresó que alcancé a oír, si uno pusiera

el caso del actual Presidente electo de Chile en sus manos él diría que es un criminal, le aplicarían esta ley porque él con sus estudiantes siendo él mismo un estudiante no hace mucho una década hace 10 años, él bloqueaba las calles de Santiago, luego para este señor parlamentario y Senador de Colombia el presidente de Chile actual electo sería un delincuente, y lo piensa así simplemente porque cree realmente, este parlamentario uribista, que protestar es un crimen, movilizarse es un crimen, que la movilización tiene que ser por, tiene que ser por los andenes y aun si se hiciera por los andenes también sería un crimen, porque de alguna manera una movilización impide la circulación de otras personas.

Lo que quieren es volver crimen el derecho a protestar y la Constitución de 1991 ha dicho que la protesta, la reunión política, la movilización social es un derecho fundamental, tienen que cambiar la Constitución para poner este tipo de leyes, pero aún va más allá ese criterio de la autodefensa, es que en realidad el señor Andrés Escobar no está preso porque el Estado cree que así se debe tratar la protesta, fusilando al que proteste, uno blanco, rico o por lo menos al servicio de los intereses más poderosos de la ciudad de Cali, oscuros muchos de ellos matando indígenas, disparándole a negros que se creen con el derecho que no puede derivarse más que la vieja esclavitud, de que el que tiene la piel negra o indígenas si protesta debe morir, y que en cambio, si tienen una piel blanca y viven muy acomodadamente entonces pueden matar, eso no se llama democracia, señores, eso no es más sino un anacronismo estatal profundamente autoritario y bien podría decir alguien un fascismo.

Ese recurrir a la autodefensa en defensa de la propiedad es el paramilitarismo. Paramilitarismo en Colombia tanto el del siglo XX a mediados del siglo XX como el que se desarrolló con las Convivir que los jefes del uribismo crearon y desarrollaron por todo Colombia, no es más sino el criterio de con las armas y de manera ilegal encubrir un régimen de corrupción, un régimen de corrupción de facto que es el que gobierna a Colombia y es el que domina el Congreso de la República y hace las leyes, ese régimen de corrupción, primero, no paga impuestos pues evaden los compromisos sociales de pagar impuestos para sus integrantes.

Y, segundo se roba lo... [cortan sonido], se roba lo que es público, se roba lo que es de otros, no solamente se roba al Estado, se roba la tierra, es un régimen de corrupción depredador de la sociedad colombiana y del Estado, del concepto mismo de nación y ante tamaña barbarie, tamaña porque se hace a sangre y fuego, robarse la tierra, robarse el Estado y una vez concentradas esas riquezas no pagan ni siquiera los impuestos y a hacerse elegir Senadores y también presidentes y gobernar el país, ese régimen de corrupción no puede mantenerse sino a partir de la violencia, no es el voto, no es la democracia, no es la capacidad de decisión de la sociedad, es lo que les conviene, lo que les

conviene es matar. Por eso la historia de Colombia es tan violenta, les conviene es matar y producir miedo, terror, son terroristas, exactamente como se define el término porque lo necesitan, necesitan de la muerte, necesitan del miedo para poder ser propias del país, para apropiarse ilegítimamente del país y este proyecto de ley tiene que ver con eso otra vez la autodefensa, otra vez el paramilitarismo, otra vez la creencia de que el derecho a la vida no importa en Colombia, si la vida de los pobres o de los que protestan, los que quisieran un mejor vivir es otra vez la intención de construir un estado de la ley de los caballos, donde solo unos pueden hablar muy pocos y todos los demás deben quedar bajo el silencio y bajo el terror, es el viejo Estado de sitio... [cortan sonido].

Es la vieja Constitución de 1886, no es la Constitución de 1991, yo no voy a estar para aprobar este proyecto ni siquiera voy a votar el no, uno no puede congeniar con la inmundicia y disculpe el explícito, pero lo que hay aquí es inmundicia, es el grito desesperado ante el cambio del poder que se avecina en Colombia el que intenta como todas las veces en el pasado simplemente responder con fusiles, con sangre, con muertes, con cárcel, con un grito de la población que simplemente les está pidiendo a ustedes justicia social.

Ustedes no hace mucho la mayoría decidieron anclar, tirarse el proyecto que les reconocerá derechos de los campesinos, decían que eso era comunismo defender los derechos de los campesinos y las campesinas que es simplemente democracia, lo decía Hannah Arendt no se puede construir una nación sin que el campesinado de esa nación levante la bandera nacional, aquí les quitan los derechos pero al mismo tiempo solamente les quitan los derechos por una parte no se los reconocen, sino que por otra parte los fumigan, los encarcelan, los quieren matar si se atreven esos mismos campesinos y campesinas a pedir derechos; eso no se llama democracia, señores, eso se llama inmundicia, el grito desesperado de quienes van a perder el poder y que se quieren tirar ya la Constitución de 1991, y la palabra democracia así que dejo estas palabras y me retiro, porque yo no voy hacer... [cortan sonido], ni testigo, ni avalar incluso con un voto negativo no una ley sino una inmundicia, gracias, señora Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Palabras del honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Gracias, señora Presidenta, vienen a mi mente las frases de un político, que quiso atornillarse en el poder y que no escatima esfuerzos para volver a tratar de controlar el país, cuando la minga indígena y social llegó a la ciudad de Cali, incentivó casi que ordenó para que la fuerza pública saliera de manera desproporcionada a reprimir a la

población que llegaba a las calles de la ciudad de Cali, cuando uno ve el contenido de este proyecto de ley, es prácticamente eso perpetuar, mecanizar, criminalizar, el tratamiento represivo y militar que se le da a la protesta social es prácticamente eso, y sería muy lamentable que este proyecto de ley fuera aprobado.

Seguramente seguiremos en este debate pero ya todo estará consumado para que este proyecto entre y sea efectivo, no obstante, también quiero dejar mis planteamientos y argumentos para no votar este proyecto de ley, los pueblos indígenas, campesinos y negros, así como el sindicalismo, los estudiantes, todos los que salimos a protestar, de una u otra forma, vivimos asediados, vivimos acorralados, vivimos perseguidos, vivimos estigmatizados por una clase dirigente que nos ve como un problema, que nos ve como un peligro, que nos ve como los que desordenamos el Estatuto para alcanzar que se garanticen unos derechos mínimos que están establecidos en la Constitución Política de Colombia, y pretenden darle un carácter de delito a las justas luchas que hemos realizado por mil cientos de años.

Debo recordarles que los gobiernos, incluyendo este Gobierno, han firmado 2.472 acuerdos que no han cumplido, este Gobierno se comprometió a asignar unos recursos, cuando llegó a su Presidencia para atender la situación de pueblos indígenas y que quedó en la mentira, que quedó en el tarro de la basura, porque no ha cumplido los acuerdos a que se comprometió, por eso este proyecto de ley debe poner en alerta a los pueblos indígenas, a la gente que de una u otra forma tenemos que salir a protestar y a movilizarnos para que el Estado mínimamente con su deber constitucional en el marco del Estado Social dé derechos.

Así que nos preocupa mucho porque hemos sido perseguidos lamentablemente por el Estado, el Estado que debe tejer nos persigue y hemos sido perseguidos y masacrados por los grupos armados ilegales que operan en los territorios y que como hace varias, unas semanas atrás salimos a movilizarnos para denunciar todo este tipo de hechos lamentable que un proyecto de ley de esta magnitud, que no atiende, que no reconoce los problemas subyacentes de la crisis social que vivimos, pretenda tratar de calmar la protesta social por la vía represiva, muy lamentable que se tramite un proyecto de estas características, pero también es entendible que un Gobierno desesperado, un Gobierno que perdió el control prácticamente de la nación, que perdió el control del país, trate de salir adelante con este tipo de iniciativas legislativas que no conducen sino ahondar el conflicto que padecemos en las regiones así que estaremos notificados... [cortan sonido].

Estaba diciendo que este proyecto de ley nos notifica a los que de una u otra forma hemos utilizado la movilización y la protesta social para tratar de ir en condiciones dignas; por eso anunció mi voto negativo y de verdad que reflexionemos que con este proyecto de ley van a ahondar los conflictos, la

estigmatización y la represión a pueblos olvidados y abandonados por el Estado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias, gracias señora Presidente, un saludo muy especial a usted y a todos los compañeros, yo honestamente no tenía pensado intervenir hoy, había pensado hacerlo en la ponencia positiva pero es que han hablado de inmundicia y luego de utilizar la palabra inmundicia, tratan de poner este código en una lucha de blancos contra negros, indígenas, eso sí es inmundicia eso es demagogia y populismo de la más asquerosa y baja calaña, yo quisiera preguntar si a un negro, o a un indígena no le pueden violentar su propiedad privada y si un negro, o un indígena debe preguntarle a quien está invadiendo su propiedad, si va a violar a las mujeres de la casa, o si va a asesinarlo, o si va a secuestrarlo, o si va a robarlo antes de actuar, yo quisiera saber si a los negros, o a los indígenas, o a los blancos, no los roban constantemente en la calle y, además hablan de paramilitarismo y fascismo y hablan de autodefensa, pero pareciera que se les olvida, por ejemplo, en el caso de Andrés Escobar que previo al episodio que han mencionado que intentaron quemar vivos a dos policías dentro de un CAI y eso les parece justificable desde el punto de vista de la protesta social o hablan del bloqueo como una cosa natural de la protesta cuando aquí en Medellín, por ejemplo, murió una niña de una señora que estaba embarazada, porque una concejal del partido del señor que habló inmundicia, decía que allí estaban transportando armas del ESMAD y de la manera más cruel e inhumana permitieron que una mujer embarazada perdiera su embarazo supuestamente amparados en la protesta social.

Y, también hablaban ahora del tema de los indígenas en Cali y vivimos todos aterrados cómo desde chivas intentaban entrar a la propiedad privada de personas que estaban defendiendo a su familia, su vida y que chocaban las chivas y que con armas ellos intentaban violentar a quien sabe con qué fines a familias indefensas que estaban simplemente desde sus casas; entonces inmundicia sí es eso, inmundicia además es tratar de poner esto en un tema de lucha de clases cuando la inseguridad ciudadana nos está afectando a todos los colombianos, inmundicia es tratar de politizar con un mensaje tan rastroso y tan bajo un valor democrático como la seguridad que necesitamos todos para trabajar, para estudiar, para ejercer sindicalismo, periodismo, cualquiera que sea nuestra actividad, inmundicia es tratar de satanizar un código que al final va a castigar a quien ha recibido 30 y 40 veces en un hurto en la calle, inmundicia es seguir llenando al país de odio, para moverlos a votar en las urnas y calificar de fascismo

un proyecto que lo único que pretende es ayudar a la ciudadanía a pasar este trago amargo de la inseguridad ciudadana.

Yo sí invito a los ciudadanos a que lean bien el código además porque hasta, hasta mentiras han dicho que esto revivía la cadena perpetua porque condenaba a 60 años de cárcel y se le olvida al Senador que 60 años de cárcel ya existen en nuestra legislación y ha sido avalado por la Corte y que esa es la pena máxima contemplada en nuestro Código Penal, de pronto porque ha cometido tantos delitos y no lo han condenado por ninguno, conoce las penas del Código Penal y, tal vez eso es lo que merecería por los delitos que ha cometido, pero yo creo que no le mintamos más a la ciudadanía, démosle el valor a este código que tiene, que es que la gente pueda vivir tranquila, en paz y ejercer la actividad que ejerza dentro de las ciudades y, sobre todo, aplicando con rigurosidad del Estado de derecho en favor de la ciudadanía y ahí siguen en favor de la democracia, gracias señora Presidente, por supuesto, que votaremos felices que sí, este importante proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidenta, muchas gracias, como decía el Senador Santiago Valencia no estaba en mis planes intervenir esta noche, pero al escuchar las voces de la agresividad, las voces de la violencia en Colombia, estigmatizar una iniciativa que busca precisamente la protección ciudadana, señalándola de atentar contra la protesta social, entonces dice uno por qué engañan tanto al país que no inventen, que no le mientan al país, este proyecto busca precisamente fortalecer la seguridad ciudadana, precisamente este proyecto busca proteger si se quiere la protesta social pacífica, porque es que una cosa es la violencia, el vandalismo y otra muy diferente es la protesta pacífica.

Este proyecto busca defender a la ciudadanía de las mafias de la violencia, de las mafias del vandalismo uno escucha a los corruptos que se disfrazan de defensores de los pobres, aquellos corruptos que de las alcaldías por ejemplo se roban el dinero oficial en asocio con las mafias de los contratistas y eso desde luego genera violencia, esos corruptos son generadores de violencia y patrocinadores de la inseguridad en las ciudades, la seguridad es un derecho ciudadano, es un derecho fundamental, es un derecho, la seguridad es un bien común, la seguridad no es para los ricos o para los privilegiados como dicen aquí a los que les gusta patrocinar o buscar el enfrentamiento social, la seguridad es para todos y este proyecto desde luego no les gusta a quienes patrocinan y financian la violencia en Colombia, este proyecto no le gusta a los vándalos, no le gusta

a los violentos en general, este proyecto permite a las autoridades contar con mayores herramientas jurídicas, para garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, centrado desde luego en brindar la protección a la ciudadanía y sus derechos, responde a temas como la inseguridad urbana en todo el país que tanto reclaman los ciudadanos, en las capitales y en muchas ciudades del país, incluye medidas para luchar contra la reincidencia es un paso más para luchar contra el crimen organizado llegando a sus finanzas estableciendo modificaciones al código de extinción de dominio, que permitirán organizar la comercialización de los bienes, que permiten organizar la comercialización de los bienes sujetos a esta figura. Entonces este proyecto tiene muchos beneficios para la seguridad ciudadana.

Y, finalmente señora Presidenta, aquellos a los que aseguran acá en el Congreso que este proyecto es inconstitucional, les pido que dejen esa función que le dejen ese trabajo a la Corte Constitucional porque aquí se vuelven jueces, se vuelven, ellos sentencian, sin ningún argumento, simplemente con el deseo, era eso señor Presidente y desde luego anunciar mi voto afirmativo a esta iniciativa que beneficia al país y que desde luego protege a la ciudadanía, la protege de la inseguridad que hoy se vive en las calles de Colombia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidenta, varias observaciones, mire lo primero es que debemos tomar una decisión acerca de si es pertinente o no archivar el proyecto, hay unas oposiciones en ese sentido y de hecho en la ponencia del Senador Julián Gallo así lo solicita.

Pero yo no quisiera dejar pasar la oportunidad de explicar que las generalizaciones siempre son odiosas y las generalizaciones son las que impiden que haya unos diálogos, porque oigo de diferentes intervenciones y no las personalizo, como los argumentos atienden exclusivamente a uno de los dos extremos, entonces para mí es tan condenable la muerte de un joven que protesta de manera pacífica, por un abuso de autoridad donde quien pertenece a las Fuerzas Armadas debe ser juzgado con la severidad de la ley, como el que no protestando pacíficamente sino de manera vandálica trata de incendiar un establecimiento de la policía con miembros de la fuerza pública dentro, ¿cuál es mejor? Ninguno es mejor, los dos deben ser sancionados, los dos deben ser condenados, a los dos se les debe aplicar el rigor de la ley. Lo que no se puede escoger de un extremo una decisión, una teoría que permita defender solo una de las partes porque las dos tienen una función que es protegida por la Constitución, el uno protege la seguridad de los bienes, la honra, y la integridad de los colombianos y el otro está ejerciendo el legítimo

derecho de la protesta, porque sus condiciones socioeconómicas no son las mejores.

Segundo, porque yo sí creo que este proyecto tiene unas condiciones que permiten atacar ciertos hechos, yo he venido a lo largo del estudio de este proyecto afirmando cómo el ciudadano del común no es aquejado por una, por un intento de secuestro, claro que tenía un secuestro, claro que tenía una extorsión, el ciudadano del común lo que le teme es a salir a la calle, y teme a salir a la calle porque siente que lo que le puede pasar por tratar de estar, de hurtarle un bien orden patrimonial le puede significar la vida que me ha pasado en muchas ocasiones.

En ese sentido este proyecto trae algunos elementos que me parecen valiosos otros que considero que no lo son, pero sí creo que el Congreso para que no pase lo que pasó en la pandemia, para que no surjan protestas debe empezar a asumir la discusión de los temas que son trascendentales para el país y la seguridad es uno de ellos.

Yo no tengo puntos de honor en este proyecto, quiero decir que tengo la impresión de que hay temas que pueden ser moderados y otros eliminados, otros enriquecidos y otros redactados de manera diferente, lo que sí es cierto es que la responsabilidad del Congreso no se puede eludir diciendo hagámoslo más despacio y mirémoslo el otro año, hay que empezar a hacerlo ya y esa es la razón por la cual yo que creo que vale la pena revisar el articulado que sea presentado y creo que es un trabajo que se ha hecho de carácter arduo y con el cual uno puede tener diferencias en ciertos aspectos, pero que en general no orientado a proteger al ciudadano, ¿a cuál ciudadano? al ciudadano inerte que sale a la calle que tiene el temor de que le roben el computador, que le roben una bicicleta, una chaqueta, unos tenis, un celular y, que cuando se presentan ante un juez las personas que han cometido el presunto delito de hurto la cuantía del mismo por ejemplo hace que esa persona pueda recuperar la libertad de manera muy rápida.

Lo decía el Senador Luis Fernando Velasco con el ejemplo del periodista de RCN al que fue atacado, cómo el sistema le impide que siquiera ponga conocimiento de la justicia un hecho que es absolutamente increíble, es el peligro de poner en riesgo su vida por cuenta de que les roben un elemento de orden material, en ese sentido mencionaba por ejemplo el Senador también la posibilidad de aplicar el sistema Chileno, que es la primera vez no sancionarlo, la segunda dos meses y la tercera un periodo mucho más alto, yo comparto esa tesis y la hemos conversado con el doctor Velasco, incluso comparto reducir lo que es una condición de un delito a una contravención para que mediante un proceso administrativo mucho más rápido existe una pena real, yo he sido partidario de que en muchas ocasiones no se aumenten las penas porque es la eficiencia de la justicia y su aplicabilidad lo que persuade al presunto delincuente o al delincuente de volver a cometer el delito.

Y, entonces en ese sentido cuando vemos que lo que genera más inconformidad, más inseguridad que es la sensación de estar expuesto durante todo el tiempo por cualquier elemento de orden material la justicia no ha obrado de manera adecuada porque además el marco jurídico tampoco lo permite, los delitos menores de cuatro años son delitos excarcelables y cuando el juez ve que el bien patrimonial afectado, perdón el bien jurídico afectado es el patrimonio, pues obviamente no le da la relevancia, en un sistema carcelario con hacinamiento no va ser el juez el que colabora para que se sigan violando los derechos humanos, para que se incremente el hacinamiento, sino que de alguna manera lo que dice es como el bien jurídico tutelado estaba en menor cuantía, porque el computador cuesta dos millones de pesos pues la persona puede volver a la calle, lo que muchas veces no se sabe es que el ciudadano ha sido correteado, con un arma de fuego, con un arma blanca, que ha expuesto su vida, que ha sufrido un shock, que en muchos casos si le va bien no tiene lesiones de orden físico y que esa persona que sale en algún momento puede volver a cometer el delito pero ya con violencia.

Entonces las modificaciones que aquí se presentan yo creo que sí van orientadas a evitar eso, ahora en el tema de la protesta yo la protejo siempre lo he dicho, incluso en el Código de Policía con el Senador Alexander propusimos que se estuviera, se estudiará una ley de carácter estatutario solo para el tema de la protesta, que es una norma que como decía también el Senador Gustavo Petro de carácter estatutario, esta no, no la veo con carácter estatutario, esta es la modificación de códigos que según la Corte siempre han sido aprobados y que nunca tienen ese carácter.

La protesta es un derecho fundamental y tiene una núcleo diferente y por eso la Corte si considera que debe ser estatutaria en ese sentido los temas que tienen que ver con ella se deberían tramitar bajo esa órbita, de tal manera, que yo lo que pediría señora Presidenta es que podamos entrar en la discusión de que es necesario estudiar las normas que permiten generar condiciones de seguridad para los colombianos, yo no voy a hacer una referencia a los artículos; porque me parece que cuando se empiezan a revisar de manera individual habrá lugar como usted bien lo ha dicho y lo ha hecho de manera amplia a entrar en ese debate y porque creo que la responsabilidad del Congreso sí es la de empezar a revisar los temas de seguridad, dejando en claro una constancia que me comprometí al día de hoy y es que el sistema de contravenciones que venían planteando de algunos alcaldes, a mí me parece absolutamente viable, lo que pasa es que no creo que exista en la complejidad de orden jurídico, el sustento para poder proceder de esa manera y poder aplicarlo de las contravenciones de manera inmediata, creo que hay que hacerlo, pero dándole un ropaje que permita que no solo se establezca esa eficiencia de la justicia, sino también unas condiciones de orden carcelario que permitan que no se conviertan en una

profesionalización del delito, en una violación de su dignidad y sus derechos humanos, sino que se puede hacer de acuerdo con la dignidad humana una labor de verdad de resocialización y si es del caso sancionatoria, señora Presidenta.

De tal manera, que lo que les sugiero es poder poner en votación aquellas proposiciones más la del informe con que termina la ponencia de archivo, yo sugiero como coordinador ponente negarla y poder entrar en la discusión de fondo, que es la utilidad del Congreso y la obligación lo digo con el mayor respeto, de poder empezar a revisar una normatividad que si bien es cierto no es un punto de honor, puede ser modificada, pero en todo caso en aras de buscar brindarle seguridad al ciudadano del común que es el tema que con mayor frecuencia se ve en cualquier intervención de la sociedad civil, el tema que más aqueja y que más preocupa a cualquier colombiano. Muchas gracias.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside, manifiesta:

Por favor señor Secretario por favor dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Senador Julián Gallo.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia presentada por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos y las dos proposiciones presentadas por los honorables Senadores Roosevelt Rodríguez Rengifo y Aída Yolanda Avella Esquivel al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia presentada por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos y las dos proposiciones presentadas por los honorables Senadores Roosevelt Rodríguez Rengifo y Aída Yolanda Avella Esquivel al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 26
 Por el No: 56
 TOTAL: 82 Votos

Votación nominal a la proposición de archivo con que termina la ponencia del honorable Senador Julián Gallo Cubillos y las dos proposiciones de archivo presentadas por los honorables Senadores Roosevelt Rodríguez Rengifo y Aída Yolanda Avella Esquivel al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 García Abello Yezid Rafael
 García Realpe Guillermo
 Guevara Jorge Eliécer
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simancá Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 20.XII.2021

Votación nominal a la proposición de archivo con que termina la ponencia del honorable Senador Julián Gallo Cubillos y las dos proposiciones de archivo presentadas por los honorables Senadores Roosevelt Rodríguez Rengifo y Aída Yolanda Avella Esquivel al Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel

Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amin Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Didier
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Romero Soto Milla Patricia
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 20.XII.2021

En consecuencia, ha sido negada la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia presentada por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos y las dos proposiciones presentadas por los honorables Senadores Roosevelt Rodríguez Rengifo y Aída Yolanda Avella Esquivel al proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara.

PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

Por las consideraciones que más adelante se exponen, solicitamos a la plenaria del Senado de la República el archivo del Proyecto de Ley No. 266 de 2021 Senado – 393 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".

 ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO Senador	 LUIS FERNANDO VELASCO Senador
	 GUILLERMO GARCÍA R. Senador
 RITTER LÓPEZ Senador	 WILSON ARIAS CASTILLO
 ALEXANDER LOPEZ MAYA Senador	 Andrés Cristo Bustos Senador
 ROY BARRERAS M Senador	

NEGADO
20.DIC.2021

20.DIC.2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SENADO REPÚBLICA DE COLOMBIA

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5. Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

Archívese el Proyecto de Ley No. 391/21 Cámara y 266/21 Senado, "por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones" puesto que el contenido de la iniciativa atenta contra la dignidad humana, y criminaliza la protesta social, además permitir excesos en el uso de la fuerza a miembros de la Fuerza Pública, atentando contra los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia

Presentada por,

Aída Avella Esquivel
 Coalición Decentes – Unión Patriótica
 Senadora de la República

NEGADO
20.DIC.2021

20.DIC.2021

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señora Presidenta, es para dejar una constancia. Con razón es que los Senadores no vienen, es que realmente este es un Congreso ocupado por funcionarios del Gobierno nacional, es decir, el Congreso es un apéndice del Ejecutivo y, creo que eso influye un poco también en la autonomía del Congreso.

Yo quisiera, señora Presidenta, hacerles un llamado a mis compañeros congresistas para que asistan el día de mañana. Entiendo que hoy es un día muy complicado, es el último día del reajuste de las listas, etcétera. Pero mañana yo les hago un llamado; porque este es un proyecto muy importante para el país, donde se definen todos los matices fascistas de este Gobierno.

Entonces yo sí quisiera señora Presidenta, además, hacerles un llamado a los funcionarios nacionales, por favor no nos trasladen los Ministros al parlamento; aquí necesitamos deliberar sin ninguna presión, porque yo sí creo que, si algo tiene que sacar el Congreso, precisamente, es la legislación con base a que efectivamente podamos deliberar sin ninguna presión, en los mismos salones del parlamento colombiano. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Senadora muchas gracias a usted, la acompañamos en su llamado, realmente desde acá observamos muchísimos funcionarios que realmente están de visita, no están realizando una tarea, desde acá vemos, qué rol está jugando cada uno. Yo les pido el favor a los que no tienen ya un interés directo, o una tarea directa, que si quieren retirarse a descansar se los agradecemos mucho. Senador Rodrigo Lara y, enseguida, el Senador ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidenta, no, yo tenía una serie de observaciones en la discusión sobre la ponencia de archivo, yo quisiera escuchar primero al Senador ponente y luego intervenir si me lo permite Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Señor Secretario, antes de darle el uso de la palabra al Senador ponente, como él ya explicó a rasgos generales el proyecto, por favor dé lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 17

TOTAL: 72 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro

Besaile Fayad John Moisés

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León

20.XII.2021

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Néber
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Cepeda Castro Iván
 García Abello Yezid Rafael
 Guevara Jorge Eliécer
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Polo Narváez José Aulo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano

20.XII.2021

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y se aprobarán en la próxima sesión.

Señora Presidenta, vamos a anunciar.

Informe de conciliación:

• **Proyecto de ley número 232 de 2021 Senado, 356 de 2021 Cámara, por medio del cual se constituye el sistema nacional de insumos agropecuarios, se establece la política nacional de insumos agropecuarios, se crea el fondo de acceso a los insumos agropecuarios y se dictan otras disposiciones**

Informe de conciliación y está publicado en la página web de la Secretaría General.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidenta, este articulado tiene por propósito modificar normas del Código de Procedimiento Penal, del Código Penal, del Código de Convivencia y obviamente estos 68 artículos lo que buscan es generar unas condiciones diferentes, para que realmente sea castigado el delincuente.

Es obvio que dentro de lo que se ha venido estudiando, pues, hay artículos que pueden generar polémica, el de la defensa privilegiada que han mencionado varios de los colegas, es un artículo que si lo miran con cuidado el segundo párrafo, establece un principio fundamental para evitar excesos y, es el de la proporcionalidad, lo que mencionaba el Senador Roy Barreras, no se trata de una legítima defensa, unos muchachos que entran en una propiedad privada y son asesinados de manera vil, eso no tiene ningún tipo de defensa; porque no estaban agrediendo a nadie, de tal manera que ese elemento es importante tenerlo en cuenta.

Existen unas circunstancias de mayor punibilidad, y se han incluido algunas causales que buscan generar tipos penales, que no hayan sido considerados, que muchas veces son difíciles de aplicar por los jueces, porque no tienen una tipificación, se habla también de la posibilidad de castigar la amenaza, o la intimidación, en muchas; tal vez nada peor para un ciudadano que encontrar como, que una persona que lo amenaza pero que no alcanza a consumir por ejemplo un hurto, una lesión, o un intento de homicidio pues no tiene ningún tipo de castigo y es absurdo que esa circunstancia exista.

Se toman algunas medidas en invasión de tierra, yo creo que ahí hay que trabajar un tema mucho

más profundamente relacionado, con el derecho policivo, no es un tema solo de propiedades sino es un tema de posesión.

Se habla también de la agravación punitiva, cuando se trata de bienes que le prestan un servicio a la comunidad, estamos hablando de sistema de transporte masivo, dependencias judiciales, dependencias de la Fuerzas Armadas, o elementos que le puedan servir a la comunidad, para resolver muchas de sus necesidades.

En la instigación para delinquir se incluyen algunas casuales, también de agravación punitiva, se establece también que la violencia contra el funcionario público, tendrá una pena mayor en virtud de lo que representa y ahí pues discrepo de quienes afirman, que somos todos iguales frente a la ley, la persona que asume en la condición de representar en la sociedad, tiene una responsabilidad mayor. Por eso si uno revisa el Condigo Penal, encuentra cómo, cuando una persona tiene una posición privilegiada en la sociedad, la sociedad le ha generado confianza, le da la posibilidad y una prerrogativa de ejercer funciones públicas, le da una enorme responsabilidad, si llega a cometer un delito, pues debe tener una pena mayor, porque esa confianza que dio la sociedad fue traicionada.

En el caso de los funcionarios públicos, en muchas de las legislaciones si ustedes lo observan, tienen una pena mucho mayor, la violación de lo que puede ser la integridad, la vida o el homicidio, frente a una persona que pertenece a las fuerzas armadas. Se incluyen unas clasificaciones que son absolutamente necesarias, dados los últimos hechos de inseguridad que se vienen presentando, muchos de ellos no son realizados con arma letal sino con armas no letales, que en muchos casos son armas no letales, adecuadas para causar un daño superior al que causarían, con el propósito por el que fueron fabricadas. Se habla también de la definición de arma blanca, se especifica cuándo, no se considera que el arma blanca es un arma que puede ser utilizada de manera indebida y se hace la claridad de que cuando se trate de una profesión u oficio, o cuando se trate de una circunstancia que justifique su porte, pues no habrá lugar a ese decomiso.

Se dan las definiciones de cada uno de los elementos de las armas, se dan las definiciones de las armas no letales, se establece la competencia de quién va a otorgar esos permisos, del registro que debe existir, hay una previsión que es bien importante y a cargo del Ministerio del Interior, y que es la que establece de manera clara, que se deberá elaborar un registro nacional de multas; esta es una medida bien interesante, porque en muchas ocasiones la legitimidad de las instituciones queda en entredicho, cuando después de un esfuerzo como el que se hizo con el Código de Policía, las multas que se han impuesto, ninguna de ellas ha sido cobrada y obviamente quien las recibe pues siente que no tiene ninguna consecuencia transgredir la ley, porque no hay un buen tipo de acción coercitiva, para hacer efectivas esas multas.

Se establecen algunas consecuencias que yo comparto, para quienes no cancelan esas multas, uno cuando está en una sociedad no tiene solo derechos, tiene también deberes y en ese sentido esa correlación de circunstancias, hace que valga la pena que se hayan incluido tanto el registro, como las consecuencias de no acatar el pago de las multas, o no compensarla mediante cursos pedagógicos.

Se establece lo que tiene que ver con el banco de balística, que es un elemento fundamental para descubrir quiénes son los responsables de la comisión de los delitos, en la medida en que se dejan unas trazas en las balas que pueden ser registradas, almacenadas, archivadas y conocidas y utilizadas para saber en un momento dado de qué arma fue de donde salió, por decir algo, un disparo.

Se habla también de lo que tiene que ver con la enajenación pronta, de bienes por parte de la Fiscalía, se establecen los porcentajes, en los cuales se pueden distribuir el resultado de la recolección de las multas, se establece también, en qué tipo de actividades deberían ser utilizadas esas multas y se les da algunas atribuciones a los alcaldes, para que deban integrar y darle prioridad a lo que tiene que ver, con los sitios en donde se genera el traslado por protección, que se reitera lo que venía en el Código de Convivencia deben ser sitios en donde no pueden concurrir personas que tienen una responsabilidad de carácter penal; simplemente aquellas personas que por hechos de convivencia, tienen que ser en alguno momento dado, trasladadas por protección.

Se establece también, la necesidad de dar un procedimiento que permita de manera mucho más clara, saber cómo tiene que el ciudadano entender el proceso que le sigue por la multa, en qué momento se puede exonerar de pagarla, en qué momento puede compensar con un curso pedagógico, cómo se hace para cumplir una medida correctiva, cuáles son los términos para impugnarla. Y en lo que tiene que ver con el Código de Extinción de Dominio, pues se establece también que, de los porcentajes, que se puedan sacar de las multas que se han aplicado, se tenga que destinar de una gran parte de esta y al Ministerio de Justicia se le hace la misma previsión, para que esa plata sea destinada a generar juzgados de extinción de dominio.

Qué ha pasado normalmente, que la Fiscalía se ha fortalecido, la Defensoría de ha fortalecido, pero lo que es todo el aparato judicial donde están los jueces, que son los que definen finalmente con estos bienes que son incautados, está todavía en un número muy desproporcionado, con relación a quien acusa y a quien defiende, la Fiscalía y la Defensoría. Entonces esas son medidas que en mi opinión son útiles, porque van a permitir equiparar por lo menos desde el punto de vista de infraestructura y logístico y humano, lo que es los jueces frente a las acusaciones que hace la Fiscalía, porque muchas veces la demora en la toma de decisiones es lo que también hace que se pierda y que el Estado resulte responsable, del haber patrimonial de una persona

que ha sido sindicada de un lavado de activo, de un enriquecimiento sin causa.

Es también interesante ver cómo se introducen medidas para agilizar la enajenación de muchos bienes muebles, se establece también cómo en los municipios existirá siempre y de manera obligatoria, lo que tiene que ver con organismos de tránsito y transporte, deberá establecerse y se autoriza a que incluso por medio de la contratación, se tenga personal dedicado a estas labores. Y se trata también temas que tienen que ver con cómo poder operar con esos funcionarios de tránsito y transporte; muchos de los municipios que son de categoría 6, no tienen la capacidad, ni tienen el dinero suficiente para poder contratar, o para tener un inspector de tránsito, para tener un agente; entonces establecen unas funciones en donde los municipios con mayor fortaleza institucional pueden [cortan sonido].

Y se establecen algunas medidas para hacer mucho más eficiente el procedimiento de las medidas de protección, en los casos de violencia intrafamiliar. Se establece que ya algunas de las medidas, tienen que aplicarse con la presencia de quien dicta la medida, no simplemente por una delegación; es importante que, en ese sentido, pues obviamente encontremos un respaldo, que permita ya que este proyecto es presentado por el Gobierno, que existan los recursos, para poder dotar de estos funcionarios a estas entidades.

Esto básicamente es lo que nosotros estamos pretendiendo que se debata, yo no creo que alcancemos hoy señora Presidenta, pues a debatir este articulado; lo que pediría es que podamos estudiar aquellos artículos que no tengan proposiciones, y los otros dejarlos para un debate que amerite pues la discusión que por la importancia que tenga el artículo, les quieran dar los honorables Senadores. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidenta, bueno este es un proyecto de ley indiscutiblemente complejo, que trae artículos indiscutiblemente positivos, pero que trae otros artículos que deben ser estudiados con muchísima atención y cuidado, por parte del pleno del Congreso de la República.

Me voy a referir particularmente al artículo 3°, al artículo 5°, al artículo 8°, al artículo 11, al artículo 13, al artículo 15, al artículo 16 y al artículo 20 que yo solicito de entrada que por favor sean excluidos del voto en bloque, de los artículos que no tengan proposición señora Presidenta.

Me voy a referir muy rápidamente a varios de ellos, primero el que tiene que ver con la legítima defensa privilegiada. Yo entiendo el argumento que expresa el doctor Varón, respecto del estándar de proporcionalidad, no obstante, unos de los elementos de este artículo, que es el que se refiere básicamente, a la superación de las barreras de la propiedad en términos generales y abiertos, me parece que es

demasiado abierto y que debe ser revisado, dado el peligro que esto puede conllevar en el sentido de reacciones desproporcionadas, así se aplique luego un estándar de proporcionalidad; porque una cosa es tener una situación o una redacción abierta, como la que se refiere a superar barreras de la propiedad y otra cosa, por supuesto, es y es donde se justificaría este artículo, en la entrada arbitraria en la habitación o dependencias inmediatas en propiedad comercial cerrada.

Respecto al artículo 5°, tengo una inquietud también, existen tipos que tienen pena máxima de 60 años, pero yo quisiera básicamente que me explicaran la justificación, para introducir el término de 60 años.

Respecto al artículo 11 se refiere básicamente al aumento de la pena por el delito de hurto, sin embargo, aquí no, digamos este aumento de la penas, no está relacionada básicamente con circunstancias de agravación, como el empleo de violencia o el empleo de armas, lo cual lleva a que en una sociedad que se ha empobrecido tanto, pues terminemos básicamente castigando el delito propio, o común en las poblaciones pobres o en las poblaciones que se han empobrecido en las personas que están pasando hambre que es el hurto. Lo que no se debe tolerar de ninguna manera y se dan [cortan sonido] Este es el delito del pobre, en un país que no castiga la evasión tributaria, o que la castiga de manera hipócrita porque el artículo es inaplicable.

Me gustaría que me explicaran el señor ponente e hiciera una explicación detallada, del artículo 13 sobre avasallamiento de bien inmueble, que trae una pena alta de 48 a 120 meses y me parece que su redacción es muy abierta y me gustaría conocer un poco más, sobre lo que busca este artículo.

El artículo 15 sobre instigación a delinquir, también exige y amerita una explicación precisa, porque este delito se refería a las conductas más graves, genocidio, desaparición forzada, secuestro extorsivo y aquí se lo estamos básicamente indilgando al hurto agravado, o daño en bien ajeno, y me parece que ese no era el propósito del Ejecutivo.

Y el artículo 16 circunstancias de agravación punitiva en estos casos, cuando se empleen máscaras o elementos similares, no sé qué relación tenga con el delito de instigación a delinquir, pero creo que esto amerita también un debate amplio.

Y, finalmente, el de obstrucción a la función pública, mediante cualquier forma de coacción o intimidación, esto es extremadamente abierto y peligroso, en una redacción de tipo penal. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Yo le solicitaría señora Presidenta que hagamos lo siguiente, quisiera que el Senador Rodrigo nos repitiera cuáles son los artículos, sustraerlos de la discusión, es el 3°, el 5°, el 13, el 16, no recuerdo qué otros, pero me gustaría para poderlos dejar de una vez excluidos, Senador Rodrigo.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Senador Rodrigo Lara recuérdenos por favor, cuáles son los artículos que ha pedido sustraer de las votaciones

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, el 3°, el 5°, el 8°, el 11, el 13, el 15, el 16 y el 20.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Perfecto señora Presidenta, entonces yo le pediría el siguiente favor, entiendo que ya hay una serie de proposiciones, en Secretaría ya deben reposar entonces aquellos artículos que no tienen proposiciones y se adicionan estos que ha mencionado el Senador Lara, el 3°, el 5°, el 8°, el 11, el 13, el 15, el 16 y el 20, más si hay algún otro que los honorables Senadores quieran sustraer de la votación que viene, y es la de los artículos que no tienen proposición. Les pediría que lo mencionaran de manera rápida, para poder saber cuáles se excluyen y del resto que por Secretaría entreguen un listado o los lean.

Yo no tengo acá la totalidad de las proposiciones, pero sí creo que podemos avanzar con aquellos que no tienen proposición. Señor Secretario, no sé si ya esa información la podemos tener. Yo tengo aquí un listado inicial, señora Presidenta, pero no sé si es mucho más preciso el del señor Secretario, porque no me llegan a mí las proposiciones, sino a la Secretaría.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Pues Senador Varón vaya indicándonos los artículos y acá comparamos con las proposiciones que han llegado a Secretaría.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Entonces sería el 1°, el 2°, el 4°, el 6°, el 9°, el 10, el artículo número 14, el artículo 17, 18.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Perdón Senador ¿el 14?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

El 15 lo acaba de solicitar ser sustraído el Senador Lara.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

¿El 14 tiene proposición?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Sí señor aquí tiene proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Entonces excluyamos el 14 también, el 17, 18, 19, 22, 23, 24, 27, 29.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta

El 28.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

28 también, perdón, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51 al 58 es decir 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Sí señor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador German Varón Cotrino:

62, 64, 65, 66 y 68.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Así es.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Entonces pueden repetirlos señor Secretario para darle mayor claridad a la plenaria.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Sí, proposición, no tienen proposición 1°, 2°, 4°, 6°, 9°, 10, 11, 18, 19, 20.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

El 11, el 11 hay que excluirlo, excúseme, porque es de los que acaba de mencionar el Senador Lara.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Volvemos 1°, 2°, 4°, 6°, 9°, 10, 18, 19, 20. El 17 está excluido o no Senador Varón.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

El 17 yo lo tengo acá sin proposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Sí, entonces van 1°, 2°, 4°, 6°, 9°, 10, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 62, 64, 65, 66 y 68 hasta ahí.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Exactamente esos son.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Bien, entonces el 17 va dentro de esa votación, sin proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Sí señor.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Perfecto, entonces los artículos que acaban de ser leídos y verificados por el ponente, esos son los que se van a poner en consideración. Señor Secretario por favor abra el registro.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Sí señora Presidenta, vamos entonces a llamar a votación nominal, para los artículos que se mencionaron.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 9°, 10, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 62, 64, 65, 66 y 68 como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado listado, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Por el No: 06

TOTAL: 59 Votos

Votación nominal a los artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 9°, 10, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 62, 64, 65, 66 y 68 como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barguil Assis David Alejandro
Bedoya Pulgarín Julián
Besaille Fayad John Moisés
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Emma Claudia
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Rodríguez Amanda Rocío
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Vásquez Nicolás
Pinto Hernández Miguel Ángel
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Romero Soto Milla Patricia
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Tamayo Soledad
Tamayo Pérez Jonatan
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma Susana
Varón Cotrino Germán
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Villalba Mosquera Rodrigo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Eraso Béner León
Honorables Senadores por el NO
Barreras Montealegre Roy Leonardo
García Realpe Guillermo
Guevara Jorge Eliécer
Marulanda Gomez Luis Iván
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Valencia Medina Feliciano
20.XII.2021

Ha sido aprobado el grupo de artículos que se explicaron por parte del señor coordinador ponente y, fueron ratificados por la Secretaría General. Han sido aprobados con las mayorías correspondientes a este tipo de leyes, Presidenta.

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque de los artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 9°, 10, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 62, 64, 65, 66 y 68 como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 266 de 2021 Senado, 393 de 2021 Cámara.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación en la presente acta.

<div style="text-align: center;">  <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <p>SECRETARÍA GENERAL SENADO DE LA REPÚBLICA</p> <p>RECIBIDO POR: <i>Catalina Que</i> FECHA: 16 de diciembre de 2021 HORA: 4:07</p> </div> <p>DECRETO NÚMERO 1746</p> <p>13 de diciembre de 2021</p> <p>5:17 PM</p> <p>"Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias"</p> <p style="text-align: center;">EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,</p> <p>en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 138, y 200 numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 85 de la Ley 5 de 1992 y,</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 138 de la Constitución Política, el Congreso de la República se reunirá en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno Nacional y durante el tiempo que éste señale, para ocuparse de asuntos que someta a su consideración, dentro de los cuales está darle continuidad al procedimiento legislativo de proyectos de ley prioritarios para el país.</p> <p>Que el numeral segundo del artículo 200 de la Constitución Política, establece que corresponde al Gobierno nacional, en relación con el Congreso, convocarlo a sesiones extraordinarias.</p> <p>Que de conformidad con el artículo 85 de la Ley 5 de 1992, "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", son sesiones ordinarias, las que se efectúan por derecho propio durante los días comprendidos entre el 20 de julio y el 16 de diciembre y el 16 de marzo al 20 de junio, gozando las Cámaras de la plenitud de atribuciones constitucionales.</p> <p>Son sesiones extraordinarias, las que son convocadas por el Presidente de la República, estando en receso constitucional el Congreso y para el ejercicio de atribuciones limitadas.</p> <p>De conformidad con lo anterior, para el Gobierno Nacional es prioritario continuar con la discusión y debate de los Proyectos de Ley N° 266 del 2021 Senado -393 del 2021 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones" sobre el cual el Gobierno Nacional presentó mensaje de urgencia del 22 de noviembre de 2021, el Proyecto de Ley N° 466 de 2021 Senado - 387 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones", y el Proyecto de Ley 152 de 2021 Senado - 213 de 2021 Cámara, "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca" con mensaje de urgencia del 17 de agosto de 2021, los cuales están pendientes de surtir etapas en el trámite legislativo, por lo cual se considera necesario convocar a sesiones extraordinarias al Congreso de la República.</p>	<p style="text-align: right;">DECRETO NUMERO 1746 DE 2021 PÁGINA 2</p> <p>Continuación del decreto "Por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias"</p> <p>En mérito de lo expuesto,</p> <p style="text-align: center;">DECRETA</p> <p>Artículo 1. Convocatoria a sesiones extraordinarias. Convóquese al honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 17 de diciembre hasta el día 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Artículo 2. Objeto de la convocatoria. Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo primero del presente Decreto, el honorable Congreso de la República se ocupará de continuar con el trámite de los siguientes asuntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trámite Legislativo del Proyecto de Ley 266 de 2021 Senado - 393 de 2021 Cámara, "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones". 2. Trámite Legislativo del Proyecto de Ley 466 de 2021 Senado - 387 de 2021 Cámara, "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones". 3. Trámite Legislativo del Proyecto de Ley 152 de 2021 Senado - 213 de 2021 Cámara, "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca". <p>Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</p> <p style="text-align: right;">PUBLÍQUESE Y CÚPLASE Dado en Bogotá D.C., a los 10 de mayo de 2022</p> <div style="text-align: right;">  <p>El MINISTRO DEL INTERIOR,</p>  <p>DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ</p> </div>
---	---

Siendo las 11:55 p. m., la Presidencia levanta la plenaria mixta y convoca para el martes 21 de diciembre; la hora se informará por Secretaría.

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ.

La Primer Vicepresidente,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZABAL.

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 1789

Bogotá, D. C., lunes, 6 de diciembre de 2021

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

TEXTOS DE COMISIÓN

CONCEPTO JURÍDICO MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PRESENTADA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 213 DE 2021 CÁMARA- 152 DE 2021 SENADO

por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

2. Despacho del Viceministro General
1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.,

Honorables Congresistas
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Senado de la República
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8-68
Ciudad



Radicado: 2-2021-064025

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2021 08:54

Radicado entrada
No. Expediente 54870/2021/OFI

Asunto: Comentarios a la ponencia para segundo debate presentada al Proyecto de Ley Orgánica No. 213 de 2021 Cámara- 152 de 2021 Senado "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca".

Respetados Presidentes:

De manera atenta se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ponencia para segundo debate presentada al Proyecto de ley del asunto en los siguientes términos:

El Proyecto de ley del asunto tiene por objeto "adoptar el régimen especial para la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y definir y reglamentar su funcionamiento, dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política". Por lo que se busca reglamentar el artículo 325 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2020.

¹ Artículo 1 del Proyecto de ley

Para la consecución de los fines mencionados, la iniciativa establece de manera principal: su naturaleza, principios, competencias, estructura de gobierno y descentralización, patrimonio y mecanismos de financiación, y disposiciones de control político y garantías de participación ciudadana.

Sea lo primero señalar que este Ministerio reconoce la importancia de la iniciativa como la herramienta que garantice el desarrollo de la Región Bogotá-Cundinamarca. Para ello durante el trámite legislativo se ha estudiado el texto que se ha puesto a consideración con el propósito de que lo propuesto, específicamente en lo que se refiere a fuentes de financiación, se encuentre ajustado a la Constitución Política y a las normas fiscales y presupuestales vigentes, siempre teniendo en cuenta el legítimo democrático y constitucional que reside en la rama legislativa.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro del articulado propuesto se encuentra la inclusión del artículo que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 42. Aporte Nacional. *La nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, una suma no inferior a 150.000 SMLMV, a partir de la vigencia del presupuesto del 2023, hasta por el tiempo que se mantenga su creación y desarrolle las competencias asignadas. Lo anterior, sin perjuicio de los aportes que realice por concepto de las cofinanciaciones que la nación suscriba o haya suscrito previamente para proyectos específicos, ni los otorgados en el Sistema General de Regalías o cualquier otra fuente*

Al respecto, se hace necesario indicar que lo propuesto desconoce lo establecido en el artículo 35 del Proyecto de ley en el que se ha establecido que el patrimonio y rentas de la Región Metropolitana estaría constituida por “los recursos del Presupuesto General de la Nación que de acuerdo con la disponibilidad pueden destinarse para la Región Metropolitana”, artículo que busca que las destinaciones que se efectúen a la región se hagan fueran acordes a la disponibilidad presupuestal en aras de que se pueda materializar desde la perspectiva presupuestal el funcionamiento de este ente administrativo, sin menoscabar las finanzas de la Nación.

Ahora bien, desde este Ministerio se procedió a llevar a cabo el cálculo del impacto fiscal que conllevaría implementar esta nueva disposición, en el que se tuvo en cuenta el promedio porcentual de crecimiento que ha venido experimentando el salario mínimo legal vigente en Colombia en los últimos 7 años, esto, debido a que al aumentar anualmente el aporte que debería realizar la Nación a la Región Metropolitana iría aumentando en la misma medida, por lo que se expone este crecimiento de la siguiente manera:

Tabla No 1. Evolución del Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	SMLV	Crecimiento porcentual	Crecimiento Nominal
2021	\$ 908.526	3%	\$ 30.723
<u>2020</u>	\$ 877.803	6%	\$ 49.687
<u>2019</u>	\$ 828.116	6%	\$ 46.874
<u>2018</u>	\$ 781.242	6%	\$ 43.525
<u>2017</u>	\$ 737.717	7%	\$ 48.262
2016	\$ 689.455	7%	\$ 45.105
<u>2015</u>	\$ 644.350	N/A	N/A
Promedio	\$ 781.030	6%	\$ 44.029

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional- Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De acuerdo con los resultados presentados en la Tabla No 1, se evidencia que el salario mínimo legal vigente ha aumentado un promedio del 6% los últimos 7 años, resultado que se tomará para calcular el aumento del costo anual para implementar la iniciativa.

Esto generaría erogaciones en el Presupuesto General de la Nación e inflexibilidades en la distribución del mismo de manera anual en el marco de las responsabilidades encomendadas al Gobierno nacional en este sentido. Además, se advierte que los costos asociados a la implementación del texto propuesto pueden variar, ya que, como se mencionó anteriormente, la forma en cómo se encuentra planteado el artículo no especifica la temporalidad en la que se deberán destinar estos recursos por concepto de transferencia no condicionada y de libre destinación, convirtiéndose así en un gasto recurrente sin que se cuente con una fuente permanente de ingresos que lo financie (artículo 7 de la Ley 819 de 2003).

Sobre este punto, además, debe tenerse en cuenta que en la Ley de Inversión Social aprobada en el Congreso de la República se adoptó un *“conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal orientados a dar continuidad y fortalecer el gasto social, así como a contribuir a la reactivación económica, a la generación de empleo y a la estabilidad fiscal del país, con el propósito de proteger a la población más vulnerable contra el aumento de la pobreza, preservar el tejido empresarial y afianzar la credibilidad de las finanzas públicas (...)*². Dentro de estas disposiciones, se destacan las políticas de austeridad en el gasto establecidas en el artículo 19, y el fortalecimiento de la Regla Fiscal realizado en los Artículos 60 y 61. Estos dos últimos artículos modifican la Ley 1437 de 2011, fortaleciendo la institucionalidad fiscal establecida a través del Comité Autónomo de la Regla Fiscal, de tal forma que se asegure la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En particular, dentro de las modificaciones a la Regla Fiscal realizadas por la Ley 2155 de 2021 - Ley de Inversión Social, se destaca: la incorporación de un límite y un ancla de deuda pública, siendo el primero de estos dos conceptos el nivel de endeudamiento público a partir del cual se empieza a comprometer la sostenibilidad fiscal,

² Artículo 1 de la Ley 2155 de 2021.

y el segundo de ellos el objetivo de mediano plazo hacia el cual debe converger la deuda. La adición de estos conceptos a los mecanismos de fijación de las metas fiscales del Gobierno nacional asegura su consistencia con la sostenibilidad de la deuda y de las finanzas públicas. Vale la pena resaltar que el criterio de sostenibilidad fiscal previsto por el acto legislativo 03 por medio del cual se modifica la Constitución Política, impone a los funcionarios el deber de tomar conciencia sobre la importancia que el gasto público debe ser sostenible en el tiempo, de forma que no supere los ingresos disponibles del Estado y guarde consistencia entre las iniciativas y políticas que se proyecta realizar.

Adicionalmente, la Ley de Inversión Social incorpora un mecanismo de ajuste automático en las metas establecidas sobre el balance fiscal, que permite garantizar la convergencia de los niveles de endeudamiento a niveles prudenciales. A partir de este nuevo mecanismo de fijación de las metas fiscales, la nueva Regla Fiscal demanda de forma estructural que haya consistencia entre los niveles de gasto público y los respectivos ingresos fiscales de la Nación. En este sentido, cualquier norma que incremente las presiones de gasto de la Nación deben acompañarse de nuevas fuentes permanentes de financiamiento, particularmente mayores ingresos o menores gastos en otras partidas, de tal forma que no se ponga en riesgo el cumplimiento de las metas de la Regla Fiscal y la sostenibilidad de la deuda pública.

De otro lado, este Ministerio como lo ha indicado anteriormente, reconoce la importancia del Proyecto de ley como un mecanismo de articulación estratégica encaminada hacia el desarrollo económico y social a favor de una de las regiones más importantes para el país, razón por la que de forma propositiva ha realizado junto con su equipo técnico una nueva propuesta para el contenido de este artículo, en aras de disminuir el impacto fiscal, correspondiente a la siguiente. Que si bien, implica un gasto recurrente no tiene las dimensiones del artículo del contenido propuesto y puede afectar de menor manera las finanzas públicas en el mediano y largo plazo. La propuesta es la siguiente:

Tabla No. 3. Propuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el artículo 42 del Proyecto de Ley Orgánica.

Artículo 41 actual del Proyecto de Ley Orgánica No. 213 de 2021 Cámara- 152 de 2021 Senado	Ajustes al artículo 41 del Proyecto de Ley Orgánica No. 213 de 2021 Cámara- 152 de 2021 Senado
<p>ARTÍCULO 42. Aporte Nacional. La nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, una suma no inferior a 150.000 SMLMV, a partir de la vigencia del presupuesto del 2023, hasta por el tiempo que se mantenga su creación y desarrolle las competencias asignadas.</p>	<p>Artículo Nuevo. Aporte. <u>En consideración al Acto Legislativo 02 de 2020 que modifica el artículo 325 de la Constitución Política con el fin de crear la Región Metropolitana,</u> la nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, <u>una suma no inferior a 70.000 SMLMV,</u> a partir de la vigencia del presupuesto del 2023, hasta por el tiempo que se mantenga su creación y desarrolle las competencias asignadas.</p>

Lo anterior, sin perjuicio de los aportes que realice por concepto de las cofinanciaciones que la nación suscriba o haya suscrito previamente para proyectos específicos, ni los otorgados en el Sistema General de Regalías o cualquier otra fuente.

Para efectos del presente artículo se constituirá un fondo común que tendrá por fuente los recursos antes señalados correspondiente a los aportes de la nación para la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca y las demás fuentes de recursos que financien la Región. Con cargo a este Fondo se financiarán los proyectos que deba desarrollar la Región Metropolitana.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Adicionalmente, se hace necesario que el artículo propuesto se encuentre relacionado con las fuentes de financiación acordadas tanto en los artículos 35 y 42 del Proyecto de ley. En ese orden de ideas, desde este Ministerio, de manera atenta, se solicita que se tenga en cuenta la redacción que ha propuesto para el artículo 42 correspondiente a “*aportes nacionales* “. De mantenerse el artículo en los términos en que se encuentra actualmente previsto en la ponencia para plenarias, no nos sería posible otorgar el correspondiente aval en el entendido que el Proyecto de ley, por las razones antes eludidas.

En lo anteriores términos, este Ministerio se abstiene de emitir concepto favorable al artículo 42 del Proyecto de ley del asunto y solicita, respetuosamente, hasta tanto se ajuste en los términos solicitados. Por último, manifiesta muy atentamente la voluntad de colaborar con la actividad legislativa en términos de la responsabilidad fiscal vigente, no sin antes indicar que cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordial saludo,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Viceministro General

DGPPN/OAJ/GR

UJ-2600/2021

Revisado por: Germán Andrés Rubio Castiblanco

Elaborado por: Silvia Marcela Romero Mora

TRASLADO

TRASLADO DE COMENTARIOS DEL BANCO AGRARIO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 510 DE 2021 SENADO - 404 DE 2020 CÁMARA

por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones.

Comisión Quinta Constitucional Permanente

CQU-CS-CV19-3028-2021

Cite este número para cualquier consulta o respuesta

Bogotá D.C.; 06 de diciembre de 2021

PARA: Dr. GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General Senado de la República

DE: DELCY HOYOS ABAD

Asunto: Traslado comentarios al Proyecto de Ley No. 510 de 2021 Senado – 440 de 2020 Cámara.

De manera atenta me permito dar traslado a usted de los comentarios presentadas por el doctor Hernando Augusto Aránzazu Cardona, Asesor Presidencia Banco Agrario de Colombia, al **Proyecto de Ley No. 510 de 2021 Senado – 440 de 2020 Cámara** “Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto en mención fue enviado, mediante oficio **CQU-CS-CV19-2989-2021**, a la Oficina de Leyes del Senado de la República, con el objeto de que continuara su trámite en segundo debate en la Plenaria del Senado.

Cordialmente,



DELICY HOYOS ABAD

Secretaria General

Presidencia
000121

Bogotá, 02 de diciembre de 2021

Senadores

Guillermo García Realpe

Presidente

Nora María García Burgos

Vicepresidenta

Daira de Jesús Galvis Méndez

Ponente

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

SENADO DE LA REPÚBLICA

comisionquinta@senado.gov.co

guillermo.garcia@senado.gov.co

nora.garcia@senado.gov.co

daira.galvis.mendez@senado.gov.co

Ciudad.

Asunto: Comentarios del Banco Agrario de Colombia al Proyecto de Ley 510 de 2021 – Senado / 440 de 2020 – Cámara *“Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones”*

Honorables Senadores:

De manera atenta y en atención al texto aprobado en tercer debate del **Proyecto de Ley 510 de 2021** que se encuentra en el trámite final legislativo en Senado, *“Por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones”*, nos permitimos presentar los comentarios del Banco Agrario de Colombia (BAC) sobre los artículos 10 y 14, los cuales proponen lo siguiente:

“ARTÍCULO 10. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN:

Los sujetos de que trata el artículo 2º de la presente ley que a la fecha de entrada de vigencia de esta norma ya tengan implementado algún mecanismo de transparencia en la información, cumplimiento regulatorio, prevención de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Prácticas de Ética Empresarial, deberán ser evaluados de manera objetiva por parte de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o Superintendencia de Economía Solidaria para acceder a los productos y servicios financieros. Siempre deberán ajustar sus procedimientos a la reglamentación que para el efecto se expida conforme a los términos de esta Ley.

Los sujetos de que trata el artículo 2º de la presente ley que a la fecha de entrada en vigencia de esta norma no tengan implementados mecanismos de transparencia en la información, cumplimiento regulatorio, prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Prácticas de Ética Empresarial, y hasta tanto procedan a su implementación conforme a la reglamentación que para el efecto se expida por parte del Gobierno Nacional, se sujetarán a las exigencias legales generales establecidas actualmente para la celebración de las Operaciones Activas de Crédito y Pasivas de que trata el Artículo 7 de esta Ley con el Sistema Financiero y Asegurador, siempre y en cuando se encuentren dando cumplimiento a sus obligaciones mineras, ambientales, técnicas, operativas y económicas, conforme a la Legislación Minera y Ambiental vigente.

En los casos en que las entidades financieras nieguen el acceso a productos financieros para la canalización de pagos a los sujetos de la ley, tendrán derecho al reconocimiento de dichos pagos como costos acreditando la comunicación de la entidad financiera que sustente la negativa. las entidades financieras deberán expedir en un plazo máximo de 15 días la comunicación que niega el acceso a esos productos (Subraya fuera de texto).

***“ARTICULO 14 (NUEVO).** En caso de presentarse inadmisión o rechazo de la solicitud de bancarización por parte de las entidades financieras, el interesado podrá acudir al Banco Agrario, quien remitirá la información suministrada por el cliente a las autoridades financieras para determinar si hubo mala fe, contumacia, malas prácticas en la prestación del servicio bancario o conductas irregulares para la inaplicación de la Ley.”* (Subraya fuera de texto).

De acuerdo con estos artículos, es pertinente se tengan en cuenta los siguientes comentarios del BAC, así:

1. Comentarios al Párrafo 3 del artículo 10.

Sea lo primero indicar que el inciso tercero no tiene ninguna relación con el resto del artículo (régimen de transición). Además de ello el texto es complejo e inconveniente. Así pues, el concepto de “productos financieros para la canalización de pagos” no existe en nuestro ordenamiento y por tanto no es claro el servicio o actividad al que hace referencia la disposición.

En el mismo orden de ideas la redacción no permite determinar el efecto o consecuencia de la norma. Son varios los escenarios que dejaría abiertos y posibles. En un escenario se entendería que las instituciones financieras deben asumir el valor de los pagos que los actores de la cadena minera no puedan realizar a través del sistema financiero. En ese escenario la negativa de tramitar un pago originaría inmediatamente la responsabilidad del establecimiento de crédito con independencia de si la negativa es razonable y justificada.

En caso de que ese fuera el supuesto se estaría estableciendo una sanción objetiva desproporcionada e injustificada. Sanción que significaría desconocer el derecho de la entidad financiera de negarse a prestar un servicio cuando existe una causal objetiva de aquellas indicadas en la normatividad vigente, y que el mismo Proyecto de Ley en el párrafo del artículo 6 contempla, así:

“PARÁGRAFO. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y/o por la Superintendencia de Economía Solidaria solo podrán denegar la prestación de los productos y servicios a los sujetos establecidos en el artículo 2º de la presente ley, por razones

objetivas, las cuales deberán ser debidamente informadas al solicitante y/o consumidor financiero." (Subraya fuera de texto).

Es decir que el inciso tercero estaría contradiciendo y dejando sin efecto otra disposición del mismo proyecto de ley.

Otro escenario interpretativo posible, es que el valor de los pagos no realizados sea identificado por el actor de la cadena minera como un costo para el manejo y administración de sus negocios. No queda claro cuál es el efecto perseguido si ese es el entendimiento que debe dársele al texto.

La imposibilidad de determinar el sentido y alcance de la norma, los efectos desproporcionados e inconvenientes de la primera interpretación y la ninguna relación con el resto del artículo y del proyecto, nos llevan a solicitar respetuosamente a los honorables senadores la eliminación de todo el inciso tercero del artículo 10º régimen de transición.

2. Comentarios al artículo 14.

a) Desconocimiento de las funciones y naturaleza legal del Banco Agrario de Colombia (BAC) y desestabilización del sector financiero.

El Proyecto de Ley bajo estudio impone al Banco Agrario de Colombia (BAC) deberes de conducta que no tendrán otros establecimientos de crédito y que adicionalmente, contrarían las funciones propias de la entidad financiera, su naturaleza legal; al indicar en el artículo 14 lo siguiente:

*"En caso de presentarse inadmisión o rechazo de la solicitud de bancarización por parte de las entidades financieras, el interesado **podrá acudir al Banco Agrario, quien remitirá la información suministrada por el cliente a las autoridades financieras para determinar si hubo mala fe, contumacia, malas prácticas en la prestación del servicio bancario o conductas irregulares para la inaplicación de la Ley**"*

La redacción supone una obligación para el Banco y un derecho para el interesado; obligación que, se insiste, solo tendría el Banco y no los otros actores del mercado bancario, lo que refleja una evidente asimetría en la norma frente al sector financiero, por cuanto otorga facultades al Banco Agrario de Colombia que pueden desestabilizar la libertad de competencia y el principio de igualdad entre los actores del sector en mención.

En este sentido, otorgar la facultad al BAC de reunir la información y remitirla a las entidades que ostentan facultades de investigación y sanción sobre conductas como la mala fe, contumacia y malas prácticas en el servicio bancario; significaría imponerle al BAC responsabilidades que no le compete a ningún establecimiento bancario, y que son propias de un órgano de control o de supervisión y que escapan del objeto social del Banco y de su naturaleza jurídica.

Recordemos que el Banco Agrario de Colombia al ser un establecimiento de crédito, de acuerdo con el artículo 2 del EOSF, es una institución que tiene por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de

crédito, buscando siempre su sostenibilidad, productividad y protección de los ahorros del público. Lo anterior se desconoce en el Proyecto de Ley al endilgarle al Banco este tipo de gestiones que no le son propias, y que podrían exponerlo a un conflicto de interés, en la medida que el Banco hace parte de aquellas entidades que ofrecen cuentas bancarias a los potenciales clientes que son objeto de protección en el Proyecto de Ley.

Por lo anterior, se sugiere respetuosamente eliminar de manera integral el artículo 14.

b) Posible violación al derecho del consumidor financiero de acudir directamente a las entidades de control judiciales y administrativas.

El artículo 14 también violaría los derechos de los consumidores financieros, por cuanto introduce etapas previas o tramitología adicional que debe atender el consumidor financiero para acceder ante las "autoridades financieras", (verbigracia: Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, Defensores al Consumidor Financiero). Etapas que hoy no existen pues el consumidor financiero acude directamente para que sean defendidos sus derechos ante esos órganos o instancias. Lo pretendido en el artículo 14 del Proyecto de Ley en comento, no ofrece facilidades adicionales a los consumidores financieros o una mejor alternativa para hacer valer sus derechos. Por el contrario, afecta u obstaculiza el derecho de los consumidores financieros al libre acceso a la justicia y los órganos de la administración pública.

Al respecto y como una muestra del alcance que este tipo de restricciones implica en la actividad bancaria, en los contratos financieros de adhesión, tal evento o trámite adicional, es considerado como una cláusula abusiva que puede ser cuestionada por la SFC y, en consecuencia, sancionada la entidad financiera vigilada que contemple tales aspectos en dichos contratos.

Lo anterior, se contempla en el numeral 1.5 del artículo 2 y el numeral 2 del artículo 43 de la ley 1480 de 2011, así:

"ARTÍCULO 30. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. (...)

*1.5. **Derecho a la reclamación: Reclamar directamente ante el productor, proveedor o prestador y obtener reparación integral, oportuna y adecuada de todos los daños sufridos, así como tener acceso a las autoridades judiciales o administrativas para el mismo propósito (...)**"*

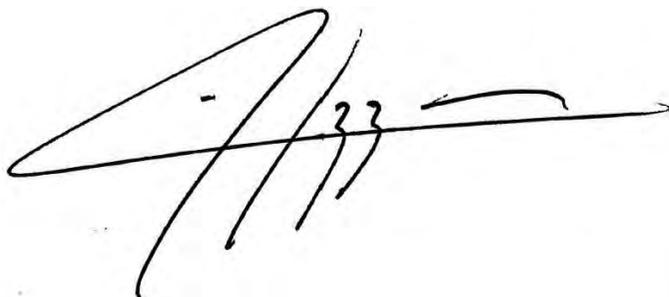
ARTÍCULO 43. CLÁUSULAS ABUSIVAS INEFICACES DE PLENO DERECHO. Son ineficaces de pleno derecho las cláusulas que; (...)

*2. **Impliquen renuncia de los derechos del consumidor que por ley les corresponden;***

Como se observa, la legislación hoy ha reconocido el derecho irrenunciable del consumidor financiero de reclamar directamente ante las autoridades judiciales y administrativas. Por ello, lo dispuesto en el artículo 14 del comentado Proyecto de Ley no resulta conveniente, por lo que solicitamos de manera respetuosa a los honorables senadores la eliminación de este.

Finalmente, agradecemos a la honorable comisión sean tenidas en cuenta estas sugerencias y comentarios con el fin de salvaguardar el funcionamiento del Banco Agrario de Colombia en igualdad de condiciones que las demás entidades financieras, así como con la finalidad de no menguar o restringir el ejercicio de los derechos de los mineros como consumidores financieros de acceder sin restricciones a las entidades que tienen a su cargo sancionar a sus vigiladas por el incumplimiento de la ley.

Cordialmente,



HERNANDO AUGUSTO ARANZAZU CARDONA
Asesor Presidencia
hernando.aranzazu@bancoagrario.gov.co

CONTENIDO

Gaceta número 1789 - Lunes, 6 de diciembre de 2021

SENADO DE LA REPÚBLICA

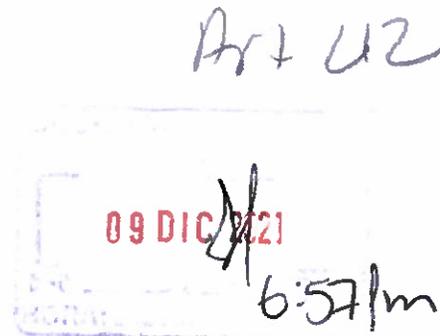
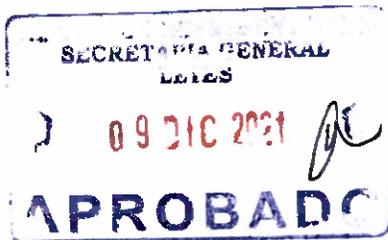
TEXTOS DE COMISIÓN

Págs.

Concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ponencia para segundo debate presentada al Proyecto de ley orgánica número 213 de 2021 Cámara- 152 de 2021 Senado, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca. 1

TRASLADO

Traslado de comentarios del Banco Agrario al Proyecto de ley número 510 de 2021 Senado - 404 de 2020 Cámara por medio del cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones. 5



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 42 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Número 213 del 2021 Cámara – 152 del 2021 Senado “**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**”, el cual quedará así:

816

Artículo 42. Aporte Nacional. En consideración al Acto Legislativo 02 de 2020 que modifica el artículo 325 de la Constitución Política con el fin de crear la Región Metropolitana, la Nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, una suma no inferior a SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.000) a partir de la vigencia del presupuesto del 2023. El monto anterior, aumentará anualmente en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

Parágrafo. Los proyectos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, que se financian con los recursos consagrados en el presente artículo, deberán tener acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

De los honorables congresistas,

Edward David Rodríguez Rodríguez
Representante a la Cámara

Juanita Goebertus Estrada
Representante a la Cámara

Jorge Enrique Burgos Lugo
Representante a la Cámara

Oscar Sánchez León
Representante a la Cámara

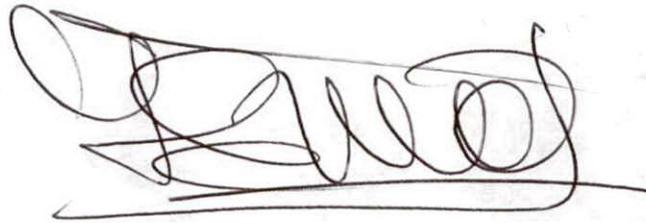
APROBADO
20 DIC 2024

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustituyase el Artículo 42 del Proyecto de Ley Orgánica No. 213 de 2021 Cámara – 152 de 2021 Senado “Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”, el cual quedara así:

Artículo 42. Aporte Nacional. En consideración al Acto Legislativo 02 de 2020 que modifica el artículo 325 de la Constitución Política con el fin de crear la Región Metropolitana, la Nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, una suma no inferior a SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.000) a partir de la vigencia del presupuesto del 2023. El monto anterior, aumentará anualmente en un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

Parágrafo. Los proyectos de inversión de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, que se financian con los recursos consagrados en el presente artículo, deberán tener acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación - DNP.



JORGE GUVVARA

DGP
20 DIC 2024

Bogotá D.C., agosto 10 de 2021

Doctor

Jorge Humberto Mantilla
Secretario General
Cámara de Representantes
Capitolio Nacional
Ciudad

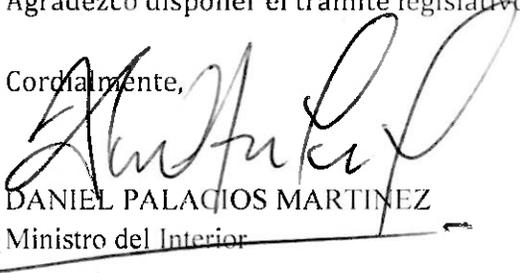
Asunto: Radicación proyecto de ley "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA"

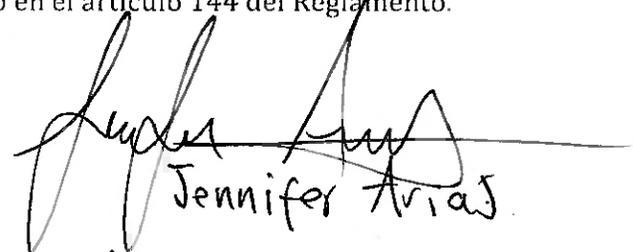
Doctor Mantilla:

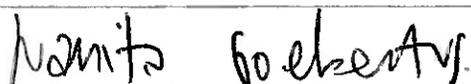
De la manera más atenta y en armonía con lo estipulado en los artículos 139 y 140 de la Ley 5 de 1992, presentamos a consideración de la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley "por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca", iniciativa legislativa que cumple las disposiciones correspondientes al orden de redacción consagradas en el artículo 145 de la citada Ley.

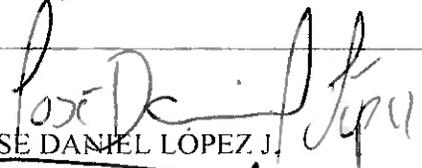
Agradezco disponer el trámite legislativo previsto en el artículo 144 del Reglamento.

Cordialmente,

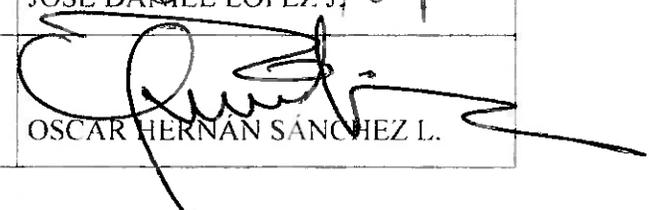

DANIEL PALACIOS MARTINEZ
Ministro del Interior

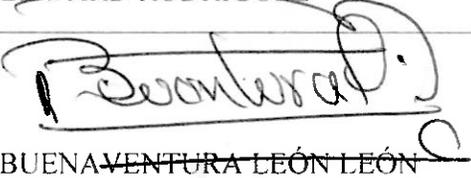
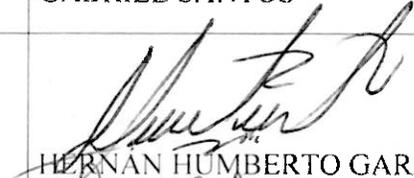
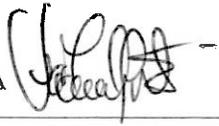
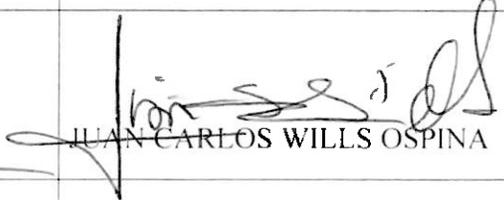
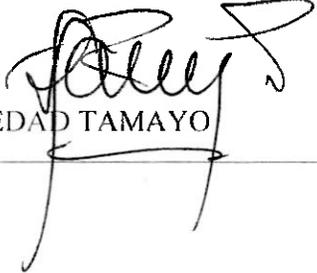

Jennifer Arias


JUANITA MARÍA GOEBERTUS E.


JOSE DANIEL LOPEZ J.

RUBÉN DARÍO MOLANO P.


OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ L.

<p>IRMA LUZ HERRERA R.</p>	 <p>MAURICIO TORO</p>
 <p>GLORIA BETTY ZORRO A.</p>	<p>NÉSTOR LEONARDO RICO R.</p>
<p>EDWARD RODRÍGUEZ</p>	<p>GABRIEL SANTOS</p>
 <p>BUENAVENTURA LEÓN LEÓN</p>	 <p>HERNÁN HUMBERTO GARZÓN R.</p>
<p>JUAN MANUEL DAZA</p> 	 <p>JOSE JAIME USCÁTEGUI P.</p>
<p>ANGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL</p>	 <p>ENRIQUE CABRALES BAQUERO</p>
 <p>JUAN CARLOS LOSADA</p>	 <p>JUAN CARLOS WILLS OSPINA</p>
 <p>CARLOS EDUARDO ACOSTA L.</p>	<p>CARLOS GERMÁN NAVAS T.</p>
<p>GERMAN VARON COTRINO</p>	 <p>SOLEDAD TAMAYO</p>

– Proyecto de –
Ley Orgánica

de la Región Metropolitana
Bogotá - Cundinamarca

Agosto 10 de 2021





Proyecto de Ley No _ de 2021 Cámara

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

CAPÍTULO I

OBJETO, FINALIDAD, NATURALEZA Y ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar el régimen especial para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, definir y reglamentar su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución Política.

ARTÍCULO 2º. Finalidad. La Región Metropolitana tendrá como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional.

ARTÍCULO 3º. Naturaleza. La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial establecido en esta y otras leyes, y dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social y económica.

ARTÍCULO 4º. Jurisdicción y domicilio. En lo relacionado con los temas objeto de su competencia, la jurisdicción de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca corresponde a la totalidad del territorio del Distrito Capital y los municipios de Cundinamarca que se asocien.

El domicilio y la sede de la entidad serán definidos por el Consejo Regional.

ARTÍCULO 5º. Principios. Son principios que rigen el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca los siguientes:

1. **Autonomía territorial.** Las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca mantendrán su autonomía territorial y no quedarán incorporadas al Distrito Capital. La Región Metropolitana respetará la autonomía de los

municipios que sean parte, de Bogotá y de Cundinamarca. Las competencias municipales, departamentales y distritales se respetarán bajo los gobiernos locales y sus concejos municipales.

2. **Sostenibilidad.** La Región Metropolitana velará por la gestión eficiente de los recursos naturales, las áreas protegidas y los servicios ecosistémicos, permitiendo su preservación para las necesidades futuras y buscando equilibrio entre el desarrollo económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

3. **Convergencia socioeconómica.** La Región Metropolitana contribuirá al equilibrio entre las entidades territoriales y al reconocimiento de las oportunidades de desarrollo que tienen todos los municipios que la conforman independientemente de su tamaño y categoría. El enfoque de desarrollo equilibrado del territorio tendrá en consideración las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales, fomentando el fortalecimiento de los entes territoriales que la conforman.

4. **Pluralidad.** Se reconocerán las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales de las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, como fundamento de la convivencia pacífica y la dignidad humana. La Región Metropolitana garantizará la participación de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrodescendientes, los raizales y la población ROM, en armonía y concordancia con las demás comunidades y entidades territoriales, en los proyectos que cuenten con enfoque diferencial.

5. **Identidad regional.** La Región Metropolitana promoverá la identificación, promoción y desarrollo articulado de las manifestaciones artísticas, culturales, sociales, materiales e inmateriales de los entes territoriales que conforman la región para fortalecer y consolidar la identidad y sentido de pertenencia regional.

6. **Gradualidad.** La Región Metropolitana asumirá sus funciones y competencias de manera gradual, en la medida en que cuenta con la capacidad técnica y financiera.

7. **Economía y buen gobierno.** La Región Metropolitana promoverá la auto sostenibilidad económica, el saneamiento fiscal, la profesionalización, la optimización del gasto público y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento.

8. **Especialidad.** La Región Metropolitana solo puede intervenir en los temas objeto de su competencia, que le han sido transferidos, delegados u otorgados por la ley, de tal manera que no puede intervenir en las competencias exclusivas de los municipios.

9. **Participación.** La Región Metropolitana promoverá la participación, concertación y cooperación de los ciudadanos en la construcción colectiva de políticas públicas, planes, programas y la prestación de servicios a su cargo. Promoverá el control social y la transparencia en la gestión pública.

ARTICULO 6°. Entrada en funcionamiento. Una vez surtido el trámite previsto en el párrafo transitorio 1 del artículo 325 de la Constitución para la entrada en funcionamiento de la Región, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca suscribirán

un acta de inicio y adoptarán el estatuto transitorio para el funcionamiento de la misma, el cual estará sujeto a las reglas señaladas en la presente ley.

ARTICULO 7°. Procedimiento y condiciones para la asociación de los municipios a la Región Metropolitana. Los municipios de Cundinamarca podrán asociarse a la Región Metropolitana cuando compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, para una, algunas o todas las áreas temáticas, previa autorización del respectivo concejo municipal. La iniciativa corresponderá al alcalde municipal o a la tercera parte de los concejales del municipio.

Una vez sea radicado el proyecto de Acuerdo, el respectivo concejo municipal realizará al menos un cabildo abierto. El proyecto deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del respectivo concejo.

PARÁGRAFO 1°. Los municipios que conformen la Región Metropolitana mantendrán su autonomía territorial, no quedarán incorporados al Distrito Capital, y ejercerán sus competencias a través de la región en aquellas materias definidas como hechos metropolitanos y deberán armonizar sus planes y programas a aquellos que en el marco de sus competencias adopte la región.

PARÁGRAFO 2°. Los municipios ingresarán a la Región Metropolitana teniendo en cuenta las áreas temáticas definidas en la presente ley y las demás que defina el Consejo Regional, conformando un ámbito geográfico que permita el ejercicio de las competencias.

ARTÍCULO 8. Ámbito geográfico. Facúltase al Consejo Regional para definir y actualizar los municipios que hacen parte del ámbito geográfico de cada una de las áreas temáticas previstas en esta ley, así como en los hechos metropolitanos que se declaren, para lo cual se soportará en informes técnicos que caractericen las dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, donde ejercerá sus competencias.

PARAGRAFO 1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 y la decisión del Consejo Regional, los municipios que inicialmente y, de manera indicativa, podrán conformar el ámbito geográfico por cada área temática, son los siguientes:

ÁREA TEMÁTICAS	ÁMBITO GEOGRÁFICO	TOTAL MUNICIPIOS
----------------	-------------------	------------------

<p>MOVILIDAD</p>	<p>Tocancipá, Zipaquirá, Cajicá, Chía, Facatativá, El Rosal, Madrid, Funza, Mosquera, Cota, Tenjo, Tabio, Gachancipá, Sopó, La Calera, Sibaté, Soacha y Bogotá</p>	<p>17 + Bogotá</p>
<p>SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>Apulo, Anapoima, Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Choachí, Chocontá, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Funza, Gachancipá, Girardot, Guasca, Guatavita, La Calera, La Mesa, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tausa, Tenjo, Tocancipá, Villapinzón, Zipaquirá y Bogotá</p>	<p>32 + Bogotá</p>
<p>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<p>Funza, Mosquera, La Calera, Chía, Soacha, Cota, Tabio, Sopó, Zipaquirá, Guasca, Facatativá, Subachoque, Tenjo, Sibaté, El Rosal, Cajicá, Madrid, Pasca, Choachí, Chipaque, Ubaque y Bogotá.</p>	<p>21 + Bogotá</p>

<p>SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN</p>	<p>Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha, Tenjo, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá, Sibaté, Gachancipá, El Rosal, Guasca, La Mesa, Chocontá, Tausa, Villapinzón, Chipaque, Subachoque, Fómeque, Granada, Fusagasugá, Pasca, Ubaté, Une, Cáqueza, San Bernardo, Silvania y Bogotá.</p>	<p>32 + Bogotá</p>
<p>DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha, Tenjo, Zipaquirá, Tocancipá, Sopó, Tabio, Guasca, La Mesa, Anapoima, Guatavita, El Colegio, Girardot, Ubaque, Bojacá, Nemocón, Suesca, Viotá, Fusagasugá, Ubaté, Arbeláez, Guaduas, La Vega, Nocaima, Vergara, Villeta, Agua de Dios, San Antonio del Tequendama y Bogotá.</p>	<p>35 + Bogotá</p>
<p>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha, Tenjo, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá, Sibaté, Gachancipá, El Rosal, Tabio y Bogotá</p>	<p>17 + Bogotá</p>

<p>MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha, Tenjo, Zipaquirá, Tocancipá, Sibaté, Sopó, Gachancipá, El Rosal, Tabio, Guasca, La Mesa, Chocontá, Tausa, Villapinzón, Chipaque, Subachoque, Anapoima, Guatavita, El Colegio, Girardot, Fómeque, Choachí, Ubaque, Granada, Cogua, Sesquilé, Apulo, Bojacá, Nemocón, Suesca, Viotá, Une, Anolaima, Cachipay, Cucunubá, Quipile, Ricaurte, Tena, Tocaima, Zipacón, Junín, Agua de Dios, San Antonio del Tequendama, Pasca, San Bernardo, Arbeláez, Cabrera, Gutiérrez y Bogotá</p>	<p>56 + Bogotá</p>
------------------------------	---	--------------------

PARÁGRAFO 2. Los municipios que no hayan sido incluidos en el ámbito geográfico de un área temática o que consideren que un nuevo tema o hecho metropolitano puede ser gestionado desde la región, podrán presentar una moción de insistencia sustentando su interés y pertinencia ante el Consejo Regional, el cual deberá estudiar la solicitud y dar respuesta en un plazo no mayor a 3 meses.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. En el primer año de creación de la Región Metropolitana, mientras se adelanta el proceso de ingreso de los municipios que componen cada ámbito geográfico, la Gobernación de Cundinamarca coordinará e intermediará entre la Región Metropolitana y dichos municipios para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO II COMPETENCIAS

ARTÍCULO 9° Competencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Corresponde a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca dentro de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, ejercer las siguientes competencias:

1. Las competencias asignadas por la Constitución y la Ley.
2. Las que le sean transferidas o delegadas por las entidades del orden nacional para ejercicio exclusivo de la Región Metropolitana

3. Las que sean delegadas por las entidades que las conforman.
4. Las que las entidades que la conformen decidan ejercer en forma conjunta previa calificación de la materia como un hecho metropolitano.
5. Las que sean definidas en el acto de constitución de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
6. Las que demás que establezca el Consejo Regional.

En el ámbito de su jurisdicción, la Región Metropolitana ejercerá, de manera prioritaria, competencias en las áreas temáticas de: movilidad; seguridad ciudadana, convivencia y justicia; seguridad alimentaria y comercialización; servicios públicos; desarrollo económico; medio ambiente y ordenamiento territorial, así como en las demás en que sus asociados compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, según lo defina el Consejo Regional.

PARÁGRAFO. Estas competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad técnica y financiera que adquiera la región metropolitana conforme a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas, así como las demás reglas que se establezcan dentro de los estatutos.

ARTÍCULO 10°. Competencias por áreas temáticas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, la Región Metropolitana ejercerá sus competencias en las siguientes áreas temáticas:

• **En materia de movilidad:**

1. Ejercer como autoridad regional de transporte en el ámbito geográfico de su jurisdicción, en las modalidades que le hayan sido asignadas en la presente ley.
2. Coordinar e integrar el servicio de transporte público regional.
3. Planear en su ámbito geográfico la infraestructura para la movilidad entre los municipios de su jurisdicción, en articulación interinstitucional con la Nación y el resto de los territorios colindantes con la Región Metropolitana.
4. Coordinar en su ámbito geográfico el servicio de transporte de carga y la logística regional.
5. Desarrollar en su ámbito geográfico proyectos de infraestructura de movilidad regional de acuerdo con la normatividad vigente y sus competencias.
6. Formular y adoptar el Plan de Movilidad Sostenible y Segura de la Región Metropolitana, para dar prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.



7. Formular e implementar fuentes de financiación y fondeo para la movilidad, incluyendo las establecidas en el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

- **En materia de seguridad ciudadana, convivencia y justicia:**

1. Diseñar y liderar el sistema regional de seguridad, convivencia y justicia para los municipios que conformen la Región Metropolitana.
2. Liderar la elaboración y puesta en marcha del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia regional (PISCJ), en coordinación con los PISCJ Departamental, Distrital y municipales, de acuerdo con población, capacidades y necesidades en orden de complementariedad al sistema regional.
3. Diseñar acciones de implementación conjunta y complementaria desde el ámbito regional en materia de control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, establecidos en la ley 1801 de 2016, y demás normas que la modifiquen o adicione con las diferentes entidades estatales, vinculando la utilización de medios técnicos y tecnológicos.
4. Formular un Plan Maestro de Equipamientos regionales de seguridad, convivencia y justicia de la región para optimizar las inversiones en materia de seguridad de cada uno de los entes territoriales que conformen la Región Metropolitana.
5. Diseñar, implementar y coordinar una estrategia para el fortalecimiento y posicionamiento de la justicia comunitaria, justicia restaurativa, atención a víctimas de delitos y modelos de autocomposición en los entes territoriales que conformen la Región Metropolitana.
6. Fortalecer las instancias de convivencia, seguridad y acceso a la justicia en la Región Metropolitana con la unificación de protocolos, sistemas de información y registro, rutas de acceso a la justicia, seguridad y convivencia, con entidades como la Policía, Fiscalía, Medicina Legal, ICBF, Migración Colombia, Comisarías de Familia, Inspecciones y corregidurías de Policía, Personerías, Jueces, Consejo Superior de la Judicatura y demás entidades que permitan consolidar estrategias conjuntas para el tratamiento de la convivencia como pacto social.

- **En materia de seguridad alimentaria y comercialización:**

1. Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de carácter regional de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la extensión agropecuaria regional para el favorecimiento de producción con perspectiva de seguridad alimentaria y sostenibilidad ambiental, en armonía con las políticas y planes nacionales, departamentales y municipales en esta materia.

2. Diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de carácter regional para el fortalecimiento de las cadenas agropecuarias y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la trazabilidad, gestión logística el enfoque colaborativo de la cadena productiva, la inserción en los mercados regionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios, en armonía con las políticas y planes nacionales, departamentales y municipales en esta materia.
 3. Coordinar con las entidades públicas competentes y actores de las cadenas productivas regionales aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, comercialización y agroindustria y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agropecuarias y forestales.
 4. Contribuir, en el marco de sus competencias, al diseño, planificación e implementación de políticas, planes y programas con enfoque de sistemas alimentarios territoriales que vinculen la oferta regional y la demanda de alimentos, tanto a nivel público como privado, desarrollando mecanismos efectivos de articulación comercial convencionales y no convencionales.
 5. Realizar la gestión técnica y administrativa, y la validación y aprobación para la construcción y adecuación de equipamientos y centrales de abastos para el acopio, almacenamiento, comercialización mayorista y procesamiento de alimentos, así como de las plantas de beneficio animal en los municipios del departamento de Cundinamarca, asociados a la Región Metropolitana, y en el Distrito Capital.
 6. Coordinar con las diversas instancias de participación del sector agropecuario de los niveles nacional, departamental y municipal para la construcción de instrumentos de planeación y gestión en materia de seguridad y abastecimiento alimentario en el territorio de la Región Metropolitana.
- **En materia de servicios públicos domiciliarios y TIC:**
 1. Coordinar, promover y/o ejecutar acciones orientadas a lograr una adecuada planeación y gestión del recurso hídrico con enfoque regional.
 2. Coordinar y gestionar con otras autoridades nacionales y/o territoriales la asesoría y asistencia técnica, administrativa y financiera y la adopción de prácticas de buen gobierno o gobierno corporativo en las empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC en los municipios que integran la Región Metropolitana.

3. Promover, diseñar y apoyar la implementación de esquemas asociativos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios y TIC con enfoque regional y territorial que garanticen cobertura, calidad, eficiencia y sostenibilidad en los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana, para lo cual podrá disponer entre otros instrumentos de financiación, de los aportes bajo condición.
 4. Hacer seguimiento a la gestión y prestación de los servicios públicos domiciliarios en su jurisdicción, y reportar en lo que corresponda a la autoridad competente para el ejercicio del control y vigilancia.
 5. Formular una política regional de gestión, manejo y aprovechamiento de residuos sólidos y líquidos y coordinar la implementación de esquemas asociativos y demás acciones bajo el modelo de economía circular, en particular a través del reúso de las aguas residuales y el aprovechamiento de los residuos sólidos.
- **En materia de desarrollo económico:**
 1. Definir, en el Plan Director, una visión de desarrollo económico regional que responda a las vocaciones productivas de los territorios que conforman la Región Metropolitana.
 2. Impulsar las vocaciones productivas de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca definidas con la Comisión Regional de Competitividad y demás espacios de concertación regional e instancias público – privadas.
 3. Potenciar la innovación empresarial y la competitividad de las cadenas de producción existentes y futuras.
 4. Diseñar y promover un plan de logística regional que incluya, como mínimo, una red de equipamientos, infraestructura logística, puntos de acceso, información, entre otros.
 5. Promover la región como centro de comercio internacional, mediante la coordinación de acciones y actores públicos y privados.
 6. Facilitar la articulación y coordinación entre las Agencias Públicas de Empleo de Bogotá, Cundinamarca y los municipios asociados como operadores autorizados y especializados para oferentes y demandantes, garantizando un servicio gratuito, permanente, discriminado y sin intermediarios.
 7. Formular y articular con el Ministerio de Trabajo, las Agencias Públicas de Empleo de Bogotá, Cundinamarca, el SENA y los municipios asociados un plan de orientación ocupacional y competencias laborales, teniendo como base el mercado laboral de la Región Metropolitana.

8. Coordinar a los entes territoriales que integran la Región en el desarrollo de programas orientados al cierre de brechas y la inclusión laboral, con énfasis en poblaciones vulnerables, mujeres y jóvenes.
 9. Diseñar e implementar el Plan de Desarrollo Turístico para la Región Metropolitana e identificar y coordinar la ejecución de infraestructura turística estratégica y proyectos turísticos especiales.
 10. Diseñar e implementar estrategias y acciones para la promoción conjunta, multidestino y de producto complementario.
 11. Desarrollar acciones para el mejoramiento y fortalecimiento de las competencias y habilidades de los actores de la cadena de valor del sector turismo, que incluya programas de formalización, formación y capacitación del talento humano, multilingüismo, financiación, fomento e incentivos, apoyo al emprendimiento, calidad turística, servicio al cliente, conectividad, tecnología e innovación y facilitación turística.
- **En materia ambiental:**
 1. Articular, en asocio con las autoridades ambientales y demás actores públicos y privados responsables, el Plan de Seguridad Hídrica y el Plan de Acción Climática para la Región Metropolitana, y coordinar la ejecución de programas y proyectos para su implementación por parte de los entes territoriales, en desarrollo de la Ley 1844 de 2017.
 2. Coordinar con el Distrito Capital, el Departamento de Cundinamarca y los municipios asociados a la Región Metropolitana la ejecución de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo natural y antrópico e identificar y gestionar los proyectos prioritarios para su implementación.
 3. Articular la estructuración y ejecución de proyectos ambientales con el Departamento, el Distrito Capital y municipios que integren la Región, cuando así lo determine el Consejo Regional, cumpliendo los lineamientos definidos por las autoridades ambientales.
 - **En materia de ordenamiento territorial y hábitat:**
 1. Definir en el Plan Director un modelo regional territorial con políticas y estrategias para la articulación de los instrumentos de ordenamiento territorial, y los programas y proyectos regionales estratégicos para la consolidación de los hechos metropolitanos.
 2. Formular y coordinar planes, programas, proyectos o políticas para la financiación y producción de vivienda y entornos adecuados, incluyendo VIS y VIP, con las entidades de su jurisdicción que hacen parte del Sistema Nacional



de Vivienda de Interés Social, creado por la Ley 3 de 1991 y las normas que la sustituyan o modifiquen.

3. Formular instrumentos de planeación, gestión y de financiación, y constituir un banco regional de tierras, en coordinación con las autoridades municipales y distrital, que permitan el desarrollo de proyectos de importancia estratégica para la implementación de los hechos metropolitanos.
4. Estructurar y desarrollar programas y proyectos de mejoramiento de asentamientos, reasentamiento, infraestructura y equipamientos sociales y espacios públicos, en desarrollo del Plan Director de la Región Metropolitana.
5. Formular y desarrollar conjuntamente, con los municipios y el Distrito, programas de hábitat y vivienda rural productiva y sostenible.

PARÁGRAFO. Se ejercerán las competencias previstas en la presente ley de acuerdo con la capacidad técnica, financiera y administrativa para ejercerlas, así mismo las que se deriven de la declaratoria de los hechos metropolitanos.

CAPÍTULO III

HECHOS METROPOLITANOS

ARTÍCULO 11°. Hechos Metropolitanos. El Consejo Regional declarará los hechos metropolitanos que desarrollan las áreas temáticas previstas en el artículo 8 y en otras materias que por razón de la interdependencia de las dinámicas sociales, económicas y geográficas deban atenderse en forma conjunta.

Para los efectos de la presente ley, los hechos metropolitanos son aquellos fenómenos o situaciones relacionadas con las dinámicas económicas, sociales, ambientales o territoriales que afecten, impacten o beneficien a un número plural de entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana y cuya acción coordinada garantiza mayor efectividad.

ARTÍCULO 12°. Parámetros para la identificación de hechos metropolitanos. Además de lo dispuesto en los artículos anteriores, son parámetros para determinar los hechos metropolitanos de la Región Metropolitana, los siguientes:

1. Alcance territorial. El fenómeno identificado debe tener repercusión sobre dos o más municipios que integran la Región Metropolitana, establecer su ámbito geográfico a partir de las dinámicas existentes y presentar una relación funcional directa con Bogotá.
2. Sostenibilidad. Los hechos metropolitanos deben aportar al desarrollo de un modelo sostenible y se deben considerar los impactos ambientales derivados de su declaratoria e implementación.

3. **Beneficio multiactor.** Los hechos metropolitanos deben generar efectos positivos o solucionar problemas identificados sobre más de una de las entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana y sus comunidades.
4. **Eficiencia económica.** Los hechos metropolitanos deben generar beneficios en la atención con- junta, generación de economías de escala o de aglomeración y/o reducción de costos de implementación, al ser declarados por la Región Metropolitana.
5. **Organización institucional.** Permite evaluar si el soporte institucional y administrativo que exige la atención del hecho debe corresponder a la Región Metropolitana, como la instancia más idónea para entender el problema o situación identificada.

ARTÍCULO 13°. Procedimiento para la declaratoria de hechos metropolitanos. La declaratoria del hecho metropolitano se efectuará mediante Acuerdo Regional expedido por el Consejo Regional, a iniciativa del director de la Región Metropolitana o de los miembros del Consejo Regional, para lo cual debe contar con un documento técnico de soporte que contenga, como mínimo, el diagnóstico y análisis relacionado con el hecho a declarar y la atención a los criterios contemplados en la presente ley, en el marco de las competencias de la Región Metropolitana. El documento técnico de soporte incluirá la ruta para la implementación de los planes y programas que se proponen para la gestión del hecho metropolitano, con sus plazos correspondientes.

CAPÍTULO IV

PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO REGIONAL

ARTÍCULO 14°. Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional. El Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional es un instrumento de planeación de mediano y largo plazo, el cual podrá ser revisado en sus aspectos estructurales cada 12 años, que permite definir el modelo territorial regional y los criterios y objetivos comunes, e implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación del desarrollo regional sostenible en la jurisdicción de la Región Metropolitana. Este plan debe contener dos grandes componentes: un componente de planeación socioeconómica y otro físico - espacial.

El Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional, aprobado por el Consejo Regional, constituye una norma de superior jerarquía, por lo tanto, los municipios armonizarán sus planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo, planes sectoriales y demás instrumentos de planificación, a lo dispuesto por el Plan Director.

La formulación y aprobación del Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional debe efectuarse en consonancia con las directrices sectoriales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas sectoriales de nivel nacional y en coordinación con los entes



territoriales, de manera que se articulen con los lineamientos del Sistema Nacional de Planeación.

PARÁGRAFO 1°. El Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional estará acompañado de un Plan de Inversiones, e incluirá los programas de ejecución.

PARÁGRAFO 2°. Con el fin de garantizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo establecido en el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional, la Región Metropolitana deberá constituir un sistema de información, seguimiento y evaluación a través del Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales.

PARÁGRAFO 3°. El Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional establecerá el marco general para la formulación de los planes previstos en cada una de las áreas temáticas y los demás que determine el Consejo Regional.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 15°. Consejo Regional. El Consejo Regional será el máximo órgano de gobierno de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y estará conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá, los Alcaldes de los municipios de Cundinamarca que se asocien y el Gobernador de Cundinamarca.

PARÁGRAFO 1°. El Gobierno Nacional delegará un funcionario del nivel directivo quien participará de manera permanente en el Consejo Regional con voz y voto, y en las mismas condiciones designará un delegado en la Agencia Regional de Movilidad y en la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización.

ARTÍCULO 16°. Sesiones del Consejo Regional. El Consejo Regional se reunirá en sesiones ordinarias al menos una vez cada dos meses o de manera extraordinaria cuando lo soliciten el presidente del Consejo Regional o en su ausencia el vicepresidente, el Director de la Región Metropolitana, o la tercera parte de sus miembros.

ARTÍCULO 17°. Acuerdos del Consejo Regional. Los acuerdos regionales metropolitanos pueden tener origen en los miembros del Consejo Regional, el Director de la Región Metropolitana o la tercera parte de los miembros de las corporaciones de los entes territoriales que la integran, y en la iniciativa popular, de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política, en lo relacionado con el censo electoral.

El Director de la Región Metropolitana deberá presentar los proyectos de acuerdo que correspondan al Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional, los planes de inversión, presupuesto anual de rentas y gastos, estructura administrativa y planta de cargos.

ARTÍCULO 18°. Funciones del Consejo Regional. El Consejo Regional tendrá las siguientes funciones básicas:

- a) Definir el ámbito geográfico en el que ejercerá sus competencias para cada una de las áreas temáticas señaladas en esta ley.
- b) Declarar los hechos metropolitanos de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.
- c) Adoptar el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional con perspectiva de largo plazo que incluya los componentes de planeación socioeconómica y físico - espacial.
- d) Definir los aportes de los entes territoriales asociados a la Región Metropolitana.
- e) Aprobar el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Entidad.
- f) Crear las agencias y autoridades regionales de conformidad con lo previsto en la presente ley y autorizar la participación de la Región Metropolitana en otras entidades o personas jurídicas.
- g) Acompañar la implementación del catastro multipropósito en los municipios que ingresen a la Región Metropolitana en un plazo no mayor a tres años, contados a partir de su fecha de ingreso. Si en el momento de su ingreso a la Región Metropolitana el municipio o Distrito no tuviera su catastro actualizado, deberá comprometerse a su actualización. Una vez cumplido este plazo, aquellos municipios cuyo catastro esté desactualizado no podrán ser objeto de inversión directa de la Región Metropolitana, salvo que de forma unánime el Consejo Regional considere que se trate de un proyecto de inversión estratégica indispensable para el desarrollo de la Región.
- h) Adoptar y modificar el Estatuto de organización y funcionamiento de la Región Metropolitana.
- i) Elegir a su presidente y vicepresidente.
- j) Nombrar al Director de la Región Metropolitana y a los directores de las agencias y aceptar su renuncia de conformidad con el procedimiento y lleno de los requisitos de ley.
- k) Convocar por lo menos una vez al año al Ágora Metropolitana.
- l) Las demás que le asigne la ley o se le deleguen conforme a esta.

ARTÍCULO 19°. Sistema de toma de decisiones dentro del Consejo Regional. El Consejo Regional tomará sus decisiones de acuerdo con los siguientes criterios:

1. En las decisiones del Consejo Regional se promoverá el consenso, tal como lo establece el artículo 325 de la Constitución.
2. Según lo contemplado en el artículo 325 de la Constitución Política, para las decisiones referentes al nombramiento y retiro del Director, y los gastos y las

inversiones de la Región Metropolitana se requerirá la aceptación de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca.

3. El cuórum deliberatorio se constituye con una cuarta parte de los miembros del Consejo Regional y el cuórum decisorio con las tres cuartas partes de los miembros del Consejo Regional. El delegado del Gobierno Nacional no se contabilizará para la determinación del cuórum.
4. Las decisiones referentes a cada área temática se tomarán por los municipios que integren su respectivo ámbito geográfico.

PARÁGRAFO 1°. De no existir consenso en la primera votación, se procederá de la siguiente manera:

1. Se utilizará la moción de insistencia hasta por tres veces.
2. Se conformará una subcomisión que presentará un informe al Consejo Regional para la insistencia.
3. Se tomará la decisión por mayoría absoluta, y en todo caso, la decisión deberá contar con el voto favorable de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca.

PARÁGRAFO 2°. Cuando una decisión afecte directamente a uno o varios municipios o al Distrito Capital, el Consejo Regional establecerá, en el acuerdo que adopta la decisión, las medidas que compensen y mitiguen los impactos generados, las cuales serán concertadas con el respectivo municipio previo a la aprobación de la decisión.

PARÁGRAFO 3°. El Consejo Regional definirá en su estatuto el procedimiento para la aplicación de lo establecido en el presente artículo.

ARTICULO 20°. Director de la Región Metropolitana. El director es empleado público de libre nombramiento y remoción, será su representante legal y su elección corresponderá al Consejo Regional, previo proceso de convocatoria pública, el cual será reglamentado por el Consejo Regional.

El Director será el representante legal de la Región Metropolitana y asistirá a las sesiones del Consejo Regional, con voz pero sin voto, y presidirá los consejos o juntas directivas de las agencias y entidades adscritas o vinculadas, según lo defina el Consejo Regional.

PARÁGRAFO. En caso de falta temporal o renuncia del director, el Consejo Regional designará un director provisional por el término de la vacancia.

ARTÍCULO 21°. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Región Metropolitana de Bogotá – Cundinamarca será ejercida por el Director de la Región Metropolitana, quien se encargará de planear, organizar, dirigir y controlar los trámites necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones del Consejo Regional; preparar los proyectos de Acuerdo, incluyendo los estudios técnicos que se le soliciten y aquellos necesarios para soportar la toma de decisiones, y proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del Consejo Regional, así como convocar a sus miembros. Asimismo, tendrá a su cargo la relatoría y elaboración de actas de las sesiones del Consejo Regional.



Las demás funciones de la Secretaría Técnica serán definidas en el estatuto aprobado por el Consejo Regional.

ARTÍCULO 22°. Consejo Regional de Seguridad, Convivencia y Justicia. Para la coordinación y complementariedad de las acciones en materia de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Región Metropolitana conformará un Consejo de Seguridad, Convivencia y Justicia integrado por los miembros del Consejo Regional y demás autoridades relacionadas con la materia, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 23°. Comités sectoriales y/o temáticos. El Consejo Regional podrá conformar comités sectoriales o temáticos, de carácter consultivo, en los temas que se consideren necesarios de acuerdo con los hechos metropolitanos definidos y las competencias atribuidas por la ley o delegadas conforme a ella. Los comités sectoriales o temáticos estarán integrados así:

1. El Director de la Región Metropolitana o el directivo de la respectiva dependencia, agencia o autoridad temática, quien lo presidirá.
2. El Secretario, Director o funcionario encargado de la dependencia en la Gobernación de Cundinamarca y el Distrito Capital, o de las oficinas que cumplan la función vinculada al tema o sector relacionado.
3. Los Secretarios, Directores o jefes de la correspondiente dependencia de los municipios integrantes de la Región Metropolitana, o por los representantes de los respectivos alcaldes de los municipios en los que no exista dicha oficina o cargo.

PARÁGRAFO 1°. Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, las funciones de los comités sectoriales o temáticos serán definidas por el acuerdo que para el efecto dicte el Consejo Regional.

PARÁGRAFO 2°. En todos aquellos casos en los que se considere conveniente o necesario, los comités sectoriales o temáticos podrán invitar a sus reuniones a representantes del sector público o privado, que estén en capacidad de aportar a los asuntos que son objeto de estudio de dicha instancia.

ARTÍCULO 24°. Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales. La Región Metropolitana contará con un observatorio de dinámicas metropolitanas y regionales como herramienta técnica que contribuya al proceso de toma de decisiones de la Región, así como para compilar, generar, localizar / georreferenciar, analizar y difundir información y hacer seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional y al Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional. La conformación, organización y funciones del Observatorio serán definidas en el Estatuto que apruebe el Consejo Regional.

PARÁGRAFO: La estructura administrativa de la Región Metropolitana será determinada en su estatuto, aprobado por el Consejo Regional.

ARTÍCULO 25°. Agencias especializadas y otras entidades. Para el cumplimiento de sus competencias y funciones, el Consejo Regional podrá crear agencias estatales de

naturaleza especial, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, que para efectos legales serán consideradas del sector descentralizado, de la rama ejecutiva, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, de carácter regional sometidas al régimen jurídico de este tipo de entidades del orden nacional, previa autorización de las corporaciones públicas de las entidades territoriales que componen la Región Metropolitana.

La Región podrá decidir cumplir sus funciones a través de entidades públicas o mixtas pertenecientes al nivel departamental, distrital o municipal de alguna o algunas de las entidades territoriales que la integran.

PARÁGRAFO 1. Las condiciones de funcionamiento de las Agencias serán definidas por el Consejo Regional.

PARÁGRAFO 2. En ningún caso la región metropolitana creará autoridades ambientales en el ámbito de su jurisdicción.

ARTICULO 26°. Agencia Regional de Movilidad. Créase la Agencia Regional de Movilidad, a través de la cual la Región Metropolitana ejercerá la autoridad Regional de Transporte, como entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional. Esta entidad estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, el cual está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, regulación, financiación y operación.

En materia de transporte público de pasajeros terrestre y férreo, la Agencia Regional de Movilidad, sin que medie requisito adicional, estará a cargo y ejercerá como autoridad de transporte de todas las modalidades de transporte público de pasajeros que conecten a los municipios del ámbito geográfico de la movilidad previsto en la presente ley, en las rutas intermunicipales que tengan origen-destino en los municipios que conforman dicho ámbito geográfico, exceptuando la modalidad de transporte público especial de pasajeros.

Los servicios de transporte público de pasajeros en cualquier modalidad con origen y destino en una sola jurisdicción distrital o municipal, dentro del ámbito geográfico de la movilidad previsto en la presente Ley, incluyendo el transporte por cable, serán considerados radio de acción distrital o municipal y su autoridad de transporte será ejercida por el respectivo alcalde distrital o municipal, quienes podrán ceder su autoridad a la Agencia Regional de Movilidad.

Todos los actos administrativos sobre transporte público de pasajeros con radio de acción nacional que tengan relación con la región requerirán de un proceso previo de coordinación interinstitucional con la Agencia Regional de Movilidad, en el que se verifique el impacto de esta decisión en las competencias de la Región.

En su ámbito geográfico, para establecer nuevas concesiones viales o modificar las existentes en cuanto a su alcance físico o cambios de trazado, en cualquier corredor de la red nacional, concesionado o no concesionado, que supere la jurisdicción de un municipio o distrito, se deberá surtir un proceso de concertación interinstitucional entre la Agencia Regional de Movilidad y el concedente.

En ningún caso se entenderá que la aplicación de este artículo implica una modificación de los contratos vigentes ni de los proyectos en estructuración antes de la entrada en vigencia de la presente Ley.

PARÁGRAFO 1°. Los municipios que se vinculen a la Región Metropolitana en el hecho metropolitano o área temática de movilidad, actuarán como Junta Directiva de la Agencia, y reglamentarán el ejercicio de sus competencias, funciones y operación, en el marco de lo establecido en la presente Ley.

PARÁGRAFO 2°. La Región Metropolitana podrá realizar el traslado de sus funciones al sector de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para que actúe transitoriamente como Agencia Regional de Movilidad y autoridad regional de transporte, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que su Junta Directiva decida extender ese plazo.

Cuando la Secretaría Distrital de Movilidad asuma las funciones de Agencia Regional de Movilidad, el Consejo Regional, conformado por los municipios del área temática, actuará como su junta directiva para lo cual se dará su propio reglamento.

PARÁGRAFO 3°. Teniendo en cuenta que el Regiotram de Occidente es un sistema concesionado regional previo que aún no ha entrado en fase de operación, la definición tarifaria, frecuencia y operación del mismo será establecida por la Gobernación de Cundinamarca, de la misma manera que la definición tarifaria y operacional de la concesión de la primera fase de la primera línea del metro de Bogotá sigue a cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En todo caso la Gobernación de Cundinamarca acordará con el Consejo Regional la integración del Regiotram de Occidente a la Agencia Regional de Movilidad a más tardar en Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 27. Funciones de la Agencia Regional de Movilidad. Son funciones de la Agencia Regional de Movilidad.

- a) Formular y adoptar la política de movilidad regional, y diseñar, orientar, regular sus estrategias, programas y proyectos con el objetivo de lograr una movilidad asequible, accesible, segura, equitativa y sostenible, que impulse el desarrollo económico de la Región Metropolitana.
- b) Planear, formular, estructurar, regular, financiar, construir, operar o mantener directa o indirectamente servicios e infraestructura de transporte y de logística en la Región Metropolitana, para lo cual tendrá a cargo las facultades para expedir permisos, habilitaciones, recaudo y distribución de recursos para la ejecución, operación y mantenimiento de los servicios e infraestructura de transporte en los municipios de la

Región en articulación interinstitucional con la Nación y el resto de territorios colindantes con la región metropolitana cuando a ello haya lugar.

- c) Ejercer la autoridad de transporte de las modalidades y radios de acción a su cargo, para lo cual podrá otorgar permisos y habilitaciones, definir y adoptar la política tarifaria, conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte, vigilar y controlar la prestación del servicio, investigar e imponer las sanciones por infracciones a las normas de transporte, y las demás acciones requeridas para su desarrollo.
- d) Regular integralmente la prestación del servicio de transporte público regional, conforme a las leyes y a los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte.
- e) Identificar, formular, adoptar, autorizar, implementar, recaudar y definir la destinación de fuentes de financiación y fondeo, incluyendo peajes y valorización, en la infraestructura o los servicios de transporte a su cargo, sin que medie autorización previa por parte de la Nación o el desarrollo de las fuentes alternativas de financiación previstas en el artículo 97 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Estas mismas funciones podrán ser ejercidas por las entidades territoriales en la infraestructura o servicios de transporte de su jurisdicción que no hayan sido trasladados a la Región Metropolitana.
- f) Fijar la tarifa de los derechos de uso de las terminales de transporte y los Centros de Intercambio Modal (CIM).
- g) Coordinar y articular con las respectivas autoridades la organización del tránsito en la infraestructura de transporte en la Región Metropolitana, con énfasis en la armonización de las medidas de tránsito definidas por las autoridades locales.
- h) Estandarizar los sistemas de información de trámites de tránsito y las herramientas tecnológicas para la gestión del tránsito y el transporte en vía, los sistemas de detección semiautomáticas o automáticas de infracciones SAST y las plataformas tecnológicas para la gestión de información contravencional y apoyar el control al tránsito, directa o indirectamente, de manera subsidiaria en coordinación con las autoridades municipales, departamentales y nacionales.
- i) Definir las tarifas del impuesto a vehículos automotores matriculados y las reglas de registro municipal, que se matriculen en las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana, considerando como mínimo factores ambientales, avalúo comercial y factor adicional de aporte a la Región Metropolitana. Esta tarifa no podrá ser inferior a la tarifa existente al momento de expedición de la presente Ley. En todo caso, se otorgará un descuento del 10% por concepto de pronto pago.

Las entidades territoriales recaudarán el impuesto incorporando un factor adicional de 0,2 puntos a la tarifa establecida en el artículo 145 de la Ley 488 de 1998 o su equivalente de acuerdo con la metodología que defina la Agencia Regional de Movilidad. El recaudo total o parcial que se genere por este factor adicional podrá asignarse a la Agencia Regional de Movilidad.

- j) Las demás que por ley se asignen, modifiquen o adicione y las que el Consejo Regional le delegue.

ARTÍCULO 28. Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización. La Región Metropolitana podrá transferir sus funciones a la Agencia de Comercialización e Innovación del Departamento de Cundinamarca para que actúe transitoriamente como Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha en que el Consejo Regional decida extender ese plazo.

Cuando la Agencia de Comercialización e Innovación del Departamento de Cundinamarca actúe transitoriamente como Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización, el Consejo Regional actuará como su junta directiva para la consulta y aprobación de sus decisiones.

PARÁGRAFO 1°. El Consejo Regional, una vez entre en vigencia la presente ley, reglamentará el ejercicio de las competencias, funciones y operación de la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización.

CAPÍTULO VI

PATRIMONIO Y MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 29°. Patrimonio y rentas de la Región Metropolitana. El patrimonio y rentas de la Región Metropolitana podrá estar constituido por:

- a) Las partidas presupuestales que se destinen para la Región Metropolitana en el Presupuesto General de la Nación o de las entidades descentralizadas del orden nacional;
- b) Los recursos provenientes de impuestos, tasas, contribuciones, tarifas, derechos, multas, permisos o cualquier otro ingreso que perciba en ejercicio de sus competencias;
- c) Los aportes que, con destino a la financiación para el ejercicio de las competencias de la Región Metropolitana, realicen las entidades territoriales que la conforman;
- d) Los ingresos que reciba en desarrollo de sus competencias, convenios y contratos, incluidos los de cofinanciación de infraestructura;
- e) Las sumas que reciba por la prestación de servicios;
- f) Los recursos correspondientes a la financiación de proyectos previamente aprobados por el Sistema General de Regalías;
- g) Los recursos que permitan la financiación de pactos territoriales, contratos plan o el mecanismo que haga sus veces;
- h) La administración de fondos de inversión para el cumplimiento de sus competencias;
- i) El producto del rendimiento de su patrimonio o de la enajenación de sus bienes;
- j) Los recursos que establezcan las leyes, ordenanzas y acuerdos;
- k) Las donaciones que reciba de entidades públicas o privadas;

l) Los demás recursos que las leyes pudieran asignar.

ARTÍCULO 30°. Cofinanciación de la infraestructura de accesos urbanos. El Gobierno Nacional podrá financiar o cofinanciar el mejoramiento y la optimización de la infraestructura de accesos urbanos del ámbito del área temática de la movilidad contenido en la presente Ley.

ARTÍCULO 31°. Participación en la contraprestación aeroportuaria. En el caso de que se desarrollen nuevos aeropuertos ubicados dentro del ámbito geográfico de la Región Metropolitana, la contraprestación aeroportuaria del 20% del que trata el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019 se distribuirá entre la Región Metropolitana, que percibirá el 30% de los recursos, y los municipios donde se instale la concesión aeroportuaria, quienes recibirán el 70% restante. Estos recursos se priorizarán a la construcción y/o mejoramiento de los accesos al aeropuerto correspondiente, cuyo objetivo es garantizar la adecuada operación de la infraestructura aeroportuaria y mejorar el acceso a la misma.

ARTÍCULO 32°. Derechos por el uso de las terminales de transporte y los Centros de Intercambio Modal (CIM). A partir de la entrada en funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad, la habilitación de las terminales de transporte y los Centros de Intercambio Modal para el transporte público de pasajeros, así como la definición del precio público y la tarifa por su acceso y uso será potestad exclusiva de esta entidad dentro de su ámbito geográfico. En el caso de las Terminales de Transporte deberá seguir los lineamientos metodológicos que sobre la materia establezca el Ministerio de Transporte.

Las terminales de transporte y los Centros de Intercambio Modal se podrán financiar con los recursos provenientes del cobro del precio público y/o las tarifas por el uso y acceso a la infraestructura de transporte y de los recursos provenientes de cobros por servicios conexos y complementarios que se ofrezcan.

La Agencia Regional de Movilidad fijará mediante acto administrativo el precio público y/o tarifas a pagar por el derecho por el uso de las terminales de transporte y los Centros de Intercambio Modal (CIM) a partir de los costos de inversión, financiación, mantenimiento y operación de la infraestructura. Las tarifas de los servicios conexos y complementarios serán definidas por las entidades públicas o privadas responsables de la infraestructura y que estén a cargo de la prestación del servicio.

A su vez, para la fijación del precio público o las tarifas, la Agencia Regional de Movilidad evaluará, sin limitarse, factores como las tipologías vehiculares y su capacidad, el tipo de servicio ofrecido, las características de la infraestructura, el ahorro en costos de operación, la demanda de pasajeros, el uso de la infraestructura, entre otros. Esta entidad anualmente deberá realizar un estudio de revisión para identificar la necesidad de actualizar la tarifa.

El recaudo por el acceso y uso de esta infraestructura estará a cargo de las entidades públicas o privadas responsables de la infraestructura y de la prestación del servicio y el pago estará a cargo de sus usuarios.



ARTÍCULO 33°. Sobretasa al impuesto de delimitación urbana. Los municipios y el Distrito Capital que conformen la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca podrán adoptar a través de sus concejos municipales y distrital una sobretasa al impuesto de delimitación urbana equivalente como máximo al 1% de la tasa impositiva o del valor total de la obra, total o parcialmente podrá ser transferido a la Región Metropolitana.

Los elementos tributarios asociados a la citada sobretasa corresponderán a los del impuesto de delimitación urbana que para tal efecto haya reglamentado cada autoridad municipal o distrital.

PARÁGRAFO 1: Esta sobretasa podrá suplir los aportes de que trata el literal C del artículo 28 de la presente ley.

ARTÍCULO 34°. Plusvalía. La Región Metropolitana será titular del derecho a participar en la plusvalía que generen las acciones urbanísticas de carácter regional que esta desarrolle, así como la ejecución de obras públicas que adelante cualquier entidad pública en su jurisdicción territorial.

ARTÍCULO 35°. Contribución regional de valorización. Créase la contribución regional de valorización como un mecanismo de recuperación de los costos o participación en los beneficios generados por obras de interés público o por proyectos de infraestructura que la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, directamente o a través de sus agencias, declare de impacto regional y que sean ejecutados directa o indirectamente por ellas, la cual recae sobre los bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de dichas obras o proyectos.

El sujeto activo de la contribución regional de valorización será la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, a través de la entidad pública a la que aquella le asigne las funciones para el cobro de la contribución. El sujeto pasivo, el hecho generador, la base gravable, la tarifa, el sistema para determinar costos y beneficios, y el método de distribución de la contribución, serán los definidos en la parte XII de la Ley 1819 de 2016, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ajustados al ámbito geográfico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

Corresponderá a la Agencia Regional de Movilidad reglamentar, aplicar directamente el cobro y realizar el recaudo de la contribución regional de valorización para cada proyecto de infraestructura a desarrollarse en el ámbito geográfico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

Las disposiciones contenidas en la parte XII de la Ley 1819 de 2016, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, serán aplicables a la contribución regional por valorización en lo pertinente, siempre que no sean contrarias a lo previsto en este artículo.

ARTÍCULO 36°. Proyectos financiados con regalías. Sin perjuicio de la autonomía territorial, el Consejo Regional podrá presentar los proyectos de inversión de que trata el



artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 que tengan relación con la jurisdicción y competencias de la Región Metropolitana ante el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, y podrá ser designada como ejecutora.

CAPÍTULO VII

CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 37°. Control político. El control político de las decisiones de la Región Metropolitana se ejercerá en la forma establecida en el numeral 8° del parágrafo transitorio segundo del artículo 325 de la Constitución Política de 1991.

En ejercicio de este poder las autoridades encargadas podrán hacer uso de los mecanismos de control político establecidos en la ley, únicamente para asuntos propios de su jurisdicción y que tengan relevancia regional.

PARÁGRAFO. El ejercicio del control político establecido en este artículo por parte de los Concejos Municipales que hagan parte de la Región Metropolitana se realizará en una o más sesiones semestrales en las cuales una comisión de tres diputados de la Asamblea de Cundinamarca, cinco delegados del Concejo Distrital de Bogotá y de un delegado de cada Concejo tendrán derecho de presentar las observaciones y formular preguntas al director de la Región Metropolitana, directores y gerentes de las agencias metropolitanas. La asistencia a estas sesiones por parte de los servidores de la administración metropolitana será indelegable.

ARTÍCULO 38°. Informe de gestión. El director de la Región Metropolitana deberá presentar anualmente de manera separada, a cada una de las corporaciones públicas de los entes territoriales que hagan parte de la Región un informe de gestión de las actividades realizadas.

PARÁGRAFO. La respectiva corporación pública también podrá solicitar informaciones por escrito al Director de la Región Metropolitana, directores o gerentes de sus agencias y autoridades, convocándolos para que en sesión especial rindan declaraciones sobre hechos relacionados con los asuntos que sean objeto de estudio. Ante la renuencia o negativa de las autoridades de atender las citaciones sin excusa justificada o rendir los informes solicitados, se dará lugar a la imposición de las sanciones a que haya lugar, previstas en la ley.

ARTÍCULO 39°. Integración de subcomisiones. Las corporaciones públicas podrán integrar una sub-comisión de integración regional, conformada por los delegados que cada ente establezca, con el fin de hacer seguimiento a la gestión desarrollada por el Consejo Regional y Director de la Región Metropolitana, directores o gerentes de sus agencias y autoridades.

ARTÍCULO 40°. Ágora Metropolitana. Créase el Ágora Metropolitana como un espacio virtual y presencial de encuentro, deliberación y concertación para plantear, co-crear y priorizar iniciativas y propuestas que incidan en la construcción, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, planes y proyectos de la Región Metropolitana en torno a las áreas temáticas y los hechos metropolitanos declarados. Garantizará el acceso a la información y promoverá, la deliberación, la innovación social, la colaboración, la formación y facilitará el control social y ciudadano.

ARTICULO 41°. Participantes. Podrán participar en el Ágora Metropolitana la ciudadanía organizada y no organizada, los miembros de las corporaciones públicas de los municipios de Cundinamarca, el Departamento y el Distrito Capital, la academia, organizaciones internacionales y demás comunidad interesada en el desarrollo de la Región Metropolitana.

ARTÍCULO 42°. Sesiones. El Ágora Metropolitana será convocado por el Consejo Regional, definiendo la metodología de las sesiones que garantice la participación de los asistentes y la priorización de las iniciativas propuestas tanto en el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional , los demás planes y proyectos.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Regional definirá el reglamento de funcionamiento del Ágora Metropolitana.

PARÁGRAFO 2. El Consejo Regional, dentro de los tres meses siguientes a la sesión del Ágora Metropolitana presentará el informe de las iniciativas propuestas que fueron incluidos en políticas, programas, planes y proyectos de la Región Metropolitana para su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 43°. Transparencia y acceso a la información. Los organismos de la Región Metropolitana facilitarán información suficiente, pertinente y de calidad en concordancia con la Ley 1712 de 2014, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan a través de instrumentos virtuales y análogos, que facilite el control social y ciudadano en torno a los asuntos relacionados con la Región Metropolitana.

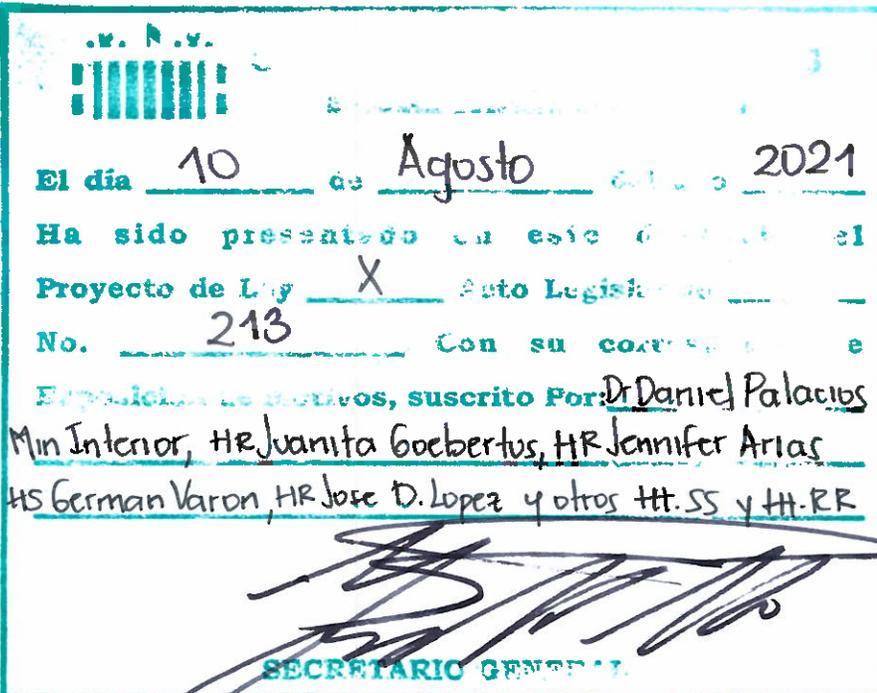
ARTÍCULO 44°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 26 de la Ley 99 de 1993:

PARÁGRAFO 4. El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR estará conformado de la siguiente manera:

Consejo Directivo de la CAR
1 Representante del Presidente de la República 1 Representante del Ministro de Ambiente
1 Gobernador de Cundinamarca, quien preside 1 Gobernador de Boyacá

1 Alcalde de Bogotá 4 Alcaldes de municipios del territorio CAR
1 Representante de comunidades indígenas
1 Representante del sector privado 1 Representante de ONGs del territorio CAR 1 Director de la Región Metropolitana 1 Rector o su representante de una Universidad acreditada como de alta calidad de la región.

ARTÍCULO 45°. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



El día 10 de Agosto del año 2021
Ha sido presentado en este Congreso el
Proyecto de Ley X Auto Legislativo
No. 213 Con su correspondiente
Exposición de motivos, suscrito Por: Dr Daniel Palacios
Min Interior, HR Juanita Goebertus, HR Jennifer Arias
HS German Varon, HR Jose D. Lopez y otros Hh.SS y Hh.RR

SECRETARIO GENERAL

1 Alcalde de Bogotá
4 Alcaldes de municipios del territorio CAR
1 Representante de comunidades indígenas
1 Representante del sector privado
1 Representante de ONGs del territorio CAR
1 Director de la Región Metropolitana
1 Rector o su representante de una Universidad acreditada como de alta calidad de la región.

ARTÍCULO 45°. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

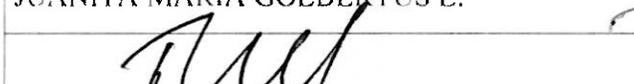
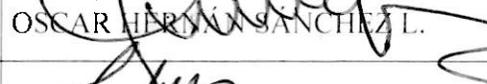
Cordialmente,



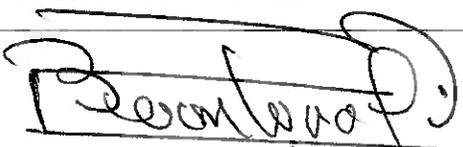
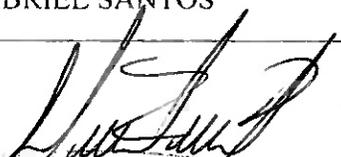
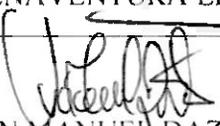
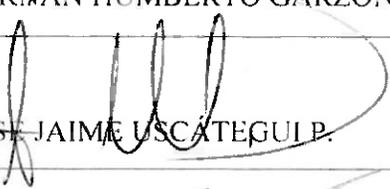
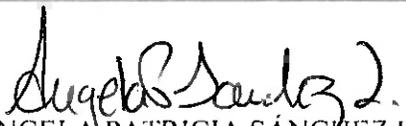
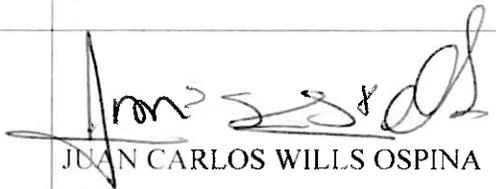
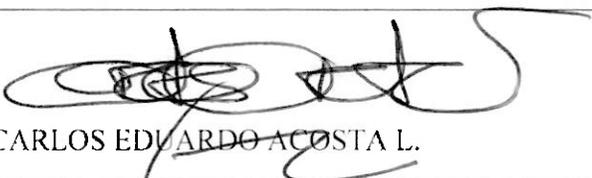
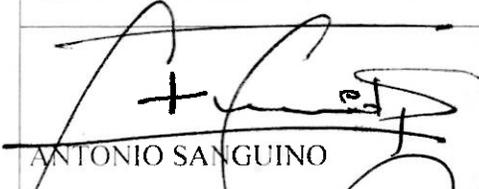
DANIEL PALACIOS MARTINEZ
Ministro del Interior



Jennifer Araya

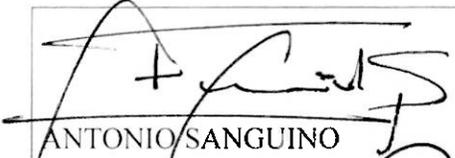
 JUANITA MARÍA GOEBERTUS E.	 JOSÉ DANIEL LOPEZ J.
 RUBÉN DARÍO MOLANO P.	 OSCAR HERNÁN SANCHEZ L.
 IRMA LUZ HERRERA R.	 MAURICIO TORO
 GLORIA BETTY ZORRO A.	 NÉSTOR LEONARDO RICO R.

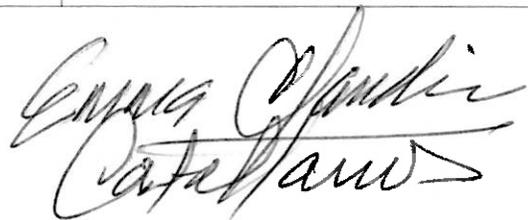


EDWARD RODRÍGUEZ	GABRIEL SANTOS
 BUENAVENTURA LEÓN LEÓN	 HERNÁN HUMBERTO GARZÓN R.
 JUAN MANUEL DAZA	 JOSÉ JAIME USATEGUI P.
 ANGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL	 ENRIQUE CABRALES BAQUERO
 JUAN CARLOS LÓSADA	 JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 CARLOS EDUARDO ACOSTA L.	CARLOS GERMÁN NAVAS T.
 GERMÁN VARÓN COTRINO	 SOLEDAD TAMAYO
 ANTONIO SANGUINO	CARLOS EDUARDO GUEVARA
 MIGUEL ÁNGEL PINTO	CARLOS ABRAHAM JIMENEZ





 ANTONIO SANGUINO	 CARLOS EDUARDO GUEVARA
 MIGUEL ANGEL PINTO	CARLOS ABRAHAM JIMENEZ





Exposición de motivos

Proyecto de Ley No _ de 2021 Cámara

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y SE EXPIDE EL REGIMEN ESPECIAL DE LA REGION METROPOLITANA BOGOTA - CUNDINAMARCA”

1. Introducción

La creación a nivel constitucional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, mediante el Acto Legislativo N.º 02 de 2020, se justificó en la necesidad de mejorar los procesos de planificación del territorio e implementación de políticas públicas regionales que resuelvan temas prioritarios como movilidad, prestación de servicios públicos, protección del medio ambiente, ordenamiento del territorio, logística, disposición de recursos sólidos, entre otros; convirtiéndose en un instrumento que sirva para planear eficientemente la región a futuro y atender los retos que se presentan por la falta de integración histórica¹.

Precisamente, como uno de sus fundamentos, el proyecto de acto legislativo resaltó la construcción a nivel mundial de regiones y un ordenamiento metropolitano para generar políticas públicas coordinadas entre municipios, especialmente cuando se presentan situaciones de grandes aglomeraciones urbanas, y destacó los casos de la región metropolitana de Sao Paulo, también conocida como “Grande Sao Paulo”, y la región metropolitana de Londres, conocida como “Gran Londres”. Las regiones se proponen como respuesta a la necesidad de enfrentar de manera integral problemas que trascienden los límites administrativos de una ciudad o un municipio, y que no se han podido solucionar con visiones parciales y en entornos jurisdiccionales limitados².

El Acto Legislativo N.º 02 de 2020 estableció el marco jurídico constitucional para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. Además de crearla como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, consciente de la importancia de este tipo de instrumentos en los procesos de modernización y desarrollo económico y social de un país, se visualizó a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como el mecanismo que tendrá por objeto garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo.

¹ Exposición de motivos del Proyecto de Acto Legislativo N.º 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones. Gaceta del Congreso N.º 772 del 22 de agosto de 2019, Cámara de Representantes.

² Entre otros: Hall, P. y Tewdwr-Jones M. (2020) *Urban and Regional Planning*. 6° Edition. London and New York. Routledge; Vinod Kumar, T.M. (Ed.) (2019) *Smart Metropolitan Regional Development. Economic and Spatial Design Strategies*. Singapore. Springer Nature Singapore; Klaesson J., Johansson B. y Karlsson C. (2013) *Metropolitan Regions. Knowledge Infrastructures of the Global Economy*. London-New York. Springer; Bazzanella, L., Caneparo L., Corsico F., y Roccasalva G. (2012) *The Future of Cities and Regions. Simulation, Scenario and Visioning, Governance and Scale*. London-New York. Springer.

La propuesta normativa que se presenta a consideración del honorable Congreso de la República busca desarrollar la Ley Orgánica que definirá el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, dispuesta en el párrafo transitorio 2 del artículo 1° del Acto Legislativo N.° 02 de 2020 y que en todo caso deberá atender las siguientes reglas y asuntos:

- “1. Para su trámite, el Congreso de la República promoverá la participación ciudadana y de los entes territoriales interesados.*
- 2. El procedimiento y las condiciones para la asociación de los municipios a la Región Metropolitana.*
- 3. El grado de autonomía de la región Metropolitana.*
- 4. El Consejo Regional será su máximo órgano de gobierno y estará conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá, los Alcaldes de los municipios de Cundinamarca que se asocien y el Gobernador de Cundinamarca.*
- 5. Habrá un sistema de toma de decisiones que promueva el consenso. No se contemplará la figura de municipio núcleo como estructura organizacional ni habrá lugar al derecho al veto. Ninguna decisión sobre los temas que defina la Región Metropolitana podrá ser tomada por una sola de las entidades territoriales asociadas. Para las decisiones referentes al nombramiento y retiro del Director, y los gastos y las inversiones de la región Metropolitana, se requerirá la aceptación de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca.*
- 6. Se establecerán los parámetros de identificación de hechos metropolitanos, los mecanismos de financiación, la estructura administrativa del Consejo Regional, sus funciones, la secretaría técnica, los mecanismos de participación ciudadana y la transferencia de competencias de la nación.*
- 7. La región Metropolitana no modifica el régimen de financiación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), ni los municipios que componen su jurisdicción.*
- 8. En todo caso el control político de las decisiones de la región Metropolitana lo ejercerán el Concejo Distrital, los Concejos Municipales y la Asamblea Departamental”.*

Este proyecto de ley orgánica es una oportunidad única para que Colombia avance en la adecuada planeación de Bogotá y los municipios de Cundinamarca con un enfoque regional, buscando aumentar su productividad y competitividad, generar mayores oportunidades de empleo, asegurar que el desarrollo sea sostenible en términos ambientales, económicos y sociales y construir mayor cohesión social que contribuya a mejorar la gobernanza del territorio, con el fin de que toda la población tenga un acceso equitativo a los servicios sociales para su bienestar y desarrollo, con la mejor garantía de protección y goce efectivo de los derechos fundamentales de sus habitantes.

2. Antecedentes de la integración regional en la Región Bogotá – Cundinamarca

Las múltiples interacciones y relaciones entre Bogotá y los municipios de Cundinamarca son de vital importancia estratégica para la región metropolitana, así como para todo el país. Para abordarlas se requieren soluciones integrales, concertadas y efectivas que impliquen la articulación entre los diferentes entes territoriales, pero sobre todo una institucionalidad que garantice reglas de juego claras y continuidad en las decisiones, la cual se garantiza con el articulado propuesto para el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

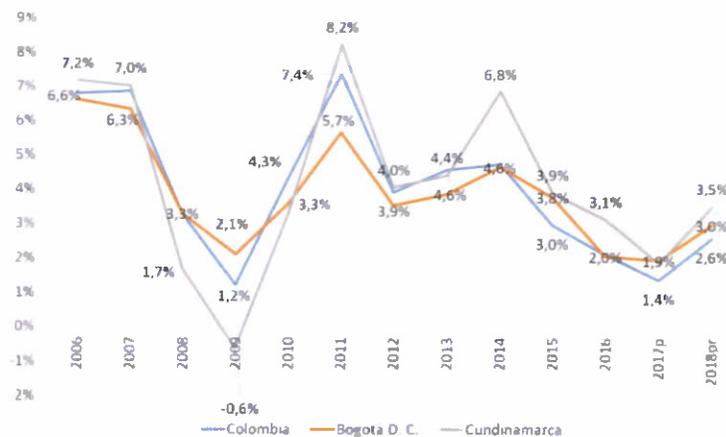
2.1. Importancia estratégica Bogotá-Cundinamarca

La Región Bogotá Cundinamarca se caracteriza por ser el principal centro económico, poblacional y de trabajo del país. Según el censo nacional del 2018, la población de Bogotá es de 7.412.566

habitantes y la de Cundinamarca a 2.919.060 habitantes³, superando los 10 millones de habitantes, lo que representa el 22% del total de la población nacional.

Bogotá-Cundinamarca es la región económica más fuerte del país con un Producto Interno Bruto (PIB) de USD 104.511 millones, es decir, representa el 31,6% del PIB de Colombia (Bogotá con el 25,6% y Cundinamarca el 5,97%). Superior al aporte de Antioquia (14.5 %), Valle (9.7 %) y Santander (6.5 %).

La economía de esta región ha crecido en los últimos cinco años al 3,6% promedio anual, por encima del comportamiento nacional.



Fuente: Estrategia de competitividad para Cundinamarca. CID. Elaboración propia con base en cuentas nacionales.

El tamaño de la economía de Bogotá y Cundinamarca de US\$ 10,748 millones es superior a economías de países de Centro América y del Caribe, como República Dominicana US\$7.915, Guatemala US\$4.754 y es ligeramente menor a la Panamá (US\$15.642) y la de Costa Rica (US\$11.968).⁴

La estructura productiva del Departamento está centrada principalmente en industria manufacturera con una participación en el PIB departamental del 24,08%, seguido de la agricultura con un 16,21%. Las provincias que mayor aportan a la economía del Departamento son Sabana Centro, Sabana Occidente y Soacha.

Por su parte, Bogotá, aunque es una economía diversificada, el 56,3% corresponde al sector servicios y el 19,6% a comercio.

La región cuenta con 530.000 empresas que representan un 34% de las empresas de Colombia. Anualmente se crean más de 65.000 empresas en su mayoría en los sectores productivos de servicios.⁵

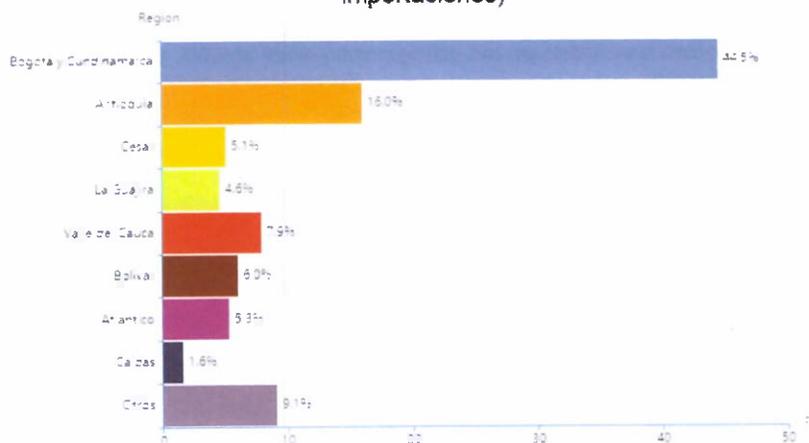
³ Dane. Censo Nacional de Población. 2018

⁴ Estrategia de Competitividad de Cundinamarca. Secretaría de Desarrollo Económico de Cundinamarca. CID. 2019. Análisis con base DANE- PIB total por departamento (2018-preliminar-PIB-total-por-departamento); World Bank Open Data; dolar.wilkinsonpc.com.

⁵ Fuente Cámara de Comercio de Bogotá. Observatorio de la Región Bogotá Cundinamarca. 2019.

Bogotá - Cundinamarca es la región más importante en el comercio exterior de bienes de Colombia, con el 44% de las exportaciones nacionales.

Participación de las regiones en el comercio exterior (exportaciones + importaciones)



Fuente: DANE. Comercio internacional 2019.

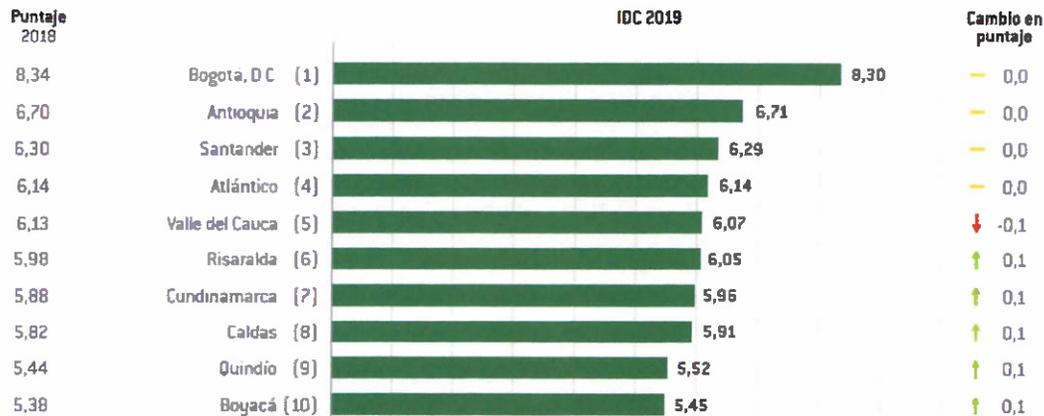
Tradicionalmente, el valor de las exportaciones de la región Bogotá - Cundinamarca en su mayoría han sido productos industriales (alrededor del 70%), principalmente productos químicos, vehículos, productos plásticos y maquinaria y equipo. Las exportaciones de productos agrícolas son la segunda actividad más importante, en especial la floricultura. Los productos de la minería más representativos en las exportaciones son los de carbón, hulla y minerales no metálicos.

La evolución de las importaciones y exportaciones de Cundinamarca muestra una balanza comercial deficitaria. Los cultivos de flores y la fabricación de productos de hornos de coque representan cerca del 58% de las exportaciones del departamento.

En la medición del 2019 del Índice de Competitividad⁶, Bogotá se ubica en el primer lugar con una calificación de 8,30, mientras que en 2018 obtuvo una calificación de 8,34. Por su parte, Cundinamarca ocupa el séptimo lugar con una calificación de 5,96, lo que representa un aumento frente al puntaje de 5,88 obtenido en el 2018. A pesar del incremento registrado, el departamento continúa en el puesto siete entre los 32 departamentos, por debajo de Bogotá, Antioquia, Santander, Atlántico, Valle del Cauca y Risaralda, presentando rezagos persistentes en innovación y dinámica empresarial, salud e infraestructura.

⁶ Fuente: Índice Departamental de Competitividad 2019. Consejo Privado de Competitividad y Universidad del Rosario.

Ranking de Competitividad



Fuente: Consejo Privado de Competitividad & SCORE-Universidad del Rosario.

Cundinamarca obtiene la calificación más alta (94,04) en el pilar de sofisticación y diversificación que hace parte del factor de competitividad denominado ecosistema innovador. La calificación más baja es en innovación y dinámica empresarial con una calificación de 3,22.

En Bogotá, los índices más bajos se encuentran en salud (6,87) sostenibilidad ambiental (6,98) y los mejores en el sistema financiero (100), sofisticación y diversificación (9,70) e innovación y dinámica empresarial (9,75).

En cuanto a las condiciones sociales, Bogotá y Cundinamarca hacen parte de los territorios con menor pobreza, siendo Bogotá el primero, seguido de San Andrés y, en tercer lugar, Cundinamarca con un índice de 11,5%. El promedio nacional es 19,6% y en Bogotá es del 4,4%.⁷

Incidencia de la pobreza multidimensional



En términos de población, de acuerdo con los últimos tres censos realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (1993, 2005 y 2018), la población del país, y en

⁷ Dane. Encuesta de Calidad de Vida 2018.



particular la de Cundinamarca, ha aumentado en el tiempo. En 2018, Colombia registró 48 millones de habitantes y Cundinamarca alcanzó una cifra de 2.9 millones, siendo la cuarta entidad territorial más poblada del país después de Bogotá (7,4 millones), Antioquia (6,4 millones) y Valle (4,5 millones).

La población de Cundinamarca ha presentado una tendencia al crecimiento en el periodo 1993-2018, pasando de 1,8 millones de habitantes en 1993 a 2,9 millones en 2018. Además, la tasa de crecimiento poblacional fue positiva en el conjunto de municipios, pero con una desaceleración de largo plazo en el crecimiento poblacional agregado que presentó una variación promedio anual simple en el periodo 1993 a 2018 de 2.16%. Además, los municipios que se agrupan en las provincias de Sabana Centro, Sabana Occidente y Soacha presentan una tendencia de crecimiento más intensa que el resto de los municipios del Departamento. En siete municipios de los 116 del Departamento (Soacha, Facatativá, Fusagasugá, Zipaquirá, Chía, Mosquera y Madrid) se concentra el 50% de la población de Cundinamarca.

Algunas de las relaciones supramunicipales o interjurisdiccionales que se presentan en Bogotá, Cundinamarca y los municipios son de índole urbana, funcional, ambiental, social, etc., y se presentan en el entorno cercano al Distrito Capital, mientras que otras relaciones se dan en un ámbito más extenso que incluye varios municipios del Departamento.

Bogotá y sus municipios cercanos presentan unas dinámicas funcionales intensas, y algunas de las problemáticas y vínculos supramunicipales más sensibles exceden el ámbito de la Sabana.

La movilidad es uno de los factores que evidencia las dinámicas intensas entre Bogotá y los municipios de Cundinamarca. De acuerdo con la Encuesta de Movilidad (2019), 500 mil viajes diarios ingresan a Bogotá desde los 18 municipios del área de influencia, con Soacha ocupando el primer lugar de la relación funcional de conmutación al representar el 51% de los viajes. Con un 28%, se evidencia como modo principal de transporte intermunicipal al sistema de Transmilenio (BRT), seguido del automóvil con un 14% y el bus intermunicipal con un 10,5%. Mientras en Bogotá el tiempo promedio de recorrido, en todos los modos, es 51.9 minutos por trayecto, la duración promedio desde los municipios circunvecinos se encuentra entre 72 y 116 minutos.

Según datos de la Encuesta de Movilidad de 2019, para Bogotá y 18 municipios, mientras en Bogotá el costo promedio de viaje de ida y vuelta, al interior de la ciudad, se encuentra entre \$4.800 y \$5.000, al igual que el costo de viaje desde y hasta Soacha, para los municipios de la Sabana los costos promedio de viaje de ida y vuelta a Bogotá se encuentran en un rango entre \$5.000 a \$6.500 para algunos municipios vecinos (Chía, Cota, Funza y Mosquera), hasta llegar a entre \$8.500 y \$10.500 para otros municipios alejados (Zipaquirá, Gachancipá, Sopó), y entre \$10.500 y \$15.000 para el caso de Bojacá. Estas cifras evidencian una inequidad en cuanto al costo del transporte entre Bogotá y los municipios vecinos.

Otro de los elementos que refuerza la relación entre Bogotá y Cundinamarca es el abastecimiento y seguridad alimentaria. De hecho, la operación de abastecimiento de alimentos de la ciudad de Bogotá es altamente dependiente de los departamentos de la Región Central. En 2019 ingresaron a la ciudad 2.366.319 toneladas de alimentos, de los cuales el 76,3% proviene de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Meta y Huila, siendo Cundinamarca el primer abastecedor con 987.703 toneladas, equivalentes al 41,74% de los ingresos registrados para la ciudad.⁸

De las 987.703 toneladas aportadas por el departamento de Cundinamarca en 2019, 830 mil toneladas se distribuyen en 20 productos. Esto demuestra que el departamento no solamente es el más relevante desde el punto de vista de volúmenes de abastecimiento para Bogotá, sino que aporta

⁸ Observatorio de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. 2019.

gran variedad de productos a la canasta alimentaria de la ciudad, debido a sus bondades climatológicas que aseguran una oferta permanente y diversa.

En materia de servicios públicos domiciliarios, el servicio público de acueducto es prestado por 162 prestadores en 113 municipios del departamento de Cundinamarca. De estos, 12 prestan en más de un municipio de Cundinamarca y atienden a 2.838.739 suscriptores y, de este total, el 80% son atendidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá⁹.

Otro de los asuntos que claramente trasciende la escala municipal y distrital es el fenómeno delictivo y de afectación a la convivencia. Análisis realizados por las Secretarías de Seguridad de Bogotá y de Gobierno de Cundinamarca, dentro de la estrategia conjunta Región Corazón, confirman la problemática regional. Las cifras comparativas de comparendos entre 2019 y 2020 del Registro Nacional de Medidas Correctivas a 2020, muestran un bajo cumplimiento de las normas de convivencia en las localidades de borde. Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy son las localidades en las se presentó un aumento mayor, concretando el 69% de las nuevas contravenciones en 2020 en Bogotá (con 9.466, 5.092, 4.645 casos nuevos respectivamente), principalmente por no cumplimiento las medidas de aislamiento social implementadas durante la pandemia.

En cuanto a los delitos de alto impacto, los datos abiertos del SIEDCO de la DIJIN-PONAL a 2020 muestran que el mayor volumen de reportes se concentra en el Distrito y los municipios cercanos. De los 92.828 hurtos a personas en Bogotá y Cundinamarca en 2020, 81.588 se reportaron en Bogotá, seguido de Soacha con 3.933, Chía con 788 y Mosquera con 718. En otros delitos, aunque hay una importante concentración en Bogotá y la Sabana, la situación es más diversa. En materia de homicidios, luego de Bogotá con 1.026 reportes, se encuentran Soacha con 153, Girardot con 28, Fusagasugá y Mosquera con 14, Zipaquirá con 11, Madrid con nueve y Sibate con seis.

Una de las dinámicas más contundentes es el proceso de urbanización de la Sabana, razón por la cual se adelantó el Estudio de Crecimiento y Evolución de la Huella Urbana para 20 municipios de Cundinamarca, de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá y la Secretaría de Planeación de Cundinamarca. Este estudio tuvo el objetivo de identificar y caracterizar las dinámicas físicas y económicas de crecimiento y concentración, bajo las tendencias pasadas, presentes y futuras, con el fin de servir como herramienta técnica de apoyo a los entes territoriales, para articular y direccionar los esfuerzos en el planeamiento de sus políticas de crecimiento y desarrollo.

En cuanto al proceso de ocupación de Bogotá y 20 municipios, el estudio de Huella Urbana¹⁰ señala que en Bogotá la huella continua es de 34.612 hectáreas y la dispersa es de 1.424 hectáreas, mientras que en los 20 municipios la huella dispersa es de 12.386 hectáreas y la continua de 8.948 hectáreas. Los municipios que tienen una mayor huella dispersa son La Calera, Chía y Sopó en un uso residencial.

El estudio concluye que se ha presentado un desplazamiento de actividades económicas de Bogotá a los municipios de borde, con la formación de zonas francas en Mosquera, Gachancipá, Tocancipá, Cota, Facatativá, Funza y Soacha. Igualmente, señala que entre 2010 y 2016 se han ocupado 1.500 hectáreas de espacios protegidos y 1.900 hectáreas de suelo de alta capacidad agrológica.

Así mismo, el estudio hace una serie de recomendaciones relacionadas con la necesidad de contar con una autoridad de alcance regional que defina las vocaciones municipales, un sistema de movilidad integrado, una plataforma integrada de información georreferenciada, el desarrollo de una

⁹ Estudio sectorial de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 2019

¹⁰ Secretarías de Planeación de Bogotá y Cundinamarca. Estudio del Crecimiento y evolución de Huella Urbana de Bogotá Región. Idom. 2019.

red de centralidades regionales, el establecimiento de zonas con desarrollos condicionados a la justificación de demanda. El estudio señala que *"la consolidación de un territorio sostenible y competitivo es dependiente de una planificación coordinada del uso del suelo, la movilidad y el transporte, los servicios públicos y las áreas de actividad económica entre los municipios de la región"*¹¹.

Finalmente, es evidente que las relaciones ambientales no están confinadas a los límites administrativos. La cuenca del río Bogotá, que involucra a 46 municipios y al Distrito Capital, determina la necesidad de gestionar de manera articulada la protección y recuperación del recurso hídrico, en especial del río. Además, la región aprovecha servicios ambientales que prestan ecosistemas claves para la gestión del agua, como los páramos de Sumapaz, Guerrero, Chingaza, Rabanal, entre otros. De las 459.690 hectáreas de áreas protegidas nacionales y regionales incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, las más extensas son: el Parque Nacional Sumapaz, que está presente en cinco municipios (Gutiérrez, Arbeláez, Pasca, San Bernardo, Cabrera) y el Distrito; la Reserva de la Cuenca Alta del río Bogotá que cubre parcialmente 27 municipios (Soacha, Sibaté, Bojacá, Mosquera, Madrid, Zipacón, Facatativá, Sasaima, Subachoque, Tabio, Tenjo, Cota, Chía, Cajicá, Zipaquirá, Nemocón, Suesca, Cucunubá, Villapinzón, Chocontá, Sesquilé, Guatavita, Gachancipá, Tocancipá, Sopó, Guasca, La Calera) y Bogotá; y el Parque Nacional Natural Chingaza, que se extiende sobre áreas de los municipios de Medina, Gachalá, Fómezque, Junín, Guasca y Choachí, y que soporta el sistema Chingaza.

2.2. Procesos e iniciativas de integración regional

Cundinamarca, Bogotá y los municipios del departamento han puesto en marcha esfuerzos institucionales para el desarrollo de proyectos de interés común. A continuación, se señalan tanto las iniciativas de integración regional, así como los intentos fallidos de conformación de un área metropolitana, lo que sustentó la necesidad de crear una nueva figura como la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

El natural crecimiento y desarrollo de los asentamientos urbanos llevó a que las múltiples y evidentes relaciones e interdependencias entre Bogotá y los municipios circunvecinos se reconocieran con el artículo 1° del Acto Legislativo N.° 1 de 1945, el cual modificó el artículo 5.° de la Constitución Política de 1886, quedando el segundo inciso así:

"(...) La ciudad de Bogotá, capital de la República, será organizada como un Distrito especial, sin sujeción al régimen municipal ordinario, dentro de las condiciones que fije la ley. La ley podrá agregar otro u otros Municipios circunvecinos al territorio de la capital de la República, siempre que sea solicitada la anexión por las tres cuartas partes de los concejales del respectivo Municipio".

Esta norma constitucional solo vino a tener desarrollo hasta el Decreto Ley 3463 de 1954, que facultó al entonces Consejo Administrativo de Cundinamarca para fijar los límites del municipio de Bogotá, *"pudiendo suprimir municipios, agregar o segregar los términos municipales que le parezcan necesarios para el mejor desarrollo urbano de la ciudad capital"*¹². Conforme a lo anterior, el Decreto 3640 de 1954¹³ organizó Bogotá como un Distrito Especial y le anexó los municipios de Bosa,

¹¹ Ibidem

¹² Decisión que se concretó con la Ordenanza número 7 de 1954.

¹³ Expedido en uso de sus atribuciones legales y de las especiales que le confiere el artículo 121 de la Constitución, sobre estado de excepción.



Usaquén, Engativá, Suba, Fontibón y Usme¹⁴. Estos decretos se incorporaron al ordenamiento jurídico por remisión en la Ley 2ª de 1958¹⁵ y posteriormente adquirieron fuerza de ley con su adopción por la Ley 141 de 1961.

Precisamente, la definición de una figura institucional para la Región se vio obstaculizada por una histórica prevención, que tiene sus orígenes en este Decreto 3640 de 1954, en cuanto anexó a Bogotá los municipios definidos por el Consejo Administrativo de Cundinamarca.

En atención a que el Decreto 1333 de 1986, por el cual se expide el código de régimen municipal, les otorgó a los municipios la capacidad de asociarse para la prestación de servicios públicos y el desarrollo de obras de interés común, en 1990, mediante la Ordenanza 024 del 28 de noviembre, se creó la Asociación de Municipios de Sabana Centro (Asocentro), única asociación de municipios que actualmente existe en Cundinamarca de manera formal. El objetivo de esta entidad administrativa descentralizada es impulsar el trabajo articulado de los once municipios que conforman la provincia de Sabana Centro (Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá).¹⁶ Desde su creación, Asocentro ha liderado acciones relacionadas con temas como el turismo, el aumento de la productividad, la gestión de residuos sólidos, entre otros, orientados al desarrollo integral y sostenible de la provincia.

De otra parte, a finales de la década de los noventa, a partir de la mesa de concertación instalada entre Bogotá y Cundinamarca se trabajó en la conformación de un área metropolitana con alrededor de 20 municipios. Sin embargo, debido a la diferencia en varios temas, solamente los municipios de Soacha, Funza, Mosquera y Madrid firmaron, en 1999, una carta de compromiso que contemplaba, además de la creación del área metropolitana, la realización de estudios sobre transporte público, gestión de tráfico, servicios públicos, ordenamiento territorial y la redacción concertada de los Planes de Ordenamiento Territorial, entre otros temas¹⁷.

Este proyecto de Área Metropolitana no se concretó debido a que la Registraduría Nacional en el año 2000 no autorizó la realización de la consulta popular, con el argumento de que no se había expedido aún la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución, debía definir las características de ejecución de las consultas populares para la creación de nuevas áreas metropolitanas. Adicionalmente, porque no se había organizado la consulta popular, ni la consulta al Consejo de Bogotá y los concejos de los demás municipios.

Sin embargo, ante la imperiosa necesidad de contar con un enfoque regional, en el año 2001 se creó la Mesa de Planificación Regional como una instancia de cooperación interinstitucional entre Cundinamarca y Bogotá, con la participación del sector privado regional, la academia, la cooperación internacional y la sociedad civil, desde la cual se abordaron temas como la construcción de una visión compartida de largo plazo, el estudio de escenarios referenciales de desarrollo y ocupación del territorio, y la identificación y gestión de una agenda de proyectos comunes regionales.

En el 2002, se conformó el Consejo Regional de Competitividad, instancia pública privada con la misión de formular y desarrollar la visión económica regional de largo plazo, con el fin de que la región fuera una de las primeras de Latinoamérica por su calidad de vida. De este trabajo, se resalta

¹⁴ El Decreto 3640 de 1954 dispuso: "Artículo tercero. El territorio del Distrito Especial de Bogotá será el del actual Municipio de Bogotá, adicionado con el de los Municipios circunvecinos, de acuerdo con la Ordenanza número 7 del Consejo Administrativo de Cundinamarca".

¹⁵ Recientemente derogada por obsolescencia con el artículo 3º de la Ley 2085 de 2021.

¹⁶ <http://www.asocentro.gov.co/entidad/nuestra-entidad>

¹⁷ El recuento de los antecedentes de integración está basado en el artículo "La Región urbana de Bogotá de cara al siglo XXI". Gouëset, Vincent. Hacer metrópoli. Universidad Externado de Colombia. 2005.



la formulación y ejecución del Plan de Competitividad Regional, la Agenda Interna para Productividad y Competitividad de la Región Capital y la formulación del Plan Estratégico Exportador Regional (PEER). En el año 2007, cuando el Gobierno Nacional creó el Sistema Nacional de Competitividad, el Consejo se transformó en la Comisión Regional de Competitividad, que en la actualidad lidera la Estrategia de Especialización Inteligente para la Región. En virtud de lo previsto en el Decreto Nacional 1651 de 2019, mediante Decreto 217 del 02 de junio de 2021, la Gobernación de Cundinamarca estableció la Comisión Regional de Competitividad e Innovación de Bogotá D.C. – Cundinamarca y, por su parte, el Distrito Capital mediante el Decreto 203 del 9 de junio de 2020, reguló la participación del Distrito Capital en la Comisión.

Aunque la Mesa de Planificación Regional contribuyó al entendimiento de la necesidad de una visión conjunta para la Región, dado que no tenía carácter vinculante la ejecución de las acciones propuestas, dependía de la voluntad de los gobernantes. Por su parte, la Comisión Regional de Competitividad es un espacio de articulación público-privada relacionado con la competitividad de la Región, pero es insuficiente para la toma de decisiones en varias materias y la ejecución conjunta de proyectos de inversión.

En el 2008, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca suscribieron una Agenda Común con 32 temas estratégicos y 35 proyectos de alcance regional para el desarrollo de acciones e iniciativas de mediano y largo plazo que posicionaran a Cundinamarca y Bogotá, como una de las principales regiones de Latinoamérica. En diciembre de ese año se firmó un convenio interinstitucional para la conformación de la Región Capital en seis áreas programáticas: desarrollo institucional, competitividad y desarrollo socioeconómico, seguridad y convivencia, sostenibilidad ambiental, hábitat y servicios públicos, y movilidad para la integración.

En el 2012, se adelantó un segundo intento orientado a la conformación de un área metropolitana entre Bogotá y Soacha. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 128 de 1994, se radicó la iniciativa ante la Registraduría Nacional, en la que se solicitó establecer una fecha para la realización de la consulta popular que autorizaría en ambos territorios la creación de la nueva figura. No obstante, el Congreso de la República expidió la Ley 1625 de 2013, que modificó el Régimen de Áreas Metropolitanas y determinó que Bogotá debía contar con una ley específica, que *“definirá las reglas especiales a las que se sujetaría la conformación de un Área Metropolitana entre Bogotá y los municipios colindantes del departamento de Cundinamarca”*. (Artículo 39, Ley 1625 de 2013).

Con este cambio normativo, el proyecto de Área Metropolitana Bogotá – Soacha no se pudo concretar. Ante la demanda de inexecutable presentada contra los artículos 1 y 39 de la Ley 1625 de 2013, que alegaba la violación del derecho de Bogotá a integrarse con los municipios conurbados y la igualdad frente al resto de entidades territoriales de conformar un área metropolitana, la Corte Constitucional, en Sentencia C-226 de 2014, declaró exequibles los mencionados artículos, resaltando que no se estaba violando ninguno de los derechos alegados y que los artículos en cuestión ponían de presente la condición especial del Distrito Capital y de sus relaciones con los municipios de Cundinamarca, lo cual requería un desarrollo legal particular.

En el año 2014, se radicó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N.º 110 de 2014 Senado, *“Por medio de la cual se establece el régimen político, administrativo y fiscal especial para la conformación del Área Metropolitana entre Bogotá Distrito Capital y el municipio de Soacha Cundinamarca”*, el cual no tuvo ponencia y por lo tanto no surtió primer debate.

Con fundamento en la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que en su artículo 30 creó la nueva figura de Región Administrativa y de Planificación como *“entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad”*, se constituyó la RAPE – Región Central por medio del convenio 1676 de 2014, integrada por los departamentos de Cundinamarca, Meta, Boyacá y Tolima y el Distrito Capital. Cinco años más tarde se vinculó el departamento del Huila.

Este convenio establece que las partes constituyen la RAPE-Región Central con el fin de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes”.

Dentro de sus funciones se encuentran reglamentar y declarar los hechos regionales que delimiten el ámbito de intervención de la entidad; ejercer autoridad administrativa en la escala regional, en relación con los asuntos de su competencia y diseñar, adoptar, ejecutar, monitorear, evaluar y rendir cuentas del Plan Estratégico Regional y de los programas y proyectos que sean de interés común para las entidades que conforman la Región Central y que conduzcan al desarrollo integral sostenible del territorio dentro de los límites de su competencia; para lo cual contará con las prerrogativas que el ordenamiento jurídico establece para las entidades públicas y establecer un banco de proyectos y un banco de tierras para el desarrollo de los proyectos de impacto regional.

Los hechos regionales identificados y aprobados por la RAPE Región Central son competitividad y proyección internacional, gobernanza y buen gobierno, infraestructura de transporte, logística y servicios públicos, seguridad alimentaria y desarrollo rural y sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos.¹⁸

En el año 2015 se creó el Comité de Integración Territorial (CIT), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 614 de 2000 que define los Comités de Integración Territorial como “cuerpos colegiados en los cuales las autoridades competentes concertarán lo referente a la implementación de los planes de ordenamiento territorial y a la presentación de la visión estratégica de desarrollo futuro del área de influencia territorial”.

El CIT actualmente está constituido por Cundinamarca, Bogotá, Corporinoquia, la CAR y 26 municipios del Departamento: Bojacá, Cajicá, Cota, Chía, Chipaque, Choachí, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Granada, La Calera, Madrid, Mosquera, Pasca, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Soacha, Sopó, Subachoque, Ubaque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá. Sus líneas de acción están relacionadas con la planificación y gestión territorial, la gobernanza y la consolidación de una identidad regional que permita el desarrollo de iniciativas conjuntas en el territorio.

En el período 2016-2019 se adelantaron numerosos estudios que han permitido diagnosticar y caracterizar la Región, al tiempo que se puso en operación, en conjunto entre las Secretarías de Planeación de Bogotá y Cundinamarca, el Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales, ODUR y la Infraestructura de Datos Espaciales Regional, IDER.

Para el período 2020-2023, de manera excepcional, en los planes de desarrollo departamental “Cundinamarca, ¡Región que Progresa! y el plan del Distrito Capital “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, se definieron 23 metas conjuntas que están siendo implementadas por los dos gobiernos, como parte de la agenda de integración regional.

De lo anterior se concluye que a pesar de la existencia de la RAPE-Región Central para la escala supradepartamental y del Comité de Integración Territorial para la escala de borde, es decir, para la relación con los 20 municipios cercanos, y de la disposición y voluntad de los actuales mandatarios de Bogotá y Cundinamarca para trabajar en conjunto era necesaria y urgente la existencia de una figura formal y de largo plazo para gestionar las relaciones de Bogotá, Cundinamarca y los municipios del Departamento, lo que llevó a la creación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, mediante el Acto Legislativo N.º 02 de 2020, como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo.

¹⁸ Acuerdo Regional o1 de 2014 por el cual se adoptan estatutos internos de la Región Administrativa y de Planificación, RAPE-Región Central.

3. Participación ciudadana en la construcción del presente proyecto de ley

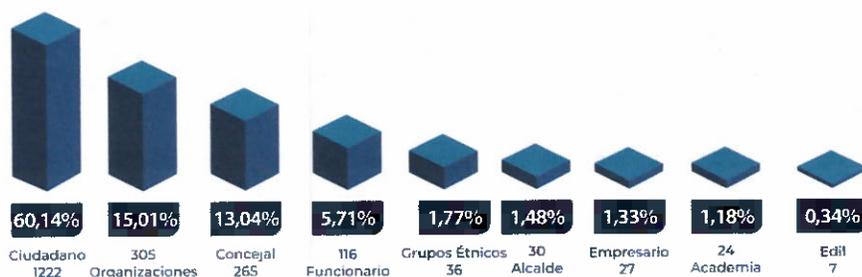
La Gobernación de Cundinamarca, la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Congreso de la República han promovido una amplia y activa participación en la construcción del presente proyecto de ley orgánica.

De hecho, mediante proposición de la Cámara de Representantes del 3 de agosto de 2020 se adoptó el protocolo de participación ciudadana y de los entes territoriales para la elaboración de la Ley orgánica que regulará la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, el cual “en cumplimiento del numeral 1 del párrafo segundo del artículo 325 de Constitución Política de Colombia, el Congreso de la República, en articulación con la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca, pondrá en marcha el presente protocolo de participación ciudadana y de entes territoriales que deberá llevarse a cabo entre la fecha y el 16 de diciembre de 2020”.¹⁹

Los objetivos planteados en protocolo para el proceso de participación fueron: “i. Socializar y hacer pedagogía sobre la reforma constitucional al artículo 325 que creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y sobre los elementos que deberá desarrollar la Ley Orgánica. ii. Contribuir a la consolidación de una visión compartida de desarrollo sostenible regional teniendo en cuenta los instrumentos existentes de ordenamiento territorial de los municipios, el Distrito y el Departamento. iii. Escuchar a la ciudadanía y recibir sus propuestas para la elaboración de la Ley Orgánica que desarrollará las reglas para el funcionamiento de la Región.”²⁰

Se realizaron en total 68 audiencias, con la participación de 3.376 asistentes, de los cuales 2.032 participaron con intervenciones, para un total de 6.147 propuestas recibidas tanto en las audiencias, a través de la página web y en los chats de las transmisiones.

Tipo de participantes en las audiencias



A partir del 24 de agosto del 2020 y hasta el 17 de octubre se desarrolló la primera fase de participación que comprendió la realización de 24 audiencias públicas virtuales en 7 reuniones por provincias y 6 audiencias con las localidades del Distrito Capital. Además, se realizaron 12 audiencias municipales semipresenciales, bajo la coordinación de la Gobernación de Cundinamarca, las cuales complementaron la agenda planteada en la proposición de la Cámara de Representantes.

Las audiencias provinciales se realizaron en: Sabana Occidente, Sabana Centro, Soacha, Oriente – Guavio - Medina y Sumapaz, Alto Magdalena, Magdalena Centro y Tequendama, Bajo Magdalena, Gualivá y Rionegro y Almeidas y Ubaté. Las audiencias municipales se realizaron en: Funza, Madrid,

¹⁹ Proposición Cámara de Representantes. Agosto de 2020

²⁰ Idibem

Mosquera, Chía, Cajicá, Sopó, Cota, La Calera, Facatativá, Zipaquirá, Fusagasugá. Las audiencias locales se realizaron en: Suba, Usaquén, Engativá, Fontibón y Kennedy, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo, Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Bosa. (Ver cuadro Programación Espacios de Participación 2020)

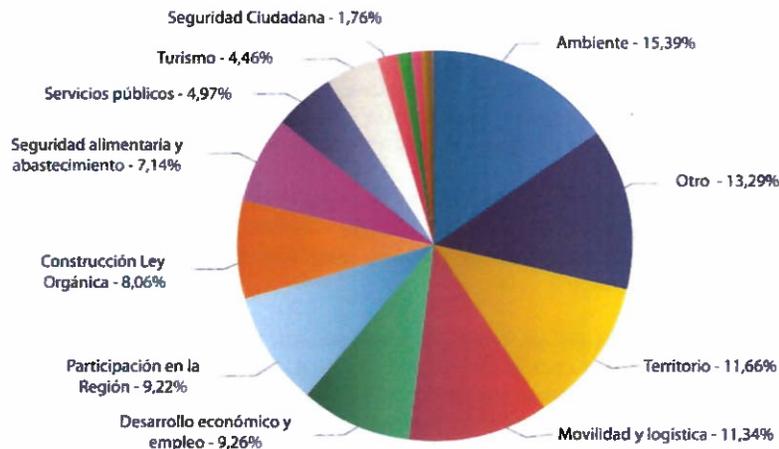
En esta primera fase asistieron 2.294 personas, intervinieron 1.267 y se recibieron 3.537 aportes ciudadanos.

FASE I

N°	Caracterización	Audiencias	Asistentes	Participantes
1	MUNICIPIOS	11	1162	571
2	PROVINCIAS	7	674	414
3	LOCALIDADES	6	458	282
TOTAL		24	2.294	1.267

Los temas que los participantes consideraron de mayor importancia para ser abordados por la Región Metropolitana son ambiente (15,39%), otro (13,29%), territorio (11,66%), movilidad y logística (11,34%) y desarrollo económico y empleo (9,26%).

Principales temas que debería abordar la Región Metropolitana²¹



Con estos insumos se procedió a elaborar el primer borrador de estructura de ley orgánica que se socializó en un evento virtual el 22 de octubre de 2020, en el cual también se recibieron propuesta y observaciones de los asistentes.

²¹ Resultados primera y segunda fase de participación. www.regionmetropolitana.com



La segunda fase se llevó a cabo entre el 29 de octubre y el 11 de diciembre e incluyó la realización de otros 43 espacios de participación entre encuentros sectoriales, temáticos y poblacionales y talleres con Concejos Municipales.

FASE II

N°	Caracterización	Asistentes	Participantes
1	SECTORIALES	806	304
2	POBLACIONALES	423	155
3	CONCEJOS MUNICIPALES	224	147
TOTAL		1.453	606

Se realizaron nueve encuentros sectoriales de movilidad, ambiente, ciencia y tecnología, desarrollo social, agropecuario, turismo, hábitat y vivienda, desarrollo económico- competitividad, y servicios públicos. También se desarrollaron 10 encuentros poblacionales con: mujeres, jóvenes, consejos afro, juntas de acción comunal, comunidades indígenas, Pueblo Rrom, personas con discapacidad, LGTBI, consejos de cultura y consejos territoriales de planeación de Bogotá y Cundinamarca.

Así mismo, la segunda fase incluyó la realización de cuatro encuentros temáticos sobre los contenidos de la ley, siendo el primero de ellos el de presentación del primer borrador y luego las audiencias sobre hechos metropolitanos, gobernanza y financiación.

Además, del 16 de octubre al 11 de diciembre, la Gobernación de Cundinamarca realizó 19 talleres con los concejos municipales de: Mosquera, Facatativá, Bojacá - El Rosal - Subachoque y Zipacón, Chía, Cajicá, Sopó, Cota, Tenjo -Cogua - Gachancipá - Nemocón - Tabio y Tocancipá, Zipaquirá, La Calera, Soacha, Girardot, Sibaté y Fusagasugá, para un total de 168 intervinientes.

Se replicó el mismo ejercicio de talleres, pero con convocatoria de alcance provincial, realizándose con los concejos de las provincias de Oriente, Guavio, Medina, Sumapaz, Ubaté, Almeidas, Bajo Magdalena, Gualivá, Río Negro, Alto Magdalena, Alto Magdalena, Magdalena Centro, Tequendama, para un total de 147 intervenciones.

A partir de los insumos producto del proceso de participación, la Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca, en articulación con la Secretaría Distrital de Planeación, diseñó una herramienta de recopilación de información y presentación de resultados. Los resultados de las fases I y II del proceso de participación, así como las ayudas memoria de las audiencias se encuentran en la página web www.regionmetropolitana.com

Cuadro No. 1 Programación Espacios de Participación 2020



**¡Construyamos
La Región
Metropolitana!**



Conéctese con este importante proceso
en el que juntos construiremos la Región Metropolitana
Bogotá - Cundinamarca

Síguenos en las redes sociales de la Gobernación
de Cundinamarca



cundinarmacagob



Gobernacion
de Cundinamarca



@CundinamarcaCob

ACTIVIDAD	REGIÓN	FECHA
Encuentros provinciales, municipales y locales	Provincia Sabana Occidente	Lunes 24 de agosto
	Funza	Jueves 27 de agosto
	Suba	Sábado 29 de agosto
	Provincia Sabana Centro	Lunes 31 de agosto
	Madrid	Martes 1 de septiembre
	Mosquera	Jueves 3 de septiembre
	Usaquén	Sábado 5 de septiembre
	Provincia Soacha	Lunes 7 de septiembre
	Chía	Martes 8 de septiembre
	Cajicá	Jueves 10 de septiembre
	Grupo 1: Provincias Oriente, Guavio, Medina y Sumapaz	Lunes 14 de septiembre
	Sopó	Martes 15 de septiembre
	Cota	Jueves 17 de septiembre
	Engativá, Fontibón, Kennedy	Sábado 19 de septiembre
Grupo 2: Provincias Alto Magdalena, Magdalena Centro y Tequendama	Lunes 21 de septiembre	
La Calera	Martes 22 de septiembre	
Facatuvá	Jueves 24 de septiembre	
Grupo 3: Provincias Bajo Magdalena, Guavio y Rionegro	Lunes 28 de septiembre	
Zipaquirá	Jueves 1 de octubre	
Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo	Sábado 3 de octubre	
Grupo 4: Provincias Almeidas y Ubaté	Lunes 5 de octubre	
Soacha	Jueves 8 de octubre	
Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda, Antonio Nariño, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe	Sábado 10 de octubre	
Fusagasugá	Jueves 15 de octubre	
Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Bosa	Sábado 17 de octubre	
Socialización	Primera socialización.	Lunes 19 de octubre
Encuentros temáticos	Hechos metropolitanos y hechos regionales	Lunes 23 de noviembre
	Procedimiento de ingreso de cada municipio y participación ciudadana	Lunes 30 de noviembre
	Sistema de toma de decisiones, estructura, financiación y control político	Lunes 7 de diciembre
	Sector movilidad	Jueves 22 de octubre
	Sector ambiente	Jueves 29 de octubre
	Sector ciencia y tecnología	Jueves 5 de noviembre
	Sector desarrollo social	Jueves 12 de noviembre
	Sector Hábitat y vivienda	Jueves 19 de noviembre
Sector desarrollo económico y competitividad	Jueves 26 de noviembre	
Consejos territoriales de Planeación de Bogotá y de Cundinamarca	Jueves 3 de diciembre	
Socialización	Segunda socialización	Lunes 14 de diciembre



El viernes 18 de diciembre de 2020 en el Salón Gobernadores de la Gobernación de Cundinamarca, en un evento semipresencial, se presentaron los resultados de los aportes ciudadanos recolectados durante la segunda fase de participación y los contenidos del segundo borrador.

Las audiencias y encuentros temáticos fueron transmitidos por la página de Facebook de Región Metropolitana llegando con la transmisión a 670.000 cuentas, 273.000 cuentas dieron *play-click* para ver la transmisión y 35.000 interacciones, ya sea porque dieron *like* o hicieron un comentario.

En el año 2021, desde el 12 de enero hasta el 15 de julio la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía Mayor de Bogotá han participado en 32 sesiones de socialización de los avances del proyecto de Ley Orgánica de Región Metropolitana.

Cuadro No. 2 Reuniones socialización 2021

No.	Fecha	Organización
1	Febrero 3 de 2021	Alianza Logística Regional
2	Febrero 26 de 2021	Comisión Regional de Competitividad
3	Marzo 4 de 2021	Alianza Logística Regional
4	Marzo 8 de 2021	Alianza Logística Regional
5	Marzo 31 de 2021	Reunión Probogotá
6	Mayo 13 de 2021	Conversatorio Concejo Municipal Chia
7	Mayo 19 de 2021	Presentación Comisión Regional CTPD-Bogotá
8	Mayo 20 de 2021	Reunión Asoáreas-AM Valle de Aburrá
9	Mayo 28 de 2021	Presentación RM alcaldes locales de borde
10	Mayo 28 de 2021	Comisiones regionales de Cy T de Cundinamarca
11	Junio 2 de 2021	Reunión gremios
12	Junio 8 de 2021	Reunión Secretarios de Planeación Sabana
13	Junio 8 de 2021	Reunión Asocentro
14	Junio 9 de 2021	Comisión Regional de Ordenamiento Territorial
15	Junio 11 de 2021	Reunión Juntas Administradoras Locales de borde
16	Junio 13 de 2021	Conversatorio Juntas de Acción Comunal Cundinamarca
17	Junio 21 de 2021	Junta Administradora Local Usaquén
18	Junio 21 de 2021	Reunion Banco Mundial
19	Junio 23 de 2021	Junta Administradora Local Engativá
20	Junio 25 de 2021	Asamblea Asocentro
21	Junio 25 de 2021	Junta Administradora Local Suba
22	Junio 29 de 2021	Reunión Funza, Madrid, Mosquera y Facatativá
23	Junio 30 de 2021	Comité Plan Maestro de Abastecimiento
24	Julio 6 de 2021	Reunión Ascun y rectores
25	Julio 7 de 2021	Junta Administradora Local Kennedy
26	Julio 8 de 2021	Junta Administradora Local Ciudad Bolívar
27	Julio 9 de 2021	Junta Administradora Local Sumapaz
28	Julio 10 de 2021	Junta Administradora Local Fontibón
29	Julio 11 de 2021	Junta Administradora Local Usme
30	Julio 12 de 2021	Reunión Uniminuto-Red Reune
31	Julio 14 de 2021	Reunión Probogotá, Camacol y CCB
32	Julio 15 de 2021	Junta Administradora Local Chapinero

Los diferentes espacios de participación realizados en el transcurso del año desde la aprobación del Acto Legislativo han permitido identificar las opiniones y propuestas de diversos actores para la definición del funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. Por lo tanto, los resultados de estos ejercicios constituyeron insumos valiosos para la estructuración y detalle del marco legal que permita su adecuado funcionamiento.

Además, se elaboraron dos borradores de proyecto de ley, los cuales se presentaron en las audiencias públicas realizadas el 22 de octubre y el 18 de diciembre y estuvieron disponibles en la página web www.regionmetropolitana.com para recibir comentarios de la ciudadanía.

4. Descripción del proyecto

La presente iniciativa legislativa desarrolla el Acto Legislativo N.º 02 de 2020 y propone el proyecto de ley orgánica que posibilitará el funcionamiento de la Región Metropolitana de Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con los siguientes temas y alcance:

4.1. Objeto

Desde antes de la adopción del Acto Legislativo N.º 02 de 2020 la Corte Constitucional ya había resaltado que:

“no existe parámetro de similitud entre los demás distritos y municipios del país y las Áreas Metropolitanas que puedan llegar a conformar, frente al Distrito Capital, sus municipios colindantes y el Área Metropolitana que éstos puedan llegar a constituir, ya que no son distritos o municipios que se encuentren en una situación análoga o asimilable. Lo anterior, dada su especialidad y particularidad fáctica y jurídica, razón por la cual la misma Constitución determinó en su artículo 322 CP que el régimen político, fiscal y administrativo de Bogotá D.C., incluyendo en este caso la conformación de un Área Metropolitana, de acuerdo con una interpretación sistemática con el artículo 325 CP, estaría determinado por una ley especial, una ley orgánica diferente a la ley orgánica que fije el régimen general para las Áreas Metropolitanas. Esto cumple con una clara finalidad constitucional, la cual es que dicha ley especial responda a la particular situación socio-económica, administrativa, política y fiscal, a la especial naturaleza fáctica y jurídica, así como a las necesidades y exigencias particulares del Distrito Capital de Bogotá y sus municipios circunvecinos, que no son comparables o asimilables a los demás distritos y municipios del país, de manera que no se vulnera el artículo 13 CP”²².

La reforma introducida al artículo 325 C.P. con el Acto Legislativo N.º 02 de 2020 reiteró la especialidad del régimen para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y dispuso que debía adoptarse a través de una ley orgánica. De conformidad con lo anterior, la propuesta normativa delimita como su objeto la adopción de este régimen especial y, en tal virtud, la definición y reglamentación de su funcionamiento, dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política. Igualmente, reitera las finalidades dispuestas por el constituyente y que se buscan alcanzar con esta nueva entidad constitucional.

4.2. Finalidad

El proyecto de ley plantea que la Región Metropolitana tenga como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional, recogiendo lo establecido en el Acto Legislativo 002 de 22 de julio de 2020.

4.3. Naturaleza

²² Sentencia C-179 de 2014.



En concordancia con lo dispuesto por el Acto Legislativo N.º 02 de 2020, el proyecto establece la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.

Igualmente, la propuesta sujeta la entidad a las entidades territoriales que la integran resaltando que estas concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social y económica.

Como se trata de una ley orgánica, el proyecto contiene normas que guardan relación con la distribución de competencias entre la Región Metropolitana y las entidades que concurren a ella en el ejercicio de sus funciones y competencias propias.

4.4. Jurisdicción y domicilio

Como requisito necesario para delimitar el ejercicio de su competencia, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 325 C.P., modificado por el Acto Legislativo N.º 02 de 2020, se reitera que la jurisdicción de la Región Metropolitana corresponde a la totalidad del territorio del Distrito Capital y los municipios de Cundinamarca que se asocien.

Por otra parte, se deja como un asunto propio que debe decidirse autónomamente por el máximo órgano de gobierno de la Región Metropolitana, esto es, el Consejo Regional que reúne a los representantes de las entidades asociadas, la definición del domicilio y la sede de la entidad.

4.5. Principios

Como carta de navegación tanto para las entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana, como para sus servidores durante su período de gobierno, el proyecto de ley orgánica busca plasmar los principios que deben orientarlos en su gestión, buscando garantizar que se alcancen sus fines, así como la ejecución de políticas públicas, planes y programas.

Atendiendo la particular situación socio-económica, administrativa, política y fiscal; la especial naturaleza fáctica y jurídica; y las necesidades y exigencias particulares del Distrito Capital de Bogotá y los municipios del Departamento de Cundinamarca, se proponen los principios de autonomía territorial, sostenibilidad, convergencia socioeconómica, pluralidad, identidad regional, gradualidad, economía y buen gobierno, especialidad y participación.

1.- Autonomía territorial: Las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca mantendrán su autonomía territorial y no quedarán incorporadas al Distrito Capital. La Región Metropolitana respetará la autonomía de los municipios que sean parte, de Bogotá y de Cundinamarca. Las competencias municipales, departamentales y distritales se respetarán bajo los gobiernos locales y sus concejos municipales.



2. Sostenibilidad: se buscará la gestión eficiente de los recursos naturales, las áreas protegidas y los servicios ecosistémicos, permitiendo su preservación para las necesidades futuras y buscando equilibrio entre el desarrollo económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

3.- Convergencia socioeconómica: la Región Metropolitana contribuirá al equilibrio entre las entidades territoriales y al reconocimiento de las oportunidades de desarrollo.

4.- Pluralidad: además de reconocer las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales de las entidades territoriales que se asocian, la Región Metropolitana garantizará la participación en los proyectos que cuenten con enfoque diferencial.

5.- Identidad regional: la Región Metropolitana promoverá, fortalecerá y consolidará la identidad y sentido de pertenencia regional.

6.- Gradualidad: En función de los hechos metropolitanos, las funciones y competencias de la Región Metropolitana se asumirán de manera gradual y progresiva.

7.- Economía y buen gobierno: Se promoverá la auto sostenibilidad económica, el saneamiento fiscal, la profesionalización, la optimización del gasto público y el buen gobierno.

8.- Especialidad: La Región Metropolitana solo puede intervenir en los temas objeto de su competencia, sin que pueda intervenir en las competencias exclusivas de los municipios.

9.- Participación: Se promoverá la participación, concertación y cooperación de los ciudadanos, así como el control social y la transparencia en la gestión pública.

4.6. Entrada en funcionamiento de la Región Metropolitana

El proyecto contempla que luego de que se surta lo establecido en el Acto Legislativo N.º 02 de 2020, que en su párrafo transitorio 1.º dispone que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca entra en funcionamiento cuando se vote su ingreso en el Concejo Distrital y la Asamblea Departamental, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca, como miembros del Consejo Regional y en cumplimiento de esta decisión de las corporaciones públicas representativas, suscribirán un convenio de asociación y adoptarán el estatuto transitorio para el funcionamiento de la Región Metropolitana.

4.7. Procedimiento y condiciones para la asociación de los municipios a la Región Metropolitana

Atendiendo que el Acto Legislativo N.º 02 de 2020 facultó al Concejo Distrital y la Asamblea Departamental para votar el ingreso a la Región Metropolitana, la propuesta contempla como parte del procedimiento para asociarse a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca que los municipios de Cundinamarca podrán hacerlo a través de sus



concejos municipales, cuando compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, para uno, algunos o todos los hechos metropolitanos. Para lo anterior se prevé que se conformará un ámbito geográfico para cada una de las áreas temáticas definidas en el proyecto, y las demás que determine el Consejo Regional (parágrafo 2°, artículo 5).

El proyecto precisa que la iniciativa de asociación corresponderá al alcalde municipal o a la tercera parte de los concejales del municipio.

Adicionalmente se propone incorporar un mecanismo que garantice la participación ciudadana en esta decisión. Así, se contempla que una vez sea radicado el proyecto de Acuerdo, el respectivo concejo municipal realizará al menos un cabildo abierto.

Al respecto, sobre los mecanismos de participación ciudadana previstos en el artículo 103 de la Constitución Política, la sentencia C-150 de 2015 de la Corte Constitucional precisó que los ciudadanos tienen diversos grados de participación en la toma de decisiones, a través de los siguientes mecanismos de participación ciudadana: (i) los ciudadanos pueden determinar quien tomará las decisiones (elección de representantes); (ii) los ciudadanos pueden promover una deliberación para la toma de decisiones (cabildo abierto e iniciativa popular normativa) o; los ciudadanos pueden adoptar una decisión directamente (referendo, consulta popular).

De conformidad con la Ley 134 de 1994, artículo 9°, el cabildo abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

Sobre este mecanismo, la Corte Constitucional en la sentencia C-150 de 2015 reiteró que *“se constituye en la forma más efectiva para que los ciudadanos residentes en los respectivos entes territoriales, puedan discutir y estudiar los asuntos que son de interés para la comunidad”*.

Igualmente, en la misma sentencia, la Alta Corte precisó que mediante el cabildo abierto se pretende *“ampliar los escenarios de participación de los ciudadanos y, en concreto, que la comunidad política de manera directa y pública, intervenga y decida acerca de los asuntos propios de la respectiva población. (...)”*. Asimismo, advirtió que en este mecanismo de participación ciudadana *“los habitantes tienen el derecho de participar directamente en la discusión que tenga ahí lugar con el fin de expresar su opinión, sin intermediarios, sobre los asuntos de interés para la comunidad”*.

Siguiendo los anteriores criterios jurisprudenciales, la propuesta reconoce una doble garantía democrática. Por una parte, que la decisión definitiva para asociarse le corresponde a la corporación de elección popular del municipio y, por otra, que dicha corporación pública debe promover de manera previa la participación, el diálogo y la deliberación sobre la decisión con los ciudadanos a través del mecanismo más efectivo para ello: el cabildo abierto.

Adicionalmente, como expresión de esa radical importancia de la decisión y la garantía democrática que brindan las corporaciones públicas de elección popular, se propone que el proyecto de asociación a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca sea aprobado

por un cuórum cualificado, esto es, deba ser aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del respectivo concejo.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto por el Acto Legislativo N.º 02 de 2020, se reitera que los municipios que conformen la Región Metropolitana mantendrán su autonomía territorial y no quedarán incorporados al Distrito Capital. En concordancia con lo anterior, y dado el reconocimiento constitucional de mayor jerarquía a las decisiones de la Región Metropolitana, se precisa que los municipios asociados ejercerán sus competencias a través de la región en aquellas materias definidas como hechos metropolitanos y deberán armonizar sus planes y programas a aquellos que en el marco de sus competencias adopte la región (parágrafo 1º.)

4.8. Ámbito geográfico para el ejercicio de competencias

Para la adecuada gestión de los hechos metropolitanos y la identificación de las dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas que compartan los municipios, se propone que el Consejo Regional, como máximo órgano de gobierno de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, defina y actualice los municipios que hacen parte del ámbito geográfico en el que ejercerá sus competencias en cada una de las áreas temáticas previstas, así como en los hechos metropolitanos que se declaren.

Con el fin de facilitar el inicio de funciones a la mayor brevedad posible, y sin perjuicio de la decisión del Consejo Regional, el proyecto propone, de manera indicativa, la conformación de un ámbito geográfico, con la identificación de los municipios respectivos, por cada una de las siguientes áreas temáticas: movilidad; servicios públicos; seguridad, convivencia y justicia; seguridad alimentaria y comercialización; desarrollo económico; ordenamiento territorial y hábitat; y medio ambiente, sobre las cuales se ejercerán las competencias definidas en la ley.

Como mecanismo de participación y expresión de la adecuada gestión de las competencias y de las necesidades de los municipios y sus comunidades, se prevé que los municipios que no hayan sido incluidos en el ámbito geográfico de un área temática o que consideren un nuevo tema o hecho regional que implica la gestión desde la Región, podrán presentar una moción de insistencia sustentando su interés y pertinencia ante el Consejo Regional, la cual deberá resolverse en un plazo no mayor a 3 meses.

Dado que cada área temática presenta diversos tipos de dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas entre los municipios y Bogotá, se identificaron las interacciones más intensas para priorizar el conjunto de municipios o ámbito geográfico en cada tema.

Esta identificación inicial constituye una caracterización de la magnitud actual de los flujos o interacciones en cada tema entre los municipios y Bogotá, mediante el análisis de variables cuantitativas elaboradas con fuentes de información existentes y actualizadas.

El análisis realizado propone, a partir de estas variables, los criterios técnicos para seleccionar de manera prioritaria los municipios donde se evidencian las mayores interdependencias en cada área temática, con lo cual se propone un ámbito geográfico óptimo y prioritario para promover la asociación de los municipios y ejercer las competencias en cada uno de los temas. Este análisis de variables se realiza sobre la situación actual y a partir de fuentes de información existente, lo que implica que el Consejo

Regional debe definir y actualizar el ámbito geográfico de cada una de las áreas temáticas previstas en el proyecto de ley, así como en los hechos metropolitanos que se declaren, para lo cual se soportará en informes técnicos que caractericen las dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, y por lo tanto, debe actualizar la información de base y definir los ámbitos prioritarios a partir de la aplicación de criterios técnicos.

El resultado de identificación técnica inicial de los ámbitos a partir de una serie de criterios de selección soportados en variables cuantitativas de fuentes oficiales disponibles, arroja el siguiente resultado:

ÁREA TEMÁTICAS	CRITERIOS	AMBITO GEOGRÁFICO	TOTAL MUNICIPIOS
MOVILIDAD	<p>1) Transporte: • Municipios que aportan más del 1% de los viajes diarios a Bogotá (más de 5.000 viajes diarios) y representan el 99% de los viajes intermunicipales a Bogotá • Municipios donde más del 10% de los ocupados trabajan en Bogotá, representan el 60% de los ocupados de los municipios de la región que trabajan en Bogotá.</p> <p>2) Carga: • Municipios que generan más de 15 viajes diarios de carga a Bogotá. Representan el 90% de viajes de carga de Cundinamarca a Bogotá</p>	Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha, Tenjo, Zipaquirá, Tocancipá, Sibaté, Sopó, Tabio, Gachancipá, El Rosal y Bogotá	17 + Bogotá
SERVICIOS PÚBLICOS	<p>1) Acueducto: • Municipios con prestación directa o en bloque de la EAAB, infraestructura de abastecimiento y potabilización de la EAAB, fuentes abastecedoras estratégicas o proyectos conjuntos EPC-EAAB.</p> <p>2) Tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos (Saneamiento): • Municipios de la cuenca del río Bogotá, y que además: disponen más de 20 ton/día en rellenos, o cuentan con estaciones de transferencia para 1.800 ton/mes o más, o plantas de aprovechamiento para 50 ton/mes o más, o estaciones de clasificación y aprovechamiento.</p>	Apulo, Anapoima, Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Choachí, Chocontá, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Funza, Gachancipá, Girardot, Guasca, Guatavita, La Calera, La Mesa, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tausa, Tenjo, Tocancipá, Villapinzón Zipaquirá y Bogotá	32 + Bogotá
SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	<p>1) Seguridad y convivencia: • Municipios miembros del consejo de seguridad de la Sabana (marzo 2021) • Municipios ubicados en el primer anillo de la estrategia Región Corazón, diseñada en 2020 entre Secretaría de Seguridad de Bogotá, Secretaría de Gobierno de Cundinamarca y municipios.</p>	Funza, Moquera, La Calera, Chía, Soacha, Cota, Tabio, Sopó, Zipaquirá, Guasca, Facatativá, Subachoque, Tenjo, Sibaté, El Rosal, Cajicá, Madrid, Pasca, Choachí, Chipaque, Ubaque y Bogotá.	21 + Bogotá

<p>SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN</p>	<p>1) Producción agropecuaria: • Municipios del Departamento principales abastecedores de alimentos para Bogotá 2) Logística de abastecimiento: • Municipios estratégicos para localización de equipamientos logísticos en el entorno de Bogotá (centrales de abastos o nodos logísticos) según estudios especializados</p>	<p>Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha, Tenjo, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá, Sibaté, Gachancipá, El Rosal, Guasca, La Mesa, Chocontá, Subachoque, Tausa, Villapinzón, Chíaque, Fusagasugá, Fómeque, Granada, Une, Pasca, Ubaté, Silvania, Cáqueza, San Bernardo, Bogotá.</p>	<p>32 + Bogotá</p>
<p>DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>1) Dinámica económica: • Municipios con la mayor generación de tributo por actividad económica, suman el 80% del recaudo de ICA de Cundinamarca. 2) Importancia del turismo: • Municipios con 3 de 5 variables de potencial turístico según MinCIT, • Municipios con interés institucional en turismo por la existencia de puntos de información turística.</p>	<p>Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha, Tenjo, Zipaquirá, Tocancipá, Sopó, Tabio, Guasca, La Mesa, Anapoima, Guatavita, El Colegio, Girardot, Ubaque, Bojacá, Nemocón, Suesca, Viotá, Fusagasugá, Ubaté, Arbeláez, Guaduas, La Vega, Nocaima, Vergara, Villeta, Agua de Dios, San Antonio del Tequendama y Bogotá.</p>	<p>35 + Bogotá</p>
<p>ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HÁBITAT</p>	<p>1) Población: • Municipios contiguos con el mayor saldo neto migratorio desde Bogotá en relación con su población (más de 70 personas por cada 1.000 habitantes), • Municipios contiguos con las tasas más significativas de crecimiento anual (más de 3%). 2) Dinámica de licenciamiento: • Municipios contiguos que licencian en promedio 50.000 m2 anuales o más en usos no residenciales. Suman el 86% del licenciamiento no residencial en Cundinamarca. • Municipios contiguos que licencian en promedio 1.000 unidades de vivienda anuales o más. Son el 85% del licenciamiento residencial en Cundinamarca. 3) Infraestructura: • Municipios en el ámbito de movilidad y transporte</p>	<p>Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha, Tenjo, Zipaquirá, Sopó, Tocancipá, Sibaté, Gachancipá, El Rosal, Tabio y Bogotá</p>	<p>17 + Bogotá</p>

<p>MEDIO AMBIENTE</p>	<p>1) Cuenca hidrográfica: • Municipios y Bogotá en la cuenca hídrica del río Bogotá.</p> <p>2) Páramos: • Municipios con áreas representativas de ecosistemas de páramo asociados a la cuenca del río Bogotá (Sumapaz-Cruz Verde, Chingaza, Guerrero, Rabanal).</p>	<p>Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha, Tenjo, Zipaquirá, Tocancipá, Sibaté, Sopó, Gachancipá, El Rosal, Tabio, Guasca, La Mesa, Chocontá, Tausa, Villapinzón, Chipaque, Subachoque, Anapoima, Guatavita, El Colegio, Girardot, Fómez, Choachí, Ubaque, Granada, Cogua, Sesquilé, Apulo, Bojacá, Nemocón, Suesca, Viotá, Une, Anolaima, Cachipay, Cucunubá, Quipile, Ricaurte, Tena, Tocaima, Zipacón, Junín, Agua de Dios, San Antonio del Tequendama, Pasca, San Bernardo, Arbeláez, Cabrera, Gutiérrez y Bogotá</p>	<p>56 + Bogotá</p>
------------------------------	--	---	--------------------

Fuentes:²³

Como medida transitoria necesaria para el inicio de funciones de la Región Metropolitana se propone que en el primer año de creación de la Región Metropolitana y, mientras se adelanta el proceso de ingreso de los municipios que componen cada ámbito geográfico, la Gobernación de Cundinamarca coordinará e intermediará entre la Región Metropolitana y dichos municipios para el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1222 de 1986, “*Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental*”, dentro de las funciones de competencia de los Departamentos están la participación en la elaboración de los planes y programas nacionales de desarrollo económico y social y de obras públicas, la prestación de servicios, la asistencia administrativa, técnica y financiera a los municipios, y la promoción del desarrollo de los municipios de su jurisdicción.

Es así como el Departamento de Cundinamarca coordinará y servirá de puente entre los municipios que aún no hayan ingresado a la Región para abordar los temas desde una escala regional y metropolitana que prenda por el equilibrio del territorio.

4.8. Competencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca

²³ Fuente: Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca y Secretaría Distrital de Planeación (2021). Documento Técnico de Referencia sobre Ámbitos Prioritarios por Áreas Temáticas de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca. Fuente de información de criterios: Movilidad: Encuesta de Movilidad 2019 (universo 18 mpios), Encuesta Multipropósito 2017 (universo 37 mpios), Registro Nacional de Carga 2019 (universo 116 mpios).

Servicios públicos: Datos EAAB y Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca EPC. SUI Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (universo 116 mpios). POMCA Río Bogotá.

Seguridad ciudadana, convivencia y justicia: Secretaría de Seguridad de Bogotá, Secretaría de Gobierno de Cundinamarca.

Seguridad alimentaria y comercialización: Observatorio de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Plan Estratégico de Movilidad Ciudad-Región 2018, Plan Maestro de Abastecimiento de Bogotá en reformulación desde 2020.

Desarrollo económico: Operaciones efectivas de caja del SISFUT (DNP) a 2019, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2020.

Ordenamiento territorial y hábitat: Censo DANE 2005 y 2018 y Cálculos de migración SDP, Estadísticas de licencias de construcción DANE para 40 municipios de Cundinamarca 2015-2019

Medio ambiente: Cartografía de páramos de Colombia, Instituto A. von Humboldt (2012), Región Hidrográfica propuesta por el Inst. Quinaxi para EAAB (2013)

La Constitución de 1991 estableció un régimen especial para el Distrito Capital en los artículos 322 a 327 C.P., en los que se definió a ésta como la Capital tanto de Colombia como de Cundinamarca, y se consagró la posibilidad de constituir un Área Metropolitana con la incorporación de Municipios a la Capital, pero prohibiendo a los ciudadanos de la Capital la participación en la política de estos municipios; entre otras medidas.

Esta especialidad en el régimen partió de reconocer que las relaciones entre el Distrito y los municipios de Cundinamarca eran diferentes a las que se dan entre los demás municipios del país, por su acelerado crecimiento, sus necesidades, ubicación geográfica, su impacto económico y otros aspectos. Esa especialidad se reafirmó por el legislador en la Ley 1625 de 2013, mediante la cual reguló las áreas metropolitanas, y en la que señaló que la ley definirá las reglas especiales a las que se sujetaría la conformación de un Área Metropolitana entre Bogotá y los municipios colindantes del departamento de Cundinamarca.

Ese carácter particular llevó a que mediante el Acto Legislativo N.º 02 de 2020 se creara la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se consagraran las condiciones y características para que procediera su conformación y funcionamiento. La incorporación de la Región como nueva figura constitucional, con sus particularidades y características, impone que debe aplicarse e interpretarse en relación con las demás normas de la Constitución, porque *“La norma constitucional no puede interpretarse de forma aislada, sino que debe considerarse dentro del conjunto constitucional”*²⁴. Este principio interpretativo refleja la necesaria comprensión sistemática de la Carta Fundamental, como lo señaló la Corte Constitucional en la sentencia C-532 de 2012:

*“5.1. Conforme lo ha señalado de manera reiterada esta Corporación, **la Constitución Política es un texto armónico y coherente, que como tal, debe ser interpretado de manera sistemática, teniendo en cuenta, además, los propósitos y objetivos perseguidos por el constituyente.** Sobre este particular, en la Sentencia SU-1122 de 2001, la Corte tuvo oportunidad de precisar que la Carta “ha de entenderse como un texto que goza de unidad, de suerte que no resulta posible seleccionar caprichosamente las consecuencias normativas que resulten favorables o desfavorables para la solución de un problema puntual. Por el contrario, la solución de las controversias jurídicas de interés constitucional, exige que le sean aplicados al caso controvertido, todas las consecuencias –mandatos, permisiones, prohibiciones y diseños estructurales– previstos en la Carta”.*

De esta manera, la creación, facultades y competencias de la Región Metropolitana no implican automáticamente un desconocimiento de las competencias y funciones constitucionales previstas para los municipios y departamentos, sino que necesariamente dichas normas deben interpretarse y aplicarse de conformidad con las nuevas normas constitucionales dispuestas especialmente para la Región Metropolitana en el Acto Legislativo N.02 de 2020.

Entre las reglas relacionadas con las potestades de la Región Metropolitana, el Acto Legislativo N.º 02 de 2020 dispuso que en lo relacionado con los temas objeto de su competencia, sus decisiones tendrán superior jerarquía sobre las del Distrito, las de los municipios que se asocien y las del departamento de Cundinamarca. Sobre esta nueva regla constitucional es necesario precisar que de esta no se deriva una jerarquía normativa, porque la Constitución no organiza jerárquicamente las normas, sino que establece un régimen de competencias entre las distintas autoridades, como lo señaló la Corte Constitucional en la sentencia C-072 de 2014:

“(…) En relación con el cargo tercero, el demandante supone que existe un contenido normativo constitucional que organiza jerárquicamente las normas expedidas por órganos

²⁴ Hesse, Konrad. *“La interpretación constitucional”*, en Escritos de Derecho constitucional, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1992.

municipales y las expedidas por órganos departamentales. Lo cierto es que tal norma Constitucional no existe. La jerarquía normativa dispuesta en nuestra Constitución dispone una organización normativa jerárquica y coloca a las normas de rango constitucional como las más importantes a las que se someten tanto las de rango legal como las de rango reglamentario. A su turno nuestra Constitución otorga a las autoridades administrativas y así a las autoridades territoriales, la competencia de expedir normas con sujeción a la Constitución y a la ley. Por lo que se entiende que estas normas de rango reglamentario, están sometidas tanto a la Constitución como a la ley también. En cambio, en el caso de la relación de las normas reglamentarias entre sí, el orden constitucional no establece jerarquía alguna, sino un régimen de competencias entre las distintas autoridades.

En este orden, el presupuesto de esta acusación es errado y la Corte Constitucional no puede hacer un pronunciamiento de fondo, en tanto no existe una norma constitucional respecto de la cual comparar el contenido del inciso tercero del artículo 32 de la ley 1625 de 2013, en los términos de la acusación presentada en la demanda. Siendo el control de constitucionalidad, una actividad consistente en cotejar una norma de inferior jerarquía con una de rango constitucional, para concluir si la primera atiene a la segunda, resulta imposible realizar este cotejo sino existe un parámetro de control".

Siguiendo el anterior criterio, el régimen de competencias fijado el Acto Legislativo N.º 02 de 2020 armoniza las competencias de las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana con las que se le reconocen a esta entidad en los temas objeto de sus competencias.

Por otro lado, la reforma constitucional también reconoció la autonomía territorial de los municipios que se asocien, al señalar expresamente que las entidades territoriales que la conformen mantendrán su autonomía territorial y no quedarán incorporadas al Distrito Capital.

De esta manera, la idea de absorción de los municipios a la capital por la magnitud poblacional y económica de Bogotá fue expresamente descartada por el acto legislativo, lo cual obedece a la necesidad de superar la prevención histórica referida párrafos más arriba y que se originó con el Decreto 3640 de 1954, a través del cual se anexaron a Bogotá los municipios de Bosa, Usaquén, Engativá, Suba, Fontibón y Usme.

Aunado a lo anterior, la creación constitucional de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca se justificó especialmente en que “el crecimiento caótico y desordenado de Bogotá y los municipios circunvecinos o conurbados, es causa y efecto de diversos hechos metropolitanos interjurisdiccionales que no se pueden tramitar de forma efectiva en el marco del esquema actual de la descentralización administrativa y fiscal”²⁵.

Lo anterior reafirma que para cumplir con las necesidades particulares que justificaron la creación de la Región Metropolitana y permitir su atención, el Acto Legislativo N.º 02 de 2020 estableció un régimen de competencias de las autoridades, en el que las entidades territoriales, en ejercicio de su autonomía, deciden asociarse a la Región Metropolitana, la

²⁵ Exposición de motivos del Proyecto de Acto Legislativo N.º 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones. Gaceta del Congreso N.º 772 del 22 de agosto de 2019, Cámara de Representantes.



cual tendrá una superioridad en las decisiones que adopte en los temas objeto de su competencia.

Debe tenerse en cuenta que la autonomía de las entidades territoriales no se configura como poder soberano, sino que se explica en el principio unitario del Estado y, por ello, se desarrolla en los límites previstos en la Constitución y la ley, como lo señaló la Corte Constitucional en la sentencia C-072 de 2014:

“11.- La Corte ha consolidado unas claras líneas jurisprudenciales en el sentido de que la Carta Política de 1991 contempla una forma de Estado que se construye a partir del principio unitario, pero que garantiza, al mismo tiempo, un ámbito de autonomía para sus entidades territoriales. Dentro de ese esquema, la distribución de competencias entre la Nación y los entes territoriales es algo que el ordenamiento superior ha confiado al legislador, para lo cual se le han establecido un conjunto de reglas mínimas orientadas a asegurar una articulación entre la protección debida a la autonomía territorial y el principio unitario, reglas que en ocasiones otorgan primacía al nivel central, al paso que en otras impulsan la gestión autónoma de las entidades territoriales.

En este orden de ideas, se precisa armonizar los contenidos de los principios de unidad y de autonomía, los cuales se limitan recíprocamente. En tal sentido, el juez constitucional en sentencia C- 535 de 1996 consideró que la autonomía debía entenderse como la capacidad de que gozan las entidades territoriales para gestionar sus propios intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, lo cual quiere decir que si bien, por un lado, se afirman los intereses locales, se reconoce, por otro, “la supremacía de un ordenamiento superior, con lo cual la autonomía de las entidades territoriales no se configura como poder soberano sino que se explica en un contexto unitario.” En esa misma providencia se señaló que “por un lado, el principio de autonomía debe desarrollarse dentro de los límites de la Constitución y la ley, con lo cual se reconoce la posición de superioridad del Estado unitario, y por el otro, el principio unitario debe respetar un espacio esencial de autonomía cuyo límite lo constituye el ámbito en que se desarrolla esta última”.

12. También ha precisado la jurisprudencia constitucional el papel que le corresponde cumplir al legislador en la configuración de los ámbitos de la autonomía regional, indicando que ésta se encuentra integrada por “el conjunto de derechos, atribuciones y facultades reconocidas en la Carta Política a las entidades territoriales y a sus autoridades, para el eficiente cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Dentro de los límites constitucionales de la autonomía de las entidades territoriales, el Acto Legislativo N.º 02 de 2020, a diferencia de lo que sucede en las áreas metropolitanas previstas en el artículo 319 C.P., dispuso la participación del Departamento de Cundinamarca en la Región Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca. Como entidad territorial asociada, el Departamento también conservará su autonomía territorial, pero igualmente estará sujeta a las decisiones de la Región Metropolitana. Así, la reforma constitucional consideró necesaria la participación del Departamento en el Consejo Regional, lo que le permitirá no solo velar por el desarrollo integral de todos sus municipios, sino también contribuir en la identificación de temas y asuntos que superan las fronteras municipales y ampliar su dimensión para abordarlos con el enfoque de la región metropolitana.

Los municipios no están obligados a asociarse a la Región Metropolitana, es algo que la reforma constitucional confió a los municipios interesados y a sus intereses particulares, lo cual es acorde plenamente con su autonomía, la cual se conserva y reafirma, además de

ejercerse en su condición de miembros del Consejo Regional, órgano de gobierno de la Región Metropolitana. Es decir, el régimen de competencias mantiene la relevancia de la autonomía de las entidades territoriales asociadas al contemplar que el Consejo Regional, como máximo órgano de gobierno de la Región Metropolitana, está conformado por los alcaldes de los municipios asociados, el Alcalde Mayor de Bogotá y el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, quienes deben adoptar las decisiones con el mayor consenso posible.

Por último, es necesario resaltar que la Región Metropolitana no es un ente territorial, es una entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, frente a la cual la capacidad de configuración legislativa es amplia, por cuanto, la Región Metropolitana obedece a principios de descentralización, pero sin autonomía política, la cual sí le es reconocida constitucionalmente a los entes territoriales en los arts. 1º y 287 Superiores.

De esta manera, la Región Metropolitana se concibe como la herramienta constitucional que permitirá mejorar los procesos de planificación del territorio e implementación de políticas públicas sobre las dinámicas regionales, en particular, aquellos temas que en la exposición de motivos del Acto Legislativo N.º 02 de 2020 se calificaron como prioritarios: transporte y movilidad, prestación de servicios públicos, protección del medio ambiente, ordenamiento del territorio y vivienda, logística, disposición de recursos sólidos, entre otros. A estos la propuesta agrega otros que, por su alcance interjurisdiccional, relevancia, importancia y trascendencia, deben atenderse también con enfoque regional metropolitano, como los relacionados con seguridad ciudadana, convivencia y justicia. Esta identificación y validación de temas de interés para la Región Metropolitana se basa en los estudios preexistentes, en los resultados de los espacios de participación y discusión con los actores de la región que se realizaron desde el año 2020 por parte del Congreso de la República, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca, así como en los análisis técnicos realizados por la Gobernación y la Alcaldía Mayor a partir de datos oficiales de diversas fuentes.

Con fundamento en el anterior marco constitucional e interpretativo, la propuesta armoniza las funciones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como entidad con decisiones de superior jerarquía en los temas objeto de su competencia, con la autonomía reconocida a las entidades territoriales que se asocien, de modo que resultan coherentes con lo consagrado en la Constitución y su reforma por medio del Acto Legislativo N.º 02 de 2020.

Por otro lado, con el fin de hacer efectivos los principios de concurrencia, complementariedad y coordinación, se prevé que la Región Metropolitana ejercerá: i. Las competencias asignadas por la Constitución y la Ley. ii. Las que le sean transferidas o delegadas por las entidades del orden nacional para ejercicio exclusivo de la Región Metropolitana. iii. Las que sean delegadas por las entidades que las conforman. iv. Las que las entidades que la conformen decidas ejercer en forma conjunta previa calificación de la materia como un hecho metropolitano. v. Las que sean definidas en el acto de constitución de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. vi. Las que demás que establezca el Consejo Regional.

Dado el reconocimiento de la dificultad que entraña su ejercicio, se contempla que estas competencias se asumirán de manera gradual y progresiva en función de la capacidad

técnica y financiera que adquiera la Región Metropolitana a su entrada en funcionamiento y de acuerdo con la asignación de recursos prevista para cada una de ellas.

De acuerdo con lo anterior, en síntesis, se propone que la Región Metropolitana ejerza sus competencias en las siguientes áreas temáticas:

4.8.1. En materia de movilidad

Entre Cundinamarca y Bogotá, en el 2019, se realizaron más de 390 mil viajes de carga, transportando más de tres millones de toneladas. Los municipios del Departamento que despachan los mayores volúmenes de carga (por encima de 15 viajes diarios) a Bogotá, se encuentran en las cercanías, siendo los principales corredores viales de acceso de carga a la Capital la Calle 13, la Calle 80 y las Autopistas Sur y Norte²⁶.

Los 500 mil viajes a Bogotá desde los 18 municipios más cercanos según la Encuesta de Movilidad de 2019, que se indicaron anteriormente, muestran una intensa dinámica diaria de desplazamiento, que utiliza unos corredores viales cuyas velocidades promedio, en tramos intermunicipales, alcanzan en el mejor de los casos los 47 km/hora promedio²⁷. Además, de 2011 a 2019 la cantidad total de viajes que se reportan en la región aumentó en un 21%²⁸, lo que muestra una dinámica cada vez más intensa en la movilidad que demanda un transporte más eficiente e integrado, proyectos de infraestructura acordes con los vectores de desplazamiento en la región y una coordinación que logre mejorar el tráfico en los corredores regionales, ante lo cual la Región Metropolitana constituye la oportunidad para poner en marcha una institucionalidad específica y acorde con las necesidades regionales de la movilidad.

Ante este panorama, el proyecto propone competencias en materia de movilidad que permitan coordinar el transporte público intermunicipal, del transporte de carga y de la logística regional, ejerciendo como autoridad regional de transporte en los diferentes modos, excepto el aéreo, y planear y ejecutar proyectos de infraestructura de movilidad regional que estén articulados con la visión y el modelo que se plantee en el Plan Director de la Región Metropolitana. Se propone que la Región formule y adopte el Plan de Movilidad Sostenible y Segura de la Región Metropolitana, para dar prelación a los medios de transporte no motorizados y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.

4.8.2. En materia de seguridad ciudadana, convivencia y justicia:

Los fenómenos delictivos y riesgos de seguridad, tal como se señaló al inicio de este documento, no se limitan a los límites territoriales político – administrativos. Las cifras y las conexiones entre los municipios del Departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital

²⁶ Registro Nacional de Carga, del Portal Logístico de Carga. Consulta en: <https://plc.mintransporte.gov.co/>

²⁷ CIDER (2017). Documento técnico de soporte del componente regional de la revisión general del POT de Bogotá, con referencia al Plan Maestro Intermodal (2015) del Ministerio de Transporte

²⁸ https://www.movilidadbogota.gov.co/web/encuesta_de_movilidad_2019

permiten afirmar que la seguridad tiene un alcance regional metropolitano. De hecho, en los últimos años se han fortalecido espacios de coordinación en materia de seguridad regional, como el consejo de seguridad de la Sabana de Bogotá y el diseño en 2020 de la estrategia Región Corazón entre Cundinamarca, Bogotá y los municipios vecinos. Por lo tanto, la Región Metropolitana es la instancia adecuada para consolidar las iniciativas regionales; coordinar, gestionar e integrar planes, programas, proyectos y acciones de manera estratégica y articulada, para contrarrestar fenómenos ilegales, delictivos y contrarios a la convivencia y mejorar el acceso a la justicia en la Región Metropolitana.

En este contexto, el proyecto contempla competencias para la Región Metropolitana en esta materia, que le permitan poner en marcha un sistema regional de seguridad, convivencia y justicia, que permita, entre otros temas, optimizar las inversiones en equipamientos regionales de seguridad y contar con un Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia regional en el marco del cual se diseñen planes operativos conjuntos para combatir la criminalidad y mejorar los procesos de captura y judicialización.

4.8.3. En materia de seguridad alimentaria y comercialización

Como lo soportan las cifras presentadas en la parte inicial de este documento, los municipios de donde proviene la mayor cantidad de alimentos que ingresan a Bogotá, se encuentran en Cundinamarca. Sin embargo, en términos de logística se identifican problemas centrales, como altos tiempos y costos de manejo, almacenamiento y transporte, debido a una infraestructura y servicios logísticos insuficientes; los altos costos de intermediación y deficientes sistemas de información. Todo ello contribuye a una oferta de productos con altos precios, pérdida de alimentos, mayores costos para los consumidores y desaprovechamiento de oportunidades de mejora en la calidad de vida de los productores²⁹.

Lo anterior evidencia no solo que el abastecimiento es un fenómeno regional, sino que se requieren mecanismos para que este sistema opere de una manera más eficiente y justa para todos los actores involucrados (productores, distribuidores, consumidores), aprovechando el potencial agrícola de la región y conectando las cadenas de distribución mediante un sistema logístico adecuado para Bogotá y los municipios.

Es así como las competencias propuestas se orientan al desarrollo agropecuario y la seguridad alimentaria regional, que favorezca la producción, las cadenas productivas agropecuarias y forestales, la inserción en mercados, la generación de valor agregado, que implican también una coordinación desde la Región Metropolitana en los aspectos de planeación, financiamiento, desarrollo tecnológico, comercialización, entre otros, para hacer más competitivas estas cadenas.

A la par, se propone que la Región Metropolitana contribuya, en materia de comercialización, a conectar la oferta de alimentos con la demanda pública y privada, y que desarrolle equipamientos de logística de alimentos (centrales de acopio, almacenamiento, procesamiento, entre otros)

²⁹ FAO-SDDE (2018). Línea de Base para la reformulación del Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos de Bogotá de acuerdo con las dimensiones de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

4.8.4. *En materia de servicios públicos domiciliarios y TIC*

La interdependencia entre el Distrito Capital y los municipios del Departamento de Cundinamarca, en materia de servicios públicos, se evidencia en varios aspectos. De un lado, la problemática en materia de aguas residuales vincula a los 46 municipios de la cuenca del río Bogotá, al Distrito y al Departamento en las acciones de saneamiento. Existe también una regionalización en la gestión y prestación del servicio agua potable, pues mientras se da una prestación directa y por agua en bloque a 12 municipios por parte de la EAAB, el sistema de abastecimiento y potabilización cuenta con infraestructuras de embalses y plantas de tratamiento ubicadas en la región, que dan soporte a los grandes volúmenes que requiere este servicio. Adicionalmente, del total de 8.714 ton/día de residuos sólidos generadas en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca y Bogotá, la mayoría (6.967) se disponen en Doña Juana, que atiende 8 municipios, seguido por Mondoñedo (1459) que atiende 78 municipios³⁰.

Ante esta situación, el proyecto plantea que la Región Metropolitana coordine, promueva y ejecute acciones orientadas a lograr una adecuada planeación y gestión del recurso hídrico con enfoque regional y diseñe e implemente esquemas regionales concertados para la prestación de servicios públicos y TIC, de calidad, eficientes y sostenibles.. Se propone que a la vez contribuya a la gestión empresarial, realizando seguimiento a la prestación de servicios en su jurisdicción y adelantando acciones de coordinación y gestión para el fortalecimiento administrativo y de gobierno corporativo en las empresas de servicios públicos y TIC.

Finalmente, se propone que Región formule una política regional de gestión, manejo y aprovechamiento de residuos sólidos y líquidos y coordinar la implementación de acciones bajo el modelo de economía circular, cambiando el modelo actual hacia su transformación y aprovechamiento.

4.8.5. *En materia de desarrollo económico*

Bogotá y Cundinamarca conforman la región más productiva del país, con la mayor participación del PIB, como se señaló en la introducción. Para aumentar los niveles de competitividad y productividad de la Región es necesario fortalecer una visión económica regional que aproveche y potencie las diversas vocaciones productivas existentes y futuras con la incorporación de tecnología e innovación.

Al revisar la dinámica económica territorial, es notoria la interdependencia de la economía, en particular entre Bogotá y 20 municipios cercanos en sectores de servicios y comercio, como se ha identificado en la Región Vida ampliada de Cundinamarca³¹. La información reportada a nivel municipal en el SISFUT³² muestra que 12 municipios de la Sabana

³⁰ Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2019). Informe Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos. Análisis SDP-DIRNI.

³¹ Universidad del Rosario, Secretaría Distrital de Planeación, Gobernación de Cundinamarca, Cámara de Comercio de Bogotá, Cámara de Comercio de Facatativá (2018). Ocupación Económica y Planificación Territorial de Bogotá y la Región Vida Ampliada de Cundinamarca.

³² DNP (2019). Operaciones efectivas de caja.

(Zipaquirá, Tocancipá, Cajicá, Chía, Sopó, Tenjo, Cota, Funza, Madrid, Facatativá, Mosquera, Soacha) presentan los mayores recaudos del impuesto de industria y comercio ICA, por encima de \$13.300 millones anuales en 2019 y que representan el 80% de todo el recaudo de ICA del Departamento. El indicador de valor agregado municipal que estima el DANE (2018) muestra una tendencia similar, siendo estos mismos 12 municipios, más Fusagasugá y Girardot, los que presentan los mayores grados de importancia económica en la región.

De otro lado, Bogotá y los municipios de Cundinamarca conforman un destino turístico diverso y atractivo con oportunidad para jalonar el desarrollo económico y la generación de empleo en la Región. Al hecho de que Bogotá sea el principal destino turístico del país, primero en el índice de competitividad turística³³, se suma la existencia de importantes atractivos turísticos, diversas rutas y productos turísticos en el Departamento, que a su vez ocupa el puesto 11 en el índice mencionado.

En vista de las condiciones de la economía en la región, el proyecto plantea dentro de las competencias de la Región Metropolitana, Definir, en el Plan Director, una visión de desarrollo económico regional que promueva a la región que fortalezca las vocaciones productivas y que potencie la competitividad de las cadenas productivas, al tiempo que promueva a la región como un centro de comercio internacional, mediante la coordinación de acciones y actores públicos y privados. Para mejorar la competitividad, la Región debe diseñar y promover un plan de logística regional que incluya, como mínimo, una red de equipamientos, infraestructura logística, puntos de acceso, información, entre otros.

Para impulsar el turismo, se propone que la Región diseñe e implemente un Plan de Desarrollo Turístico para la Región Metropolitana con la puesta en marcha de estrategias y proyectos para la para el mejoramiento y fortalecimiento de las competencias y habilidades de los actores de la cadena de valor del sector turismo y la promoción conjunta de la Región.

Dado también que, a pesar del potencial económico de la región, se presentan indicadores de pobreza y desempleo que requieren de un manejo con enfoque regional, se propone que la Región Metropolitana coordine con los actores institucionales relacionados, la promoción del acceso al mercado laboral en la región y el cierre de brechas con énfasis en poblaciones vulnerables, mujeres y jóvenes.

4.8.6. En materia ambiental

Como se vio al inicio de este documento, Bogotá y Cundinamarca comparten ecosistemas claves para el sostenimiento de la biodiversidad y de los recursos naturales de la región. De hecho, el Río Bogotá es el eje ambiental de la Región así como ecosistemas estratégicos³⁴ tales como las áreas de páramo, de humedales y de bosques en el Distrito y el Departamento y su relevancia a nivel nacional e internacional. Además de contar con el Páramo de Sumapaz, el más extenso del mundo, 11 humedales de Bogotá fueron incluidos en la lista de la convención internacional Ramsar. No obstante, el deterioro ambiental y uso

³³ <https://cptur.org/ICTRC/departamentos>

³⁴ IDEAM (2017). Mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia.

del recurso hídrico de la cuenca hacen que en el contexto de la crisis climática actual se presenten riesgos de disponibilidad hídrica y vulnerabilidad a emergencias como inundaciones, incendios forestales y deslizamientos en varias zonas del Departamento, incluida la misma cuenca del río Bogotá³⁵, lo que implica que un tema central para la Región sea el medio ambiente.

Las competencias previstas para la Región Metropolitana se refieren, por lo tanto, a la estructuración y ejecución de proyectos ambientales que contribuyan a consolidar efectivamente la Estructura Ecológica Regional, a la articulación de planes y proyectos para coordinar la ejecución de planes de seguridad hídrica y frente a la gestión del clima, y a coordinar con el Distrito Capital, el Departamento de Cundinamarca y los municipios asociados a la Región Metropolitana la realización de estudios y la implementación de proyectos de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

4.8.7. En materia de ordenamiento territorial y hábitat

Bogotá y la Sabana presentan unas dinámicas interrelacionadas de crecimiento urbano. Como se dijo anteriormente, el crecimiento poblacional intercensal (2015 a 1018) ha estado concentrado espacialmente en municipios como Soacha, Facatativá, Fusagasugá, Zipaquirá, Chía, Mosquera y Madrid, según las retroproyecciones de población del DANE. El licenciamiento de unidades de vivienda y otros usos muestra que los municipios que licencian más de 1.000 unidades anuales, además de Bogotá, son Soacha, Mosquera, Madrid, Chía, Cajicá, Zipaquirá, Tocancipá, Fusagasugá y Girardot. Esta dinámica intensa genera una demanda sobre los municipios para que habiliten suelo para vivienda, que a su vez implica la generación de soportes de infraestructura de movilidad, servicios públicos, equipamientos, entre otros.

La Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca reconoce la necesidad de un desarrollo armónico bajo una visión compartida, que proteja y preserve la ecológica principal y los suelos aptos para la agricultura.

Reconociendo la autonomía de las entidades territoriales asociadas, así como la importancia del ordenamiento organizado en la jurisdicción de la Región Metropolitana, el proyecto plantea que la Región defina en el Plan Director un modelo regional territorial que contenga las políticas, estrategias y proyectos regionales estratégicos para la consolidación de los hechos metropolitanos.

Así mismo, el proyecto propone que la Región formule y coordine planes, programas, proyectos o políticas para la financiación y producción de vivienda y entornos adecuados tanto en zonas urbanas como en áreas rurales para la construcción y mejoramiento de la vivienda rural productiva y sostenible. La Región tendrá la competencia para formular instrumentos de planeación, gestión y de financiación, que permitan el desarrollo de proyectos de importancia estratégica, así como para desarrollar programas y proyectos de mejoramiento de asentamientos, reasentamiento, infraestructura y equipamientos sociales y espacios públicos.

³⁵ IDEAM, PNUD, Distrito Capital y Gobernación de Cundinamarca (2015). Plan Regional Integral de Cambio Climático de Bogotá - Cundinamarca

Por último, en relación con las anteriores materias y con el fin de garantizar la adecuada atención de las necesidades de las entidades territoriales asociadas, la propuesta reafirma que las competencias en las anteriores materias se ejercerán de acuerdo con la capacidad técnica, financiera y administrativa de la RMBC. Igualmente, atendiendo la dinámica y competencias del Consejo Regional, la normativa del proyecto establece que también ejercerá las que se deriven de los hechos metropolitanos que se declaren.

4.9. Hechos metropolitanos de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca

Para la definición y propuesta de criterios para la declaratoria de hechos metropolitanos de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, se realizó una revisión de los conceptos preexistentes en el ordenamiento jurídico y en los ejercicios de planificación territorial.

La Ley 1625 de 2013, que establece el Régimen para las Áreas Metropolitanas, define los hecho metropolitanos como “aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, (que) afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana”.

Por otro lado, el Documento Técnico de Soporte del componente regional para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá³⁶, los hechos regionales se definen como fenómenos que afectan dos o más entes territoriales e implican la necesidad de ejecutar acciones conjuntas para afrontar retos, consolidar procesos o planificar el desarrollo sostenible de la región.

A partir de estos conceptos, el proyecto de ley define, para efectos de la competencia de la Región Metropolitana, que los hechos metropolitanos serán aquellos fenómenos o situaciones relacionados con las dinámicas económicas, sociales, ambientales o territoriales que afecten, impacten o beneficien a un número plural de entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana y cuya acción coordinada garantiza mayor efectividad. Cada hecho metropolitano, para ser gestionado a través de la Región Metropolitana, deberá ser declarado, contará con un plan de ejecución, se enmarcará en las competencias por áreas temáticas definidas para la Región Metropolitana o en las que le deleguen dentro de su autonomía los entes asociados, y su gestión se desarrollará en los ámbitos geográficos de las áreas temáticas.

La Región Metropolitana, como nueva figura constitucional creada por el Acto Legislativo N.º 002 de 2020, deberá contemplar no solamente las relaciones de carácter metropolitano, sino también las referidas a la región en cuanto a los hechos regionales que requieren de una acción más amplia que la municipal. De esta manera, se propone que cada hecho metropolitano, para ser considerado por la Región Metropolitana, debe contar con un ámbito territorial específico que permita una adecuada gestión de sus dinámicas y tener una relación funcional directa de los municipios del Departamento de Cundinamarca con el Distrito Capital.

³⁶ Secretaría Distrital de Planeación. Documento Técnico de Soporte Componente Regional del POT. Cider. Universidad de Los Andes. 2017

4.9.1. Parámetros para la identificación de hechos metropolitanos

De acuerdo con el Acto Legislativo N.º 02 de 2020, parágrafo transitorio 2.º, que prevé que en la ley orgánica: “6. Se establecerán los parámetros de identificación de hechos metropolitanos” la propuesta desarrolla los parámetros que permitirán determinar los asuntos que tendrán el carácter de hechos Metropolitanos.

Así, se contemplan como tales el alcance territorial -en el que se determina la necesidad de establecer un ámbito geográfico a partir de las dinámicas existentes y presentar una relación funcional directa con Bogotá-, la sostenibilidad, el beneficio multiactor, eficiencia económica y organización institucional relacionados con el fenómeno que permitirán calificarlo como de alcance regional metropolitano. Estos diferentes criterios permitirán determinar la interdependencia o alcance interjurisdiccional de las situaciones que serán calificadas como hechos metropolitanos.

4.9.2. Procedimiento para la declaratoria de hechos como metropolitanos

La propuesta se sustenta en una alta preocupación por la justificación suficiente y técnica de la declaratoria de un hecho como metropolitano. Así, y dentro de los fines de alcanzar el mayor consenso posible entre las entidades territoriales asociadas, se establecen los pasos necesarios para la declaratoria del hecho como metropolitano por el Consejo Regional, a iniciativa del director de la Región Metropolitana, quien funge como Secretario Técnico.

Esa alta exigencia de contar con un adecuado sustento se complementa con mecanismos que concreten el principio de planeación, como es fijar el horizonte técnico que permitirá gestionar de manera eficiente y efectiva el hecho declarado como metropolitano.

Así, la propuesta normativa resalta que, además de cumplir los criterios del documento técnico de soporte referido, como el diagnóstico y análisis del hecho a declarar, y los demás parámetros contemplados anteriormente para la declaratoria, el documento técnico debe incluir la ruta para la implementación de los planes y programas que se proponen para la gestión del hecho metropolitano, con sus plazos correspondientes.

4.10. Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-620 de 2016, precisó que para la Constitución de 1991 la planeación es fundamental para el cumplimiento de las finalidades del Estado de la promoción de la prosperidad general, la efectividad de los derechos y deberes, el bienestar general y la calidad de vida de la población:

“27.1. La fórmula social y de derecho adoptada por el Constituyente de 1991 para la configuración estatal, consecuencia de la comprensión que venía construyéndose de tiempo atrás tanto internacional como nacionalmente sobre el rol del Estado, se refleja en la vinculación de la actuación de sus autoridades al cumplimiento de finalidades relacionadas con la promoción de la prosperidad general, la efectividad de los derechos y deberes previstos en la Carta[139], el bienestar general y la calidad de vida de la población[140].



El compromiso por la satisfacción de unas condiciones adecuadas que garanticen la vida digna, exigió al constituyente la configuración, entre otros asuntos, de un régimen económico en el que la planeación juega un papel fundamental y que inspiró la creación de un instrumento como el Plan Nacional de Desarrollo, que cuenta con su propia fuerza de ejecución”.

Sobre el cambio generado por la Constitución de 1991 en esta materia, en la Sentencia C-478 de 1992, caracterizó el sistema de planeación en los siguientes términos:

“El sistema de planeación que trae la C.P. de 1991 (capítulo 2, Título XII), se diferencia del anterior en tres aspectos fundamentales: a) propicia un sistema transparente. En los Consejos de Planeación, a todo nivel, intervendrán representantes de la ciudadanía y de los sectores en que ésta se divide (art. 340); b) la participación de las entidades territoriales es mayor, en la medida en que hacen parte del Consejo Nacional de Planeación, órgano consultivo del gobierno para la elaboración del plan nacional (art. 340), participan directamente en la elaboración del plan (art. 341 C.P./91); c) buscar convertir el instrumento de planeación una realidad. Si el Congreso no aprueba el plan nacional de inversiones (parte del PND), el Gobierno lo pondrá en vigencia mediante un decreto con fuerza de ley (art. 341 inciso 3º C.P./91).”

Aunque su configuración parte de la iniciativa gubernamental, el artículo 341 de la Carta exige que en la formulación del plan nacional participen las autoridades de planeación de las entidades territoriales y el Consejo Superior de la Judicatura, y que antes de la radicación en el Congreso, para su aprobación, se remita al Consejo Nacional de Planeación, con el objeto de que emita concepto y el Gobierno pueda valorarlo.

Igualmente, el artículo 339 C.P. prescribe que habrá planes de desarrollo de las entidades territoriales, los cuales estarán conformados por una parte estratégica y por un plan de inversiones de mediano y corto plazo. Estos planes se elaborarán y adoptarán por las entidades territoriales, de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Sobre la necesaria concertación y armonización entre la planeación nacional y la territorial, la Corte Constitucional ha establecido la supremacía de la primera, por la necesidad de unidad de acción y de propósitos que debe caracterizar el cumplimiento de las funciones públicas. Al respecto, en la Sentencia C-447 de 1997 señaló que “se evidencia que el diseño y la organización de la gestión administrativa local no es totalmente libre, toda vez que se imponen los lineamientos político administrativos propios de una República unitaria (C.P. art. 1º) con autonomía de las entidades territoriales dentro de los límites de la Constitución y la Ley (C.P. art. 287), por lo cual se deja en manos de las autoridades nacionales la definición de la política económica general (C.P. art. 303 y 315)”.

Con el fin de alcanzar los fines constitucionales de la Región Metropolitana a través del principio de planeación y en virtud de la autonomía de las entidades territoriales asociadas, la propuesta contempla entre las funciones del Consejo Regional la adopción del Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional, como instrumento de planeación de mediano y largo plazo con visión regional y metropolitana integrada, que permitirá definir criterios y objetivos comunes, e implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación del desarrollo regional sostenible en su jurisdicción.

Como herramienta idónea para el desarrollo, la regulación propuesta contempla dos grandes componentes para el plan: uno de planeación socioeconómica y otro de ordenamiento físico - espacial. Y estará acompañado de un Plan de Inversiones e incluirá los programas de ejecución.

A fin de lograr la necesaria armonización dentro del Sistema Nacional de Planeación, la propuesta dispone que ese plan guardará consonancia con las directrices sectoriales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y establece que el plan constituirá una norma de superior jerarquía; por lo tanto, sin perjuicio de su autonomía territorial, los municipios deberán armonizar sus planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo, planes sectoriales y demás instrumentos de planificación, a lo dispuesto por el Plan Director.

Además, el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional establecerá el marco general para la formulación de los planes previstos en cada una de las áreas temáticas y los demás que determine el Consejo Regional.

4.11. Estructura administrativa y sistema de toma de decisiones

En atención a que el párrafo transitorio 2.º del Acto Legislativo N.º 02 de 2020 dispone que la ley orgánica establecerá *“la estructura administrativa del Consejo Regional”*, la propuesta contempla como estructura para ejercer sus competencias y funciones la siguiente:

1. Consejo Regional
2. Director de la Región Metropolitana
3. Secretaría Técnica, a cargo del director
4. Consejo Regional de Seguridad, Convivencia y Justicia
5. Comités sectoriales y/o temáticos
6. Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales
7. Agencias especializadas y otras entidades
8. Agencia Regional de Movilidad
9. Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización

Se reitera que el Consejo Regional será el máximo órgano de gobierno de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y estará conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá, los Alcaldes de los municipios de Cundinamarca que se asocien y el Gobernador de Cundinamarca, como lo estableció el Acto Legislativo N.º 02 de 2020.

Así mismo, el proyecto propone que el ministro del Interior o su delegado participe de manera permanente en el Consejo Regional con voz y voto. Así mismo, el Gobierno Nacional designará sus delegados con voz y voto en la Agencia Regional de Movilidad y en la Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización. Adicionalmente, más adelante en la regulación (numeral 3.º del artículo 18), se precisa que el delegado del gobierno nacional no se contabilizará para la determinación del cuórum.

Esta participación del Gobierno Nacional en la Región Metropolitana se sustenta en el principio constitucional de Estado unitario. Por ejemplo, en el caso de las regiones metropolitanas, en la sentencia C-072 de 2014, la Corte Constitucional estableció que la participación de un delegado del gobierno nacional en un órgano de gobierno de carácter

local, en sí misma considerada y siempre que este no afecte en modo alguno el discurrir de la Junta, resulta expresión del artículo 288 de la Constitución, el cual procura el ejercicio de las competencias de los entes territoriales, en un marco de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con la Nación:

“Se reitera que la interacción entre autoridades nacionales y locales, evitando que las primeras tengan injerencia indebida en la autogestión de los intereses de las segundas, es el estado ideal del equilibrio entre los principios del Estado unitario y la Autonomía Territorial. Por esto, como lo ha señalado la jurisprudencia, la naturaleza del Estado unitario presupone tanto la centralización política y exige unidad en todos los ramos de la legislación; exigencia que se traduce en la existencia de parámetros uniformes del orden nacional y de unas competencias subordinadas a la ley en el nivel territorial, así como también supone la existencia de competencias centralizadas para la formulación de decisiones de política que tengan vigencia para todo el territorio nacional. De lo que no puede sino concluirse, que participación de un delegado del gobierno nacional en la Junta Metropolitana con voz pero sin voto, no solo no es contraria al principio de autonomía de los municipios, sino que es una herramienta poderosa para implementar en la práctica la idea de la Constitución de 1991 según la cual, un Estado unitario pretende a la vez ser descentralizado y respetar la Autonomía Territorial en coordinación con las políticas nacionales.

(...)

36.- La Corte Constitucional, de un lado encontró ajustado a los principios constitucionales de los que se deriva el principio de autonomía territorial, la pertenencia del representante del gobierno nacional a la Junta Metropolitana cuando participa en las decisiones de este órgano, en tanto la norma le otorga voz pero no voto. Pero de otro lado, encontró contrario a los mismos principios su contabilización para la determinación del quórum para citar sesiones extraordinarias y para sesionar válidamente, por lo que entonces deberá declarar la exequibilidad condicionada de la disposición acusada”.

Por otro lado, con el fin de garantizar la coherencia y coordinación en las decisiones y políticas para la Región Metropolitana, se prevé que el Consejo Regional actuará como junta directiva de las agencias de la Región Metropolitana y, si lo considera, podrá conformar comités técnicos asesores.

En concordancia con lo anterior, se propone que el Consejo Regional se reunirá en sesiones ordinarias al menos una vez cada dos meses o de manera extraordinaria cuando lo soliciten el presidente del Consejo Regional o en su ausencia el vicepresidente, el Director de la Región Metropolitana, o la tercera parte de sus miembros.

Las decisiones del Consejo Regional se adoptarán por medio de los acuerdos regionales metropolitanos, los cuales pueden tener origen en los miembros del Consejo Regional, el Director de la Región Metropolitana o la tercera parte de los miembros de las corporaciones de los entes territoriales que la integran. Igualmente, de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política, se prevé expresamente que también podrán tener origen en la iniciativa popular.

Además, en algunas materias se reserva su iniciativa al Director de la Región Metropolitana, en virtud del principio de eficiencia y la responsabilidad que le asiste a este en la ejecución y gestión de estos asuntos. Así, los proyectos de acuerdo del Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional, los planes de inversión, presupuesto anual de rentas y gastos, estructura administrativa y planta de cargos, deberán ser presentados por el Director al Consejo Regional, para su aprobación. Lo anterior no se opone, por supuesto, a que el Consejo Regional participe e intervenga en el proceso de análisis y aprobación que todo



proyecto de acuerdo deberá seguir para ser válidamente incorporado al ordenamiento jurídico de la Región Metropolitana.

Además, se establecen las funciones básicas del Consejo Regional que son necesarias para el funcionamiento de la Región Metropolitana, permitiendo que se le puedan asignar otras bien sea por la ley o por delegación.

En cuanto al sistema de toma de decisiones se establece que el Consejo Regional tomará sus decisiones de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se promoverá el consenso, tal como lo establece el Acto Legislativo 02 de 2020.
2. En las decisiones sobre el nombramiento y retiro del Director, y los gastos y las inversiones de la Región Metropolitana, se requerirá la aceptación de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca, según lo contemplado en el Acto Legislativo N.º 02 de 2020.
3. El quórum deliberatorio se constituye con una cuarta parte de los miembros del Consejo Regional y el quórum decisorio con las tres cuartas partes de los miembros del Consejo Regional. Como se mencionó anteriormente, el delegado del gobierno nacional no se contabilizará para la determinación del quórum.
4. Las decisiones referentes a cada área temática se tomarán por los municipios que integren su respectivo ámbito geográfico.

Adicionalmente, más adelante en la normativa, se prevé que el Director de la Región Metropolitana asistirá a las sesiones del Consejo Regional, con voz pero sin voto.

En caso de no existir consenso en la primera votación, se proponen los siguientes pasos:

1. Se utilizará la moción de insistencia hasta por tres veces.
2. Se conformará una subcomisión que presentará un informe al Consejo Regional para la insistencia.
3. Se toma la decisión por mayoría absoluta, y en todo caso, la decisión deberá contar con el voto favorable de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca.

Adicionalmente, se establece que cuando una decisión afecte directamente a uno o varios municipios o al Distrito Capital, el Consejo Regional establecerá, en el acuerdo que adopta la decisión, las medidas que compensen y mitiguen los impactos generados, las cuales serán concertadas con el respectivo municipio previo a la aprobación de la decisión.

Finalmente, se faculta al Consejo Regional para que defina en su estatuto el procedimiento para la aplicación de lo establecido anteriormente.

En relación con el Director de la Región Metropolitana se determina que es empleado público de libre nombramiento y remoción, será representante legal de la Región Metropolitana y su elección corresponderá al Consejo Regional, previo proceso de convocatoria pública, el cual será reglamentado por el Consejo Regional.

Esta propuesta se fundamenta en el modelo de reforma gerencial que se ha promovido a través del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), constituido

en 1972 y conformado actualmente por 23 países miembros³⁷, entre ellos Colombia. Su creación fue respaldada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 2845 – XXVI, con la idea de establecer una entidad regional que tuviera como eje de su actividad la modernización de las administraciones públicas, factor estratégico en el proceso de desarrollo económico y social.

Las directrices de este organismo se han desarrollado a partir de varios documentos, entre ellos: *“Una nueva gestión pública para América Latina”* (1998), *“Carta Iberoamericana de la Función Pública”* (2003), *“Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico”* (2007), *“Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública”* (2008), *“Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública”* (2013) y, más recientemente, *“Carta Iberoamericana de Innovación en la Gestión Pública”* (2020).

Dentro de la política de lucha contra la corrupción, Colombia ha reconocido y desarrollado los compromisos adquiridos en 2003 con la *“Carta iberoamericana de la función pública”* (CIFP), como lo hizo con la expedición y reglamentación de la Ley 909 de 2004³⁸, la cual sirvió de insumo directo para dicha ley, no solo para renovar y desarrollar la carrera administrativa³⁹, sino especialmente para la reforma y modernización del nivel gerencial.

En particular, la CIFP, como continuación del documento *“Una nueva gestión pública para América Latina”*, propuso un mayor alcance a la reforma gerencial, que se debe dar desde la reorganización de los recursos humanos. Trazó entre otros objetivos a implementar en toda la región: restaurar la confianza de los ciudadanos en la administración pública, la eficacia gubernamental, la lucha contra la corrupción, y la capacidad de crecimiento económico sustentable de los estados latinoamericanos. En cuanto a la función directiva y los empleos gerenciales, la CIFP establece que las regulaciones deben incluir: *“Reglas de acceso al cargo que garanticen la profesionalidad mediante la utilización de criterios de capacidad y mérito, haciendo asimismo posible el nivel de confianza requerido en cada caso por la naturaleza de la función”*⁴⁰.

Estos compromisos internacionales, así como las declaraciones y demás instrumentos del CLAD, orientan la gestión pública que ha desarrollado el país y por tal razón se propone implementar la convocatoria pública del cargo de Director de la Región Metropolitana.

³⁷ En orden de ingreso, los miembros actuales del CLAD son: México, Perú y Venezuela desde 1972; República Dominicana en 1973; Chile en 1974; Bolivia en 1975; Argentina, Colombia y Ecuador en 1976; Honduras en 1978; Guatemala, Panamá, Nicaragua y Costa Rica en 1979; España en 1982; Uruguay en 1987; Brasil en 1990; Cuba en 1991; El Salvador y Paraguay en 1992; Portugal en 1999; Andorra en 2018 y Angola en 2020.

³⁸ 31. Grillo, F. (2005). *Incidencia de la Carta Iberoamericana de la Función Pública en el Desarrollo de la Ley 909 de 2004*. Foro Iberoamericano: Revitalización de la Administración Pública. Estrategias para la Implantación de la Carta Iberoamericana de la Función Pública. México D.F: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.

³⁹ Como lo hace expresamente la Comisión Nacional del Servicio Civil, entre otros, en el Acuerdo N.º 138 del 14 de enero de 2010, mediante el cual se establecieron criterios técnicos y legales que fundamentan el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera, y en el que en su parte considerativa expresó: *“Que la Carta Iberoamericana de la Función Pública de 2003, ratificada por Colombia, indica los principios rectores de todo sistema de función pública”*.

⁴⁰ Epígrafe 56 del *“Capítulo Quinto. Consideraciones Específicas sobre la Función Directiva”* de la CIFP (2003).

La especial relevancia e importancia de este cargo se resalta en la propuesta en el sentido que, además de presidir los consejos o juntas directivas de las agencias y entidades adscritas o vinculadas a la Región Metropolitana, también ejercerá la Secretaría Técnica y, en tal virtud, se encargará de planear, organizar, dirigir y controlar los trámites necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones del Consejo Regional; preparar los proyectos de Acuerdo, incluyendo los estudios técnicos que se le soliciten y aquellos necesarios para soportar la toma de decisiones, y proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del Consejo Regional, así como convocar a sus miembros. Asimismo, tendrá a su cargo la relatoría y elaboración de actas de las sesiones del Consejo Regional. Adicionalmente, se faculta al Consejo Regional para definir las demás funciones de la Secretaría Técnica.

Si bien el Acto Legislativo N.º 02 de 2020 enunció las anteriores dependencias de la Región Metropolitana, de su lectura sistemática y, en particular, de su parágrafo transitorio 2.º del artículo 1.º, que establece que por medio la ley orgánica se definirá el funcionamiento de la Región Metropolitana y establecerá la estructura administrativa del Consejo Regional, se desprende que el legislador, en ejercicio de su potestad de configuración, puede determinar con mayor o menor detalle los elementos de la estructura interna de esta entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial. Sobre la libertad de configuración del legislador para fijar la estructura del Estado, la Corte Constitucional ha precisado que para el caso de las entidades descentralizadas, el legislador puede establecer su estructura con mayor o menor detalle, por supuesto, sin llegar al punto de suprimir la autonomía que tienen estas entidades para organizarse:

“El acto de creación de las entidades descentralizadas debe asignar a la entidad sus objetivos y estructura orgánica, los que deben estar en consonancia con las finalidades propias del Estado y servir a su cabal realización. iv) El Legislador ordinario o extraordinario en ejercicio de su potestad de configuración al establecer la estructura orgánica de las entidades descentralizadas que cree, puede hacerlo con mayor o menor detalle, pero lógicamente sin que su actuación pueda vaciar de contenido la autonomía que en esta materia se predica de las entidades descentralizadas para auto organizarse y para adecuar su funcionamiento a las finalidades establecidas en la ley para cada una de ellas”⁴¹.

Como ejemplo de lo anterior, la Ley 1625 de 2013, orgánica de las áreas metropolitanas, en su artículo 26 dispone que en cada Área Metropolitana deberá existir, por lo menos, el Consejo Metropolitano de Planificación.

En consecuencia, y partiendo de la novedad de la figura constitucional de la Región Metropolitana, la propuesta incluye la creación y definición de algunas áreas, consejos o dependencias que se consideran necesarias para cumplir los fines y propósitos de la entidad, en particular, respecto de la gestión de determinados asuntos, situaciones y fenómenos que revisten especial importancia y requieren ser gestionados a nivel de la región metropolitana. De esta manera, se establece la estructura con algún grado de detalle, con lo cual se respeta la autonomía de las entidades territoriales que se asocien a la Región Metropolitana.

⁴¹ Corte Constitucional, sentencia C-784 de 2004. Reiterada en las Sentencias C-098 de 2013 y C-031 de 2017.

Así, para la coordinación y complementariedad de las acciones en materia de Seguridad, Convivencia y Justicia, se propone que la Región Metropolitana conforme un Consejo Regional de Seguridad, Convivencia y Justicia. Este Consejo buscará la coordinación y complementariedad de las acciones en materia de Seguridad, Convivencia y Justicia entre los municipios, el Distrito Capital y la Gobernación de Cundinamarca para optimizar recursos, aumentar la cobertura y con ésta, la coordinación de operatividad y resultados. Para lo anterior, se basará en las indicaciones normativas del Decreto 1284 del 31 de julio de 2017, que enuncia cinco tipos de espacios, entre ellos los Consejos Regionales.

El Consejo de Seguridad y Convivencia Regional estará conformado por el Gobernador de Cundinamarca, el alcalde de Bogotá, los alcaldes que hagan parte de la región metropolitana; Comandantes de los Departamentos y Unidades Metropolitanas de la Policía Nacional, que tienen jurisdicción en las entidades territoriales; el Comandante de Brigada y/o Unidad de las Fuerzas Militares con jurisdicción en las entidades territoriales.; los directores regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); los directores regionales del Instituto Nacional de Medicina Legal, los directores seccionales de la Fiscalía General de la Nación y los secretarios de Gobierno o Seguridad de los entes territoriales que hacen parte de la Región.

Igualmente, en armonía con lo anterior, se faculta al Consejo Regional para que conforme comités sectoriales o temáticos, de carácter consultivo, en los temas que se consideren necesarios de acuerdo con los hechos metropolitanos definidos y las competencias que ejerza. Con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, se prevé que estén integrados por la alta dirección de las entidades asociadas a la Región Metropolitana y que tienen a su cargo estos asuntos. A las reuniones de estos comités se podrá invitar a representantes del sector público o privado, que estén en capacidad de aportar a los asuntos que se estudien.

Como instancia que contribuya técnicamente a la toma de decisiones, se propone que la Región cuente con un Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales, el cual deberá compilar, generar, georreferenciar, analizar información técnica sobre la Región y hacer seguimiento y evaluación a las dinámicas económicas, sociales, territoriales y ambientales, así como al Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional. La conformación, organización y funciones del Observatorio serán definidas en el Estatuto que apruebe el Consejo Regional.

Actualmente, existe un Observatorio de Dinámicas Urbanas y Regionales, ODUR, que cuenta con una información y una estructura básica en la Secretaría de Planeación Distrital⁴² y una Infraestructura de Datos Espaciales Regionales, IDER, que opera en la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, ambas producto de un proyecto financiado por el Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías. Igualmente, la Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca, dispone de un acervo de información importante que permitirá fortalecer este soporte técnico, con el fin de garantizar que la Región Metropolitana consolide, analice, localice y proyecte el desarrollo futuro con la mejor, más pertinente y más actualizada información posible que le permita tomar las mejores decisiones, en cumplimiento de sus funciones y competencias.

De otro lado, dadas las evidentes interdependencias en transporte entre el Distrito Capital y los municipios del Departamento de Cundinamarca, que se explicaron ampliamente en los

⁴² Resolución 1865 de 2019, por la cual se institucionaliza el ODUR- Observatorio de Dinámicas Urbanas y Regionales.

antecedentes, y ante el hecho de que las competencias en transporte público están atomizadas en diversas entidades y agentes. Por un lado, hay entidades que ejercen como autoridad de transporte para la planeación estratégica, la adopción de tarifas, la entrega de habilitaciones y permisos, el control y vigilancia, y la definición de parámetros operacionales para algunas modalidades, tales como el Ministerio del Transporte, el Distrito Capital, el Departamento de Cundinamarca y los municipios, según el tema. Por el otro, existen entes gestores como Transmilenio, la Empresa Metro y la Empresa Férrea Regional, que adelantan la planeación y gestión integral de la operación y, finalmente, se encuentran los operadores o empresas de transporte público encargadas de la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en la licitación o en el permiso de operación.

Este entramado institucional hace necesaria la creación de una Agencia Regional de Movilidad, como entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de la planeación y gestión de la movilidad y el transporte a nivel regional.

A través de ella, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca ejercerá la autoridad Regional de Transporte. Esta entidad estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, el cual está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, regulación, financiación y operación.

En materia de transporte público de pasajeros terrestre y férreo, la Agencia Regional de Movilidad, sin que medie requisito adicional, estará a cargo y ejercerá como autoridad de transporte de todas las modalidades de transporte público de pasajeros que conecten a los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, en las rutas intermunicipales que tengan origen -destino en los municipios que conforman dicho ámbito geográfico, exceptuando la modalidad de transporte público especial de pasajeros.

Los servicios de transporte público de pasajeros en cualquier modalidad con origen y destino en una sola jurisdicción distrital o municipal, dentro del ámbito geográfico de la movilidad, incluyendo el transporte por cable, serán considerados radio de acción distrital o municipal y su autoridad de transporte será ejercida por el respectivo alcalde distrital o municipal, quienes podrán ceder su autoridad a la Agencia Regional de Movilidad.

Con el propósito de facilitar el pronto inicio de las operaciones y funciones para el mejoramiento de la movilidad en la Región, mientras se organiza la Agencia Regional de Movilidad, la Región Metropolitana podrá realizar el traslado de sus funciones a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para que actúe transitoriamente como autoridad regional de transporte, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que el Consejo Regional decida extender ese plazo. El proyecto establece que cuando la Secretaría Distrital de Movilidad actúe como autoridad regional de transporte, el Consejo Regional actuará como junta directiva para la consulta y aprobación de sus decisiones.

También como medida transitoria y teniendo en cuenta que el Regiotram de Occidente es un sistema concesionado regional previo que aún no ha entrado en fase de operación, la definición tarifaria, frecuencia y operación del mismo será establecida por la Gobernación de Cundinamarca, de la misma manera que la definición tarifaria y operacional de la concesión de la primera fase de la primera línea del metro de Bogotá sigue a cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En todo caso, la Gobernación de Cundinamarca acordará con el Consejo Regional la integración del Regiotram de Occidente a la Agencia Regional de Movilidad a más tardar en diciembre de 2025, al igual que la Alcaldía Mayor de Bogotá acordará en ese mismo plazo la integración de la primera fase de la primera línea del metro.

Igualmente, con el mismo fin de garantizar la celeridad y eficacia en el componente de seguridad alimentaria y comercialización en el territorio de su jurisdicción, el proyecto propone que la Región Metropolitana podrá transferir sus funciones a la Agencia de Comercialización e Innovación del Departamento de Cundinamarca para que actúe transitoriamente como Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha en que el Consejo Regional decida extender ese plazo.

Cuando la Agencia de Comercialización e Innovación del Departamento de Cundinamarca actúe transitoriamente como Agencia Regional de Seguridad Alimentaria y Comercialización, el Consejo Regional actuará como junta directiva para la consulta y aprobación de sus decisiones.

En armonía con lo anterior y el principio de autonomía de las entidades asociadas, se faculta al Consejo Regional para que defina la estructura administrativa de la Región Metropolitana, así como para que cree las agencias estatales de naturaleza especial, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, que considere necesarias para el cumplimiento de sus competencias y funciones. Para efectos legales estas serán consideradas del sector descentralizado, de la rama ejecutiva, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, de carácter regional sometidas al régimen jurídico de este tipo de entidades del orden nacional.

Relacionado con lo anterior, y en aras de cumplir con los principios de la función administrativa de eficacia, economía y eficiencia (artículos 209 C.P. y artículo 3.º de la Ley 1437 de 2011), la propuesta posibilita (artículo 24) que la Región pueda decidir que cumplirá sus funciones a través de entidades públicas o mixtas pertenecientes al nivel departamental, distrital o municipal de alguna de las entidades territoriales que la integran.

4.12. Patrimonio y mecanismos de financiación

En cumplimiento de lo previsto en el Acto Legislativo N.º 02 de 2020, el proyecto contempla los mecanismos de financiación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, no solo para garantizar su funcionamiento, sino su sostenibilidad y, especialmente, su mayor capacidad de gestión en el corto plazo de los planes, programas y proyectos relacionados con los hechos metropolitanos que se identificaron como prioritarios en la propuesta normativa. Así, en primer lugar, se establecen los diferentes elementos y conceptos que constituirán el patrimonio y rentas de la RMBC.

Entre estos estos mecanismos de financiación de la Región Metropolitana, y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre las autoridades para el cumplimiento de los fines del Estado (artículo 113 C.P.), se propone como mecanismo de cofinanciación que el Gobierno Nacional podrá financiar o cofinanciar el mejoramiento y la optimización de la infraestructura de accesos urbanos del ámbito del área temática de la movilidad.

También en relación con este componente de movilidad, por una parte, se propone que una vez entre en funcionamiento la Autoridad Regional de Transporte, la habilitación de las terminales de transporte y los Centros de Integración Modal para el transporte público de pasajeros, así como la definición del precio público por su acceso y uso será potestad exclusiva de esta entidad dentro de su ámbito geográfico, de acuerdo con los parámetros fijados en el proyecto de ley. Se prevé que las terminales de transporte y los Centros de Integración Modal se podrán financiar con los recursos provenientes del cobro del precio público por el uso y acceso a la infraestructura de transporte y de los recursos provenientes de cobros por servicios conexos y complementarios que se ofrezcan.

Por otra parte, en cuanto al desarrollo de nuevos aeropuertos dentro del ámbito geográfico de la Región Metropolitana, se propone que la prestación aeroportuaria de que trata el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019⁴³, se distribuirá entre la Región Metropolitana, que percibirá el 30% de los recursos, y los municipios donde se instale la concesión aeroportuaria, quienes recibirán el 70% restante.

Adicionalmente, se autoriza que los municipios y el Distrito Capital que conformen la RMBC adopten a través de sus concejos municipales y distrital una sobretasa al impuesto de delineación urbana equivalente como máximo al 1% de la tasa impositiva o del valor total de la obra, que será transferido a la Región Metropolitana. Sus elementos tributarios corresponderán a los del impuesto de delineación urbana que para tal efecto haya reglamentado cada una de estas autoridades. Adicionalmente, se prevé que esta participación podrá suplir los aportes de que trata el literal c) del artículo 28 sobre patrimonio y rentas de la RMBC.

El proyecto establece, además, que la Región Metropolitana será titular del derecho a participar en la plusvalía que generen las acciones urbanísticas de carácter regional que esta desarrolle, así como la ejecución de obras públicas que adelante cualquier entidad pública en su jurisdicción territorial. La Región Metropolitana será, igualmente, titular de la contribución por valorización que genere la ejecución de obras públicas que adelante cualquier entidad pública del orden nacional o de escala regional en su jurisdicción territorial.

⁴³ Dispone la Ley 2010 de 2019: **“ARTÍCULO 151. CONTRAPRESTACIONES AEROPORTUARIAS.** *En los contratos de concesión o de Asociación Público Privada, suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación y/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional, en los que se establezca una contraprestación a favor del concedente, el 20% del total de la contraprestación se trasladará a los municipios y/o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concesión; en el caso que una concesión incluya varios aeropuertos, los recursos se distribuirán entre los municipios donde operan, de acuerdo a su participación en el total de pasajeros movilizados por la concesión. Estos recursos se priorizarán por la entidad territorial correspondiente, a la construcción y/o mejoramiento de las vías de acceso al aeropuerto correspondiente. Del 80% restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo 308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que hagan sus veces”.* Actualmente este artículo se encuentra suspendido hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 482 de 2020, *“por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”.*



En cuanto a los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías, de que trata el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 y que tengan relación con la jurisdicción y competencias de la RMBC, serán presentados por esta al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, previa autorización del Consejo Regional y podrá ser designada como ejecutora, sin afectar la potestad de los entes territoriales de presentar proyectos.

4.13. Control político, participación ciudadana y transparencia y acceso a la información

El control político de las decisiones de la Región Metropolitana se ejercerá en la forma establecida en el numeral 8º del párrafo transitorio segundo del artículo 325 de la Constitución Política de 1991. En ejercicio de este poder las autoridades encargadas podrán hacer uso de los mecanismos de control político establecidos en la ley, únicamente para asuntos propios de su jurisdicción y que tengan relevancia regional.

El proyecto propone que el ejercicio del control político por parte de los Concejos Municipales que hagan parte de la Región Metropolitana se realizará en una o más sesiones semestrales en la cual una comisión de tres diputados de la Asamblea de Cundinamarca, cinco delegados del Concejo Distrital de Bogotá y de un delegado de cada Concejo tendrán derecho de presentar las observaciones y formular preguntas al director de la Región Metropolitana, directores y gerentes de las agencias metropolitanas. La asistencia a estas sesiones por parte de los servidores de la administración metropolitana será indelegable.

Con el fin de dar transparencia a su actuación y mantener informada a la ciudadanía, la propuesta de ley orgánica contempla los principales medios que debe adoptar la Región Metropolitana, entre ellos, el director de la Región Metropolitana deberá presentar anualmente de manera separada, a cada una de las corporaciones públicas de los entes territoriales que hagan parte de la Región un informe de gestión de las actividades realizadas.

El proyecto contempla que la respectiva corporación pública también podrá solicitar informaciones por escrito al Director de la Región Metropolitana, directores o gerentes de sus agencias y autoridades, convocándolos para que en sesión especial rindan declaraciones sobre hechos relacionados con los asuntos que sean objeto de estudio. Ante la renuencia o negativa de las autoridades de atender las citaciones sin excusa justificada o rendir los informes solicitados, se dará lugar a la imposición de las sanciones a que haya lugar, previstas en la ley.

Las corporaciones públicas podrán integrar una subcomisión de integración regional, conformada por los delegados que cada ente establezca, con el fin de hacer seguimiento a la gestión desarrollada por el Consejo Regional y Director de la Región Metropolitana, directores o gerentes de sus agencias y autoridades.

Por otro lado, teniendo en cuenta que, conforme al artículo 2.º del Estatuto Fundamental, uno de los fines esenciales del Estado es el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural, se propone como instancia de participación ciudadana el Ágora Metropolitana. Será un espacio

virtual y presencial de encuentro, deliberación y concertación para plantear, co-crear y priorizar iniciativas y propuestas que incidan en la construcción, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, planes y proyectos de la Región Metropolitana en torno a las áreas temáticas y los hechos metropolitanos declarados. En el Ágora, se garantizará el acceso a la información y promoverá, la deliberación, la innovación social, la colaboración, la formación y facilitará el control social y ciudadano.

La propuesta de crear un Ágora Metropolitana surge a partir del Acto Legislativo 02 de 2020, pero también por la necesidad de crear una instancia de participación ciudadana que permita que los habitantes de los entes territoriales asociados a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca puedan incidir e involucrarse en las políticas, proyectos, programas y proyectos desde su diseño y construcción, así como en su seguimiento y evaluación. Esta instancia de participación surge a partir de las propuestas ciudadanas que se presentaron en los espacios de participación que se han dado para la construcción de este proyecto de ley, en las propuestas recibidas a través de medios digitales creados para tal fin, y de facilitar la participación de la ciudadanía en las decisiones que la afectan.

A partir de la Constitución Política de 1991, la ciudadanía tiene el derecho de participar de manera activa en la consulta, control y vigilancia de las decisiones que la puedan afectar positiva o negativamente. Este derecho, además, permitió la creación de distintos mecanismos, instancias y espacios para que la población colombiana pudiera incidir de manera activa en el ámbito público y en lo que respecta a su cotidianidad por medio de escenarios de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado. Es deber del Estado promover y garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político, así como también facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan mediante la promoción misma de la participación ciudadana. Es así como la Ley 134 de 1994, y posteriormente la Ley 1757 de 2015, fueron promulgadas para promover, proteger y garantizar la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida de los colombianos a través de distintos mecanismos e instancias, así como de la posibilidad de ejercer control social y vigilancia al ejercicio del poder político en el Estado.

Recogiendo la definición de la Corte Constitucional en su Sentencia C-150 de 2015, se entiende que *“la participación como derecho de los ciudadanos y eje medular del ordenamiento constitucional vigente implica”, entre otras, “el deber de implementar medidas que procuren optimizar el desarrollo de las diversas formas de participación y que, al mismo tiempo, eviten retroceder injustificadamente en los niveles de protección alcanzados”*. Estos como deberes del Estado que se concretan en deberes más específicos a los que la Corte se refiere tales como: *“promover formas de participación democrática que comprendan no solo la intervención de partidos o movimientos políticos sino también de organizaciones sociales de diferente naturaleza; y promover estructuras democráticas en las diferentes formas de organización social”*. Asimismo, sobre las formas de participación, la Corte advierte que *“las anteriores formas de participación no agotan las posibilidades existentes en esta materia. En efecto, en atención al carácter expansivo de la democracia y a la condición de mandato de optimización del principio de participación, es posible identificar y desarrollar otros instrumentos que hagan realidad el compromiso constitucional de promover, en la mayor medida posible, la incidencia de los ciudadanos en las decisiones que los afectan”*.



Dentro de las diferentes experiencias internacionales que se pueden tomar como referencia de escenarios de participación ciudadana se encuentra que en el Gran Montreal de Canadá funciona un Ágora Metropolitana como espacio de participación de los habitantes de esa área metropolitana. Este es un gran foro público que reúne a representantes de la población, entre elegidos y ciudadanos, y tiene lugar cada dos años en un evento de varios días, siendo este uno de los principales mecanismos de seguimiento del Plan Metropolitano de Ordenamiento y Desarrollo y en el que concejales, alcaldes, ciudadanos, académicos y expertos del Gran Montreal hacen un balance de la implementación del Plan y proponen recomendaciones para el futuro. Este espacio, que se convoca cada dos años, es el principal escenario de la ciudadanía para incidir en la planificación urbana.

Teniendo en cuenta que este modelo de participación es solo un ejemplo en términos de nuevas e innovadoras formas de participación de la ciudadanía, para la Región Metropolitana se propone la creación de un Ágora Metropolitana que promueva, proteja y garantice la participación de toda la ciudadanía, y que esta pueda aportar en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de la Región Metropolitana que giren en torno a los temas y hechos metropolitanos, y participando de manera activa en el seguimiento y evaluación permanentes de las políticas públicas en materia de participación ciudadana.

El proyecto propone esta instancia para la promoción de la deliberación, la innovación social y la garantía del control social y vigilancia ciudadana. Será representativa y reflejará la diversidad de la población de la región, y tendrá como propósito constituirse en un espacio ciudadano de consulta, construcción, co-creación y veeduría a las decisiones del Consejo Regional, y con las herramientas necesarias para una participación incidente. Para que sea ampliamente representativa, debe ser conformada por representantes de la sociedad civil organizada y no organizada que tengan interés en deliberar, fiscalizar y proponer sobre lo que sea de competencia metropolitana.

En cuanto a la sociedad civil organizada, tendrá representación de los Consejo Territorial de Planeación, de las Instituciones Educativas, de las Organizaciones Sindicales, de las Juntas de Acción Comunal, de Organizaciones No Gubernamentales, de Veedurías Ciudadanas, de Gremios Económicos, de Asociaciones Campesinas, de Grupos Étnicos, de Asociaciones y Organizaciones de Mujeres, de la Comunidad LGBTQ, de la población con discapacidad, de los Consejos de Juventud y de las Juntas Administradoras Locales. Y para la sociedad civil no organizada se debe asegurar que puedan ejercer su derecho a la participación mediante un reglamento que será definido una vez se concrete la creación formal del Ágora Metropolitana.

Teniendo en cuenta lo que la Ley 1757 de 2015 en su artículo 3 sobre mecanismos de participación señala que “La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana”, la creación de esta Ágora permitirá la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca, no solo como un espacio en el cual sea escuchada, sino como un escenario que posibilite su incidencia, acompañamiento, control, evaluación y seguimiento a los planes, programas, proyectos, políticas y a los debates que le afecten de una u otra manera en su cotidianidad.

En el proyecto se establece la obligación para el Consejo Regional de presentar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la sesión del Ágora Metropolitana, el informe de las

iniciativas propuestas que fueron incluidos en políticas, programas, planes y proyectos de la Región Metropolitana para su seguimiento y evaluación.

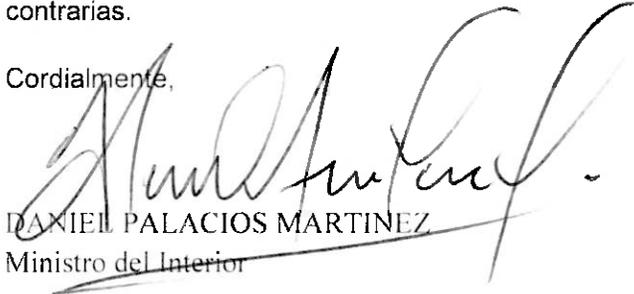
También se garantizará la disponibilidad de la información suficiente, pertinente y de calidad en concordancia con la Ley 1712 de 2014, a través de instrumentos virtuales y análogos, que facilite el control social y ciudadano en torno a los asuntos relacionados con la Región Metropolitana.

De otro lado, el proyecto de ley plantea adicionar un párrafo al artículo 26 de la Ley 99 de 1993 en el sentido de modificar la composición del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, reduciendo de dos a uno los representantes del sector privado y de dos a uno la participación de los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro para permitir la participación del Director de la Región Metropolitana y del rector o su representante una universidad acreditada como de alta calidad de la región.

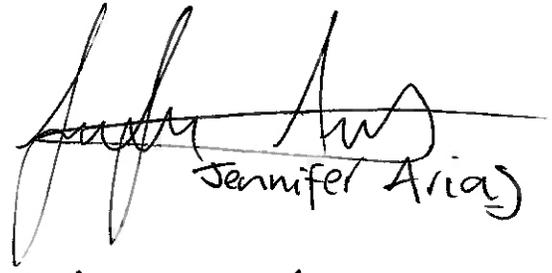
4.14. Derogatoria y vigencia

Dada la novedad de la figura constitucional de la Región Metropolitana, por coherencia y concordancia normativa, se precisa que la ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

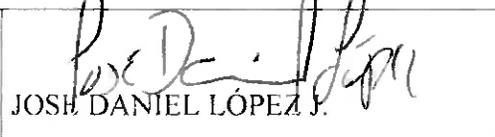
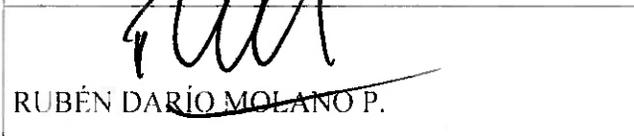
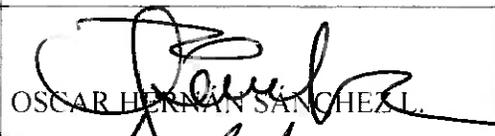
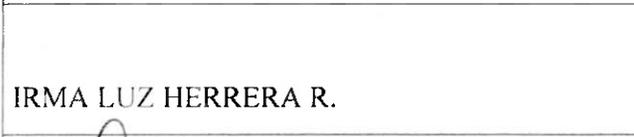
Cordialmente,

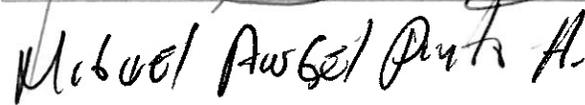


DANIEL PALACIOS MARTINEZ
Ministro del Interior



Jennifer Arias

 <p>JUANITA MARÍA GOEBERTUS E.</p>	 <p>JOSH DANIEL LÓPEZ J.</p>
 <p>RUBÉN DARÍO MOLANO P.</p>	 <p>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ L.</p>
 <p>IRMA LUZ HERRERA R.</p>	 <p>MAURICIO TORO</p>
 <p>GLORIA BETTY ZORRO A.</p>	 <p>NÉSTOR LEONARDO RICO R.</p>



Miguel Ángel Parra A.



EDWARD RODRÍGUEZ	GABRIEL SANTOS
BUENAVENTURA LEÓN LEÓN	HERNÁN HUMBERTO GARZÓN R.
JUAN MANUEL DAZA	JOSE JAIME USCÁTEGUI P.
JUAN MANUEL DAZA	JOSE JAIME USCÁTEGUI P.
ANGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL	ENRIQUE CABRALES BAQUERO
JUAN CARLOS LOSADA	JUAN CARLOS WILLS OSPINA
CARLOS EDUARDO ACOSTA L.	CARLOS GERMÁN NAVAS T.
GERMAN VARON COTRINO	SOLEDAD TAMAYO
ANTONIO SANGUINO	CARLOS EDUARDO GUEVARA
MIGUEL ÁNGEL PINTO	CARLOS ABRAHAM JIMENEZ

Miguel Ángel Pinto H-
Soledad Tamayo

Bogotá D.C, 10 de agosto de 2021
JDL 1272 -2021

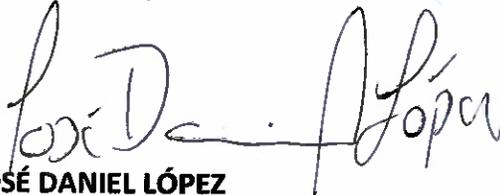
Señor
JORGE HUMBERTO MANTILLA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: Constancia sobre el artículo 35 del proyecto de ley "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA"

Respetado señor Secretario:

De manera atenta me permito dejar constancia que a pesar de ser autor del proyecto de ley "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA", no acompaño el contenido del artículo 35 del mismo, referente a la contribución regional de valorización como un mecanismo de recuperación de los costos o participación en los beneficios generados por obras de interés público o por proyectos de infraestructura que la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Cordialmente,



JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Recibe:
Ximena Rueda
Agosto 10 de 2021
hora: 10:50am